

# José Manuel de Vadillo



## y la independencia de América e a indepêndencia de América

*Viejos Documentos, Nuevas Lecturas*

PRISMA HISTÓRICO

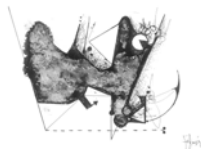
*Velhos Documentos, Novas Leituras*







JOSÉ MANUEL DE VADILLO Y LA  
INDEPENDENCIA DE AMÉRICA



*Viejos Documentos, Nuevas Lecturas*  
**PRISMA HISTÓRICO**  
*Velbos Documentos, Novas Leituras*



Publicaciones del programa

*Iberoamérica: 200 años de convivencia independiente; 7*

PRISMA HISTÓRICO

Viejos Documentos, Nuevas Lecturas

Velhos Documentos, Novas Leituras

*Coordinación general / Coordenação geral*

Luis Miguel García Mora

*Consejo editorial / Conselbo editorial*

Anunciada Colón de Carvajal Gorosábel

Leonor Esguerra Portocarrero

Ignacio González Casanovas

Daniel Restrepo Manrique

Pedro M. Sánchez Moreno

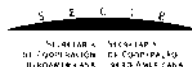
JOSÉ MANUEL DE VADILLO  
LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA.  
APUNTES SOBRE LOS PRINCIPALES SUCESOS  
QUE HAN INFLUIDO EN EL ESTADO ACTUAL  
DE LA AMÉRICA DEL SUR

Por  
D. José Manuel de Vadillo

Edición de Alberto Gil Novales



DOCE  
CALLES



José Manuel de Vadillo y la independencia de América

© De la introducción, transcripción y notas, Alberto Gil Novales

© 2006, FUNDACIÓN MAPFRE y EDICIONES DOCE CALLES, S.L.

Traducción portugués: Miguel Freitas da Costa

Imagen de cubierta: *José Manuel de Vadillo*, por Francisco Prats y Velasco  
Museo Provincial de Cádiz

Instituto de Cultura  
FUNDACIÓN MAPFRE  
Claudio Coello, 123  
28006 Madrid  
[www.fundacionmapfre.com](http://www.fundacionmapfre.com)

EDICIONES DOCE CALLES, S.L.  
Apdo. 270. 28300 Aranjuez  
Tel. + 34 902 197 501.  
email: [docecalles@infonegocio.com](mailto:docecalles@infonegocio.com)

ISBN: 84-8479-072-X (FUNDACIÓN MAPFRE)  
ISBN: 84-9744-050-1 (EDICIONES DOCE CALLES, S.L.)  
Depósito Legal:

Composición: Távara, s.l.  
Fotomecánica: Távara, s.l.  
Impresión: Gráficas Muriel, s.a.  
Encuadernación: Ramos, s.a.



El proyecto de reinterpretación de los procesos de independencia latinoamericanos que representa *Prisma histórico: viejos documentos, nuevas lecturas* se adentra con este quinto volumen en el ámbito de las relaciones internacionales, un aspecto esencial para entender aquellos acontecimientos y, sobre todo, para percibir su incidencia en la conformación del orden político mundial contemporáneo.

Los *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de América del Sur* del político liberal español José Manuel de Vadillo trazan, en efecto, una clara y lúcida panorámica de los intereses, alternativas y actitudes que las potencias internacionales de entonces, Francia y Gran Bretaña, manejaron en relación a aquellos acontecimientos americanos. Publicados en 1829 y reeditados un año después, la versión definitiva vio la luz en Cádiz en 1836. Esta nueva edición de los *Apuntes* nos llega de la esclarecedora mano de uno de los más reconocidos especialistas en la historia política e intelectual de ese periodo, el historiador español Alberto Gil Novales. Contribuir a ello constituye, una vez más, motivo de enorme satisfacción para las instituciones que promovemos esta iniciativa editorial, la FUNDACIÓN MAPFRE, a través de su Instituto de Cultura, y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB).

*Prisma histórico: viejos documentos, nuevas lecturas* (Prisma Histórico: velhos documentos, novas leituras) é um projecto de reinterpretação dos processos de independência latino-americanos que se adentra, com este quinto volume, no terreno das relações internacionais, um aspecto essencial para compreender aqueles acontecimentos e, sobretudo, para nos apercebermos da sua incidência na conformação da ordem política mundial contemporânea.

Os *Apontamentos sobre os principais acontecimentos que influíram no estado actual da América do Sul*, do político liberal espanhol José Manuel de Vadillo traçam, com efeito, uma clara e lúcida panorâmica dos interesses, alternativas e atitudes com que jogaram as potências internacionais de então, França e Grã-Bretanha, em relação àqueles acontecimentos americanos.

Publicados em 1829 e reeditados um ano depois, a sua versão definitiva viu a luz do dia em Cádiz, em 1836. Esta nova edição dos *Apontamentos* chega-nos pela mão esclarecedora de um dos mais conceituados especialistas na história política e intelectual desse período, o historiador espanhol Alberto Gil Novales. Contribuir para isso constitui, mais uma vez, motivo de enorme satisfação para as instituições que promovem esta iniciativa editorial, a FUNDACÃO MAPFRE, a través do seu Instituto de Cultura, e a Secretaria de Cooperação Ibero-americana (SECIB).



# Índice

Introducción .....	13
Introdução .....	29
APUNTES SOBRE LOS PRINCIPALES SUCEOS QUE HAN INFLUIDO EN EL ESTADO ACTUAL DE LA AMÉRICA DEL SUR	
Prólogo .....	47
PARTE PRIMERA	
Introducción .....	55
CAP. I. El notorio valor de los españoles, que sólo ha podido ponerse en duda por extranjeros ignorantes o malignos, sobresalió en la conquista de América .....	63
CAP. II. Si en la conquista de América sufrió el país que los españoles conquistaron los inevitables desastres de toda guerra, ni el título para emprenderla, ni el modo de ejecutarla es más censurable que generalmente lo han sido en todas las conquistas antiguas y modernas de otras naciones, pudiendo además asegurarse que las resultas de ninguna otra han sido tan favorables al mundo todo .....	79
CAP. III. La envidia y la codicia de los extranjeros son las que han exagerado las crueldades y la avaricia de los españoles en la conquista de América .....	93
CAP. IV. Ventajas que la España debió sacar de la conquista de América, y causas de no haberlas obtenido, sin que el perjuicio que de estas causas se dejaba sentir en la península fuese igualmente trascendental a sus colonias .....	99
CAP. V. ¿Los españoles fueron exterminadores de los indios? .....	109
CAP. VI. Conducta de los españoles comparada con la de los extranjeros respecto al comercio y esclavitud de los negros .....	137
CAP. VII. Legislación y proceder de los españoles con los indios .....	159
CAP. VIII. Bienes que a la América produjo su conquista por los españoles, y reflexiones sobre el tiempo y forma en que ha tenido lugar la independencia de aquel continente, y sobre las consecuencias de ella .....	191
CAP. IX. Tan necesario como es ya el reconocimiento de la independencia del continente americano del sur, tan importante es a la España la conservación de las colonias que la restan. Examen de la cuestión de si convienen o no las colonias ultramarinas a las naciones europeas .....	251

CAP. X.	¿Es preciso el monopolio de comercio para sacar provecho de las colonias ultramarinas? .....	267
CAP. XI.	Influjo particular de las colonias en la marina mercante y en la guerra, que es parte esencial de la defensa, del poder y riqueza de las naciones .....	301
PARTE SEGUNDA		
Prólogo .....		327
Introducción .....		329
CAP. I.	Hechos de los reinados de Carlos III y de Carlos IV, con que se fue promoviendo la revolución del continente americano del sur .....	335
CAP. II.	Hechos de los últimos años de Carlos IV y de su hijo el príncipe de Asturias que contribuyeron a lo mismo .....	359
CAP. III.	Hechos del reinado de Fernando VII desde su advenimiento al trono hasta su regreso a España, que notablemente la favorecieron .....	367
CAP. IV.	Vanas providencias tomadas para impedir la desde 1814 a 1820 .....	393
CAP. V.	Auxilio poderoso que se la dio desde 1820 a 1823 por la conjuración que en la península quería restablecer el poder absoluto .....	415
CAP. VI.	La Santa Alianza y su material instrumento la Francia, obligando a la España a una guerra de honor que ocupase toda su atención y todas sus fuerzas, apoyaron la revolución americana .....	439
CAP. VII.	Para obligar a la España a la guerra impidieron la misma Santa Alianza y la Francia todo medio de transacción entre ellas y la España .....	449
CAP. VIII.	Cooperación de Castlereagh con los proyectos de la Santa Alianza ..	465
CAP. IX.	Acuerdo del proceder del gobierno inglés y de la Santa Alianza durante el ministerio del citado Castlereagh .....	475
CAP. X.	Prosigue el mismo acuerdo después de la muerte de aquél ministro ..	495
CAP. XI.	Conducta de los franceses en su invasión de España .....	523
CAP. XII.	Sostén que los franceses tuvieron del gobierno inglés con el objeto de que abatida la España fuese irremediable la independencia del continente americano del sur .....	551
Conclusión .....		565
Apéndice I .....		577
Apéndice II .....		615
Bibliografía .....		635
Índice onomástico .....		655

# Introducción

ALBERTO GIL NOVALES



# José Manuel de Vadillo y la independencia de América

Reproducimos en este volumen la tercera edición de los *Apuntes* de Vadillo, la más completa y la única publicada en España. El autor se refiere en su prólogo a las razones del anonimato de las dos primeras ediciones, Londres 1829<sup>1</sup> y París 1830: necesitaba expresarse sobre los sucesos españoles del año 1823, pero hallándose bajo la protección política de M. de Martignac, primer ministro, temía su reacción si se sabía quién rebatía «los cuentos» del propio Martignac<sup>2</sup> y las «groseras patrañas» de Sebastián Miñano, que el ministro hacía suyas<sup>3</sup>. A Miñano estas patrañas le valieron la legión de honor en 1828<sup>4</sup>. Se propone también si no la reivindicación, sí dejar en el buen lugar que según dice le corresponde al ministerio español del 6 de agosto de 1822, del que el autor formaba parte. A este propósito debemos una serie de estupendas, debidas a Leonard Gallois, semblanzas de los ministros y personajes franceses de aquella época, que apareció ya en la segunda edición, y que en la tercera se recoge en apéndice. Parece decir Vadillo que cada cuál aguante su vela, que en estas cuestiones no vale tirar la piedra y esconderse en una inexistente virtud. No obstante, la defensa monográfica del ministerio español no ha entrado en los *Apuntes*: el autor dice que la tiene escrita, y piensa publicarla muy pronto. No creo que llegase a hacerlo.

A la altura de la tercera edición de sus *Apuntes*, al libro de Miñano se une inmediatamente el de los *Apuntes*, también, *histórico-críticos* del marqués de Miraflores<sup>5</sup>. A pesar de la aparente objetividad de esta obra, Vadillo además de quejarse por alguna frase impertinente, como llamarle comerciante, a él que nunca ejerció tal profesión, le opone objeciones de fondo, de mentalidad y de interpretación histórica.

Estos libros, a los que combate, son el punto de partida. Pero el autor no se limita a unos comentarios bibliográficos, sino que intenta sentar toda una teoría histórica, basada en la idea de que no fueron los constitucionales españoles, sino los absolutistas, los que perdieron América. Y esto lo hace con tal riqueza de erudición que nos anonada. Es un escritor metódico, concienzudo, que no ahorra esfuerzos para documentarse. Independientemente de que tenga razón, o no, en sus tesis, no sólo en la fundamental, sino en todas las que va exponiendo, el aparato crítico que le sirve de pedestal le gana nuestro respeto. Lo importante es que está siempre muy bien documentado, y en varios idiomas, y entre ellos los clásicos, sobre todo el latín, en cuya literatura parece estar muy bien versado. Fue estudiante de Teología, y estuvo a punto de dedicarse a la carrera eclesiástica, pero al fin se inclinó por la abogacía. Desde muy temprano plantea cuestiones palpitantes, incluso hoy en muchos países, como la del derecho que tiene la sociedad civil a quitar la vida a un semejante, tema de un *Discurso* suyo de 1801. Vadillo se inserta en medio de una enorme discusión, que ha durado tres siglos, y aún persiste, desde antes del marqués de Beccaria<sup>6</sup> hasta hoy, pasando por un célebre ensayo de Víctor Hugo, muy traducido en España<sup>7</sup>. Vadillo se muestra conservador, partidario de la pena de muerte<sup>8</sup>. En un escrito de 1805, que publicará después en Cádiz, en 1812, empieza a mostrar preocupaciones de economista<sup>9</sup>, seguidor de Adam Smith y de Jean-Baptiste Say. Ha sido persona relevante en Cádiz durante la Guerra de la Independencia<sup>10</sup>, ha ejercido el periodismo, en algunos de los más importantes periódicos de la ciudad<sup>11</sup>, se ha hecho amigo de Quintana, Argüelles, Toreno y Juan Álvarez Guerra, y ha aprendido a valorar, junto al dato científico, la vida palpitante.

Las amistades contraídas, y su propia personalidad, le han valido ser elegido diputado por Cádiz para las Cortes ordinarias de 1813-1814. En este último año se quedó en España, sin ser molestado por los absolutistas, lo que produjo bastante admiración. Con la nueva proclamación de la Constitución en 1820 volvió a ser diputado, siempre por Cádiz, 1820-1822, miembro de la Junta gaditana de Censura, y jefe político de Jaén, 1821-1822. Después fue ministro, de Ultramar, 5 agosto 1822, e interinamente de Estado, 25 abril 1823.



Siendo diputado le salió un contradictor, como era normal en aquella época de enormes discusiones y de enfrentamientos por razones personales, y también ideológicas y de toda índole. Juan Bautista Cavaleri Pazos publica una *Carta suasoria al señor diputado en Cortes don José Manuel de Vadillo*, Cádiz, imp. de Carreño, 1821 (fechada a 5 febrero). Cavaleri dice contestar con su escrito a un *papelito*, que Vadillo envió para que se repartiera agregado al *Diario Mercantil*. Lo malo es que no dice con qué número del *Diario Mercantil* circuló el papelito. Cavaleri Pazos era un abogado gallego residente en Cádiz, dado a los estudios literarios (Cervantes, Calderón), con mucho conocimiento, pero también con un genio violento, que le llevó fácilmente a la sátira. Gallardo, que apreciaba su erudición, escribió un divertido *Capuz a Ca...pazos*<sup>12</sup>, que permaneció manuscrito hasta que en 1959 lo publicó Rodríguez-Moñino.

Cavaleri escudriña el «cursus honorum» de Vadillo, y le descubre algunas pifias, tanto en lo personal, como en lo político: no había completado el estudio del Derecho Civil, pero la Universidad de Orihuela le hizo bachiller; oposita a la Magistral de Sevilla, a sabiendas de que no tenía los títulos suficientes; en las elecciones parroquiales de mayo, que presidía, admitió papeletas incorrectas; su mismo nombramiento como diputado nada significa, porque se debe a la voluntad general de unos pocos ciudadanos (lo que es una contradicción). Sea de ello lo que fuere, Cavaleri aplica a Vadillo por dos veces un término increíble: le llama *tor-nasolado*, un verdadero hallazgo verbal<sup>13</sup>.

Vadillo publicó un nuevo escrito, esta vez sobre la industria nacional, 1821, en el que defendía la vieja ilusión de hacerla crecer excitando a los ciudadanos a no consumir más que géneros nacionales, con lo cual quedaría eliminado el contrabando<sup>14</sup>. La idea *patriótica* de no consumir productos extranjeros es muy frecuente en el liberalismo, y en sus precedentes, más o menos ilustrados. Patriotas, dice Pedro Gatell en *El Argonauta Español*, 1790, son los que no usan géneros extranjeros, por más que les apremien<sup>15</sup>. Vadillo se encuentra así dentro de una tradición de buena voluntad económica, muy presente en las sociedades patrióticas del Trienio<sup>16</sup>, y más allá. Llegó por lo menos hasta 1842<sup>17</sup>.

Nuestro autor, de la anécdota de tipo personal pasa siempre a una meditación histórica de amplio vuelo. Anécdotas, como el horror que le producía que se le hubiese llamado comerciante, o como la frase de Lorenzo de Zavala en 1831<sup>18</sup> sobre que los *Apuntes* no concluían nada, que en Vadillo se veía demasiado un liberal español, un rutinero constitucional, lo cual quería decir que sólo admite con timidez la libertad de América si viene dada por las Cortes de España. A lo cual el autor contesta que está muy satisfecho de ser liberal español, y que no caben rutinas en el corto espacio de tiempo que va de 1820 a 1823. Se defiende del ataque de Zavala afirmando su convencimiento de que es ineluctable la independencia de la América española, pero que debería hacerse con prudencia, sin prisas, sin aventureros<sup>19</sup>, retrasando acaso todo el movimiento, por mutua conveniencia, es decir, de España y de América, y sin acudir a los sistemas políticos republicanos. Confiesa además que el libro del abate Nuix<sup>20</sup> no le movería a escribir, pero sí al ver que recientemente se ha publicado en Londres con gran boato un informe reservado de dos ilustres españoles, en el que se quiere basar una denostación sistemática del dominio de España en América, durante tres siglos. El informe aludido es *Noticias secretas de América*, de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, pero no va contra ellos la respuesta, sino contra su editor londinense, David Barry<sup>21</sup>.

El libro se transforma así, en la primera parte, en una defensa cerrada de la conducta de los españoles en la conquista y dominación de América, más cerca del jesuita Nuix que de la crítica ilustrada. Sólo reconoce los imponderables, que ningún pueblo europeo habría podido evitar. Vadillo es así uno más en la larga lista de los debeladores de la leyenda negra, expresión que en su época no se había formulado todavía. Los ataques abundaban, producto probablemente de las luchas en Europa entre protestantes y católicos; faltaba acaso la definición. Y cuando ya en el siglo XX la defensa de lo que se llamaba «la obra de España en América» se emprende casi en formación militar, es otra vez el padre Nuix el que vuelve a consolar a nuestros neopatriotas<sup>22</sup>. Lo digno y civilizado habría sido reconocer ecuánimemente las violencias de todo orden que se cometieron en aquellos siglos, junto a las muestras de heroísmo y de generosidad,

que tampoco faltaron<sup>23</sup>. Pero una afirmación de lo nuestro sólo por ser nuestro es lamentable: también aquí se estaba incubando el franquismo.

Es notable que Vadillo no lleva nunca su argumentación al terreno religioso: en este sentido es ya un escritor plenamente secularizado. No carece de sentido común ni, como ya he dicho, de erudición. Con la famosa proposición del conde de Aranda como modelo luminoso, Vadillo cree filosóficamente en la necesidad de la independencia de América; pero no en el momento en que se ha producido, ni de la forma en que lo ha hecho. Como no hay posibilidad humana de volver a una situación anterior, respecto de lo que ya ha ocurrido, lo acepta aunque a regañadientes, y sólo exige medidas para salvaguardar lo que resta, y proteger los intereses españoles, en una y otra esfera.

En teoría Vadillo postula la independencia de la América española, pero en la práctica, sin que él mismo probablemente observe la contradicción, está en contra, y zahiere siempre que puede a sus protagonistas. Es verdad que América había entrado en la anarquía de las guerras civiles, y así el juicio de Vadillo parecía ir del conflicto a la falta de acuerdo previo, que era su ideal. Como si la vida social se redujese a conversaciones, o acuerdos, en las altas esferas, y los demás sólo fuesen, en el mejor de los casos, *aventureros*, que no merecen respeto. Cierta sentido común, sin embargo, le lleva a no querer deshacer lo que ya se ha realizado. Por ello condenará, por descaminada, la intentona de Barradas en México. España ha perdido el continente americano: habrá que saber por qué, y a ello se dirige este libro. Mientras tanto hay que asegurar posiciones en lo que nos resta, y tratar de sacar de este resto el máximo partido. Nunca se le ocurre que las Antillas españolas, o las Filipinas, puedan tener voluntad propia, y no ser meras palancas para los intereses metropolitanos. Vadillo ve lo que hacen otros países con sus colonias, y aplica el cuento a las nuestras.

Sería injusto que le acusásemos de no saber prever el futuro. Todos, grandes y pequeños, somos de la época en que vivimos, y no podemos transmutarnos a otra. En realidad, antes de cualquier concepción política, Vadillo entra de lleno en lo que Gerbi llamó *La disputa del Nuovo Mondo*: es uno de los que creen en la superioridad de Europa y la inferioridad de

América; entra de lleno, aunque su nombre no aparezca en tan formidable libro. Todo en América pierde categoría: los animales y los hombres. Es notable que Gerbi pueda presentar, al final de su obra, una «Bibliografía negativa»<sup>24</sup>.

Partidario de la independencia de América, pero enemigo de ella en la práctica, aun aceptando los hechos consumados. Es una de las contradicciones de Vadillo. Otra es la que se relaciona con la libertad de comercio. Vadillo, seguidor de Adam Smith, es un librecambista que cree en la importancia del comercio, como factor de libertad y progreso. Y esto, sin límites, es decir, sin trabas morales o de otro tipo. Si los actuales dirigentes de la Organización Internacional de Comercio llegan a enterarse de la existencia de Vadillo, lo colocarán, seguro, en su panoplia honorífica.

Es notable lo que dice del opio. Por razones morales, probablemente, y porque el gobierno chino no lo ve con buenos ojos, el cultivo del opio está prohibido en las Filipinas, «donde pudiera tenerse mucho y de buena calidad». El comercio floreciente del opio con el imperio chino aseguraría la prosperidad de las islas Filipinas. Escrito esto, o por lo menos publicado en 1836, se adelanta a la primera guerra del opio, 1839-1842, aunque lógicamente se basa en las ideas que la produjeron. Para Vadillo el opio es una mercancía, y sólo bajo este aspecto hay que considerarlo, mercancía asiática comparable al vino y los licores en Europa<sup>25</sup>.

Y sin embargo la idea de la libertad de comercio no se aplica automáticamente a la independencia de América. El autor conoce, lógicamente, la orden de la Regencia de 1810 que autorizaba esa libertad, y su revocación inmediata, negando su existencia legal, y acusando falsamente a Manuel Albuérne de haberla introducido subrepticamente. Vadillo está de acuerdo, porque dice que de esa orden se aprovechaban los extranjeros. De manera que aunque es partidario de la libertad de comercio, no lo es en la coyuntura de que esta libertad se utilice contra España. Es otra de las contradicciones de Vadillo. No por el huevo, sino por el fuero. Creo que en este caso cuando Vadillo habla de España hay que entender Cádiz, porque la ciudad perdía mucho si se introducía esa libertad omnímoda.

Pero es también notable que Vadillo no se diese cuenta de que la falta de esa libertad de comercio, era una de las causas fundamentales que llevaban a

América a la separación<sup>26</sup>. Esta es la idea habitualmente recibida. Sin embargo ha aparecido alguna literatura revisionista que establece excepciones, por ejemplo en Chile: allí las medidas liberadoras españolas de 1778 habrían producido rápidamente la saturación del mercado, y consiguientemente la quiebra de muchos comerciantes. Se infiere de aquí que la idea de la libertad de comercio no obedecía a motivaciones económicas, sino políticas<sup>27</sup>.

Como ya se ha indicado, el propósito fundamental de Vadillo en la primera parte de su libro, es la defensa encomiástica de la labor desarrollada por España en América, desde los comienzos hasta la emancipación. Incluso los esclavos negros vivían estupendamente, protegidos por las leyes y por sus mismos amos. Vadillo, que no ve mucha diferencia entre el antiguo y el nuevo régimen, y que cree que ya los Concilios de Toledo constituían entre los godos una especie de sistema representativo, está convencido en cambio de que el esclavo negro de la América española vivía mucho mejor de como vive en su tiempo el obrero industrial inglés. Al pronto la afirmación nos sorprende: viene a coincidir con lo que dice en 1840 en defensa del obrero una de las primeras socialistas, Flora Tristán, en sus *Promenades dans Londres*<sup>28</sup>; pero no es precisamente una emoción socialista la que experimenta Vadillo. Cuando le vemos decir que el esclavo de su tiempo en Cuba, posesión española, vive en condiciones admirables, digan lo que digan los charlatanes; cuando le vemos decir eso, nos damos cuenta de que está más cerca de los propagandistas tardíos de la esclavitud, tipo John Gladstone o Jollivet<sup>29</sup>, que del celo obrerista de Flora Tristan. Porque Vadillo, que es un liberal de cierta distinción, puede llegar a sostener causas muy reaccionarias.

Y sin embargo Vadillo, para mejor defender a España, se dedica a reseñar, con amplia bibliografía, las acciones coloniales de los demás. Ingleses, franceses, holandeses, un poco ya los norteamericanos, desfilan por este friso impresionante de la maldad humana. Si a esos pueblos añadimos los españoles, por supuesto, y los alemanes, los belgas, los italianos, los famosos *boers*, y todos los que llegan tarde, tendremos una imagen de la terrible culpabilidad europea, de la que con frecuencia no nos damos ni cuenta. Porque en este siglo XXI hay todavía muchos países, que siguen sin resolver la prueba del nueve de los crímenes antiguos. En

esto José Manuel de Vadillo es ejemplar. Se podrá discutir un punto concreto, una localización, una cifra, pero no el fenómeno en conjunto, ante el cual, me parece, no cabe ponerse a llorar, sino tratar de saber y entender.

Hoy las mentalidades están cambiando, aunque quedan muchos rezagados, y han aparecido autores capaces de superar los prejuicios nacionales. No es que sean enemigos de su país, es que no lo quieren degradado. No es sólo la esclavitud o la trata, en las que suele pensarse<sup>30</sup>, es el hecho mismo de la colonización. Y si este tipo de nuevos libros aparece se debe al hecho mismo de la evolución histórica. Pienso en autores tan estupendos como Victor Kiernan o Lawrence James<sup>31</sup>. No hacen falta interjecciones o palabras gruesas, basta la limpia y objetiva narración de los sucesos. Y mucho talento, *ça va de soi*.

Siempre hemos oído, como un lamento, que los españoles que conquistaron América llevaban consigo la Edad Media. He aquí que, como no podía ser menos, James nos dice que los primeros ingleses llegados a América del Norte llevaban consigo el espíritu de la Guerra de los Cien Años, contra Francia, y eran terriblemente hispanóforos y anticatólicos. Van a entender la colonización como un desquite, cuando puedan contra franceses y españoles, *papistas* en definitiva, pero en seguida contra los indios, esos seres molestos con los que se encuentran. Son los puritanos, que no llevan al principio una vida muelle, sino muy sacrificada, con alta mortalidad. Uno de ellos escribe en Massachusetts, 1634, que en una epidemia de viruela han perecido todos los indios de la zona, en lo que se ve la voluntad de Dios de dejarles buenas tierras a los colonos. La viruela es una enfermedad traída por los europeos: aunque no buscada por ellos, la conclusión está clara. Por la misma época en Virginia la calidad de las tierras se debe a la benevolencia de Dios, que se las da a los recién llegados, para que no las tengan unas razas de dudosa moralidad, que no le reconocen. Antes todavía, en Canadá se les ha llamado «brutos» y «feroces». Siguiendo el ejemplo español, como repetidamente recuerda James, las colonias inglesas introducen la esclavitud de los negros, porque la de los blancos, muy abundante en un principio, resulta degradante. En cambio el negro es, por definición, un ser inferior, en lo que no faltan referencias a la antigüedad greco-latina y a toda la tradición cristiana. Lo notable es que en adelante las matanzas, en América y en la

India, en África y en todas partes, obedecen a órdenes directas de Dios. Dios no quiere que las tierras estén en manos de unas gentes, que no le reconocen, por lo que se las entrega a sus fieles. Las mayores atrocidades, el genocidio para emplear una palabra científica, quedan así santificadas, y en definitiva son progresistas, porque se basan en la superioridad británica (o europea, en general). Sean o no conscientes de ello, con frecuencia se basan en Darwin, en el llamado darwinismo social. Esto es historia, pero también actualidad: todavía en 1919 Winston Churchill autorizó que se gasease a los kurdos, aunque entonces no se llegase a hacer; y todavía hoy podemos leer en la prensa que los colonos, en Palestina por ejemplo, se refieren a Dios, para justificar la posesión de sus tierras<sup>32</sup>.

Todo esto se desprende de la lectura de los *Apuntes* de José Manuel del Vadillo; aunque él no hubiese previsto, e incluso habría quedado muy asustado, al ver estas conclusiones. Hubo un español, Joaquín Costa, que comprendió el alcance de este largo desarrollo: después de decir melancólicamente que España había salvado a las razas indígenas en los territorios en los que se ejerció su colonización, denuncia, pero ya sin fe, como aquél que no puede evitar la catástrofe, a la «historia moderna, sin corazón, presidida por Darwin», es decir por el *struggle for life* y la supervivencia de los más fuertes, que lleva al exterminio de las razas débiles, en nombre de la supuesta misión que Inglaterra pretende tener en este mundo<sup>33</sup>.

\* \* \*

En la segunda parte de su libro Vadillo hace el elogio de la neutralidad de Fernando VI, lamenta las guerras de la época de Carlos III y la desencadenada contra la Revolución Francesa, condena la ambición de Godoy y la estupidez de Carlos IV, en relación con América, y llega hasta sus días. Encuentra en ellos la presencia de escritorzuelos venales al servicio de Fernando VII, y el hecho de que hubiesen aparecido políticos españoles en Indias que escalaban los puestos, sin ninguna conciencia moral, sólo para enriquecerse. Cita entre ellos a Viguri y a Branciforte. Cree que son la excepción, pero con su mera presencia se puede decir que provocan la independencia.

No es muy partidario de la igualdad constitucional que decretaron las Cortes, sin entrar a examinar el contenido real de la medida. Esto es sólo

una aplicación de sus viejas creencias sobre la inferioridad americana, ya aludida, que sirve también a su idea patricia de que tiene que haber ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Aunque se siente liberal, su independencia de criterio le permite censurar a las Cortes, y a sus colegas del nuevo partido emergente. Pero todo se va al traste con el golpe de Estado de 1814. Como ha vivido los acontecimientos, y los ha seguido con pasión y también con muy buena documentación, da en cada momento detalles muy enriquecedores. Cuando vuelve la Constitución en 1820 se siente otra vez en su elemento, porque vuelve a funcionar el sistema representativo. No duda de la estricta legalidad de la revolución de 1820, que ha consistido tan sólo en restablecer lo que el rey había conculcado unos años antes.

Siempre gran señor, se mantiene al margen del partido y de las esperanzas populares. Ni por una sola vez aparece en su libro el nombre de Riego, bien es verdad que tampoco lo denosta, y me parece que sólo en una ocasión usa el término landaburiano. Cree que si la Constitución se asienta, las demasías (aunque no lo sean para nosotros) desaparecerán por sí solas.

Pensando en América y en la propia España, los absolutistas son el blanco de su irrisión, porque con su falta de talento lo echan todo a perder. Menciona una carta de Fernando VII al virrey Apodaca de México, escrita el 24 de diciembre de 1820, en la que le ordena que proclame el absolutismo. Apodaca confía la misión al coronel Agustín Iturbide, y le da medios para llevarla a cabo. Con ellos Iturbide proclama la independencia. Así, con la traición del rey, se desencadena todo el proceso, que al poco tiempo ya resulta imparable.

La intervención extranjera en 1823 le produce horror, por lo que supone de falta de respeto por los intereses ajenos. Los facciosos habían sido vencidos, por Espoz y Mina y por otros militares en Cataluña y en otros lugares. Los hombres de la Santa Alianza deciden intervenir. Vadillo nos revela quiénes son estos hombres, que efectivamente resultan los más viles de Francia, y de los demás países. Entre ellos hay alguno famoso, como M. de Chateaubriand, al que Vadillo, con fina intuición, acusa de ser el más responsable de la gran vergüenza de 1823. Son páginas que conviene leer.



Hay un país que se presenta como algo diferente a los demás, políticamente hablando, de esa Santa Alianza. Vadillo desenmascara la hipocresía fundamental de aquellos hombres. Por su pasado en la India, y por toda su mentalidad, puertas afuera de la Gran Bretaña, de Wellesley y su hermano Wellington<sup>34</sup> no se podían esperar concepciones políticas generosas, porque eran incapaces. No se discute el talento militar de Wellington, pero sí sus ideas políticas, que para España no iban más allá del realismo, luego carlismo<sup>35</sup>. Pero también los demás, Castlereagh, Canning. La conducta inglesa<sup>36</sup> trató de engañar a los españoles, inmovilizándolos, con la famosa idea de la mediación. La mediación nunca existió, estuvo siempre vacía de contenido; pero es interesante la tesis de Vadillo de que la diplomacia inglesa fue una de las causas decisivas del hundimiento nacional en 1823.

Vadillo escribe su libro como desahogo personal pero, en medio de la catástrofe, se consuela pensando que las dos intervenciones francesas en España les costaron el trono a las dos dinastías que las protagonizaron, la de Napoleón en 1815, la de Luis XVIII y Carlos X en 1830. *Tarde piace*, pero no está de más recordarlo.

Por todo lo dicho estamos ante un libro y un autor denso y erudito, que tiene muchos límites, evidentemente, pero que su reaparición en el siglo XXI creemos que nos aportará muchos elementos a la reflexión. El esfuerzo, así por lo menos lo veo yo, ha merecido la pena.

Como nota final, quiero dar las gracias a quienes me han ayudado en mi tarea. En primer lugar a la FUNDACIÓN MAPFRE, que me sugirió la conveniencia de reeditar el libro de Vadillo: por su más inmediata relación conmigo señalaré el nombre de Luis Miguel García Mora. Y en segundo lugar, pero sólo en el orden de enunciación, pondré los nombres de Elvira Gangutia Elícegui, Elvira Gil Gangutia, Esther Cárdenas, Ana Isabel Martínez Sánchez y Francisco González Sarmiento, que en momentos concretos me resolvieron muchos problemas. Antonio Álvarez Rojas, director del Museo de Cádiz, nos facilitó la ilustración de la cubierta.

Alberto Gil Novales  
Madrid, 14 de agosto de 2005

<sup>1</sup> A pesar del pie de imprenta, Vadillo señala en el prólogo que la primera edición se realizó también en Francia.

<sup>2</sup> Ver Vicomte de MARTIGNAC. *Essai historique de la révolution d'Espagne et sur l'intervention de 1823*. París: A. Pinard, 1823.

<sup>3</sup> El libro que produjo la indignación de Vadillo es el de Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Histoire de la Révolution d'Espagne de 1820 à 1823*. París: Chez J. G. Dentu, 1824, 2 v.

<sup>4</sup> Véase, la voz de Claude MORANGE. «Miñano y Bedoya, Sebastián de». En: Alberto Gil Novales (dir.). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991, p. 435-438.

<sup>5</sup> Manuel PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO ÁLAVA Y DÁVILA, II marqués de Miraflores. *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres: Ricardo Taylor, 1834, seguido de los Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España. Londres: Ricardo Taylor, 1834.

<sup>6</sup> Véase Franco VENTURI. *Settecento riformatore. I. Da Muratori a Beccaria*. Torino: Giulio Einaudi, 1969, p. 708-711. (Segunda edición). Cesare BECCARIA. *Dei delitti e delle pene. Con una raccolta di lettere e documenti relativi alla nascita dell'opera e alla sua fortuna nell'Europa del Settecento. A cura di Franco Venturi*. Torino: Giulio Einaudi, 1978. Cesare BECCARIA. *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid: Ibarra, 1774. (Traducción de Juan Antonio de las Casas). Giovanna CALABRÒ. «Beccaria e la Spagna». En: *Atti del Convegno internazionale su Cesare Beccaria*. Torino: Accademia delle Scienze, 1966, p. 102-120.

<sup>7</sup> Victor HUGO. *Último día de un reo de muerte*. Madrid: Norberto Llorenci, 1834. (Traducción de José García de Villalta). De esta obra, además de la citada, se dispone de múltiples ediciones y traducciones.

<sup>8</sup> José Manuel de VADILLO. «Discurso sobre si la sociedad civil está autorizada para imponer la pena de muerte, y límites que moderen esta facultad, leído en la Academia de la Concepción de Madrid el 20 noviembre 1801». En: *Reflexiones sobre algunos puntos de la legislación criminal*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro, 1814.

<sup>9</sup> *Discursos económico-políticos. Sobre si la moneda es común medida de los géneros comerciables, y el influjo de la legislación y los Gobiernos en el valor de la moneda y del interés del dinero...* París: J. Renouard, 1829. Memoria leída en la Sociedad Económica de Sevilla el 28 marzo 1805, y publicada en Cádiz por la Casa de la Misericordia en 1812.

<sup>10</sup> Ver Pedro RIAÑO DE LA IGLESIA. *La imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: Eds. del Orto, 2004. (Ed. a cargo de José Manuel Fernández Tirado y Alberto Gil Novales).

<sup>11</sup> Con Quintana ha publicado *El Observador*, Cádiz 1810, ha colaborado en *El Redactor General*, Cádiz 1811-1813, y en el *Semanario Patriótico*, época gaditana. Ver Manuel GÓMEZ IMAZ. *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.

<sup>12</sup> Véase Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO. *La de San Antonio de 1823. Leyenda y realidad de lo sucedido con los libros y papeles del insigne bibliógrafo D. Bartolomé José Gallardo*. Valencia: Castalia, 1957, p. 35, y Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO. *La polémica entre Gallardo y Cavaleri-Pazos sobre el asonante*. Badajoz: Imp. Provincial, 1959 (publica el *Capuz a Ca...pazos*).

<sup>13</sup> En las páginas 5 y 12 de la *Carta suasoria...* Cavaleri da importantes precisiones bibliográficas de sí mismo desconocidas hasta ahora en un artículo comunicado que publica en el *Diario Gaditano* (Cádiz). 615, 2 de junio de 1822.

<sup>14</sup> *Discurso sobre los medios de fomentar la industria española y contener o reprimir el contrabando*. Madrid: 1821, vuelto a publicar en los *Discursos económico-políticos...* [9].

<sup>15</sup> Ver P. GATELL. *El Argonauta Español: periódico gaditano*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003, n° 18, p. 210. (Edición e introducción de Elisabel Larriba).

<sup>16</sup> Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. Clararrosa concibe un proyecto de Sociedad Patriótica para señoras gaditanas, a las que prescribe el uso de trajes nacionales. Ver *Diario Gaditano* (Cádiz). 15, 29 septiembre 1820, p. 65-66.

<sup>17</sup> Ver el *Reglamento para la prohibición de usar ropas extranjeras a los individuos de la Sociedad de Protección Mutua de Tejedores de Algodón de Barcelona*. Barcelona: 1842.

<sup>18</sup> Le llama Francisco, pero es Lorenzo de Zavala. Véase: Lorenzo de ZAVALA. *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: Impr. de P. Dupont et G. Leguione, 1831, 2 v. (Segunda edición: Nueva York: 1832). Sobre Lorenzo de Zavala véase Raymond ESTEP. *Lorenzo de Zavala profeta del liberalismo mexicano*. México D. F.: Manuel Porrúa, 1952. (Traducción de Carlos A. Echanove Trujillo. Prólogo de Carlos E. Castañeda).

<sup>19</sup> En la primera de sus abundantísimas notas apunta el nombre del inglés Guillermo Miller, cuya historia ha sido publicada por su hermano John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Escritas en inglés por... y traducidas al castellano por el General Torrijos, amigo de ambos. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. Reimpresión de Madrid: Victoriano Suárez, 1910, 2 v.

<sup>20</sup> Giovanni NUIX Y PERPIÑÁ. *Riflessioni imparziali sopra l'umanità degli spagnuoli nell'indie contro i pretesi filosofi e politici, per servire di lume alle storie dei*

*signori Raynal e Robertson*. Venecia: Francesco Pessana, 1780, traducción española de Pedro Varela y Ulloa, (Madrid: Ibarra, 1782), y de José Nuix y Perpiñá, (Cervera: Imp. de la Universidad, 1783). Una edición tardía, al gusto franquista, es la titulada *La humanidad de los españoles en las Indias*. Madrid: Atlas, 1944, 2 v. (Prólogo de C. Pérez Bustamante). Sobre Nuix, véase Antonello GERBI. *La disputa del Nuovo Mondo. Storia di una polemica 1750-1900*. Milano, Napoli: Riccardo Ricciardi, 1955, p. 210-213.

<sup>21</sup> Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826. Nueva edición en Madrid: Editorial América, 1918, y un facsímil de la de Londres en Madrid: Turner, 1982. Véase también Alberto GIL NOVALES. «Jorge Juan y Antonio de Ulloa». En: *Las pequeñas Atlántidas. Decadencia y regeneración intelectual de España en los siglos XVIII y XIX*. Barcelona: Seix Barral, 1959, p. 25-51.

<sup>22</sup> Julián JUDERÍAS. *La leyenda negra*. Barcelona: Araluce, 1917, p. 312-313. (Primera edición en Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914).

<sup>23</sup> Lewis HANKE. *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Buenos Aires: Sudamericana, 1949. (Traducción de Ramón Iglesia).

<sup>24</sup> Antonello GERBI. *La disputa...* [20].

<sup>25</sup> Hubo otro español que, coincidiendo con la segunda guerra del opio (1856-1858), preconizó el comercio del opio. Ver Sinibaldo de MAS. *L'Angleterre, la Chine et l'Inde*. Paris: Michel Lévy Frères, 1857. Véase también Sinibaldo de MAS. *La Chine et les puissances chrétiennes*. Paris: Hachette, 1861, en donde después de recomendar tal mercancía, comprueba que ningún barco español la lleva (p. 376). Dice también que el general Pavía, marqués de Novaliches, gobernador de Filipinas (el mismo que no podrá evitar en 1868 el destronamiento de Isabel II) pensaba en 1855 que España debería ayudar a Inglaterra en China, lo que repercutiría en mayor seguridad para Cuba (p. 435 n.)

<sup>26</sup> John LYNCH. *The Spanish-American revolutions, 1808-1826*. New York: W.W. Norton and Company, 1973.

<sup>27</sup> Ver Jaime EYZAGUIRRE. «El alcance político del decreto de Libertad de Comercio de 1811». En: *La Logia Lautarina y otros estudios sobre la independencia*. Santiago de Chile: Edit. Francisco de Aguirre, 1973, p. 141-148. (Prólogo de Gonzalo Vial, epílogo de Walter Hanisch, S. J.).

<sup>28</sup> Flora TRISTÁN. *Promenades dans Londres ou l'aristocratie et les proletaires anglais*. Paris: François Maspero, 1978. (Edición y comentario de François Bédarida).

<sup>29</sup> John GLADSTONE. *A statement of facts connected with the present state of slavery in the British sugar and coffee colonies, and in the United States of America, together with a view of the present situation of the lower classes in the United Kingdom*. London: 1830. M. JOLLIVET. *De la filantropía inglesa*, trad. al castellano con un apéndice sobre la esclavitud en nuestras posesiones ultramarinas, por M. M. Madrid: Alegría y Charlain, 1842. También, M. JOLLIVET. *Des pétitions de quelques ouvriers et ouvrières de Paris pour l'abolition immédiate de l'esclavage. Véritable situation des noirs dans les colonies françaises*. Paris: Bruneau, 1844 y Alberto GIL NOVALES. «El trasfondo histórico hispano-cubano de José Martí». *Trienio* (Madrid). 25 (1995), p. 156-177, y Alberto GIL NOVALES. «El esclavo y el proletario (en José Martí)». *Trienio* (Madrid). 29 (1997), p. 113-132. Alberto GIL NOVALES. «Abolicionismo y librecambio (Labra y la política colonial española en la segunda mitad del siglo XIX)». *Revista de Occidente* (Madrid). 59 (1968), p. 154-181.

<sup>30</sup> Nigel TATTERSFIELD. *The forgotten trade*. With a foreword by John Fowles, London: Pimlico, 1998.

<sup>31</sup> V. G. KIERNAN. *European empires from conquest to collapse 1815-1960*. Leicester: Leicester University Press in Association with Fontana Paperbacks, 1982. Lawrence JAMES. *The rise and fall of the British Empire*. London: Abacus, 1995.

<sup>32</sup> Lawrence JAMES. *The rise...* [31].

<sup>33</sup> Véase el texto de Joaquín Costa publicado en 1906, «Si puede España ser una nación moderna» recogido en: Joaquín COSTA. *Obra política menor*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005, p. 216-221. (Edición de Alberto Gil Novales).

<sup>34</sup> Michael CARVER. *Wellington and his brothers*. Southampton: University of Southampton, 1989.

<sup>35</sup> Alberto GIL NOVALES. *Images of Wellington and Britain in Spain after 1815*. Southampton: The Second Wellington Lecture, 1990.

<sup>36</sup> Nadiezdha COSORES. «England and the Spanish Revolution of 1820-1823». *Trienio* (Madrid). 9 (1987), p. 39-31.



## José Manuel de Vadillo e a independência de América

Reproduzimos neste volume a terceira edição dos *Apuntes* de Vadillo, que é a mais completa e a única publicada em Espanha. No prólogo, o autor refere as razões do anonimato das duas primeiras edições, em Londres<sup>1</sup> (1829) e Paris (1830): precisava de se pronunciar sobre os acontecimentos espanhóis do ano de 1823, mas achando-se sob a protecção política de M. de Martignac, primeiro ministro, temia a reacção dele se se soubesse quem rebatia «as invenções» do próprio Martignac<sup>2</sup> e as «grosseiras patranhas» de Sebastián Miñano, que o ministro fazia suas<sup>3</sup>. A Miñano, essas patranhas valeram-lhe a Legião de Honra, em 1828<sup>4</sup>. Propunha-se, talvez não reivindicar, mas pelo menos registar o bom lugar que no seu entender merecia o Ministério espanhol de seis de Agosto de 1822, de que tinha feito parte o autor. Ficámos a dever a este seu propósito uma série de magníficos retratos, realizados por Leonard Gallois, dos ministros e personagens franceses daquela época, que já aparecem na segunda edição e que na terceira aparecem em apêndice. O que Vadillo parece querer dizer é que cada um seja julgado pelo que foi e que nestas questões não vale atirar pedras e esconder-se por trás de uma inexistente virtude. No entanto, a defesa monográfica do Ministério espanhol não foi incluída nos *Apuntes*: diz o autor que a tem escrita e que pensa publicá-la muito em breve. Julgo que não chegou a fazê-lo.

À época da terceira edição dos seus *Apuntes*, junta-se imediatamente ao livro de Miñano o dos também intitulados *Apuntes histórico-críticos* do Marquês de Miraflores<sup>5</sup>. Apesar da aparente objectividade desta obra, Vadillo além de se queixar de uma ou outra frase impertinente, como chamar-lhe comerciante, a ele que nunca exerceu tal profissão, opõe-lhe objecções de fundo, de mentalidade e de interpretação histórica.

Estes livros, que combate, são o ponto de partida. Mas o autor não se limita a tecer comentários bibliográficos, tenta sim estabelecer uma verdadeira teoria histórica, baseada na ideia de que não foram os constitucionais espanhóis, mas sim os absolutistas, quem perdeu a América. E isto é feito com uma tal riqueza de erudição que nos esmaga. É um escritor metódico, consciencioso, que não se poupa a esforços para se documentar. Independentemente de ter ou não razão nas suas teses, não só na tese fundamental como em todas as que vai expondo, o aparato crítico que lhe serve de pedestal granjeia-lhe o nosso respeito. O que é importante é que está sempre muito bem documentado, e em várias línguas, e entre elas as dos clássicos, sobretudo o latim, em cuja literatura parece muito versado. Foi estudante de Teologia e esteve a ponto de dedicar-se à carreira eclesiástica, mas por fim inclinou-se pela advocacia. Desde muito cedo que coloca questões palpitantes, que o são ainda hoje em muitos países, como a do direito que tem a sociedade civil a tirar a vida a um semelhante, tema de um «Discurso» seu de 1801. Vadillo insere-se numa grande discussão que durava há três séculos, e ainda persiste, desde antes do marquês de Beccaria<sup>6</sup> até hoje, passando por um célebre ensaio de Victor Hugo, muito traduzido em Espanha<sup>7</sup>. Vadillo mostra-se conservador, partidário da pena de morte<sup>8</sup>. Num escrito de 1805, que depois publicará em Cádiz, em 1812, começa a mostrar preocupações de economista<sup>9</sup>, seguidor de Adam Smith e de Jean-Baptiste Say. Foi personagem de relevo em Cádiz durante a Guerra da Independência<sup>10</sup>, praticou o jornalismo, nalguns dos mais importantes jornais da cidade<sup>11</sup>, fez-se amigo de Quintana, Argüelles, Toreno e Juan Álvarez Guerra, e aprendeu a valorizar, a par do dado científico, a vida que palpita.

As amizades contraídas e a sua própria personalidade valeram-lhe ser eleito deputado por Cádiz às Cortes ordinárias de 1813-1814. Neste último ano permaneceu em Espanha, sem ser incomodado pelos absolutistas, o que despertou bastante admiração. Com a nova proclamação da Constituição em 1820 voltou a ser deputado, sempre por Cádiz, em 1821-1822, membro da Comissão de Censura gaditana e chefe político de Jaén, em 1821-1822. Foi depois Ministro, do Ultramar, 5 de Agosto de 1822, e, interinamente, de Estado, 25 de Abril de 1823.



Como deputado teve um contraditor, como era normal naquela época de grandes discussões e confrontos por razões pessoais, ideológicas e de toda a espécie. Juan Bautista Cavaleri Pazos publica uma *Carta suasoria al señor diputado en Cortes don José Manuel de Vadillo*, Cádiz, imp. de Carreño, 1821 (datada de 5 de Fevereiro). Cavaleri diz que responde com o seu escrito a um «papelito» que Vadillo fez distribuir juntamente com o *Diario Mercantil*. O pior é que não diz com qual número do *Diario Mercantil* circulou o «papelito». Cavaleri Pazos era um advogado galego residente em Cádiz, dado aos estudos literários (Cervantes, Calderón), de vastos conhecimentos mas dotado também de um temperamento violento que o levou facilmente à sátira. Gallardo, que apreciava a erudição dele, escreveu um divertido *Capuz a Ca...pazos*<sup>12</sup>, que permaneceu manuscrito até ser publicado por Rodríguez-Moñino.

Cavaleri esquadrinha o *cursus honorum* de Vadillo e decobre-lhe algumas fífiás, tanto no aspecto pessoal como no político: não tinha completado os estudos de Direito Civil mas a Universidade de Orihuela tinha-o feito bacharel; concorreu à Magistral de Sevilha sabendo que não possuía habilitações suficientes; nas eleições paroquiais de Maio, a que presidiu, aceitou boletins de voto irregulares; a sua própria nomeação como deputado nada significava, porque se devia à vontade geral de uns poucos cidadãos (uma manifesta contradição). Fosse como fosse, Cavaleri aplica a Vadillo por duas vezes um termo incrível: chama-lhe *tornasolado* [«tornasol» designa tanto o girassol como o preparado azul que em contacto com os ácidos se torna vermelho, N. do T.], um verdadeiro achado verbal<sup>13</sup>.

Vadillo publicou um novo escrito, desta vez sobre a indústria nacional, 1821, em que defendia a velha ilusão de a fazer crescer convencendo os cidadãos a não consumir senão produtos nacionais, o que acabaria com o contrabando<sup>14</sup>. A ideia *patriótica* de não consumir mercadorias estrangeiras é muito frequente no liberalismo e nos seus predecessores mais ou menos ilustrados. Patriotas, diz Pedro Gatell, em *El Argonauta Español*, 1790, são os que não usam géneros estrangeiros, por mais que os tentem convencer<sup>15</sup>. Vadillo encontra-se assim na linha de uma tradição de boa vontade económica, muito presente nas sociedades patrióticas do *Trienio*<sup>16</sup> e para além dele. Chega pelo menos até 1842<sup>17</sup>.

O nosso autor passa sempre de uma história de tipo pessoal para uma meditação histórica de mais amplo alcance. Histórias, como o horror que lhe causava que se lhe tivesse chamado comerciante, ou como a frase de Lorenzo de Zavala em 1831<sup>18</sup> de que os *Apuntes* não chegavam a nenhuma conclusão, que em Vadillo era por demais evidente um liberal espanhol, um constitucional rotineiro, que só timidamente admitia a liberdade da América desde que fosse outorgada pelas Cortes de Espanha. Ao que o autor responde que muito o satisfaz ser um liberal espanhol e que não se pode falar de rotinas a propósito do curto espaço de tempo que vai de 1821 a 1823. Defende-se do ataque de Zavala afirmando a sua convicção de que a independência da América espanhola é inelutável, mas que deve ser feita com prudência, sem pressas, sem aventureiros<sup>19</sup>, atrasando talvez todo o processo, por conveniência mútua, isto é da Espanha e da América, e sem recorrer aos sistemas políticos republicanos. Confessa além disso que o livro do abade Nuix<sup>20</sup> não o moveria a escrever, mas sim o ver que se publicou recentemente em Londres com grande pompa um relatório confidencial de dois ilustres espanhóis, no qual se quer basear uma vilipendiação sistemática do domínio espanhol na América ao longo de três séculos. O relatório aludido é *Noticias secretas de América* de Jorge Juan e Antonio de Ulloa, mas a resposta não se dirige a eles mas sim ao seu editor londrino David Barry<sup>21</sup>.

O livro transforma-se assim, na sua primeira parte, numa cerrada defesa da conduta dos espanhóis na conquista e domínio da América, mais próxima do jesuíta Nuix do que da crítica ilustrada. O mais que admite é que houve imponderáveis que nenhum povo europeu teria podido evitar. Vadillo é assim mais um na longa lista dos debeladores da lenda negra, expressão que no seu tempo ainda não tinha sido formulada. Abundavam os ataques, produto provavelmente das lutas entre protestantes e católicos na Europa; faltava talvez a definição. E quando já no século XX se empreende quase em formação militar a defesa do que se chamava «a obra de Espanha na América» é outra vez o padre Nuix que torna a consolar os nossos neopatriotas<sup>22</sup>. Teria sido mais digno e civilizado reconhecer com equanimidade as violências de toda a ordem que se cometeram naqueles séculos, a par dos exemplos de heroísmo e de generosidade que também não faltaram<sup>23</sup>. É lamentável, pelo contrário, afirmar o que é nosso só porque é nosso: também aqui se incubava o franquismo.

É de notar que Vadillo nunca leva a sua argumentação ao terreno religioso: neste sentido é já um escritor totalmente secularizado. Não lhe falta senso comum nem, como já referi, erudição. Com a famosa proposição do Conde de Aranda como modelo luminoso, Vadillo acredita filosoficamente na necessidade da independência da América; mas não na oportunidade do momento em que se produziu nem na forma como ocorreu. Como não há possibilidade humana de voltar à situação anterior quanto ao que aconteceu, aceita-o, embora a contragosto, e só exige medidas para salvar o que resta e proteger os interesses espanhóis numa e noutra esfera.

Em teoria, Vadillo postula a independência da América espanhola mas, na prática, sem que ele próprio provavelmente repare na contradição, opõe-se-lhe e sempre que pode fustiga os protagonistas dela. É verdade que a América tinha entrado na anarquia das guerras civis e, assim, a opinião de Vadillo parecia atribuir o conflito à falta de um acordo prévio, que era o seu ideal. Como se a vida social se reduzisse a conversações ou acordos nas altas esferas e todos os outros não passassem, no melhor dos casos, de *aventureiros*, que não mereciam respeito. Um mínimo de senso comum, no entanto, leva-o a não pretender que se desfaça o que está feito. Por isso condenará como estulta a intentona de Barradas no México. A Espanha já perdeu o continente americano: haverá que descobrir porquê e é isso que pretende este livro. Entretanto é preciso assegurar posições no que nos resta e tratar de tirar o máximo partido desse resto. Nunca lhe ocorre que as Antilhas espanholas ou as Filipinas possam ter vontade própria e não ser meras alavancas dos interesses metropolitanos. Vadillo vê o que outros países fazem com as suas colónias e aplica a lição às nossas.

Seria injusto acusá-lo de não saber prever o futuro. Todos nós, grandes ou pequenos, somos do tempo em que vivemos e não podemos transferir-nos para outro. Na realidade, antes de qualquer concepção política, Vadillo entra em cheio naquilo a que Gerbi chamou *La disputa del Nuevo Mundo*: está entre aqueles que acreditam na superioridade da Europa e na inferioridade da América; em cheio, embora o seu nome não apareça nessa tão formidável obra. Tudo na América perde categoria: os animais

e os homens. É notável que Gerbi possa apresentar, no fim do seu livro, uma «Bibliografia negativa»<sup>24</sup>.

Partidário da independência da América, mas inimigo dela na prática, aceitando embora os factos consumados. É uma das contradições de Vadillo. Outra é a que tem que ver com a liberdade de comércio. Vadillo, seguidor de Adam Smith, é um livre-cambista que acredita na importância do comércio como factor de liberdade e de progresso. E isto, sem limites, isto é sem entraves morais ou de outro tipo. Se os actuais dirigentes da Organização Mundial de Comércio chegam a saber da existência de Vadillo de certeza que o colocarão na sua panóplia honorífica.

É notável o que diz do ópio. O cultivo do ópio, por razões morais, provavelmente, e porque o governo chinês não o vê com bons olhos, é proibido nas Filipinas, «onde poderia haver muito e de boa qualidade». Um comércio florescente de ópio com o Império chinês asseguraria a prosperidade das ilhas Filipinas. Escrito, ou pelo menos publicado em 1836, isto anticipa-se à primeira guerra, 1839-1842, embora logicamente se baseie nas ideias que a produziram. Para Vadillo o ópio é uma mercadoria e é apenas sob esse aspecto que deve ser considerado: uma mercadoria asiática comparável aos vinhos e licores da Europa<sup>25</sup>.

E no entanto a ideia da liberdade de comércio não se aplica automaticamente à independência da América. O autor conhece com certeza a ordem da Regência de 1810 que autorizava essa liberdade e a sua revogação imediata, negando a própria existência dela e acusando falsamente Manuel Albuérne de tê-la introduzido subrepticiamente. Vadillo concorda, porque diz que aproveitava aos estrangeiros. De maneira que embora partidário da liberdade de comércio deixa de o ser no caso de que essa liberdade seja usada contra a Espanha. É outra das contradições de Vadillo. Sim – mas... Creio que, neste caso, quando Vadillo fala da Espanha deve entender-se Cádiz, porque a cidade perdia muito com essa liberdade omnímota.

Mas é também notável que Vadillo não realizasse que a falta dessa liberdade de comércio era uma das causas fundamentais que levavam a América à separação<sup>26</sup>. Esta é a ideia geralmente aceite. No entanto tem aparecido alguma literatura revisionista que estabelece excepções, no Chile

por exemplo: ali, as medidas liberalizadoras espanholas de 1778 tinham produzido rapidamente a saturação do mercado e conseqüentemente a falência de muitos comerciantes. Infere-se daqui a ideia de que a liberdade de comércio não obedecia a motivações económicas mas sim políticas<sup>27</sup>.

Como já se indicou, o propósito fundamental de Vadillo na primeira parte do seu livro é a defesa encomiástica do trabalho desenvolvido pela Espanha na América, desde os começos até à emancipação. Até os escravos negros viviam lindamente, protegidos pelas leis e pelos seus próprios amos. Vadillo, que não vê muita diferença entre o antigo e o novo regime e que acredita que já os Concílios de Toledo constituíam entre os Godos uma espécie de regime representativo, está convencido em contrapartida de que o escravo negro da América espanhola vivia muito melhor do que no seu tempo vive o operário industrial inglês. Assim de repente, a afirmação surpreende-nos: coincide com o que diz em 1840 em defesa dos operários uma das primeiras socialistas, Flora Tristan, nas suas *Promenades dans Londres*<sup>28</sup>; mas não é propriamente uma emoção socialista o que sente Vadillo. Quando o vemos dizer que o escravo do seu tempo, em Cuba, possessão espanhola, vive em condições admiráveis, digam o que disserem os charlatães; quando o vemos dizer que isto, realizamos que está mais próximo dos propagandistas tardios da escravatura, do tipo John Gladstone ou Jollivet<sup>29</sup>, que do zelo proletário de Flora Tristan. Porque Vadillo, que é um liberal de certa distinção, pode chegar a defender causas muito reaccionárias.

E no entanto Vadillo, para melhor defender a Espanha, dedica-se a recensear, com ampla bibliografia, as acções coloniais dos outros. Ingleses, franceses, holandeses, um pouco já os Norte-americanos, desfilam nesse impressionante friso da maldade humana. Se juntarmos a esses povos os espanhóis, evidentemente, e os alemães, belgas, italianos, os famosos *boers*, e todos os que chegam tarde, teremos uma imagem da terrível culpabilidade europeia, da qual com frequência nem nos apercebemos. Porque neste século XXI ainda há muitos países que continuam sem resolver a prova dos nove dos crimes antigos. Nisto, José Manuel Vadillo é exemplar. Poderá discutir-se um ponto concreto, uma localização, um número, mas não o fenómeno em conjunto, perante o qual, parece-me, não nos cumpre pômo-nos a chorar mas sim tratar de saber e entender.

Hoje as mentalidades estão a mudar, embora ainda haja muita gente que não acompanha essa mudança, e têm aparecido autores capazes de ultrapassar os preconceitos nacionais. Não é que sejam inimigos do seu país, é que não o querem degradado. Não é só a escravatura ou a trata de escravos, em que se costuma pensar<sup>30</sup>, é o próprio facto da colonização. E se aparece este novo tipo de livros novos, isso deve-se ao próprio facto da evolução histórica. Penso em autores tão bons como Victor Kiernan ou Lawrence James<sup>31</sup>. Não são precisas interjeições ou grandes palavras, basta a limpa e objectiva narração dos acontecimentos. E muito talento, *ça va de soi*.

Sempre temos ouvido dizer, como um lamento, que os espanhóis que conquistaram a América levavam consigo a Idade Média. Eis aqui que, como não podia deixar de ser, James nos diz que os primeiros ingleses que chegaram à América do Norte levavam com eles o espírito da Guerra dos Cem Anos contra a França e eram terrivelmente hispanóforos e anti-católicos. Vão entender a colonização como uma desforra, contra francesa e espanhóis, *papistas* ao fim e ao cabo, sempre que possam, mas depois contra os índios, essas criaturas maçadoras que se lhes deparam. São os puritanos, que ao princípio não têm uma vida muito fácil, pelo contrário, muito sacrificada, com alta mortalidade. Um deles escreve no Massachusetts, 1634, que uma epidemia de varíola fez perecer todos os índios da zona, no que se manifesta a vontade de Deus de dar as boas terras aos colonos. A varíola é uma doença trazida pelos europeus: embora não fosse de propósito, a conclusão é clara. Pela mesma época, a qualidade das terras na Virgínia é atribuída à benevolência de Deus, que as dá aos recém-chegados, para que não fiquem com elas raças de moralidade duvidosa que não reconhecem a Sua existência. Antes ainda, no Canadá, chamou-se-lhes «brutos» e «ferozes». Seguindo o exemplo espanhol, como repetidamente lembra James, as colónias inglesas introduzem a escravatura dos negros, porque a dos brancos, muito abundante ao princípio, é degradante. Em contrapartida o negro é, por definição, um ser inferior, conclusão em que não faltam referências à antiguidade greco-latina e a toda a tradição cristã. É notável como, daí para a frente, todas as matanças, na América, na Índia, em África e em toda a parte obedecem a ordens directas de Deus. Deus não quer que as terras este-

jam nas mãos de uma gente que não O reconhece e portanto entrega-as aos seus fiéis. As maiores atrocidades, o genocídio para empregar um termo científico, ficam assim santificadas e ao fim e ao cabo são progressistas, porque se baseiam na superioridade britânica (ou europeia, em geral). Tenham ou não consciência disso, baseiam-se com frequência em Darwin, no chamado darwinismo social. Isto é história, mas também actualidade: em 1919 ainda Winston Churchill autorizou que os Curdos fossem gaseados, embora acabasse por não se fazer; e ainda hoje podemos ler na imprensa que os colonos, na Palestina, por exemplo, se referem a Deus para justificar a posse das suas terras<sup>32</sup>.

Tudo isto se depreende da leitura dos *Apuntes* de José Manuel Vadillo; embora ele não o tivesse previsto e talvez até ficasse muito assustado se visse estas conclusões. Houve um espanhol, Joaquín Costa, que compreendeu o alcance deste longo desenvolvimento: depois de dizer melancolicamente que a Espanha tinha salvado as raças indígenas nos territórios em que exerceu a sua colonização, denuncia, mas já sem fé, como quem não pode evitar a catástrofe, a «história moderna, sem coração, presidida por Darwin», isto é pelo *struggle for life* e a sobrevivência dos mais fortes, que leva ao extermínio das raças débeis, em nome da suposta missão que a Inglaterra pretende ter neste mundo<sup>33</sup>.

\*\*\*

Na segunda parte do seu livro Vadillo faz o elogio da neutralidade de Fernando VI, lamenta as guerras da época de Carlos III e a que foi desencadeada contra a Revolução Francesa, condena a ambição de Godoy e a estupidez de Carlos IV, em relação à América, e chega até aos dias dele. Nestes encontra a presença de escritorinhos venais ao serviço de Fernando VII, e o facto de terem aparecido nas Índias políticos espanhóis que galgavam postos sem nenhuma consciência moral só para se enriquecer. Cita entre eles Viguri e Branciforte. Julga que são excepções, mas pode dizer-se que pela sua mera presença provocam a independência.

Não é muito partidário da igualdade constitucional que decretaram as Cortes, sem entrar no exame do conteúdo da medida. Isto é apenas a aplicação das suas velhas crenças sobre a inferioridade americana, a que

já aludimos, que serve também a sua ideia patricia de que deve haver cidadãos de primeira e de segunda.

Embora se sinta liberal a sua independência de juízo permite-lhe criticar as Cortes e os seus colegas do novo partido emergente. Mas vai tudo por água abaixo com o golpe de estado de 1814. Como viveu esses acontecimentos e os seguiu com paixão e também com muito boa documentação dá em todos os momentos detalhes muito enriquecedores. Quando a Constituição de 1820 volta sente-se outra vez no seu elemento, porque torna a funcionar o sistema representativo. Não duvida da estrita legalidade da revolução de 1820, que consistiu apenas em restabelecer o que o rei tinha conculcado uns anos antes.

Sempre grande senhor, mantém-se à margem do partido e das esperanças populares. O nome de Riego nem uma só vez aparece no seu livro, embora seja verdade que também não o denosta e parece-me que só numa ocasião usa o termo «landaburiano». Pensa que se a Constituição se firmar, os excessos (embora para nós não o sejam) desaparecerão por si próprios.

Pensando na América e na própria Espanha, são os absolutistas os alvos da sua irrisão, porque com a sua falta de talento deitam tudo a perder. Menciona uma carta de Fernando VII ao vice-rei Apodaca do México, escrita em 24 de Dezembro de 1920, na qual lhe ordena que proclame o absolutismo. Apodaca confia essa missão ao Coronel Agustín Iturbide e dá-lhe os meios de a levar a cabo. Com eles, Iturbide proclama a independência. Assim, com a traição do rei, desencadeia-se todo o processo, que em pouco tempo se torna imparável.

A intervenção estrangeira em 1823 horroriza-o, pela falta de respeito pelos interesses alheios que implica. Os facciosos tinham sido vencidos por Espoz y Mina e por outros militares na Catalunha e noutros lugares. Os homens da Santa Aliança decidem intervir. Vadillo revela-nos quem são estes homens, que efectivamente são os mais vis de França e dos restantes países. Entre eles há alguns famosos como M. de Chateaubriand, a quem Vadillo, com fina intuição, acusa de ser o principal responsável pela grande vergonha de 1823. São páginas que convém ler.

Há um país que, politicamente falando, se apresenta um tanto diferente dos restantes membros dessa Santa Aliança. Vadillo desmascara a hipocrisia fundamental daqueles homens. Pelo seu passado na Índia e



por toda a sua mentalidade, fora de portas da Grã-Bretanha, não se podiam esperar de Wellesley e do seu irmão Wellington<sup>34</sup> concepções políticas generosas, porque não eram capazes delas. Não se discute o talento militar de Wellington, mas sim as suas ideias políticas, que quanto a Espanha não iam além do realismo, ou seja do carlismo<sup>35</sup>. Mas também os outros, Castlereagh, Canning. A conduta inglesa<sup>36</sup> tentou enganar os espanhóis, imobilizando-os com a famosa ideia da mediação. A mediação nunca existiu, foi sempre sem conteúdo; mas é interessante a tese de Vadillo de que a diplomacia inglesa foi uma das causas decisivas do afundamento nacional de 1823.

Vadillo escreve o seu livro como um desabafo pessoal mas, no meio da catástrofe, consola-se pensando que as duas intervenções francesas em Espanha custaram os tronos às duas dinastias que as protagonizaram, a de Napoleão em 1815, a de Luis XVIII e Carlos X em 1830. *Tarde piace*, mas não é demais lembrá-lo.

Por tudo o que dissemos estamos perante um livro e um autor denso e erudito, que tem muitos limites, evidentemente, mas cuja reparação no século XXI pensamos que nos trará muitos elementos de reflexão. O esforço, pelo menos é assim que me parece, mereceu a pena.

Como nota final, quero agradecer a quantos me ajudaram na minha tarefa. Em primeiro lugar à FUNDACIÓN MAPFRE, que me sugeriu a conveniência de reeditar o livro de Vadillo; pela sua mais próxima relação comigo assinalarei aqui o nome de Luis Miguel García Mora. E em segundo lugar, mas só na ordem da enunciação, os nomes de Elvira Gangutia Elícegui, Elvira Gil Gangutia, Esther Cárdenas, Ana Isabel Martínez Sánchez e Francisco González Sarmiento, que em determinados momentos me resolveram muitos problemas. Foi Antonio Álvarez Rojas, director do Museu de Cádiz, quem nos proporcionou a ilustração da capa.

Alberto Gil Novales  
Madrid, 14 de Agosto de 2005

<sup>1</sup> Apesar da nota de impressão, Vadillo indica no prólogo que a primeira edição foi feita também em França.

<sup>2</sup> Ver Vicomte de MARTIGNAC. *Essai historique de la révolution d'Espagne et sur l'intervention de 1823*. Paris: A. Pinard, 1823.

<sup>3</sup> O livro que provocou a indignação de Vadillo foi o de Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Histoire de la Révolution d'Espagne de 1820 à 1823*. Paris: Chez J. G. Dentu, 1824, 2 v.

<sup>4</sup> Veja-se o verbete de Claude MORANGE. «Miñano y Bedoya, Sebastián de». Em: Alberto Gil Novales (dir). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991, p. 435-438.

<sup>5</sup> Manuel PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO ÁLAVA Y DÁVILA, II marqués de Miraflores. *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres: Ricardo Taylor, 1834, seguido dos *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España*. Londres: Ricardo Taylor, 1834.

<sup>6</sup> Veja-se Franco VENTURI. *Settecento riformatore. I. Da Muratori a Beccaria*. Torino: Giulio Einaudi, 1969, p. 708-711. (Segunda edição). Cesare BECCARIA. *Dei delitti e delle pene. Con una raccolta di lettere e documenti relativi alla nascita dell'opera e alla sua fortuna nell'Europa del Settecento. A cura di Franco Venturi*. Torino: Giulio Einaudi, 1978. Cesare BECCARIA. *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid: Ibarra, 1774. (Tradução de Juan Antonio de las Casas). Giovanna CALABRÒ. «Beccaria e la Spagna». Em: *Atti del Convegno internazionale su Cesare Beccaria*. Torino: Accademia delle Scienze, 1966, p. 102-120.

<sup>7</sup> Victor HUGO. *Último día de un reo de muerte*. Madrid: Norberto Llorenci, 1834. (Tradução de José García de Villalta). Desta obra, além da citada, existem múltiplas edições e traduções.

<sup>8</sup> José Manuel de VADILLO. «Discurso sobre si la sociedad civil está autorizada para imponer la pena de muerte, y límites que moderen esta facultad, leído en la Academia de la Concepción de Madrid el 20 noviembre 1801». Em: *Reflexiones sobre algunos puntos de la legislación criminal*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro, 1814.

<sup>9</sup> *Discursos económico-políticos. Sobre si la moneda es común medida de los géneros comerciables, y el influjo de la legislación y los Gobiernos en el valor de la moneda y del interés del dinero...* Paris: J. Renouard, 1829. Memória lida na Sociedade Económica de Sevilla em 28 de Março de 1805, e publicada em Cádiz pela «Casa de la Misericórdia» em 1812.

<sup>10</sup> Ver Pedro RIANO DE LA IGLESIA. *La imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: Eds. del Orto, 2004. (Ed. a cargo de José Manuel Fernández Tirado e Alberto Gil Novales).

<sup>11</sup> Com Quintana publicou *El Observador*, Cádiz 1810, colaborou em *El Redactor General*, Cádiz 1811-1813, e no *Semanario Patriótico*, época gaditana. Ver Manuel GÓMEZ IMAZ. *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.

<sup>12</sup> Veja-se Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO. *La de San Antonio de 1823. Leyenda y realidad de lo sucedido con los libros y papeles del insigne bibliógrafo D. Bartolomé José Gallardo*. Valencia: Castalia, 1957, p. 35, nota, e Antonio RODRÍGUEZ-MOÑINO. *La polémica entre Gallardo y Cavaleri-Pazos sobre el asonante*. Badajoz: Imp. Provincial, 1959 (publica o *Capuz a Ca...pazos*).

<sup>13</sup> Nas páginas 5 e 12 da *Carta suasoria*. Cavaleri da importantes precisões bibliográficas dele próprio desconhecidas até agora num artigo comunicado que publica no *Diario Gaditano*.

<sup>14</sup> *Discurso sobre los medios de fomentar la industria española y contener o reprimir el contrabando*. Madrid: 1821, tornado a publicar nos *Discursos económico-políticos...* [9].

<sup>15</sup> Ver P. GATELL. *El Argonauta Español: periódico gaditano*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003, nº 18, p. 210. (Edição e introdução de Elisabel Larriba).

<sup>16</sup> Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. Clararrosa concebe um projecto de Sociedad Patriótica para señoras gaditanas, às quais prescreve o uso de trajos regionais. Ver *Diario gaditano* (Cádiz). 15, 29 de Setembro 1820, p. 65-66.

<sup>17</sup> Ver o *Reglamento para la prohibición de usar ropas extranjeras a los individuos de la Sociedad de Protección Mutua de Tejedores de Algodón de Barcelona*. Barcelona: 1842.

<sup>18</sup> Chama-lhe Francisco, mas trata-se de Lorenzo de Zavala. Veja-se: Lorenzo de ZAVALA. *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: Impr. de P. Dupont et G. Leguione, 1831, 2 v. (Segunda edição: Nueva York: 1832). Sobre Lorenzo de Zavala veja-se Raymond ESTEP. *Lorenzo de Zavala profeta del liberalismo mexicano*. México D. F.: Manuel Porrúa, 1952. (Tradução de Carlos A. Echanove Trujillo. Prólogo de Carlos E. Castañeda).

<sup>19</sup> Na primeira das suas abundantíssimas notas indica o nome do inglês William Miller, cuja história foi publicada pelo seu irmão John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Escritas em inglês por... e traduzidas para castelhano por el General Torrijos, amigo de ambos. Londres: Carlos Wood e filho, 1829, 2 v. Reimpressão de Madrid: Victoriano Suárez, 1910, 2 v.

<sup>20</sup> Giovanni NUIX Y PERPIÑÁ. *Riflessioni imparziali sopra l'umanità degli spagnuoli nell'indie contro i pretesi filosofi e politici, per servire di lume alle storie dei signori Raynal e Robertson*. Veneza: Francesco Pessana, 1780, tradução espanhola de Pedro Varela y Ulloa, (Madrid: Ibarra, 1782), e de José Nuix y Perpiñá, (Cervera: Imp. de la Universidad, 1783). Uma edição tardia, ao gosto franquista,

é a intitulada *La humanidad de los españoles en las Indias*. Madrid: Atlas, 1944, 2 v. (Prólogo de C. Pérez Bustamante). Sobre Nuix, veja-se Antonello GERBI. *La disputa del Nuovo Mondo. Storia di una polemica 1750-1900*. Milano, Napoli: Riccardo Ricciardi, 1955, p. 210-213.

<sup>21</sup> Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826. Nova edição em Madrid: Editorial América, 1918, e um fac-símile da de Londres em Madrid: Turner, 1982. Veja-se também Alberto GIL NOVALES. «Jorge Juan y Antonio de Ulloa». Em: *Las pequeñas Atlántidas. Decadencia y regeneración intelectual de España en los siglos XVIII y XIX*. Barcelona: Seix Barral, 1959, p. 25-51.

<sup>22</sup> Julián JUDERÍAS. *La leyenda negra*. Barcelona: Araluce, 1917, p. 312-313. (Primeira edição em Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914).

<sup>23</sup> Lewis HANKE. *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Buenos Aires: Sudamericana, 1949. (Tradução de Ramón Iglesia).

<sup>24</sup> Antonello GERBI. *La disputa...* [20].

<sup>25</sup> Houve outro espanhol que, à época da segunda guerra do ópio (1856-1858), defendeu o comércio do ópio. Ver Sinibaldo de MAS. *L'Angleterre, la Chine et l'Inde*. Paris: Michel Lévy Frères, 1857. Veja-se também Sinibaldo de MAS. *La Chine et les puissances chrétiennes*. Paris: Hachette, 1861, onde depois de recomendar essa mercadoria, verifica que nenhum barco espanhol a leva (p. 376). Diz também que o general Pavía, marquês de Novaliches, governador das Filipinas (o mesmo que não poderá evitar em 1868 o destronamento de Isabel II) pensava em 1855 que a Espanha devia ajudar a Inglaterra na China, o que se reflectiria em maior segurança para Cuba (p. 435 n.)

<sup>26</sup> John LYNCH. *The Spanish-American revolutions, 1808-1826*. New York: W.W. Norton and Company, 1973.

<sup>27</sup> Ver Jaime EYZAGUIRRE. «El alcance político del decreto de Libertad de Comercio de 1811». Em: *La Logia Lautarina y otros estudios sobre la independencia*. Santiago de Chile: Edit. Francisco de Aguirre, 1973, p. 141-148. (Prólogo de Gonzalo Vial, epílogo de Walter Hanisch, S. J.).

<sup>28</sup> Flora TRISTÁN. *Promenades dans Londres ou l'aristocratie et les proletaires anglais*. Paris: François Maspero, 1978. (Edição e comentário de François Bédarida).

<sup>29</sup> John GLADSTONE. *A statement of facts connected with the present state of slavery in the British sugar and coffee colonies, and in the United States of America, toge-*

*ther with a view of the present situation of the lower classes in the United Kingdom.* London: 1830. M. JOLLIVET. *De la filantropía inglesa*, trad. para casteliano com um apêndice sobre a escravatura nas nossas possessões ultramarinas, por M. M. Madrid: Alegría y Charlain, 1842. Também, M. JOLLIVET. *Des pétitions de quelques ouvriers et ouvrieres de Paris pour l'abolition immédiate de l'esclavage. Veritable situation des noirs dans les colonies françaises.* Paris: Bruneau, 1844 e Alberto GIL NOVALES. «El trasfondo histórico hispano-cubano de José Martí». *Trienio* (Madrid). 25 (1995), p. 156-177, e Alberto GIL NOVALES. «El esclavo y el proletario (en José Martí)». *Trienio* (Madrid). 29 (1997), p. 113-132. Alberto GIL NOVALES. «Abolicionismo y librecambio (Labra y la política colonial española en la segunda mitad del siglo XIX)». *Revista de Occidente* (Madrid). 59 (1968), p. 154-181.

<sup>30</sup> Nigel TATTERSFIELD. *The forgotten trade.* With a foreword by John Fowles, London: Pimlico, 1998.

<sup>31</sup> V. G. KIERNAN. *European empires from conquest to collapse 1815-1960.* Leicester: Leicester University Press in Association with Fontana Paperbacks, 1982. Lawrence JAMES. *The rise and fall of the British Empire.* London: Abacus, 1995.

<sup>32</sup> Lawrence JAMES. *The rise...* [30].

<sup>33</sup> Veja-se o texto de Joaquín Costa publicado em 1906, «Si puede España ser una nación moderna» coligido em: Joaquín COSTA. *Obra política menor.* Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005, p. 216-221. (Edição de Alberto Gil Novales).

<sup>34</sup> Michael CARVER. *Wellington and his brothers.* Southampton: University of Southampton, 1989.

<sup>35</sup> Alberto GIL NOVALES. *Images of Wellington and Britain in Spain after 1815.* Southampton : The Second Wellington Lecture, 1990.

<sup>36</sup> Nadiezdha COSORES. «England and the Spanish Revolution of 1820-1823». *Trienio* (Madrid). 9 (1987), p. 39-31.



APUNTES SOBRE LOS PRINCIPALES SUCESOS  
QUE HAN INFLUIDO EN EL ESTADO ACTUAL DE  
LA AMÉRICA DEL SUR

Por D. *José Manuel de Vadillo*  
Consejero honorario de Estado

TERCERA EDICIÓN  
corregida y aumentada

CÁDIZ  
LIBRERÍA DE FEROS, CALLE DE S. FRANCISCO  
NÚMERO 51

1836





## PRÓLOGO

Cuando mis *Apuntes* vieron la luz pública, nos hallábamos en Francia refugiados muchos españoles bajo aquel mismo Gobierno que mayor causa había sido de nuestra expatriación. Si el deseo de poner en claro puntos históricos de suma entidad para vindicación de los constitucionales españoles me arrebató a tomar la pluma, éste arrebató no debía ser tan considerado que nos expusiese a carecer del asilo que teníamos en nuestra desgracia. Mr. de Martignac, presidente entonces del Consejo de Ministros, podría muy bien, aspirar a la fama de generoso en una acogida que tanto había él influido para que la necesitásemos. Pero nunca se habría mostrado contento de que ésta acogida prestase a nadie medios de rebatir de antemano los cuentos que él se disponía a imprimir sobre los sucesos de España en 1823, y que al cabo imprimió sin más trabajo, en mucha parte, que copiar las groseras patrañas que a Miñano valieron tanto para su condecoración de la *legión de honor*<sup>1</sup>. Era, pues, indispensable una reserva que nos salvase de la ira del Gobierno como Gobierno, y del principal funcionario suyo que además tenía intención de ser escritor a su manera en un negocio de que yo trataba muy especialmente en mis *Apuntes*. Tal fue la razón de que, bien a pesar mío, ocultase mi nombre en ellos, y de que su primera edición, que tuvo lugar por aquel tiempo, habiendo de hacerse clandestinamente en Francia y fecharse fuera de ella, saliese tan defectuosa en la parte tipográfica. La segunda edición, aunque fechada en París el año siguiente (1830), fue ejecutada en mi ausencia con la misma suerte de tipográficamente incorrecta.

Cesado el motivo de mi forzado embozo, no hay ya por qué empeñarse en guardarlo. En esta tercera edición he creído conveniente aumentar los *Apuntes* y dividirlos en dos partes, de las cuáles la primera, absolutamente nueva en ellos, dé alguna idea de lo ocurrido en la América del Sur desde su conquista hasta los sucesos que había tratado antes. Así creo presentar materiales que puedan ser de algún provecho para quien emprenda la historia completa de nuestras gloriosas adquisiciones en el continente americano del sur y de la funesta pérdida de ellas. De entre estos materiales no cabía omitir la indicación de los que se versan sobre cuestiones relativas al honor y al interés de mi adorada patria, tan pérfidamente calumniada por muchos en aquél, como embestida en éste.

También habiendo ya puesto mi nombre en esta edición de los *Apuntes*, créome obligado a dar la razón de por qué dije en ellos, «que el cargo para el ministerio español de 6 de agosto de 1822, el cual ciertamente no correspondió a las grandes esperanzas que infundió su nombramiento, sería en mi dictamen el no estar ya preparado para la guerra cuando recibió las notas de la Santa Alianza, o el no haberse preparado después de ellas tan activamente como debiera»; y porque la segunda edición de los *Apuntes* tuvo un apéndice con el extracto de las vidas de los ministros franceses de aquélla época.

Probado, como me parecía que lo estaba en los *Apuntes*, que el ministerio español *nunca tuvo términos hábiles para negociar transacciones*, no quise esquivar la cuestión de si pudo y debió hacer algo más de lo que hizo para prepararse a la guerra. Pero esta cuestión no tenía oportuna cabida en los *Apuntes*, y yo intenté dejar llamada hacia ella la atención, sentado que se trataba de materia en que el expresado Gobierno debía ser oído antes de aventurar juicios sobre cuya fuese la culpa de lo sucedido en los ejércitos. Extensamente tengo tratado este asunto en su lugar correspondiente, donde previamente analizo cuáles y de qué género fuesen las esperanzas concebidas o que se aparentaron concebir al nombramiento del ministerio, y como éste correspondió, y pudo o no corresponder a ellas. Lisonjéame de que cuando mi vindicación del ministerio en el citado punto pendiente llegue a ser

publicada, los lectores imparciales la encontrarán tan convincente como parece que han encontrado la parte relativa a la imposibilidad de transigir, que es la que, según el plan de mis *Apuntes*, han podido abrazar éstos.

El extracto de las vidas de los ministros franceses de 1822 y 1823, ha tenido por objeto el que ellas puedan ser comparadas con las de los ministros españoles de aquél tiempo. Los escritores a sueldo del ministerio francés entonces se empeñaron en denigrar tan soezmente al ministerio español, que para otro juicio imparcial de hombres y hombres, conveniente es que se sepa quienes eran los que en Francia autorizaban o promovían el chabacano y calumnioso vilipendio de los de España, los cuáles en su país no dejarán de ser moralmente conocidos, o no podrán menos de serlo fácilmente por cualquiera que guste adquirir noticias biográficas de ellos.

Al llegar aquí, terminada ya la reimpresión de mis *Apuntes* han venido casualmente a mis manos los *histórico-críticos para escribir la historia de España desde el año 1820 hasta 1823, que en Londres acaba de publicar el marqués de Miraflores, conde de Villapaterna, prócer del Reino, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. C., la Reina, cerca de S. M. B.*<sup>2</sup>. Leo la introducción, y por ella y las noticias que yo tenía del autor, deduzco lo que encontraré en la obra relativamente a sucesos que me son muy conocidos, y cuya narración tengo escrita con ánimo de imprimirla en su oportuno tiempo. Hojeo, sin embargo, los *Apuntes histórico-críticos* pasando ligeramente la vista por todo lo que no me fuese absolutamente personal. Mas al tocar en esto, no pude menos que detenerme en la mención que de mí se hace a la pág. 136, ya designándome individualmente al referir mi nombramiento para la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar, y ya calificando generalmente el proceder del ministerio todo a que pertenecí, confrontándolo con el del que próximamente le había antecedido.

En cuanto a lo primero se dice que yo era *comerciante de Cádiz*, y en cuánto a lo segundo, *que fue horrible la persecución*, que al ministerio de

julio de 1822 hizo sufrir el que le reemplazó, órgano miserable de la facción que les entregó las riendas del Gobierno. Prescindo de la censura que inmediatamente sigue de algunas operaciones del ministerio formado en 6 de agosto del propio año, porque para fijar la opinión sobre ellas será justo siquiera escuchar lo que relatará mi historia, que ciertamente diferirá bastante de la de Miñano, así como de sus dos retoños o hijuelas, la historia de Martignac, y los *Apuntes histórico-críticos del marqués de Miraflores*. Entre tanto por fortuna no da gran recelo de seducción el mérito literario de éstos, a pesar de la corrección que mano amiga hubo de hacer en el original del autor, ni lo dan tampoco los nuevos ilustres títulos de un hombre que hasta 1833 no había sonado en la escena política sino por su asistencia al Consejo de Estado del rey José Bonaparte, y por su firma en cierto documento de 20 de junio de 1823, que él sabrá por qué lo ha omitido en la colección inmensa de los que ha agregado a su obra, y por muchos de los cuáles son posteriores a aquella fecha.

Pasando, pues, ahora todo esto por alto, vuelvo solamente a detenerme en lo que a la pág. 212 se dice sobre *la imprevisión del ministerio* que había dirigido *la transición política*, desatendiendo las proposiciones que se le hicieron para evitar la guerra, según victoriosamente lo demostró el señor Falcó en la sesión de 24 de mayo de 1823. Si yo hubiese leído los *Apuntes histórico-críticos* antes de concluida la reimpresión de los míos, habría en ellos rebatido este cargo, que me parecía imposible que cupiera hacerse, y que en mi concepto no es dado a hacer sino ignorando los hechos que yo he referido comprobados hasta la evidencia, o queriendo por fines particulares resistirse a la fuerza de esta evidencia. Si al cabo aún por cualquiera de estos dos motivos se emitiesen las opiniones que se quisiese sin ofender a las personas que mantuvieron opiniones contrarias, cada cual podría buenamente quedar en las suyas cuando una discusión racional no produjese convencimiento de parte a parte. Más empezar una cuestión resolviéndola desde luego ex-cátedra, lastimando el crédito de unos sujetos para en contraste y a expensas de ellos realzar a otros, esto ni es propio de hombres de bien y sensatos, ni debe tolerarlo el que no teniendo por qué callar, se encuentre tan inicuaamente agra-

viado. Por tanto ya que en mis *Apuntes* no tenga colocación la respuesta al marqués de Miraflores por la causal alegada, dedicaré a ella un apéndice, donde invirtiendo el orden de las dos expresadas acusaciones, porque así me parece corresponder mejor al de mis *Apuntes*, analizaré el valor de los argumentos del señor Falcó y del marqués de Miraflores sobre la *imprevisión que dirigió la transición política*, y manifestaré cual fue la *horrible persecución que este ministerio hizo sufrir al que reemplazó*.

Poco importa que el señor marqués de Miraflores así como no quiso omitir las importantes noticias de que Benicio Navarro era de una familia infeliz del Grao, y Gasco de un miserable lugar de la Alcarria, así también me llame a mí comerciante, aunque jamás he seguido la profesión mercantil, y aunque parezca que al exacto rectificador de cuanto hasta ahora se ha escrito sobre los acontecimientos de España desde 1807 a 1824 no debiera serle desconocida mi larga carrera pública durante ellos, en la que nunca se me vio al lado de extranjeros invasores, ni rendir homenaje a sus hechuras, ni encumbrarme por la vía de la lisonja o de la mordacidad. Para haber yo prestado constantemente a mi patria los débiles servicios que estuvieron a mi alcance, y haber padecido mucho por ellos, es indiferente que yo fuese comerciante o abogado. Ambas profesiones son igualmente honrosas, cuando igualmente son honrados los que se dedican a ellas: y ciertamente aún en los pueblos antiguos, donde no había la igualdad legal de condiciones sociales que existe en los pueblos civilizados modernos, solía atenderse más a la rectitud que al nacimiento o ejercicio de los individuos. No era pertenecer a la clase de publicanos lo que a estos había traído su desconcepto en Roma, pues que el mismo Cicerón, que algunas veces tanto los vituperaba, aseguró en otra ocasión que entre ellos se hallaba la flor de los caballeros romanos, el ornamento de la ciudad, el apoyo de la república y los altos oficios del tribunado y de la censura. Lo único que, lo mismo entre los romanos que entre nosotros, podría aparecer extremadamente irrisorio, sería que uno, cuya familia debiese su reciente origen a publicanos, tuviese la vanidad de pretender sobresalir entre antiguas familias nobilísimas, y desdeñara aliarse a mercaderes o fabricantes, recomendados por su industria y probidad.

<sup>1</sup> Se refiere a Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Histoire de la Révolution d'Espagne de 1820 à 1823, par un Espagnol témoin oculaire*. Paris: Chez Dentu, 1824, 2 v.

<sup>2</sup> Manuel PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO ÁLAVA Y DÁVILA, II marqués de Miraflores. *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres: Oficina de Ricardo Taylor, 1834, 3 v.

# PARTE PRIMERA





## Introducción

Don Francisco Zabala [i. e. Lorenzo Zavala] en el prólogo de su *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1831*, impreso en París en 1831<sup>1</sup>, juzgó de mis *Apuntes*:

«... que aunque escritos por el amor de la verdad con observaciones muy juiciosas y notas históricas del mayor interés podría, sin embargo, decirse de ellos lo que Cervantes decía de su *Galatea*, que *nada concluían*, porque tal vez en realidad no fue el ánimo del autor desempeñar el título de su opúsculo».

En unos meros *Apuntes* sobre los principales sucesos que influyeron en el actual estado de la América del Sur, ignoro yo cuál fuese mi obligación de deducir *conclusiones*. Lo que yo quise probar fue que los Gobiernos absolutos, y no los constitucionales de España, eran los verdaderos autores de la súbita emancipación de la América del Sur, y de los males que por esta súbita emancipación se habían seguido a la metrópoli y a las colonias. Si esta tesis se halla efectivamente probada en los *Apuntes*, no sé cómo dejará también de estar desempeñando el título de mi opúsculo, cualquiera que fuese el otro objeto que con él estuviese enlazado.

Podrán impugnarse cuanto se guste mis pruebas, y si la impugnación fuere convincente, lo que se demostraría, era que yo me había equivocado, y que por lo tanto había desempeñado mal mi empresa. Por el contrario, si como pienso, la exactitud de los hechos que refiero no admitiese sólida impugnación, yo habré dado pruebas *concluyentes*

en favor de mi *tesis*, que era lo único que me incumbía ejecutar. En todo caso nunca me parece, que el dichete de Cervantes puede ser aplicado a mi opúsculo sino a *trompogelas*.

Añade el Sr. Zavala en su citado prólogo, que en medio de la timidez con que declaro mis deseos y opiniones acerca de la independencia del continente Americano del Sur, se descubre siempre un *liberal español, un rutinero constitucional*, esto es, un hombre que hubiera deseado que todos los bienes que recibiesen las Américas viniesen de manos de sus Cortes, de las de España quiso sin duda decir No comprendo cuál sea la *timidez* de que habla el Sr. Zavala, y que en ningún sentido juzgo acreditada por mi libro, ni que es lo que sea un *constitucional rutinero*, habiendo durado muy poco el sistema constitucional, y siendo las *rutinas* hábitos adquiridos por rancias prácticas. En lo demás acepto muy satisfecho la calificación *de liberal español*, codicioso, si pudiese ser, de que no sólo las Américas, sino el mundo todo recibiesen de las Cortes españolas cuantos bienes fuesen imaginables. ¿Qué corona, qué lauro mejor podría apetecer la España, que el de que no hubiese gente alguna en el orbe, que dejara de encontrarse ligada a ella por los nobles vínculos del agradecimiento?

No obstante, en la presente órbita por donde entre los pueblos civilizados debemos contemplar que hoy giran sus relaciones políticas y mercantiles, ni cabía realizar este deseo, ni tampoco ha debido por lo mismo caber el confundir mis deseos con mis opiniones acerca de la independencia del continente americano del sur. Mis deseos, como patriota español, eran que la mencionada independencia, que yo creía perjudicial a mi patria, *se retardase lo más que fuera posible*; mis opiniones eran, que no siendo de presumir, que jamás hubiese habido nadie *que creyese, que el vasto continente de la América del Sur había de estar eternamente dependiente de la España... el momento de la separación había de llegar precisamente, y nunca podía estar ya muy lejos*. Para que esta próxima separación, de cuya *necesidad, y de cuya imposibilidad de evitarla no cabía que dejara de convencerse aún todo ilustrado patriota español*, fuese ejecutada de la manera más recípro-

camente ventajosa que fuese dable en el interés de la metrópoli y de las colonias, yo estimaba oportuno atender , a si convenía *que por algún tiempo durase todavía la unión*, examinando previamente, *si de suyo estaban o no dispuestas ya las colonias para la emancipación en el tiempo que se intentó, y para la forma de gobiernos republicanos que escogieron*. Estas opiniones, como igualmente mis deseos se leen harto explícitos en mi opúsculo sin *timidez* de ningún género, a menos de que se llame *timidez* la prudencia con que me parecía, que antes de tomarse resoluciones decisivas de la suerte de naciones enteras y de muchos millones de almas, debieran reflexionarse y discutirse los principios fundamentales de que para ellas ha de partirse.

Aquéllos a quienes tardaban los minutos de verse repentinamente convertidos en generales, embajadores, ministros, presidentes de repúblicas, libertadores o dictadores, y aún emperadores, y aquéllos otros a quienes no menos tardaban los minutos de echar su garra sobre las minas de plata y oro, por cuya posesión tanto declamaban contra la avaricia de los españoles, y contra la ignorancia que estos tenían de lo que fuesen las riquezas verdaderas, se coligaron fácilmente para instar sobre la urgencia de la emancipación del continente americano del sur. *Natural era que el patriota americano concurriese con el especulador extranjero en desear acelerarla*. Pero el verdadero patriota americano no debió concurrir con el especulador extranjero en que este aceleramiento fuese nociva precipitación. El especulador extranjero ansiaba únicamente por que de cualquiera manera se le abriese el camino de penetrar hasta el seno de la tierra que esconde los metales preciosos; la multitud de compañías y de empresarios que velozmente han corrido, en especial de Inglaterra, a este objeto, lo muestran evidentemente. Si tales compañías y empresarios hasta ahora han tocado frecuentemente amargos desengaños de su avaricia, el tiempo podrá tal vez indemnizarlos más adelante, y si no los indemnizase, toda la pérdida consistirá en el dinero mal gastado. El verdadero patriota americano debió considerar, que una prematura emancipación, o una desacertada elección de Gobierno iba a acarrear sobre su

país desastres irreparables. ¿Cómo se resarcirán jamás la sangre derramada por las facciones y sus ominosas consecuencias, que no sabemos hasta donde podrán ser todavía llevadas por la anarquía que desala al continente americano del sur desde su alzamiento contra la metrópoli?

Tampoco debió nunca concurrir el patriota americano con el especulador extranjero en apoyar la urgencia de la emancipación de su país en injurias y dicerios contra la dominación española, la cual algunos aseguraban que no podía subsistir ni un momento siquiera, sin que este momento siguiese produciendo los incalculables daños que suponían experimentados constantemente desde la conquista. En buena hora el especulador extranjero calculase exclusivamente su interés pecuniario sobre la ruina de la dominación española en el continente americano, y para realizar sus cálculos se valiese, según costumbre, de toda especie de medios <sup>1</sup>. Mas al patriota americano no podía ocultarse, que si se reputaba capaz de gobernar un Estado, tal capacidad no la debía sino a la dominación española, así como a esta

---

<sup>1</sup> Con el especulador mercantil extranjero debe ser identificado todo aventurero, que en revoluciones de otros países va a buscar de cualquier manera el carril que en su patria no encontró para rápidas fortunas y ascensos de todo género. El inglés Miller, que en menos de siete años pasó de simple paisano a general de la República del Perú, nos ha dejado datos bien irrecusables por donde podamos juzgar del ánimo común de tales aventureros. Estos datos son tan auténticos, como que se hallan consignados por él mismo en las *Memorias*, extraordinario amor suyo a la libertad que le repujó necesariamente a tomar parte en la noble empresa de que la América española sacudiese tiránico yugo de su metrópoli. Dice, pues, este caballero en el capítulo 6º, consagrado muy particularmente a la relación genuina de su anteacta vida, *que ningún hombre debe abandonar su país interior pueda encontrar en él un modo honrado de vivir*. Si esto era un canon para él, ¿qué se infiere de ello respectivamente a los que abandonan sus países para buscar aventuras en otros? Y cual fuese el especial linaje del espíritu aventurero de Miller nos lo aclara paladinamente él mismo. Miller sirvió en el ejército inglés desde 1º de enero de 1811 hasta la paz de 1815, hallándose en muchas acciones de las de aquel ejército en la península.

dominación debía el que su país pudiese ser contado y figurar entre los Estados cultos. Algo más abajo tendremos ocasión de volver sobre la fuerza de este argumento. Entretanto ¿á quién no se presentará desde luego, como el extremo ridículo a que cabe ser llevado el pedantismo,

---

Callándonos los grados que obtuvo durante este servicio, nos deja humildemente adivinar la ingratitud de su Gobierno, que no hubo de recompensarle debidamente; cosa que aparece más de bulto en el partido a que en los años de 1816 y 1817 recurrió Miller asociándose a una casa de comercio francesa; en lo cual sin duda la suerte hubo también de serle ingrata, mediante a que *después de un pequeño ensayo abandonó la intención de adelantar su fortuna por aquel medio*. Al fin convirtiendo sus ojos al continente americano hubo de apiadarse de él, y se decidió por el Río de la Plata; *puesto que pocos o ningunos ingleses ansiosos de gloria militar habían marchado a aquel país, por aquella razón Mr. Miller lo prefirió a la Colombia, cansada de aventureros de todas especies*. Al efecto procuró pertrecharse bien, *dedicando algunos meses al estudio de aquellos conocimientos militares de que carecía*, los cuales no podían ser otros (por que en algunos meses no podían adquirirse otros) que los que bastase a perfeccionar los conocimientos ya granjeados en sus anteriores campañas. Sin embargo de todo esto a la llegada de Miller a Buenos Aires su decisión bamboleó entre el servicio militar y el comercio, *porque aunque él interiormente permanecía firme en su primera resolución de alistarse en la causa de la libertad, no podía resolverse a dar una negativa a proposiciones ventajosas de naturaleza lucrativa que se le habían hecho, y que tanto lisonjeaban sus intereses*. De esta penosa lucha interior, en que es digno de compasión lo que su sensible alma padecería, le sacó, *no el empleo de capitán efectivo que le confirieron al mes de entregada su solicitud, sino el consejo de una señora inglesa, a las 48 horas del cual ya Miller se puso en camino despidiéndose antes afectuosamente* (como era regular afuera y en guisa de buen paladín) *de la señora, de su marido (Mr. Mackinlay) y de su numerosa familia, de quienes había recibido las mayores atenciones durante su permanencia en Buenos Aires*.

Sólo ha faltado a Mr. Miller contarnos la parte que su voluntad tuvo en concurrir a las expediciones liberticidas inglesas de 1814 contra Washington, Baltimore y la Nueva Orleáns, y si miró esta concurrencia suya también como preparativo, o como si dijésemos para hacer boca antes de *alistarse en la causa de la libertad*, porque si su voluntad hubiese concurrido igualmente en ambos alistamientos, ellos podrían probarnos lo mismo que nos probaron aquellos alistamientos de otros ingleses en 1833 para Portugal bajo las banderas de D. Miguel, esto es, como

la necia furia de los criollos en maldecir de los españoles? O los criollos se contemplan descendientes y casta legítima de españoles, y entonces todo cuanto mal digan de éstos se comprenderá en la parábola de la rama o del miembro que se resuelve contra su tronco, de quien tienen el ser, y con el que forman un todo indivisible; o se contemplan descendientes y casta legítima de los indios o de los negros africanos, y entonces sus tiros deben tener por blanco la barbarie de

---

lisa y llanamente lo respondieron los alistados, que a ellos el hambre y la paga los conducía a servir a quien quiera sin diferencia de causa, y a pelear contra todo el que se les pusiese delante.

No por lo que llevo dicho y diré de cuanto en sus *Memorias* se ha tomado Miller el bondadoso afán de alumbrarnos sobre noticias de su vida o de sus hazañas en el Perú, se crea que este fue el objeto precípua de ellas. Otro más encumbrado todavía, y al mismo tiempo más modesto de su parte en la sola indicación de él, percibirá todo aquel que reflexione que en la llegada de Miller al Cuzco, se contempló realizada la antigua profecía del tiempo de los incas acerca de que un inglés iría a restablecer el imperio de ellos; y que tal fue en efecto la veneración con que Miller acreditó su nombre, que ella bastaba para que todo inglés que se anunciase como paisano de Miller; recibiera generalmente de los indios la contestación de que un paisano de Miller debía ocupar la mejor casa, y servírsele la mejor comida que puede proporcionar un pueblo indio. T. 2, cap. 26.

A vista de tanta exaltación nadie deberá sorprenderse de que Miller; aunque fue a tomar parte en la lucha para la independencia de las naciones, únicamente lleno de amor a la libertad, y con un carácter de absoluto desinterés, se dignase aceptar veinte mil duros, como parte que le correspondía del millón concedido por el Alto Perú al Ejército Libertador; y las seis leguas de largo y cuatro de ancho del terreno que le regalaron sobre el río Bermejo en el Tucumán. *Memorias* citadas. T. 2, cap. 35, 30 y 33.

Prevengo que de las referidas *Memorias*, que más bien podrán titularse centón para rebozar con muchas badajadas y pasmarotas algunos pocos hechos verdaderos, lo que tengo a la vista es la traducción española de Londres en 1829. Y espero que mis lectores me disimulen el que yo cite como *Memorias* escritas por el General Guillermo Miller, las que se dicen escritas y publicadas por su hermano Juan Miller.

[John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. (Traducción del general Torrijos)].

aquella situación de sus padres, que no supo mantenerse contra el ímpetu de la civilización, o que no supo resistir al deseo de hacer guerras por la avaricia infame de vender esclavos. Nunca empero el buen sentido común aún las maldiciones de los criollos que no quieren pasar por progenie española, serán oportunamente dirigidas contra aquéllos, que habiéndolos sacado de la barbarie de sus padres, los trajeron al camino de progresos intelectuales, para que en lo sucesivo ni pudiesen ser supeditados como sus ascendientes los indios, ni menos vendidos a vil precio como sus ascendientes los negros africanos.

Si las reflexiones imparciales del abate Nui<sup>2</sup> sobre la conducta de los españoles en América fuesen un libro de moda, yo me abstendría de alguna de las observaciones que voy a hacer. Pero cuando no sólo de la generalidad de extranjeros, sino de la mayoría de españoles es ignorada hasta la existencia del referido libro, y cuando aún los que de unos y de otros la saben, son por lo común más arrastrados del prestigio de filantrópicas exclamaciones, que del justo análisis de los hechos genuinos, no me parece superfluo el restablecer éstos en su verdadero punto de vista, ya que posteriormente a Nui se ha procurado tanto obscurecerlos por turbiones de imposturas. Un informe reservado que dos ilustres españoles elevaron a su Gobierno sobre las cosas de América<sup>3</sup>, y que últimamente ha sido publicado en Londres con gran boato, me hace creer necesaria mi tarea, y por lo mismo que en dicho informe se supone tan apoyada la censura del proceder español en América, y sobre este apoyo se pretende sustentar la justicia de las diatribas extranjeras, que han plagiado los criollos, yo renuncio a la autoridad de los testimonios de aquéllos compatriotas míos, a quienes fundada o infundadamente se tacha de inverídicos, y voy solamente a examinar el valor de los textos literales del informe reservado, y el valor real de lo que los extranjeros han escrito sobre la conducta de los españoles en América.

<sup>1</sup> Lorenzo de ZAVALA. *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: Impr. de P. Dupont et G. Leguione, 1832. 2 v.

<sup>2</sup> Juan NUIX Y PERPIÑÁ. *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias contra los pretendidos filósofos y políticos: para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson*. Madrid: Joachin Ibarra, 1782.

<sup>3</sup> Jorge JUAN Y SANTACILIA; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826.



## I

El notorio valor de los españoles, que sólo ha podido ponerse en duda por extranjeros ignorantes o malignos, sobresalió en la conquista de América

Pocos son los extranjeros que de nuestras cosas tienen nociones exactas, y muy pocos son aún los escritores suyos que tienen bastante conocimiento de nuestra lengua. Incuestionable me parece, por la experiencia que he adquirido, que hay muchos menos ingleses y franceses que del idioma español sepan lo que del idioma inglés y francés saben muchos españoles. No quiere esto decir, que en Inglaterra o Francia dejen de estar las ciencias y las artes mucho más adelantadas que en España, pero sí quiere decir que semejante adelantamiento no impide los gravísimos errores en que incurren los ingleses y franceses al tratar de las cosas nuestras, que ni conocen prácticamente, ni pueden aprender por los libros nuestros originales que no entienden. Señaladas excepciones de ello pueden ciertamente alegarse, siendo digno de advertirse, que no se citará una sola de estas excepciones de escritores ingleses o franceses profundamente instruidos de nuestras cosas, donde falten muchos testimonios honrosos a la nación española. Al revés la raza espuria de charlatanes y arlequines literarios, que a la sombra de la bien merecida fama de sabiduría de la Inglaterra o de la Francia intenta osadamente ladearse con sus sabios para traficar mercenariamente en la venta de folletos, sin más estudio que el de enjaretar hojas y dislates, nos zahiere con el vilipendio correspondiente a su mentecatez y garrulidad.

«La Francia se pinta sola en el mundo, ha dicho un periódico francés, para hacer libros con ideas o sin ideas»<sup>1</sup>. Ella, puede asimismo agregarse, se pinta no menos sola para escribir viajes a todos los rincones del orbe, sin que el viajero se haya tomado la incomodidad de salir del rincón de su aposento, ni más fatigas que oír alguno que diga que ha estado en el país que se describe, supliendo lo demás un mapa y una imaginación viva, fecunda o delirante. La controversia que acaba de estarse debatiendo entre Mr. Douville<sup>1</sup> y la *Trimestre Revista Extranjera* de Londres<sup>2</sup> sobre si efectivamente hizo o no Mr. Douville el viaje al Congo que publicó con gran aparato ¿con cuantos otros viajeros franceses no podría entablarse? Respecto a los viajeros ingleses no hay ordinariamente que tildarlos de igual poltronería, porque en realidad los ingleses son aficionados a peregrinar, y peregrinan romancescamente mucho. Pero sin hablar más que de algunos de estos peregrinos modernos, a quienes parece que debiera dárseles gran asenso por su personal, residencia en los países de que tratan, y por los lujosos mapas y estampas de que adornan sus obras, vemos que unos acaban de resucitar en lo interior del África los antiguos Númeridas, que a sus petos, corazas, picas y morriones a la romana, y a la actitud belicosa de su inmenso ejército unen la actual industria europea en sus fábricas de porcelana, y de otras exquisitas manufacturas<sup>II</sup>; vemos otros que nada encontraron tan sucio en el mundo, como las entradas de las casas de Cádiz hasta llegar a los primeros

<sup>1</sup> *El Novelista* [*Le Nouvelliste*] de 22 de Octubre de 1832.

<sup>II</sup> *Relación del viaje que en 1821 hicieron a lo interior de África por Tunez el mayor Denham, y el Teniente Clapperton de orden del ministro Burthurst.*

[Se trata probablemente de Dixon DENHAM; Hugh CLAPPERTON. *Narrative of travels and discoveries in northern and central África, in the years 1822, 23 and 24, by major Denham, capt. Clapperton, and the late Dr. Oudney, extending across the great desert to the tenth degree of northern latitude, and from Korika in Bornou to Sackatoo, the capital of the Fellatah empire, with an appendix.* London: Murray, 1826].

*apartamentos* de ellas, exceptuando únicamente las de los ricos, guardadas perpetuamente por un gallego a la puerta !; vemos en fin, otros

---

<sup>1</sup> William Jacob, *Viajes en el sur de España, durante seis meses de los años 1809 y 1810*. Más recientemente apareció Enrique D. Inglis, que en su *España en 1830* nos da peregrinas noticias de ella. El que por dicha obra quiera ver un rasgo del fanatismo religioso que en todo se descubre en España, sepa que los vinateros de Jerez han señalado el día 9 de septiembre para juzgar a la uva en estado de ser llevada al lagar, porque dicho día *es la víspera de la fiesta de la Inmaculada Concepción*. El que quiera enterarse de que en España nada es tan difícil de obtener como la leche, que no se encuentra sino en las grandes ciudades, sepa que por esta razón Inglis *no pudo desde Sevilla hasta Orihuela tomar su té con leche a la moda inglesa*. El que quiera asombrarse justamente del daño sufrido por el comercio español con la independencia de sus colonias, sepa *que antes de ella se vendía el aceite desde 80 a 100 pesos duros la arroba y después solamente de 20 a 26*. El que quiera reírse con usos raros y extravagantes, sepa que las señoras de Cádiz tienen, a poco de pasada la Cuaresma, el de meterse ellas o sus hijas, donde las hay, en la cama fingiéndose enfermas, para recibir allí sus visitas, y hacer ostentación de sus magníficos lechos y adorno de sus aposentos. Y el que quiera admirarse del ingenio de un extranjero, lea las diferentes travesuras que Inglis discurrió para hacer su tránsito de Madrid a Sevilla, reconociendo todo el terreno sin escaparse un ápice de sus investigaciones. Pero al leer esto, quiera Dios que el lector no tropiece con alguno de los compañeros que Inglis llevó en la diligencia, donde fue embaulado durante todo el referido tránsito. Si con estas y otras semejantes paparruchas se hubiese contentado Inglis, sus dos tomos no pasarían de ser de aquellos libros que ocupan bien su puesto entre la nauseabunda poliantea de insulsas vaciedades y desatinos. Mas de otro carácter peor se revisten cuando para ensalzar la delicia que los ingleses sienten en la modestia de sus mujeres, dice Miller que generalmente en España, y particularmente en Cádiz no se da valor alguno a tal virtud. ¿Cómo pudo imponerse de ello un hombre que recorrió en pocos meses la sola carretera de España, entrando por Irún y saliendo por Figueras, y que en Cádiz únicamente permaneció tres o cuatro días? Sobre los escándalos del tocador de las señoras de esta última ciudad que le refirió una inglesa, en prueba de no ser oro todo lo que relucía, Inglis se precavió, temiendo que fuese calumnia emanada de rivalidad. ¿Y no merecía igual precaución siquiera, el contenido de la nota que dice existir en su poder relativa a escándalos de mayor entidad? Si como parece probable en las escasas amistades que Inglis, casi del todo ignorante del castellano como me consta serlo, pudo contraer durante su efímera residencia en Cádiz, la nota le fue comunicada por la

que plantaron coposos árboles en peñascos o arenas donde ni aun casi se había notado, o no era posible vegetación<sup>1</sup>.

Cuando tantos esclarecidos ingleses, que en España hicieron brillantemente la guerra contra Napoleón, no observaron en los españoles sino el distinguido valor que en todo tiempo los había hecho célebres, y la constancia y el patriotismo mas acendrado, hétenos aquí a los Sres. Napier, Southey, Londonderry<sup>3</sup> y algunos otros de esta laya, que no palparon entre los españoles sino cobardía e indolencia<sup>4</sup>. Yo supongo desde luego que tales señores no pudieron encontrarse en el combate naval de la Rochela de 1371, ni en la completa derrota de la expedición de White en 1588, ni en la tentativa del Conde de Leste

---

misma señora inglesa, otra ocupación pudo esta tener mas conforme a la femeníl modestia. ¿Y que habría dicho de sus paisanas esta señora, si se hubiese hallado en la corte de Jorge IV, o se hubiese dedicado a una colección de las *crim. con.* [conversaciones criminales] de que tanto abundan los periódicos ingleses, sin embargo que ya es de inferir la mínima parte de las de esta clase que sufren tal evidencia, cuyo temor ciertamente retrae mucho; o de los casos en que vendida con una soga al cuello la mujer por el marido, se va este luego a comer con la mujer vendida y con el amante y comprador de ella en celebridad de la traslación del dominio? ¿Qué habría dicho de la comparación que le ocurrió a otro inglés para ponderar la desenvoltura de las mujeres indias, y fue que el arte de su intriga puede darse la mano con el de las *ladies* mas duchas en él? Woliansson, *Vademecum de la India Oriental*; tom. 2. pág. 425. Yo no sé lo que hubiera dicho: lo que creo que debió decir es, que si el clima, y la mala educación que siempre es efecto de los malos gobiernos, no son bastantes para disculpar ciertas acciones inmorales, mucho menos deberán éstas ser disculpadas cuando proceden de sórdido interés, o están en contradicción con la hipocresía que procura solaparlas.

[William JACOB. *Travels in the South of Spain, in letters written 1809 and 1810*. London: J. Johnson and Co. and W. Miller, 1811. Henry David INGLIS. *Spain in 1830*. London: Whittaker Treacher and Co, 1831, 2 v. Thomas WILLIAMSON. *The East India vade-mecum: or, complete guide to gentlemen intended for the civil, military, or naval service of the Hon. East India Company*. London: printed for Black, Parry and Kingsbury, Booksellers to the Honorable East India Company, 1810, 2 v.].

<sup>1</sup> Tomás Steele, *Sobre los acontecimientos de España en 1823*.

[Thomas STEELE. *Notes of the war in Spain*. London: Sherwood, Jones and Co., 1824].

contra Cádiz en 1625, ni entre los que en 1630 quisieron oponerse al almirante Federico de Toledo [i. e. Fadrique de Toledo], ni en la posterior invasión de Penn y Venables en 1655 contra la isla de Santo Domingo<sup>5</sup>, ni en la guerra de sucesión al trono de España, donde los ingleses después de las más magníficas promesas de libertad a los españoles, y de las protestas más solemnes de desinterés en la lucha no acabaron sino por huir vergonzosamente, así como desde luego habían huido de Cádiz y Barcelona los almirantes Ormond y Rook<sup>6</sup>, reteniendo sin embargo todo aquello de que furtivamente pudieron apoderarse, y abandonando a sus fieles aliados los portugueses<sup>1</sup>; así como tampoco en la guerra contra Napoleón faltaban ingleses que hablasen con elogio a la vuelta del proyecto, que en el gobierno suponían, de apoderarse de algunas posesiones españolas, aun cuando fuese del modo mismo con que se apoderó de Gibraltar y Menorca a principios del siglo pasado, que fue por vía de conquista bajo máscara de amistad, modo el más indecente a los ojos de todo hombre imparcial<sup>11</sup>. Para lo que en todo evento saltase,

---

<sup>1</sup> Habiendo sido la España un pueblo independiente ¿qué partido no pudo sacar de esta guerra, desde que en ella llegó a quedar sola contra Portugal, lo cual duró hasta dos años después de la paz de 1713 entre la Inglaterra y la Francia? Pero la España tenía que ir remolcada por la Francia, para que Felipe V fuese rey a toda costa, del mismo modo que el Portugal iba a remolque de la Inglaterra, para que esta lucrara a costa de los sacrificios de aquél. La Inglaterra que tantas promesas de libertad había hecho a los españoles para que admitiesen al Archiduque; al Portugal para que pelease en su favor, se las había hecho en el tratado de 1703, de que su territorio sería aumentado con las plazas de Badajoz, Alburquerque y Valencia de Alcántara por la parte de Extremadura, y con Bayona, Vgo, Tuy y la Guardia por la parte de Galicia. Cotéjese ahora lo que la España y el Portugal sacaron respectivamente de dicha guerra, con lo que de ella sacó la Inglaterra, y vean los pueblos lo que pueden fiar de promesas de extranjeros, y aun no sé si añadida, particularmente de promesas del Gobierno inglés.

<sup>11</sup> Pasley, *Ensayo sobre la política militar e instituciones del imperio británico*, impreso en 1811.

[Sir Charles William PASLEY. *Essay on the Military Policy and institutions of the British Empire*. London: 1810].

el Gobierno inglés, a quien se frustró el conato de guarnecer a Ceuta y Cádiz, no dejó de enarbolar su pabellón en la isla de la Madera, y de guarnecerla a pretexto de seguridad con motivo de la ida de la familia real de Portugal al Brasil.

Mas suponiendo que los caballeros citados no pudiesen hallarse en tales expediciones, ni en la de los almirantes Haddock y Vernon y de los comodores Draper y Magnamara<sup>7</sup> contra Cádiz, Cataluña, Mallorca, Barcelona, Cartagena de Indias, la Gomera, costa de Honduras, Filipinas y Buenos Aires hacia mediados del último siglo, han podido sí encontrarse en las que a fines de él y principios del corriente tuvieron lugar en la Luisiana y Panzacola o en las que intentaron los ingleses contra Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico, Coruña y Buenos Aires, donde pocos bisoños milicianos españoles disiparon como bandadas de palomas a numerosas y aguerridas tropas británicas, las cuales verían allí si a los españoles faltaban valor y decisión<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Si atendemos a que un ciudadano de las provincias del Río de la Plata escribía a un agente inglés en 1824, que en los años próximamente anteriores a 1810 *dichas provincias no temieron exponerse a pasar bajo una dominación extranjera, por salir de la que entonces tenían*, motivo parece que hay que conjeturar, que los ataques de los ingleses sobre Montevideo y Buenos Aires en 1806 y 1807 se hallaron favorecidos por alguna conjura criolla. Más claramente nos lo descubre el inglés Miller, hablándonos de las propuestas del eclesiástico Zuluaga y otros individuos de mucha consideración e influencia, hechas secretamente al general Whitelock sobre que ayudase al pueblo de Buenos Aires para establecer su independencia de España *bajo la protección de la Gran Bretaña*, acorde a los ofrecimientos de los generales Beresford y Auchmuty, y en conformidad a la declaración del ministerio inglés en 1797 a la América española, *instando a sus naturales a declarar su independencia, y prometiendo toda clase de auxilios. Memorias del general Miller al servicio de la república del Perú*. Tom. 1. cap. 3.

[John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. Sin datos sobre el Dr. Zuluaga. John Whitelocke (1757-1833), uno de los derrotados en Buenos Aires, lo mismo que William Carr Beresford, vizconde de Beresford (1768-1854), y Samuel Auchmuty (1756-1822). Véase *The Compact Edition of the Dictionary of National Biography*. Oxford: Oxford

Donde ciertamente no se encontrarían los mencionados caballeros, porque no se encontró inglés alguno, fue en el general pronunciamiento de todas las provincias de la nación española contra las formidables huestes de Napoleón en 1808. ¿Qué inglés hubo en Madrid el 2 de mayo, cuando aquel heroico pueblo, contrariado por su Gobierno mismo, y entregado a merced de más de 40.000 franceses se arrojó a hostilizar a éstos, no obstante que ni aun estaba ducho en la estrategia *de barricadas*! ¿Qué inglés hubo en la batalla de Bailén, primer descalabro de los ejércitos de Napoleón, donde 15.000 hombres y dos generales que habían contribuido mucho a dictar la ley al mundo, bajaron las armas y se rindieron prisioneros a los reclutas de Andalucía, con que se acababan de completar algunos regimientos, o de formar enteramente de nuevo otros? Sin esta batalla que quitó el prestigio de invencibles a los soldados de Napoleón, y fue el sólido fundamento de toda esperanza de derribar su poder: ¿qué hubieran hecho los ingleses en España, o más bien, cuando los ingleses hubieran puesto en ella otro pie que aquel que nunca estuviese muy distante del ancla de sus barcos, como hicieron en Quiberon, Valcheren y La Coruña?<sup>8</sup> ¿Qué ingleses hubo en Valencia cuando Moncey<sup>9</sup> fue rechazado, o durante los dos memorables sitios de Zaragoza? ¿Qué inglés hubo no solo en la inimitable defensa de Gerona, sino en toda la campaña de Cataluña, donde fueron a completar sus laureles de Bailén los cuerpos de reclutas de Granada? ¿Qué inglés hubo no ya precisamente en tantas guerrillas como barrieron de enemigos el suelo español, sino aun en el verdadero ejército que llegó a formar Mina<sup>10</sup> en la raya de Francia, rodeado siempre y perseguido de franceses, en el centro mismo de los cuales tuvo que buscarse los recursos de que en abundancia tienen ordinariamente que hallarse provistas

---

University Press, 1975. Beresford, convertido de hecho en procónsul de Portugal después de la Guerra de la Independencia, fue tan reaccionario que, tras la revolución portuguesa de 1820 ni siquiera se le permitió desembarcar en el país. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991].

desde Inglaterra las falanges inglesas si algo ha de obtenerse de ellas? ¿qué inglés hubo en la portentosa insurrección de Galicia después de la precipitada fuga de Moore<sup>11</sup>, que con los compasados movimientos de su táctica mazorril no parecía sino oponer un estorbo al ardor marcial, que en solos sus desnudos pechos acreditaron luego los bizarros naturales de aquella provincia? ¿En que habría venido a parar lord Wellington<sup>12</sup> sino en seguir el ejemplo de sir John Moore, si D. Julián Sánchez<sup>13</sup> y otra multitud de partidas de denodados castellanos no hubiesen sido la verdadera línea de fuerza de Torres-Vedras<sup>14</sup>, interceptando los convoyes y disminuyendo continuamente el ejército francés que había encerrado a los ingleses. ¿Ni que trofeos habría acaso obtenido en Francia el mismo lord Wellington, si el general Freire con solo los españoles de su mando no le hubiese abierto el camino con el brillante triunfo del 31 de Agosto de 1813?<sup>15</sup>.

Todo esto, y lo infinito, que de hechos notorios de igual especie podría allegarse, no quita el que en realidad el auxilio de los ingleses fuese útil a los españoles. Pero únicamente de fatuo podrá acreditarse todo aquel, que creyere que semejante auxilio pudiera valer de algo sin que maravillosas hazañas de los españoles, que en todas partes fueron los que llevaron el peso de la guerra peninsular, le proporcionase la ocasión de ser útil. Únicamente de fatuo, repito, podrá acreditarse todo aquel, que negándose a la evidencia de los hechos, provoca además con embustes jactanciosos rivalidades nacionales, ajenas de la ilustración de nuestra época. Y no seremos de ello acusados los que sólo cumplimos un deber sagrado, vindicando a nuestra patria de las calumnias de sus sandios detractores. Motivo mayor de crítica deben aun recaer sobre éstos, si obrando todavía más por el interés de un partido, que por ridícula vanagloria nacional, no se propusiesen en denigrar a la España, sino incensar al ídolo del partido, ante quien acaso pretenden ver prosternada la Inglaterra misma y el orbe todo.

De naturaleza era preciso que mudaran los españoles de 1808, si aunque nacidos en el mismo suelo y clima que sus mayores, hubiesen



desdecido en valor de lo que éstos siempre fueron<sup>1</sup>. Afortunadamente el brío de su conducta en las 31 batallas, 354 acciones de guerra, 85

---

<sup>1</sup> Desde la más remota Antigüedad vemos ya por Aristóteles, el honor que los españoles tributaban a sus guerreros, pues que levantaban columnas a los que morían en batallas. *De polit. lib. 7. cap. 8.* Hasta que se dio el mando al segundo Escipión, dice un testigo ocular, ni había soldado ninguno, ni oficiales bastantes que quisieran alistarse en Roma para la guerra de España [i.e. Hispania], cuando se encontraban de sobra para ir a lidiar con otras naciones; prueba del miedo que a los españoles habían cobrado los romanos. *Polib. legat. 41.* La España que diera a Aníbal sus mejores soldados y el modelo de su espada a los romanos mismos, fue por confesión de Tito Livio, el primer pueblo acometido y el último sojuzgado por los romanos en el continente europeo. *Hist. lib. 18.* A pesar de las grandes desventajas con que la España sostuvo esta guerra, la hizo durar cerca de 200 años, y al fuego de Sagunto se encendió la más grave y luctuosa tempestad que jamás amenazó a la ciudad eterna. *Flor epitom. lib. 2.* César, que en otras partes nunca disputó sino la palma de la victoria, en España tuvo que pelear defendiendo su propia vida, la cual no habría perdido luego a manos de los conjurados, si para evitarlo hubiese querido hacer uso de su guardia escogida española. *Apian. Alejand. lib. 2 de las guerras civiles,* y *Suetonio, vida de César.* Todavía en tiempos posteriores imperando Domiciano no había cesado el espanto de los romanos a la guerra de España, como lo denota el *horrida vitanda est Hispania. Juven. sat. 12.* Y que luego la España nunca perdió su crédito de marcial y valiente, si los hechos notorios auténticamente consignados en la historia no lo comprobasen harto para los expresados historiadores ingleses, oigan a lo menos a otros ingleses contemporáneos suyos, de los cuales, unos no hallaron medio mejor de ponderar el arrojado de los árabes conquistadores de medio mundo, que diciendo que algunos de sus primeros triunfos habían sido obtenidos sobre una de las más valientes naciones de Europa, cual era la España; y otros queriendo también ponderar la serenidad con que arrostraban la muerte algunos pueblos africanos, acuden al proverbio que se aplicaba a los españoles, con quienes los comparan en ello; *prodiga gens animae, et properare facillima mortem. Lawrence, hist. natural del hombre, cap 8. y viaje de Guillermo Hutton al África, cap. 14.* Cítennos los extranjeros resoluciones más atrevidas que las de Hernán Cortés quemando sus naves a tanta distancia de todo socorro; de Vasco Núñez, llevando las suyas a través de las montañas desde el mar Atlántico al Pacífico, de Juan de Ulloa, que con un puñado de españoles pasaba a nado a las islas de Tholen y de Schouwen para apoderarse de ellas, desbaratando ejércitos y escuadras holandesas.

sitios y defensas de plazas, que sin contar los frecuentes choques con guerrillas y con el paisanaje de los pueblos, tuvieron lugar en España contra los franceses imperiales en los seis años de 1808 a 1814<sup>1</sup>, desmentirá eterna e irrecusablemente a los que finjan, que los españoles del siglo diez y nueve fueron diferentes de aquellos que por dos siglos estuvieron combatiendo a los romanos, por ocho siglos a los belicosos árabes, y en seguida no se supieron adquirir menos renombre por sus

---

[*Los ocho libros de República, del filósofo Aristóteles, traducidos originalmente de lengua griega en castellana por Pedro Simón Abril, natural de Alcaraz... y declarados por él mismo con unos comentarios.* Zaragoza: Lorenzo y Diego de Robles, 1584. La edición más divulgada en España de la *Política* de Aristóteles es la realizada en 1874 por Patricio Azcárate. El testigo ocular es Polibio, del que se dice que probablemente acompañó a España a Escipión Emiliano. Ver *The Oxford Classical Dictionary*. Oxford, New York: Oxford University Press, 1996. La primera traducción al castellano es la dada por Ambrosio Ruy Bamba. *Historia de Polibio*. Madrid: 1788-1789, 3 v. Las *Décadas* de Tito Livio, ya publicadas y traducidas en España desde el siglo XV. Lucio Anneo FLORO. *Epitomae de Tito Livio bellorum omnium annrum DCC.* Versión en castellano, traducción Francisco de Enzinas: *El compendio de las catorce décadas de Tito Livio*. Amberes: Agustín Frisio, 1550. Apiano ALEJANDRINO. *Historia de todas las guerras civiles que hubo entre los romanos*. Alcalá de Henares: 1536. Cayo Suetonio TRANQUILO. *Las vidas de los doce Césares*. Tarragona: 1596. Decius Junius JUVENALIS. *Satirarum libri* 1470, muchas eds. posteriores, generalmente asociado con Persio, en español Valladolid 1519. Sir William LAWRENCE (1783-1867). *Lectures on phisiology, zoology, and the natural history of man*. London: J. Callow, 1819. William HUTTON. *A Voyage to Africa; including a narrative of an embassy to one of the interior kingdoms, in the year 1820*, London: 1821].

<sup>1</sup> *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte*, escrita y publicada en 1818 por la sección del estado mayor encargada de la historia militar [atribuida a Alberto Baldrich y Viciana]. De todos estos hechos de armas, aquéllos en que los ingleses tomaron alguna parte, que su Gobierno ha reputado acreedora de distinciones honoríficas, han sido los de Sahún, Benavente, Coruña y Talavera de la Reina en 1808 y 1809, la Barrosa, Fuentes de Oñoro y Albufera en 1811, Ciudad Rodrigo, Badajoz y Salamanca en 1812, Victoria, los Pirineos y S. Sebastián en 1813. Ortiz y Tolosa en 1814.

tercios de infantería, que eran el *terror* y la *admiración* de Europa<sup>1</sup>, que por sus prodigiosas conquistas en América. Hernán Cortés en el Nuevo Mundo fue digno émulo de aquel Gonzalo de Córdoba, en cuyo epíteto de Gran Capitán no han usado de hipérbole alguna los españoles<sup>2</sup>, y de aquel Fernando Álvarez de Toledo<sup>16</sup>, que al Viejo Mundo ofrecieron modelos de caudillos militares, cuales acaso nunca se han visto iguales<sup>III</sup>.

---

<sup>1</sup> Palabras formales del abate Raynal, que no era muy amigo de los españoles, de quienes decía que más pertenecían al África que a la Europa *Historia de los establecimientos de los europeos en las Indias*, lib. 19 sec. 4. Hubo un tiempo, dice otro francés, en que la Europa era mas guerrera que comerciante; entonces la España era la primera nación de Europa. La Roque, *Memoria analítica sobre el modo de hacer prosperar las colonias*, impresa en Londres año de 1796. *Fuerza y gloria* de los ejércitos españoles llama Robertson a dicha infantería. *Historia de América*, lib. 6. [Guillaume-Thomas-François RAYNAL. *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas*. Madrid: Antonio de Sancha, 1784-1790, 5 v. La adaptación española fue realizada por Eduardo Malo de Luque, anagrama del Duque de Almodóvar. André Jean de LA ROCQUE. *Mémoire analytique; où l'on déduit, par une... réunion de faits les principes à l'aide desquels on pourra faire prospérer de nouvelles Colonies*. Londres: W. & C. Spilsbury, 1796. William ROBERTSON. *Historia de América*. Madrid: Sancha, 1822 (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui)].

<sup>II</sup> Véase la introducción de Robertson a la *historia de Carlos V*. sección 3. [William ROBERTSON. *Historia del Emperador Carlos V*. Madrid: Sancha, 1821, 4 v. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui)].

<sup>III</sup> ¡Qué hombre aquel extraordinario Duque de Alba, que habiendo hecho la guerra por espacio de 60 años, jamás fue vencido ni sorprendido, ni siquiera prevenido de sus enemigos! exclama absorto Raynal en su historia del Statuderato de Holanda. Opónenle los mismos defectos de déspota y cruel que a Hernán Cortés. Pero la excusa del primero puede hallarse en lo que Raynal halló la del segundo; a saber, que tales defectos eran del tiempo y no de la persona, en el fondo de cuya alma resplandecían una virtud y heroísmo que ni César probablemente habría tenido en idénticas circunstancias de época. Citada *Hist. ultramarina* lib. 6. sec. 12 [Es decir la *Historia política de los establecimientos...* de Raynal]. Puede además hallarse en la complexión peculiar de los guerreros, cuyo oficio no es blando y cariñoso, y puede sobre todo hallarse en la necesidad de obedecer las instrucciones de los Gobiernos y de cooperar a sus planes. Si del

A los grandes adelantamientos del general saber de la España cuando fue descubierta la América, y al ser ella entonces una de las más sobresalientes potencias de Europa en valor, ciencia y disciplina militar, es a lo que atribuye Robertson la conquista, que fue efecto de las referidas ventajas, que tanto sirvieron a los españoles contra los indios<sup>1</sup>. Mientras más quiera exagerarse la inmensa población de la América y sus progresos en la civilización al tiempo de la conquista, según intentan algunos para ajar a los españoles, a quienes suponen destructores de uno y otro, más resaltarán las proezas con que poquísimos hombres sometieron aquellos que se dicen grandes y florecientes imperios. La superioridad que a los españoles daban, ora las armas de fuego, ora los caballos con que se presentaron en América, puede prestar muy bien materia a los poetas para las fábulas de que los que solo creían hijos de hombres no se atrevieron a sostener luchas tenaces

---

despotismo y crueldades de los grandes adalides de todos tiempos y naciones se hubiese de tener cuenta para erigirles o no estatuas, mucho trabajo se habrían ahorrado los escultores anteriores y posteriores al Duque de Alba y Hernán Cortés, y dicho está que en semejante despotismo y crueldades no ha influido siempre el estímulo del fanatismo religioso, que es la menos indecorosa disculpa que tienen. Los que en naciones vecinas o lejanas de la España consagran apoteosis a sus guerreros, parece que para prestar homenaje al mérito de los talentos militares que ilustran las armas de su país, prescinden más que los españoles, de los desastres que ellos han podido ocasionar en otros países ajenos. ¿No es preciso que lo hagan así aun ahora últimamente los franceses con Bonaparte, y los ingleses con aquel Nelson que habiéndose ya distinguido por una perfidia en Génova, todavía añadió otra mayor en Nápoles el año de 1799, impidiendo la ejecución del tratado del cardenal Rufo con los republicanos; tratado que en vano quiso también el rey mismo que se cumpliese, porque Nelson dispuso que se castigase severamente a los absueltos por la capitulación? Botta, *Historia de Italia desde 1789 a 1814*, com. 3. lib. 18.

[Guillaume-Thomas-François RAYNAL. *Histoire du Stathoudérat*. La Haye: 1747. Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824. Ver además Harold ACTON. *The Bourbons of Naples (1734-1825)*. London: Methuen and Co, 1956, p. 390-410].

<sup>1</sup>*Historias de América y de Carlos V.*

contra los que reputaban dioses o semidioses; mas siempre será pueril subterfugio para rebajar el mérito intrínseco que tuvieron la empresa y hazañas de los españoles. Pudo verdaderamente dicha superioridad influir en que a los primeros encuentros huyesen los indios despavoridos; pero y cuando los indios experimentaron que no obstante tal superioridad los españoles eran hombres mortales como ellos, ¿que razón había para que la muchedumbre no acabase con los pocos, que además de fatigados de una navegación entonces larga y penosa, tenían que entrar también peleando desde luego contra la diferencia del clima, y contra los infinitos recursos que a los habitantes del país suministraba el perfecto conocimiento de él? Pues que los españoles eran hombres puramente mortales, supiéronlo presto los indios. Supiéronlo los de Santo Domingo, cuando asesinaron a los españoles que Colón en su primer viaje dejó en la isla, se apoderaron de sus armas, y destruyeron el fortín que los guarecía. Por haber hecho el ensayo práctico en las personas de Salcedo y de Sotomayor, sabíanlo ya los de Puerto Rico cuando se sublevaron contra el gobernador Juan Ponce de León<sup>17</sup>. Supiéronlo los de la costa de Cartagena que mataron a Juan de la Cosa y demás intrépidos compañeros de Alonso de Ojeda<sup>18</sup>. Supiéronlo los del Darién desde que acabaron con 180 hombres de la expedición de Francisco Becerra, bien provista de artillería. Sabíanlo ya los mexicanos cuando confiados en el buen éxito de su insurrección contra Alvarado<sup>19</sup>, fueron a estrellarse contra la bravura y habilidad de Cortés en el valle de Otumba. Mejor lo sabían todavía los peruanos viendo a sus mismos conquistadores matarse unos a otros, y cuyo célebre asedio de la ciudad de Cuzco, defendida únicamente por 170 soldados de Juan y de Gonzalo Pizarro<sup>20</sup> duró 9 meses, comenzando los sitiadores por asesinar a los españoles que cogieron esparcidos y a quienes tomaron las armas de fuego, que los indios habían ya aprendido a manejar; los sitiadores componían según se dice, nada menos que todas las fuerzas del imperio reunidas a la voz de su inca.

Si desvanecido tan en breve el prestigio de la superioridad que por sus armas y caballos pudo al principio asistir a los españoles, vemos a estos, sin embargo, proseguir victoriosos siempre de todo género de obstáculos para establecerse y dominar en tan vastas y lejanas regiones: ¿quien habrá con cerebro sano, que aun cuando no lo relatase la historia, deje de concebir que para ello fue indispensable una larguísima serie de hechos de eminente valor y constancia a toda prueba? Los españoles seguramente abultaron estos hechos como todo conquistador abulta los suyos, lo cual sin poder borrar el fondo real de denuedo que en ellos hubo, ha contribuido empero no poco a dar margen a ciertas acusaciones que vamos a examinar. Las acusaciones son de ferocidad en la conducta de los españoles, que no asentaron su dominación en América sino sobre el *exterminio* de los indígenas de ella; y de que esta ferocidad era tanto más culpable, cuanto no puede mirarse sino usurpación en todo lo que carece de justo título para adquirirse.

<sup>1</sup> Ver, Jean Baptiste DOUVILLE. *Voyage au Congo et dans l'intérieur de l'Afrique équinoxiale: fait dans les années 1828, 1829 et 1830*. Paris: Chez J. Renouard, 1832, 3 v. Edición en castellano: *Viaje al Congo y al interior del África equinoccial verificado en los años de 1828-1830*. Madrid: Jordán, 1833. (Traducción de Francisco Pérez de Anaya).

<sup>2</sup> Se trata de la *Foreign Quarterly Review*.

<sup>3</sup> Sir William NAPIER, autor de una muy conocida *History of the war in the Peninsula*. London: Boone, 1828-1840, 6 v.; Robert SOUTHEY. *History of the Peninsular War*. London: John Murray, 1823-1832, 3 v. Charles William VANE, marques de Londonderry. *Narrative of the Peninsular War from 1808 to 1813*. London: 1829, 2 v.

<sup>4</sup> Sobre esta la cuestión véase José CANGA ARGÜELLES. *Observaciones sobre la historia de la Guerra de España, que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Londres: M. Calero, 1829, 2 t.

<sup>5</sup> El 22 junio 1372, no 1371, frente a la Rochela chocaron una escuadra castellana, al mando de Ambrosio Bocanegra, y otra británica, quedando ésta completamente destruida y prisionero su almirante John Hastings, conde de Pembroke. John White, uno de los pioneros de Virginia; en abril 1588, yendo a América, sus barcos fueron destrozados, teniendo que regresar a Plymouth. Leste, personaje no identificado. Fadrique de Toledo (1580-1634) derrotó en 1630 a los piratas ingleses y franceses. Sir William Penn (1621-1670), padre del fundador de Pennsylvania, almirante, quien de acuerdo con el general Robert Venables (1612?-1687) atacó Santo Domingo, siendo derrotados y teniendo que reembarcarse el 25 abril 1655. Para la batalla de la Rochela y Fadrique de Toledo véase Germán BLEIBERG. *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968. Para John White y William Penn, *The Compact edition of the Dictionary of national biography*. Oxford: Oxford University Press, 1975.

<sup>6</sup> James Butler, II duque de Ormond (1665-1745) y Sir George Rooke (1650-1709) fracasaron ante Cádiz en agosto 1702. Ver *The Compact edition of the Dictionary...* [5].

<sup>7</sup> Nicholas Haddock (1686-1746), Edward Vernon (1684-1757), Sir William Draper (1721-1787) y James Macnamara (1768-1826).

<sup>8</sup> Quiberon: expedición inglesa en 1794, que trató de aprovechar la insurrección de la Vendée, y terminó en el desastre de Quiberon. Ver Georges LEFEBVRE. *La Révolution française*, Paris: PUF, 1963. Walcheren: expedición inglesa a la isla de Walcheren, en Holanda, 1809, terminada en fracaso. Ver Georges LEFEBVRE. *Napoléon*, París: PUF, 1969. Con La Coruña se refiere el autor al reembarco de los ingleses en enero 1809, perseguidos con poca determinación por Soult (Georges LEFEBVRE. *Napoléon...* p. 279).

<sup>9</sup> Bon-Adrien Jannot de Moncey, duque de Conegliano (1754-1842), fracasó ante Valencia el 28 junio 1808.

<sup>10</sup> Francisco Espoz y Mina (1781-1836).

<sup>11</sup> Sir John Moore (1761-1809) murió en La Coruña cuando intentaba reembarcarse con su ejército.

<sup>12</sup> Sir Arthur Wellesley, duque de Wellington (1769-1852).

<sup>13</sup> Julián Sánchez García, el *Charro* o *Don Julián* (1754-1832), célebre guerrillero.

<sup>14</sup> Línea defensiva, que iba del Tajo al mar. Ver el artículo «Linha de Torres Vedras (1810)». En: Joel SERRÃO (dir). *Dicionário de História de Portugal*. Porto: Livraria Figueirinhas, 1981, 6 v.

<sup>15</sup> Manuel Freire de Andrade (1765-1834) contribuyó decisivamente a la victoria de San Marcial, en la fecha indicada.

<sup>16</sup> Es el III duque de Alba.

<sup>17</sup> Juan Ponce de León (1460?-1521), conquistador, gobernador de Puerto Rico (1510), contra quien tuvo lugar una sublevación en la que perecieron Sotomayor y otros. Véase Germán BLEIBERG. *Diccionario...* [5].

<sup>18</sup> Juan de la Cosa, el célebre cartógrafo, pereció en 1509 cerca de Cartagena, acribillado por los indios, en una expedición de Alonso de Ojeda (u Hojeda). Este (1466 o 1470/1515 o 1516) es uno de los más importantes conquistadores, continuador de Colón. Véase Germán BLEIBERG. *Diccionario...* [5].

<sup>19</sup> Pedro de Alvarado (c 1485-1541).

<sup>20</sup> Juan Pizarro (1505-1536), hermano de Gonzalo (1511 o 13-1548, hijos los dos de Gonzalo Pizarro llamado El Largo (1446 - ?). Véase Germán BLEIBERG. *Diccionario...* [5].



## II

Si en la conquista de la América sufrió el país que los españoles conquistaron los inevitables desastres de toda guerra, ni el título para emprenderla, ni el modo de ejecutarla es más censurable que generalmente lo han sido en todas las conquistas antiguas y modernas de otras naciones, pudiendo además asegurarse que las resultas de ninguna otra han sido tan favorables al mundo todo

No seré yo quien jamás emprenda la apología de otras guerras que las inevitables para la defensa propia, ni de otras conquistas que las que aseguren buenos y correspondientes límites naturales, o intereses muy preciosos, sin los cuales quede expuesta la defensa propia. No seré yo por lo tanto, quien me agregue al voto de algunos filósofos modernos, que con su liberalismo filantrópico pueden componer el preconizar las guerras como *medios de comunicación, que en último resultado contribuyen siempre a los progresos de la civilización*<sup>1</sup>, o como empresas a que a veces debe apelarse *sin otro objeto que el de la gloria militar*<sup>II</sup>. Si yo perteneciese a esta escuela, la conquista de América, tan gloriosa a las armas españolas, aunque acaso sólo funesta entonces a los verdaderos

---

<sup>1</sup> Lermínier, *Lecciones de filosofía del derecho*.

[Jean Louis Eugène LERMINIER. *Philosophie du droit*. Paris: Paulin, 1831, 2 v.]

<sup>II</sup> *Discursos del general Lamarque en las sesiones de la Cámara de diputados de Francia los días 15 de enero y 26 de febrero de 1831*.

[Jean-Maximilien Lamarque (1770-1832), de significación liberal y aun republicana, muerto del cólera en 1832].

intereses de la España, se me ofrecería desde luego sobradamente justificada con las ventajas intelectuales, mercantiles y sociales que en general ha producido al mundo todo. Mas no perteneciendo yo a dicha escuela, tampoco debo buscar la justificación de la conquista de la América en el resultado, sino en el motivo de ella.

En un siglo, donde la Inquisición, que la Francia inoculó a la España, para con las llamas y el cuchillo convertir infieles nacionales, acababa de suceder a aquellas cruzadas europeas, que del mismo modo querían reducir infieles en países lejanos, ¿qué extraño es que la España aunque opuesta a la Inquisición, y poco participante del furor de las cruzadas, cediese en fin al ejemplo de pretender catequizar con las armas en la mano? ¿qué extraño es, que aneja a esta pretensión estimase la de radicar su imperio sobre los infieles convertidos, cuando los cruzados europeos la habían dado también el ejemplo, no ya únicamente de querer radicar su imperio sobre los países arrancados al estandarte de la media luna, sino aun de usurpar alevosamente la corona a los mismos príncipes cristianos?

Los que en disculpa de las cruzadas apelan al fanatismo de los tiempos, y al provechoso éxito que ellas tuvieron en la civilización de Europa por el comercio de Oriente que trajeron, no podrán cierto prescindir del modo horrible con que generalmente se condujeron los cruzados, y particularmente los de la cuarta cruzada, cuando en vez de dirigirse a la Palestina, se encaminaron a Constantinopla, para destruir a los dos individuos de una familia que se disputaba la diadema, y colocarla en la cabeza de Balduino, conde de Flandes, conduciéndose de una manera que puede decirse haber dejado atrás a Atila, a Omar y a Gengiscan. Oigamos al doctor D. Martín Fernández de Navarrete en la disertación que leyó en la Academia de la Historia sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar<sup>1</sup>.

«Los europeos occidentales, todavía ignorantes, inciviles y feroces, hicieron sus excursiones en el Imperio de Oriente y en el Asia con todo el furor y grosería de los pueblos salvajes. Unos bajo los pretextos mas frívolos acometieron y saquearon varios pueblos cristianos de la Hungría y de la Bulgaria,

degollando a sus míseros habitantes; otros por un celo exaltado e impertinente sacrificaron cuantos judíos hallaron a su paso, de los cuales vivían muchos tranquilamente en las ciudades del Rin fronterizas a la Francia; y así todos estos peregrinos guerreros, mirados como un enjambre de bandidos, llevaron tras sí el horror y la desolación hasta las murallas de Constantinopla, juntamente con la execración y el odio de los pueblos por donde habían trascendido. Cuando se verificó el asalto y saqueo de aquella célebre ciudad en marzo de 1204 dejaron además perpetuada su barbaridad con los excesos más atroces. Tres horriblos incendios arruinaron e hicieron desaparecer para siempre las venerables iglesias, los magníficos palacios y edificios, las reliquias santas, los altares, los vasos y ornamentos sagrados, que la devoción religiosa, el lujo oriental y el buen gusto de tantos príncipes ilustrados habían erigido y consagrado durante muchos siglos: nada pudo escapar de la sacrílega rapacidad de estos soldados cristianos hasta excitar las quejas y la indignación del mismo Inocencio III<sup>2</sup>; aunque viendo unida de este modo la Iglesia griega a la latina, no podía menos de aprobar la toma de Constantinopla, *como medio de facilitar la conquista de la tierra santa*<sup>1</sup>. Entonces pereció probablemente la célebre biblioteca que el patriarca Foció había formado y reunido casi dos siglos antes de la llegada de los latinos, y por cuyos extractos y noticias sabemos que se conservaban en ella muchas obras clásicas y completas de Teopompo, de Adriano, de Tesias, de Agatarquides, de Diodoro, de Polibio, de Dionisio de Halicarnaso, de Demóstenes, de su maestro Iseo, de Lisias<sup>4</sup>, maestro de éste, y de otros insignes escritores griegos, hoy del todo desconocidas, o infelizmente desfiguradas e incompletas<sup>11</sup>. Entonces se destruyeron las bellas estatuas y bajos relieves y otros preciosos monumentos de las artes, que Constantino había salvado de la Antigüedad para el ornamento y magnificencia de la capital de su imperio. Nicetas, historiador

---

<sup>1</sup> Marinbourg, *Hist. de las Cruzadas*, lib. 8. tom. 3. Fauria, *Historia general de Chipre, Jerusalén etc.* lib. 8. cap. 8.

[Louis MAIMBOURG. *Histoire des Croisades pour la delivrance de la Terre Sainte*. Paris: Sebastien Mabre-Cramoisy, 1687, 4 v. Posiblemente se refiera a Dominique JAUNA. *Histoire générale des royaumes de Chypre, de Jerusalem, d'Arménie, et d'Egypte: comprenant les croisades, et les faits les plus mémorables, de l'empire ottoman...* Leide, Franeker: frères Murria, Romar, 1785, 2 v.]

<sup>11</sup> Heeren, *Ensayo sobre la influencia de las Cruzadas*, part. 3.

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Essai sur l'influence des croisades*. Paris: 1808].

griego y testigo ocular, describe prolijamente las obras más notables por sus excelencias y su valor, que entonces perecieron. La estatua colosal de Juno, erigida en la plaza pública de Constantino, la de París<sup>6</sup> en pie, junto a Venus entregándole la manzana de oro, la de Belorofont<sup>7</sup> montado sobre el Pegaso, la de Hércules pensativo, trabajada por el famoso Lisip<sup>8</sup>, la de dos célebres figuras del hombre y del asno, que Augusto<sup>9</sup> mandó hacer después de la victoria de Accio, la de la loba que crió a Rómulo y Remo, la de Helena <sup>10</sup> de hermosura extraordinaria, adornada de cuantos primores es capaz el arte, un obelisco cuadrado de gran elevación, cubierto de excelentes bajos relieves, en cuyo remate había colocada una figura para señalar el viento, y una obra de Apolonio de Tiana<sup>11</sup>, representando un águila en acción de despedazar una serpiente; todas fueron objeto del ciego furor y de la bárbara estupidez de los cruzados, quienes destruyeron y aniquilaron los mármoles y las piedras, e hicieron fundir los metales para labrar moneda y satisfacer la insaciable codicia de los soldados»<sup>1</sup>.

Lejos de mí la idea de autorizar con el ejemplo de estas brutales fechorías de los franceses feudales y de los venecianos republicanos los excesos que en cualquier sentido pudiesen haber cometido los españoles en la conquista de América, y que por desgracia no faltaron. Los excesos son para mí consiguientes a toda guerra y conquista, porque entonces o desaparecen o se ahogan los dulces sentimientos del corazón del hombre, que no ve ya en otro hombre a su hermano, sino a su enemigo. Es proverbio común que ningunas guerras son más ocasionadas a atrocidades que las guerras religiosas, donde el fanatismo encona todos los ánimos, y enardece todas las pasiones, en

---

<sup>1</sup> Nicetas, *Crónica entre los escritores bizantinos*, t. 3. Harris, *Historia literaria de la Edad Media*, cap. 5.

[Nicetas Acrominates, historiador greco-bizantino muerto en Nicea hacia 1216, autor de *Histoire o Annales*, de 1118 a 1205, con traducción latina, Basilea, 1557 y Ginebra, 1593. Ver *Biographie portative universelle*. París: 1844 y *Nouvelle biographie classique*. París: Firmin Didot, 1825, 2 v. Jacobo HARRIS. *Historia literaria de la Edad Media*. Madrid: Imp. Real, 1791. (Traducción del francés de Manuel Antonio del Campo y Rivas)].

especial la del odio. Fundamento puede encontrar esta opinión no solo en el proceder de los hebreos, sino aun en el de los griegos durante su guerra sagrada, y particularmente en el de los lacedemonios con los mesenios. Sobre todo, fundamento mayor podrá encontrar dicha opinión en el encarnizamiento de las guerras religiosas de Francia y de Alemania y de otras en el norte de la Europa, no ya únicamente mientras corrían las tenebrosas centurias de la Edad Media, sino en época posterior al descubrimiento de la América.

¿Pero se han visto limpias y exentas de atrocidades aun las guerras en que no ha mediado fanatismo de religión, y que han sido emprendidas o sostenidas por republicanos ilustrados, esto es, por hombres que debieran suponerse, como se decían, amantes de las libertades públicas y ajenos de la barbarie del feudalismo? ¿A qué se reducían o como terminaban las guerras de los griegos y romanos? Montesquieu lo resumió lacónicamente, diciendo que entre los primeros eran vendidos como esclavos los vencidos, y sus ciudades destruídas, y que los segundos *exterminaban* los pueblos conquistados<sup>1</sup>. Prescindamos de la república inglesa, cuyo tinte peculiar, sacado del carácter del protector Cromwell<sup>12</sup>, fue la *hipocresía* religiosa, llevada, según un célebre historiador inglés, a un extremo *jamás conocido en antiguos ni modernos tiempos*, a pesar de que la nación inglesa seanaturalmente *cándida y sincera*<sup>11</sup>. Y viniendo a considerar no ya lo que en lo interior de la república francesa pasaba, cuando según la doctrina de Robespierre se quería acabar con la triple aristocracia del nacimiento, de la riqueza

<sup>1</sup> *Espíritu de las leyes*, lib. 29, cap. 14 y lib. 10 y 24, cap. 3.

[Charles Secondat barón de MONTESQUIEU. *Del Espíritu de las Leyes*. Madrid: Villalpando, 1820-1821, 5 v. (Traducción de Juan López Peñalver)].

<sup>11</sup> Hume, *Historia de Inglaterra*, cap. 62.

[David HUME. *History of England, from the invasion of Julius Caesar, to the revolution in 1688*. London: 1770, 8 v.].

y del saber<sup>1</sup>, sino lo que la misma república, producto de las luces de la filosofía, hacia no tampoco con todos los pueblos conquistados, sino con solo otras repúblicas cuando el culto de la razón o del mero Ser Supremo había reemplazado a todo otro culto supersticioso, ¿quién no se estremece al oír como Brune<sup>3</sup> trató a la Suiza, aun siendo amiga de la Francia?

«El cuadro de las calamidades y de las faltas de Helvecia es quizás el más instructivo que la historia de nuestro tiempo pueda ofrecernos —decía un patriota de aquella antigua y venerable confederación. Yo presentaré algunos fragmentos como introducción útil a noticias más extensas sobre los acontecimientos de esta época. Cada potencia deberá leer en ellos su destino y sus deberes. Si algunas de ellas se lisonjearan todavía de conciliar su existencia con la de la república francesa, estudien *este monumento terrible de su amistad*. Todo hombre público aprenderá que peso tengan los tratados, las concesiones, los beneficios, los derechos de la neutralidad, y aun los de la sumisión en la balanza de aquel Directorio<sup>14</sup> que arroja de la tierra a toda justicia, y cuya rapacidad sanguinaria procura despojos y ruina lo mismo

---

<sup>1</sup> Que caníbales del populacho se entregasen al asesinato de los presos, sin audiencia ni juicio, no sorprende tanto como el que estos asesinatos fuesen consentidos pasivamente cinco días consecutivos en septiembre de 1792 por las autoridades, la Guardia Nacional y el vecindario de París. Y aun francamente debo manifestar, que tampoco me sorprende esto tanto, como que el literato Condorcet propusiese la quema de todos los fueros que se conservaban en los archivos públicos, *para borrar hasta la memoria y vestigios del feudalismo*; o que el médico Confinhal fundándose en *que la república no necesitaba de sabios ni de químicos*, rehusase a Lavoisier los quince días de vida que pedía para concluir un importante trabajo que tenía entre manos.

[Todas estas afirmaciones están sacadas de contexto. Las matanzas innegables de la Revolución Francesa sólo pueden entenderse dentro de la historia de esta misma revolución, algo que acaso el autor no podía hacer. Ver los artículos «Robespierre» de Claude Mazauric y «Condorcet» de E. G. Sledziewski, en Albert S OBOUL. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. Paris: PUF, 1989. Sobre Lavoisier véase Nicole et Jean DHOMBRES. *Naissance d'un nouveau pouvoir: sciences et savants en France 1793-1824*. Paris: Payot, 1989].

sobre el Nilo que sobre el Rin, lo mismo dentro de los congresos republicanos que en el seno de las monarquías»<sup>1</sup>.

Aun mayores rasgos de perfidia se descubren en aquellos medios indirectos con que se hizo concebir a los venecianos esperanzas de aliviarles el yugo de la aristocracia, para sembrar discordia y rebeliones a fin de que aquella insigne república sucumbiese en manos del general republicano Bonaparte, e inmolarla al despotismo de Austria por el tratado de Campo Formio en 1797<sup>15</sup>, a excepción de las islas Jónicas de que hizo presa la Francia. Sin duda para perpetuar la memoria de una hazaña que ha dado lugar a que exactamente se observe, que a la república de Venecia dio Atila origen y muerte Napoleón, quiso luego este condecorar a varios de sus duques imperiales con títulos de territorios que fueran de los venecianos<sup>11</sup>.

---

<sup>1</sup> Mallet del Pan, prefacio a su *Ensayo histórico sobre la destrucción de la liga y de la libertad helvética*, impreso en Londres el año de 1798.

[Jacques MALLET DU PAN. *Essai sur la destruction de la ligue et de la liberté helvétique*. Londres: 1798. No hay edición española].

<sup>11</sup> A poco de haber el presidente republicano francés La Revellière Lepeaux recibido de la manera más lisonjera a Alvino Querini enviado de Venecia, y héchole un pomposo elogio de esta república, a la que llamó *generosa, libre y amiga* de la Francia, los que en seguida se introdujeron en el Gobierno, y un soldado acostumbrado a toda violencia, la destruyeron llamándola *vil, esclava y pérfida*... Contemplando la conducta bárbara y falaz con que el general republicano Napoleón Bonaparte comenzó a tratar a los venecianos desde que arteramente intentó ocupar Verona, no queda duda alguna de que en las contradicciones de elogios y vituperios prodigados a los venecianos, se veía obrar de un lado la fuerza de la verdad, y de otro el ansia de robar y destruir... Venecia sufriendo todo género de calamidades horrosas, y teniendo que sucumbir a las más infames cábalas, lo que en sustancia vino a pagar fue el delito de querer ser *fiel* a su estrecha neutralidad, negándose a la liga que el Directorio proyectó entre aquella república, la república francesa el Gran Turco y la España contra Austria... Su ruina habría sido igual aun cuando hubiese accedido a las propuestas de la Francia, porque tiempos eran aquellos, en que había que habérselas con hombres tales, que el componerse o no componerse con ellos llevaba siempre a idéntico exterminio. Carlos Botta, *Historia de Italia desde 1789 a 1814*, lib. 5, 7, 8, 10 y 12, tom. 1 y 2.

[Sobre Louis Marie de La Revellière Lepeaux, ver el artículo de J. R. Suratteau en Albert SOBOUL. *Dictionnaire historique...* Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824].

La república cisalpina y la italiana que la sucedió, así como el reino de Italia, que sucedió a ambas ¿qué fueron en todas sus vicisitudes y fases sino un satélite de la Francia, *que les llevó todos los males de la conquista...* preparada por el hombre extraordinario, que *fomentó las discordias del país para beneficiarlas en provecho suyo...* y de los franceses e italianos que se le adhirieron a fin de enriquecerse y de procurar luego los medios de conservar sus riquezas? <sup>1</sup>. Este hombre extraordinario ¿cómo trató también a la Holanda? Después que saqueada y convertida ya en monarquía formal, Luis Bonaparte no creyó poder decentemente llevar sus condescendencias más allá de lo que hasta entonces las había llevado, su hermano Napoleón le quitó el cetro, y declaró expresamente a la Holanda lo que aunque bajo la falsa apariencia de estado independiente era ya en realidad antes, un distrito de la Francia. Tal vez así pagaba ahora la república báltava el auxilio dado contra la república inglesa para la restauración de Carlos II<sup>16</sup>.

¿Qué suerte debiera esperar la nueva república norteamericana, si a ella hubiese alcanzado el látigo de la república francesa? Más que la distancia la salvó de éste quizás el amparo marítimo de la nación de que acababa de desprenderse, y que así vino a proteger y conservar la república que la Francia blasonaba tanto de haber contribuido a formar, acaso para destruirla o tiranizarla inmediatamente si hubiese podido. Lo cierto es que el juez principal de los Estados Unidos contándonos las rapacidades de los corsarios franceses sobre los

---

<sup>1</sup> Coraccini, prefacio e introducción a su *Historia de la administración del reino de Italia durante la dominación francesa*.

[Frédéric CORACCINI. *Histoire de l'administration du royaume d'Italie pendant la domination française*. Lugano: 1823. Ver sobre estas cuestiones Giorgio CANDELORO. *Storia dell'Italia moderna. I. Le origini del Risorgimento*. Milano: Feltrinelli, 1994, p. 168-378, y *L'Italia nell'età napoleonica. Atti del LVIII Congresso di Storia del Risorgimento Italiano*. Roma: Istituto per la Storia del Risorgimento Italiano, 1997].



buques de la Unión, y las que no menos quería ejercer el Directorio obligando al Gobierno de ella a comprar con dinero su tranquilidad, nos dice terminantemente:

«... apenas presentará la historia el ejemplo de una nación no absolutamente degradada, que de parte de un Gobierno extranjero haya sufrido tan impudente contumelia y tan descarados insultos, como del Directorio sufrieron los Estados Unidos de América en las personas de sus plenipotenciarios».

Decíales a ellos con toda amenaza cuando les pedía dinero, que *«l hado de Venecia debía servirles de aviso de lo que tenían que temer los que incurrían en el desagrado de la gran república»*. Adoptando ésta sus conocidos medios de seducción para indisponer a los pueblos y ganarse en ellos partido y agentes contra los Gobiernos, «la respuesta del ministro francés a los enviados americanos, en la que amarguísimamente se acriminaba al Gobierno de éstos, fue recibida por un impresor de Filadelfia, que al instante salió apoyando y justificando su contenido, antes de haber llegado a manos del Gobierno a quien se dirigía»<sup>1</sup>.

Si, pues, para nadie que conozca los más triviales rudimentos de la historia, puede ser cosa nueva que el séquito y cortejo ordinario de las guerras y conquistas hechas tanto en los siglos de barbarie, como en los de libertad y filosofía, son tropelías y violencias ¿cómo sin afectación palpable cabe escandalizarse de las que en América cometieron los españoles, cual de acontecimientos insólitos? Y si en época de fanatismo religioso los príncipes debían desenvainar su espada *ad nutum sacerdotis*, para ganar prosélitos del cristianismo, según lo predicaba un dulcísimo padre de la Iglesia francés estimulando a la segunda cruzada ¿dónde está lo raro de que la España calculase, que

---

<sup>1</sup> Marshall, *Historia de la vida de Washington*, tom. 5, cap. 9, Londres 1804. [John MARSHALL. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v.].

la empresa de extender con la espada el Evangelio por países hasta entonces desconocidos, era justo título de dominio sobre ellos? La España había sido la nación más tolerante de Europa en materia religiosa. Sus leyes y fueros municipales, aun durante su larga guerra con los mahometanos, acreditan que no sólo éstos sino también los judíos tan aborrecidos, vejados y perseguidos en toda Europa, habitaban promiscuamente muchos pueblos de buena armonía con los cristianos españoles, y gozaban derechos y aun ciertos privilegios y favor desde Sisebuto<sup>17</sup> hasta los Reyes Católicos; siendo todavía de notar que con la ira de Sisebuto hacia los judíos contrastaba la tolerancia filosófica del cuarto concilio toledano presidido por San Isidoro de Sevilla, que declaraba que ninguna violencia debía hacerse a los judíos para su conversión, porque Dios no quería forzados sino voluntarios<sup>1</sup>. El auxilio y protección que los reyes de Aragón dieron constantemente a los albigenses del partido de los condes de Tolosa, prueban asimismo que los herejes perseguidos por la Inquisición en Francia no eran igualmente

---

<sup>1</sup>«La iglesia de España, dice Grégoire, tenía un código canónico en que se veían los reglamentos más sabios de las iglesias griega, africana y galicana. San Isidoro de Sevilla (a quien malamente han confundido algunos, incluso el cardenal Aguirre, con el falsario Isidoro Mercator), del que los padres del Concilio de Toledo hicieron tan digno elogio en 653, aumentó y perfeccionó este código, que admitido en toda la península hizo florecer las costumbres, mantuvo la pureza de la disciplina, y los derechos de los metropolitanos hasta bajo la dominación de los árabes... Las doctrinas ultramontanas fueron llevadas a España, en tiempo de Alfonso VI, por los monjes franceses de Cluny (o séase del Císter) a quienes protegía la reina Constanza de Borgoña, su esposa». *Ensayo histórico sobre las libertades de la Iglesia de Francia y de otras católicas*, artículo peculiar de las de la Iglesia de España. El espíritu de resistencia a las doctrinas ultramontanas, y de reconocimiento de la soberanía nacional tan noblemente sostenido por los concilios toledanos, de los cuales el XV declaró nulo el juramento de Egica, contrario al interés de su pueblo, y el XVIII a propuesta del virtuoso Arzobispo Gundarico declaró a Witiza libre de la dependencia y exacciones a que la curia romana pretendía sujetar la España nunca dejó de percibirse en la Iglesia de ésta, a pesar de los esfuerzos de la sede pontificia, y de los auxiliares

detestados en España. Pero al cabo pasando de Francia a España la Inquisición a pesar de la aversión de los españoles y de la reina Isabel a ella, hubo de producir sus consiguientes efectos. Esta arma tremenda de que Fernando el Católico echó mano para destruir el feudalismo y la insolencia de los grandes señores y prelados, habría seguramente desaparecido, si los dañinos consejos del prisionero Francisco I y la desgracia de los esfuerzos de la libertad nacional en Castilla y Aragón no la hubiesen afirmado en el bronceo puño de la dinastía austríaca de Carlos I y Felipe II.

Tales fueron las circunstancias retrógradas del saber y de la libertad española en que se verificó el descubrimiento y conquista de la América. Las doctrinas ultramontanas entonces sumergieron a la España en la cenagosa aluvión con que tenían inundada la Europa. La reina Isabel, aunque preservó a sus súbditos del Nuevo Mundo del don fatal de la Inquisición, como había también querido salvar de ella a sus anteriores súbditos del Viejo, cediendo sin embargo al título de posesión que legitimaba sus conquistas, no hizo sino acomodarse a lo que puede llamarse derecho público, supuesta la autoridad que todas las potencias católicas reconocían a la sazón en el Pontífice, jefe de la Iglesia. La misma silla pontificia, de quien se reconocían feudatarios tantos príncipes, incluso el *defensor de la fe* Enrique VIII de Inglaterra,

---

que procuró granjearse en el reino desde que se introdujeron la Inquisición, los jesuitas y las dinastías extranjeras, como puede verse en el sucinto índice que de las doctrinas de eclesiásticos españoles hace el mismo Grégoire, tomándolo de nuestros buenos escritores.

[Sobre Grégoire ver el artículo de G. R. Ikni, en Albert SBOUL. *Dictionnaire historique...* y Bernard PLONGERON. *L'Abbé Grégoire (1750-1831) ou l'Arbre de la Fraternité*. Paris: Letouzey & Ané, 1989. El cardenal aludido es José Sáenz de Aguirre, que vivió en el siglo XVII, y fue un gran defensor de la supremacía papal. Isidoro Mercator fue autor de una *Colección de Cánones*, que se atribuyó a San Isidoro de Sevilla. En ella están las llamadas *falsas decretales*, de Papas y concilios hasta el año 683. Ver Abate LADVOCAT. *Diccionario histórico abreviado*. Madrid: 1754, t. III (Traducción de Agustín Ibarra). Vitiza, rey visigodo que reinó de 700 a 702, con Egica, y de 702 a 710 solo].

y que había aprobado la toma de Constantinopla, *como medio de facilitar la conquista de la Tierra Santa*, aprobó la conquista de la América, y señaló los límites de repartición entre españoles y portugueses. Otros títulos políticos, o de común derecho de gentes o séase internacional afianzaron también las decisiones pontificias.

No pudiendo desvirtuarse la fuerza de todos ellos, ni el feliz resultado de una empresa que todos pudieron y nadie osó acometer sino la España, no ha quedado otro despique que el de ponderar la crueldad y avaricia con que fue llevada a cabo, y que parecen repugnantes al deseo de extender una religión de paz y desinterés mundano. Y a hemos dicho lo suficiente para que se vea el desinterés y mansedumbre con que se han ejecutado todas las conquistas del mundo, emprendidas ora por motivos religiosos, ora por impulso de las luces y filosofía, correctivos que se dicen de los extravíos y rencores del fanatismo religioso. Resta, pues, únicamente inquirir, cual haya sido el respectivo proceder de las naciones todas después del sistema colonial del Nuevo Mundo, para que esta comparación nos ponga de manifiesto donde haya habido mayor crueldad y avaricia; suponiendo, repito, que de actos de esta especie no estuvieron absolutamente ajenos los españoles, como nunca lo ha estado tampoco ningún conquistador. La comparación, para que sea completa, deberá luego extenderse a la de los bienes y los males que a la América ocasionó la dominación española, indagando al propio tiempo, si en tal comparación la España procuró o no siempre disminuir la suma de los males, y aumentar la de los bienes.

<sup>1</sup> *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar o de las Cruzadas... en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar*. Madrid: Sancha, 1816.

<sup>2</sup> Nombrado Papa en 1198, predicó la cuarta cruzada a Tierra Santa en 1202 y, en 1213-1215, otra contra los albigenses. Falleció en 1216.

<sup>3</sup> Patriarca de Constantinopla en 857, su enfrentamiento con el papa Nicolás I dio lugar a muchos disturbios. Murió en 891.

<sup>4</sup> Teopompo de Chios (378 a. C.), historiador. Flavio Arriano (siglo II d. C.), también historiador. Tesias, no identificado. Agatarquides (s. II a. C.), gramático. Diodoro Sículo (s. I a. C.), autor de una *Historia Universal* en 40 libros. Polibio (200-118 a. C.). Dionisio de Halicarnaso (s. I a. C.), retórico e historiador. Demóstenes (384-322 a. C.), orador. Iseo (420-350 a. C.), orador. Lisias (459-380 a. C.), orador.

<sup>5</sup> Constantino I, *el Grande* (274-337).

<sup>6</sup> Hijo de Príamo y de Hécuba. Al raptar a Helena ocasionó la guerra de Troya.

<sup>7</sup> Belorofonte, hombre de gran valor y belleza que, según la leyenda, fue víctima de las argucias de Antea, reina de los argivos. Véase *The Oxford Classical Dictionary*. Oxford, New York: Oxford University Press, 1996.

<sup>8</sup> Lisipo, escultor que floreció en el siglo IV a. C.

<sup>9</sup> Cayo Julio César Octavio Augusto (63 a. C. - 14 d. C.), logró una gran victoria el año 31 sobre Antonio en Accio.

<sup>10</sup> Hija de Zeus y de Leda, casada con Menelao. Al ser raptada por Paris se originó la guerra de Troya, según la *Iliada* y la *Odisea*.

<sup>11</sup> Apolonio de Tiana no fue escultor. Sí lo fue otro Apolonio ateniense, hijo de Nestor. Ver *The Oxford Classical Dictionary*... [7].

<sup>12</sup> Una idea moderna de Cromwell, más matizada, puede verse en Christopher HILL. *God's Englishman. Oliver Cromwell and the English Revolution*. Harmondsworth: Penguin Books, 1972.

<sup>13</sup> Guillaume Charles Marie Brune (1763-1815), militar jacobino, que en 1798 antes de pasar a Italia fue encargado de misión en Suiza. Murió ejecutado por los realistas. Ver el artículo de J. P. Bertaud en Albert SOBOUL. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. Paris: PUF, 1989.

<sup>14</sup> Sobre el Directorio ver el artículo de síntesis de J. R. Suratteau, en Albert SOBOUL. *Dictionnaire historique*... [13].

<sup>15</sup> El Tratado de Campo Formio, 17 octubre 1797, al entregar Venecia a Austria consagraba la fuerza, frente al derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. Ver Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. Paris: Fayard, 1999.

<sup>16</sup> Carlos II Estuardo (1630-1685) se encontraba en Holanda cuando su padre fue ejecutado. Pasó a Escocia al frente de un ejército, pero fue derrotado por Cromwell en Worcester, 1651.

<sup>17</sup> Sisebuto, rey visigodo (612-621), desencadenó una terrible persecución contra los judíos.



### III

## La envidia y la codicia de los extranjeros son las que han exagerado las crueldades y la avaricia de los españoles en la conquista de América

Con qué razón podrán motejar de crueles y avarientos a los españoles, aquellos Gobiernos a quienes la envidia de la posesión de la América movía a autorizar dolosamente en el seno de una mentida paz las escandalosas piraterías, asesinatos e incendios de los *Filibustiers* y *Bocaniers*<sup>1</sup>, ni con quien podrán estos compararse en latrocinios y ferocidad? Mas sin descender a cotejos con estos hombres, cuyo proceder era conforme a la vileza de su origen y de su oficio, ¿qué espíritu de violencias ni de codicia podrá superar al que dictó en 1577, 1586 y 1591, las expediciones de Francisco Drake, Tomás Cavendish, capitán Raymond y otras intentadas desde que Roberto Thorne<sup>2</sup> concibió en Sevilla, donde residiera muchos años, el proyecto de establecimiento en la India, que presentó a Enrique VIII en 1527?<sup>1</sup>. Si la sed

---

<sup>1</sup> «Aun el valiente Ricardo Grenville, que en 1585 mandaba los siete buques destinados al establecimiento inglés en América, estaba por desgracia más contaminado *del espíritu depredatorio tan general entonces entre los ingleses*, que dotado de las calidades propias a su deber Así fue que comenzando su expedición por cruzar ante las islas de sotavento y capturar bajeles españoles, familiarizó a sus compañeros con hábitos y miras muy distantes de pacífica industria, moderación y paciencia». Grahame, *Historia de la elevación y progresos de los Estados Unidos de la América del Norte hasta la revolución inglesa de 1688*, lib. y cap. 1.

[James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827. Sir Richard Grenville (1541?-1591)].

de oro arrastraba los españoles a América, todavía no hay ejemplar de que ninguno de ellos se mostrase tan ansioso como Martín Frobisher, quien al regreso del viaje que emprendió en 1576, trajo a Inglaterra 300 toneladas de arena resplandeciente creyendo que era oro; todavía no hay ejemplar de que por el infame cálculo de ganar 6 millones de libras en la venta de arroz, produjese ningún español una hambre facticia, que costara la vida a 10 millones de indios, ni de que agregada esta partida a otras rapiñas extraordinarias, subiesen ellas en pocos años a 88 millones de libras esterlinas, entre las cuales se contaban

---

<sup>1</sup> Todo guijarro que tocábamos nos parecía prometer minas de oro y de plata, decía francamente Walter Raleigh en la relación de su primer viaje de 1595. Gran lástima suele mostrarse por el suplicio de este Walter Raleigh, a quien se pinta como víctima inmolada al rencor de la España. Mas yo pregunto ¿si no es la pena capital la que el derecho común de gentes tiene universalmente señalada a los piratas? ¿y si puede dejar de ser considerado como pirata, el súbdito de una de dos naciones amigas, que en violación de la paz de ellas ataca las posesiones de la otra, incendia y saquea sus plazas, como Raleigh hizo con Santo Tomás de Guayana, fundada por los españoles; y que en todo esto procede engancharo aventureros, con ficciones de minas de oro que apropiarse, y faltando a la palabra dada a su monarca? Todos estos cargos se tuvieron presentes en el juicio de Raleigh, y ellos prevalecieron sobre su defensa, cifrada *en sus buenas intenciones de buscar oro* para sus compañeros, y *colonias* para su nación. Véase a Hume, *Historia de Inglaterra*, cap. 48. Las desgracias y aun el abandono que de sus primeros establecimientos en América tuvieron que hacer los ingleses, provinieron de que éstos no atendían más que a buscar afanosamente minas de oro y de plata, descuidando todo otro género de trabajo y de industria. Grahame, *Historia*, libro y capítulo citados.

[David Hume. *History of England, from the invasion of Julius Caesar, to the revolution in 1688*. London: 1770, 8 v. Sir Walter Raleigh (1552?-1618), marino y escritor, y a ratos pirata. Fue ejecutado en Inglaterra, por presiones del embajador español, conde de Gondomar. El libro al que alude Vádllo se titula *The discoverie of the large, rich and beautiful empire of Guiana, with a relation of the great and golden city of Manoa, and of the provinces of Emeria, Arroimaia, Amapaia, etc., performed in the year 1595*. London: 1596].



por valor de 18.750.000 los tesoros de Tippto-Saeb, y por 56.250.000 sus alhajas, menaje, armas y demás propiedades<sup>1</sup>.

Si para alzarse con la América los españoles usaron de artificios y engaños, dígnanos los ingleses ¿por qué medio se han apropiado la India desde que el capitán Jaime Lancaster<sup>4</sup>, compañero en la expedición del

---

<sup>1</sup> Rey, introducción a las *Instituciones judiciales de Inglaterra, comparadas con las de Francia, y las de algunos otros Estados antiguos y modernos*. No parecerá exagerada esta relación de un escritor francés, a quien lea en los historiadores ingleses la que en 1733 se hizo en el Parlamento, sobre las causas que habían traído la Compañía de la India a un estado casi de bancarrota total a pesar de sus enormes privilegios. El pueblo mismo inglés mostraba la mayor indignación contra estas causas; que eran la rapacidad de los empleados en la compañía, y la asombrosa opresión que por ella experimentaban los indios, de los cuales en Bengala había fenecido la cuarta parte después de las victorias de lord Clive. De éste decía la comisión de los Comunes en su informe, que había juntado un inmenso capital con *rapiñas, extorsiones, alevosías y asesinatos*; concluyendo que en la investigación de todo este negocio, no se encontraba un solo punto sano *donde colocar un dedo*, pues que todo él era igualmente una masa infecta de las más *inauditas villanías y de la más notoria corrupción*. Miller, *Historia de Inglaterra desde la muerte de Jorge II hasta la coronación de Jorge IV*, cap. 11.

lord Clive fue sin embargo absuelto, como de allí a poco lo fue también Warren Hastings, primer gobernador de Bengala en 1772, cuyos cargos no pueden leerse sin horror en las enérgicas acusaciones de Bourke. La compañía de la India además de pagar a Warren Hastings las costas de su proceso, que subían a setenta mil libras esterlinas, le hizo una donación pecuniaria, porque *aun cuando no siempre había prestado atención a los deberes de la moral, ni a las sugerencias de la política virtuosa, ni a los sentimientos de la humanidad y moderación, había sí sostenido los intereses de los empleados de la compañía, asegurando la autoridad y establecido el dominio de ellos*. Miller *ib.* cap. 27.

[Joseph REY. *Des institutions judiciaires en Angleterre comparées avec celles de la France et quelques autres Etats anciens et modernes*. Paris: 1826, 2 t. Robert Clive, lord Clive (1725-1774). J. R MILLER. *The History of Great Britain from the death of George II to the coronation of George IV*. London: Jones & Co., 1825. Warren Hastings (1732-1818). Bourke es Edmund Burke (1729-1797), quien en 1786 promovió una investigación parlamentaria contra Hastings].

capitán Raymond, llevó en 1601 las cartas de la reina Elisabeta<sup>5</sup>, recomendando a los soberanos de los puertos donde llegaran sus buques, *la humilde compañía de aventureros de la India*, en cuya compañía no podía ser empleado ningún caballero o persona de distinción? (*gentleman*); y ¿cómo desde las pequeñas factorías mercantiles que con permiso del emperador del Mogol establecieron en Surat Almedabah, Camboya y Goa el año 1612, lograron ya los diez años mostrarse guerreros, para en alianza de los persas saquear a Ormuz, y echar de allí a los portugueses igualmente que hostilizar, al siguiente año 1623, a los holandeses en Amboina (islas Molucas)?; y ¿dígannos la manera con que a pesar de la embajada amistosa de Sr. Tomas Roe<sup>6</sup> al emperador del Mongol el referido año 1612 y del informe del mismo Roe sobre no deber los ingleses tener allí ni siquiera un fortín, han construido tantos en la India y sojuzgado el país? Si a los españoles puede culparse por la muerte de algunos príncipes, incas o caciques, y por atropellamientos de algunos súbditos de éste al tiempo de la conquista, ¿cual ha sido la suerte que a tantos reyes, nabobes y rajahs indios, y a tantos de sus defensores asesinados o expilados, han deparado los ingleses incesantemente de dos siglos a esta parte? La misma historia de la India, que escribió el inglés Mill<sup>7</sup>, de la que he copiado los principales

---

<sup>5</sup>Esta palabra, dice A. de Staël-Holstein, es intraducible en francés, porque no tiene equivalente. No significa precisamente un noble, porque puede haber, y hay Lores, que no son reputados *gentlemen*. Es menester que la persona a quien la palabra haya de convenir, reúna a la condición de cierto nacimiento y buena educación, la de finura, decoro, franqueza y probidad en comportamiento. *Cart. 7 sobre la Inglaterra*.

[Auguste-Louis, barón de STAËL-HOLSTEIN. *Lettres sur l'Angleterre*. Paris: Treuttel, 1825].

Paréceme que en este sentido podríamos igualar la acepción del *gentleman* inglés a la de nuestro *caballero*, cuando decimos de alguno *es un verdadero caballero, aunque de baja extracción, es caballero en sus modales y pundonoroso*. Y si esto fuese así, infiérase de qué especie de gente constaría la primitiva compañía inglesa de la India, si en ella no podía tener cabida ningún *gentleman*.

hechos referidos, lo muestra sobradamente. Además reciente está la memoria de lo ocurrido en la última guerra contra los birmanes, en la cual regimientos enteros de tropas del país, auxiliares de los ingleses, fueron fusilados por éstos a título de ser sospechosos en sus intenciones, o de no obedecer prontamente las órdenes que se le daban de embestir a sus compatricios.

## Notas del Editor

<sup>1</sup> Filibusteros y bucaneros, es decir, piratas (del inglés *freebooter*, y éste del holandés *vrijbuiter*, merodeador; bucanero, del francés *boucanier*, literalmente el que ahuma carne).

<sup>2</sup> Sir Francis Drake (1540?-1596), Thomas Cavendish (1560-1592), George Raymond, Robert Thorne (? - 1527).

<sup>3</sup> Sir Martin Frobisher (1535?-1594).

<sup>4</sup> Sir James Lancaster (?-1616).

<sup>5</sup> Isabel I (1533-1603).

<sup>6</sup> Sir Thomas Roe (1581?-1644). La embajada al Mogol tuvo lugar en 1614.

<sup>7</sup> James MILL. *The History of British India*. London: 1817, reediciones 1820 y 1826.

## IV

Ventajas que la España debió sacar de la conquista de América, y causas de no haberlas obtenido, sin que el perjuicio que de estas causas se dejaba sentir en la península fuese igualmente trascendental a sus colonias

**A**ntes de pasar más adelante, debo previamente explicar el sentido en que he dicho que la conquista de la América, en los momentos que tuvo lugar, fue acaso solamente funesta a los verdaderos intereses de la España de entonces, no sea que se piense ser yo del número de los que atribuyen el progresivo descaecimiento de ésta a la mencionada conquista, lo cual se hallaría en contradicción con mi deseo de que la independencia de la América se retardase lo más que fuera posible, creyéndola perjudicial a mi patria. Tan distante me encuentro yo de juzgar que la conquista de América influyese en nuestro deterioro, que por el contrario creo precisa toda la estupidez del Gobierno español para habernos enflaquecido a pesar de dicha conquista. Que después de ella se despobló la España, se objeta. Pero las provincias más pobladas de España eran cabalmente las que enviaban más gentes a la América; pero la España estaba en posesión de la América lo mismo en el siglo XVIII que en el siglo XVII, y sin embargo a fines de aquel se supone casi duplicada la población que a fines de éste contaba la España; luego la América no era la causa de nuestra despoblación. Que nos empobrecimos después de la referida conquista, añaden los que en prueba de nuestra riqueza pasada nos producen el testimonio de las ferias de Medina del Campo, y de nuestra industria del sigloXVI en el que ya teníamos la América. Las jaculatorias de los plañidores de nuestra despoblación y pobreza de resultas del descubrimiento de la América, no son sino menguados ecos de los mismos temores que se

manifestaron desde la primera empresa de Colón, temores a los cuales un historiador inglés no duda calificar de meras *insinuaciones pérfidas*, de que la ignorancia o maledicencia se valieron para seducir el ánimo de Fernando el Católico a fin de que negase su protección a Colón <sup>1</sup>. Si entonces a aquellas *pérfidas insinuaciones* pudo darse el cuerpo que se quisiese, faltando el debido conocimiento de la experiencia, ¿cómo deberán hoy llamarse, cuando la experiencia tiene ya tan demostrado lo que realmente valían?

Y sobre este punto en verdad se han oído las cosas más singulares y opuestas. Con la América, según algunos, éramos ricos y pobres a un tiempo: la riqueza, que consistía en la posesión de las minas de oro y plata, nos traía la pobreza de la desidia, que veía correr este oro y plata a las naciones extranjeras. Mas si este oro y plata pasaba en España tan sólo por pocas manos, ¿cómo es que inducía a la desidia común que ocasionaba la pobreza nacional? ¿ni cuál era la riqueza que podía contemplarse por metales preciosos, que entraban en España de puro tránsito? Sin embargo se pretende que estos metales, que no quedaban en España, encarecían en ella la mano de obra, que no encarecían en las naciones extranjeras donde iban a parar, lo cual para mí sería un fenómeno rarísimo.

Todavía se ha argumentado que, la pobreza en que vivíamos por la pérdida de la América, será una pobreza distinta de la que antes teníamos, porque la que antes teníamos nos hacía perezosos, y la que ahora tendremos nos tornará diligentes y activos. Si la razón de esta diferencia me es absolutamente incomprensible, lo que yo comprendo bien es, que así como el capital generador de todos los capitales es el trabajo, así no hay elemento mejor que la riqueza para darle movimiento.

---

<sup>1</sup> Adam, *Historia de España*, cap. 10.

[John ADAM. *History of Spain, from establishment of the Colony of Gades by the Phoenicians to the death of Ferdinand*. London: C. and G. Kearsley, 1793, 3 v. (Hay traducción francesa, París: 1808, 4 v., y alemana, Viena: 1809, 6 v.).]

Y si así no es, dígaseme en que proporción se ha ido desarrollando la industria de todos los países del mundo, sino en la de sus respectivas riquezas; riquezas que promueven manufacturas y consumos, que emplean manos para abastecer, y crían las necesidades y demandas a que deben ocurrir estas manos. Y no se diga que para el aumento de la verdadera riqueza, que consiste en las producciones de todo género, es indiferente la cantidad de dinero metálico circulante, pues éste siempre será también una mercadería que ha de guardar cierto nivel con las otras.

Cuestión es últimamente muy discutida entre los economistas franceses, si la escasez que se siente de moneda a consecuencia de las revoluciones de América, es o no una de las principales causas de la baja numérica de productos industriales. Cualquiera que sea la opinión que en este punto se abraza, en una cosa me parece que no cabe disputa. Siempre que los jornales hayan de pagarse precisamente en metálico, la escasez de este artículo no puede dejar de ocasionar embarazos en la producción. Para el simple comerciante será, si se quiere, igual que el numerario escasee o no escasee, porque arreglará sus trueques al mayor o menor valor de la moneda, y a la mayor o menor cantidad de cosas que por ella haya de dar o recibir. Pero el bracero no puede ajustar siempre su cuenta por este cálculo, especialmente cuando años de mala cosecha elevan el precio de su alimento. Y si el bracero no puede siempre ajustar su cuenta por dicho cálculo, claro es que tampoco podrá ajustarla siempre el fabricante que lo emplea. Por un lado se subirá al bracero el valor de la moneda de su jornal, esto es, se le pagará menos moneda en proporción de lo que ésta escasee, y por otro lado el bracero encontrará disminuída al propio tiempo la proporción de esta moneda respecto a aquellas cosas de que con ella podía surtirse en años de abundante cosecha, y que en todo año le son indispensables para su sustento. Y si por tener entonces el fabricante que aumentar la cuota metálica del jornal, no pudiese vender sus manufacturas con igual aumento de precio metálico, la producción necesariamente resultará perjudicada. Las materias primeras

que para sus elaboraciones tenga un país que comprar a los extranjeros, exigen también un cierto equilibrio del dinero con las demás mercaderías, cuando a los extranjeros o no convenga recibir otras mercaderías en cambio, o no convenga recibirlas por el valor que la moneda tenga donde les tomen sus primeras materias. Y en fin, las deudas públicas, inventadas en alivio de las presentes contribuciones de los pueblos, requieren no menos el citado equilibrio o proporción, porque satisfaciéndose los intereses en metálico, y no percibiendo ordinariamente estos intereses la generalidad del pueblo, ni tal vez en más o menos parte los individuos nacionales, es menester arreglarlos a la cantidad de moneda circulante, si no se ha de anonadar el crédito, que mitigando la exorbitancia de impuestos anima la producción.

A medida que ésta fue creciendo el siglo diez y ocho en España, por efecto de ciertas providencias útiles que necesariamente dictaba la general ilustración de los tiempos, que no podía menos que cundir también en España, iba quedando en la nación más dinero, el cual a su vez fomentaba recíprocamente la producción. De manera que cuando la España se vio más desmedrada que nunca, fue precisamente en el siglo XVII, que fue asimismo cuando en realidad no era sino el mero cauce por donde corría el dinero de la América para trasladarse a los extranjeros, que eran quienes se aprovechaban del comercio de ultramar. Perentoria demostración juzgo ésta, de que no eran los metales preciosos que enriquecían a otras naciones, los que nos empobrecían a nosotros. Lo que empobreció a la España, fue la *amortización* que impedía la circulación de propiedades, y hacia irremediablemente perezosos a los que no podían aspirar sino a ser braceros, cuyo interés consistía en devengar el mismo salario trabajando lo menos posible, y en asegurar por más tiempo su salario en la prolongación de las obras; la *amortización* que por falta de comunicaciones interiores estancaba en cada provincia sus productos respectivos; la *amortización* de las tierras, que careciendo de riego y del beneficio debido daban sólo casi lo que espontáneamente querían; la *amortización* del saber, reducido a lo que la barbarie del despotismo y de la Inquisición gustaban; la *amortización*



de cultos, que alejaba tantos hombres y tantos capitales útiles; la *amortización* de aquella racional libertad, que es el mayor aguijón de los talentos, y la que únicamente es capaz de establecer gobiernos que inspiren confianza en todos sus negocios, y den garantías sólidas contra la arbitrariedad del capricho y de los privilegios del favoritismo. ¿Tiene algo que ver todo este funesto linaje de *amortizaciones* con la posesión de América? Y donde él llegue a prender ¿habrá cuerpo social, por robusto que se encuentre, que deje de enflaquecerse? Si, como dije en otro lugar, aun el solo dinero que desde el descubrimiento de América se destinó en España a fundar y dotar conventos, monasterios y obras pías<sup>1</sup>, y si los cincuenta millones de duros que se enterraron en La Granja, con los gastados en Aranjuez, que acaso no bajarán mucho de otro tanto, se hubiesen aplicado a caminos y canales, ¿cuál sería hoy con sola esta distinta inversión de igual dinero, procedente de recursos iguales, la suerte de la España?

Así que, no por la conquista de la América, de que tantos beneficios pudimos obtener con un gobierno sabio, sino porque ella nos impidió otra conquista mejor, es por lo que he dicho, que el descubrimiento del nuevo mundo fue acaso únicamente funesto a los verdaderos intereses de España en los momentos en que se verificó. La conquista mejor la veo y en África, donde pudimos establecernos, y donde verosímelmente nos habríamos establecido si nuestra atención no hubiese ido distraída hacia la América. En la fértil zona septentrional resguardada por el desierto y por el monte Atlas, y conocida por el nombre de Berbería, habrían podido los españoles, no ya sólo plantear colonias, sino fundar desde luego una verdadera parte integrante de su monarquía, con la que quedaban dueños del

---

<sup>1</sup> La venta de parte de las propiedades de las llamadas *obras pías* ordenada en 1802, hizo ver el capital a que ellas ascendían. Esta disposición, que fue la única útil de gran importancia en el reinado de Carlos IV, hizo revivir notablemente la España, en medio de su parálisis, con la libre circulación de lo comprado por los individuos particulares.

Estrecho y de la navegación del Mediterráneo, y habrían ido sucesivamente civilizando el interior de una de las partes del mundo, bárbara totalmente desde que abortando el proyecto del gran Jiménez de Cisneros<sup>1</sup> los españoles se dirigieron a civilizar otra. Agregado al imperio español el Portugal, como lo estuvo desde 1580 a 1640, con las islas que españoles y portugueses poseen al suroeste de la misma África, ¿quién habría sido capaz no ya de derribarlo o socavarlo, sino aun de quitarle la primacía entre las potencias del orbe, a menos que el Gobierno no se empeñase absolutamente en ello? Ni aun este empeño habría sido tan fatal, como lo ha sido teniendo nosotros la América, porque escusados de atender a ésta, nuestros mismos establecimientos de África se prestaban a la defensa de aquella parte de Italia que la España quisiese retener, o en que desease intervenir, mayormente si la dinastía austriaca de España viendo que sin América donde enviar las mercaderías de los Países Bajos, le servirían éstos únicamente de pesada carga, que le habría sido mejor cambiar por otros dominios de Italia, donde encontraría también industria, arsenales y marineros excelentes, se hubiese determinado a ello.

Vano es empero ya hablar de lo que pudo ser y no ha sido, cuando el poner verdaderamente en claro lo que ha sido, no es pequeña tarea, según el afán que hay de anublarlo, tergiversarlo y confundirlo. Contrayéndome a los acaecimientos de América, lo que me parece evidente es, que si los españoles tienen sobrados motivos de lamentarse de los desastres que les acarrearón las dinastías extranjeras, que ¡mal pecado! se introdujeron en España, la América no tiene motivo de quejarse de iguales desastres. Participó sin duda en todo aquello que procedía de errados sistemas económicos, de la corrupción de la corte en algunos períodos, y de la falta de acción expedita del Gobierno sobre tan distantes y vastos países: mas nada participó de los estragos experimentados en la península por guerras desatinadas e impolíticas, y respectivamente poco padecía por el peso del despotismo que agobió a la península desde la extinción de la línea varonil, y aun de la primogénita femenil de sus reyes nacionales, que habían reunido bajo un cetro toda la península.

Al tiempo de esta deplorable extinción la España descollaba, como hemos dicho, por cima de todas las grandes naciones de Europa en saber y libertad. A este sobresaliente grado de su civilización debió Colón su fama, y que en España se creyese posible el tránsito a la India por occidente, que no se creyera en Venecia, en Génova, en Portugal y en Inglaterra, naciones tan marítimas y comerciantes <sup>1</sup>. Y a este sobresaliente grado de civilización fueron también debidas las generosas instrucciones, que la reina Isabel dio a Colón después de sus primeros descubrimientos. El espíritu de estas instrucciones fue transmitiéndose y conservándose aun en aquellos posteriores monarcas españoles, cuyo mando fue el más tiránico y desacertado en la península. Los indios nunca les

---

<sup>1</sup> La comisión de sondear el ánimo del Gobierno británico, nos dice un historiador inglés, la dio Cristóbal Colón a su hermano Bartolomé; pero en Inglaterra el proyecto no encontró defensores tan instruidos como en España lo fueron Alonso de Quintanilla y Luis de Santángel, dos empleados de la Hacienda pública en Castilla y Aragón. *Adam*, cap. 9. En su viaje a Inglaterra, dice otro historiador inglés, cayó Bartolomé Colón en manos de piratas, y vióse reducido a tal estado de pobreza, que tuvo que ganar con la labor de sus manos lo necesario para vestirse de modo digno de su presentación al rey Enrique VII. Aun cuando su propuesta fue recibida favorablemente, antes de que se llegara a resolver sobre ella, ya Bartolomé se retiró con la noticia de que los planes de su hermano Cristóbal habían sido sancionados y adoptados por los Reyes Católicos de España. *Grahame, hist. y cap. citados*. ¿Pero planes de esta importancia, si a ella se hubiese dado el valor que tenía, debieron ser detenidos por el vestido con que el autor de ellos se presentase, o a un rey de la Inglaterra no le ocurrió siquiera la idea de costear tal vestido? Lo cierto es que en Inglaterra se conoció la importancia de los planes, cuando se vio *la sorpresa y admiración* con que a toda la Europa aturdió el éxito del primer viaje de Colón, y que en Inglaterra, más que en ninguna otra parte, ocasionó a un mismo tiempo *emulación y pesar*, según el mismo historiador nos dice en el propio lugar, añadiendo que el ejemplo de los españoles y el estudio de la lengua y literatura española, introducido en Inglaterra por el matrimonio de Felipe y de María, fue lo que despertó los espíritus de los ingleses, y les dio la *fuerte determinación* hacia establecimientos en el continente de América.

[James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

disputaron ejercicio alguno de prerrogativas usurpadas, y el poder absoluto cuando no se ve contrariado en sus deseos, tampoco tiene por que mostrarse inclemente y acerbo, y antes bien suele lisonjearse de ser apellidado paternal de su propio movimiento. La opinión que a la antojadiza voluntad de Carlos I hicieron los castellanos, y a la de Felipe II los aragoneses, provocaron la saña de estos déspotas, que imbuyeron su ojeriza en la ruin alma de sus vengativos sucesores. De aquí vino que dejando caer éstos de repeso toda la fuerza de su opresión sobre los españoles peninsulares, no se manifestaron tan despiadados con los indios, de quienes no se reputaban ofendidos, ni temían serlo. Y así cuando la Inquisición, por ejemplo, los diezmos, las alcabalas y otros recios gravámenes alcanzaban aun a los españoles residentes o domiciliados en América, los indios se miraban exceptuados de ellos.

A esta razón, que explica cómo los monarcas españoles pudiesen combinar muy bien el mantener en América los generosos principios de humanidad de la reina Isabel, con la adopción de otros abominables principios para con la España peninsular, hay que allegar otra reflexión que convenza de que estos últimos abominables principios no perjudicaron a la América tanto como a primera vista pudiera parecer La España para retroceder de lo que era al principio del siglo XVI hasta la raya donde vino a pasar a fines del XVIII, tuvo que andar un gran trecho, y aún todavía quedó perteneciendo a la clase de los pueblos civilizados. La América tenía que venir a pertenecer a esta clase desde la de los pueblos más o menos salvajes, y en tan diferente posición pudo asimismo cambiarse muy bien, que la España fuese retrocediendo al propio tiempo que sus colonias de América iban adelantando. De esta manera en medio del descaecimiento progresivo de la metrópoli continuó siempre, no obstante, trayéndose progresivamente el nuevo mundo a vida social, si bien primero con lento paso, porque no era dado otra cosa en la respectiva situación de la metrópoli y colonias, rápidamente después, cuando en éstas creció la raza europea, y cuando el ministro Gálvez<sup>2</sup>, desatando al comercio de torpes grillos y mejorando la administración ultramarina, anudó simultáneamente la utilidad mutua de todas las posesiones de la monarquía en ambos hemisferios.

Yo creo que la más palmaria evidencia de gran parte de mis aserciones se encontrará en la colección preciosa de documentos autógrafos sobre los viajes y descubrimientos marítimos de los españoles, que el citado Sr. Navarrete<sup>3</sup> está publicando, y que todo buen español debe anhelar que se vea presto concluída. Mas como es de presumir que ella por voluminosa será leída de pocos extranjeros, y que aun éstos la reputarán parcial, yo en la ligera reseña de algunos graves hechos positivos a que voy a circunscribirme, he dicho ya que me referiré particularmente a escritores extranjeros, cuyo sensato testimonio pueda contraponerse a la levedad e indiscreción de aquellos otros, de quienes tengo hablado como de escritores a sueldo de todo lo que pueda venderse al incitativo de meros romances y novelas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Muy señalada es entre estas leyendas la ocurrencia del traductor francés de la vida de Colón, escrita por el italiano Bossi, de que el Sr. Navarrete hace mención: a saber, que el descubrimiento de la América pertenece enteramente a la Italia, *porque en ella nació Colón*. Tanto valdría decir que la gloria militar del imperio francés en nada pertenecía a la Francia, porque fue adquirida por uno que no nació francés, ni de familia francesa, según su mismo apellido lo declara, y según aquella alcurnia suya, cuyo descubrimiento festejaron tanto los de Sarzana.

Hasta 30 de noviembre de 1789 la Córcega no fue agregada a la Francia, *mediando* ésta así entre los corsos que querían ser independientes, y los genoveses que pretendían que les continuasen sujetos, a cuyo fin habían anteriormente implorado el auxilio de la Francia, que al efecto envió tropas a Córcega. Y aunque se ha supuesto por algunos que antes del nacimiento de Bonaparte la Córcega fue cedida a la Francia, y aunque además se suponga que tal cesión pudiese tener valor alguno cuando Génova no mandaba en Córcega, el hecho es que la Asamblea Nacional por su decreto de 21 de enero de 1790 nos manifestó que jamás había habido tal cesión. Redújose la Asamblea a declarar que no había lugar a deliberar sobre la *memoria* presentada por la ciudad de Génova relativamente a la Córcega, cuya unión a la Francia *procedía* del voto de sus habitantes. En el precedente decreto de 30 de noviembre la Asamblea había dicho, que *procedía del derecho de conquista*, y que los corsos que a consecuencia de ella se hubiesen expatriado, por haber tomado las armas *en defensa*

de su libertad, pudiesen volver a sus casas sin ser molestados, y ejercer todos sus derechos políticos, siempre que no hubiesen cometido ninguno de los delitos que la ley prohibía.

Las razones pues que vemos aquí alegadas para la incorporación de la Córcega en la Francia son el *voto de los naturales de la isla*, tan espontáneamente emitido como *en virtud de una conquista*, a cuya conquista los franceses habían ido de meros auxiliares de los genoveses, contra quienes los corsos se habían sublevado. Si hubiese habido que alegar el título de cesión, ni Génova habría reclamado así que supo el decreto de 30 de noviembre de 1789, ni la Francia lo habría omitido, como algo más plausible siquiera que los otros a que recurría.

Ingratos hubieron de ser los corsos a tanto beneficio de la Francia, pues que en 1793 se retrajeron de su *voto*, y persistieron en ser independientes, poniendo a su cabeza a Pascual Paoli, y aun en caso de no poder ser independientes, prefiriendo a la dominación francesa la dominación inglesa. En el número de los ingratos no debe ser contado Napoleón Bonaparte, quien, aun cuando su padre había sido gran amigo y partidario de Paoli, según nos lo asegura su biógrafo *el conde de Montolon*, era ya general francés en dicho año de 1793.

[Luigi BOSSI. *Vita di Cristoforo Colombo*. Milano: 1818. Trad. francesa de C. M. Urano, París: 1824. Sarzana es población toscana, de la que se dijo que procedía la familia Bonaparte. Ver John HOLLAND ROSE. *The life of Napoleon I*. London: 1913, p. 2-3. Pascal Paoli (1725-1807). Charles-Tristan, marqués de MONTHOLON; Gaspard GOURGAUD. *Mémoires pour servir á l'histoire de Napoléon par les généraux qui ont partagé sa captivité*. Paris: Firmin Didot, 1822-1825].

## Notas del Editor

<sup>1</sup> El cardenal Cisneros.

<sup>2</sup> José de Gálvez (1720-1787).

<sup>3</sup> Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la Marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias*. Madrid: Imp. Real, 1825-1837, 5 v.

## V

### ¿Los españoles fueron exterminadores de los indios?

Toda cuanto vindicación del proceder de los españoles en América se intentase vendría por sus cimientos a tierra si, como se les acusa, ellos han sido *exterminadores de los indígenas* del país. Este es por lo tanto el cargo capital que ante todos debe dilucidarse.

Pasmosa y singular se presenta esta acusación en boca de aquellos que no han dejado población alguna indígena en muchas de sus colonias, y siendo dirigida contra los que más numerosa la conservaron respectivamente en las suyas. ¿Cuál es la población indígena que ha quedado en las tierras que Cabot<sup>1</sup> descubrió en 1497, y habiendo pertenecido primeramente a la Inglaterra, forman hoy los nuevos estados del norte de América? ¿Cuál es la que existe en el continente del alto y bajo Canadá y de la Guayana francesa y holandesa o inglesa? Si se exceptúan los llamados negros caribes, población mixta de unos y otros en las islas Dominica, Santa Lucía y San Vicente<sup>1</sup>, ¿cuál es la

---

<sup>1</sup> Bajo el supuesto de que el dueño de esta raza de esclavos, que debería ser trasladada en un buque inglés desde San Vicente a la Barbada, quería venderlos como propiedad suya, lograron unos emisarios franceses el alzamiento de estos negros caribes de San Vicente contra los ingleses en 1772. Los ingleses mandaron entonces fuerzas de mar y tierra para reducirlos a sumisión, y si no sacarlos de la isla y llevarlos a otra parte. Southey, *Historia cronológica de las Indias occidentales*.

[Thomas SOUTHEY. *Chronological history of the West Indies*. London: Longman, Rees, Orme, Brown and Green, 1827, 3 v.]

población indígena que resta en las otras islas del archipiélago de las Antillas, de que nunca se apoderaron los españoles, o en las islas de Francia y Borbón de que se apoderó la Holanda y después la Francia en el océano Índico? ¿Cuándo siquiera podrá imputarse a la España el deliberado asesinato aun de aquellos extranjeros que habían sido recibidos en sus colonias para fecundarlas con su industria, como hicieron en 1740 los holandeses pasando a cuchillo so pretexto de una conspiración a los infelices chinos establecidos en Java <sup>1</sup>, o como a fines del mismo siglo lo hicieron los ingleses por cálculos egoístas de su monopolio colonial, dejando morir de hambre a los desventurados negros de Jamaica?

Después de todo, se insta, el hecho es que la población indígena desapareció de las islas Antillas, que poseen o poseyeron los españoles, y se disminuyó infinito en el continente americano poseído por los mismos. Aquí hay un hecho cierto, y otro muy problemático. Analicémoslos ambos.

¿De qué censos o catastros, de qué archivos, registros o protocolos se deduce que la población indígena del continente americano ha sido disminuida desde que a él llegaron los españoles? ¿Cuáles y cuántas son las considerables ciudades o villas destruidas desde entonces en América? Señálense así como pueden fácilmente señalarse las muchas fundadas por los españoles, y confróntense las respectivas dimensiones físicas y sociales de unas y otras. Sobre simples escombros que resten de algunos antiguos monumentos y alquerías la imaginación puede dibujar cuanto quiera; tela hay donde cortar y área donde edificar

---

<sup>1</sup> En las islas Filipinas no sólo los chinos han gozado siempre toda protección a pesar del alzamiento que intentaron en 1603, reprimido por el valor y talento del gobernador don Pedro Acuña, sino que la casta llamada *sangle* se ha aumentado desde 1791 a 1810 en 52.802 individuos desde 66.917 que había en el primer año hasta 119.719 que había en el último. Comyn, *Estado de las islas Filipinas en 1810, brevemente descrito*.

[Tomás de COMYN. *Estado de las islas Filipinas en 1810*. Madrid: Repullés, 1820].



a capricho; la buena crítica sólo es la que reduce los objetos a su verdadero tamaño de colosos, regulares o pigmeos.

En nada tropiezan tanto los economistas como en los cálculos estadísticos del número de habitantes de las naciones. Hablar de lo que había en América antes de la conquista, dice Humboldt, es lo propio que hablar de la población que tenían en lo antiguo el Egipto, la Persia, la Grecia y el Lacio. No solamente varían enormemente los cómputos relativos a Haití, a la India inglesa, a los Estados Unidos de América, sino que aun los relativos a la Francia, a la sola ciudad de París difieren muchísimo<sup>1</sup>. El mismo barón de Humboldt probó en sí la exactitud de sus observaciones sobre la falibilidad de tales cómputos, en los que él hizo de las poblaciones de Santo Domingo y Cuba<sup>11</sup>. Y si un hombre tan instruido como el barón de Humboldt, escribiendo en tiempos en que la ciencia económico-política se halla tan cultivada, y se apoya sobre tantos auxilios desconocidos anteriormente, se equivocó en una evaluación limitada a escala tan pequeña, ¿qué desconfianza no deberán tener todos de aventurar su juicio sobre la población de antiguos y grandes países?

---

<sup>1</sup> Véase su *Ensayo político sobre la A. E.*, Lib. 2., Cap. 4., nota última y suplemento.

[Alexander von HUMBOLDT. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Paris: F. Schoell, 1811, 2 v. *Political essay on the kingdom of New Spain*. London, Edimburgh: 1811, 4 v. (Traducción de John Black). *Ensayo político sobre el Reino de Nueva España*. Madrid: Imprenta de Núñez, 1818, 2 v. (Traducción de Pedro María de Olive)].

<sup>11</sup> Véase el capítulo 11 de la *Historia política y estadística de la isla de Haití*, publicada en París el año 1826 por Plácido Justino con arreglo a los documentos oficiales y notas comunicadas por Sir James Barkslett, agente del Gobierno inglés en las Antillas; y el *Cuadro estadístico de la isla de Cuba, correspondiente al año 1827*, y publicado en La Habana el de 1829.

[Placide JUSTIN. *Histoire politique et statistique de l'Île d'Hayti, Saint-Domingue: écrite sur des documents officiels et des notes communiquées par Sir James Barkslett*. Paris: Brière, 1826. *Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año 1827*. Habana: Oficina de las viudas de Arazoza y Soler, impresoras del Gobierno y Capitanía General, 1829].

No la tuvieron dos célebres filósofos, Montagne<sup>2</sup> y Montesquieu, cuando todavía creyeron quedarse muy bajos asegurando que la América contaba cuatrocientos millones de almas al tiempo de su descubrimiento, lo cual muestra bien lo que sean las cuentas o cuentos de los filósofos. En el mismo autor que nos refiere esta cuenta, y que es inteligente en redacciones de datos estadísticos a que se ha dedicado muy particularmente, pueden verse otros 26 cálculos distintos de suma diferencia, aun contraídos únicamente a la población de la América en lo que llevamos del presente siglo. Queriendo él fijar el suyo acerca del mismo período de tiempo, lo ha rectificado tres veces, y el último de 1833 le da treinta y nueve millones de almas, que no es poco aumento a los 27.400.000 que sacaba en 1808. Si cuando en la América se contemplan veinte y nueve millones de almas de población alienígena, su población total no pasa de treinta y nueve millones, ¿cuál sería su verdadera población indígena al tiempo de la conquista?<sup>1</sup> Humboldt que reconoce no ser menor la manía general que hay de exagerar la población de Asia, que la de achicar la de las posesiones españolas de la América<sup>ii</sup>, expresadamente nos afirma que la actual población indígena de la que propiamente se llama Nueva España se ha aumentado en ella respecto a la que había al descubrimiento, con la rapidez que se observa en todas partes, donde un pueblo nómada es reemplazado por colonos agricultores<sup>iii</sup>.

Monstruosa implicación es la de aquellos que en prueba de la disminución de los indios del Perú nos citan los estados de tributos, al mismo tiempo que nos ponderan los muchos interesados que había en

---

<sup>1</sup> Balbi, *Compendio de geografía*, p. 969 y 1181. Hablando este autor de la población de la China la calcula en 170.000.000 p. 809. Malthus no se contenta con que sea menos de 333.000.000, que son guarismos enteramente redondos. [Adrien BALBI. *Abregé de géographie*. Paris: J. Raenouard, 1833. Thomas Robert MALTHUS. *An Essay on the principle of population*. London: 1798].

<sup>ii</sup> Obra citada, lib. 3., cap. 8.

<sup>iii</sup> Obra citada, lib. 2., cap. 4.

cercenar los tributos, aun cuando el número de indios no decreciese. De las millonadas de indios que algunas relaciones arbitrarias suponían en aquella parte de la América, ningún caso debe hacerse, dice Humboldt, porque no están fundadas en ningún documento auténtico, según lo han confesado algunos de los mismos autores de dichas abultadas relaciones, manifestando su error; las únicas noticias que deben estimarse más positivas son las del padre Cisneros<sup>3</sup> que estriban sobre el censo de 1575, ordenado por el virrey D. Francisco Toledo<sup>4</sup>, que con justo título es mirado como el legislador del Perú. Por este censo apareció millón y medio de indios, número sin embargo bastante grande relativamente a los 608.899 indios que únicamente resultaron del censo de 1796, ordenado por el virrey Gil de Lemos<sup>5</sup>. Pero es menester analizar un poco en que consiste la diferencia, para calcular lo que realmente ella sea. El virreinato del Perú, que primitivamente fue el de toda la América meridional española, que sucesivamente sufriendo disminuciones en la extensión de su territorio, no sólo por los posteriores virreinos de Buenos Aires y Santafé, y las presidencias o capitanías generales de Chile y Caracas, sino por la adjudicación que además se hizo de varios de los terrenos que le habían sido dejados, y luego se aplicaron a otros virreinos. En 1718 fue despojado de los grandes terrenos que mediaban entre el río Timbez y Quito para agregarlos al nuevo reino de Granada, y en 1778 lo fue también del Potosí y otras provincias que se agregaron al virreinato de Buenos Aires.

La necesidad misma de ir aumentando autoridades y jurisdicciones en lo que primitivamente no había sido más que el solo virreinato del Perú, o séase de toda la América meridional española, no parece que

---

<sup>1</sup> *Allí mismo*. La ley 37, tit. I., lib. 2. de la recopilación de Indias manda seguir guardándose las ordenanzas que hizo en el Perú don Francisco Toledo, en todo lo que no se opusiesen a las disposiciones de dicha recopilación.

[*Leyes de Indias. Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad, para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*. Alcalá de Henares: Juan de Brocar, 1543].

pueda sino desmentir la simultánea disminución del número de los gobernados, por lo menos tomada colectivamente toda la extensión del antiguo virreinato del Perú<sup>1</sup>. Asimismo estas sucesivas variaciones y divisiones en la comprensión de los mandos respectivos nos impiden una comparación muy exacta entre los censos de los virreyes Bledo y Gil de Lemos, en cuanto al número de indios que por ellos precisamente resulten dentro de idéntico territorio.

Si yo no apeteciese tanto la exactitud, muy sencillo me sería desenvolverme de toda dificultad oponiendo fábulas a fábulas. Bien a la mano tendría una tomada, no de la imaginación de los que nada vieron jamás del tiempo ni de los países de que hablan, sino del testimonio de un inglés que estuvo en la América española a poco de la conquista de ella. Walter Raleigh en la citada relación de su primer viaje nos cuenta los millones de soldados peruanos, que huyendo de Pizarro y de Almagro se fueron a establecer con uno de sus incas entre el Marañón y el Orinoco, *donde fundaron el gran imperio de la Guayana tan populoso y adornado de grandes ciudades, villas, templos y tesoros;*

---

<sup>1</sup> En el último virreinato del Perú, unido a la presidencia de Chile, calculaba Humboldt 1.700.000 habitantes y 1.100.000 en el virreinato de Buenos Aires. La presidencia de Chile comprendía, según el mismo Humboldt, un territorio de 22.574 leguas cuadradas de 25 al grado, y el virreinato del Perú en territorio de 30.390. Por consiguiente el territorio de la presidencia de Chile estaba en la proporción de algo menos de 4 a 5 con el territorio que quedó al virreinato del Perú, y en ambos juntamente con el virreinato de Buenos Aires había la suma de 2.800.000 habitantes: el virreinato de Buenos Aires abrazaba la inmensa extensión de 143.014 leguas cuadradas. La población del nuevo virreinato de Santafé fue estimada también por Humboldt en 1.800.000 almas, sobre un territorio de 64.520 leguas cuadradas, esto es algo más del doble del territorio del último virreinato del Perú; población mayor que la de éste unida a la de la presidencia de Chile y repartida sobre un territorio de 52.963 leguas cuadradas. La Nueva España con sus Provincias Internas, sin incluir las Floridas ni la capitanía general de Guatemala, que con Nicaragua y Vera-Paz tenía en 26.152 leguas cuadradas 1.200.000 habitantes, abarcaba un territorio de 118.478 leguas cuadradas con 5.900.000 habitantes. Suplemento al citado ensayo.

soldados que dice que los españoles *exterminadores* llamaban *orciones* o confederados, y que debían sin duda ser de distinta especie de los indios que Raleigh encontró en las márgenes del río Caora, llamados *cenaipamonas*, los cuales tenían la cabeza pegada a los brazos, y en éstos los ojos, la boca en el pecho, y el pelo en las espaldas <sup>1</sup>. Con decir yo, pues, que en la transmigración de los fundadores de este gran imperio se encontrará la razón de la disminución de los indios del Perú, habría dado una respuesta tan concluyente, como lo son los argumentos en prueba de que la disminución provino del espíritu *exterminador* de los españoles. Pero me contento con indicar esta respuesta, como muestra de lo que han desvariado sobre las cosas de América los mismos que han viajado a ella, y de lo que por consiguiente desvariarán todavía más los que nunca la visitaron.

Prosiguiendo ahora mi análisis de los censos del Perú, del modo que puedo hacerlo por conjeturas que me parecen fundadas, ya que nunca he logrado ver los dichos censos, por más que solícitamente lo he procurado, forzoso creo que me será partir, para una verdadera comparación, de lo que acerca de la igualdad de extensión territorial a que ellos pueden contraerse, nos dice Humboldt: a saber, que el millón y medio de indios que según el padre Cisneros aparecían por el censo del virrey Toledo, eran los que se hallaban esparcidos desde el río Tumbes a Chiquisaca, que era casi la extensión del último virreinato del Perú<sup>11</sup>. El censo de Gil de Lemos está únicamente limitado a sólo las siete provincias de la demarcación de su tiempo, que eran Lima, Cuzco, Arequipa, Trujillo, Guamanga, Guancavelica y Tarma, en las cuales resultaron 608.911 indios, 136.311 blancos europeos y

---

<sup>1</sup> Puede leerse el extracto de esta curiosa relación en el viaje de Daurios Lavaisse a las islas Trinidad, Tobago y Margarita, y otros diferentes puntos de la Venezuela, Cap. 3.

[J. J. DAUXION-LAVAYSSÉ. *Voyages aux îles Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans diverses parties de la Venezuela, dans l'Amérique meridional*. Paris: 1813].

<sup>11</sup> Citado ensayo, lib. 2.º, cap. 4.

criollos, 244.457 mestizos, 41.404 mulatos, 44.336 esclavos: total 1.075.399<sup>1</sup>. Pero a la población de estas provincias hay que agregar la de los distritos de Puno y Guayaquil comprendidos en el expresado territorio desde el río Tumbes a Chiquisaca. La de Puno ascendía, según Miller, a 300.000 almas, de las cuales las cinco sextas partes eran indios; y la de Guayaquil y otros distritos que tampoco pienso comprendidos en el censo de Gil de Lemos, aunque debiendo pertenecer a él según la citada delineación de Humboldt, no pueden computarse en menos de otro tanto, si nos atenemos a los datos que nos suministra el *Atlas geográfico, estadístico y cronológico de las dos Américas por el método de Lesage*, y publicado por Buchon en París el año 1825<sup>6</sup>.

El más que millón y medio que por esta cuenta aparece haber de habitantes en el virreinato del Perú al tiempo de Gil y Lemos, no corresponde sin embargo, se dirá, al de sólo indios que había en tiempo de Toledo. Verdad es, si el censo de Gil y Lemos hubiera de reputarse exactísimo, lo cual no puede ser, a menos que no se diga que posteriormente a él, y durante todavía la dominación española, la población india del Perú tuvo un incremento extraordinario; lo cual será perfectamente igual para rebatir el cargo del espíritu exterminador en los españoles.

Del censo de Gil y Lemos no podía Humboldt, ni nosotros podemos tener más confianza de la que el mismo Humboldt tenía del que dos años después se hizo en Santafé sobre la población del nuevo reino de Granada; la cual, aunque por el censo parecía no exceder del 279.440 almas, Humboldt no computaba haber menos de 1.800.000<sup>11</sup>. El censo que en 1812 se hizo de la presidencia de Chile le daba a éstal.200.000 habitantes, sin comprender los indios independientes, ni las 26.000

---

<sup>1</sup> Al tiempo de hacerse la suma de dicho censo debió incurrirse en alguna equivocación, porque la que se sacó en él era 1.076.997.

<sup>11</sup> Véase su citado *Ensayo*, lib. 5.º, cap. 12, y el suplemento a la misma obra.

almas de las islas de Chiloé, lo cual basta para descubrir la inexactitud del censo de Gil y Lemos, pues que desde luego salta a la vista, lo imposible que es el que en la mayor extensión del Perú, y en su mayor población por minas y comercio, solamente hubiese 500.000 habitantes, como era preciso que fuera, si según Humboldt en el Perú y en Chile juntos no había sino 1.700.000 habitantes. El virreinato de Buenos Aires aun después de la separación del alto Perú, hoy república de Bolivia, Entre Ríos, Paraguay, Montevideo y la Banda Oriental, no bajaba, según Buchon, de dos millones y medio de habitantes, entre los cuales hay muy pocos negros y mulatos, y si muchos indios<sup>1</sup>. Tan enorme diferencia respecto a lo que de él anteriormente se pensaba, que sería ridículo e insensato atribuir a efecto de la independencia, que todavía no ha traído sino guerras y anarquía, muestra evidentemente que el censo por el que se suponía únicamente poco más de un millón de habitantes en el virreinato del Perú, no debe merecer más fe que el cálculo por el que únicamente también se suponía poco más de un millón de habitantes en el virreinato de Buenos Aires. Cuando Humboldt calculó la población de este último, expuso bien la desconfianza que tenía de su cálculo, diciendo que *se reservaba rectificarlo por mejores datos*. Lo equivocado que debía ser el que hizo, es bien ostensible de suyo, reflexionando la escasa población que daba a un virreinato tan extenso, y que de ninguna manera guardaba proporción de ninguna especie con la respectiva población de otros territorios de la América española, donde no se descubría motivo de tan grande diferencia relativa de población.

---

<sup>1</sup> Indios había en la provincia de Buenos Aires 139.000, en la de Córdoba 15.000, en la Cochabamba 371.000, en la del Potosí 230.000, en la de Charcas 154.000, total 909.000. En la provincia de la Paz había 400.000 habitantes de todas castas. En el Paraguay 500.000 casi todos indios. En Montevideo de 16 a 20.000 habitantes. La población de Santa Fe, Entre Ríos y Banda Oriental ascendía a 50.000 almas sin comprender los indios.

Si con sólo el proporcionado aumento que por los referidos datos debe hacerse al censo de Gil y Lemos, hay sobrado para convencerse, de que en idéntico territorio del Perú la población indígena de su tiempo no se había disminuido específicamente respecto a la que existía en el del virrey Toledo, aun sin recurrir a transmigraciones de hombres, mayor fundamento hallaremos de creerlo recurriendo a las verdaderas transmigraciones, por decirlo así, o transformaciones que hubo de sangre. Por estas últimas transmigraciones o transformaciones puede muy bien, como ha podido y solido a veces, estimarse disminuida aparentemente una casta que no ha sido sino alterada o modificada; idea de que no han debido prescindir los que empeñados en ponderar el *exterminio* de los indios después de la conquista, no han podido sin embargo, negar que al mismo tiempo *las castas crecían sensiblemente*<sup>1</sup>, pues que tanto de la población indígena anterior a la conquista, como de la que posteriormente subsista en todas sus ramificaciones no puede hablarse en razón sino se atienden todos los datos correspondientes.

Paréceme obvio por lo dicho hasta aquí, que está muy lejos de probarse que a principios del siglo XIX la población indígena del continente de la América del Sur era inferior a la del tiempo de la conquista.

---

<sup>1</sup> Nota que David Barry puso en el cap. 3º, part. 2 de las *Noticias secretas* que en Londres publicó el año 1826, escritas por don Jorge Juan y don Antonio Ulloa en informe reservado que a mediados del siglo anterior dieron al Gobierno español sobre el estado del Perú.

De la mezcla de unas razas con otras se origina ser abundantes las generaciones que resultan de mujeres indias, cuanto mayor es la disminución de los indios, dice don Antonio Ulloa en el *entretenimiento 19 de sus Noticias americanas*.

[Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826].



Mas aun cuando aparentemente lo fuese, todavía restaría indagar los motivos de ello, para ver qué resultado nos daban. Inmensos territorios quedaron en el continente americano del sur, contiguos a los que verdaderamente puede decirse que ocuparon los españoles, y que siguieron exclusivamente habitados por indios salvajes; a estos territorios solían también irse retirando algunos otros indios de los que en ocasiones estuvieron comprendidos bajo la dominación española, así como igualmente se fueron retirando a lo interior del país muchos indios que poblaban lo poseído hoy por los Estados Unidos de la América del Norte, o por los ingleses del Canadá, o por los ingleses, holandeses y franceses de la Guayana. Seguramente que los que nos cuentan la disminución de los indios en el continente que dominaron los españoles, no fueron a contar cuántos de estos indios vivían todavía entre los indios salvajes. Ni al computar la aminoración de la raza india, se ha ido tampoco a investigar la parte que de ella se ha convertido en sangre criolla o mestiza, o refundido en las demás castas. Las invasiones que frecuentemente han sufrido todos los pueblos de Europa, nos imposibilitan discernir cuáles sean los genuinos restos o descendencia de naciones que por sus monumentos públicos y por sus escritos llegaron a hacerse célebres, y hasta cuya lengua, no obstante, se perdió del todo. ¿Quién se atreverá a describirnos cuál es la legítima o pura progenie de pictos y caledonios, de pelascos, de etruscos, de celtas, o turdetanos? Por el contrario a simple vista de ojo distinguirá cualquiera, sin vacilar, a los judíos, que aunque arrojados de la Palestina y dispersos por todo el orbe han conservado su fisonomía particular, a causa de que sus matrimonios se celebran exclusivamente entre ellos mismos. ¿Y se dirá por esto que fueron aniquiladas tantas otras naciones, cuyos individuos se mezclaron y confundieron con extranjeros de ellas? ¿Se dirá que lo han sido particularmente los egipcios, si como fundadas conjeturas lo hacen presumir, originariamente eran negros? ¿Cuántas modificaciones no es preciso que haya sufrido, para tantas variaciones de semblantes como vemos hoy el tipo

de los únicos tres orígenes de que algunos derivan todo el género humano<sup>1</sup>, propagándose por ellas en vez de extinguirse los primitivos orígenes? Si, como muchos filólogos pretenden, las lenguas todas presentan testimonios indudables de una completa fusión que al género humano trajeron las emigraciones salidas de las crestas del Indo y del Cáucaso, ¿se dirá por esto que los escandinavos que se dirigieron hacia oriente, y los indo-chinos que se dirigieron hacia el norte, *exterminaron* todo lo que en su tránsito o mansión encontraron?

Los españoles y los negros carecieron en América de mujeres de su especie respectiva en proporción de sus exigencias físicas, necesariamente habían de recurrir a las mujeres del país. De los hijos de españoles, nacidos de esta unión, pasaron unos por criollos, esto es, por españoles americanos, y otros por mestizos, así como también ha sucedido con muchos que nacieron de españoles y mulatas, y aun de negras. Aumentándose así la especie criolla y las castas, no se descuidaban ellas tampoco en procrear de la misma manera, y a sus descendencias transmitían igualmente el nombre, ya de criollos o ya de mestizos<sup>2</sup>. Los curas como más internados en el país, y con mayor comunicación con los indios, contribuyeron poderosamente a esta mezcla, pues que lejos de ocultarse, hacían alarde del gran número de sus mancebas y prole. El descaro con que esto se practicaba, puede verse en el capítulo 5., parte 2.<sup>a</sup>, de las *Noticias secretas* de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa; descaro que sólo podía ser igual a la liviandad y disolución con que los eclesiásticos franceses vivían en la isla de Santo Domingo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> El caucásico, el mogólico y el etiópico. Otros añaden el malayo y el americano.

<sup>2</sup> Por criollos han solido entenderse los hijos de español e india. Y o uso la palabra mestizo en su más lata acepción, que es la procedencia de cualquier mezcla de razas diferentes.

<sup>3</sup> O'Shiell, *Consideraciones generales sobre las tres clases de la población de las colonias francesas*. París, 1814.

[*Considérations générales sur les trois classes qui peuplent les Colonies françaises, et sur tout ce qui concerne leur administration intérieure*. Paris: 1814. Según Vadillo fue una obra publicada anonimamente].

La confusión resultante de este cruzamiento de castas, en cuya virtud los indios engendraban asimismo más o menos de mulatas y mestizas de toda especie, si bien no puede haber dejado de impedir la conservación de la total raza puramente indígena de la América, no menos nos impide el averiguar la cantidad o porción de ella que se conserva mixta y refundida en otras castas. La dificultad de esta averiguación es idéntica a la que se siente en todas las naciones del mundo que han sido conquistadas, y cuyos vencedores en vez de *exterminar* a los naturales del país vencido, lo que hicieron fue amalgamarse con ellos. Y así aunque un erudito historiador moderno dice, que los criollos españoles no tienen más razón de llamarse mexicanos o peruanos, que la que los ingleses tienen de llamarse británicos, esto puede únicamente aludir a la propiedad o impropiedad de la aplicación del nombre de la primitiva originaria estirpe, pero nunca significará que los ingleses que en unión de los sajones dominaron la *Britania*, dejasen de mezclarse íntima y familiarmente con los naturales de ésta, ni que los españoles y sus hijos los criollos dejasen de mezclarse del mismo modo con los naturales de México y el Perú. Así por consiguiente tampoco mientras no se manifieste cuál y cuánta es la parte de sangre india que circula hoy por entre las distintas castas que habitan el continente de América del Sur, no concederé yo que actualmente sea en menor cantidad o porción que la que allí existía al tiempo de la conquista, aun cuando en realidad la población puramente indígena pareciese disminuida. Y digo pareciese, pero de contado por lo que respecta a Nueva España ya hemos oído al barón de Humboldt, que dicha raza puramente indígena se ha aumentado desde entonces. Este aumento, según los estados de tributos, había sido extraordinario en el último siglo, y especialmente en la segunda mitad de él<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Niebuhr, *Historia de Roma*, sec. sobre toscanos o etruscos.

[Berthold-Georg NIEBUHR. *Römische Geschichte*. Berlin: 1811, 3 v., trad, francesa de P. A. de Golbery, Estrasburgo, Paris: 1830-1840, 7 v.]

<sup>11</sup> Lib. 2º, cap. 4º.

Las reflexiones que acabamos de hacer sobre las dos causas de disminución aparente de población indígena serán reputadas nulas para aquellos que juzguen comprobado el espíritu *exterminador* de los españoles por el sólo ejemplo de las grandes Antillas que éstos poseen o poseyeron algún tiempo, y donde dicen que no se conserva indio alguno.

De la falsedad de este hecho tenemos datos positivos por el testimonio mismo de algunos extranjeros relativamente a dos islas, que fueron separadas de la dominación española. Indígenas debía haber en Jamaica aun en 1760, cuando a consecuencia del alzamiento de los negros una de las providencias que se tomaron fue que ningún mulato, indio, o negro pudiese vender o pregonar por las calles en venta sino pescado fresco o leche, *so pena de ser azotado*<sup>1</sup>. Muchas naciones de indios encontró Walter Raleigh en la isla de la Trinidad, según la relación que él mismo hizo de su primer viaje en 1595, cuando contempló bastante el derecho de la reina Elisabeta para dominar en la Guayana, «por el mero hecho de haber él tomado posesión del país en nombre de aquella reina, y por el mal éxito que habían tenido los españoles y otros que habían querido apoderarse de él». Con dichos indios aseguraba Raleigh haber hecho la guerra contra los españoles hasta tomar por asalto el fuerte de San José en la mencionada isla de Trinidad, cogiendo prisionero al gobernador don Antonio Berreo<sup>7</sup>, y pasando a cuchillo la guarnición, *que era de treinta hombres*. Desde que en 1783 el Gobierno español puso atención a la isla de Trinidad, y no sólo dio extraordinarias franquicias a su comercio, sino que permitió expresamente que en ella residiesen extranjeros, y aun concedió asilo inviolable a todo el que fuese a ella por cualquier motivo sin excepción, la isla en sólo seis años adquirió tan prodigioso aumento

---

<sup>1</sup> Smollet, continuación de la *Historia de Inglaterra* por Hume, cap. 19. [Tobías Smollet. *The History of England from the revolution, to the death of George the second*. London: T. Cadell, R. Baldwin, 1796, 5 v].

de población, que puede citarse *como de único ejemplo en América*. En esta población de 17.627 almas, a que ascendía ya el año 1791, se conservaron siempre indígenas, y todavía en dicho año eran ellos en mayor número que los blancos<sup>1</sup>. No sé yo que verdad se tenga la aserción de otro escritor también extranjero sobre que aún restan en Cuba algunos llamados *indígenas*, a quienes el Gobierno ha concedido muchos privilegios<sup>2</sup>; pues que el *cuadro* estadístico de aquella isla, que ya hemos citado, nos dice que a pesar de los esfuerzos hechos por el Gobierno español para la conservación de los indios, la casta pura de éstos había desaparecido allí en virtud de emigraciones y de mezcla con los europeos.

Siendo exactísimo, como lo es, el señalamiento de estas dos causas de la desaparición de los indígenas de las Antillas españolas, poco conforme he de hallarme en que ellas no han influido de modo alguno al efecto, cuando de una parte la historia nos refiere las trasmigraciones de indios isleños al continente vecino, especialmente a Yucatán y las Floridas, y de otra parte hubo siempre el mismo estímulo para el cruzamiento de castas<sup>3</sup>. Mas aun dando de barato que en las Antillas se verificase lo que no se ha verificado en otras islas poseídas por

---

<sup>1</sup> Dauxion Lavaisse, lugar citado. Por el censo de 1811, presentado al Gobierno inglés, la población de la Trinidad aparecía elevada a 59.519 almas. Pero es menester advertir que el aumento más considerable había provenido de la introducción de negros esclavos; los cuales por dicho censo eran 31.000, cuando en tiempo de los españoles no pasaban de 10.100.

<sup>2</sup> Huber, *Ojeada estadística de la isla de Cuba*.

[B. HUBER. *Aperçu statistique de l'île de Cuba, précédé de quelques lettres sur La Havane, et suivi de tableaux synoptiques, d'une carte de l'île et du tracé des côtes*. Paris: Dufart, 1826].

<sup>3</sup> En la descripción que Weuves hace de la parte española de Sto. Domingo se ve que por toda ésta se hallaban esparcidas razas mixtas de sangre española, americana y africana. *Reflexiones históricas y políticas sobre el comercio de la Francia con sus colonias de la América*, impresas en Ginebra, año de 1780, part. 2., cap. 2. [WEUVES, le jeune. *Réflexions historiques et politiques sur le commerce de France avec ses colonies de l'Amérique*. Genève: chez L. Cellot, 1780].

los españoles, como las de Chile y las de Filipinas, donde la población indígena se ha aumentado más bien que disminuido, y donde ella más entregada a sus propios sentimientos ha acreditado mayor afecto a los españoles, que el que se ha visto en otras partes donde entraron ajenas sugestiones interesadas<sup>11</sup>, ¿no debe esto llamar nuestra atención en busca del motivo de la indiferencia? ¿Y dejará de percibirse desde luego el motivo en la infinidad de ataques y de excursiones, que sobre las Antillas no ha dejado de estar haciendo desde el descubrimiento de ellas la filantropía de los extranjeros? De todos modos es también muy de notar que precisamente la isla de Santo Domingo, donde mayor se

---

<sup>1</sup> Según el *Estado de las islas Filipinas en 1810, brevemente descrito*, y publicado por don Tomás Comyn en 1820, el aumento de los indios de aquellas islas en los 18 años que corrieron desde 1791 a 1810, había sido de más de un 52%. En la población total de las mismas que por cálculos muy diminutos, y sin incluir las varias partes no reducidas a la dominación española, está graduada por Comyn 2.526.406 individuos, los blancos de toda especie apenas llegan a 4.000. Ya se sabe que allí no hay negros esclavos. Para las islas de Chiloé no tengo datos tan positivos a que referirme, pero varias personas que últimamente las visitaron, me han asegurado que la población indígena crecía en ellas.

<sup>11</sup> Por demás es hablar de las de esta clase de los extranjeros que en los *Apuntes* se ponen bien de manifiesto. Con respecto a las internas los autores de las citadas *Noticias secretas*, después de encarecer la lealtad de los indios al Gobierno español, explicaron quiénes eran las gentes de que podía temerse insurrección en América. «Si se pudiese tener algún recelo, dijeron, de sublevación en alguna clase de gentes en las Indias de aquella parte meridional, debería recaer esta sospecha sobre los criollos o sobre los mestizos, los cuales entregados a la ociosidad, o abandonados a los vicios son los que causan disturbios». Cap. 3. parte 2.

En 1762 se presentó delante de las islas Filipinas, sin que en ellas se tuviese siquiera noticia de la guerra, el almirante Cornish con 13 buques, en los cuales iba el brigadier Guillermo Draper con 6.830 hombres. Aun cuando no se tomaron en Manila las providencias correspondientes y proporcionadas a sus pocos medios de defensa, por ser un obispo el que hacía de capitán general, la guarnición que no pasaba de 941 hombres, incluso 85 artilleros indios y 300 milicianos de las cuatro compañías del comercio, hizo una vigorosa defensa desde el 22 de septiembre al 5 de octubre

supone la disminución de los indígenas, fue la que siempre estuvo más favorecida en el permiso de ir extranjeros a ella, como puede verse en las leyes IV y V del título 1, libro 9. de la *Recopilación de Indias*.

---

que duró el sitio, el cual aunque acabado por capitulación, no salvó del más horroroso saqueo a la ciudad. El valiente oidor don Simón de Anda, que la víspera de la rendición de la plaza había salido de ella para juntar recursos con que hostilizar a los invasores, desempeñó tan completamente su objeto, que en los diez y ocho meses que los ingleses permanecieron en Manila logró, a pesar de los auxilios que les daban los chinos, cercenarlos tanto, que al concluirse la campaña por la paz, se hallaban reducidos a poco más de 800 útiles y encerrados en Manila, al paso que Anda era dueño de las islas y contaba más de 10.000 hombres de ejército, habiendo sido poderosamente asistido de los indios, y en especial de los de las provincias de Bulacan y Pampanga. Eduardo Malo de Luque, *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, tom. 5, lib. 6., cap. 10.

[Guillaume-Thomas-François RAYNAL. *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas*. Madrid: Antonio de Sancha, 1784-1790, 5 v. La adaptación española fue realizada por Eduardo Malo de Luque, anagrama del Duque de Almodóvar].

Algunas provincias de las islas Filipinas se hallan mucho más pobladas que las de América, y todavía en ellas es mucho menos considerable que en éstas el número de españoles, los cuales se encuentran respecto a los naturales en razón de 15 a 25.000. No obstante esto, y no obstante la fuerza de los ejemplos de otras colonias que quieren ser independientes, en Filipinas, dice F. Francisco Villarcorta, no ha habido la menor tentativa de independencia, pues en la que hubo en Manila el año 1823, la que por el valor y extraordinaria actividad del Sr. Martínez, capitán general de las islas, quedó comprimida y enteramente aniquilada en menos de doce horas, no tuvieron la más mínima parte los pueblos de los indios *Administración espiritual de los padres agustinos*; dada a luz en Valladolid, año 1833.

[Fray Francisco VILLACORTA. *Administración espiritual de los padres agustinos calzados de la provincia del Dulce Nombre de Jesús de las islas Filipinas*. Valladolid: H. Roldán, 1833].

Para substraer de la dominación española las islas de Chiloé han sido precisas varias expediciones formales de Chile, que derrotadas primero, aunque mandada una de ellas en febrero de 1820 por el célebre lord Cochrane y el sargento mayor Miller, no llegaron a lograr su objeto, sino después que el Gobierno español había dejado perder todas sus posesiones del continente americano, y fue lo último que se perdió en 1826, cuando absolutamente les faltaron todos los medios de defensa. En tales defensas de unas y otras islas visto es que los que las sostenían eran principalmente los indios, mediante a que los españoles europeos eran poquísimos.

La reina Católica en instrucciones que serán siempre una de las piedras preciosas de la inmarcesible corona de su gloria, no sólo estu-

---

De la neutralidad de los indios en el alzamiento de la América, o más bien de su indiferencia en esta cuestión entre criollos y europeos, nos presenta el inglés Miller dos pruebas ineluctables. La primera diciéndonos que *durante la revolución observaron los indios Pehumoes una estricta neutralidad...* y que *como no inclinados sinceramente a ningún partido vendieron inmediatamente, según el general San Martín había previsto, al general español Marco del Pont el secreto de que los patriotas intentaban invadir a Chile por los puertos del sur de los Andes*. La segunda hablándonos de las crueldades que indistintamente ejercían los indios araucanos contra españoles y patriotas *a causa de que se ocupaban poco del partido por quien lidiaban, con tal de que sirviesen de instrumento para la destrucción de alguno de ellos, puesto que consideraban ambos como enemigos naturales*. Aun de estos indios araucanos asegura explícitamente, que el general realista Sánchez *tuvo el arte de atraerlos en su ayuda*, y que el coraje que mostraron contra los *patriotas* embarazó las operaciones de éstos contra Valdivia. *Memorias* citadas, tom. 1., cap. 4, 5, 10 y 11.

[John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. (Traducción del general Torrijos)].

Notablemente mayor que este embarazo fue el de las pérdidas que al Ejército Libertador ocasionó el levantamiento de los indios de Guanta, Huancavélica, Chincheros, Huando y pueblos inmediatos contra él, asesinandole más de 100 enfermos con su escolta, junto con la que acompañaba una parte del bagaje... Las alturas que dominan al pueblo de Quinua estaban ocupadas por indios de esta especie, que tuvieron la osadía de aproximarse hasta media milla del campamento de los patriotas, y quitaron a una partida de dragones varias cabezas de ganado. En los quince días anteriores las bajas del Ejército Libertador ascendían a 1.200 hombres, de forma que en Quinua no llegaba su fuerza total a 6.000 hombres. Esto era poco antes de la batalla de Ayacucho. *Allí*, t. 2, cap. 25.

Si muchas veces se vio a los indios levantarse y pelear contra los españoles, el mismo Miller nos cuenta, que como los que en Huancayo les opusieron una valiente resistencia, fue *estimulándolos*, y que este estímulo consistía en *darles dinero, o en regalarles mulas*. *Allí* cap. 13 y 14. De las partidas de guerrillas de montaneros y limeños que auxiliaban a los patriotas, no nos hace Miller la mejor pintura, ya hablándonos de los holgazanes y hombres de mala conducta unidos a las primeras, ya de la hez del populacho de Lima, de que totalmente constaban las segundas. *Allí* t. 2, cap. 23. En otras partes, y especialmente en la Nueva España, el movimiento de los indios era debido a las predicaciones de los curas criollos.



vo constantemente encargando a los conquistadores, que trataran a los indios con toda humanidad y dulzura, sino que en 20 de junio de 1502

---

La antipatía que en los gauchos descubrió Miller contra los españoles, y que tan opuesta es al auxilio que a éstos daban los guasos, está bien explicada por la absoluta exención de todo yugo en que los gauchos querían vivir, pues que San Martín mismo se vio obligado a construir cuarteles a una milla de distancia de la ciudad del Tucumán, y a cercarlos con un foso y parapeto, para que no sólo le sirvieran de punto de apoyo, sino de guarda contra la deserción de la soldadesca gaucha, que *educados en una casi absoluta independencia personal* estaban siempre dispuestos a separarse, y eran contrarios a toda sujeción; por cuya razón era muy difícil establecer entre ellos la disciplina tan opuesta a la vida errante y vagabunda a que *estaban acostumbrados*». *Allí*, cap. 3.

Posteriormente la guerra que los indios hacen a los actuales republicanos de Buenos Aires prueba bien el afecto que nunca les profesaron. El propio Miller no pudo dejar de reprender ya en su tiempo las usurpaciones de tales republicanos contra los indios. Hablando de los puestos militares que los argentinos establecieron en Charcomus dice, «esta medida era una usurpación directa sobre el territorio de los indios incivilizados, a los cuales habían arrojado al interior para que el territorio de la república tuviese límites más proporcionados. No es poco chocante el que las *bayonetas de los criollos que expulsaron a los españoles*, se emplearan sin escrúpulo en desalojar a los indios de aquella parte de territorio, que a la república de Buenos Aires se le antojaba ocupar. Los de Buenos Aires *tuvieron razón* para quejarse de las opresiones que sufrieron; pero si los indios tuvieran los mismos medios de publicar sus quejas, un *crecido catálogo de injusticias* avergonzaría a los nuevamente emancipados, de la inconsecuencia de su conducta...». «El Gobierno de Buenos Aires, prosigue, quería quitar a los indios otra parte de terreno de las pampas, que dejase la sierra (volcán) dentro de sus límites o frontera, y puede muy bien inferirse que estas intenciones procedían de motivos tan plausibles como los del emperador don Pedro, que bajo pretexto de redondear su territorio, quiso unir la banda oriental al imperio de Brasil. Si las testas coronadas desean engrandecerse, las repúblicas no les difieren tanto, como quieren hacer creer, si la ocasión se presenta». *Allí*, cap. 6. [Sir Samuel Cornish, muerto en 1770; Sir William Draper (1721-1787); Thomas Cochrane, X conde de Dundonald (1775-1860). Simón de Anda y Salazar (1710-1776); José de San Martín (1778-1850). Francisco Casimiro Marcó del Pont (1765-1821); Juan Martínez Alcoventas. Sánchez, coronel, luego general, no constan más datos].

<sup>1</sup> «El alma sublime de Isabel nos dice un americano del norte, familiarizado con la historia de esta inmortal y heroica reina, aunque celosa en promover la fe

desaprobó la remesa de algunos de los de la isla de Sto. Domingo, hecha a España de orden de Colón; y mandó que fuesen inmediatamente devueltos a su país natal. Esta providencia no solamente quedó estampada perpetuamente en el código de las Indias, sino que además se ordenó en él que ni siquiera pudiera obligarse a los indios a trasladarse de países calientes a países fríos, y viceversa. Posteriormente en tiempo de Carlos I, la especie de tratado que Barrionuevo hizo con el cacique Enrique, aseguró a éste y a todos los indios que quisieron seguirle, un establecimiento en el sitio que ellos eligieron, que fue el de Boya, donde vivían a su modo y con jurisdicción propia, sujeta únicamente a los recursos de apelación ante la Audiencia. En la isla de Cuba se formaron de propósito para habitación de los indios la villa de *Guanabocoa* y los pueblos de *Cauci* y *Ciguani*. Si algún deliberado intento de crueldad pudo imputarse a los españoles a la sazón, es el que ejercían para salvar a los naturales de aquellas islas, y aun del continente inmediato, del furor de los caribes, respecto a los cuales únicamente la reina Católica autorizó con tal idea la esclavitud. Estos caribes sí que eran una raza verdaderamente *exterminadora* de los

---

cristiana, nunca quiso la *exterminación* de los infieles... Así su carácter era venerado aun de los moros mismos». Washington Irving, *Crónica de la conquista de Granada*, cap. 30 y 79. Ciertamente si la mano generosa de Isabel hubiese empuñado sola el cetro de la España, la Inquisición no habría tenido lugar en la península, como no lo tuvo para con los indios reputados súbditos únicamente de la Corona de Castilla. [Washington IRVING. *A chronicle of the conquest of Granada, from de MSS. of Fray Antonio Agapida*. London: 1829, 2 v. En castellano, la traducción de Jorge W. Montgomery, Madrid: Sancha, 1831].

<sup>1</sup> Colección citada del Sr. Navarrete.

[Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE. *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la Marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias*. Madrid: Imp. Real, 1825-1837, 5 v.]

<sup>2</sup> Véase su provisión de 30 de octubre de 1503 en Segovia, en la misma *Colección*.

otros indios de la América, y tanto más terrible cuanto era más guerrera y conquistadora!. Sin embargo, ya en 1532 los españoles, a pesar del abandono en que Carlos I dejaba las cosas del reino por su ausencia de él, proscribieron aun la esclavitud de los caribes, y nada dejaban de arbitrar en ventaja de los indios con la suma diligencia que acerca de ello acreditó el benemérito obispo, gobernador y presidente de la Nueva España, don Sebastián Ramírez<sup>11</sup>. La subsiguiente esclavitud de los negros adoptada por los españoles para la América, fue igualmente dictada por un deseo de preservar a los indígenas. De suerte que en lugar de que en ningún sentido pueda atribuirse a los españoles una intención exterminadora de la raza india, aun aquellos actos suyos que más crueles parecen, no prueban sino un empeño contrario.

---

<sup>1</sup> Humboldt, citado *Ensayo*, lib. 2. cap. 6. A esta raza del norte americano, *exterminadora* de las otras, puede ser comparable en el sur la de los pehuenches que están considerados como los más valientes de cuantos pueblan las Pampas y se hallan frecuentemente en guerra con los demás; en ellas nunca dan cuartel, excepto a los niños y mujeres que *conservan como esclavos*. Miller, *Memorias* citadas, tom. I., cap. 4. Si estos indios pehuenches guardaron en la revolución la neutralidad que dice Miller, otros indios debían ser los que al mando de Penelco estuvieron de auxiliares de los argentinos y chilenos contra los españoles en 1821, de los cuales dice Hall que fue inútil todo ruego para con ellos, a fin de que no quitasen la vida a tres araucamos, que habían cogido prisioneros, porque era *también costumbre irrevocable suya matar a todos los enemigos que caían en su poder*. *Diario de un viaje a las costas de Chile, del Perú y de México en los años 1820, 21 y 22*, tom. I., cap. 8.

[Basil HALL. *Extracts from a journal, written on the coast of Chile, Peru and Mexico in the years 1820-1821-1822*. Edinburgh: A. Constable & Co., 1824-1825, 2 v. Traducción francesa: *Voyage au Chili, au Pérou et au Mexique pendant les années 1820, 1821 et 1822, entrepris par ordre du Gouvernement anglais*. Paris: Arthus Bertrand, 1825, 2 v.].

<sup>11</sup> Herrera, *Historia de las Indias*, década 5, lib. 1 y 6.

[Antonio de HERRERA TORDESILLAS. *Historia general de los hechos de los Castellanos en las Islas i Tierra firme del Mar Océano. En cuatro Décadas desde el año de 1492 hasta el de 1531*. Madrid: 1601-1615, 4 v. Sebastián Ramírez de Fuenleal (? - 1547)].

Con este empeño iba de acuerdo el interés mismo de los españoles desde que por su sistema de encomiendas cada encomendero debía sentir, no menos que debe sentirlo todo amo de negros, el provecho de tener y aumentar el mayor número de hombres posible que trabajase en su beneficio. Bien anómalo sería mostrar mayor crueldad con aquellos a quienes se intenta aliviar, que con los que se buscan para el alivio. Habría y hubo abusos indiscretos. En Santo Domingo se notaron inmediatamente, cuando los indios reducidos a un tenor de vida y a trabajos a que no estaban acostumbrados, ni para los cuales se probó luego ser aptos, comenzaron a resentirse de ello. Su débil complexión física no era capaz de soportar las fatigas de las minas, ni las recias labores que exigía la caña de azúcar, que los españoles les llevaron de Canarias. Pero esta incapacidad fue conocida en breve, pues que ya Ovando<sup>8</sup>, primer gobernador de la isla, creyó deber ocurrir a ella por medio de una colonia transplantada de las islas Lucayas, y el famoso Casas<sup>9</sup> por medio de los negros africanos. La tristeza que a todo salvaje cuesta al principio pasar del ocio y la vagancia a la sujeción de la vida social y a rudas faenas, debió incuestionablemente influir en aquella decadencia numérica de indios, de que se quejaban Ovando y Casas, y a la cual contribuyera también la viruela. Mas nunca tales quejas pudieron dejar de ser exageradas, atendiendo al corto plazo que para un efecto tan sensible había mediado entre ellas y la conquista.

Yo no sé cómo de buena fe pueda haber habido quien osara afirmar, que en Santo Domingo existía un millón de indios a la llegada de los españoles. Si de buena fe procediesen los que así lo han afirmado, en buena lógica no cabe que nadie lo oiga sin risa. La isla de Santo Domingo en su mayor prosperidad, cuando estaba llena de pueblos considerables, y sus campiñas abundaban de cultivo y de brazos, cuando la primitiva decadencia numérica de indios había podido ser demasadamente reparada por la posterior introducción de castas, cuando en fin la parte sólo francesa daba mercado a cien millones de francos para el comercio de su metrópoli, y de sus productos propios,

que ascendían a doscientos millones, la enviaba porción muy considerable, con la cual la metrópoli no sólo balanceaba la diferencia del exceso de sus importaciones sobre sus exportaciones respecto al mercado europeo, sino que adquiría un sobrante de entidad, que convertido en moneda animaba su industria<sup>1</sup>; la isla de Santo Domingo en esta su mayor prosperidad del año 1789, nunca contó arriba de 676.443 habitantes de todo color y nación. Humboldt guiándose por datos del Gobierno de Haití supuso posteriormente algún aumento, pero poco habrá que fiar de tales datos, emanados de un Gobierno que tenía interés de alucinar con aumentos de población, que es imposible concebir en el descaecimiento a que la barbarie va presurosamente reduciendo una isla, de donde ha desaparecido su anterior agricultura y comercio. Por lo tanto el inglés Makency y el francés Millien<sup>10</sup>, agentes que han sido de sus respectivos gobiernos en Haití, serán los que más se aproximen a la verdad, rebajando a menos de 600.000 almas la población actual de la isla<sup>11</sup>.

Mas como quiera que esto sea, ¿qué dosis de candor o qué refinamiento de malicia no es menester para aseverar, que cuando a la llegada de los españoles no habitaban la isla de Santo Domingo sino indios salvajes, desnudos absolutamente, sin instrumentos ni aperos de labranza, sin plantas cereales, sin animales cuadrúpedos y sin nada de lo que constituye las artes, las necesidades y comodidades del hombre civilizado, la población de la isla era, sin embargo, mucho mayor de la del 789? Menester será una dosis de candor, o un refinamiento de malicia, igual al necesario para figurarse las idas y venidas de ejércitos de 40.000 hombres en las miserables piraguas de los indios lucayos. ¿Cómo una población de un millón de habitantes de un país muy adecuado para su natural defensa por sus ríos y montañas, no se hallaba en estado de resistir las agresiones de los caribes? ¿Cómo tampoco se hallaba en

---

<sup>1</sup> O'Shiell, *Consideraciones* citadas.

<sup>11</sup> Balbi, *Compendio geográfico*, p. 1.179.

estado de suministrar el alimento de los pocos españoles que aportaron a la isla?

Las ponderaciones de los mismos españoles conquistadores acerca del gran número de habitantes de la isla tenían el mismo origen que sus ponderaciones sobre la riqueza metálica de ella. Las minas de oro que allí manaban por todas partes se esterilizaron presto, lo mismo que se secaron los chorros de plata, que allá en antigua data los casuales incendios sacaba derretidos de los Pirineos<sup>1</sup>, o como se agotó la madre del dorado Tajo. Pudo efectivamente, como acaso sucedió en éste, haber en los ríos de Santo Domingo algunos granos de oro, y recogerse como Stevenson nos refiere que se recogían en su tiempo en varios parajes de la América meridional española, y especialmente el de Barbacoas en la provincia de Quito<sup>II</sup>. Pero de esto a aquéllas inmensas moles tan some-  
ras en la tierra, que las mujeres de Santo Domingo las tocaban con un palo, y sacadas sin más trabajo se convertían en platos de servicio de un gran cerdo en la mesa, y a la abundancia con que hubo oro para en

---

<sup>1</sup> Algo más adelante hubo de costar mayor dificultad el encontrar las minas de oro y de plata y de otros varios metales en España, pues que Diodoro de Sicilia nos asegura que habiéndolas beneficiado los cartagineses, no se advertía trabajo alguno de este género que no estuviese comenzado en tiempo de ellos, sin que posteriormente se hubiese intentado ninguno nuevo. *Biblioteca histórica*, lib. 1. Por dicho beneficio no se agotaron ciertamente las minas de varios metales que tanto abundaban en España; pero las de oro y plata hubieron casi de agotarlas, según parece, los cartagineses, aunque los españoles que por mayor espacio de tiempo dominaron el continente americano, dejaron bien provistas todavía las del mismo continente, sin que se diga de otras completamente apuradas, sino las de Santo Domingo.

[DIODORUS. *Bibliothecae historicae libri quindecim*. [Genevae]: 1559].

<sup>II</sup> *Narrativa de una residencia en la América del Sur por espacio de veinte años*, t. 2, cap. 15.

[William Bennet STEVENSON. *A Historical and Descriptive Narrative of twenty years' residence in South America. Containing travels in Arauco, Chile, Peru and Colombia with an account of the revolution*. London: Hurst Robinson and Co., 1825, 3 v. Sólo en el siglo XX se tradujo al castellano].

1502 cargar 21 barcos que malhadadamente perecieron todos en el mar, hay la diferencia misma que de la realidad a los ensueños, la misma que entre la verdadera población de la isla y el millón de habitantes que se suponen a la conquista<sup>1</sup>.

Hartas pruebas nos dio aun el gran Colón de sus equivocaciones sobre el tamaño y la situación de las islas que descubría, de algunos de los naturales de ellas, a quienes retrataba con colas, y de aquel continente que juzgaba bañado del Ganges<sup>11</sup>, para que no nos pongamos en guarda contra los errores en que el ahínco de dar importancia y maravilla a descubrimientos y adquisiciones le hizo incurrir a él, como generalmente ha hecho incurrir a todos los conquistadores y viajeros del mundo.

Me he contraído muy particularmente a hablar de la población de Santo Domingo al tiempo de la conquista, porque es el término de comparación, donde en vista de mejores noticias podemos graduar la exa-

---

<sup>1</sup> Preocupado don Antonio Ulloa con su favorita idea de gran disminución de los indios, dedujo de la misma comparación que aquí hacemos una ilación contraria. «En las islas de Cuba, dijo, Santo Domingo, Jamaica y las demás de aquella parte sucede en este particular lo mismo que con el oro y la plata, que puede dudarse si los ha habido antes de la conquista, o a lo menos si era con la abundancia que se hallaron según las pocas señales que subsisten de ellos» *Noticias americanas, entretenimiento* 19. Ahora mis lectores juzgarán cuál de los dos raciocinios es más exacto; si el de que en el número de indios hubo la misma exageración que en el de las minas, o el de que éstas desaparecieron como los indios.

[Antonio ULLOA. *Noticias americanas. Entretenimientos físicos-históricos, sobre la América Meridional, y la Septentrional Oriental. Comparación general de los territorios, climas y producciones de las tres especies, vegetales, animales, y minerales: con relación particular de las petrificaciones de cuerpos marinos de los indios naturales de aquellos países, sus costumbres, y usos: De las antigüedades: Discurso sobre la lengua, y sobre el modo en que pasaron los primeros pobladores*. Madrid: Imprenta de D. Francisco Manuel de Mena, 1772].

<sup>11</sup> Citada *Colección* del Sr. Navarrete.

geración del supuesto millón de habitantes que la isla tenía entonces, de lo cual debe servir de norma para el debido aprecio de los demás cálculos de indígenas *exterminados* por los españoles en el resto de sus conquistas americanas. Según lo que llevo expuesto, aun dudo excederme creyendo que los indios, que los españoles hallaron en Santo Domingo, fueran los 50.000 que corresponderían atendiéndonos a lo que aparece de otros cálculos modernos respecto a una isla descubierta poco ha por extranjeros<sup>1</sup>; y cuya raza en vez de haber sido *exterminada*, se conservó pura entre los salvajes del continente americano o mezclada con las castas de la misma isla<sup>11</sup>. Y como estas castas

---

<sup>1</sup> Cuando en 1768, Cook al siguiente año de descubierta Tahití por el capitán Wallis, calculó su población, la dio 100.100 almas. Sucesivamente fue este cálculo rebajándose por otros a 49.000, 16.000 y 5.000. Humboldt, *Ensayo* cit. lib. 2, cap. 4. De este hecho o se ha de convenir en que el cálculo de Cook fue exagerado, como lo pienso, o en que si en Tahití no han influido los españoles para el *exterminio* de los indios, el exterminio de los indios en las islas poseídas por los españoles pudo verificarse sin que éstos tuviesen deliberada culpa de él, procediendo a veces de causas adventicias lo mismo en países conquistados que los que no lo son, cuando ellos varían en algo su anterior modo de vida. [James COOK (1728-1779). *An account of the voyages undertaken for making discoveries in the southern hemisphere, and successively performed by Byron, Wallis, Carteret, Cook, drawn up from the papers of Banks, by J. Hawkesworth*. London: W. Strahan, 1773, 3 v. Samuel Wallis (1728-1795). James COOK. *Viaje alrededor del mundo hecho en los años 1768, 69, 70 y 71*. Madrid: Tomás Jordán, 1832, 6 v. (Traducción de Santiago de Alvarado y de la Peña)].

<sup>11</sup> Indignado furibundamente el inglés Godwin contra su paisano Pinkerton por la blasfemia que éste profirió en su *Geografía*, asegurando que la *población del Perú era menor al tiempo de su descubrimiento que en los últimos tiempos de la dominación española*, y que el número de víctimas sacrificadas por los españoles nunca llegó al que los mexicanos inmolaban a sus dioses, nos reproduce los cálculos de los cuatrocientos millones de habitantes que uno a uno contaron Montagne y Montesquieu en la América cuando fue conquistada, y de los tres millones a que Voltaire pasó revista de comisario en la isla de Santo Domingo. Y si bien Godwin a pesar de la exactitud matemática de estos cálculos, nos hace la gracia de que puedan rebajarse un poco, jamás dice que podía estarse a menos



provinieron allí, según también ha provenido en las demás conquistas españolas de América, de la confusión de la estirpe indígena con la española y africana, oportuno será hablar de la introducción de esta última, para que se vea como se condujeron los españoles, y de qué modo los extranjeros, acerca de la esclavitud de los negros.

---

del millón de indígenas de la isla de Santo Domingo, que según Robertson fueron reducidos en poquísimos años a 60.000, a 14.000, y a 300 que eran lo únicos que ya quedaban en 1543. Esto le basta a Godwin para probar que los españoles han sido los *exterminadores más bárbaros y feroces* de que hacen mención los anales de la especie humana, y que no sólo lo fueron de la especie humana, sino hasta de la memoria de las bellas cosas e instituciones de pueblos como el mexicano, *donde la astronomía había depositado sus secretos*, y a quien los más profundos *misterios de política y de gobierno eran familiares*. Si alguna excepción pudiese haber favorable a la conducta de los españoles en América, parece que Godwin, como David Barry, coristas ambos de Raynal, la encuentra en las instituciones que los jesuitas mantuvieron por el Paraguay, desde que ofendidos, como naturalmente debían serlo *estos hombres religiosos y separados del contagio de la sociedad*, de las atrocidades de los españoles en el Nuevo Mundo tomaron la firme resolución de ofrecer a los naturales de aquel país, por medio de un proyecto llevado a cabo con la mayor dulzura y humanidad, una indemnización de las crueldades cometidas contra sus compatriotas en otros puntos de aquel continente. Su modelo fue *la hermosa constitución del Perú bajo la administración de los incas*, y en la ejecución de este plan *los jesuitas adquirieron una gloria inmortal*. El establecimiento comenzó en 1610, y duró hasta la expulsión de los jesuitas de 1767. *Aunque sea incontrovertible, que la propiedad es el verdadero manantial de la multiplicación de hombres y de medios de subsistencia, la suerte de las mejores instituciones es tal, que nuestros errores llegan casi a destruirlas*. En el Paraguay todos tenían subsistencia asegurada; por consiguiente todos gozaban de las grandes ventajas del derecho de propiedad, sin que realmente tuviesen lo que entendemos por este derecho. Véanse sus cap.8 y 9, lib. y t. I de su refutación del tratado de Malthus sobre la población, y *al mismo tiempo véase si es posible mayor farrago de disparates*.

[John PINKERTON (1758-1826). *Modern Geography digested on a New Plan*. London: T. Cadell jun. and W. Davies, 1802, 2 v. William GODWIN (1756-1836). *Of Population, being inquiry concerning the power of increase in the numbers of mankind (in answer to Malthus)*. London: Printed for Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, 1820. (Traducción francesa, París: 1821)].

<sup>1</sup> Juan o Giovanni Caboto.

<sup>2</sup> Montaigne.

<sup>3</sup> Puede ser José de Cisneros, pero no está claro a qué obra se refiere.

<sup>4</sup> Francisco de Toledo (1515-1582).

<sup>5</sup> Francisco Gil y Lemos.

<sup>6</sup> J. A. C. BUCHON. *Atlas géographique, statistique, historique et chronologique des deux Amériques et des îles adjacentes: traduit de l'Atlas exécuté en Amérique d'après Lesage*. Paris: J. Carez, 1825.

<sup>7</sup> Antonio de Berrío, fallecido en 1597, quien había realizado varias expediciones en busca del Dorado. Ver Germán BLEIBERG (dir). *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.

<sup>8</sup> Nicolás de Ovando (1451?-1511).

<sup>9</sup> Bartolomé de las Casas (1474-1566).

<sup>10</sup> Millien puede ser el conde Gaspard Théodore Mollien (1796-1872), explorador y diplomático, cónsul general de Francia en Haití entre 1828 y 1831. Véase, *Guide des sources de l'histoire de l'Amérique latine et des Antilles dans les archives françaises*. Paris: Archives nationales, 1984, p. 664 y Gaspard-Théodore MOLLIEN. *Histoire et moeurs d'Haïti*. [Paris]: le Serpent de mer, 2001. Respecto de Makency, probablemente se refiera al diplomático escocés Charles Kenneth Mackenzie (1788-1862), ayudante de Wellington en la Guerra de Independencia, cónsul general en Haití en 1825 y autor de *Notes on Haiti: made during a residence in that republic*. London: H. Colburn and R. Bentley, 1830. Ver [http://victorianresearch.org/Obscure\\_contributors.html](http://victorianresearch.org/Obscure_contributors.html) [consulta 2-VIII-2005].

## VI

# Conducta de los españoles comparada con la de los extranjeros respecto al comercio y esclavitud de los negros

Hase suscitado una cuestión psicológica, ya entre los de la escuela craneológica de Gall, o ya entre los de la fisonomía de Lavater, cuyo maestro verdadero debe ser reputado el napolitano Porta<sup>1</sup> en el siglo XVI, sobre si el negro es absolutamente, en cuanto a sus inclinaciones morales y a sus dotes intelectuales, el hombre mismo que el hombre blanco. Su resolución generalmente contraria al hombre negro por la particular organización y estructura de éste<sup>1</sup>, la cual se pretende confirmada por la historia y la experiencia, ha dado últimamente margen a algunos escritores franceses para asegurar que a los negros, de quienes no hay esperanzas de que jamás lleguen a ser civilizados, conviene la esclavitud<sup>II</sup>. No sé yo si esta doctrina, conforme a la de Aristóteles, a

---

<sup>1</sup> Pueden verse las principales razones que para esto se alegan, no sé si porque son blancos lo que las alegan, en las lecciones de Lawrence sobre la historia natural del hombre, y en la disertación del holandés Camper sobre las variedades naturales que caracterizan la fisonomía de los hombres de climas y edades diferentes.

[William LAWRENCE. *Lectures on physiology, zoology, and the natural history of man*. London: J. Callow, 1819. Petrus CAMPER. *Dissertation physique sur les différences réelles qui présentent les traits de visage chez les hommes*. Utrecht: 1791].

<sup>II</sup> *Viaje de Mr. Chavanon al Senegal en 1831 y 32*. O'Shiell en sus citadas *Consideraciones*, y en sus *Respuestas a las objeciones contra el sistema colonial francés de las Antillas*, impresa en París el año 1825. Aunque la primera obra es anónima, no deja duda de ser uno mismo el autor de ambas, al ver que en la segunda se reproduce textualmente lo dicho en la primera, y aun se copian de ella muchos trozos a la letra.

que en la práctica se acomodaron los antiguos, sobre que la naturaleza cría ex profeso unos hombres para la libertad y otros para la esclavitud<sup>1</sup>, o si sería la *costumbre inmemorial* que aún desde antes de los cartagineses había, de que los pueblos de las riberas del Níger ejerciesen siempre el *infame comercio de hombres*<sup>2</sup>, o si sería el ejemplo de lo que últimamente veía ejecutado por los portugueses desde el tiempo de Alonso González<sup>2</sup>, esto es desde 1434, lo que excitaría en el buen obispo de Chiapas la peregrina idea de que para aliviar el trabajo de los indios se llevasen negros esclavos a la isla de Santo Domingo. Horrorizóse de la propuesta el ministro español Jiménez de Cisneros<sup>3</sup>, y la desechó con enfado. Pero el mismo año de su muerte en 1517, ya el flamenco La-Brusa<sup>4</sup>, favorito de Carlos V, alcanzó un privilegio para la introducción de 4.000 negros en Santo Domingo, cuyo privilegio le negociaron acto continuo los genoveses<sup>3</sup>. El propio Carlos V prohibió

---

[*Considérations générales sur les trois classes qui peuplent les Colonies françaises, et sur tout ce qui concerne leur administration intérieure*. Paris: 1814 y Bernard Barnabé O'SHEILL. *Réponses aux objections élevées contre le système colonial aux Antilles*. Paris: Grimbert, 1825].

<sup>1</sup> Véanse los cuatro capítulos primeros de su primer libro sobre política [*Los ocho libros de República, del filósofo Aristóteles, traducidos originalmente de lengua griega en castellana por Pedro Simón Abril, natural de Alcaraz... y declarados por él mismo con unos comentarios*. Zaragoza: Lorenzo y Diego de Robles, 1584].

<sup>2</sup> Heeren, *Idea de las relaciones políticas y comerciales de los antiguos pueblos del África*, cap. 4. Debe notarse esto como en alguna manera de vindicación de las naciones modernas, así como también debe notarse con el propio objeto, que por el derecho de gentes entre las naciones antiguas el vencido generalmente sufría la condición de esclavo.

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Reflections on the politics, intercourse, and trade of the ancient nations of Africa*. Oxford: D. A. Talboys, 1832, 2 v.]

<sup>3</sup> El primer inglés que se hizo culpable de este tráfico infame fue Juan Hawkins, a quien ello no impidió para llegar luego a ser almirante y tesorero de la nación inglesa. En su primera expedición a Sierra Leona, el año de 1563, costeada por una suscripción entre sus compatriotas, persuadió a unos negros que

en 1542 el comercio de negros que ya se disputaban rabiosamente portugueses y holandeses, quienes muy presto tuvieron por rivales a los ingleses, y no así como quiera los ingleses, sino los ingleses estimulados por el ejemplo de la reina Elisabeta, y de los reyes Jacobo y Carlos I, que con sus principales cortesanos se apresuraron a tomar acciones entre los empresarios que debían ir al comercio de negros de la costa occidental de África<sup>1</sup>. La primera benevolencia con que Felipe V apenas pisada España, quiso mostrarse reconocido a sus franceses, fue conceder en 27 de agosto de 1701 a la compañía africana, o de Guinea, la merced del *asiento*, que era la venta exclusiva de negros para la colonias españolas<sup>2</sup>. Esta merced fue luego trasladada por el tratado de Utrecht de 1713 a los ingleses en premio de haber desmembrado la

---

trasladados a la América iban a ser felices, y de otros se apoderó como prisioneros de guerra, de resultas de un ataque que dijo haber sufrido su barco, en el cual condujo a Santo Domingo trescientos negros que allí vendió. Reconvenido a su vuelta a Inglaterra por la reina Elisabeta, de que contra la voluntad de los negros los había sacado de su país natal, contestó que exceptuados los prisioneros de guerra, ningún otro negro había sido extraído de África contra la voluntad de ellos, y que *lejos de sentir el escrúpulo alguno de su empresa, consideraba un acto de humanidad el llevar los hombres de un estado peor a otro mejor y de la barbarie idólatra a la oportunidad de participar de los beneficios de la sociedad civil y de la religión cristiana*. Aunque sus posteriores expediciones no parece que tuvieron otra autorización de Elisabeta que la de recoger voluntarios, lo cual trataba él o aparentaba desear cumplir; sus compañeros en ellas, viendo que ningún negro quería ser *voluntariamente* esclavo, apelaron a todo medio de perfidia y brutalidad para hacerlos tales y llevárselos. Grahame, lib. y cap. citados. [John Hawkins (1532-1595). James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

<sup>1</sup> Heeren, *Manual de historia antigua, primer período, época segunda*.

[Arnold Hermann L. HEEREN. *Handbuch der Geschichte der Staaten des Alterthums, mit besonderer Rücksicht auf ihre Vergassungen, ihren Handel und ihre Colonien*. Göttingen: 1821, traducción francesa, París: 1827].

<sup>2</sup> El primer *asiento* o contrato formal con la Real Hacienda sobre llevar negros a la América española se celebró en Madrid el 30 de enero de 1595 por espacio de 9

monarquía, que de cualquier modo venía bien a Felipe V a quien lo que le importaba era coronarse en España y formarse un patrimonio de que carecía. Los ingleses, que desde 1551 habían aspirado al monopolio del comercio de negros, fueron tan celosos de él, que una de las primeras cláusulas que insertaron en el tratado de Aix-la-Chapelle de 1748 fue que había de continuárseles el privilegio del *asiento* por los cuatro años que aún faltaban para los treinta de su primitivo otorgamiento<sup>1</sup>. Estuvieron, pues, los ingleses principalmente apoderados del comercio de negros, desde 1563 a 1789<sup>II</sup> en que fue abolido, dice Huber, y posteriormente a la abolición los franceses son los proveedores

---

años con el portugués León Gómez Reinel. Siguieron luego otros contratos semejantes también con otros portugueses hasta que por la rebelión de éstos cesaron tales asientos, *a que nunca se han ajustado los castellanos*. En seguida los holandeses y los ingleses, que no eran tan escrupulosos como los castellanos, vinieron a suceder en los asientos a los portugueses. *Norte de la contratación de las Indias occidentales*, por don José de Veitia y Linaje, lib. I, cap. 35, impreso en Sevilla, año 1672.

[José VEITIA Y LINAJE. *Norte de la contratación de las Indias occidentales*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1672]

<sup>1</sup> El número de esclavos negros que por este privilegio se permitía introducir en las colonias españolas era de 4.800 al año. Ya es de presumir que este número sería tan elástico como el de las 500 toneladas del barco que por el referido tratado de Utrecht se permitió también a los ingleses enviar de Jamaica a Portovelo, de cuyo barco, dice Ulloa, que llevaba más de la mitad de la carga que llevaban todos los galeones de España. *Viaje a la América meridional*, parte primera.

[Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Relación histórica del viaje a la América meridional*. Madrid: Antonio Marín 1748].

<sup>II</sup> A pesar de tanto como en Inglaterra se había hablado en favor de la emancipación de los negros antes de 1789, en este año mismo ella sola exportó del África 38.000 esclavos, que fue más de los que exportaron todas las otras naciones juntas, las cuales no se llevaron sino 36.000, Lacroix, *Memorias para la historia de Santo Domingo*, tom. I, cap. 3.

[Pamphile LACROIX. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillet aîné, 1819, 2 v.].

Todavía la expectativa que posteriormente el Gobierno inglés tuvo de conservar a Santo Domingo, donde juzgaba serle necesarios los esclavos, le hizo prorrogar la

de esclavos africanos, no solamente para sus colonias, sino para otras islas de las Antillas<sup>1</sup>.

A fin de comprender bien la extensión que los extranjeros dieron a este comercio, nos bastará un cotejo de la proporción en que se hallaban los hombres libres y los esclavos en las respectivas partes española y francesa de la isla de Santo Domingo. Teniendo ella 3.846 leguas cuadradas, 2.281 pertenecían a los españoles, 1.455 a los franceses y 110 correspondían a los pequeños islotes adyacentes. Ahora bien, siendo como se ve la parte francesa menos de los dos tercios de lo que era la

---

cuestión del comercio de negros, en términos que el año 1794 se decidió vagamente que *el Parlamento nada podía decidir en la materia, sin el concurso de los colonos ingleses*. El mismo allí, cap. 8. La abolición no tuvo efecto hasta 1806.

<sup>1</sup> Carta segunda sobre La Habana en la *Ojeada estadística de la isla de Cuba*, publicada en Paris por B. Huber el año 1826.

[B. HUBER. *Aperçu statistique de l'île de Cuba, précédé de quelques lettres sur La Havane, et suivi de tableaux synoptiques, d'une carte de l'île et du tracé des côtes*. Paris: Dufart, 1826].

En los ciento y diez años de 1680 a 1790, dice La-Roque en su memoria analítica citada, los negros introducidos en la parte francesa de Santo Domingo y solamente por el comercio francés, ascendieron a 1.337.000. Se mira a Santo Domingo como formando los dos tercios de las colonias francesas, y si la importación de negros ha sido proporcional en las otras colonias, el número de negros importados en ellas sería 445.666, y el total en las colonias francesas 1.782.666. En los mismos años la importación en las colonias inglesas, situadas en el gran archipiélago de la América ascendió a los 2.250.000.

Lejos de parecerle violento este comercio de negros, elogia La-Roque que el Gobierno francés pagase en 1787 la *prima* de 300 francos por cada esclavo a los que los vendiesen en Cayena. Y en su plan de hacer progresar las colonias por medio de una combinación de los que en las suyas seguían los ingleses, dinamarqueses y holandeses, envuelve siempre el que entre las anticipaciones que a los colonos debían ser suministradas para proveerse, se destinase cierta cantidad para la compra de un proporcionado número de esclavos negros.

[André Jean de LA ROCQUE. *Mémoire analytique; où l'on déduit, par une... réunion de faits les principes à l'aide desquels on pourra faire prospérer de nouvelles Colonies*. Londres: W. & C. Spilsbury, 1796].

parte española, había en ésta 122.640 hombres libres y 30.000 esclavos, cuando en aquella había 58.347 hombres libres de todo color, y 465.429 esclavos<sup>1</sup>. De los 104.100 negros que en 1778 fueron extraídos de África, la distribución fue la siguiente: 53.100 se llevaron los ingleses a sus islas, y 6.300 a su continente de América, 23.500 los franceses, 11.300 los holandeses, 8.700 los portugueses, y 1.200 los dinamarqueses<sup>2</sup>. Continuando la comparación entre colonias extranjeras y españolas, tendremos igualmente que, de los 310.000 individuos que pueblan hoy las actuales cinco colonias francesas, la Martinica, Guadalupe, Borbón, Senegal y Guayana, 240.000 son esclavos<sup>3</sup>. En Jamaica hay 341.812 esclavos, 35.000 negros libres y 25.000 blancos: en la Barbada 79.000 esclavos, 5.000 negros libres, y 16.000 blancos: en la Granada 25.000 esclavos, 2.800 negros libres, y 900 blancos: en St. Kits o San Cristóbal 19.500 esclavos, 2.500 negros libres, y 1.000 blancos; en Nevis 9.000 esclavos, 1.000 negros libres, y 450 blancos: Total en estas seis Antillas inglesas 505.312 esclavos, 50.300 negros

---

<sup>1</sup> Plácido Justino, *Historia de Haití*, lib. II. Los esclavos de la parte española eran la principal mercancía con que los franceses pagaban lo que tomaban de ella. Abundaban tanto en dicha parte francesa, como que su introducción era protegida por el Gobierno, en términos de conceder una gratificación *prima* de 15 libras torneas por cada cabeza de los que se compraban más allá del Cabo Negro, y 30 por los que se sacaban del cabo de Buena Esperanza. *Idea del valor y utilidades de la isla de Santo Domingo*, por don Antonio Sánchez Valverde, cap. 18, Madrid 1785. [Placide JUSTIN. *Histoire politique et statistique de l'île d'Hayti: Saint-Domingue; écrite sur des documents officiels et des notes communiquées par Sir James Barskett*. Paris: Brière, 1826. Antonio SÁNCHEZ VALVERDE. *Idea del valor de la isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía*. Madrid: Imp. Pedro Marín, 1775].

<sup>2</sup> El mismo allí, lib. 3.

<sup>3</sup> *Memoria sobre el comercio marítimo colonial*, publicada por el Gobierno francés en 1832, extractada de los *Anales marítimos y comerciales*. Según el censo de la isla de Tobago en 1800, que estaba en poder de los franceses, entre sus 19.720 habitantes, no se contaban mas que 900 blancos y 700 hombres de color libres; los demás eran esclavos.



libres, y 48.350 blancos<sup>1</sup>. Convirtamos ahora nuestra vista a las Antillas españolas, y en Puerto Rico no descubriremos sino 25.000 esclavos entre los 220.000 habitantes de la isla, al paso que en ella descubrimos:

«... que una sabia legislación ha hecho desaparecer los privilegios de las superioridades locales, que en otras islas Antillas excitan las rivalidades entre los blancos y la gente de color, y que las leyes protegen en ella igualmente a los unos que a los otros, por lo cual su unión forma aquélla fuerza moral contra la cual se estrellan las tentativas de innovaciones»<sup>II</sup>.

En la isla de Cuba, de la que con mayor detención volveremos a hablar más abajo, no se contaban sino 286.942 esclavos de su población permanentemente en 1827, que ascendía a 704.487 almas sin incluir los transeúntes, en que se comprenden las guarniciones y equipajes de los buques, que hacían subir en total a 703.562<sup>III</sup>. De modo que cuando vemos que en el total de las colonias francesas la población libre no llega a la tercera parte de la esclava, ni en las Antillas inglesas a la quinta, en Puerto Rico observamos que la población esclava apenas es la novena parte de la libre, y en Cuba es poco más de los dos quintos de su libre población permanente<sup>IV</sup>. Posesiones insulares ha tenido y aún tiene la España en el gran océano Índico, así como las han tenido y tienen otras naciones, y cuando en las de Espa-

<sup>I</sup> *Diario de Comercio* de 12 de junio de 1831.

<sup>II</sup> Huber, *Ojeada* citada, estado B. En 1778 no contaba la isla más de 83.000 habitantes. Y aunque se la supone haber aumentado en 60.000 por la emigración de Santo Domingo, lo que me parece muy exagerado, siempre resultará que dentro de ella misma su población creció considerablemente desde 1778 a 1822, último año a que se refiere dicho estado.

<sup>III</sup> Cuadro estadístico citado.

[*Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año 1827*. Habana: Oficina de las viudas de Arazoza y Soler, impresoras del Gobierno y Capitanía General, 1829].

<sup>IV</sup> La relación precisa en que la población esclava se halla con la libre en colonias de otras naciones aparece también de sus respectivos estados. En la dinamarquesa de Santa Cruz el año 1813, había 2.223 individuos blancos, 1.164

ña nunca conoció la esclavitud, en el año 1776 las islas de Francia y de Borbón, pertenecientes entonces a la Francia, contaba la primera 6.386 personas blancas, 1.199 de color libres, y 25.154 esclavos; y la segunda 6.340 blancos, y 26.175 esclavos<sup>1</sup>.

Si trasladamos la comparación a las respectivas colonias que en el continente americano tienen hoy los franceses o tuvieron los ingleses, y las que tuvieron también los españoles, la diferencia aún será más notable. En todo el reino de Nueva España apenas se encontrarían de 9 a 10.000 esclavos en medio de una población de 5.900.000 almas, nos dice Humboldt<sup>ii</sup>; en las colonias inglesas, que hoy son Estados Unidos de América, la población libre era en 1749 muy poco más de un millón de almas<sup>iii</sup>. Al lado de esta población libre, cuyo aumento sería casi imperceptible hasta que después de la independencia fue reforzado por las emigraciones de Europa, se encontraba otra pobla-

---

de color libres y 28.000 esclavos. En la holandesa de San Eustaquio solamente hay 5.000 habitantes libres entre los 20.000 de que consta su población. En Curaçao aun se observa mayor desproporción. De sus 36.000 habitantes, 4.000 son blancos, otros tantos de color libres y el resto esclavos. La pequeña isla sueca de S. Bartolomé cuenta esclavos los dos tercios de sus 8.000 habitantes. En la Guayana holandesa, o seáse Surinam, hay 6.200 indígenas, 5.525 blancos y 73.000 esclavos. En la Guayana inglesa raros son los indígenas que han quedado. Su población se reduce a 3.421 blancos, 3.220 de color libres, y 109.349 esclavos. Buchon, *Atlas* citado.

[J. A. C. BUCHON. *Atlas géographique, statistique, historique et chronologique des deux Amériques et des îles adjacentes: traduit de l'Atlas exécuté en Amérique d'après Lesage*. Paris: J. Carez, 1825].

<sup>1</sup>Necker, Sobre la administración de rentas en Francia, tomo I, cap. 13.

[Jacques NECKER. *De la administration des finances de la France*. [s.l]: 1784, 3 v.].

<sup>ii</sup> Lib. 2., cap. 7 y suplemento de su citado *Ensayo*.

[Alexander von HUMBOLDT. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Paris: F. Schoell, 1811, 2 v.].

<sup>iii</sup> Godwin remitiéndose a Pikin y a Franklin, cap.5., lib. 4, tom 2, de su refutación al tratado de Malthus sobre la población.

[William GODWIN (1756-1836). *Of Population, being inquiry concerning the power of increase in the numbers of mankind (in answer to Malthus)*. London: Printed for Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, 1820. Pikin no identificado, Benjamín Franklin, (1706-1790)].

ción esclava de 50.000 almas en los ocho estados septentrionales, y de 650.000 en los cinco estados meridionales<sup>1</sup>. Y aun cuando en la Venezuela y en el Perú hubiese mayor respectivo número de esclavos que en Nueva España, nunca, según llevo dicho, debe calcularse que llegaran a las dos novenas partes de la población. ¿Qué comparación tiene esto con que en toda la Guayana francesa donde se cuenta 21.481 habitantes, los 18.831 sean esclavos?<sup>11</sup>. Si en el dilatado espacio del alto y bajo Canadá no llegó a haber esclavos africanos, o no llegó a haberlos en gran número, débese esto a la frialdad del clima, y a lo poco a propósito que lo estimaron los franceses para el trabajo de esclavos, no menos que a la especie de feudalismo que bajo un régimen absolutamente militar establecieron, y que excusaba de tener

---

<sup>1</sup> *Investigaciones históricas y políticas sobre los Estados Unidos de la América septentrional*, por un ciudadano de Virginia, publicados en 1788, part. 4, cap. 15 [No identificado].

<sup>11</sup> El resto son de 1.303 blancos, 1.412 hombres de color libres, 117 indígenas. *Diario de Comercio* de 11 de junio de 1831.

Estos 117 indígenas son la única muestra que de ellos han conservado los franceses. En la sola provincia de Oaxaca, una de las más florecientes de Nueva España, por el cultivo de la grana o cochinilla, se contaban en tiempo de los españoles nada menos de 88 indígenas por cada 100 habitantes. Humboldt, lib. 2, cap. 6.

En el Canadá apenas quedan, no ya solamente entre la raza europea del territorio colonial, sino aun en las tribus de las fronteras, restos de indígenas que cada día se van disminuyendo rápidamente, y que escasamente compondrán 5.000 en la actualidad. *Cuadro estadístico y político de ambos Canadá*s, publicado en París el año 1832 por Isidoro Lebrun, cap. 3.

[Isidore-Frédéric-Thomas LE BRUN. *Tableau statistique et politique des Deux Canadas*. Paris: Treuttel et Würtz, 1833].

Demerara y Esequivo son desiertos en que apenas puede darse con una choza de indios durante una semana de camino. WATERTON, *Peregrinaciones por Demerara y Esequivo, en los años de 1818 y 1824*.

[Probablemente se refiera a Charles WATERTON. *Wanderings in South America, the North-West of the United States, and the Antilles, in the years 1812, 1816, 1820, and 1824. With original instructions for the perfect preservation of birds... for cabinets of natural history*. London: J. Mawman, 1825].

que acudir a mayor esclavitud<sup>1</sup>. Las emigraciones de Europa y las mejoras que ellas han proporcionado al país, son causas de que su población que en 1753 y 1758 apenas llegaba a 100.000 almas, según Raynal, fuese ya calculada en 300.000 por Colquhoun<sup>5</sup> el año 1814, y últimamente por Lebrun en 800 a 900.000.

Si la proporción entre esclavos y libres es tan diferente en las colonias españolas, de la que se observa en las colonias de otras naciones, todavía la diferencia del tratamiento de los esclavos resalta más en la proporción entre esclavos y libertos. Ceñiré el paralelo a las islas en que más esclavos han tenido los españoles, así porque son el mejor punto de comparación, como porque la comparación ha sido hecha por una pluma extranjera.

«La generosidad castellana, el orgullo si se quiere, no consienten al español ser servido por esclavos. Todos los de su *domesticidad* son libertos. Cualquier servicio hecho al amo, la buena conducta habitual, la fecundidad en los matrimonios, las enfermedades, la edad avanzada obtienen la libertad del esclavo. Así el número de libertos en Puerto Rico, Cuba y la Trinidad es muy considerable: forman los seis séptimos, los dos quintos, y los tres cuartos de la población negra y de color en dichas islas<sup>6</sup>»:

En la Martinica están en la proporción de 1 a 4 <sup>75/100</sup>	
En la Guadalupe .....	1 a 8 <sup>5/100</sup>
En la Jamaica .....	1 a 8 <sup>6/100</sup>
En la Barbada .....	1 a 16 <sup>25/100</sup>

<sup>1</sup> Véase el libro 16 de la *Historia* de Raynal sobre los establecimientos de los Europeos en ambas Indias.

[Guillaume-Thomas-François RAYNAL. *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas*. Madrid: Antonio de Sancha, 1784-1790, 5 v. La adaptación española fue realizada por Eduardo Malo de Luque, anagrama del Duque de Almodóvar].

<sup>6</sup> Montveran, *Ensayo sobre estadísticas y cuestiones coloniales*, París, 1833. [Tournachon de MONTVERAN. *Essai de statistiques raisonnee sur les colonies europeennes des tropiques, et les questions coloniales*. Paris: Delaunay, 1833].

En Demerara .....	1 a 11
En San Vicente .....	1 a 8 <sup>4/100</sup>
En la Granada .....	1 a 6 <sup>4/100</sup>
En la Dominica .....	1 a 4 <sup>25/100</sup>
En San Kits .....	1 a 4 <sup>6/100</sup>
En la Tórtola .....	1 a 4 <sup>15/100</sup>
En Santa Lucía .....	1 a 3 <sup>66/100</sup> ».

Lavarse pretenden los ingleses de la mancha que sobre ellos echaba su sordidez en el comercio de negros y las apologías que de él hicieron algunos escritores, en especial el reflexivo cultivador americano<sup>6</sup>, con la vigorosa determinación que al cabo han tomado de abolirlo. No ciertamente, no, jamás los fisiologistas con sus argumentos de inducción, ni los colonos franceses con sus textos de la Biblia sobre la maldición de Dios a Cam<sup>1</sup>, ni los republicanos del norte de América con sus ejemplos de Grecia y Roma<sup>2</sup>, nos probarán la justicia de la esclavitud del hombre

<sup>1</sup> Véase a O'Shiell en sus dos citadas obras.

[Cam es uno de los hijos de Noé. Su descendencia puede verse en el *Génesis*. Ver Eloy NÁCAR FUSTER; Alberto COLUNGA (eds.). *Sagrada Biblia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1972].

<sup>2</sup> A estos ejemplos apeló en 1825 el estado de Georgia para obstinarse en mantener la esclavitud, oponiéndose a las providencias de la confederación general que trataba de abolirla en cumplimiento de su tratado de Gand con los ingleses. Si en el siglo en que vivimos hay cosa que puede asombrarnos, nada parecería tan a propósito, como el que en la república que a cada paso se nos exhibe cual modelo del más liberal *gobierno*, y cual el único que por su sistema representativo ha corregido todos los vicios de las repúblicas antiguas, se haya fulminado un tan atroz decreto, como el de la Carolina meridional en diciembre de 1832 contra los negros, a quienes ni la facultad de quejarse se permite, y en odio de los cuales se suprime hasta la libertad de escribir, o de discurrir mejores a su favor.

«Es imposible formarse idea del grado de recelosa cautela con que la población meridional, cual la de Luisiana, vigila y defiende sus prerrogativas sobre los esclavos. Cualquier cuestión acerca de los derechos de uno de éstos como ser

negro al hombre blanco por la natural superioridad que éste lleva a aquél, así como no probarán que sea justo que el hombre blanco de menor talento o fortuna sea esclavo de otro hombre blanco que le aventaje en esto, o que el más débil, vencido en la guerra, sea esclavo de su más fuerte vencedor. Está bien que en la abolición de la esclavitud se proceda con cierto pulso a fin de evitar los desastres que a Santo Domingo ha traído la improvisa emancipación de los negros, que han sido el degüello de los blancos, el robo de sus propiedades y la ruina y embrutecimiento de la isla. Si tal ha sido la causa del detenimiento con que Inglaterra se ha conducido en la materia por espacio de tantos años de discusiones sobre ella, su circunspección es loable. Pero si la causa de su última determinación no fuese otra que especular en favor de sus producciones de la India, donde ninguna providencia toma contra la esclavitud que allí es tan frecuente, en especial contra cierta clase de mujeres, a

---

humano, es casi cuestión de vida o muerte; y los jurisconsultos siempre que intentan defender esclavos, o insinuar derechos que a éstos asistan, corren inminente peligro de ser apedreados como judíos. No hace mucho que un abogado, Mr. D-e estuvo para sufrir esta suerte». *Los americanos como ellos son*, obra publicada en Londres el año 1828, cap. 15.

[Charles SEALSFIELD. *The Americans as they are: described in a tour through the valley of the Mississippi*. London: Hurst, Chance and Co., 1828].

Si de esta manera fuesen considerados todos los esclavos de la república norteamericana, ya puede concebirse la suavidad del régimen y del trato que en ella disfrutarán más de 2.000.000 de almas, a que ascendían los esclavos y eran la sexta parte de su población por el censo de 1830; o a lo menos la que disfrutarán los de las provincias meridionales, que serán 1.850.000 si fuese hoy igual la proporción de 13 a 1 en que los esclavos se hallaban entre las provincias meridionales y septentrionales al tiempo de su emancipación de la Inglaterra.

¡Qué contraste no nos presenta esto con el otro decreto, que aun siendo colonias de los ingleses dieron aquellos estados sobre no admitir más esclavos; decreto que les atrajo una severa reprensión de su metrópoli en 1760! ¡Qué contraste no nos presenta con esa *Liberia* establecida por los Estados Unidos en Guinea para aclamar la libertad entre los negros, a la manera que O'Sheill nos dice que Malouet intentaba fundar una colonia agrícola de negros libres con los esclavos que sacase de Surinam!

costa de las Antillas<sup>1</sup>, y procurarse, además ahora el modo de sacar de los buques negreros los esclavos para darles libertad de *forzarlos* a que en sus colonias de Senegambia trabajasen más de lo que trabajarían en las Antillas<sup>2</sup>, no habría en ello sino una operación maquiavélica de las que estamos muy acostumbrados a ver en el gabinete británico. En tal caso nunca la suerte de los infelices negros dejaría de ser para los ingleses un puro objeto de negocio metálico, ya que cuando se aparenten defensores de la libertad de aquellos, o ya cuando se la quiten, como se la quitaron a los negros de Jamaica a quienes los españoles le dieran antes de evacuar la isla.

Tampoco Bonaparte, que durante los cien días proclamó enfáticamente la abolición del tráfico de negros para atraerse los negrófilos de Francia, era otro hombre que aquél que para ganarse el partido de los colonos franceses restableció la esclavitud en la Guadalupe el año 1802 a pesar

---

<sup>1</sup> *Memorias para la historia de Sto. Domingo*, por el teniente general Pánfilo Lacroix, tom. 1, cap. 20.

Uno de los puntos que encuentro bien desempeñados en el *Ensayo histórico político de la constitución y gobierno de Portugal*, que ha publicado Freyre Carvalho, es la prueba evidente de que la independencia del Brasil ha sido toda obra de los ingleses para apoderarse de aquel comercio, en pago de tanto sacrificio como el Portugal ha sufrido por ellos. En el empeño mostrado por el Gobierno inglés para abolir el comercio de negros tampoco debe verse, según dicho escritor, sino la hipocresía cubriéndose con la máscara de justicia para en realidad privar al Brasil de esclavos, cuyo trabajo era más barato que el de los negros de las colonias inglesas. La Inglaterra que entiende bien sus intereses, decía el diputado francés Mr. Cabanon, en la sesión de 21 de febrero de 1831, oponiéndose a la ley contra el comercio de negros, no proclamó la abolición sino cuando sus posesiones de la India reclamaron un privilegio, así como no elevó su voz en favor de la libertad de comercio hasta que pudo sin inquietud renunciar a su sistema prohibitivo.

[José Liberato Freire de CARVALHO. *Ensaio histórico-político sobre a Constituição e Governo de Portugal*. París: Hector Bossauge 1830.].

<sup>2</sup> Prefacio del traductor francés del viaje de Guillermo Hutton al África.

[William HUTTON. *A Voyage to Africa; including a narrative of an embassy to one of the interior kingdoms, in the year 1820*. London: 1821].

de las anteriores solemnes promesas contrarias, y que no menos, a pesar de ellas intentó repetidamente volverla a poner en Santo Domingo<sup>1</sup>. Congratulémonos de todos modos de que la Providencia dispusiese una época en que *concurriendo los intereses del comercio con los de la humanidad, el número de filántropos se aumentase con todos aquellos, cuya sensibilidad, para ser movida, necesitaba de otros estímulos que los de la filantropía*<sup>II</sup>. A esta manera vimos luego también llegar época en que otra igual concurrencia de intereses de política y de humanidad moviese al gabinete británico en favor de aquellos mismos griegos, cuya esclavitud había más que mirado con indiferencia<sup>III</sup>.

Pudiendo los españoles jactarse de que si un errado principio de humanidad hacia los indios los hizo adoptar la esclavitud de los negros, a lo menos ni ellos fueron los autores de la idea, ni los ejecutores del infame comercio que la avaricia soez de los extranjeros se

---

<sup>1</sup> Según Malenfant el restablecimiento de la esclavitud de los negros de Santo Domingo, enviándose allá 500 hombres al efecto, fue exigido por los ingleses a Bonaparte, como condición para la paz de Amiens. Bonaparte aceptó tanto más gusto esta condición, cuanto que ella le proporcionaba la ocasión de deshacerse del ejército de Egipto que lo detestaba, y del de el Rin, cuya adhesión a Moreau era notoria. *Tratado sobre las colonias, y especialmente la de Santo Domingo*, cap. 2. [MALENFANT (Colonel). *Des Colonies, et particulièrement de celle de Saint Domingue*. Paris: Audibert, 1814].

<sup>II</sup> Palabras de Bertrand de Molleville, hablando de las ventajas de las colonias, y aludiendo a lo sucedido en Inglaterra con el comercio de negros, cap. 9 de sus *Memorias para servir a la historia del fin del reinado de Luis XVI*. [A. F. de Bertrand MOLEVILLE. *Mémoires particuliers pour servir à l'histoire de la fin du règne de Louis XVI*. Paris: L. G. Michaud, 1816, 2 v.].

<sup>III</sup> Por tal de conservar el gabinete de S. James, ha dicho un escritor inglés, la independencia de las islas Jónicas, a cuyo frente puso a aquel Maitland, a quien un historiador griego (Alejandro Soutzo) calificó de polifemo inglés que las devoraba, no sólo consintió entregar a la esclavitud musulmana a los libres parguiotas, sino que consintió que muchos millares de griegos fuesen extraídos de sus casas y llevados con convoy de buques ingleses en servidumbre a Egipto. Nada hizo en favor de los comisionados griegos que vinieron a implorar la protección del congreso de Verona, y a quienes ni siquiera se permitió pasar del puerto de su desembarco. Para



apropió y extendió furibundamente; pueden asimismo jactarse de que la lenidad con que trataban a sus esclavos suavizaba cuanto era posible el riguroso destino de éstos, y servirá siempre de pauta a toda especie de conciliación que se medite entre la filantropía y la servidumbre. Escuchemos tres irrecusables testimonios de la mayor excepción. El primero es del barón Humboldt, que asegura que los negros de las colonias españolas, *en todas las cuales se interpretaban siempre las leyes en favor de la libertad*, son más protegidos que los negros de las colonias de todas las otras naciones europeas<sup>1</sup>. El otro es el inglés Stevenson, a quien una larga residencia de 20 años en la América meridional española, y los viajes que por toda ella había hecho, le dieron un cabal conocimiento de la materia de que hablamos. Habiéndose además alistado en la revolución de aquel país, a la que debió su fortuna, llegando a ser coronel y capitán de fragata, gobernador de Esmeraldas y secretario del lord Cochrane, no puede ser tildado de

---

el alevoso ataque de Navarino no fue incitado sino por celos de la Rusia. Hasta posteriormente al paso del Balkan y la paz de Andrinópolis el Gobierno inglés ni trató de la independencia de la Grecia, ni de más límites que la Morea. Por eso hasta entonces el combate de Navarino fue llamado un desagradable (*untoward*) acontecimiento que debía ser sensible por respeto al antiguo aliado de la Inglaterra, y la independencia, como todo lo favorable a la Grecia, era regateado, porque se miraba con el horror expresado por la definición que a la palabra independencia dio aquel autor de la historia de los independientes que trastornaron la Iglesia y la monarquía británica en tiempo de los Stuarts; *est genus generalissimum omnium errorum, heresium, blasphemiarum et schismatum*. Véase la *Trimestre Revista Extranjera* número 9, correspondiente a noviembre de 1829. Puede también verse el *Constitucional* de París, del 31 de enero de 1826.

[Sir Thomas Maitland (1759?-1824), alto comisionado para las Islas Jónicas en diciembre 1815; ignoro si el *gospogar* (príncipe) de Valaquia Alejandro Soutzo, fallecido el 13 enero 1821, fue también historiador. Ver Notis BOTZARIS. *Visions balkaniques dans la préparation de la Révolution grecque (1789-1821)*. Ginebra: Droz, 1962. Congreso de Verona, octubre 1822. Batalla de Navarino, 20 octubre 1827. Tratado de Adrianópolis o Edirne, 1829. *Quarterly Foreign Review*].

<sup>1</sup> *Ensayo político* &, lib. 2, cap. 7.

adicto a los españoles. Sin embargo, la fuerza de la verdad le arrancó la siguiente confesión:

«Ignoro como son tratados los esclavos en las colonias inglesas... pero si la suerte de los esclavos en ellas no fuese peor que la de los esclavos de los españoles, serán más dichosos que los trabajadores de Inglaterra. No tengo duda en que si uno de aquellos esclavos fuese traído a Inglaterra y sujeto a la condición de semi-muerto de hambre y de cruda fatiga (*half-starved and hard-worked state*) de un jornalero inglés para experimentar toda la miseria y privaciones de éste, levantaría en alto sus manos y pediría con instancia (*would request*) ser devuelto a su amo, el cual lo alimentaba cuando tenía hambre, lo vestía cuando se hallaba desnudo, y proveía a todas sus necesidades cuando enfermaba»<sup>1</sup>.

A fin de que nos hagamos bien el cargo del número de ingleses que en el *país clásico* de la libertad son, según Stevenson, de peor condición que los esclavos de los españoles en América, tenemos el cálculo de otro inglés, que aun reduciéndolo a los que reciben socorros parroquiales, estima componer éstos la duodécima parte de la población de Inglaterra, sin incluir la Escocia y la Irlanda donde respectivamente abundan más los pobres, en especial en Irlanda, donde ni siquiera tienen los dichos socorros parroquiales<sup>11</sup>.

El otro testimonio irrecusable de la conducta de los españoles hacia sus esclavos es lo dicho por el *Diario de los Debates* de Francia en 22 de marzo de 1824, y copiado y adoptado por el periódico inglés *El Sol* en 2

<sup>1</sup> *Narrativa...* tom. I, cap. 16.

[William Bennet STEVENSON. *A Historical and Descriptive Narrative of twenty years' residence in South America. Containing travels in Arauco, Chile, Peru and Colombia with an account of the revolution*. London: Hurst Robinson and Co., 1825, 3 v. Un pensamiento semejante va a expresar Flora Tristán en los albores del socialismo, 1840: el obrero inglés vive peor y está más explotado que el esclavo en las Antillas francesas. Véase Flora TRISTÁN. *Promenades dans Londres ou l'aristocratie & les proletaires anglais*. Paris: François Maspero, 1978, p. 111 y 120. (Edición de François Bédarida)].

<sup>11</sup> Véase el *Times* de 27 de marzo de 1826.

de abril siguiente, precisamente cuando en Inglaterra se trataba de aliviar la suerte de los negros esclavos en sus posesiones de América:

«Esta mejoras vitales, tanto para la suerte de los negros como para la subsistencia de aquellas posesiones en las crílicas circunstancias en que se hallan por el ascendiente de los negros en Santo Domingo, y en Colombia donde no solo hay ejércitos de ellos, que pelean contra los españoles, sino que los que nazcan en adelante tienen concedidos los derechos políticos, son tomadas de las leyes y costumbres españolas, por las cuales los procuradores síndicos eran guardianes protectores de los negros, y debían apoyarlos y sostenerlos cuando querían casarse, adquirir propiedades o comprar su libertad. Por las certificaciones de los curas se habilitaba a los negros para deponer bajo juramento<sup>1</sup>. Las leyes eran muy rigurosas contra los amos que castigaban excesivamente a los negros, o les hacían sufrir grandes trabajos y privaciones<sup>2</sup>. La segunda condena de sevicia con los negros era de confiscación de todos los poseídos, y de legal incapacidad de volver a tener otros. Por eso el Gobierno inglés se ha propuesto su primer ensayo en la isla de la Trinidad. Con respecto a Demarara y Tobago el sistema actual se moderará según las necesidades locales, y adoptándolo a la leyes vigentes. *Porque a la vista de todo inglés, hombre de Estado, cada innovación es un inconveniente, y con arreglo a la opinión del espíritu de las leyes, el Gobierno inglés mira la uniformidad*

---

<sup>1</sup> A fin de proporcionarles esto último los amos mismos solían darles tiempo de que trabajasen de por sí, y ganasen con que ser enteramente libres, y ningún amo podía rehusar la emancipación, cuando un esclavo le presentaba su precio, adquirido ya de este modo, ya con donaciones, ya por otro dueño, o ya de cualquiera otra manera legítima. Todavía para facilitar una emancipación los españoles daban frecuentemente lo que se llamaba *coartada*, que era señalar a los esclavos más bajo precio del corriente, y desde este momento los negros eran considerados como semi-libres, y tratados más bien como simples sirvientes domésticos que como esclavos.

<sup>2</sup> Sabido es que entre los antiguos las deposiciones de los esclavos no eran válidas si no precedía el tormento.

<sup>3</sup> Los republicanos modernos que se apoyan en el ejemplo de las repúblicas antiguas, no parecen ignorar que el amo en ellas lo era también de la vida de sus esclavos; y que a éstos daban muerte cuando querían impunemente por diversión, o para que sirviesen de pasto a los peces llamados *murenas*, o séase lampreas, a fin de que tuviesen más sabroso gusto al paladar.

*de instituciones, ídolo de algunos modernos publicistas, como la marca verdadera (the very stamp) de la mediocridad e inexperiencia.* Otro orden se halla anunciado para la isla de Santa Lucía, fundado sobre las leyes coloniales francesas que contenían sabias y humanas disposiciones. Si este sistema para las colonias que están bajo la inmediata autoridad real, se adoptare también para las que tienen asambleas legislativas, principalmente la Jamaica y la Barbada, los ingleses piensan librarse de la llama revolucionaria que parece encenderse en aquella parte de las Indias occidentales».

Vese aquí que únicamente la fuerza de los acontecimientos y el temor de la irritación de los negros ha hecho aprovecharse a los extranjeros, de las lecciones que por el mero instinto de la razón y de la justicia les tenían dadas los españoles<sup>1</sup>. Los ingleses se resistían a aprovecharlas según parece, *porque para todo inglés, hombre de Estado, cada innovación es un inconveniente.* En cuanto a los franceses, aunque sus últimas leyes coloniales conteniendo algunas sabias y

---

<sup>1</sup> Espeluzna el sólo oír las atroces disposiciones de la ordenanza del 660. Llamada el código *negrero* francés, con las cuales estaban conformes muchas leyes inglesas, y las crueldades que en virtud de ellas cometían ingleses y franceses. Pueden leerse en la relación que de uno y otro hizo Frossard en el cap.6, tom. I, y cap. 1, tom. 2 *de su Historia de la esclavitud y comercio de negros, impresa en París el año 1789.* Si del trato de los esclavos holandeses ha de juzgarse por el que se les daban en Surinam, él es modelo de sevicia y barbarie, siendo además la emancipación de ellos más difícil que en cualesquiera otras colonias a causa de las anticipaciones de dinero que a largo plazo hacía a los colonos una compañía holandesa, a cuyo frente se halla el rey. Montveran, *Ensayo sobre estadística y cuestiones coloniales.* En los disturbios experimentados últimamente en Surinam con motivo de las esperanzas concebidas por los negros a consecuencia de las discusiones sobre su emancipación, se aplicó a los amotinados la antigua ley holandesa, que era el quemarlos vivos. *Diario de comercio* de 30 de junio de 1833. Las colonias holandesas todas son tratadas en su régimen político y gubernativo como las poseídas por los ingleses a título de conquista, en que el rey sólo es el legislador y el árbitro supremo y absoluto.

[Benjamin Sigismond FROSSARD. *La Cause des esclaves nègres et des habitants de la Guinée portée au tribunal de la justice, de la religion et de la politique, ou Histoire de la traite et de l'esclavage des nègres.* Lyon: Impr. de A. De La Roche, 1789, 2 v.].

humanas disposiciones hubiesen reprimido la prístina ferocidad de aquellos amos, que con los malos tratamientos que daban a los negros favorecían el *marronismo*<sup>7</sup>, todavía ha sido necesaria la revolución de julio de 1830 y los disturbios de la Martinica, de la Guadalupe y de la isla de Borbón para que se pensase en aliviar no sólo a los negros, sino aún a las castas, cuya situación continuaba tan abatida en las colonias francesas, que ni podían ejercer derechos políticos, ni profesiones liberales, ni casarse con los blancos, ni heredar o ser legatarios de ellos. Los franceses blasonan de ser los últimos que apelaron a la esclavitud de los negros, que no les fue legalmente autorizada hasta el edicto de 11 de noviembre de 1673. Pero no deben ocultar que avezados a sus *metayers*, que Smith traduce *servi glebae*<sup>1</sup>, fueron los más ingeniosos en ensayar en América la esclavitud de otras gentes. Por esclavos compraron primero aquellos brasileños que los holandeses hacían prisioneros en sus guerras con los portugueses, y que les vendían para labranza en las Antillas. Posteriormente discurrieron llevar a ella esclavos franceses, pues que tal era el verdadero nombre que convenía a los *enganchados* u obligados (*engagés*) por cierto tiempo, a cuya sola expiración les era dado poder pasar a propietarios saliendo de su dura servidumbre, y mucho más a los vagos de las levas que a la fuerza se remitían en virtud del edicto de 12 de mayo de 1719, en cuya red se hacía entrar muy particularmente a las rameras, porque las mujeres se echaban mucho de menos en las colonias<sup>11</sup>.

Después de lo que llevamos expuesto sobre la conducta de los españoles con sus esclavos ¿podrá en ellos divisar nadie aquellos hombres que la interesada maledicencia ha querido dibujar como lestrigones, centauros o trogloditas? Si tales no cabe pintarlos en su trato

---

<sup>1</sup> *Investigación...* lib. 3, cap 2.

[Adam SMITH. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz)].

<sup>11</sup> *Novelista* 5 de marzo de 1833 [*Le Nouvelliste*].

con los negros, no por eso algunos desistirán de retratarlos como tales en su trato con los indios, para lo cual juzgarán encontrar apoyo en la autenticidad de dos graves españoles que dijeron, *que los indios envidiaban la suerte de los esclavos africanos*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> *Noticias secretas...* part. 2, cap. 1.

[Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826].

<sup>1</sup> Franz Joseph Gall (1758-1828), Johann Kaspar Lavater (1741-1801), Giovanni Battista Porta (c 1540-1615).

<sup>2</sup> Antão Gonçalves, marino de los de D. Henrique, del que se dice que practicó el *rescate* de indígenas de Guinea. Ver Joel SERRÃO. *Diccionario de história de Portugal*. Porto, Livraria Figueirinhas, 1981.

<sup>3</sup> El cardenal Cisneros.

<sup>4</sup> No identificado.

<sup>5</sup> Patrick COLQUHOUN. *Treatise on the population, wealth, power, and resources of the British Empire in every quarter of the world*. London: Printed for Joseph Mawman, 1814.

<sup>6</sup> Se trata de J. Hector Saint-John DE CREVECOEUR. *Letters from an American farmer*. Baltimore: Skinner, 1782. *Lettres d'un cultivateur américain*: Paris. 1787, 3 v.

<sup>7</sup> Es decir, la huida de los esclavos, llamados en la América Española *cimarrones*.





## VII

### Legislación y proceder de los españoles con los indios

Para que este dicho adquiriese la fuerza de la autoridad de las respetables personas en cuya boca se pone, era menester que precediese acreditarnos que realmente era de ellas, y que lo mismo lo hubiera sido sabiendo ellas que debía aparecer en público. Pero *noticias secretas* de funcionarios de alto carácter, comunicadas a su Gobierno *para que se arbitrasen los medios convenientes de reforma, y no para diversión de los curiosos, ni objetos de detracción para los malévolos*<sup>1</sup>, y dadas a luz contra la expresa voluntad de sus autores, y sobre un manuscrito habido clandestinamente, esto es, con doble notorio abuso, dejarán siempre mucha duda de si el manuscrito es original o simple copia, y de si en cualquiera de los dos casos se ha alterado en él lo que se haya querido. En informes reservados que se trasmiten al Gobierno para promover reformas, el buen celo mismo de los que las promueve, suele frecuentemente, para incitar a ellas, aventurar cosas que no diría habiéndolas de sujetar a la prueba rigurosa, que conviene a las que han de presentarse al público. Esta mayor amplitud, que sin duda sirve para esforzar argumentos y proposiciones, no deja también a menudo de acarrear hipérbolos o inexactitudes acerca de los hechos en que los argumentos y las proposiciones

---

<sup>1</sup> Allí mismo.

[Jorge JUAN; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry.* Londres: R. Taylor, 1826].

se fundan. Convencerse de ello pudo el editor David Barry por el ejemplo de aquella enorme ponderación, que él gradúa de error de amanuense, por el cual se aseguraba haberse cargado 80.000 pesos de atrasos a los indios ocupados en *mitas* de algunas haciendas de la provincia de Quito, siendo así que David Barry no estima que el salario de todos los de una provincia, deducidos los tributos y las rebajas por el capisayo y maíz, subiesen a dicha cantidad en todo un año. Mas este editor extranjero, según lo denota su nombre y apellido, en vez de rebajar con tal ejemplo el mérito de otras aserciones que pueden ser muy semejantes, y de siquiera indicar las reformas posteriores a las *noticias secretas*, y quizás en virtud de ellas, no cuidó sino de ennegrecer el cuadro que con ellas

---

<sup>1</sup> Allí mismo, cap. 2.

Mayor y más plena evidencia pudo David Barry tener de ello, confrontando lo que en sus *Noticias americanas, entretenimientos* 18 y 19, dijo pública y voluntariamente don Antonio Ulloa, con lo que él mismo dijo en sus *Noticias secretas*. Si en éstas se mostró el defensor de los indios contra la opresión en que aseguraba tenerlos los españoles, en aquéllas mostró que la triste condición de los indios no provenía sino de sus vicios naturales, a saber, insensibilidad física y moral, ociosidad, cobardía, embriaguez y ferocidad, propiedades que eran tan peculiares de la raza de ellos, como que igualmente se observaban en los de toda la América, así en los del norte, como en los del sur y países intermedios, y así en los reducidos a vida civil como en los que no lo están, ni nunca lo estuvieron.

«No pueden, aunque se intente, atribuirse estas propiedades en los reducidos del Perú a las circunstancias de haber mudado de dueño, de hallarse dominados de una nación extraña para ellos, ni a las demás causas que vienen con ella; atento a que así como no han mudado de lengua, de usos, de propensiones, ni de costumbres, no es regular que mudasen de carácter, mayormente cuando se ve no haber entrado después de los años que van pasados de la conquista en las de la nación dominante: *además que la sujeción no es tal como se suele figurar la idea, porque ellos viven en sus pueblos con entera libertad, siendo gobernados por sus curacas y caciques al modo que lo estaban antes de ser conquistados*; y lo que en este asunto se advierte de particular es la igualdad que hay en los reducidos con los que nunca lo han sido, tanto de aquella misma parte, como de las más distantes de ella».

«Las personas que no tienen experiencia propia del carácter propensiones, genios e inclinación de los indios, se persuaden a que el obligarles a que trabajen, el des-

exhibía. Cuando ya por la independencia del continente americano del sur el objeto de las *noticias secretas* era vano para el Gobierno español, el ánimo de David Barry no parece pudo ser otro al publicarlas con propias notas agravantes, sino arrojar sobre la dominación española en América un tizón, que no tan solamente sirviese de *diversión a los curiosos y de objeto de detracción para los malévolos*, mas también justificar a expensas del honor de la España y de la verdad la separación total de la colonias españolas y de su metrópoli. En suma acaso el verdadero ánimo de David Barry podría definirse todavía mejor únicamente por el deseo de especular en la impresión de un libro que se despachase bien en América.

Si yo me callase ahora, bien seguro es que David Barry y otros de su calaña y ralea gritarían su victoria en una causa que dirían abandonada por medios evasivos para no entrar en materia. Forzoso pues, me será analizarla, valiéndome de textos explícitos de las mismas *Noticias secretas* y de otros de igual peso.

La opresión en que se ha supuesto a los indios no podía venir sino de otras tres causas, a saber; 1. de la legislación respecto a ellos; 2. de la conducta de los jefes o empleados locales; 3. de la aristocracia jerárquica de clase o riqueza de los domiciliados o residentes en el país. Veamos lo que ha habido en esto.

1º Robertson, nada indulgente con los españoles por lo que, en su opinión, la codicia y el furor de ellos pudo haber influido en la despoblación de la América, no por eso dejó de constituirse abogado de

---

tinarlos a las minas, y darles otras ocupaciones, tiene visos de tiranía, y no es así; porque cada nación y raza de gentes tiene sus leyes propias para gobernarse, dispuestas con conocimiento, que miran al fin de mantenerse bajo un buen orden, como lo pide el bien común de la sociedad; las de los indios es preciso que sean muy diversos de todas las otras, así como sus inclinaciones y propiedades lo son». [David Barry es el editor de las *Noticias secretas*, Londres 1826. Lo poco que se sabe de él es que estuvo en España en su juventud, viajó por Venezuela, el Río de la Plata, Chile y Perú, y de nuevo en España en 1823 adquirió el manuscrito, y lo hizo público. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991].

los reyes de España legisladores de la América, vindicándolos de toda complicidad en las culpas de los conquistadores:

«En los principios, dice, que ha regido a los monarcas españoles para su legislación de Indias, *no descubrimos rastro alguno* de aquel cruel sistema de exterminio que se les imputaba, y si admitimos que la necesidad de asegurar la subsistencia de sus colonias, o las ventajas del beneficio de las minas, les daban un derecho de aprovecharse del trabajo de los indios, preciso será que confesemos, que la atención prestada a la regulación y recompensa de este trabajo fue pródiga y sagaz. *En ningún código de leyes vemos mayor solitud, ni precauciones más oportunas y multiplicadas en favor de la conservación, de la seguridad y felicidad de los súbditos, que las que observamos en la recopilación española de leyes de Indias*»<sup>1</sup>.

De los tres volúmenes de que consta la recopilación de Indias, añade Heeren, casi uno de ellos está consagrado enteramente a las leyes expedidas en favor de los indios. *Ningún Gobierno ha hecho tanto como el Gobierno español por los naturales del país*<sup>11</sup>. Sufragios de tanta entidad como el de estos dos sabios escritores extranjeros ahorran de tener que allegarles otros. Pero para no estar tampoco sólo a lo que ellos nos expresan, una sucinta recorrida de las más esenciales de dichas leyes nos atestiguará que es exacto.

El indio tenía en los fiscales de las Audiencias, o en sus delegados que éstos nombraban, sus protectores natos con obligación de defenderle en sus causas y procesos, y en los oidores visitadores tenía los celadores de la observancia de las leyes que le eran favorables. Reputado como menor de edad, sus propiedades no podían ser enajenadas

---

<sup>1</sup> Historia de América, libr. 8.

[William ROBERTSON. *Historia de América*. Madrid: Sancha, 1822 (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui].

<sup>11</sup> *Manual de historia moderna*, período I, época 2.

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809. Sobre Heeren véase Luigi MARINO. *I maestri della Germania: Göttingen 1770-1820*. Torino: Einaudi, 1975].

sin autoridad de la justicia, a lo que era consiguiente el beneficio de la restitución cuando omitida dicha intervención se sintiese gravemente perjudicado. Hallábase libre del temor de la Inquisición y de los diezmos, que sólo podían exigirse según costumbre<sup>1</sup>, y ésta generalmente era no pagar nada. En sus poblaciones exclusivas era administrado a su modo por caciques, y en las grandes poblaciones donde se hallaba mezclado con otros habitantes de la América, participaba de la protección de los ayuntamientos. Tenía la puerta abierta para todo honor y empleo, y colegios gratuitos donde se le daba enseñanza. Ningún género de industria le estaba vedado, y disfrutaba el privilegio de no pagar alcabala en la venta de sus manufacturas<sup>2</sup>. Mirábase exento de toda contribución de sangre, y pecuniaria no venía a pagar otra que el tributo, más bien como canon de los frutos de la tierra que le tocaba en repartimiento<sup>3</sup>, que como capitación<sup>4</sup>. Aun de este pago:

<sup>1</sup> Ley 13, tít. 16, lib. 1 de la *Recopilación de Indias*.

<sup>2</sup> La ley que quiso librar a los indios del recio trabajo de los ingenios o trapiches de azúcar, no menos quiso librarlos de todo pretexto de violencia que pudiera inferírseles de parte de los españoles. Y así como prohibió que ni forzados ni voluntarios fuesen los indios llevados a trabajar en dichos ingenios o trapiches, obrajes de paños, lana, seda o algodón, u otra cosa semejante que tuviesen los españoles, así también determinó que entre sí mismos pudiesen ayudarse unos a otros los indios en obrajes que ellos tuviesen *sin mezcla, compañía, participación de españoles de cualquier estado, calidad o condición*. Ley 8, tit. 13, lib. 6.

<sup>3</sup> La exactitud de este concepto de las palabras de la ley nos la testifica también Stevenson, diciendo «las *Charcas*, pedazos de terreno distribuidos por el Gobierno a los indios durante la vida de éstos, son reputadas equivalente del tributo que pagan, y debe convenirse en que ellos hacen una ventajosa compensación, porque el producto vale ordinariamente seis veces más que la suma pagada, quedando a los indios los cinco sextos por el gasto o trabajo del cultivo». *Narrativa...* tom. 1, cap. 15. [William Bennet STEVENSON. *A Historical and Descriptive Narrative of twenty years' residence in South America. Containing travels in Arauco, Chile, Peru and Colombia with an account of the revolution*. London: Hurst Robinson and Co., 1825. 3 v.]

<sup>4</sup> Este odioso apodo ha querido darse a una contribución que corresponde a la *personal* de algunas naciones constitucionales de Europa, así como la alcabala corresponde al *registro, sello, excise*, etc.

«... que no tenía lugar sino desde los 18 a los 55 años de edad, y que se invertía principalmente en sus gastos propios de curas y protectores había muchos excluidos, y a otros debían hacerse rebajas. Los caciques y gobernadores estaban libres de alcabala y de toda contribución. Lo estaban asimismo del tributo los impedidos, los ciegos, los dementes e imperfectos que abundan allí mucho, los hijos primogénitos de los caciques o los herederos del cacicazgo, y todos los que servían en las iglesias de sacristanes, cantores y los demás que componían el coro de música, todos los alcaldes mayores y los ordinarios de las ciudades y pueblos dependientes de aquellos... Los ausentes por aquellos años no estaban obligados a pagar sino el tercio, por la presunción benéfica de que habrían pagado donde residieron»<sup>1</sup>.

Todavía además una parte del tributo solía destinarse a hospitales y aun a pago del atraso mismo de tributos por años de hambre o calamidades en algún distrito<sup>2</sup>.

La pensión del tributo que en la escala desde menos de 1 a 11 pesos se pagaba en las colonias españolas, «única que por las piadosas intenciones de los reyes de España debían tener los indios, era en sentir de estos mismos, de quienes lo oímos en distintas ocasiones, tan moderada y regular que no les serviría de carga alguna, si estuviese reducidos a ella sola»<sup>3</sup>. De esta proposición y de otros informes relativos al descontento con que en algunos parajes recibieron los indios el decreto que en 1811 expidieron las Cortes sobre abolición del tributo pagado desde 1523, se burla David Barry<sup>4</sup>. Si la abolición del tributo hubiese sido para eximir de toda otra contribución a los indios, justa sería la burla. Pero poco motivo creo haber de ella, cuando la

---

<sup>1</sup> *Noticias secretas...* part. 2, cap. 1. Los nuevamente reducidos pagaban sólo la mitad por dos años, y nada por diez años los que voluntariamente se sometían ellos a consecuencia de las misiones. Leyes 2 y 3, tit. 5, lib. 1. de la *Recopilación de Indias*.

<sup>2</sup> Ley 14, tit. 4, lib. 6.

<sup>3</sup> *Noticias secretas...* part. 2, cap. 3.

<sup>4</sup> Véase su nota acerca de esto en el cap. 1, part. 2, de las *Noticias secretas...*

abolición del tributo colocaba a los indios en la clase de todos los demás contribuyentes, y los agravaba más de lo que estaban por el tributo. Díganos David Barry, si los ingleses, si los españoles, y si los europeos todos no preferían que se les repartiesen tierras de balde, y por único canon de ellas, así como por todo otro impuesto, pagar sólo la módica cantidad que por el tributo pagaban los indios, más bien que pagar la multitud de gabelas de que se ven abrumados sin dárseles gratuitamente tierra alguna que cultivar.

Las leyes de Indias establecieron excelentes métodos y corporaciones de cuenta y razón. Y queriendo precaver los abusos de las autoridades locales en tan remotos y dilatados países, no solo prohibieron que los curas llevasen consigo parientes que vejasen los feligreses prevaliéndose del influjo eclesiástico de sus deudos, sino que asimismo prohibieron que los oidores se casasen en el distrito de su jurisdicción, a fin de que las relaciones de familia no hiciesen parciales en algunos negocios. Sobre todo con los juicios de residencia y las misiones de los visitadores que iban de Europa, quisieron refrenar y castigar toda mala versación, así como coartar el poder de los virreyes, sometiéndolos en muchas cosas administrativas y económicas a los acuerdos de las Audiencias, y coartar el poder de las Audiencias en lo contencioso y gubernativo, sometiéndolas a los recursos ante el Consejo de Indias, residente en Madrid, y que diariamente se reunía a deliberar de por sí con toda independencia, pues que a él no asistían el rey ni sus ministros. Yo bien sé que la intervención de tribunales de justicia en asuntos no contenciosos suele ordinariamente ser más perjudicial que útil donde las leyes bajo un sistema ordenado suministran medios expeditos de contener el despotismo político, y la responsabilidad suele disminuirse en proporción del mayor número de personas responsables. Pero sé también que a larga distancia del supremo poder político, el despotismo crece a medida de que la autoridad se halla más concentrada en una mano sola. Si en los virreyes de América cabían excesos a pesar de su sujeción en ciertas cosas a los acuerdos de las Audiencias, y de la residencia ulterior ante los

decanos de ellas, ¿qué habría sido hallándose los virreyes con las omnímodas facultades de los gobernadores romanos o ingleses en muchas colonias? No hay ninguna regla en el mundo tan general que deje de padecer algunas excepciones o limitaciones. Los parlamentos mismos de Francia ¿no contuvieron o remediaron muchas veces los abusos de la autoridad real, y fueron mirados a ocasiones como un bien mientras un verdadero sistema representativo no vino a poner coto a las demasías del poder? Si en América, por ejemplo, se hubiese declarado por un virrey el estado de sitio que para París se declaró en 1832, ¿cuándo habría podido repararse el mal o la ilegalidad de esta providencia gubernativa? En París pudo repararlo el tribunal de Casación que estaba a la mano; en la América española sólo la intervención de un acuerdo de la Audiencia, a que el virrey tuviese que someterse, habría podido evitarlo o remediarlo.

La anomalía de facultades mixtas de judicial y económico en unas mismas corporaciones o personas, se ve aun en países constitucionales de sistema representativo, porque no es fácil la completa separación de ellas. Véase en Inglaterra en el consejo privado del rey y en sus grandes jurados. Véase en el Consejo de Estado de Francia, y en sus *maires* o corregidores y jueces de paz, así como se vio en los alcaldes constitucionales de España. En muchas colonias inglesas los jefes militares reúnen en sus personas todos los poderes legislativo, gubernamental y judicial; y a la verdad no se nos dirá que tales colonias deban preferir, y de hecho prefieran semejante régimen, que en sustancia es el de absoluto despotismo y arbitrariedad en los jefes militares, al de corporaciones interventoras y moderadoras, como venían a serlo nuestras Audiencias en América.

En todas partes ya se sabe que por lo común no debe esperarse de los hombres, sino que cuando indemnemente puedan hacerlo, cada cual no desperdicie la ocasión de sobreponer su voluntad a la ley su interés particular al bien público. ¿Y a esta tendencia y conato no se acomodará mejor el poder discrecional de los mandarines sin leyes, o con las leyes que ellos hacen, que con facultades restrictas y bajo la



garantía de una responsabilidad que puede llegar a ser efectiva y severa? Si esta verdad no admite controversia, tampoco podrá negarse que en las colonias españolas debieron sus gobernantes locales cometer menos excesos que en otras, por grande que se suponga el desprecio con que mirasen las leyes. En otro lugar tengo hablado de la exactísima observación de Madame de Staël sobre la diferencia de que los hombres del país *clásico* de la libertad son en Inglaterra, y lo que son en sus colonias exentos de la coyunda de la ley de su país, y donde en patente vilipendio de las mismas colonias eran enviados muchos por el mero favoritismo de la corte, sin otro designio que el de que hiciesen su fortuna individual o de familia a costa del desuello de los pueblos. Bastaría la historia de lord Clive y de Warren Hastings, a que fácilmente pueden allegarse otras historias semejantes, para darnos una convincente prueba de ello. Me limitaré sólo a añadir una indicación del tiránico manejo del coronel Tomas Picton en la Trinidad, a consecuencia de haber sido tomada sin resistencia la isla a los españoles, en febrero de 1797, por la expedición del almirante Harvey y del general Abecrombie para poner allí la propaganda de la insurrección de las colonias españolas, en cuyo objeto invirtió el gobierno inglés 100.000 libras esterlinas. A la expulsión irremediable de todo el que desagradaba al sátrapa o a sus concubinas, o no se prestaba a los fraudes y falsificaciones que éstas querían, acompañaron todos los caprichos del favor para todos los empleos, incluso los de magistratura; se aplicó el tormento hasta a las niñas de doce años, de quienes Picton quería vengarse, y ni siquiera se cuidaba de formar algunos procesos sino ¡30 meses después que el cuello de las víctimas había caído en el patíbulo! Habiendo dicho esto, de él nada resta que decir. Sólo resta decir del lord Melville que, como participante de las concusiones de Picton antes de ser ministro, fue luego digno protector suyo en el ministerio: para no omitir nada de cuanto pudiera valerle, exoneró inicuaamente al coronel Fullarton, que en clase de sucesor inmediato de Picton era quien le había formado la causa, y en su lugar nombró a Hislop, que hizo bueno a Picton, sin embargo de lo cual no

pudo evitar que éste fuera condenado a la multa de mil libras en una causa, aunque logró que se sobreeseyese en otras varias<sup>1</sup>.

2º De nada empero valían las buenas leyes y disposiciones, replica David Barry, cuando los empleados del gobierno español en América las eludían con la ceremonia *chinesca* de ponerlas sobre su cabeza para obedecerlas, y no cumplirlas, y cuando por otra parte tampoco los abusos se procuraban remediar por el superior gobierno de la nación, mediante que en algunos recursos elevados a él no recayó providencia alguna favorable<sup>2</sup>. Lo de la ceremonia *chinesca* podrá pasar por donoso chiste, relativamente a aquellos que se aprovecharon del fruto de su ilusoria obediencia, que algunos habrán ciertamente sido en la América española, como tantos otros lo han hecho en otras partes del mundo; pero sería chanza pesada, entre otros para el virrey don Francisco Toledo a quien costó la libertad, para el conquistador Gonzalo Pizarro, los almirantes Guzmán y Benavides y el oidor Antequera, a quienes hubo de cortar el pescuezo, y para el virrey Iturrigaray<sup>1</sup>, a quien costó el dinero. Y tocante a la desatención del Gobierno de Madrid en aplicar remedios a los males que se le representaban, ignoro yo en qué dialéctica pueda inferirse esto, de que en alguno o algunos casos particulares faltó resolución, o no la hubo muy presto, cuando hay tan sobrados ejemplares de lo contrario. Un gobierno mesurado

---

<sup>1</sup> Pueden leerse los pormenores de esta historia en los cap. 4 y 5 del citado *Viaje de Dauxion Lavaisse a Trinidad...*

[J. J. DAUXION-LAVAYSSE. *Voyages aux îles Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans diverses parties de la Venezuela, dans l'Amérique meridional*. Paris: 1813. Robert Clive, lord Clive (1725-1774), Warren Hastings (1732-1818), Thomas Picton (1758-1815), Sir Henry Harvey (1737-1810), Sir John Abercromby (1772-1817), Robert Melville (1723-1809), William Fullarton (1754-1808), Sir Thomas Hislop (1764-1843)].

<sup>2</sup> Véanse sus notas al apéndice de las *Noticias secretas*, que es el *informe que de la visita de su distrito en 1800 elevó al Gobierno el intendente de Huananga, don Tomás Colgan O'Higgins*.

[Este informe es de Demetrio O'Higgins, sobrino de Ambrosio O'Higgins. Colgan O'Higgins era, a su vez, sobrino de Demetrio].

nunca parte ni debe partir ligero, y pudo suceder a O'Higgins <sup>2</sup> y a otros, que en la efervescencia de sus querellas sobre la autoridad no entablasen recursos tan fundados como ellos los creían, o que a lo menos requiriesen informes circunspectos para no aventurar un juicio. Muy luego tendremos ocasión de ver que acaso por estos celos de autoridad O'Higgins no siempre se mostró gran valedor de los indios.

La recopilación de leyes de Indias no fue código hecho de una vez, sino como el mismo nombre y la cronología de sus leyes lo expresan, una colección de providencias sucesivas. A las ordenanzas para corregidores y alcaldes mayores siguió la de intendentes, y anterior y posteriormente hubo muchas otras instrucciones, reglamentos y decretos que así prueban que el Gobierno español no fue escaso en providencias, como el que estas providencias eran dictadas en vista de las creídas necesidades o conveniencia, todo lo cual está en gran oposición con la indolencia en desatender cosas y recursos. En la misma oposición con tal indolencia se halla el esmero de estar continuamente enviando el Gobierno español comisionados o visitadores a América para que llevasen a la ejecución las reformas, o para que con vista ocular de lo que pasaba y de lo que fuese útil las propusiesen. Largo sería el catálogo de ellos, de lo que David Barry ha podido tener noticia desde Bobadilla, Ponce de León y Vaca de Castro enviados a Santo Domingo, Nueva España y el Perú, hasta los autores de las *Noticias secretas* y el visitador Escobedo, de quien habla el apéndice de ellas. Si de alguno de estos visitadores no ha sabido resulta alguna, ¿cómo puede ignorar las que tuvo la misión del hábil don José Gálvez<sup>3</sup>, quien para las grandes y provechosísimas mejoras de administración y comercio colonial que ejecutó luego en su ministerio, entró preparándose antes con la inspección general de la Nueva España que le confirió el gobierno, y en que se ocupó diligentísimamente por espacio de siete años?

Las *mitas* y los *repartimientos* fueron las extorsiones que más molestaron a los indios después de la conquista. De las mitas inventadas para obras públicas de utilidad común y para beneficio de las minas, se hizo en verdad más o menos abuso contra el tenor de las leyes,

según las cuales los indios debían ser puntualmente pagados, relevados a plazos fijos, y nunca destinados a trabajos de particulares ni de empleados<sup>l</sup>. Ignoro cómo o cuándo se introdujo clandestinamente la violencia de los *repartimientos* de los corregidores, subdelegados, alcaldes o gobernadores, de la que puede decirse que las providencias del Gobierno no nos han dejado otra noción sino la del estrecho encargo que muy particularmente se hizo a los intendentes, de condenarla y proscribirla<sup>ll</sup>. Cuando el barón Humboldt escribía en 1804, ya había 30 ó 40 años, que ni el *menor vestigio* quedaba de las *mitas* en Nueva España, y en ninguna parte se hacia trabajo alguno más libremente que el de las minas en ella. De consiguiente las *mitas* allí fueron abolidas por los españoles mucho antes que los franceses abolieran sus *corvéés* dentro de la Francia misma<sup>lll</sup>. Los *repartimientos* aun habían

---

<sup>l</sup> Tit. 12 y 13, lib. 6 de la *Recopilación de Indias*. Aun puede añadirse que el Gobierno estuvo siempre deseando abolirlas enteramente, como puede verse en sus diferentes providencias a este objeto, que refiere Solórzano en el cap. 5, lib. 2 de su *Política indiana*.

[Juan de SOLÓRZANO PEREIRA. *Política indiana*. Madrid: Diego Diéguez de la Carerra, 1648].

<sup>ll</sup> El artículo 9 de las *Ordenanzas* para los del virreinato de Buenos Aires, publicadas en 1782, prohibió tales repartimientos bajo la irremisible pena de que los que los hiciesen pagaran por la primera vez en beneficio de los perjudicados el valor de lo repartido, y de pagar otro tanto aplicable por terceras partes a la real cámara, juez y denunciador. En caso de reincidencia, *justificado el delito*, el castigo se aumentaría hasta la confiscación de bienes y destierro perpetuo de los delincuentes... «entendiéndose que los indios, y demás vasallos míos de aquellos dominios quedan por consecuencia en libertad de comerciar dónde y con quién les acomode para surtirse de todo lo que necesiten».

[Creo que se refiere a la *Ordenanza real para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires*. Madrid: Imp. Real, 1782].

<sup>lll</sup> Estas *mitas* o *corvéés* no fueron solamente usadas por los holandeses en la India al tiempo de su compañía, sino aun después del 1808 en que, suprimida dicha compañía y su *monopolio mercantil*, se pretendió reconstruir el sistema colonial *sobre bases liberales*. «Entonces fue cuando principalmente vimos al Gobierno holandés hacer los mas enérgicos esfuerzos para obtener las mayores ventajas posibles del sistema de trabajo forzado de los habitantes, no solamente para la pro-

sido abolidos primero en las mitas <sup>1</sup>. En el Perú, de las *mitas* y los *repartimientos* ya sólo en algunos pueblos se hacía uso en tiempo de los autores de las *Noticias secretas*, y aunque David Barry pretende que todavía en tiempo y posteriormente al tiempo de O'Higgins se veía algún *repartimiento*, Stevenson que recorrió entonces todo el Perú, lo contradice formalmente, hablándonos tanto de las *mitas como de los repartimientos*, cual de cosas que pertenecían al tiempo de la conquista, y de que no se conservaba sino memoria tradicional de haberlas habido en época histórica o historietal ya pasada<sup>11</sup>. Este testimonio

---

ducción de mercaderías a propósito para el comercio europeo, sino también para las obras públicas y los medios de defensa de la colonia». *Ojeada sobre la isla de Java y las otras posesiones holandesas en el Archipiélago de las Indias*, impresa en Bruselas el año 1830, por el conde C. S. W. de Hogendorp, cap. 12.

[C. S. W. van HOGENDORP. *Coup d'oeil sur Java*. Bruxelles: C. J. de Mat, 1830].

<sup>1</sup> *Ensayo político...* lib. 2, cap. 5 y 6.

[Alexander von HUMBOLDT. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Paris: F. Schoell, 1811, 2 v.].

<sup>11</sup> *Narrativa...* tom. 1, cap. 16 y tom. 2, cap. 2.

El que en este último capítulo lea, que a Stevenson *aseguraron*, que en el tiempo de los repartimientos un corregidor de Huamalias, que había comprado una anqueta de anteojos, publicó, para darles salida, un bando prohibiendo que ningún indio se le presentase en sus actos judiciales sin llevar anteojos montados sobre sus narices, podrá fácilmente juzgar si la anecdotilla es histórica o historietal, como otras muchas por el mismo estilo, sin que ellas sean necesarias para que nadie dude de la injusticia y extorsiones de los repartimientos. Con este motivo me viene a la memoria el suceso que un historiador inglés refiere comentando la sentencia de Roberto Walpole; *la historia no puede dejar de ser falsa*. Suscitóse un día cierta cuestión entre unos americanos del norte y el abate Raynal sobre un hecho de que éste hablaba en su historia, y que suponía la existencia de cierta ley que no existía... Franklin, que estaba presente a la disputa, y al principio de ella se estuvo callado, la cortó enteramente por último, diciendo al abate Raynal; *Vd. tomó el cuento de un periódico. Del tal periódico era yo entonces editor, y faltándome un día materiales para llenar mi papel, yo mismo compuse e inserté el cuento*. Grahame, prefacio a su citada *Historia* de los E. U. del norte de América.

[James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827. Robert Walpole (1781-1856), Benjamin Franklin (1706-1790)].

es de tanta mayor monta, cuando que Stevenson no sólo nos cuenta el modo de beneficiar las minas en el Perú, sino que se detiene bien prolijamente a referirnos todas las menudencias de los usos y costumbres del país. Pero aún, si cabe, de mayor monta es todavía el de otro inglés Miller, hablándonos de las famosas minas de Potosí. La capital de aquel departamento contenía en 1611, según el censo del intendente Bejarano, 150.000 habitantes, lo cual, dice Miller, que debía atribuirse a los *mitayos* de diferentes tribus que eran llevados allí para el trabajo de las minas. En 1825 la misma ciudad no contenía sino 8.000 almas, cuya notabilísima disminución del vecindario no habiendo sido repentina, prueba el largo tiempo que había de no estar en uso las mitas, aun donde mayor y más rico número había de minas. Y por lo que hace a la abundante recompensa que de su trabajo sacaban los operarios, no está menos probada por la costumbre de dejarles para sí todo lo que de las minas pudiesen ellos sacar desde la noche del sábado hasta la mañana del lunes. A esta costumbre, que según el mismo Miller, y adviértase bien esto, *debió tener origen en la condescendencia de los primeros propietarios de las minas, llaman los trabajadores caxchas* y son éstos tan celosos de su derecho que *fueron inútiles cuantas medidas fuertes se adoptaron para cortar los perjuicios considerables que se seguían del descuido de las precauciones regulares en las excavaciones...*

«Los trabajadores defendieron su privilegio con la fuerza de las armas, y rodando grandes peñascos sobre los que iban a atacarlos una vez se apoderaron de 15 o 20 llamas, ricamente cargadas de mineral de plata al tiempo que bajaban al cerro, porque habían salido de la mina después de la hora en que principiaba el privilegio de los *caxchas*... *Durante el tiempo de éste el propietario más atrevido no iría a visitar sus minas... Los trabajadores generalmente venden el producto de sus caxchas a sus amos*»<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> *Memorias* citadas, tom. 2, cap. 29.

[John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v.].

No se dirá, pues, aquí, que estaba ilusoria la disposición del artículo 133 de la real ordenanza de 1782 para los intendentes de virreinato de Buenos Aires, que mandó «no se hiciese agravio, extorsión ni violencia a los que se empleasen en el descubrimiento, labor y beneficio de las minas; que los operarios de ellas no cometiesen robos o excesos contra sus dueños, ni éstos tiranizasen o perjudicasen a aquellos con aumentarles las faenas o minorarles los jornales y salarios, según sus ocupaciones y *convenios que hubiesen hecho*.

Y a vista de estas mejoras progresivas, ¿podrá nadie, que se respete a sí mismo, decir que el Gobierno español se desentendía de las representaciones dirigidas a mejoras en la pública administración de sus colonias ultramarinas, y que si daba alguna providencia útil, esta providencia no era cumplida, porque los empleados no la obedecían sino con una vana ceremonia *chinesca*? Pues empleados fueron siempre del Gobierno español aquellos por quienes más inmediatamente la América del Sur hubo de hacer su transición, desde el estado en que se hallaba al descubrimiento y desde las llagas que hubo de abrirles la conquista, inherentes a toda guerra, hasta el adelantamiento en que se miró al desprenderse de su metrópoli. Empleados del Gobierno español eran aquellos oidores que por su instrucción y mérito hacían para Robertson extremadamente respetables los tribunales de América<sup>1</sup>. Y empleados del Gobierno español eran, y nótese bien esta circunstancia, aquellos doce intendentes, que en 1804 se encontraban a la cabeza de los distritos en que estaba dividida la Nueva España, y de los cuales dice Humboldt que ni uno sólo había a quien pudiese tacharse de corrupción o de falta de integridad<sup>2</sup>. ¿Qué tendrá la mordacidad más cáustica que oponer a este testimonio de un extranjero, investigador sabio y testigo ocular de lo que él refería? Y si en el período de mayor prostitución del Gobierno español todavía muchos de sus principales empleados en América tenían un manejo tan puro, ¿cuál es la

---

<sup>1</sup> *Historia de América*, lib. 8.

<sup>2</sup> Cap. 6, lib. 3 de su citado *Ensayo*.

racional censura que en ningún tiempo pueda indistintamente dispararse contra todos, si bien nunca dejase de haber algunos prevaricadores, como nunca deja de haberlos por doquiera? La mayor o la más influyente parte de ellos siquiera fue menester que concurriese:

«... a ir disminuyéndo las *pequeñas* vejaciones a que incesantemente el cultivador se hallaba expuesto de parte de los magistrados subalternos españoles e *indios*, y a que los *indígenas* comenzasen a gozar de las ventajas que las leyes *generalmente dulces y humanas*, y de que se vieron privados en siglos de barbarie y opresión»<sup>1</sup>.

La mayor, o la más influyente parte de ellos siquiera fue menester que concurriese a hacer *dichosa* aquella porción de orbe, donde una paz de tres siglos había casi borrado *hasta el recuerdo* de los crímenes producidos por el fanatismo y por la avaricia insaciable de sus primeros conquistadores<sup>2</sup>. La mayor, o la más influyente parte de ellos siquiera fue menester que concurriese a aquellas utilidades que un criollo nos dice que *cada día se veían* de las providencias con que, especialmente en el reinado de Carlos III, se propagaron en América la *política de Europa*, el adelantamiento de las artes y las ventajas del comercio<sup>3</sup>.

Los secuaces de David Barry, declinando tal vez la fuerza de la autoridad de Humboldt, insistirán en que el Perú no participó de los mismos beneficios que Humboldt observó prácticamente en la Nueva España. Y de cuantos argumentos pueden alegar, el más fundado podrá aparecer el recargo que sufría en las *mitas*, para los cuales tenían que contribuir los pueblos del Perú con la séptima parte de su vecindario, cuando en Nueva España no daban sino a razón de 4 % de él. Este argumento, que en el fondo no

<sup>1</sup> Humboldt, allí mismo.

<sup>2</sup> El mismo, lib. 2, cap. 4.

<sup>3</sup> D. Antonio Alcedo en la dedicatoria de su *Diccionario geográfico e histórico de la América* a Carlos IV.

[Antonio de ALCEDO. *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales, o América*. Madrid: Benito Cano, 1786-1789, 5 v.].



prueba otra cosa sino que en el Perú la población era respectivamente muy inferior a la de Nueva España no se ocultó al perspicaz Robertson, quien no por eso impugnando las declamaciones de los *sponderadores* de los sufrimientos de los indios, dejó de comprender a los del Perú en la descripción que hizo de la situación general de todos cuantos se hallaban sujetos a la dominación española. «Ellos, dice, en muchas provincias no sólo viven con comodidad, sino con abundancia; son dueños de muchos ganados, y por el conocimiento que *han adquirido* de las artes e industria europeas satisfacen bien las necesidades de la vida, y aun las de lujo»<sup>1</sup>. Stevenson, que abrazó también la opinión de que el número de indios en el Perú se había disminuído y disminuía mucho, entró a reflexionar sobre las causas, que según diferentes versiones y dictámenes, supuesta ya la abolición de las *mítas* y *repartimientos* de los primeros años de la conquista, podrían ser últimamente las viruelas o los licores, y asegura que si fuese esta última es incurable<sup>2</sup>. Nada insinuó sobre el influjo de la opresión, y si algo hubiese insinuado de ella se habría contradicho a sí mismo, pues que afirma que la disminución de indios es la misma en las costas donde viven a su entera libertad, que en el interior, donde dice que muchos se encontraban esclavizados<sup>3</sup>. Mas en oposición a esta esclavitud, se ve la independencia con

<sup>1</sup> *Historia de la América*, lib. 8.

<sup>2</sup> «El inmoderado uso del aguardiente destruye más indios en un año que las minas en 50, aun entrando en éstas los extraordinarios accidentes de derrumbos que pueden sobrevenir», dice don Antonio Ulloa en el *entretenimiento* 18 de sus *Noticias americanas*.

A vista de cómo ese inmoderado uso de los licores había completamente extirpado las tribus indígenas de las costas de la Pensilvania, dice Franklin, quasi *el designio de la Providencia era aniquilar aquellos salvajes para que dejasen lugar a cultivadores de la tierra, parece muy posible que aquella inmoderación fuera el medio señalado al efecto. Vida de Franklin, redactada de sus escritos y noticias*, cap. 5, Londres, 1826.

[Puede que sea: *Vida del doctor B. F., sacada de documentos auténticos*. Madrid: Pantaleón Aznar, 1798 (Traducción de Pedro Garcés de Marcilla)].

<sup>3</sup> *Narrativa...* t. 1., cap. 15.

que holgadamente vivían en muchas poblaciones del interior o exclusivamente de ellos solos, o en que estaban mezclados con otros, según la propia *Narrativa*, no sólo en los valles y comarca de Arauco y Mdivia, sino en los de Cajamarca, Chimbo, Archidona, Riobamba, Otavalo, Barbacoas, Santo Domingo de los Coloravados y otros. Aunque Steveson nos habla de muchos de estos parajes donde los indios recogen oro, y aun en oro pagan su tributo, ni nos cuenta vejaciones que padeciesen por esto, ni por ninguna de sus otras ocupaciones en agricultura o fábricas, lo cual debe tenerse muy presente al leer lo que sobre ellos nos dicen las *Noticias secretas* y las agravantes notas de su reciente editor. Lo que mayormente debe tenerse presente, como reverso de este último cuadro, es la explicación que Stevenson nos hace de la suerte de los 4.000 habitantes, todos indios, de Huacho en el delicioso valle regado por el Huara, en la provincia de Catajumbo. Además de ejercitarse ellos en la pesca, salinas, fabricación de sombreros de paja, lo que más le produce es la labor de los campos:

«En gran loor de estos indios —añade— debe decirse que no hay tierras mejor cultivadas que las suyas; cuídanse extremadamente de sus cosechas, que consisten generalmente en trigo, maíz, habas, camotes o séase batatas, calabazas, patatas y muchas otras especies de vegetales, cuyo producto suelen llevar a Lima para su venta. Los setos se componen casi enteramente de naranjos, de limones, de pacay de palta... En algunos parajes se ve trepar la vid y la granadilla, buscando apoyo a sus tiernos ramos como si no pudiesen sostener el peso del fruto que han de dar. El maquey, o séase pita, también es muy común en los vallados; además de este destino sirve para cuerdas de uso general, y creciendo hasta la altura de veinte pies los vástagos de sus flores se aprovechan para techos de casas y otros usos semejantes; si se le emplea bien seco, es de grande duración»<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Hall, capitán de la marina inglesa, no sólo vio entre estos indios lo mismo que Stevenson, sino que vio también arquitectura griega y gótica entre ellos. Tm. 1, cap. 6, *de aquel viaje en la fragata de guerra Connay por los años 1820, 21 y 22 a las costas de Chile, del Perú y de México*, que le proporcionó tan *cabal conocimiento* de todo cuanto la América del Sur había sido en tiempo de los españoles, y de las mejoras que desde la revolución había adquirido. Y para que nos penetremos bien de la exquisita capacidad de Hall al efecto, debe tenerse entendido que aquel viaje a costas tan externas duró

«El departamento de Puno –dice Miller– se compone de las cinco provincias de Guancani, Lampa, Asangaro, Carabaya y Chucuitos: contiene sobre 300.000 almas, de las cuales las cinco sextas partes son indígenas: su capital es la villa del Puno, cuya población asciende a 7.000 habitantes... Sus producciones son ganado en muchísima abundancia, cebada que todo el año se corta fresca para los caballos, y patatas. Tiene también algunas fábricas o manufacturas de tejidos de lana, *ysurte a Lima y Arequipa de estos artículos*»<sup>1</sup>.

A esta halagüeña imagen de la vida de los indios de Huacho, que tantos pueblos tienen un motivo de envidiar aun en medio de las más opulentas naciones de Europa, juntemos la del placer, que generalmente experimentó Stevenson, que los habitantes de América recibían en dar gratísima y cordial hospitalidad a los extranjeros<sup>ii</sup>, y juntemos la de la cómoda y deliciosa mansión que, según él, se disfrutaba en las grandes ciudades que visitó, Lima, Quito, Chile, y Santafé, y no será ya extraño en labios de los mismos autores de las *Noticias secretas* un párrafo que David Barry debió suprimir, si quería que se prestase ciego asenso a todos los demás:

«Los habitantes de las Indias, tanto criollos como europeos, y particularmente los del Perú, de quienes hablamos en particular, permaneciendo siempre leales a los reyes de España e inmutables en la fe, no pueden tener razón para apetecer otro gobierno que les sea más ventajoso, una libertad más completa

---

solamente en dichos tres años, desde 15 de diciembre de 1820 en que la fragata ancló en Valparaíso, hasta el 15 de junio de 1822 en que salió de San Blas para el Janeiro. [Basil HALL. *Extracts from a journal, written on the coast of Chile, Peru and Mexico in the years 1820-1821-1822*. Edinburgh: A. Constable & Co., 1824-1825, 2 v.].

<sup>1</sup> *Memorias* citadas, tom. 2, cap. 27.

<sup>ii</sup> Aunque las leyes prohibían la ida de extranjeros a América, nunca generalmente dejaba de ir, con nombre propio o simulado, todo el que quería, ora cuando en América eran admitidas las banderas extranjeras, ora cuando no lo eran. Y los extranjeros que allí iban y se abrigan, no pagaban la contribución de extranjería que los ingleses hacen pagar en algunas de sus colonias, ni como en otras su residencia pendía meramente del instable antojo, que tanto hemos visto en algunos gobernadores ingleses.

que la que tienen, ni mayor seguridad en sus propiedades. Allí viven todos según quieren, sin pensión de gabelas, porque todas están reducidas a la alcabalas, y aun éstas queda ya visto con cuánta voluntariedad contribuyen: no tienen otra sujeción a los gobernadores que la que voluntariamente le quieren prestar: careciendo de todo temor a las justicias, casi no se reconocen como vasallos, porque cada uno se considera un soberano. Y por este tenor son ellos tan dueños de sí, del país y de sus bienes, que nunca llega a sus ánimos el temor de perder cosa alguna de su caudal con el motivo de la necesidad que suelen padecer los monarcas, cuando la dilación de las guerras menoscaba sus rentas, obligándoles a aumentar las pensiones de los vasallos para haberlas de sostener. El que allí tiene haciendas, es dueño de ellas y de su producto libremente: el que comercia, de las mercaderías y frutos que maneja: el rico no teme que su caudal se disminuya, porque el rey le pida algún empréstito ni lo ponga en la precisión de hacer gastos exorbitantes: el pobre no anda fugitivo ni ausente de su casa por temor de que lo hagan soldado contra su voluntad: y así los blancos, como los mestizos, están tan distantes de que el Gobierno les multe, que si supieran aprovecharse de las comodidades que gozan, y de la bondad del país, podrían con justos títulos ser envidiados de todas las naciones por las muchas que gozan bajo el establecimiento del gobierno en que viven, y la mucha libertad que con él consiguen. Los accidentes políticos y las guerras de Europa son cosas indiferentes allí, y si esta misma indiferencia puede dar motivos a quejas de falta de noticias instructivas de la cultura y gobierno de las potencias de Europa, pueden consolarse bien con el inestimable tesoro de la comodidad que les ofrece aquel país, donde cada cual es un pequeño soberano a quien las autoridades mismas tienen que temer»<sup>1</sup>.

Por más empeño que ha puesto el editor de las *Noticias secretas* en persuadirnos, que en el tiempo de su amigo O'Higgins el Perú no era menos cuitado albergue de puras desdichas para los indios, que lo era cuando las *Noticias secretas* se dieron, para inferir que en el espacio de medio siglo nada se había remediado; el informe mismo de O'Higgins<sup>4</sup> nos suministra algunos datos que desairan el empeño de su amigo. En todo el partido de Andaguilas, O'Higgins después de haber examinado

---

<sup>1</sup> *Noticias secretas...* part. 2., cap. 6.

muchos expedientes no halló el menor motivo de queja, porque *se habían religiosamente cumplido las órdenes dadas* para que los operarios fueran puntualmente pagados de sus jornales, y no en cosas que se les cargasen a precios subidos, como se hacía antes; en la pampa de Quilcata encontró O'Higgins una india riquísima; en las fronteras de Anca y de Guanta vio más de 700 haciendas cocalas, formadas por españoles e indios en tierras realengas, sin más título ni compra de S. M. que el haberse apropiado cada uno estas tierras según su voluntad; los indios de Huamango, exentos de pagar tributos por estar destinados al aseo de la ciudad, eran además fabricantes y trajineros de tucuyos de algodón, y aprovechándose del indulto general de derechos en primera venta, concedido a las manufacturas de los indios, no solo extraían los tucuyos que ellos mismos elaboraban, sino también otros que compraban para revenderlos en las provincias limítrofes. O'Higgins, tan patrono de los indios, no juzgó conveniente tolerar tal maniobra en fraude de la Real Hacienda, y propuso que en lugar de las 10.000 varas de tucuyos que de la referida manera se extraían, las guías de indulto se redujesen a 12.000 varas, pero la Junta superior decretó en 18 de noviembre de 1801, *que nada se innovase*.

Ahora quisiera yo que ingenuamente se me contestase ¿si cuando en todo un partido, después de examinado un gran número de expedientes, se ven puntualmente cumplidas las órdenes dadas en favor de los indios jornaleros, ha sido siempre inútil dar buenas órdenes, porque ninguna se cumplía?, ¿si cuando a la par de los españoles se ve a los indios apropiarse tierras realengas y formar haciendas cocalas, han sido siempre los indios despojados de sus propiedades e impedidos a adquirirlas?, ¿si cuando se ve una india riquísima, no es claro que así como ella ha llegado a serlo, pudieran también llegar a serlo sus demás compatriotas a quienes igualmente ayudasen la suerte y las circunstancias?, ¿si, en fin, cuando se ve a las autoridades fomentar la industria de los indios amparándolos en la extensión del goce de privilegios, de que por sola práctica se hallaban en posesión, y que los intendentes repugnaban por no juzgar esta práctica muy conforme a las leyes, las autoridades transgredían siempre las leyes en perjuicio de los indios?

Consignado en las leyes mismas tenemos un hecho, de prueba irrefragable, de que la acción de las autoridades locales del Perú, en vez de haber siempre sido maléfica y proterva, como muchos la figuran, fue a ocasiones dulce y benigna mitigando y relajando la observancia de algunas leyes que parecían rigurosas. Por las primitivas que se dieron a las Indias estaba prohibida la plantación y cultivo de viñas. No obstante, los virreyes del Perú dejaron plantar todas las que quisieron, sin arredrarlos para ello ni aun el carácter tiránico de Felipe II, quien en 1595, si bien renovando la prohibición de nuevas viñas en lo futuro, dispuso que pagando los dueños de las ya plantadas un dos por ciento de sus frutos, fuesen condonados y absueltos de toda pena en que pudiesen haber incurrido, y sin limitación de tiempo siguiesen así ellos como sus sucesores y herederos, y todo el que de ellos tuviese título o causa, en el goce y cultivo de sus viñas<sup>1</sup>. Este indulto de un monarca cual Felipe II, ¡qué confianza no daría para intentar nuevos plantíos a pesar de la nueva prohibición! No tuvieron, pues, las autoridades de la América española que ceder a mero efecto de temor de cansar la paciencia de aquellos naturales, para permitir el cultivo de la viña, como lo supone Humboldt en el virrey de México, relativamente a la orden que en los últimos tiempos dice que recibió para arrancar las cepas, a consecuencia de las quejas del comercio de Cádiz por la baja extracción de vino de la península<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley 18, tít. 17, lib. 4 de la *Recopilación de Indias*.

<sup>2</sup> *Ensayo político*, lib. 4, cap. 9. En este mismo capítulo confiesa Humboldt que ignora la existencia de prohibición alguna de plantíos de olivares, aunque los americanos no se atrevían a ensayarlos, temiendo los celos de la metrópoli, que siempre había mirado de mal ojo dichos plantíos. Y en lugar de prohibición veo autorización expresa en la ley 6., tít. 12., lib. 6. de la *Recopilación*, expedida en 1601, reinando Felipe III, por la cual lo único que se prohíbe es, que se *obligue* a los indios a trabajar en *viñas y olivares*, del mismo modo que estaba prohibido que se les *obligase* a trabajar en ingenios de azúcar y obrajes de paños, de lana, de seda y algodón. Y leo asimismo en Acosta la razón de porque no se hacía aceite en América. «Olivas y olivares también se han dado en Indias, esto es, en México y Perú, pero hasta hoy no hay molino de aceite, ni se hace, porque

Obvias y sencillas razones se presentan desde luego para comprender el mayor atraso en que a la entrada del presente siglo se hallaba el Perú respecto a la Nueva España 1.<sup>a</sup> Su mayor despoblación relativa en el tiempo de la conquista, la cual aparece de lo que ya llevamos dicho. 2.<sup>a</sup> Su mayor distancia de la metrópoli, que dificultaba más las comunicaciones con él. 3.<sup>a</sup> La menor y menos eficaz acción que el Gobierno ejercía allí por consecuencia natural de las dos causas anteriormente expresadas que la obstruían, así como la obstruía también la escasez de suficientes recursos para hacerlas respetar. El cuerpo de 2.000 hombres levantado en Lima desde 1740 a 1744, para preservar las costas de insultos de los ingleses tuvo que ser reformado, porque no bastaban a mantenerlo ni los recursos ordinarios de la caja universal del Perú, ni los extraordinarios a que se acudió, y eran bastante crecidos<sup>1</sup>. Esta falta de suficientes recursos para sostener enérgicamente la acción de las autoridades, ocasionaba:

«... que en vez de ser ellas temidas, ellas eran las que solían temer o el riesgo de sus vidas, o el del ascendiente con audiencias y virreyes, y así los corregidores evitaban estos riesgos atendiendo a sus utilidades propias, y dejando el gobierno o la mayor parte de él en los alcaldes... Por lo cual la elección de los ayuntamientos era lo que originaba grandes bandos y disturbios»<sup>2</sup>.

---

para comer las quieren más (a las olivas) y las sazonan bien. Para aceite hallan que es más la costa que el provecho; así que todo el aceite va de España». *Historia natural y moral de las Indias*, lib. 4., cap. 32.

[José ACOSTA. *Historia natural y moral de las Indias*. Sevilla: Juan de León, 1590].

En cuanto a los ensayos no parece, según los que han recorrido la América, que en ella fuesen muy desconocidos donde el terreno era a propósito, o donde otras ocupaciones más lucrativas no llamaban el interés a plantíos o tareas de diverso género. Si Humboldt admiraba los hermosos olivares del arzobispo de México, Miller nos habla también del pueblo de Olivares en el Perú, «célebre por la buena calidad de las aceitunas que produce, las cuales son generalmente tan grandes como huevos de palomas, y están reconocidas ser superiores en el gusto a las de Sevilla». *Memorias citadas*, tom. 1., cap. 6.

<sup>1</sup> *Noticias secretas...* part. 2., cap. 6.

<sup>2</sup> Allí, mismo.

Los virreyes mismos, cuyo despotismo se ha ponderado tanto, no dejaban tampoco de mirarse a veces resistidos e insultados. Manifiéstalo el caso, en que el marqués de Castelfuerte<sup>5</sup> se vio precisado a desplegar un gran rigor para llegar a ser obedecido de una señora, que hasta con fuerza armada intentó ser receptora de un delincuente según la costumbre en que *la gente principal de Lima* estaba, de que sus casas fuesen impenetrables asilos de malhechores<sup>1</sup>. Un ministro español llegó a decir que ésta era prerrogativa que las leyes concedían a las casas todas de los indios<sup>2</sup>.

3º Con que, si según esto las autoridades locales del Perú eran tan impotentes para hacer el bien o el mal, ¿cómo podrán imputárseles las violencias y extorsiones de los indios? Ellas no podrían venir sino de aquellos próceres o magnates del país, que eran pequeños soberanos capaces de aterrar a las autoridades mismas. ¿Y quiénes eran éstos? A mano encontrarán muchos sin vacilar un instante la respuesta: los españoles. Mas yo creo ser necesario que aclaremos este punto, para que nos entendamos. Igualmente que los peninsulares se llamaban españoles en América los criollos, que como descendientes de españoles peninsulares alternaban con ellos en todo, gozando del primer título de toda aristocracia americana, que era la calidad de blancos. Los demócratas que ahora han declarado la guerra, asesinado, expoliado y lanzado del continente americano a sus progenitores, merced a la estolidez del Gobierno español absoluto desde Carlos III, no son otros que aquellos mismos aristócratas, que blasonando de su descendencia peninsular por todos cuatro costados se perecían de la comezón de condecoraciones de heráldica goda, aun cuando el rostro y la configuración de muchos de ellos paten-

---

<sup>1</sup> Allí, cap. 5.

<sup>2</sup> Don José del Campillo y Cosío, en su *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, parte 1, cap. 7.

[José CAMPILLO Y COSÍO. *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*. Madrid: Benito Cano, 1789].



temente alegaba su genealogía india o africana que desdeñaban; no son otros que aquellos mismos que hoy todavía llevan sus apellidos españoles. Si se exceptúan los poquísimos que se reputaban o querían ser reputados como de alcurnia de emperadores o incas, dígase cuantos han hecho ostentación de su parentela india aun después de la revolución. Aun a su título de inca por descendencia de ellos en alguna línea no faltó quien agregase su nombre patronímico de familia española por otra línea, como se vio en el inca Garcilaso de la Vega<sup>6</sup>. Los que se decían descendientes y condes de Moctezuma, asociaban a estos títulos los apellidos de Sarmientos y Valladares<sup>7</sup>. El mismo José Gabriel Condorcanqui no se acordó de que se llamaba Tupac-Amaru para la revolución, sino cuando se vio sin esperanza del título de marqués de Oropesa como descendiente de Sayu-Tupac, a quien el rey de España lo concediera<sup>8</sup>.

Si a las *Noticias secretas* hemos de estar, pues que tanto se nos citan, ellas nos revelan bien el prurito de los criollos por pasar como originario de lo mejorcito de España, y su menosprecio de los indios...

«Las parcialidades y bandos entre europeos y criollos que se notan en todo, proceden de la demasiada vanidad y presunción de los criollos, y del miserable estado en que comúnmente llegan los europeos. Como a pesar de esto con la ayuda de amigos y parientes, y a costa de su trabajo y aplicación se ponen presto en estado de casarse con las señoras más encopetadas, los criollos, que se *suponen de las mejores familias de España*, murmuran, y estas murmuraciones dan lugar a que se saque a relucir el verdadero origen de los murmuradores»<sup>1</sup>.

En Quito tuvo el rey que mandar la fundación del convento de monjas de Santa Clara para las hijas de los caciques, porque las monjas de los otros conventos no querían admitirlas en su gremio. Las de Santa Clara admitiendo las *españolas* vinieron a parar en que éstas se apoderasen del mando, y no quisiesen luego recibir a las hijas de los caciques sino en clase de legas, esto es, como sirvientes con quienes esquivaban alternar

---

<sup>1</sup> Allí, cap. 6.

de otra manera<sup>1</sup>. ¿Serían estas españolas de todos los conventos de Quito, mujeres peninsulares que fuesen allá a tomar el velo y poblar todos los conventos, o serían *españolas* ultramarinas, esto es, criollas? No cabe titubear en la respuesta. Y si en la humildad del claustro se veía en los criollos esta aversión de los indios, que rechazaba de su lado hasta los hijos de los caciques, ¿qué sucedería en el orgullo mundanal con los que no fuesen caciques?

Colégese evidentiísimamente de aquí que los malos tratamientos que se suponga que aquejaban a los indios, cuando se imputan a los españoles, nunca han debido imputarse exclusivamente a los españoles peninsulares, sino a toda la raza blanca, compuesta de españoles peninsulares y criollos. Si en atención a esto queremos deducir la suma de dichos malos tratamientos de que respectivamente pudiesen ser responsables los españoles peninsulares y los criollos, dos serían los datos que para ello habrían de consultarse. El primero sería el número respectivo de personas que infiriesen los malos tratamientos, y el otro la calidad moral de estas personas. En cuanto a la proporción de europeos y de criollos, si toda la América del Sur hubiese sido la misma que calculaba Humboldt en la Nueva España, aunque yo la creo baja respecto a la totalidad del continente de la América del Sur, porque la Nueva España era notoriamente el país más concurrido de españoles europeos, ella sería la de 14 criollos por cada español peninsular<sup>2</sup>. El otro dato lo suministran el *trabajo* y aplicación de los españoles europeos, comparados con la *vanidad* y *presunción* de los criollos, más *entregados a la ociosidad* o *abandonados a los vicios*, según las *Noticias secretas*. Todavía debería atenderse aun a que, según ellas, las mayores vejaciones provenían a los indios de sus curas<sup>3</sup>, los cuales eran criollos en mucho mayor número que los europeos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Allí, cap. 3.

<sup>2</sup> *Ensayo político*, lib. 2., cap. 7.

<sup>3</sup> Parte 2., cap. 4 y 5.

<sup>4</sup> David Barry, que sin atenuar una vez siquiera las invectivas contra los españoles, se deleitó en recargarlas siempre, y en no encontrar jamás indemnización al-

Habiendo de resolver la cuestión por tales datos, que no encierran incógnita alguna que despejar, portentoso es que los criollos, procurando echar encima de los españoles peninsulares toda la odiosidad de los malos tratamientos de los indios, se proclamen los redentores de ellos en el alzamiento criollo contra los españoles, pues que los indios, para tomar

---

guna de ninguna especie, nos dice buenamente que los autores de las *Noticias secretas* nunca llegaron a expresar la principal causa de enemistad de los criollos contra los europeos, que era el que éstos tenían la casi exclusiva en empleos de Iglesia, judicatura, armas y rentas, los cuales se daban sin consideración al mérito y por el solo favoritismo de Madrid, y de los virreyes. Nota al cap. 6, parte 2.

No reparó David Barry, que esto equivalía a decirnos que el principal motivo de la insurrección de los *criollos* era su interés particular y no el bien general de los indígenas, de quienes se decían representantes y apoderados. Mucho menos reparó en lo que contra su aserción ha hecho palpable la revolución en cuanto a lo abultado de la queja. ¿No son los militares y los curas que había criollos, los que más han soplado el fuego de la insurrección? ¿Y de quién tenían los unos sus grados militares y los otros sus curatos? Por lo que hace a lo que en Madrid y en América podría para los empleos el favoritismo, si David Barry hubiese sido testigo de ello, no negaría decentemente el partido que, en agravio del mérito de muchos españoles peninsulares, sacaban algunos criollos a consecuencia del dinero con que acompañaban sus memoriales.

Admírome de que el barón de Humboldt por repetir la queja de los criollos incurriese en el error de decir, que el único virrey de Nueva España nacido en América, fue don Juan de Acuña, marqués de Casafuerte (lib. 3, cap. 8), cuando mucho más inmediato al tiempo de su residencia en México había tenido al conde de Revillagigedo, de cuya recta administración hace Humboldt el debido elogio. No puedo yo redactar ahora la lista de altos funcionarios del gobierno español que ha habido criollos en América y en España. Pero yo, como todos los que no quieren hacer traición a la verdad, sabemos que ella sería larguísima, y que en ella se encontrarían ministros, embajadores, generales, arzobispos y obispos, consejeros, intendentes, oidores... En el momento que esto escribo, cuando las colonias españolas se hallan reducidas a pocas islas, en todas ellas hay algún criollo con destino principal; de mando militar y político superior en las islas Filipinas, de intendente en La Habana, de obispo en Puerto Rico, donde no hace mucho que estuvo también de capitán general otro criollo.

[Juan de Acuña, marqués de Casafuerte (1657-1734) era limeño, virrey de Nueva España desde 1722 hasta su muerte. Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla, II conde de Revillagigedo (1738-1799) era habanero, virrey de Nueva España de 1789 a 1794. Ver Germán BLEIBERG (dir.). *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968].

alguna parte en él, dirigiéndolo en favor de los criollos, tuvieron que ser aguijoneados por éstos. Y si al rigor de los principios debemos atender, extraño será también que los criollos se aplicasen a sí mismos el derecho, que indudablemente asistía a los indios de reivindicar su país de la dominación de toda raza alienígena. A quien faltase el título de oriundez indígena, no puede hallarse otro mejor para la posesión del país, que el que tenían los españoles peninsulares, o el que tienen los negros nacidos en América de los importados en ella. El mero nacimiento o no es lo que da la patria, como no se la da, por ejemplo, al hijo que a un embajador extranjero naciese en Constantinopla, o si bastase sólo para darla, lo mismo se la daría al negro que al criollo nacido en América. Todavía si además por otras reglas de justicia han de estimarse los derechos que se adquieren *pro cultura et cura*, el español llevando la civilización a la América, y el negro fertilizando su suelo, no pueden haberlos alcanzado menores que aquél que no ha hecho sino aprovecharse de los afanes de ambos.

Un gran publicista de la Antigüedad, había ya considerado la cuestión de las dos patrias, *loci et juris*, esto es, de nacimiento y de ciudadanía que podía tener el nacido en distritos que aun eran más libres e independientes que las colonias, cuales eran los municipios. Su conclusión es, que aun cuando debe amarse la patria dada por el distrito donde se ha nacido, debe amarse muchos más la madre patria que constituye el Estado a que el distrito pertenece; y donde para el goce de los derechos y ventajas generales que el Estado proporciona, fueron incorporados los que nacieron en los distritos coloniales<sup>1</sup>. Si esta sentencia hubiese de alcanzarse, no ya a los españoles peninsulares que teniendo una sola patria de nacimiento y ciudadanía tomaron las armas contra ella, para lo cual nunca puede haber disculpa, según el mismo

---

<sup>1</sup> *Et eam patriam dicimus ubi nati, et illam qua excepti sumus. Sed necesse est eam charitate praestare qua reipublicae nomen, universae civitates est, pro qua mori et sui nos totos dedere, et in qua nostra omnia ponere et quasi consecrare debemus.* Cic, lib. 2 de legib., cap. 5.

[Marco Tulio CICERÓN. *De legibus libri III*. Cantabrigiae: Typis academicis, sumptibus C. Crownfield, 1727].

publicista<sup>1</sup>, sino a aquellos criollos que a la España, o a españoles, debían su educación, su carrera, sus honores y riquezas; la conducta de ellos quedaría bien calificada para todo el que imparcialmente la contemple<sup>11</sup>. Y si por el mero derecho de nacimiento se creyese aun justificada esta conducta, ¿qué justificación cabrá a las batidas que, como la de Rosas en Buenos Aires el año 1833, han hecho los criollos para *exterminar* a los indios, quienes allí por lo menos se ha mostrado más hostiles a los criollos de que nunca se mostraron a los españoles europeos<sup>12</sup>.

---

<sup>1</sup> *Omnino nulla causa justa cuiquam esse possit, contra patriam arma capiendi*. Filip. 2, par. 53.

[Marco Tulio CICERÓN. *Discursos contra Marco Antonio o Filípicas*. Madrid: Cátedra, [2001]. (Edición y traducción de José Carlos Martín).

<sup>11</sup> Si como creo, los informes que se me han dado son exactos, un sólo ejemplo decidirá nuestro juicio en muchos casos. El general don José San Martín nació accidentalmente en Buenos Aires, de padre y madre europeos. Muerto su padre la viuda regresó con su familia a la península, trayéndose a su citado hijo casi en pañales, de manera que Buenos Aires le era totalmente desconocido. Educado en España, hallábase bien joven de capitán graduado de teniente coronel en 1808. Así que estalló la guerra peninsular contra Napoleón, prefirió San Martín abandonar sus banderas de España e irse a Buenos Aires para auxiliar la rebelión contra ella. ¡Cuál sería el motivo que le indujo a esta determinación! Su expulsión de Buenos Aires podrá acaso explicarlo.

Para revolucionario americano, ¿qué título podría alegar aquel don Bernardo O'Higgins, supremo director de Chile, el cual si tan espontáneamente se jactaba de su apellido, nunca le correspondía olvidar, que a este apellido iba aneja la memoria de que el advenedizo irlandés, de quien lo tomaba, había debido extraordinarios favores al Gobierno español, como eran, su gratuita adopción en España, su aventajada carrera, la capitanía general de Chile, el virreinato del Perú y el marquesado de Osorno?

[José de San Martín (1778-1850), Bernardo O'Higgins (1776-1842), hijo de Ambrosio O'Higgins (?-1801), marqués de Osorno, capitán general de Chile, 1789, virrey del Perú, 1796].

<sup>12</sup> Este hecho nos comprueba lo mismo que ya hemos leído de Miller esto es, que los indios, en lugar de ver en los criollos sus hermanos y valedores, los contemplan tan enemigos suyos naturales como a los europeos, y tan intrusos como a éstos, sin que despotismo monárquico, ni libertad republicana los adhiera más

---

a unos que a otros. Idéntica a la guerra, que como era consiguiente hicieron a los primeros invasores de su suelo en cualquiera forma de gobierno que éstos llevarsen, fue la que prosiguieron haciendo, mientras se consideraban en fuerza para ella, contra los criollos, aun cuando éstos han tratado de variar aquella forma de gobierno. La generación inglesa no se apoderó del norte de la América sino a costa de continuas hostilidades contra los indios. Si aun poco antes de la revolución, esto es, en 1755 se vio a los indios de auxiliares de los franceses del Canadá contribuyendo a la victoria sobre Braddock y obligándole a una huída, de las que Smollet dice que aquélla fue la más extraordinaria y ésta la más rápida de que jamás hay memoria, durante la revolución los observamos de auxiliares también de los ingleses apoderándose en 1778 de los fuertes de Kingston y Wilkeborough y matando a cuanta gente encontraron allí, y posteriormente a la independencia los advertimos en 1791 desbaratando a los republicanos y continuando su guerra hasta el tratado de 1794. Véase la citada *Vida de Franklin*, cap. 6 y la *de Washington* por Marshall, tom. 4, cap. 1, y tom. 5, cap. 8.

[John MARSHALL. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v. General Edward Braddock (1695-1755), derrotado y muerto en Monagahe-la por una columna franco-indígena. Ver, *The Compact Edition of the Dictionary of National Biography*. Oxford: Oxford University Press, 1975 y Lawrence JAMES. *The rise and fall of the British empire*. 1995, p. 88-90].

<sup>1</sup> Francisco de Toledo (1515-1582), Gonzalo Pizarro (1511 ó 13-1548), Fernando de Guzmán (?-1561), Diego Benavides y de la Cueva ( ?-1666), José de Antequera y Castro (1689-1731), José Iturrigaray y Aróstegui (1742-1815).

<sup>2</sup> Ambrosio O'Higgins (?-1801).

<sup>3</sup> Francisco de Bobadilla (?-1502), Juan Ponce de León (1460?-1521), Cristóbal Vaca de Castro (1492?-1566), Jorge Escobedo, José de Gálvez (1720-1787).

<sup>4</sup> Demetrio O'Higgins, informe publicado como apéndice en las *Noticias secretas*.

<sup>5</sup> José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte, virrey del Perú en 1723-1736.

<sup>6</sup> Hijo de un capitán español de su mismo nombre y de una sobrina del Inca Huaina Capac.

<sup>7</sup> El título de conde y duque de Moctezuma se integra plenamente en la aristocracia española, pero acaso Vadillo piensa en este punto en Alfonso José Marsilla de Teruel García de Alcázar Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo, conde de Moctezuma y de Tultengo, marqués de Tenebrón, vizconde de Ilucan, señor de Tula en Nueva España, Grande de España de primera clase, que en París, 1821, intentó proclamarse Moctezuma III, Emperador de México, pero fracasó.

<sup>8</sup> José Gabriel Condorcanqui, Tupac-Amaru (1740 ó 1741-1781) pretendió efectivamente el marquesado de Oropesa, pero el no conseguirlo no fue la causa de la rebelión. El llamado en el texto Sayu-Tupac es acaso el hijo del Inca Manco, Sayri-Tupac, que se sometió en 1558. Ver Germán BLEIBERG. *Diccionario de historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.





## VIII

Bienes que a la América produjo su conquista por los españoles, y reflexiones sobre el tiempo y forma en que ha tenido lugar la independencia de aquel continente, y sobre las consecuencias de ella

**N**o haya miedo, lo sé bien, de que por nada de lo que está demostrado, se arredre una cierta secta de continuar gritando, que lo urgente era destruir de cualquier modo la dominación española en América, ya fuese entregándola a una raza igualmente advenediza, o ya a la indígena, porque siendo los españoles los únicos perpetradores de los males del Nuevo Mundo desde la conquista, nunca se había recibido, ni podía esperarse bien alguno de ellos. De todos los encomiastas de los antiguos gobiernos americanos, ninguno quizás habrá rayado más alto que David Barry en algunas notas que con su gracia particular ha puesto en el libro que nos ha dado a luz. Según ellas cuando Francisco Pizarro *favoreció al Perú con su visita*, ya aquel país tenía leyes establecidas, escuelas, industria, agricultura, caminos seguros, posadas espaciosas y gran cantidad de riquezas, que no pudieron negar sus conquistadores, con lo cual si los españoles comparasen sus ventas, sus caminos, etc., anteriores al siglo XVIII, tendrían que confesar su inferioridad; lo único que la experiencia podía enseñar a los indios, era que los reyes de España, sucesores de los incas, no eran de los descendientes del Sol, que tanto habían favorecido el Perú con su benigna influencia, y que los españoles en vez de aprovecharse de las verdaderas exorbitantes riquezas, y de las primeras materias para elaborarlas, las pocas que de esta última clase obtenían, era con la destrucción del productor, como lo hacían cortando por el tronco los árboles de canela y quina para quitarles la corteza, y matando las vicuñas para despojarlas de la lana: de donde concluye

David Barry que la debilidad en que aquellos celebrados países se han visto para sostener sus nuevos gobiernos, cuando se les presentó la ocasión de sacudir el yugo que los agobiaba, procede de haberse sentido entonces los efectos de su anterior corrompido gobierno<sup>1</sup>.

Si por la narración de los conquistadores hemos de pasar en cuanto a lo que encontraron en América, no hay duda de que allí hubieran de verse cosas estupendas, como hemos dicho ya hablando de Santo Domingo. Aun de la narración de personas *fabricadoras de teorías* sobre el primordial estado de la América, o que fuesen más instruídas o menos interesadas en ponderar que los conquistadores de la América, debemos desconfiar cuando ellas no se apoyan sino en quimeras vanas o en hipótesis gratuitas, según la oportunísima advertencia de Robertson. Ya que de éste agradó a David Barry plagiar una comparación, debió haberla plagiado cual Robertson la escribió, y entonces en lugar de una vaciedad insulsa habría dicho una cosa tolerable. Entonces en lugar de haber extendido la comparación mas allá de lo que fuesen caminos a caminos entre los del Perú y los de España, anteriores al siglo XVIII, la habría únicamente ceñido, según Robertson lo hace, a lo que eran los caminos del Perú y los de toda la Europa, entre los cuales se incluyen también los de Inglaterra. Entonces habría comprendido que la razón porque aquellos caminos *que sólo tenían quince pies de ancho*, y en muchos parajes *carecían de toda solidez*, pudieron ejecutarse y mantenerse, estaba en oposición con la

---

<sup>1</sup> Véanse sus notas al cap. segundo y al último, parte segunda de las *Noticias secretas*.

[Jorge JUAN; y Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826].

industria y agricultura que se supone al país. Entonces se habría convencido de que *ni era necesario gran trabajo y arte* para hacer y mantener unos caminos por donde jamás pasaban ruedas, y que apenas eran pisados sino de planta humana, ni nunca podrían dejar de corresponder a lo que denotaba la falta de puentes, que ni de piedra ni de madera sabían construir los peruanos *por su ignorancia del uso de los arcos y del trabajo de los leños*<sup>1</sup>.

Si David Barry no fuese tan cándido como lo parece en estas materias, ¿de dónde podría sacar la idea de que un imperio que, en la gran extensión que se le supone, no tenía más ciudad que la del Cuzco, era extremadamente industrioso y opulento? ¿Ignora David Barry que el único modo de tener, y el único con que se han tenido buenos caminos y posadas en todos los países del mundo, es que anteceda el tener grandes pueblos donde el comercio de unos a otros haga precisos los medios que faciliten sus comunicaciones? Así es que los únicos caminos del Perú, de que se nos habla, son los dos que corrían las 500 leguas desiertas de Cuzco a Quito, y aun cuando se añadan, como quieren algunos escritores, otros tres dudosos caminos a la cordillera de los Andes, a Chile y a Arequipa, nada se nos ha dicho de los otros muchos transversales que deberían corresponder en un imperio extremadamente floreciente. Lo cual prueba que la única necesidad a que hubo que acudir, fue a la que efectivamente se acudió, cual era la de mantener las relaciones entre puntos tan distantes. Si hubiese quien, con el gran saber que algunos aparentan hoy del antiguo imperio de los incas, nos delinease los verdaderos confines de él, gran parte según sus descripciones creo que debería encontrarse nunca dominada por los españoles, en especial en las sierras. ¿Y hánse visto alguna vez en ella esos prodigios de industria, de agricultura, de caminos,

---

<sup>1</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 7.

[William ROBERTSON. *Historia de América*. Madrid: Sancha, 1822. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui)].

de posadas, de acequias, de templos del referido imperio? Pues allí debería encontrarse algo siquiera de esto en lugar de los indios absolutamente bravíos con que siempre se han topado. ¿Cuáles han sido las resultas de las expediciones en busca de esos valles encantados entre Atico y Chaparra y entre Chorecuga y Majes, donde se conservan poblaciones de los antiguos peruanos que nunca han podido hallarse? <sup>1</sup>. Sus resultas no han sido otras sino idénticamente las mismas que las diligencias hechas para encontrar la magnífica ciudad de Cibola o Cibora, que en la vieja California vio y tocó el buen padre Marcos de Niza <sup>1</sup>, y que en verdad no fue destruida por los españoles<sup>11</sup>.

¿Sabría David Barry la historia de la España romana, arábica y del siglo que sucedió a la expulsión de los sarracenos? Si la hubiese sabido, no podría ignorar que en la primera época tuvo la España caminos magníficos, de que se conservan puentes; tuvo acueductos y otras obras que prueban la perfección de sus conocimientos en el uso de los arcos, y en el trabajo y pulimento de *lapiedra y la madera*; que en la segunda época daba lecciones de agricultura a toda la Europa, y que de alguna de sus acequias y riegos se conservan todavía patentes testimonios en las últimas de sus provincias de que fueron echados los moros; que en la tercera

---

<sup>1</sup> Miller, *Memorias* citadas, tom. 3, cap. 49. Acuédome haber leído en un periódico de 1833, que no sé qué extranjero, ruso me parece, había descubierto en lo interior del valle de Arauco, a donde dice penetró, las ruinas de una gran ciudad. Si esto fuese cierto, a lo menos esas ruinas no se atribuirían a los españoles, que nunca penetraron donde el autor de la noticia asegura haber él penetrado; y la arqueología tendría aquí materia de escudriñar quienes pudiesen haber sido los *exterminadores* de los habitantes de esa gran ciudad, y como los araucanos pasaron de la civilización que ella supone al estado salvaje en que fueron encontrados por los españoles, y en que subsistieron durante la dominación de éstos en el Perú. [John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. (Traducción del general Torrijos)].

<sup>11</sup> Véase el citado *Ensayo* de Humboldt, lib. 3, cap. 8.

[Alexander von HUMBOLDT. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Paris: F. Schoell, 1811, 2 v.].

época descolló en las artes y ciencias sobre todos los pueblos del mundo; y que, en fin, de todas las épocas subsisten monumentos eternos del alto grado de su civilización y saber. Si ellos se confrontasen con lo que existía en el Perú al tiempo de su conquista, ¿podrá haber quien reconozca la inferioridad de que todo esto presupone haber habido en España antes del siglo XVIII respecto a lo que se encontró en el Perú? ¡Qué digo en el siglo XVIII! ¿Pues qué el Perú no fue conquistado en el siglo XVI? ¿Y el siglo XVI no era el siglo de las glorias literarias y militares, de las artes y de la industria de España? Miserable refugio será apelar a la devastación del Perú por sus conquistadores, como causa de haberse borrado hasta las huellas de lo que el Perú era a la sazón en sus ciudades populosas, cuando se conservan de cosas de menor monta. Las devastaciones de los bárbaros del norte, ni las de las posteriores guerras con los moros, han destruido las señales de la civilización de España romana y árabe. Mucho pereció en tan rudo conflicto, mas a pesar de él, y a pesar del largo transcurso de centurias mucho se conserva aún, porque era real y consistente de suyo. Las grandes ciudades subsisten si no todas, a excepción de una pequeña parte desaparecida no tanto por el choque de las armas, como por la furia incontrastable de los elementos. Cual se conserva en el Perú su única ciudad del Cuzco, con su templo y fortaleza, pues que por lo demás no había sino lo que Herrera llama *lugarazos*<sup>1</sup>, que luego la imaginación ha querido engrandecerlos tanto como a la interpretación de los *quipos*, ¿por qué no se habían de conservar otras, o a lo menos la memoria de otras del tiempo de los incas, si las hubiese

---

<sup>1</sup> Herrera, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano*, década 5., lib. 6, cap. 4.

[Antonio de HERRERA TORDESILLAS. *Historia general de los Hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra firme del Mar Océano. En cuatro décadas desde el año de 1492 hasta el de 1531*. Madrid: 1601-1615, 4 v.].

Don Antonio Ulloa, describiéndonos la capacidad de los pueblos indios de que restan vestigios en el Perú, dice que ella era varia, pero regularmente se observaba ser desde 300 pasos de largo, en unos hasta 600, *que era la de los mayores*,

habido? Permaneciendo en el todo o parte los referidos caminos, algunos edificios y tambos, el templo de Pachacamac, el obelisco de Tahuyacan, el mausoleo de Chachapoyas y los acueductos de Lucanas y Condesuyos, de que tan magníficas descripciones nos han hecho algunos viajeros al paso que nada notable nos dicen otros; ¿por qué no permanecerían así mismo mayores residuos siquiera, o bien acrecentamientos de lo antiguo, como no es raro observarse en Nueva España?<sup>1</sup>. Acerca de lo que indiquen los *tambos* pueden exornarse románticamente cuanto se invente, aunque en menor escala de lo que cabría forjar, si desolada enteramente la España no apareciesen en ella más que sus grandes monasterios, a que estuviese ligado el recuerdo de algunas famosas hospederías. No creo que sin embargo fuese una ineluctable prueba de su anterior civilización.

---

siguiendo según corrían los valles. Su ancho era de 80 a 100 pasos con corta diferencia. *Noticias americanas, entretenimiento* 30.

[Antonio ULLOA. *Noticias americanas. Entretenimientos físicos-históricos, sobre la América Meridional, y la Septentrional Oriental. Comparación general de los territorios, climas y producciones de las tres especies, vegetales, animales, y minerales: con relación particular de las petrificaciones de cuerpos marinos de los indios naturales de aquellos países, sus costumbres, y usos: de las antigüedades: discurso sobre la lengua, y sobre el modo en que pasaron los primeros pobladores.* Madrid: Imp. de D. Francisco Manuel de Mena, 1772].

En solo los 10 años primeros del descubrimiento de esa isla de Haití que se nos quiere presentar como el *tipo* de la devastación española, esto es, desde 1494 a 1504, en que ya la gobernaba el comendador don Nicolás Ovando, se contaron en ella 17 ciudades y villas pobladas por castellanos, nos dice el criollo don Antonio Sánchez Valverde en la obra que el año 1785 publicó en Madrid, sobre el valor de la referida isla y utilidades que podría rendir a nuestra monarquía.

[Antonio SÁNCHEZ VALVERDE. *Idea del valor de la isla Española y utilidades que de ella puede sacar su monarquía.* Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1785. Nicolás de Ovando (1451?-1511), gobernador de La Española en 1501. Ver Germán BLEIBERG. (dir). *Diccionario de Historia de España.* Madrid: Revista de Occidente, 1968].

<sup>1</sup> Puede verse el catálogo de las principales respectivas antigüedades del Perú y de la Nueva España en el *Ensayo* de Humboldt, lib. 3, cap. 8.

El Perú era al tiempo de su descubrimiento el país más civilizado de la América en ciertas costumbres y en ciertos ramos industriales. Ni se sacrificaban en él víctimas humanas a Witztzpuzli, ni se hacía guerra por el sólo placer de derramar la sangre de sus enemigos y de comer sus carnes, como sucedía en Nueva España<sup>1</sup>. Pero no por eso los hijos del Sol dejaban de ser por el principio teocrático de su gobierno tan despóticos como Moctezuma lo había llegado a ser por usurpación, o como por hábito *lo eran los asiáticos*. No por eso los hijos del Sol querían ser obedecidos con menor prontitud y servidumbre que la de aquellos esclavos mexicanos que podían ser asesinados impunemente<sup>2</sup>. No por eso los hijos del Sol habían dejado de estar siendo desde el principio de su

---

<sup>1</sup> La abolición de tan bárbaras costumbres parece que fue debida a Manco Capac, antes del cual los peruanos eran tan antropófagos como todos los indígenas de la América del Sur, que es entre quienes más general ha sido tal costumbre en el mundo. Balbi, *Compendio geográfico*, pag. 997. [Adrien BALBI. *Abregé de géographie*. Paris: J. Raenouard, 1833. Witztzpuzlies Huitzilopochtli dios azteca de la guerra].

En un periódico de Burdeos, titulado *La Opinion*, fue insertada una curiosa noticia, que copió el *Mensajero de las Cámaras* de 27 de junio de 1831, de dos indios de una de las islas del mar del Sur, traídos por la goleta americana el *Atlántico*, cuya tripulación a duras penas logró salvarse después de un reñido combate en dicha isla, a que tuvo que arribar Los indios no sólo vinieron dando constantemente pruebas de su antropofagia en la navegación, sino que también la dieron en Burdeos.

<sup>2</sup> Stevenson, a quien no siempre place ir de acuerdo con su sabio paisano Robertson, lo está sin embargo perfectamente en este punto. «Todo el imperio de los incas, dice, estaba organizado cual un gran establecimiento monástico, donde se hallaban prescriptos el lugar y los deberes de cada individuo, sin que a ninguno fuese licito informarse de la conducta de sus superiores, y mucho menos dudar de la autoridad del prelado, o de la justicia de sus órdenes. Una obediencia pasiva a los decretos de sus amos no podía menos de destruir todo germen de proyectos emprendedores o ambiciosos. *Esta es la razón de por qué los indios del Perú carecen de todo amor a su patria, y son incapaces de todo ejercicio activo, a menos que no sea en virtud de preceptos de sus jefes*». *Narrativa...* tom. 1, cap. 16.

[William Bennet STEVENSON. *A historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America. Containing travels in Arauco, Chile, Peru and Colombia with an account of the revolution*. London: Hurst Robinson and Co., 1825, 3 v.].

imperio, motivo de toda especie de guerras y usurpaciones y modelo de toda especie de vicios, en términos que ya su segundo inca Chicahiaroca o Incaroca dio ocasión a un cronista de Felipe II y III para esculpir, como debe estarlo perpetuamente en láminas de bronce, la grave y verídica sentencia de que *todos los tiranos siempre se cubren con el manto de la religión*<sup>1</sup>. No por eso los hijos del Sol dejaban de tener en confinamiento perpetuo a sus súbditos, los cuales *no podían mudar de residencia permanente de los distritos de su naturaleza, a no ser que el Gobierno creyese conveniente mandar colonias a puntos despoblados del imperio*; ni para asegurarse de la tranquilidad del imperio dejaban de tener por *rehenes* en su capital a los jóvenes de las principales familias de las provincias, bajo el título de que se educasen en ella<sup>2</sup>. No por eso los hijos del Sol excusaban el sacrificio de niños por su salud, victorias, honores y prosperidades<sup>3</sup>. No por eso los hijos del Sol, *que tanto favorecían al Perú con su benigna influencia*, dejaban como Dracón<sup>2</sup> de castigar todo delito con pena capital, ni a su muerte gustaban desprenderse de su corte, por lo cual debían acompañarles al sepulcro todos sus principales empleados: lo que al fallecimiento de Huaina-Capac costó la vida a más de mil personas. No por eso los hijos del Sol habían enseñado a sus ilustrados súbditos otra manera de condimentar la carne y el pescado

---

<sup>1</sup> Véase el compendio de la vida de los incas en la *Historia* de Herrera, desde el capítulo 6 hasta el fin del libro 3, década 5. Herrera hizo su *Historia* con arreglo a las que de América se habían publicado hasta su tiempo. Si contra ellas quisiese objetarse algo, muéstrense los archivos, y los documentos autógrafos que desvanezcan lo que por tradiciones orales, o por instrumentos fehacientes pudieron saber los historiadores primitivos, cuyos dichos siempre valdrán más en estas materias que lo meramente inventado luego y destituido de todo apoyo auténtico.

<sup>2</sup> Miller, *Memorias* citadas, tom. 2, cap. 26.

<sup>3</sup> De esto nos hablan muchos autores, entre ellos el inca Garcilaso de la Vega, como puede verse en el cap. 4, lib. 3 de la obra titulada, *Origen de los indios del Nuevo Mundo*, escrita por fr. Gregorio García.

[Fray Gregorio GARCÍA. *Origen de los indios de el Nuevo Mundo e Indias Occidentales*. Valencia: Pedro Patricio Mey, 1607].



sino aun peor de lo que lo hacían las más bárbaras tribus, por que lo comían absolutamente crudo. No por eso, en fin, los hijos del Sol lo mismo que los emperadores de México, si colocaron sus Estados en la clase de civilizados cuando se comparasen con otros puntos del Nuevo Mundo, dejaron de tenerlos muy distantes de tal clase cuando se comparasen con naciones verdaderamente civilizadas. Así si las costumbres de los mexicanos todavía bajo algunos aspectos eran más feroces y bárbaras que las del estado salvaje, los mayores progresos industriales de los peruanos no pasaban de la infancia de las artes<sup>1</sup>.

Es muy digno de observarse que si al tiempo de la conquista los únicos dos pueblos que se presentaban en América con algunas ideas de cultura, estaban tan al principio de ella, los vicios de que ya adolecían sus gobiernos no eran inferiores a los de la corrupción de las sociedades más civilizadas, e influyeron poderosamente en que el país fuese dominado. Si Moctezuma no hubiese querido sobreponerse a las leyes, los españoles no habrían encontrado el apoyo que contra él tuvieron en el descontento de sus súbditos y en la enemistad de sus vecinos<sup>2</sup>. La conquista del reino de Quito por Huaina-Capac trajo la de Cuzco y

<sup>1</sup> Véanse los libros 6 y 7 de la *Historia de América*, por Robertson.

<sup>2</sup> Si de Moctezuma quiere decirse que fue el primer emperador de México que tiranizó a su pueblo, no podrá decirse lo mismo de sus predecesores, con respecto a su conducta con otras naciones vecinas. El ardor con que éstas vinieron aun de los parajes más remotos para ayudar a los españoles en la destrucción de la Ciudad de México, que se estimó indispensable para la conquista de ella, no procedió de otra causa, que de su odio a la opresión en que las hacían gemir los reyes aztecas, según lo observa Humboldt, refiriéndose a la carta 3 de Cortés publicada por el arzobispo Lorenzana. *Ensayo* citado, lib. 3, cap. 8.

No menos digno de observarse es que lo que entonces sufrió eventualmente la Ciudad de México por la razón expresada, no la impidió renacer luego más brillante y magnífica, cosa que no deben olvidar los suponedores de tantas ciudades desaparecidas de la América por efecto de la conquista.

[Francisco Antonio LORENZANA Y BUITRÓN. *Historia de Nueva España, escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés, aumentada con otros documentos*. México: Imp. del Superior Gobierno, 1770].

Quito por los españoles. Exaltada la ambición de aquel benigno y pacífico hijo del Sol lo indujo a violar la ley fundamental del imperio de su padre, y a casarse con la hija del vencido y destronado rey de Quito. De ésta tuvo a Atahualpa, a quien declaró heredero de la Corona de Quito, así como de la del Cuzco declaró a su hijo mayor Huascar . Pretendió éste reinar también en Quito, a título de que según las máximas sagradas del imperio no podía Quito ser desmembrado de él. Y negándose Atahualpa al requerimiento empeñóse entre los dos hermanos una guerra civil, en la que el vencedor Atahualpa, para asegurarse su diadema, no se propuso menos que matar a todos los hijos del Sol por la descendencia de Manco-Capac, fundador del imperio de los incas. Huascar que se hallaba prisionero recurrió a Francisco Pizarro, lo cual no preservó de ser asesinado por su hermano, tomándose de aquí ocasión de que éste fuese también condenado a muerte bajo cierta forma de proceso que dispuso Pizarro, y de que así se facilitara la conquista del Perú por los españoles. No fue, pues, la sola ambición de éstos a lo que los peruanos tienen que atribuir las consecuencias de la ambición de Huaina-Capac y de sus hijos, que dio lugar a una guerra civil, que de una parte era promovida por los naturales del Perú, los cuales inflamaban a Huáscar, y de otra parte por los soldados del mismo Perú, con quienes Huaina-Capac había conquistado a Quito, y que al mando de Atahualpa derrotaron a Huáscar<sup>1</sup>.

En esta lucha de ambiciones respectivas triunfó la de los españoles, y este triunfo no hay duda que hubo de llevar primeramente consigo los males de toda guerra, y luego los abusos de toda conquista. Pero aun sin el menor triunfo de la ambición española, ¿faltaba acaso en el Perú la guerra cuando los españoles llegaron, ni habrían faltado tampoco los excesos de la victoria que tenían ya experimentados el depuesto rey de Quito y el asesinado Huáscar? ¿Habrían faltado en Nueva España, si Moctezuma como lo intentaba, hubiese consumado

---

<sup>1</sup> Robertson, citado lib. 6.

su despotismo a costa de aquellas guerras en que anegaba a sus súbditos en la sangre de sus enemigos? Traído así el negocio a su verdadero punto de vista naturalmente seremos llevados a considerar, si el triunfo de la ambición española fue o no más ventajoso a la América que el triunfo de las otras ambiciones que en ella igualmente contendían por la dominación. Y si en algo ha de estimarse el beneficio de la más pronta civilización de los pueblos, ¿cómo de buena fe puede entablarse cuestión? Hagamos, pues, una breve reseña de lo que la América ganó en medios de civilización y prosperidad desde la conquista, explanando lo que sobre ello han indicado ya algunos historiadores españoles<sup>1</sup>.

Sin la idea de propiedad individual, que es la base de toda organización social, ¿qué pueblo puede intitularse civilizado? Sin la idea de la moneda como instrumento del comercio, ¿cuáles pueden ser los progresos de la industria? Pues de estas dos cosas tan esenciales si algo se sabía en México, mucho menos en el Perú, y absolutamente nada en el resto del país, que era absolutamente salvaje<sup>2</sup>. Al introducir o rectificar los españoles estas ideas en América, fue lo más particular, que aun en México y en el Perú, que era donde mayormente se hallaban las minas de plata y oro, tuvieron que enseñar lo que los gobernantes de aquellos países no pudieron discurrir en tantos siglos como se nos cuenta de duración de sus imperios, a saber, un buen método en beneficiar las minas, y el que los referidos metales eran la materia más a propósito

---

<sup>1</sup> Véanse entre otros a Herrera en su citada *Historia general...* década 5, lib. 4, cap. 9, y a Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, lib. 4, cap. 31. [José ACOSTA. *Historia natural y moral de las Indias*. Sevilla: Juan de León, 1590].

<sup>2</sup> El mismo allí, lib. 4 [Robertson]. Smith, *Investigación de la naturaleza y de las causas de la riqueza de las naciones*, lib. 4, Cap. 1. Aun de lo que acerca de la civilización de México y del Perú contaron los españoles, hay mucho que desconfiar y rebajar, dicen estos dos escritores ingleses.

[Adam SMITH. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz)].

para la moneda. Lección todavía más útil les dieron los españoles respecto al importantísimo uso de otro metal de mejor precio en sus infinitas y provechosísimas aplicaciones, cual era el hierro. Con sólo su aparición en América los españoles la mostraron hasta donde era capaz de alcanzar el poder de la navegación, y en lo que sucesivamente fueron importando con ella la llevaron prodigiosos elementos de riqueza. Por grande que sea la feracidad de su suelo, la América carecía de los dos mayores y más eficaces medios de la labor de los campos y del transporte de sus frutos, cuales eran los caballos y los bueyes que siempre en todo país civilizado fueron tenidos por una de las primeras bendiciones de la felicidad de la vida<sup>1</sup>. Juntamente con el ganado lanar, de cerda, caballar y vacuno llevaron los españoles a América muchas ocupaciones a que destinar los últimos con utilidad inmensa del país, las plantas cereales, la vid<sup>II</sup>, el olivo, la morera y por consiguiente la

---

<sup>1</sup> *Sit domus in primis, et uxor et taurus orator*, verso de Hesiodo, copiado y aplaudido por Aristóteles. Cap. 1, lib. 1 de *Política*.

[*Los ocho libros de República, del filósofo Aristóteles, traducidos originalmente de lengua griega en castellana por Pedro Simón Abril, natural de Alcaraz... y declarados por él mismo con unos comentarios*. Zaragoza: Lorenzo y Diego de Robles, 1584].

La casta vacuna llevada por los españoles a la América no debe confundirse con los cñbolos que allí se encontraron.

<sup>II</sup> Humboldt supone que el nombre de San José del Parral en la intendencia de Durango procedía de las muchas parras silvestres que los españoles encontraron en aquel sitio. *Ensayo político*, lib. 3, cap. 8.

Yo dudo mucho que la etimología venga desde tan lejos, mayormente en paraje, donde el mismo Humboldt nos dice que todos sus habitantes la pican de blancos, a quienes mejor creo deban atribuirse las parras, si servían para algo, pues que aun cuando originariamente las hubiese habido silvestres, de ellas ningún uso se hacía por los americanos, a lo menos para vino y licores. Gonzalo Fernández de Oviedo en su *Historia natural de las Indias* nos habla efectivamente de parras silvestres en ellas; pero al mismo tiempo nos dice que las uvas que gustó ya en buen estado de comerse en la isla de Santo Domingo, provenían de sarmientos llevados de España.

[Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO. *Historia natural de las Indias*. Toledo: 1526].

seda, el azúcar, el café y otras muchas producciones de todo el mundo conocido; y no debe ser tampoco desatendida la generalización de las producciones de la América trasladadas de unos puntos a otros de ella misma<sup>1</sup>. Agréguese a esto el manantial de todo el adelantamiento de cualquier género, cual es el arte de escribir<sup>II</sup>, y se verá si la América debe o no algo a la España. Cotéjense con estos beneficios el daño que los españoles pudieron hacer *cortando algunos árboles de canela y de quina y matando algunas vicuñas*, y respóndanos con sinceridad el inocente David Barry, si los españoles se complacían únicamente en la destrucción del productor de algunas *materias primeras* para aprovecharse de ellas. Cuanto más remoto se eleve el origen que quiera darse al imperio de los incas y al de Moctezuma, según cálculos arbitrarios, más resaltará el cortejo de lo que en tan largo tiempo habían ellos andado el camino de la civilización, y lo que no sólo dichos imperios, sino lo que el resto del país salvaje de la América ha andado en el mismo camino los tres siglos de la dominación española. ¿A quién sino a ésta debe la América meridional tantas fundaciones de nuevas ciudades, tantos nuevos edificios y establecimientos suntuosos como hermocean algunas de ellas, sus relaciones políticas y morales con toda Europa, y su iniciación en el santuario augusto de las artes y de las ciencias? Los que achacan a los españoles no haber en éstas llevado sino el oscurantismo a la América, olvidan que Humboldt, gran

---

<sup>1</sup> Ignoro si a esta clase pertenece el álamo, o si él ha sido árbol introducido por los españoles en América. Pero de todos modos el inglés Miller juzgó digno de particular mención el beneficio que a la ciudad de Mendoza capital en la provincia de Cuyo en el virreinato de Buenos Aires, *hizoun español con la aclimatación de dicho árbol, logrando que lo más notable que hubiese en aquella ciudad fuese una alameda de grande extensión y hermosura, formada por cuatro calles de álamos de extraordinaria altura y regularidad*. *Memorias* citadas, tom. 1, cap. 7.

<sup>II</sup> Los pasos ordinariamente seguidos hasta llegar al arte de escribir, comienzan, dice Robertson, por la pintura natural, desde la que se va a un simple jeroglífico, de éste a un símbolo alegórico, de éste a caracteres arbitrarios, de donde se concluye por un alfabeto. Los mexicanos, que eran los más adelantados en esta gradación, apenas habían dado más que los dos primeros pasos. *Historia de América*, lib. 7.

conocedor de ellas, asegura que en ninguno de los países del Nuevo Mundo que había recorrido, incluyendo los Estados Unidos del norte de América, existían establecimientos científicos tan grandiosos y tan sólidos como los de la Ciudad de México<sup>1</sup>, y no menos se desentienden de que en el solo *Mercurio peruano*, publicado por una sociedad de literatos de Lima, halló un inglés tanta copia de erudición y doctrina, que con ella se encontró bastantemente habilitado para presentarnos una completa descripción, con muchas láminas de todo lo que era y había sido el Perú antes y después de la dominación española<sup>2</sup>. Si se tratase de expediciones honoríficas al nombre español y en beneficio de las ciencias, el que no quiera ocuparse en leerlas todas en escritores españoles, puede a lo menos enterarse de algunas leyendo a Humboldt, quien por sentimiento de justicia, se propuso en la indicación de ellas tapar la boca a los deprimidores de nuestras glorias nacionales<sup>3</sup>. A este género de glorias nacionales corresponde muy especialmente por su fundamento de humanidad la expedición en que no se enviaron menos de 80 niños en un navío de guerra para trasladar a América la vacuna, de cuya propagación se encargó tan particularmente a los virreyes como nos lo cuenta Stevenson<sup>4</sup>.

Replíquennos ahora los acusadores de los españoles por la conquista de América, si el país que debe a la España los beneficios del tamaño que hemos referido, debe odiarla o aplaudirla. Si debe odiarla o aplaudirla el país de donde España desterró la antropofagia; el país

---

<sup>1</sup> *Ensayo político*, lib. 2, cap. 7.

<sup>2</sup> *Estado presente del Perú*, por José Skinner, Londres 1805. Adviértase que la colección de *Mercurios peruanos* la recogió Skinner, según dice, del navío *Santiago* (a) *El Aquiles*, apresado por los ingleses en 1793.

[Skinner es traductor. Ver Manuel SOBREVIELA; Narciso BARCELÓ: *The Present State of Peru*. London, Richard Phillips, 1805. *Mercurio Peruano*, Lima, 1790-1795. Ver Jean-Pierre CLÉMENT. *El Mercurio Peruano*. Frankfurt, Madrid: Vervuert, Iberoamericana, 1997, 2 v.].

<sup>3</sup> *Ensayo...* lib. 5, cap. 12.

<sup>4</sup> *Narrativa...* tom. 1, cap. 16.

donde la España introdujo los tiernos afectos de toda ventura doméstica y de toda pública prosperidad, cifrados ante todo en el amor e igualdad recíproca de los cónyuges en los matrimonios; tan ajena de aquella barbarie con que los indios trataban a sus mujeres, reducidas a peor condición que esclavas, pues que eran tratadas como bestias de carga<sup>1</sup>. Y si, como lo opinan algunos filósofos, el cristianismo que civilizó y trajo la libertad a la Europa, haciendo a la existencia individual un bien que debe ser estimado como el origen de todos los otros<sup>2</sup>, es condición sin la cual quedaría siempre incompleta la civilización europea del resto del mundo<sup>3</sup>; ¿no deberá agradecer la América a la España el que ésta la llevase instrumento tan eficaz de su civilización y libertad?

---

<sup>1</sup> «Atendiendo al modo con que son tratadas las mujeres entre muchos pueblos de América, el nombre de esclavas sería demasiado suave; lo son como bestias de carga, que el marido compra para ocuparlas en toda recia faena. Mientras el marido desperdicia el día en ocio, o lo emplea en divertirse, la mujer está abrumada con incesante trabajo. Impónense a la mujer tareas sin piedad, y sus servicios son recibidos sin agrado ni reconocimiento. En ninguna parte la condición de las infelices mujeres es peor que en América... Hay allí distritos, donde las madres asesinan a sus hijas para eximir las del insoportable yugo que las aguarda». Robertson, *Historia de América*, lib. 4.

<sup>2</sup> Madame de Staël Holstein, *Consideraciones sobre la revolución francesa*, part. 6., cap. 10.

[Madame de STAËL (Anne-Louise-Germaine). *Considérations sur les principaux événements de la Révolution Française*. Londres: Baldwin, Cradock, et Joy, 1818, 3 v.].

<sup>3</sup> Heeren, *Manual de Historia moderna*, período 3, época 3, sección 2.

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809].

En la descripción que Mr. Ellis ha hecho últimamente de los progresos de la civilización en las islas de Sandwich y de la Sociedad, estos rápidos progresos son atribuidos a la introducción del cristianismo. Y en la descripción de la barbarie y ferocidades anteriores entre los habitantes de dichas islas, que el mismo autor nos refiere, se ve la identidad de costumbres, que tantos otros autores ha encontrado por toda la América mientras a ella no llegaron europeos a civilizarla.

[Acaso William ELLIS. *Polynesian researches*. London: Fisher, Son, & Jackson, 1829, 2 v.].

La réplica directa que falte a la malevolencia, no la faltará extraviada por sofismas e hipótesis de abstractas posibilidades. La América del Sur, dirá, si bien no atinase por sí misma con el modo de llegar en breve a la línea de verdadera civilización, ella habría podido ser civilizada mejor y en más corto plazo por otra nación que no fuese la española. En hipótesis especulativas de meras posibilidades todo cabe aventurarse y sostenerse, y el que afirme no ganará más que quien niegue. Todavía en el presente teorema la duda sería la misma pretendiendo referir las hipótesis especulativas a hechos, que respectivamente apoyasen las opiniones contrarias. Desde la dominación inglesa, ¿qué es lo que ha adelantado la India más de lo que ella sabía? Para la civilización del África, ¿qué ha valido el cabo de Buena Esperanza en manos de los portugueses, holandeses y de ingleses? ¿Pueden ya alternar con las naciones civilizadas de Europa, los naturales de la isla de Java, los de Australasia y los de las demás posesiones que los holandeses e ingleses tienen en la Océanía? Cuántos criollos de las citadas colonias de Holanda e Inglaterra hemos visto ejercitar todos los ramos de agricultura, comercio, industria y navegación, como los estuvieron ejercitando los criollos españoles casi desde la conquista de la América del Sur al igual de los españoles peninsulares? ¿Cuántos criollos de las citadas colonias de Holanda e Inglaterra han desempeñado los primeros destinos de sus respectivas metrópolis en las colonias y en Europa, o vinieron a sentarse en los Estados Generales o en el Parlamento al lado de los naturales de su madre patria, como sucedía con los criollos españoles?

Si la América septentrional progresó en cultura más que la meridional, entre otras razones poderosas que han de enumerarse para ello sobresaldrá la eliminación de los indios, que hizo excusado un gran esfuerzo para amoldar a la europea hombres todos de extracción europea<sup>1</sup>. Contribuyó

---

<sup>1</sup> Esta *eliminación* debe entenderse que no se logró solamente en virtud de *suavidades*, ni de contratos de los filántropos colonos con los indios. En 1622 la venganza de los colonos contra los indios de Virginia, que no gustaban de sus huéspedes, fue llevada al punto de *exterminar deliberadamente con las armas* toda la casta india, sin perdonar viejo ni niño... cazándola más bien como a bestias feroces que como a enemiga... Y escapando los indios a los bosques, donde no podían ser perseguidos, se les ofreció una falaz



también no poco el menor obstáculo que los países ofrecen a proporción de su magnitud, y que si para vencer los muchos que a los españoles

---

reconciliación para sacarlos de allí. Luego que hubieron salido, en el momento que menos lo esperaban los indios, cayeron pérfidamente los ingleses sobre ellos, asesinaron a todo el que pudieron haber a las manos y echaron otra vez el resto a los bosques, donde murieron tantos de hambre que las *tribus más inmediatas a los ingleses fueron totalmente extirpadas*. Este hecho atroz, cuyos perpetradores alegaban ser necesaria represalia, *fue seguido de algunos buenos efectos. Libertó tan completamente la colonia de todo temor de los indios, que los establecimientos de ella comenzaron a extenderse de nuevo y su industria a revivir*. Robertson, *Historia de América*, lib. 9.

Aun esta atrocidad parece todavía nada en comparación de lo sucedido en la Pensilvania el año 1762. «Un considerable número de indios se había ido a vivir pacíficamente entre los blancos de Lancaster Las depredaciones que otros indios hacían en las fronteras, dieron pretexto a un *vow* (como si dijéramos cruzada) de parte de los blandos para *exterminar toda la inofensiva gente de color de los contornos*. Sobre 120 personas, habitantes principalmente de Donegal, Peckstang o Pixton en el condado de York se juntaron, montaron a caballo y se fueron a las cabañas de los *inocentes e indefensos indios*, cuyo número sería como de 20. Los indios tuvieron aviso del ataque que contra ellos se meditaba; pero no lo creyeron. Reputando como amigos suyos a los blancos no concibieron temor alguno de ellos. Cuando los blancos llegaron a la mansión de los indios, solo encontraron mujeres y chiquillos, y algunos viejos, porque los demás habían salido al trabajo. Asesinaron los blancos todo lo que encontraron incluso a Shaheas, jefe de los indios, que siempre se había distinguido por su amistad a los blancos... El resto de aquellos desgraciados indios, que por su ausencia escaparon de la matanza, fueron llevados a Lancaster y metidos en la cárcel como asilo de su seguridad. A pesar de la proclama del gobernador en favor de los indios la gavilla forzó la cárcel, e inhumanamente despedazó a los miserables indios que allí estaban guarecidos; siguió a Filadelfia con el objeto de acabar también con los indios que estaban en ella. El gobernador tuvo que huir, y únicamente la mediación de Franklin y de algunas otras personas honradas pudo lograr que la gavilla desistiese de la batida». *Vida* citada de Franklin, cap. 7.

[*Vida del doctor B.F., sacada de documentos auténticos*. Madrid: Pantaleón Aznar, 1798. (Traducción de Pedro Garcés de Marcilla)].

Otros horrores iguales tuvieron lugar para otra *eliminación* de los 18.000 franceses que habitaban la Acadia en 1755, cuando por orden del Gobierno inglés hubieron de ser echados de ella después de confiscados sus bienes. Los pormenores de feroz ejecución con que dio cumplimiento a la orden el gobernador Lawrence, merecen leerse originalmente en el cap. 3. del *Cuadro estadístico y político de ambos Canadá*s, publicado en París el año 1833, por Isidoro Lebrun. [Isidore-Frédéric-Thomas LE BRUN. *Tableau statistique et politique des Deux Canadas*. Paris: Treuttel et Würtz, 1833].

presentaban la extensión de sus adquisiciones fue necesaria *toda su robustez corporal, su frugalidad y vigor de espíritu*, no por eso dejaban de entibiar en los peninsulares el deseo de trasladarse a la América<sup>1</sup>. Cálculo hay que no hace subir de 15.000 el número de españoles existentes en todas sus conquistas americanas 60 años después del descubrimiento del nuevo mundo<sup>2</sup>. Y aun cuando se le suponga bajo, y quiera por lo tanto duplicarse, siempre parecerá insuficiente para una rápida propagación de la semilla europea por tan vastos territorios. No debe negarse por esto que aunque en cierto modo feudales algunos estados de la América del Norte, por los privilegios que se atribuían los propietarios<sup>3</sup>, siempre este feudalismo era a expensas de la autoridad de la Corona, a la que restringían también su poder los congresos o asambleas de dichos estados: y que agregándose a esto la tolerancia religiosa, que se fue extendiendo a consecuencia del ejemplo y de la doctrina de Penn, se logró tener un gran cimiento para con los materiales que la progresiva ilustración de Inglaterra, y los principios políticos proclamados en sus mismas revoluciones no podían dejar de ir suministrando, adelantar más presto en libertad y civilización europea.

---

<sup>1</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 4 y 8.

<sup>2</sup> El mismo allí, lib. 8.

<sup>3</sup> Los propietarios en algunos estados no pretendían menos que eximirse de las contribuciones generales. Llegaron a hacerse por esto tan odiosos en Pensilvania, que la asamblea o congreso de aquel estado *acordó se pidiese al rey que lo tomase bajo su autoridad, sacándolo de las avaras manos de sus propietarios*, a los cuales se diese una indemnización correspondiente. Franklin sostuvo mucho esta idea, apoyándose en la voluntad del mismo fundador de la colonia que así lo dejó dispuesto, previendo los males que ella sufriría con el tiempo siguiendo indefinidamente en poder de los propietarios. Por sus notorios principios en la materia obtuvo repetidamente Franklin el nombramiento de agente de sus conciudadanos cerca del Gobierno inglés a fin de redimirlos de las vejaciones de los propietarios, anulándose los privilegios que estos se arrogaban. *Vida de Franklin*, cap. 6. Londres, 1826.

Mas ¿qué hubiera sido de aquellas colonias o de la América del Sur si hubiesen caído en poder de la Inglaterra a título de conquista?

La España que a poco del descubrimiento de la América, aunque por motivos que nada tienen que ver con tan importante suceso, había ido perdiendo en libertad y en derechos políticos tanto como la Inglaterra iba ganando, no podía transmitir a sus colonias aquellos conocimientos e instituciones que a la Inglaterra no era dado rehusar a las que no poseía como conquista, porque en las conquistadas hasta el pensamiento está aherrojado por el monopolio y servidumbre de su despotismo absoluto<sup>1</sup>. Pero si bien de mucha mejor condición que éstas las colonias españolas, aunque poseídas también a título de conquista, nunca podían recibir de la metrópoli sino las ideas que en ella se permitían circular públicamente. Públicamente, repito, porque en España jamás dejaron de circular entre cierta clase de gentes los buenos libros de política, que cabía sustraer de la vigilancia de la Inquisición, tribunal primeramente religioso y por último solamente de policía del gobierno. Estos estudios furtivos no era posible que por entre mayores dificultades cundiesen tanto en la América española, donde tampoco ocasionaba tanto perjuicio su falta, porque en la transición de ella desde el estado inculto al de pueblo civilizado lo que más esencial le era, consistía entonces en radicar y extender bien aquellos previos rudimentos de las artes y ciencias, que debían disponerla para nociones más sublimes en un porvenir análogo. Dispensábanle aquellos con larga mano la España, y la suerte combinando así el retroceso de la metrópoli con el adelantamiento de sus colonias iba aproximándolas al punto de concurrencia común en el saber, al que, sin embargo, no habían aún llegado las colonias.

---

<sup>1</sup> Con todo el absurdo y opresivo sistema de la compañía de la India, todavía hay sabios ingleses, que no han titubeado en asegurar que peor suerte tocaría a veces a aquellas posesiones, siendo administradas por el gobierno de la Gran Bretaña. Mill., *Historia de la India inglesa*, tom. 4., lib. 5., cap. 4. [James MILL. *The History of british India*. London: 1817].

El retroceso de España en la senda de la libertad desde el siglo XVI produjo el acibarado consiguiente fruto de que se resiente todo pueblo, a quien la tiranía corta las alas del ingenio que la libertad había desplegado, y que no pueden desplegarse sino con la racional libertad del hombre civilizado. A medida de la restricción de su libertad política y civil quedó también atrás la España respectivamente en las ciencias y en las artes si se comparaba a otras naciones europeas, a quienes la tiranía no sofocó, o no sofocara tanto. Y aunque de este atraso no sería extraño deducir que asimismo participaron las colonias de la España, a las cuales ella no trasladaba más industria que la suya, en las peculiares circunstancias de un país inmenso con población escasísima, llamada nuevamente a rudas faenas de labranzas y minas, que como ya hemos dicho no menos de su sujeción a la vida social pudieron disminuir la misma población al principio<sup>1</sup>, se hallarán quizás motivos bastantes de creer que los progresos de ella en la industria nunca habrían sido mucho mayores, aunque la industria hubiese sido promovida por maestros más hábiles o inteligentes. Todo esto en el supuesto de que la aptitud moral y física del indígena americano sea igual a la del europeo para el trabajo, cuestión que aunque resuelta por algunos filósofos modernos<sup>11</sup>, no ventilaré yo ahora y el tiempo decidirá. La población de

---

<sup>1</sup> Los extranjeros que para sí quieren hacer buenas las razones mismas que encuentran no valer nada a favor de los españoles, juzgan muy exacta la frase pintoresca de los americanos, que dice: «que las tribus indias se derriten con la civilización, lo mismo que la nieve con los rayos del Sol». Lebrun *Cuadro* y cap. Citados.

Hasta que las artes de la civilización vayan elevando la población en todos sentidos, y dando goces y necesidades nuevas, no es extraño que el primer efecto de la vida social, variando anteriores usos y costumbres y sujetando a trabajos y a leyes, sea acabar con muchos habituados al gusto de vida absolutamente libre de todo freno y tarea.

<sup>11</sup> «Esperar, dice el inglés Lawrence, que los americanos o africanos puedan ser elevados por civilización alguna a igual altura que los europeos en sentimientos morales y en energía intelectual, me parece tan fuera de razón, como lo

castas no podía formarse de repente, y los criollos aunque hubiesen llegado a dar más muestras de su aplicación que las que parece que dieron a los autores de las *Noticias secretas*, no eran en el discurso del tiempo de que hablamos los destinados a materiales operarios, sino a fomentar la industria con sus capitales.

Como quiera, estando sólo a los hechos cual ellos han pasado, que son los que no admiten controversias, lo que ellos nos ponen sobradamente de bulto; son dos cosas, 1.<sup>a</sup> Que la España fue quien desde el estado de civilización incipiente que tenían México y el Perú, y desde el estado absolutamente salvaje que tenía todo el resto de sus conquistas en la América del Sur, fue quien trajo ésta a la vida social europea en que se hallaba a la entrada del siglo XIX. 2.<sup>a</sup> Que aunque el gobierno español había procurado ir poniendo sus colonias americanas al igual de las instituciones y conocimientos que él consentía

---

sería esperar que el alano igualase en ligereza al galgo, o que este olfatease como el sabueso, o que el mastín rivalizase en talentos y habilidades con el sagaz y dócil perro de aguas». *Historia natural del hombre*, cap. 8.

[William LAWRENCE. *Lectures on physiology, zoology, and the natural history of man*. London: J. Callow, 1819].

«Por más que los americanos procuren poner en ridículo el aserto de Buffon a causa de no haber éste sido feliz en elegir el ejemplo con que trató de probarlo, no por eso es menos cierto que, como lo profirió Buffon, los hombres y los animales degeneran en América, y que con el tiempo vienen a ser inferiores aun a los importados de Europa, nos dice el inglés Ashe, *Viaje por América en 1806*, carta 7.

[Thomas ASHE. *Travels in America in 1806 for the purpose of exploring the rivers Alleghany, Monongahela, Ohio and Mississippi, and ascertaining the produce and condition of their banks and vicinity*. London: R. Phillips, 1808, 3 v.].

Si para algunos ingleses y franceses hay inferioridad intelectual y moral de todo americano y africano relativamente a los cuerpos, todavía para otros ingleses había inferioridad del americano del sur relativamente al americano del norte, como lo pensaba Robertson, cuyo dictamen es también inconcuso para Gutrie, según puede verse en su *Geografía*. ¿Diráse, pues, que fue mera invención de la tiranía española el suponer la inferioridad del americano del sur con respecto al europeo?

[William GUTHRIE. *Nouvelle géographie universelle, descriptive, historique industrielle, et commerciale des quatre parties du monde*. Paris: Hyacinthe Langlois, 1798-1799].

en la península, todavía las colonias no eran llegadas a emparejarse con la España en toda la extensión del grado de saber que en ésta había. El que quiera acabar de convencerse de esto último, lea el capítulo primero del *Ensayo histórico* del señor Zavala; y diga francamente si, como allí se asegura que sucedía en América al despuntar el siglo XIX, no se sabía en España que hubiese una ciencia llamada economía política; si se desconocían enteramente los nombres de Bacon de Verulamio, Newton, Galileo, Locke y Condillac, así como las obras de Voltaire, Volney, Rousseau, D'Alembert<sup>3</sup>, etc.; y si en las aulas de filosofía no se enseñaba más que un tejido de disparates sobre la materia prima, formas silogísticas y otras abstracciones sacadas de la filosofía aristotélica mal comentada por los árabes. El mismo señor Zavala, dándonos cuenta de cuál era su pegujar literario cuando se metió a escritor, nos hace una paladina confesión, que no deja de tener mérito para quien sepa definirla bien.

«Acuérdome —dice— que al tiempo de las primeras cortes de Cádiz era yo muy joven, y que con sólo la lectura de los diarios de ellas y de otros impresos de aquella ciudad, y uno que otro autor político que había leído y malentendido, publicaba en Mérida<sup>4</sup> dos periódicos que produjeron un efecto extraordinario en aquella península poblada de 600.000 habitantes»<sup>1</sup>.

«Yo creo —añade— que cuando el cura Hidalgo<sup>5</sup> proclamó la revolución, ni él ni los que le acompañaban tenían ideas exactas sobre alguna forma de gobierno, y que tal vez la teocracia era la que les pareció más regular y conveniente, aunque sin otra idea de ella que lo que sabían de los libros sagrados»<sup>11</sup>.

Monteagudo<sup>6</sup> hablando del Perú, si bien achacando el atraso de éste al sistema colonial de los españoles, no por eso dejó de aseverar que al tiempo de la revolución escaseaban allí, así como también en

<sup>1</sup> Cap. 3.

[Lorenzo de ZAVALA. *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: Impr. de P. Dupont et G. Leguione, 1832, 2 v.]

<sup>11</sup> Cap. 4.

Chile, los hombres capaces de desempeñar destinos de alta importancia, porque la mayor parte de la población carecía de aquellos conocimientos sin los cuales es imposible desempeñar tan difíciles tareas. Ni de economía se sabía lo necesario, y de la diplomacia no se sabía más que del *deidam* de los bracmanes<sup>1</sup>.

El reconocimiento que por estos textos, aunque hiperbólicos, aparece bien claramente de la superioridad del saber peninsular respecto al americano de los dominios españoles, no está menos acreditado por la clase de sujetos que hemos visto figurar en las revoluciones de América, ¿Quiénes han sido por lo común allí los que en los ejércitos y en la carrera civil han desempeñado los más altos destinos sino los que habían estado en España, o educándose en los colegios o servido en los ejércitos de ella, o sentándose en las Cortes? Homenaje ha sido este voluntariamente prestado al mayor grado de instrucción que en tales sujetos se presuponía por lo que habían aprendido en España, o arrancado por los que en esta mayor instrucción tuvieron los medios de hacerse valer. Si el señor Zavala hubiese puesto atención al influjo y naturales corolarios de toda diferencia de saber y de la distinta fuerza con la que ella agita ciertos intereses, y predispone los ánimos para las instituciones políticas, no hubiera dado entrada en su cabeza a la absurda identidad del argumento que la Santa Alianza podía hacer a la España, y del que de la anarquía e incesantes revoluciones en que se mira envuelta la América, se saca en prueba de no haberse aún hallado ésta dispuesta de suyo para la emancipación al tiempo en que ella se verificó, o al menos de no haberse hallado dispuesta para constituirse en repúblicas. Yo no sé por qué el señor Zavala omitiría este segundo miembro de mi disyuntiva, cuando en seguida hace cargo al último Gobierno constitucional de España por no haber seguido el consejo que hacía 40 años diera el conde de Aranda, que no era por cierto el de que la América del Sur se constituyera en repúblicas, sino en monarquías<sup>2</sup>. Luego veremos

---

<sup>1</sup> Miller, *Memorias* citadas, tom. 2, cap. 28.

<sup>2</sup> Cap. 17.

cómo el señor Zavala quiso desentenderse también de otra parte muy esencial del proyecto del conde de Aranda.

Sociedades de civilización infantil, como las de la América del Sur en la masa compleja de su población heterogénea, ¿cómo nunca pueden ser idénticas a sociedades de civilización adulta, cual las europeas del siglo XVIII? En el transcurso de él la España se había ido recuperando de la postración económica en que quedó a fines del anterior, porque el torrente de la ilustración europea no pudo menos de llevar a veces hombres de pro a las sillas ministeriales de los reyes de la nueva dinastía, que con todo transigían menos con limitaciones de su poder absoluto. La conexión que entre sí tienen unos ramos científicos con otros, hacía imposible que cuando en tales temporadas de favor de los monarcas a hombres beneméritos se daban algunos pasos útiles en la pública administración económica de España, dejaran también los españoles de considerar al mismo tiempo los que se les habían hecho y se les hacían dar retrógrados en el camino de la libertad política. Imposible era que dejara de venir entonces a la memoria de los españoles, que desde que los bárbaros del norte por su conversión

---

<sup>1</sup> Los blancos en Nueva España, según el cálculo del obispo de Valladolid de Michoacán y su cabildo eclesiástico, estaban con respecto a todas las demás razas en la proporción de uno a diez; y en la de uno a siete, según el cálculo de Humboldt. *Ensayo* etc., lib. 2, cap. 6, y lib. 5, cap. 12.

Por la estadística de don Francisco Navarro, publicada en 1826, la población de la Nueva España constaba de 1.027.029 habitantes de raza española, 1.338.706 de castas, y 3.676.281 indios; de donde resulta, que los indios formaban los tres quintos de la población total, y que la raza española componía una sexta parte de ella. Yo creo que a poco más o menos se hallaría en la misma proporción de uno hasta de seis a diez en lo demás de la América, porque si bien en otros puntos la población india era respectivamente menor que en México, también la de las llamadas castas era mayor.

[El obispo de Valladolid de Michoacán, a partir de 1810, es Manuel Abad y Queipo (1751-1825). Francisco NAVARRO NORIEGA. *Memoria sobre la población del Reino de Nueva España*. México: En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820].



al cristianismo convirtieron también hacia los obispos cristianos el respeto supersticioso que antes tenían a sus otros sacerdotes, y les dieron notable participación en los grandes asuntos del Estado, los concilios o asambleas de prelados eclesiásticos en España eran modelo de útiles juntas políticas de aquella época. La España conoció así desde sus concilios toledanos el sistema representativo, sostenido por la dignidad de unos prelados eclesiásticos, cuya arreglada conducta presentaba un gran contraste con la barbarie y el libertinaje de los prelados eclesiásticos de Francia. Pasados los tres primeros días que los concilios dedicaban a materias sagradas, entraban los oficiales palatinos, los condes y duques de provincias, los jueces de las ciudades y los nobles. Con acuerdo de estos se hacían las elecciones de los monarcas, y las leyes que luego eran aprobadas por el consentimiento y aclamación del pueblo; leyes que de este modo cuidaron mucho del beneficio recíproco del monarca y de los súbditos<sup>1</sup>. Posteriormente la España por su régimen

---

<sup>1</sup> *Ministros Deorum illos conscios putant*, según nos dice Tácito. De esta opinión que los germanos tenían de sus sacerdotes les vino a éstos su gran intervención en los mayores negocios públicos, como intérpretes de la voluntad de los dioses por los auspicios y la aplicación de castigos corporales que por sus propias manos ejecutaban los mismos sacerdotes, *non quasi in poenam, nec ducis jussu, sed velut Deo imperante, quem adesse bellantibus credunt*. Conviene no perder de vista estas circunstancias en el análisis que se haga de cual fue el verdadero origen de la monarquía universal ultramontana, o de quiénes y por qué motivos contribuyeron a ella. [Cayo Cornelio TÁCITO. *Taciti de moribus et populis Germanorum liber*. Vindelicorum: Ex officina Michaelis Mangeri, 1580-1579].

<sup>11</sup> Gibbon, *Historia de la decadencia y ruina del imperio romano*. Cap. 38. En el concilio VIII toledano, en tiempo de Flavio Recesvinto año 615, hubo grandes señores con los obispos y petición del rey en forma de memorial, dice Saavedra, por lo que puede asegurarse que del mando de uno solo pasó el Gobierno a admitir la introducción de la aristocracia en bien de los súbditos.

[Edward GIBBON. *History of the decline and fall of the roman empire*. London: W. Strahan, Cadell, 1776-1788, 6 v. Diego de SAAVEDRA FAJARDO. *Corona gótica, castellana y austríaca*. Munster: Juan Jansonio, 1646, y Madrid: Andrés García de la Iglesia, 1671-1677].

municipal fue mejorando el sistema representativo, siendo la primera que en ello se distinguió ya en el siglo XI<sup>1</sup>. A principio del siglo XVI se hallaba tan adelantada en la materia, que ningún pueblo competía con ella en buenos conocimientos políticos, inclusa la Inglaterra que no llegó a adquirirlos iguales hasta un siglo después<sup>11</sup>. La guerra que Carlos I y Felipe II declararon a las libertades castellanas y aragonesas no acabaron del todo con los fueros nacionales. Durante la dinastía austríaca continuaron celebrándose Cortes hasta Carlos II, siendo muy notables las varias que se convocaron en tiempo de Felipe IV para que se le otorgara el servicio de millones, y se acordasen otros puntos de interés general del reino. En la dinastía francesa Felipe V comenzó teniendo Cortes en Barcelona, y luego reunió las de Madrid de 1713 para alterar las leyes fundamentales de la sucesión al trono. La resistencia que en ellas encontró Felipe V, o más bien su mujer, al capricho de su voluntad hizo a la dinastía francesa prescindir de las

---

<sup>1</sup> Hallam, *Vista del estado de Europa en la edad media*, tom. 1, cap. 2. [Henry HALLAM. *A View of the state of Europe during the middle ages*. London: Murray, 1818, 2 v.].

<sup>11</sup> Robertson, *Historia de Carlos V*, lib. 3. [William ROBERTSON. *Historia del Emperador Carlos V*. Madrid: Sancha, 1821, 4 v. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui)].

El primer libro, dice Adams, que se publicó en Inglaterra desenvolviendo los principios de un buen gobierno para aquel país, fue el de Juan Ponet impreso en 1556, sobre el poder político y la verdadera obediencia que los súbditos deben a los reyes y otros gobernantes civiles, con una exhortación dirigida a los genuinos naturales ingleses. Desde entonces hasta el interregno de 1640 a 1660, no hubo otros escritores de gran nota en la materia. T. 3., de su *Tratado sobre repúblicas antiguas y modernas*, con el título de *Examen sobre la mejor constitución de una república*, carta 6.

[John ADAMS. *Defence of The constitutions of government of the United States Of America*. London: C. Dilly, 1787. Ver: [http://www.constitution.org/jadams/ja1\\_00.htm](http://www.constitution.org/jadams/ja1_00.htm) [consulta 5-VIII-2005]. John PNET, obispo de Winchester (1514?-1556). *A shorte treatise of politike power*. [Paris]: 1556. Ver Christopher HILL. *Intellectual origins of the English Revolution*. London: Panther Books, 1972, p. 267].

Cortes para todo menos para el reconocimiento de los príncipes de Asturias. En las que con este motivo se convocaron en 1789 para el reconocimiento de Fernando VII, los diputados llevando a mal que las Cortes fuesen reducidas a un espectro vano intentaron proponer reformas, que no acomodando a quien congregara las Cortes, recurrió a disolverlas inmediatamente, no perdonando medio alguno de seducción respecto a algunos diputados, y dando gravísimas sospechas del uso de más infames medios respecto a otros. Todavía aunque en realidad jamás hubo verdaderas Cortes en el siglo XVIII, y aunque en él se vieron abolidos muchos fueros que los catalanes conservaron hasta entonces, mantuviéronse sin embargo, los de las provincias vascongadas, donde Navarra siguió celebrando sus Cortes, y mostrándose tan celosa de sus fueros, que aun durante el mando absoluto de Fernando VII se ha negado al cumplimiento de órdenes expedidas contra la iniciativa que ella debía tener en las leyes. Las otras tres provincias vascongadas continuaron asimismo sus juntas sustancialmente republicanas<sup>1</sup>, y quedaron además en los códigos generales vigentes en todo el reino, que andan en manos de todos, las leyes que hablaban de Cortes, y disponían que ninguna contribución, ni caso arduo y grave pudiera resolverse sin ellas, así como tampoco pudiera invertirse por órdenes reales el curso regular de los tribunales de justicia. Los tribonianos, que en Reguera Valdelomar y consortes descubrió Godoy para raer de la *Novísima Recopilación* las mencionadas leyes, no fueron los que hicieron mejor el servicio, pues que tal operación aumentó el aborrecimiento que había contra la insolencia del procaz valido

---

<sup>1</sup> República democrática llamó Adams a la Vizcaya, cuyo origen procedía de antiguos habitantes de la Bética que se refugiaron en aquellas montañas. No estará de sobra que los americanos del sur presten a esta república la atención de que Adams la juzgó digna respecto a los americanos del norte. Considerando cómo y cuán útilmente se había ingerido el elemento aristocrático en la constitución vizcaína, aconsejó a sus compatriotas que estuviesen bien alerta, no perdiendo esto de vista. *Americans Beware*, obra citada, tom. 1, carta 6.

de María Luisa y Carlos IV<sup>1</sup>. En cuanto estalló la revolución de 1808, y la nación pudo expresar su deseo más ardiente, el grito de Cortes

---

<sup>1</sup> Uno de estos tribonianos, que era tan *el más humilde vasallo* sin duda de Carlos IV entonces, como después de haber sido muy ciudadano y altísimo funcionario constitucional, volvió a serlo del *prudéntísimo Fernando* que, sin embargo de expedir *decretos de fatal memoria* (véase la sesión de los ilustres Próceres del día 24 de noviembre de 1834), con su *muerte dejó desamparada esta nación heroica que caminaba bajo su égida paternal hacia la reparación de las devastaciones que le acarrearón la Guerra de la Independencia y el espíritu novador del siglo* (véase la *Gaceta de Madrid* de 17 de octubre de 1833), ha tenido ya la doble satisfacción de que así como contribuyó a que Reguera Valdelomar quedase con todo lucimiento, *desempeñando su comisión con una exactitud que nada dejaba que desear en cuanto al reconocimiento y aumento de la anterior colección* (de leyes) *y a la reforma de sus defectos* (véase la real cédula de 15 de junio de 1805 que precede a la *Novísima Recopilación*), así luego ha reparado también algunas omisiones del mismo novísimo código, como las de las leyes citadas cual fundamentales de la monarquía en los artículos 30 y 31 del *Estatuto Real, suprimidas subrepticamente* en la *Novísima Recopilación, y cuya observancia hubiera preservado al trono de azares que lloramos, y a la nación de tantas pérdidas y desventuras*. (Véase la exposición ministerial que antecede al *Estatuto Real*). Según otra versión ministerial de 18 de septiembre de 1834, una mano *pérfida y desleal* fue la que hizo la *supresión*, cuya mano ciertamente no bajó a lo que bajaron las manos subalternas que se prestaron a *arrancar* ellas de la *Novísima Recopilación* las dichas leyes.

En alguna posterior edición de la misma *Novísima Recopilación* podrá también dejarla sin otro lunarcillo de que ya ha contribuido igualmente a comenzar a limpiarla. Tal es el nuevo reglamento de 1713 sobre la sucesión en estos reinos; *reglamento* en una pieza y ley 5., tit. 1., lib. 3; y reglamento y ley que con sumo tino siguen inmediatamente a la prohibición de 1619, relativa a que para siempre jamás en ningún caso puedan suceder en la corona de España los descendientes de Luis XIII y de la reina doña Ana en cualquier grado que lo fuesen. O condes de Fuensalida y de Frigliana ¡por qué habéis de ser tan raros entre consejeros supremos y entre redactores de leyes! [Juan de Reguera Valdelomar ya había sido criticado por Francisco Martínez Marina. Véase Francisco MARTÍNEZ MARINA. *Juicio crítico de la Novísima Recopilación*. Madrid: Imprenta de don Fermín Villalpando, 1820. Llama la atención que el autor no la cite. La *Novísima* puede verse en Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA (ed.). *Códigos antiguos de España*. Madrid: 1885, 2 v., II donde también se recoge la real cédula citada. En la misma obra, tomo I, se reproduce en extracto la *Nueva Recopilación*

retumbó inmediatamente desde las columnas de Hércules hasta el Pirineo, y se oyó en labios del más radical demócrata o nivelador, como en la boca de los cenobitas, del Consejo de Castilla y del mismísimo señor don Fernando VII. El propio usurpador de la Corona de España, conociendo el prestigio de tal grito no retardó un instante en proferirlo en Bayona.

Quiere esto decir, que sin necesidad de apelar los españoles a lo que sobre derechos políticos y sistema representativo les dijese los extranjeros, en su historia misma y en su misma legislación, bien generalmente conocida de ellos, tenían siempre a mano lo bastante para sin salir de sus antiguos usos y costumbres, no ignorar lo que la nación había sido en tales puntos. ¿Se hallaba en idéntico caso la América meridional? La España en su frecuente roce con extranjeros, y en su mayor facilidad de observarlos y de adquirir libros modernos, tenía buena proporción de introducir en sus antiguos usos y costumbres las mejoras que la ilustración y la experiencia hubiesen sucesivamente acreditado. ¿Se hallaba en este caso la América meridional? La España

---

(de 1567, 2ª ed. 1775) in extenso sólo las leyes suprimidas en la *Novísima*. El *Estatuto Real* puede verse en Enrique TIERNO GALVÁN (ed.). *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*. Madrid: Tecnos, 1979. No he encontrado en los diccionarios la palabra “triboniano”. Las alusiones a las cortes de Frigiliana (Rodrigo Manrique de Lara) y Fuensalida (Antonio de Velasco y Ayala) se refiere a un dictamen del Consejo de Estado relativo a la reunión de Carlos II en el que ambos se opusieron a la candidatura Borbón. Ver Vicente BACALLAR y SANNA. *Comentarios a la guerra de España e historia de su Felipe V, el animoso*. Madrid: Atlas 1957. (Edición a cargo de Carlos Seco Serrano)].

<sup>1</sup> Si en las instituciones constitucionales de España hubo imperfecciones, ellas únicamente probarán que los que las sancionaron eran hombres, como hombres han sido los autores de todas las instituciones políticas del mundo, entre las cuales jamás ha habido ningunas perfectas. Pero no probarán que en el diario, *vasto repertorio de las discusiones de las Cortes extraordinarias, la razón auxiliada de la erudición y de la elocuencia deje de embellecer siempre hasta las materias más áridas*. Así se explicó aquel ilustrado eclesiástico que unió su afecto a

además contaba si no toda la población que debiera, la suficiente para carecer de desiertos inmensos, y esta población era homogénea, sin esclavos, sin mestizos, sin indios salvajes o semi-salvajes. ¿Se hallaba en este caso la América meridional? A pesar de tanta y tal diversidad, la España no se arrojó a ensayar nueva forma de gobierno; la de gobierno monárquico templado por sus leyes había sido estable, y estable quería la España que prosiguiese. *Estable* habría efectivamente continuado, por que los tronos constitucionales son más sólidos que los despóticos; y es menester quitar a los hechos públicos la solemne notoriedad que les asiste para suponer o que en España, cualquiera que fuese la opinión privada de algunos individuos sobre preferencia de gobiernos, hubo nunca revolución que aspirase a república, o que el sistema monárquico constitucional de elementos representativos hubiese alguna vez caído sin la intriga y el cañón de la Santa Alianza. La América meridional, por el contrario, desechando desde luego la única forma de gobierno a que sus dos imperios de México y del Perú estaban sometidos en el acto de la conquista, y la única que toda ella conocía después de la dominación española, se arrojó súbitamente a improvisar repúblicas. La anarquía e incesantes revoluciones que desde entonces ha padecido, eternamente probarán que *a lo menos* para esta forma de gobierno no estaba ella dispuesta de suyo. Y si había de tener gobiernos monárquicos, era necesario que de fuera se le diesen, por que los que ella ha elegido han sido los republicanos.

---

la humanidad con el de la religión, y que no sólo fue testigo de todo lo ocurrido en la Revolución Francesa, sino que en la Convención fue uno de los que más influyeron para el establecimiento de la república; porque, según él, *los reyes en el orden moral eran lo que los monstruos en el orden físico, teniendo en sus cortes el taller de los crímenes, y en su historia el martirologio de los pueblos*. Grégoire, *Ensayo histórico* citado, cap. 23.

[Henri GRÉGOIRE. *Essai historique sur les libertés de l'église gallicane, et des autres églises de la catholicité, pendant les deux derniers siècles*. Paris: A. Comte, 1820. (Traducción castellana, París: Rosa, 1827)].

¿Y qué se infiere de aquí? La conclusión de David Barry que ciertamente no esperarían muchos de sus lectores, es que la América del Sur necesitaba todavía más de un siglo *demisiones jesuíticas* hasta que su mayor población, ilustración y recursos la hubiesen proporcionado su emancipación con menos sacrificios, y con mas unanimidad y gloria<sup>1</sup>. La del señor Zavala, que debe ser acusada ante la posteridad la política *mezquina, estrecha e injustificable* de los que dirigieron los

---

<sup>1</sup> Los autores de las *Noticias secretas* elogiando en general la conducta de los jesuitas en América, tan opuesta a la de otros eclesiásticos, particularmente regulares, presentaron como modelo al padre Fritz, natural de Bohemia, quien a fines del siglo XVII logró establecer hasta cuarenta y un pueblos en Maynas, y extendiéndose por las orillas del Marañón habría podido llegar hasta la desembocadura de este río, si los pocos medios con que contaba y la indolencia del conde de la Monclova, virrey de Lima, no hubiesen traído la decadencia de dichos pueblos y consentido a los portugueses del Pará la usurpación de todos los países que median entre los ríos Napo y Negro, de que ya se habían completamente apoderado en 1732. David Barry no se contentó con presentarnos como modelo la conducta de un individuo sólo, sino que panegirista mucho más fervoroso y entusiasta de los jesuitas nos ofrece por modelo de buena administración la conducta de todos ellos en el Paraguay. Y amplificando todavía más su panegírico, lo alarga al de cuantos jesuitas había en América, tomando de la expulsión de ellos argumento para censurar a Carlos III, a quien llama *el mejor rey que ocupó el trono español*, de que seducido sin duda por un plan artificioso de sus ministros para un hecho tan ilegal, riguroso y de tanto misterio incurrió en la injusticia, violencia y perjuicios de aquella expulsión, con la que dejó expuesta la seguridad e integridad de sus dominios de ultramar y sin la cual, continuando los jesuitas en América, se atreve a asegurar por su experiencia del país, que ellos habrían impedido la revolución, *o la habrían retardado más de un siglo*, hasta que la mayor población, ilustración, y recursos hubiesen proporcionado la emancipación con menos sacrificios y con más unanimidad y gloria. Véanse sus notas a los capítulos 6 y 8 de las *Noticias secretas*.

[Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, conde de la Monclova (1636-1705), virrey de Nueva España, 1686, del Perú, 1689. El P. Samuel Fritz (1663-1723) fue autor en 1707 de un mapa del río Marañón. Ver Kaliska ZDENEK. «Los misioneros de los países checos que en los siglos XVII y XVIII actuaban en América Latina» *Jberoamericana Pragensia* (Praga). 2 (1968), p. 117-160, especialmente p. 135 en donde se reproduce el mapa].

negocios públicos de España en el último período constitucional, por no haber reconocido incontinente el hecho existente de la independencia<sup>1</sup>. La mía (para que el señor Zavala no vuelva a reconvenirme de no sacar conclusiones), que con que no hubiese habido misioneros jesuítas, ni aquellos otros predicadores que sólo querían revolución instantánea sin conocer forma alguna de gobierno, ni pensar en ella, o se lanzaban a publicistas de *efecto extraordinario* sin más caudal que lo rebañado al vuelo de algunos impresos sueltos, *ode alguno que otro autor político mal entendido*, habría bastado para que la metrópoli y las colonias hubiesen llegado a entenderse bien sobre el modo y el tiempo oportuno de separarse. Por mi parte, si en la presunción que generalmente todos tenemos de nuestro saber encontramos la defensa de nuestros errores, no sé yo donde podrá acudir por defensa de aquella política *laxa, ancha y vituperable*, que juega al dado de la impericia que ella misma siente los destinos de su patria, y que expone a calamidades como las que sobre México, por ejemplo, trajeron en diciembre de 1828 los asesores de don Vicente Guerrero<sup>7</sup>, dando además ocasión a que imitándolos otros reduzcan toda ley a la ley del sable. Mas ésta es una cuenta que allá la liquidara el señor Zavala con Gómez Pedraza que parece trataba de ajustársela, según los papeles que éste publicó hallándose refugiado en la América del Norte<sup>8</sup>. Lo único que en tales cuentas del señor Zavala me incumbe, es acreditarles que si las circunstancias entre la revolución de España y de la de América del Sur eran tan diferentes, muy desacertado anduvo en suponer que la Santa Alianza podría hacer contra la revolución española idénticos argumentos a los que se hacen contra las revoluciones del continente americano del sur.

Yo tengo negado y negaré siempre, que la independencia de todo el continente americano fuese un hecho existente en el período constitucional a que se refieren mis *Apuntes*. Tengo negado y negaré siempre,

---

<sup>1</sup> Cap. 17.



que él hubiese llegado a serlo entonces por la fuerza sin las cábalas de la Santa Alianza, la doblez de la Inglaterra y la invasión francesa en España. Tengo negado y negaré siempre, que la precipitación en el reconocimiento del todo, o de la parte del continente americano del sur que debiera emanciparse, pudiese ser útil a la metrópoli y a las colonias que se emancipasen, y en este sentido calificué de sumamente prudentes las medidas que para adquirir los informes necesarios decretaron las Cortes en un asunto, cuya resolución no era tan obvia como algunos se imaginaban, si habían de combinarse el decoro y el interés de la España peninsular y la conveniencia y el deseo de la América. Esta lenta prisa de circunspección madura en negocio de tanta entidad no podía acomodarse al beneplácito de los que aceleradamente se proponían saltar por altos escalones de brillante fortuna; pero no podía menos de avenirse perfectamente con el noble voto de los patriotas leales que en uno y otro hemisferio se apellidaron españoles, y hacían alarde de serlo por nacimiento u origen.

¡Pues qué es lo mismo ser independiente de cualquier manera, que ser feliz! ¡Ni siquiera hemos de pararnos a considerar si con su unión a la metrópoli es más feliz y rica la isla de Cuba, que la de Santo Domingo con una independencia que desde su anterior prosperidad la ha arrastrado y degradado nuevamente a la clase de pueblo incivilizado<sup>1</sup>. En la Europa misma acabamos de ver una emancipación que el tiempo nos dirá las ventajas que produzca. Si yo no me equivoco, la Bélgica separándose de la Holanda lo que ha conseguido es perder el mercado que a sus manufacturas abrían la Holanda y las colonias holandesas, cargar sola con la manutención de una casa real, cuyos gastos partía antes con Holanda, y reducirse a un estado en miniatura, incapaz de resistir de por sí ningún combate de enemigos exteriores,

---

<sup>1</sup> Discurso del ministro de negocios extranjeros, el 30 de diciembre de 1832, en la Cámara de Diputados de Francia.

[Se trata de Achille Léonce Victor Charles, duque de Broglie (1785-1870)].

ni aun de la misma Holanda, como ya sucedió en 1831, porque aunque más chica la Holanda, mientras sea más rica y esté bien gobernada, contará siempre con el nervio principal de toda guerra.

Aquella independencia es para mí únicamente buena que tenga los elementos necesarios para sostenerse bien. Si a algunas de las provincias de la España o de la Francia entrase la manía de ser independientes, como lo eran antes de su incorporación en un Estado, ¿cabría un plan más funesto a ambas naciones, y a las provincias mismas que lo concibieran? ¿Qué cosa podrían apetecer mejor los grandes déspotas, y los que comenzando tal vez por demagogos turbulentos vendrían a parar o a ocasionar que otros parasen en dominaciones militares que todo lo sujetan a la dictadura de las bayonetas? ¿De dónde han venido siempre sus desgracias a la hermosa Italia sino de su partición en tantos estados diferentes, que por sus rivalidades mismas y por su chica fuerza respectiva nunca han dejado de tentar la ambición extranjera para invasiones en que era arrasada la Italia toda? Teocracia, monarquías, repúblicas aristocráticas, repúblicas democráticas, ducados, todo fue igualmente arrollado por Bonaparte; ninguna de tan varias formas de gobierno logró resistirle, ni para ello fue más poderosa la una que la otra.

Hemos oído a David Barry, que al sacudir las colonias españolas del continente americano el yugo de su metrópoli sintieron entonces la debilidad en que para sostener sus nuevos gobiernos se hallaban por efecto de su anterior corrompido gobierno.

«Los celebrados países, añade, de México, Bogotá, Perú, Potosí, etc., nombres sinónimos con riquezas, no han podido mantener una campaña, ni formar una escuadrilla *sin mendigar de la Inglaterra* el dinero, los buques, las armas, las municiones y todo lo necesario para resistir los intentos, y prepararse contra las amenazas del Gobierno español, al presente el más pobre y debilitado de toda Europa»<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>Nota al cap. 9, último de las *Noticias secretas*.

Pues esta *debilidad* en que se hallaban las colonias españolas para constituirse en Estados independientes, sea por la causa que fuese, siendo el verdadero *hecho existente* en el último período constitucional de España, es la que debió ser sentida por todo hombre prudente de cualquier país del mundo, antes de tomar atolondradamente una resolución sobre la suerte ulterior de aquellos países. He aquí, pues, cómo *el punto de vista, en realidad filosófico, en que debió considerarse entonces la cuestión era, si la conveniencia recíproca de la América del Sur y de su metrópoli requería que aún subsistiesen unidas cuando aquella pugnaba por separarse.* Yo tengo concedido, que era natural que todo patriota americano deseara que la emancipación, *que nunca podía estar ya muy lejos,* se acelerara cuanto fuese posible; y al expresarme así, comprendí y comprendo en el nombre de patriotas americanos a los criollos, cualquiera que fuese el título que les asistiese para denominarse americanos, y cualquiera que fuese su oriundez española, pues aun en todo hijo vemos el natural deseo de separarse de la casa de su padre, cuando por sí mismo puede mantener una familia aparte. Pero este natural deseo, única justificación que basta y ha debido alegarse para la independencia entre países tan distantes uno de otro, ni autoriza al hijo para improperear al padre de quien ha recibido la educación y los medios conducentes a su emancipación, ni dejaría de ser temerario en cualquier impúbero, aunque fuese hijo de gigante que ya compitiese en talla con los hombres adultos de la especie de estatura regular. Así, pues, la extensión o tamaño del territorio no es lo que solamente debe mirarse para formar un Estado, sino los demás requisitos necesarios, a fin de que él pueda subsistir pacífico, seguro y bien administrado. Y si de estos requisitos no estaban suficientemente provistas las colonias españolas al tiempo de su emancipación por cualquier motivo que fuese, no sé yo si puede merecer el título de patriota americano, quien por irreflexiva y prematura determinación sea estimado responsable de la anarquía de la América del Sur, y de la sangre que en ella se está vertiendo aun después de su independencia. Independiente no puede ser un Estado, sin que el

primero sea Estado, y Estado no lo es todavía de por sí el que aun no contiene dentro de sí mismo los recursos para serlo, y tiene que andar *mendigándolos* de naciones extranjeras que nunca los otorgan de balde.

¿Y cómo sin la instantánea emancipación se habrían cortado los efectos de esa corrupción, con que se dice que el gobierno español debilitando la América la privaba también de los elementos indispensables para llegar a ser independiente? Aun cuando en esta debilidad producida por el gobierno español hubiese de positivo lo que está demostrado de falso por los progresos de la vida social a que el gobierno español había ido trayendo la América, lo que está sí demostrado de cierto es el hecho de haber tenido lugar la revolución del continente americano del sur, precisamente cuando la nación española trataba de impedir toda corrupción del gobierno que produjese malos efectos, lo mismo en la península que en ultramar Arrostró por su revolución la América del Norte, no cuando la metrópoli le guardaba sus inmunidades, sino cuando quiso violarlas y desatendió toda reclamación y todo temperamento, cuando se vio cansada de las tortuosas arterías con que los reyes de Inglaterra eludían, o pretendían eludir la franquicia de sus *cartas*, y de las violencias de la gran lista de frecuentes tiranuelos que tuvo que sufrir entre los imitadores de Juan Harvey y del lord Bottetourt, primero y último gobernador de Virginia, cuando en fin tocó que a las medidas opresivas del acta de navegación se trataba de añadir otras más vejatorias, y que así se iba de *mal en peor*<sup>1</sup>. La aparición tan indiscreta como violenta del *stamp tax* y de los impuestos que se quisieron sustituirle en violación de los fueros de las colonias, y decretados por un Parlamento en *queno estaban representadas*, y la tenacidad de la metrópoli en no prestarse al desagravio, fue lo único que pudo alterar los sentimientos de los americanos ingleses, que precisamente nunca habían sido más favorables

---

<sup>1</sup> *Vida de Franklin*, cap. 8.

ni generales que entonces respecto a su adhesión a la madre patria <sup>1</sup>; las colonias españolas se rebelaban contra su metrópoli a compás de las voluntarias concesiones y mejoras políticas que ésta les hacía. La Junta Central que había declarado iguales a los españoles de ambos mundos, llamó a sí diputados de América que se asociasen a ella; con la llegada del primero, que fue don Joaquín Mosquera, enviado de Caracas, coincidió en Cádiz la noticia de la revolución de aquella provincia.

---

<sup>1</sup> *At not period of time was the attachment of the colonist to the mother country more strong or more general than at present.* Marshall, *Vida de Washington*, tom. 2, cap. 2. [John MARSHALL. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v.]

Aun prescindiendo del motivo que algunos suponen que indujo a Washington para hacer armas contra la Inglaterra, que es el no haber conseguido el grado de sargento mayor que quería, lo que no tiene duda es que Washington acreditó bien participar de los generales sentimientos de su país por aquel tiempo, así cuando pensó entrar a servir en la marina inglesa, como cuando hizo la guerra contra los franceses del Canadá. Al recibir el mando de las fuerzas americanas, ni el Congreso que se le dio, ni el mismo Washington admitiendo su nombramiento expresaron otra cosa sino que se le constituía jefe de las armas de las *colonias unidas* para *restituir* el país a la paz, la libertad y seguridad. Marshall, tomo 2, cap. 4.

Franklin dio otras muchas pruebas de lo mismo además de su concurrencia a la propia guerra del Canadá. En su justificación contra las intrigas de los propietarios de Pensilvania, que en 1764 lograron lanzarlo de la asamblea de representantes, donde se había sentado por espacio de 14 años, y protestaron luego contra su nombramiento de agente cerca del Gobierno inglés, dando por una de las razones para ello, que Franklin no era bien visto de los ministros, se esforzó él en probar la falsedad de esto, a causa de que *siempre había estado procurando los intereses de la Corona y conduciéndose con la lealtad propia de un buen súbdito de ella.* La América, decía todavía más adelante Franklin en 1768, *no está manchada con ninguno de los crímenes y rebeliones que la Escocia y la Inglaterra contra la familia reinante; no hay en ella un solo natural del país que deje de estar firmemente adherido al rey por afecto y por principios.* En sus conferencias con los ministros ingleses les representaba, *que sólo insistiendo aquellos en sus medidas, sería como al cabo se vendría a enajenar los ánimos y a extinguir el afecto y sincera adhesión de las colonias a su metrópoli;* y en respuesta a Pitt, que le insinuó la opinión corriente de que la América aspiraba a su independencia, le aseguró Franklin que *él jamás había oído en toda América la menor expresión de deseo de separación de la metrópoli.* *Vida de Franklin*, cap. 7 y 8.

Las Cortes constituyentes ratificaron, y aun ampliaron la declaración de la Junta Central; los *diputados americanos* en ellas las hicieron cátedra y cuartel general de la insurrección<sup>1</sup>.

Si antes de las mencionadas declaraciones o después de las dos restauraciones del poder absoluto en España el continente americano del Sur se hubiese alzado contra aquel Gobierno, de cuya corrupción se dice provenir la debilidad del mismo continente, la urgencia de la revolución podría fundarse o cohonestarse. Mas rebelarse cuando la rebelión era un auxilio poderoso que se daba a Napoleón, que venía a impedir que la España pusiese diques contra la corrupción de su Gobierno, y cuando si Napoleón hubiera logrado su objeto, la América habría tenido que combatir otro enemigo más fuerte que la España sola, es cosa que yo no atino a calificar bastantemente. Con la ida de diputados americanos a las Cortes, y con el establecimiento de diputaciones provinciales en América, presentaba a ésta la España garantías sólidas contra todo efecto de corrupción del Gobierno, y medios eficaces para la sucesiva prosperidad que debía indefectiblemente traerle la emancipación de un modo tranquilo y ordenado, y por consiguiente más útil a ella misma que el de las revoluciones sanguinarias y anárquicas. Si de algo puede criticarse a la España en las referidas providencias, no es ciertamente de haber consultado en ellas más a su interés que al interés de sus colonias. Júzguense, pues, ahora desapasionadamente el proceder de éstas con su metrópoli y consigo mismas, y calcúlese si aparece o no tanta ingratitud en lo primero como desacierto en lo segundo <sup>ii</sup>. Él por lo menos podrá ser de un ejemplo terrible para la suerte de todo pueblo que en cualquier tiempo llegase a ser reducido a colonia. Si para inflamar la llama de la

---

<sup>1</sup> Zavala, *Ensayo...* cap. 7.

<sup>ii</sup> Adams, que aunque gran promovedor de la independencia no se desdeñó de confesar de la América del Norte debió mucho a la Inglaterra, entra justificando la separación, en que para ésta se escogió el momento más a propósito en ventaja mutua de la América y de la Inglaterra. Obra citada, prólogo y carta, 6, t. 3.

revolución, se ha de encontrar pábulo en las liberales concesiones de las metrópolis, mírese bien si esto no retraerá de concesiones liberales. Y si la tea incendiaria la han de arrimar los hijos de los hijos de las madres patrias, mírese bien si esto no justificará en cierta manera la precaria residencia que en la India concede a los ingleses la célebre acta de 1813; por la cual no puede inglés alguno contar con más tiempo ni lugar de permanecer allí sino el que la compañía le señalare<sup>1</sup>.

Quisiera yo que aun los que acusaron la política de los que dirigieron los negocios públicos de España en el último período constitucional, por no haber reconocido desde luego el hecho que a la sazón se supone *existente* de la independencia del continente americano del sur, nos especificasen los medios de ejecutar a todo escape el reconocimiento. ¿Había de ser estableciendo monarquías o repúblicas? Si monarquías, ¿cuántas, dónde estaban los reyes para ellas, quiénes admitían las coronas, y cuáles eran los súbditos, que se conformasen con los nombrados reyes? Si repúblicas, ¿cómo en el largo catálogo de las efímeras sucesiones con que unos a otros se han derribado los jefes de *hecho* en la América del Sur, se aseguraba lo que con algunos se tratase? porque al cabo algo era menester tratar, y con alguien se había de tratar. El plan del conde de Aranda<sup>10</sup>, que como de hombre encanecido en los negocios, versadísimo en todo género de lectura, y amigo íntimo y familiar de los mayores filósofos de Francia incluía las previsiones de que no pueden menos de carecer los planes de los neófitos adscripticios en la carrera política, allanaba muchas de las expresadas dificultades, porque partía de datos ya determinados, cuales eran la forma de gobierno y el señalamiento de los gobernantes, y no obstante dejaba todavía en pie otras varias cuestiones, cuya solución no podía ser momentánea. Estas cuestiones eran la conservación de

---

<sup>1</sup> Desde el reinado de Jorge I había la compañía sido facultada a principios del siglo pasado, para enviar a Inglaterra a todo inglés que no fuese dependiente suyo, y *no se condujese bien en la India*, esto es, que estorbaba a los dependientes de la compañía. Mill, *Historia de la India inglesa*, tom. 3, lib. 4, cap. 1.

las posesiones que pudiesen acomodar en la parte meridional de la América española, además de las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional, con el objeto de que sirviesen de escalas y factorías para el comercio español, y las indemnizaciones que debían pactarse en recompensa de la concedida emancipación. ¿Y son tan leves estas cuestiones, en cualquier forma de gobierno que se contemplase en los nuevos Estados de América, que debiera saltarse por cima de ellas, reconociendo el supuesto hecho *existente* antes de examinarlas, y antes de procurarse todas las luces e informes correspondientes para examinarlas con la reflexión debida? Reconocido por ensalmo el supuesto hecho *existente* sin proponer tales cuestiones, ¿no se correría riesgo de que luego se pretendiese descartarlas a pretexto de no haber ya lugar a ellas, porque no fueron propuestas a tiempo?

Demasiada simplicidad habría sido creer que tampoco en nada que se estipulase, el interés de la España habría estado competentemente afianzado desprendiéndose ella de los medios coercitivos, que cuando necesario fuesen pudieran ser empleados para que lo estipulado a su favor se cumpliera. ¿Se ha cumplido por ventura, lo que a favor de los intereses franceses estipuló Haití para su reconocimiento? De todos los medios coercitivos el principal para España era la conservación de aquellos puntos, en ambas partes de América, que no sólo sirviesen de escalas o factorías para el comercio español, sino de recadero y abrigo para sus fuerzas navales, que protegiesen el pabellón nacional mercantil. Durante el último período constitucional de España, época era todavía en que podía pensarse y lograrse la conservación de tales puntos sostenidas por una marina militar a propósito; y en mi concepto, muy torpe o muy delincuente hubiera sido el Gobierno que de otra suerte firmase entonces la independencia, cualesquiera que fuesen los ofrecimientos y protestaciones de buena fe que se le hiciesen. En diplomacia nunca debe contarse con la buena fe. Habrála quizás en ciertos momentos, ¿pero quién responde de que ella sobreviva al cambio de circunstancias o personas? Nada menos que



toda la autoridad de los méritos y virtudes de Washington, su supremo y continuado mando y la firmeza de su ánimo fue menester, para que a los más de trece años de arrancado a la Inglaterra por la España y la Francia el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos, se viniese entre éstos y la Inglaterra a concluir un tratado de amistad y de comercio, que no fue ratificado hasta el 30 de abril de 1796. Bajo el tema de que él era una *invención diabólica*, no hubo género de ultraje y de invectiva con que no se insultase al carácter público y privado de aquel ilustre jefe, cuyo espíritu tuvo quizás más que padecer en ello que en todas sus anteriores campañas. Las resoluciones y exposiciones que contra la *diabólica invención se dirigían, no podían oírse sin asombro mezclado con la humillación de percibir tales pruebas de la deplorable debilidad de la razón humana*<sup>1</sup>. Y si el orgullo de la victoria y la animosidad y efervescencia de las pasiones llevaba a tales excesos y desarreglos en un pueblo instruído, con el gobierno ya asentado y con el jefe tan venerable y aun venerado, ¿qué no debía temerse de repúblicas que no disfrutaban ventajas semejantes, y donde las pasiones desencadenadas por la anarquía no tenían quién las contuviese? ¿Qué precauciones no debía por lo tanto adoptar la España para no encontrarse burlada luego que hiciese el reconocimiento, mayormente cuando tan lejana se veía de aquel poder marítimo con que la Inglaterra se hacía respetable a todos sus adversarios?

«Cuán diferente hubiera sido –dice el señor Zavala– la suerte de los constitucionales españoles si hubiesen reconocido el hecho *existente* de la independencia y entrado en relaciones amistosas con aquellos Estados de América. ¡Quizás no comerían hoy los emigrados españoles los *peces* del Sena y del Támesis! Y si hubieran sido vencidos en la lucha, habrían encontrado un asilo en la nueva patria *que hubiesen llamado a existencia*»<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Marshall, *Vida de Washington*, tom. 5, cap. 8.

<sup>2</sup> Zavala, *Ensayo...* cap. 17.

Sin duda quiere esto decir que los americanos, que con su rebelión tanto cooperaron en favor de Bonaparte y en daño de la España, vendrían arrepentidos a la península con ejércitos numerosos a oponerlos contra la Santa Alianza, para sostener una Constitución que ellos combatieron y combatían; o que los americanos *que no han podido mantener una campaña, ni formar una escuadrilla sin mendigar de la Inglaterra el dinero*, los buques, las armas, las municiones y todo lo necesario enviarían raudales de tesoros a la España. Sobre proposiciones condicionales el señor Zavala sabe bien que pueden levantarse cuantos caramillos se quiera, porque ninguna objeción deja de salvarse diciendo que la condición no fue verificada. Pero no menos bien debe saber el señor Zavala por cierto acaecimiento de 1831, que no habiendo habido más que un Midas<sup>11</sup> en el mundo, no debe tampoco exponerse nadie a que se vean evaporadas en humo las barras de oro, que a veces se persuade uno, o uno quiere persuadir a otros, que tienen agarradas dentro de su puño. En todo caso ¿qué culpa de las faltas de su Gobierno ha tenido tanto pobre español emigrado, que sin duda por ser pobre y emigrado no ha podido comer sino *peces* del Sena y del Támesis? ¿Qué culpa tuvo nunca ningún español constitucional, que no fue parte de Gobierno, para incurrir en el atroz decreto de Bolívar<sup>12</sup>, negando asilo indistintamente a todo español, ya fuese o no liberal?, ¿o en la expulsión horrible que contra los españoles decretaron los mexicanos en enero de 1829? La misma culpa tuvieron que tanto otro español proscrito o perseguido con ruina de sus familias americanas, y sin que o por su avanzada edad o por su carácter pacífico y abstraído de negocios públicos hubiese dado, ni pudiese dar jamás la más leve sospecha de intriga, ni el menor recelo de conspiración. Y aún estos salieron mejor librados que aquellos que fueron víctimas del asesinato y del latrocinio<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La táctica común de los criollos para disculpar sus violencias e iniquidades de persecución contra los españoles ha sido suponer que éstos eran conspiradores. Por el corto número de españoles europeos que siempre hubo en América, según ya hemos demostrado, puede inferirse el que quedaría después que las revoluciones de América y las voluntarias emigraciones de ellos los mermaron infinito. Mas aun

¡Y hablárase luego de crueldades cometidas por los españoles al tiempo de la conquista! En excusa o paliativo de la anarquía en que se

concediendo que hubiese algunos españoles, cuya conspiración fuese temible, lo cual no podía ser sino contando entre los indígenas con un partido que tanto se les niega, ¿no había leyes generales contra los conspiradores sin necesidad de otras leyes de excepción, que son el dogal de todo sistema de libertad? ¡Qué digo leyes de excepción! Aun este odioso carácter es demasiado benigno para el nombre que requiere la infamia con que muchas veces se atormentaba a los españoles so color de conspiración. Citemos un hecho por el cual se puede juzgar de muchos otros parecidos; hecho que referido por extranjeros imparciales quita a la cavilosidad todo pretexto de desacreditarlo como imaginario.

«En 1821, Ramírez, uno de los tenientes de Artigas, que se había rebelado contra él, y le obligó a refugiarse en el Paraguay, intentó una conjura contra el doctor Francia (discípulo de los jesuitas). Este descubrió la conjura, y *para dulcificar a la vista de aquellas gentes la crueldad de sus castigos*, la pegó contra los españoles, aunque sabía que no había uno siquiera de ellos entre los conjurados, que *todos eran criollos*. Después de mandar fusilar a un español bajo el pretexto de que *mostraba mala voluntad en obras de carpintería*, reunió un día de junio de 1822 todos los que había, *que eran como 300*, en la plaza, y de allí los envió a prisiones, en las cuales murió *sin auxilio ninguno curativo* el antiguo gobernador, hombre anciano, y querido del pueblo por su conducta en el tiempo de su gobierno. No les permitió salir de ellas sino después de diez y nueve meses, pagando 150.000 pesos de multa. Algunos de los más pobres, soltados antes, fueron enviados a cuatro y diez leguas de la capital. La multa se exigió con tal rigor que hasta de un muerto se sacó, cuyos hijos eran criollos; pocos fueron los que no quedaron reducidos a la mendicidad; tres que no pudieron pagarla, quedaron en la prisión, y muchos no la habrían pagado sino socorridos por los criollos, cuya rivalidad nacional desapareció en este momento. No podía haber acusación más falsa, pues que sabiendo los españoles cuánto les exponía su sola calidad de tales, vivían con el mayor cuidado ocupándose únicamente en sus tareas domésticas».

«La ley de muerte civil y prohibición de casarse con blancos los españoles establecidos en el Paraguay, fue extendida en 1822 a los de Entre Ríos, Santa Fé y Buenos Aires. *Ensayo histórico sobre la revolución del Paraguay, y el gobierno dictatorial del doctor Francia* por M. M. Renger y Longchamp, *suizos y médicos que emprendieron su viaje en 1818, y permanecieron en el Paraguay hasta 25 de mayo de 1825, en que el doctor Francia les permitió salir*. Cap. 9, 10 y 13, parte primera.

[Johann Rudolph RENGGER; Marçel François Xavier LONGCHAMP. *Essai historique sur la révolution du Paraguay, et le gouvernement dictatorial du Docteur Francia*. Paris: Bossange, 1827. Traducción al español por Moreau, París: 1828. Francisco Ramírez (1786-1821)].

encuentra la América del Sur, y de las ferocidades cometidas en ella contra los españoles, se apela al estado de hostilidad en que con la

---

«Don Francisco de Paula Sanz, gobernador de Potosí, que se había hecho digno del respeto y consideración general durante su larga residencia en América, nos dice otro extranjero muy parcial en favor de la revolución de las colonias españolas, junto con el general Nieto, presidente de Charcas, antiguo militar que se había hallado en la batalla de Rfoseco contra el ejército francés en 1808, y un oficial de marina, hijo del almirante Córdoba, fueron fusilados en la plaza de Potosí; actos que parecen de una crueldad indisculpable. Castelli alegó en su descargo, *que era necesario comprometer a los patriotas, y hacer cesar aquella especie de neutralidad que hasta entonces se había observado en la masa del pueblo, que no había comprendido bien la naturaleza de la lucha, o el objeto que la promovía, y que la sentencia de hombres de alto rango difunde el terror en todos los demás*. Los que ocupan destinos creyeron ver en Castelli un segundo Robespierre, próximo a inmolar de ellos cuántos creyera conveniente al triunfo de la libertad. Castelli de hecho fue un terrorista muy imbuido en las máximas de la Revolución Francesa, y estaba muy al corriente de todos sus pormenores». Miller, *Memoria* citada, tomo. 1, cap. 3.

Si por lo que nos demuestra la precedente relación vemos a los republicanos de Buenos Aires comenzar su revolución por asesinatos horribos, *sólo para sacar al pueblo de su neutralidad en contra de los españoles*, el trato que los mismos republicanos siguieron dando aun a aquellos españoles respecto a los cuales querían mostrar la piedad de no asesinarlos, sino de reducirlos al estado de prisioneros, equivale a un martirio superior quizás al de la muerte. La larga descripción de él puede leerse en el Cap. 6, tomo 1., de las citadas *Memorias*, por que a mí me faltan paciencia y fuerzas para copiarlas.

La iniquidad no menos que la impolítica de las atrocidades cometidas en América contra los españoles europeos, no ha podido dejar de ser reprobada aun por aquellos extranjeros que no han querido ver sino males en la dominación española de dichos países, y bienes en su revolución; los cuales sin embargo tampoco han podido dejar de aplaudir la suma hospitalidad y generosidad de los españoles establecida en América, reconociéndoles además otras buenas prendas, que los hacían sobresalir en talentos, laboriosidad y buena conducta. Véanse el citado *Diario de los viajes de Hall*, tomo 2, cap. 12.

[Basil HALL. *Extracts from a journal, written on the coast of Chile, Peru and Mexico in the years 1820-1821-1822*. Edinburgh: A. Constable & Co., 1824-1825, 2 v. José Gervasio Artigas (1764-1850). Francisco de Paula Sanz, fusilado por Juan José Castelli en 1810. Ver la tesis doctoral de Guillermo MIRA. *Ilustración y reformismo borbónico en el Alto Perú: el intendente Francisco de Paula Sanz*. Madrid: Universidad Complutense, 1988. Vicente Nieto (1753-1810). Córdoba es José de Córdova y Rojas].

América se mantiene la España, y que se supone ser el que da margen a ello. Yo sería infiel a mis principios, si dejase de repetir aquí lo que más arriba dejo sentado, en cuanto a que hay violencias que son inevitable fatal hijuela de las guerras. Pero entre estas violencias y el encarnizamiento mostrado por los largos años contra hombres inofensivos, y que sólo pueden ser perseguidos en detrimento del país mismo que fomentan con su industria y capitales, y donde tienen su arraigo de bienes de familia, hay una enorme distancia. Mayor distancia hay todavía entre el estado de hostilidad de la España y el influjo que él puede tener en la anarquía de la América. Si el estado de hostilidad de la España fuese temible, ésta sería una razón de más para organizar en la América gobiernos regulares en que la ley tuviese y diese fuerza; la libertad no se consigue sino en la esclavitud a la ley<sup>1</sup>. Si no es temible el estado de hostilidad de la España, ¿qué es lo que él puede influir en que no se formen y consoliden tales gobiernos? Y cabalmente donde y cuando las hostilidades de España han sido menos temibles, es donde y cuando se han experimentado los mayores desórdenes. Buenos Aires ha sido el punto menos inquietado del Gobierno español, que no ha enviado allí un sólo soldado ni buque desde su alzamiento, y no por eso en los veinte y tres años que cuenta de él, ha dejado de ser el país donde las insurrecciones se han ido sucediendo unas a otras con mayor frecuencia. Lo mismo ha sucedido en la Venezuela después de la desaparición del ejército de Morillo<sup>13</sup>. La enemiga entre los partidos de aquel guerrero, sacrificado por último en virtud de un abominable acto de perfidia que nada puede disculpar, de Pedraza, de Bustamante y de Santa Ana<sup>14</sup>, ¿qué escenas no ha estado presentado en México después que la pérdida de San Juan de

---

<sup>1</sup> *Legum ideirco omnes servi sumus, ut liberi esse possemus.* Cicerón, *Pro Cluentio*.

[M. Tulli CICERONIS. *Pro A. Cluentio Oratio*. Véase Marco Tulio. CICERÓN. *Orationes*. Lipsiae: in aedibus B. Teubneri, 1898-1901, 2 v. (Edición de C. F. W. Mueller)].

Ulúa y de la desatinada expedición de Barradas<sup>15</sup> debió dejar el Estado mexicano sin recelo alguno de nuevas agresiones de la España?

Para David Barry y todos los demás que juren en las palabras de los autores de las *Noticias secretas*, como palabras de verdaderos maestros en la enseñanza de todo lo que pasaba en América, explicada estará así la razón de las turbulencias americanas con motivos de gobiernos y de mandos, como la del odio de los criollos contra los españoles.

«Nosotros –dijeron– no podemos adherirnos *en el todo* al dictamen de que los criollos no sean aptos para gobernar... pero, según lo que tenemos experimentado, diremos que no hay cosa que más acalore las parcialidades que el ser las dos cabezas de una provincia, en lo seglar y en lo eclesiástico, ambas criollas... Esto no sucede cuando los dos empleos recaen en europeos, porque cuando la conducta del uno sea desarreglada, la contiene la del otro con mayor confianza y satisfacción que suele haber entre los dos, siendo muy común, por lo regular, que la de entrambos, como sujetos menos apasionados, sea buena».

Poco antes dejaban también dicho:

«... esta misma vanidad de los criollos, que con particularidad se nota en las ciudades de la sierra, por tener menos ocasión de tratar con gentes forasteras, a excepción de aquellos que se establecen en cada población, los aparta del trabajo y de ocuparse en el comercio, único ejercicio que hay en las Indias capaz de mantener los caudales sin descaecimientos, y los introduce en los vicios que son connaturales a una vida licenciosa y de inacción. De esto se sigue, que en muy poco tiempo dan fin de lo mucho que sus padres les dejan, perdiendo los caudales y menoscabando las fincas, y los europeos valiéndose de las buenas proporciones, como las que les presenta el descuido de los criollos, las aprovechan y hacen caudales, pues dedicándose al comercio consiguen en poco tiempo ponerse en un buen pie, ganan crédito y caudal, y *son solicitados* para los primeros casamientos, porque las mismas criollas, reconociendo el despilfarro y ociosidad de sus mismos compatriotas, hacen más estimación de los europeos, y prefieren casarse con ellos. La preferencia que las criollas dan a los europeos por la causa antedicha, el ser dueños de los caudales más floridos, *adquiridos y conservados por su aplicación y economía*, y el tener a su favor la confianza y estimación

de los gobernadores y ministros, *porque su conducta los hace acreedores a ellas*, no son pocos motivos para incitar la envidia de los criollos»<sup>1</sup>.

Mas si por ser españoles los que esto escribieron, se pretendiese que en ello tuvieron la vista tan obtusa, como de lince se quiere que fuese en lo que escribieron contrario a la conducta de los españoles en América, oigamos a extranjeros. Así que éstos no tuvieron ya que poner distinciones entre la justicia del alzamiento de las colonias españolas, y la conveniencia de la sumisión de otras colonias a sus metrópolis<sup>2</sup>; así que sin omitir diatribas contra la mala administración de los españoles, pudo hablarse ya de los criollos, no como cuando convenía pintarlos cual víctimas infelices únicamente de ella, se oyó otro lenguaje diverso relativamente a ellos. Entonces ya se vio que las causas de detestar los criollos a los españoles, y de la dificultad de consolidar sus nuevos gobiernos, tenían orígenes distintos del que se tomaba la administración española; orígenes que si son ciertos, ninguna otra administración habría evitado, y que eran bastante conformes a los señalados por los autores de las *Noticias secretas*.

Robertson señaló ya tres causas de los vicios y ociosidad a que eran dados los criollos, a saber; el rigor de los celos del gobierno, la falta de esperanza de llegar a obtener aquella distinción a que naturalmente todo el mundo aspira, y la influencia enervadora de un *calor* sofocante como el de los climas intertropicales en que se hallaban situadas casi todas las colonias españolas<sup>3</sup>, según lo que se ha observado que los naturales de

---

<sup>1</sup> Parte 2, cap. 6.

<sup>2</sup> Véanse particularmente a De Pradt sobre *Las tres edades de las colonias*, y a Ganilh sobre la *Administración y contabilidad de las rentas de Francia desde la restauración*.

[Dominique DUFOUR DE PRADT. *Les trois ages des colonies, ou de leur passé, present et avenir*. Paris: 1801-1802, 3 v. Charles GANILH. *De la législation, de l'administration et de la comptabilité des finances de la France depuis la restauration*. Paris: 1817].

<sup>3</sup> *Historia de América*, lib. 8.

la América del Norte, o del reino de Chile, eran gentes de mayor entendimiento y comprensión que los habitantes de las islas o de las orillas del Marañón, o del Orinoco<sup>1</sup>. De las dos primeras causas creo haber probado su inexactitud, pero aun cuando así no fuese, restaría siempre la tercera obrando poderosamente a parte de todo poder de las otras.

A principios de 1831, cuando con los movimientos de los negros de las Antillas inglesas concurrieron los desórdenes de Colombia, Chile, Buenos Aires y el Janeiro, varios periódicos ingleses alzaron la voz para advertir que aquellos países no estaban para repúblicas como las del norte de América, y para indicar sus temores de que la anarquía que reinaba en ellas, no los llevase otra vez a la barbarie por la dominación de los negros o gente de color<sup>2</sup>. Los periódicos franceses se producían aún más explícitamente, y en el fondo no notaban diferencia entre el odio que en Santo Domingo se tenía contra la raza blanca, y el que se tenía en el continente americano del sur a los europeos.

---

<sup>1</sup> El mismo allí, lib. 4.

<sup>2</sup> Véase entre otros el *Globo* de 10 de junio de dicho año. Cuando algo más adelante se supo en Inglaterra el asesinato del coronel Woodbine y su familia, y los pasquines que por toda Cartagena se fijaron, amenazado con las misma suerte a cuantos extranjeros había, si no emigraban, exclamó el *Albion* de 25 de septiembre de 1833. «¡Agradecidos colombianos! que después de haber conseguido robar 24.000.000 al Gobierno inglés, sin contar los fraudes cometidos para espiar a los comerciantes británicos, ahora porque el *nuevo imperio* no quiere o no puede pagar sus justas deudas, comienzan a descargarse del peso de la gratitud debida a la Inglaterra, asesinando e intimidando... Sentimos vernos obligados a hablar de Colombia en estos términos. Pero ¿qué podemos esperar de un país que ha elevado al más alto puesto del Estado a un hombre que fue el autor del plan de asesinato del libertador de su patria, y que permite que el asesino del amable Sucre sea ministro de la guerra?».

[*The Globe* y *Albion* probablemente. El presidente aludido es Francisco de Paula Santander (1792-1840), que lo fue de 1831 a 1837. Antonio José de Sucre y de Alda (1796-1830) murió asesinado; de su muerte se acusó al general José María Obando, futuro presidente del país. Ver Gloria Inés OSPINA SÁNCHEZ. *España y Colombia en el siglo XIX*. Madrid: Eds. Cultura Hispánica, 1988].



«La constitución de Haití, —decía uno de ellos—, impregnada toda de odio y desconfianza contra la estirpe blanca, contiene semillas de barbarie, capaces de hacer abortar en su embrión la civilización naciente de aquel país. Ella prohíbe a los blancos formar establecimientos agrícolas, llegar a ser propietarios de bienes raíces, y aglomerarse en ningún punto del territorio. No obstante la experiencia demuestra, que *las regiones intertropicales no pueden hacer verdaderos progresos en la cultura y la civilización sino con la ayuda del estimulante enérgico que les llevan los europeos, con el ejemplo de su actividad, las lecciones de su industria y el concurso poderoso de sus capitales*»<sup>1</sup>.

Otro periódico hablando por el mismo tiempo de las causas de la revolución del Brasil, que obligaron a salir de allí al emperador don Pedro<sup>16</sup>, decía:

«... estas causas no fueron otras que la antipatía del hombre americano con el hombre blanco, y el deseo de copiar las repúblicas de los otros Estados americanos. *La antipatía proviene de la inferioridad física y moral del americano, sobre todo en las colonias ecuatoriales*, que no quiere ser dominado políticamente, ni ofuscado por la presencia de gentes más hábiles y más enérgicas que él. Su ignorancia y su vanidad extraordinaria le impiden conocer esta superioridad, y si por alguna semi-instrucción llega a reconocerla, siente una violenta reacción de orgullo, que le hace insoportable la vista de sus rivales. Así en México, mucho después de su completa emancipación, se exigió la expulsión de cuantos españoles habían continuado viviendo allí sometidos a las nuevas leyes del país. *En toda la América del Sur el aspecto de un europeo humilla al indígena*. Algún día acabarán éstos por lanzar a todos los negociantes europeos, como lo han hecho ya en Colombia indignados de ver a dichos negociantes ganar mucho dinero *con un trabajo y una aplicación* de que ellos son incapaces. La anarquía va a comenzar en el Brasil, va a despedazar aquel país, como hace quince años que despedaza a México y Colombia. Justa es que la queja de que don Pedro invirtiese el dinero del Brasil en el establecimiento del trono de su hija en Portugal, pero es injusto el cargo de que en su lado y consejo diese la preferencia a los portugueses, como más inteligentes y como hombres que para su expatriación

---

<sup>1</sup> *Diario de comercio* de 6 de junio de 1831.

no dieran otro motivo que el de ser liberales. Don Pedro tenía en su carácter algo de bronco e imperioso que debía acarrearle enemigos. Pero se quería la república, y él no quería sino la monarquía constitucional, como lo dictaba la razón; puede asegurarse que la quería muy lealmente»<sup>1</sup>.

El abate De Pradt, que más animoso que Alejandro VI y Julio II<sup>17</sup>, ha trinchado no sólo la América, sino el mundo todo a su gusto, salió nuevamente a la palestra en un artículo, que fechó en Clermont el 28 de diciembre de 1830, y se inserto en el *Amigo de la Carta* de Puy-de-Dome, haciendo el elogio de Bolívar, y del decreto que después de su expatriación lo restituía otra vez a Colombia. Con tal decreto, dijo, subsanaba ésta el borrón de ingratitud al hombre, que negándose a aceptar la corona que le ofrecieron, tampoco quiso conservar el poder que le hicieron soltar el 25 de septiembre de 1829 en que fue proscrito, *sino para entregarlo más fuerte, y devolverlo mejor establecido*; al héroe, cuya consagración al bien público valió a la América un Bolívar, como otra semejante *valió a la Francia un Luis Felipe*<sup>18</sup>; al *genio*, a quien se prestaba el homenaje que en todo el tiempo le es debido y que era a la América lo que Napoleón fue a la Francia después de la Convención y del Directorio. Porque ¿qué habría sido de la Francia con los hombres de aquellas saturnales o asquerosas o feroces o abyectas! «La justificación de este homenaje estribaba en haber venido la América al punto», que es uno de aquellos *indefinibles*, en que la vida de una nación parece estar concentrada en un hombre solo y depender exclusivamente de él, según sucedió con César, Pedro el Grande, Napoleón y Bolívar<sup>19</sup>. Mas ¿quién puso a la América en este trance, y en el *desborde de pasiones* anárquicas que la obligaron a tener que recurrir a un hombre solo, parecido, según la comparación, a otros hombres, que no pasaran por legisladores ni sostenes de libertades públicas? El mismo señor abate nos lo explica:

---

<sup>1</sup> *Mensajero de las Cámaras* de 14 de junio de 1831.

«La rotura del lazo que unía a la América con la España fue la rotura de los lazos mismos sociales, todos los apetitos desordenados, todas las ambiciones, todas las vanidades se precipitaron hacia el poder, quisieron cogerlo y arrancarlo a quien lo había cogido antes. Desde el cabo de Hornos hasta California, hasta Chile y Buenos Aires, y lo mismo en México que en el Perú, iguales móviles produjeron iguales efectos, *sustituyendo al régimen débil e ignorante* de la España, los horrores de guerras causadas por pasiones rivales y no inferiores en crueldad unas a otras».

Nada hay peor en el mundo que las mediocridades ambiciosas que en sus solicitudes temerarias aspiran al imperio dislocado, y que se forjan derechos sólo por comparaciones con sus competidores, porque entonces son necesarios Césares o Napoleones para restituir a su puesto los talentos subalternos y el orden a la sociedad. «¡Cosa rara!», exclama la revista Británica de mayo de 1831 en un artículo intitulado, *Balance de la guerra y de las asonadas*:

«Se habla sin cesar del movimiento, como si el reposo no fuese una condición necesaria y *sine qua non* de la prosperidad de las naciones, y como si hoy en día los calmantes no le fuesen más precisos que los estimulantes. Este movimiento que se apetece, no es el desenvolvimiento progresivo de la civilización, sino una agitación febril desordenada, como la que está consumiendo todos los bienes de la América del Sur, y la hace *cient veces* más desdichada de lo que era *bajo el detestable régimen* de la España... La república de Buenos Aires ha sufrido noventa y tres cambios de gobiernos en el curso de un año, y aún no ha parado».

He aquí a lo que está reducido Buenos Aires, de quien el inglés Miller dice:

«... que puede considerarse como la cuna de la independencia americana... y *el plantel de la libertad en los dominios españoles del Nuevo Mundo*<sup>1</sup>: no obstante que enumerar las facciones que sucesivamente ejercieron su influencia

---

<sup>1</sup> *Memorias* citadas, tomo 1, cap. 3.

en Buenos Aires, o describir sus intrigas para mantenerse en el poder; fuera presentar la pintura más desagradable del reino de la anarquía<sup>1</sup>».

Omito toda glosa de los precedentes textos, donde por insigne que sea la mala fe de los tiros contra la administración española en sus colonias ultramarinas, siempre a pesar de ellos resulta que dichas colonias estaban con tal administración mucho mejor de lo que hoy día se hallan; que la causa de este peor estado es el desborde de las ruines pasiones con que *mediocridades ambiciosas* no han tratado sino de coger el mando y de arrancarlo al que lo había cogido primero; y por último que este *desborde* de pasiones, ha procedido de la falta de ilustración y de costumbres, no sólo para haberse el continente americano del Sur constituido en repúblicas, sino para no haber roto el lazo de su unión con la metrópoli sin romper al mismo tiempo los lazos sociales de todo país civilizado. Concluiremos con un testimonio solemne de otro escritor extranjero, a quien su prevención o su interés en contra de la España no pudo, sin embargo, impedirle que admirando la prosperidad extraordinaria de una colonia española dejase estampado en sus frases un documento auténtico que desmintiese muchas calumnias.

«Descanse –dijo– agradablemente nuestro espíritu en el examen de los prodigios que a la Europa ofrece una colonia española, verdadero fenómeno que en medio de la larga serie de desgracias que presenta la historia de todas las colonias, aparece como un *Oasis* en medio del desierto... que exenta de toda especie de deudas se procura, cultivando la séptima parte de su territorio, un rendimiento mucho más considerable que el de los grandes ducados de Toscana, de Baden, que el de los reinos de Hannover y Sajonia, el de los Estados del Papa, y aun que el de las monarquías dinamarquesa, portuguesa y noruego-sueca<sup>2</sup>. Mucho más *florecente* que la mayor parte de los nuevos

---

<sup>1</sup> El mismo allí, tomo 2, cap. 34.

<sup>2</sup> Según el estado de 1833, las rentas de la isla de Cuba en toda clase de impuestos para el Gobierno han ascendido a 8.895.556 pesos fuertes.

Estados de la América del Sur adeudados ya por sus empréritos, ve ella crecer diariamente su prosperidad, *sin comprometer su porvenir*. Aunque la isla de Cuba no tenga aquellos grandes suntuosos establecimientos, cuya fundación data de muy antiguo en México, no obstante sus principales ciudades poseen muchas instituciones científicas y literarias, que elevando las facultades del hombre, concurren a que rápidamente progrese hacia un estado de civilización perfecta. Así se nota en Cuba que los esclavos son bien tratados, y que la condición de ellos se aproxima allímás *que en ninguna otra parte*<sup>1</sup>.

Así, pues, también la isla de Cuba, aunque perteneciente a esa España de cuyo régimen colonial tanto maldice el pérfido charlatanismo, es, atendida su extensión y su población, la más rica y floreciente de todas las colonias, no solamente de la América, sino de todo el mundo<sup>II</sup>.

Mucho debieron reflexionar esto los que en vez de ocuparse en las Cortes españolas de sermones para una insurrección cualquiera en el

---

<sup>1</sup> Suplemento al *Mensajero de las Cámaras* de 13 de agosto de 1831, extrayendo el citado *Cuadro estadístico de la isla de Cuba*. Según este *Cuadro* en los 52 años que discurrieron hasta el de 1827 la población de la isla de Cuba se había más que duplicado, y la población que respectivamente tuvo mayor incremento fue la esclava. En los últimos diez años de dicho período, esto es, desde 1817 a 1827 la población total se había aumentado de un 30 por ciento; en ellos, de la población esclava murieron 5.491, y nacieron 9.432. Lo cual prueba que el aumento de la población esclava es allí de efecto natural sin necesidad de la importación que pueda haber de negros africanos.

[*Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año 1827*. Habana: Oficina de las viudas de Arazoza y Soler, impresoras del Gobierno y Capitanía General, 1829].

Aunque hay habitaciones, dice Dauxion Lavaisse, en las colonias inglesas y francesas, donde los negros son bien tratados, en las más la mortalidad de ellos es grandísima. Pero en las colonias españolas y portuguesas la población negra crece casi al igual de la blanca, *porque en ellas los negros son tratados con mucha humanidad*. *Viaje* citado, cap. 6.

[J. J. DAUXION-LAVAYSSE. *Voyages aux îles Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans diverses parties de la Venezuela, dans l'Amérique meridional*. Paris: 1813].

<sup>II</sup> Balbi, *Compendio de Geografía*, p. 1.174.

continente americano del sur, se habría más útilmente ocupado, como los dignos diputados de la isla de Cuba, en procurar a su país las ventajas oportunas a fin de que diariamente creciese en él la prosperidad *sin comprometer su porvenir*<sup>1</sup>. En ello no cabía mal alguno *sino para las pasiones* que querían desbordarse. Mientras más creciese la prosperidad del país, más se aseguraba su próxima independencia *sin comprometer su porvenir*, porque menos la podía España evitar, debiéndose tener por regla constante que una vasta región a gran distancia de la metrópoli, si llega a tener los elementos de independencia con que se baste a sí misma igualándose en civilización a su metrópoli, tocó necesariamente el punto en que su separación es infalible. Y que el país podía con la administración española crecer en prosperidad, lo demostraba el hecho de haber crecido considerablemente en ella a lo menos en el último medio siglo. Con tal aumento de prosperidad, y con las mayores franquicias que eran de esperar del sistema constitucional de España, se habría también ido aumentando la ilustración en América, y ésta al tiempo a propósito para su independencia, ni habría rototodos los lazos sociales de los países civilizados, ni tenido que sufrir el peor de todos los males del mundo, que son las mediocridades ambiciosas, que en sus solicitudes temerarias aspiran al imperio dislocado. Porque nadie debe resistirse a conceder, que por grande que sea la acción del clima o de la organización, ningunos cánones tan universales pueden establecerse acerca de su influjo, que carezcan de muchas excepciones en lo físico y en lo moral del hombre, quien en toda región puede ser además extremadamente modificado por la educación y las leyes.

---

<sup>1</sup> Entre estos dignos diputados merece especial conmemoración uno (don Francisco Arango), que lo fue de las Cortes de 1813 y 14, donde probó la ilustración de que ya antes tenía crédito. En unas *Reflexiones breves e imparciales de un habanero* que posteriormente imprimió en La Habana, hizo ver geoméricamente la conveniencia que a la isla de Cuba traía su unión a España, y los desastres que tenía que temer de una sublevación.

[Francisco ARANGO Y PARREÑO. *Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta isla*. La Habana: Oficina de Arazoza y Soler, 1823].

Si en tal concepto ni en los climas *intertropicales*, ni en los *ecuatoriales* debe creerse que puedan llegar a faltar hombres adaptados para todo, siempre que las instituciones y las costumbres favorezcan o corrijan las inclinaciones naturales, en ningún país tampoco ha debido ni debe creerse que con sólo pronunciar *libertad*, ya se tiene y se da a los pueblos todo cuanto más les conviene. La libertad es un fruto como otro cualquiera, que debe ser sazonado, y según la observación de un inglés tan afecto a su república, como desafecto a los españoles<sup>1</sup>, ella no debe ser considerada como el fin último u objetivo que en la sociedad han de proponerse conseguir los hombres, sino como el medio necesario de llegar a ser felices. Y es esto tan exacto, cual lo prueba el nombre mismo de sociedades, donde jamás nadie podrá ser tan libre, como el salvaje que vive en sus bosques sin que ningún vínculo civil ni pena alguna legal le coarte. Apellidar *libertad* como *siboleth* mágico para imponer forzado silencio contra toda reflexión acerca del verdadero modo de lograr la conveniente, así como en otro tiempo se imponía apellidando Inquisición, podrá ser muy cómodo para los *talentos subalternos que quieren forjarse ciertos derechos* sin detenerse por los *horrores de guerras de pasiones rivales, y no inferiores en crueldad unas a otras*. Pero ellos acabarán por traer un César o un Napoleón u otra cosa peor; como sería muy de temer en aquellos puntos del continente americano del sur que recayesen en la barbarie bajo la dominación de los indios o de las castas. Ellos, en fin, profanando el nombre sagrado de *libertad*, hacen cuanto les es posible por recomendar el absolutismo. Porque si aun en el anterior régimen de las colonias españolas que es llamado *débil, ignorante y detestable*, eran ellas *cien veces menos desdichadas* que son

---

<sup>1</sup> Godwin, *Historia de la república inglesa*, tomo 3. Libertad indefinida, dice Carlos Botta, es un medio de poder para algunos, no de felicidad para el común *Historia de Italia desde 1789 a 1814*, lib. 6.

[William GODWIN: *History of the commonwealth of England, from its commencement to the restoration of Charles II*. London: Colburn, 1824, 4 v. Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824].

ahora con la *libertad* de sus repúblicas, ¿quien será el que teniendo algo que perder, o el que deseando ser *feliz* o disfrutar *libremente* del honesto ejercicio de sus industria, prefiera ir a vivir en dicha república, antes que vivir en Prusia o en Toscana?

Mal me juzgaría el que por ninguna de las reflexiones que llevo hechas supusiese en mí otro ánimo que el de la justa defensa de mi patria, que reputo un deber religioso en vista de las inicuas acriminaciones que contra ella se han fulminado; y poner igualmente de manifiesto lo que en la emancipación del continente americano del sur me parece que debió ejecutarse en utilidad mutua de ellas y de su metrópoli. Todo ello, empero, se refiere a época ya trascurrída. Posible es al que navega por el undoso piélago del océano con aparejo conveniente evitar que una cosa se le caiga de las manos, pero ya caída en el fondo de la mar, ¿cómo podrá recobrarla? En el trance a que las cosas han venido hoy, lo que conviene es olvidar enconos y rencillas que no pueden menos de ser perjudiciales a todos. Para las transacciones políticas los hombres de Estado han de partir de la línea donde los negocios se encuentran, poniendo más bien su vista en lo futuro que en lo pasado. Ningún empeño creo que sería más fatal en el día para la España que el de reconquistar el continente americano del sur. Desde el tiempo de su descubrimiento las cosas han variado infinito en él, en la España y en las naciones extrajeras, y esta variación imposibilita hoy lo que entonces fue asequible. Aun desde 1823 acá las pretensiones de la España han debido rebajarse mucho con respecto a algunos de los artículos que abraza el sabio plan del conde de Aranda. En el expediente que aquel año se instruía por el Gobierno, que posteriormente debe haberse completado, se encontrarán cuantos datos puedan apetecerse para guiar a lo que actualmente se han de hacer. Y si el expediente hubiese desaparecido o se ha descuidado, no por eso debe detenerse la España para una resolución definitiva. Cada momento perdido no servirá sino para acabar de perder las ventajas mercantiles, que aun cabe obtener antes que del todo se rompan los vínculos privados que aún subsisten. Tocante a adquisiciones territoriales



otra es la que ahora importa a la España, y con la que puede mirar recompensados todos sus quebrantos; adquisición hija no de conquista, sino de voluntaria unión, como efecto de interés común, a fin de que la península tenga la sólida independencia propia de los estados respetables, sin que nadie ni por tierra ni por mar venga a dictarla leyes, ni promover discordias en sentido de egoísmo maquiavélico contra la península misma, y aun contra el equilibrio político del continente europeo. La importancia de tal adquisición la conocieron bien los que en la Cortes de Zaragoza de 1498 donde se debatió la cuestión de la sucesión a la Corona, abogando en favor de la reina de Portugal doña Isabel, dijeron, según Zurita<sup>20</sup>, *que el solo juntarse el reino de Portugal con Castilla no era de estimarse en menos que el haberse unido Castilla con Aragón.*

<sup>1</sup> Misionero franciscano italiano (?-1558). Ver Germán BLEIBERG. *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.

<sup>2</sup> Arconte ateniense del Siglo VII a. C., autor de un Código tan riguroso, que de él se derivó el adjetivo *draconiano*.

<sup>3</sup> Francis Bacon (1561-1626), Sir Isaac Newton (1642-1726), Galileo Galilei (1564-1642), John Locke (1632-1704), Étienne Bonnot de Condillac (1714-1796), Voltaire (1694-1778), Constantin F. Chasseboeuf conde de Volney (1757-1820), Jean Jacques Rousseau (1712-1778), Jean le Rond D'Alembert (1717-1783): todos estos autores fueron conocidos en España, unos públicamente, otros en forma disimulada.

<sup>4</sup> Mérida de Yucatán. Los dos periódicos eran *El Redactor* y *El Filósofo*. Ver Alberto Gil Novales (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.

<sup>5</sup> Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811) dio el *grito de Dolores*, comienzo de la revolución, en 1810.

<sup>6</sup> Bernardo Monteagudo (1785-1825) publicó en Buenos Aires el periódico *Mártir o Libre*, y en 1811 fue redactor de *La Gaceta de Buenos Aires*

<sup>7</sup> Vicente Guerrero (1782-1831), general mexicano, uno de los que derrotaron a Iturbide. Representante del yorkismo, se sublevó en 1828, dando lugar al saqueo de Parián o gran mercado, 4 diciembre 1828, el que hubo muchas pérdidas, especialmente de españoles. Elegido presidente en 1829, originó la expulsión de los españoles, y su propio fusilamiento en 1831. Ver Germán BLEIBERG. *Diccionario...* [1].

<sup>8</sup> Manuel Gómez Pedraza, presidente de México en 1828, contra el que se sublevó Vicente Guerrero. El Congreso le destituyó. Publicó, entre otras cosas, *Exposición que dirige desde Nueva Orleans a la Cámara de representantes de la República de México*. Guadalajara: c 1830.

<sup>9</sup> Joaquín de Mosquera Figueroa (1748-1830).

<sup>10</sup> Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda (1719-1798). En el llamado *Memorial de Aranda*, 1783, propugnaba la creación en América de sendas monarquías en México, Perú y Tierra Firme, pero hay quien ha discutido su autenticidad. El *Memorial* lo publicó José del Perojo en 1885, y ha sido después varias veces reproducido. Ver Germán BLEIBERG. *Diccionario...* [1], José del PEROJO. *Ensayos de política colonial*. Madrid: Imprenta de M. Ginesta, 1885, p. 373-381. y el estudio introductorio de Manuel Lucena Giraldo en *Premoniciones de la independencia de Iberoamérica. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a fines del siglo XVIII*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, Doce Calles, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, 2003, p. 15-32 (Prisma Histórico; 1)].

<sup>11</sup> Legendario rey frigio, a quien Dionisio concedió que todo lo que tocase se convirtiese en oro; pero resultó que también su alimento. Para evitarlo Dionisio le aconsejó que se bañase en el Pactolus, lo que dio origen a sus arenas doradas. Ver *The Oxford Classical Dictionary*. Oxford, New York: Oxford University Press, 1996.

<sup>12</sup> Decreto de la guerra a muerte, de 1813.

<sup>13</sup> Pablo Morillo (1775-1837).

<sup>14</sup> Manuel Gómez Pedraza (1789-1851), Carlos María Bustamante (1774-1848), Antonio López de Santa Anna (1797-1876).

<sup>15</sup> San Juan de Ulúa, junto a Veracruz, resistió hasta 1825. El brigadier Isidro Barradas intentó, desde Cuba, la reconquista de México, pero fracasó.

<sup>16</sup> Don Pedro (1798-1834). Ver Neill MACAULAY. *Dom Pedro. The struggle for liberty in Brazil and Portugal, 1798-1834*. Durham: Duke University Press, 1986.

<sup>17</sup> Rodrigo Borgia, Papa Alejandro VI (1431-1503), Giuliano della Rovere, Papa Julio II (1441-1513).

<sup>18</sup> Luis Felipe de Orléans (1773-1850), rey de Francia entre 1830 y 1848.

<sup>19</sup> Cayo Julio César (100-44 a. de C.), Pedro I de Rusia (1672-1725), Napoleón Bonaparte (1769-1821), emperador de Francia entre 1804 y 1815, Simón Bolívar, el Libertador (1783-1830).

<sup>20</sup> Jerónimo ZURITA. *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Pedro Bernuz, Domingo Portonaris, 1562-1579, 4 v.



## IX

Tan necesario como es ya el reconocimiento de la independencia del continente americano del sur, tan importante es a la España la conservación de las colonias que la restan. Examen de la cuestión de si convienen o no las colonias ultramarinas a las naciones europeas

Si tal como acabo de enunciarla es mi íntima convicción de la resolución que urge a la España tomar en cuanto al reconocimiento de la independencia del continente americano del sur, que hoy ya es un *hecho real existente*, otra muy distinta es en cuanto a los esfuerzos que la España debe hacer por conservar las colonias que la restan, o las que en verdadero provecho suyo estuviese más adelante en el caso de lograr<sup>1</sup>. Como esto presupone la idea de la utilidad de las colonias, que ha sido contradicha por la boba o paradójica secta que en España se constituyó eco, tal vez sin conocerlo, de malignas o insensatas sugerencias extranjeras sobre que nuestros males provenían de la posesión de la América del Sur, y que la panacea eficaz de ellos sería la emancipación de dicho continente, y el federalismo en España, quiero entrar de lleno en la primera cuestión, ya

---

<sup>1</sup> Si las actuales colonias de España nunca deben desentenderse de que en su presente estado son ellas *cien veces más dichosas* que las independientes, ya hoy la España tampoco debe nunca prescindir de que uno de los objetos del congreso de Panamá en 1826, fue la idea de favorecer por todos los medios posibles la libertad de las desventuradas islas de Cuba y de Puerto Rico, como tentativa gloriosa, en que no podrá menos de tomar parte todo corazón americano, viendo al propio tiempo, si convendría hacer lo mismo con las islas Filipinas.

[Ver Daniel Florencio O'LEARY. *El Congreso internacional de Panamá en 1826. Desgobierno y anarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Edit. América, 1920 (Notas de R. Blanco-Fombona)].

que la segunda sería ajena de este lugar. Téngola tratada largamente en otro como juzgo merecerlo asunto de tal entidad y trascendencia, pues que en mi dictamen nada podría discurrirse más ominoso y nocivo que el federalismo a la España. Y lo que voy a decir sobre colonias, ya se entiende contraerse al estado que hoy tiene el mundo. Cuando todo éste se encuentre igualmente poblado, ilustrado y con su natural y recíproco comercio enteramente libre, entendido se estará que entonces no habrá colonias.

Los anticolonialistas<sup>1</sup> españoles pudieron acaso buscar fundamento en la opinión de algunos ilustrados franceses, que bajo el aspecto puramente económico se declararon adversarios de la conservación de las presentes colonias francesas. De ellos, sin embargo, dijo una junta de hombres de todas profesiones, muy prácticos en economía civil y comercio:

«... que aventurar, según lo hacían algunos teóricos, que no era por las colonias, sino a pesar de ellas, como la Francia había prosperado; aseverar que habría sido mucho más rica sin ellas; sustituir a un provecho real conocido, calculado, obtenido, las solas promesas de mayor provecho, es querer ponerse en situación de no poder ser jamás convencidos de error, o es contar demasiado con la buena fe de aquellos a quienes se alecciona»<sup>1</sup>.

Mucho, en efecto, es menester contar con la docilidad o la credulidad de los oyentes para que acerca de un punto en que todas las naciones, sin excepción, han estado siempre de acuerdo, cual es el tener colonias y nunca soltarlas espontáneamente, vengan meras teorías a prevalecer sobre experiencias constantes.

---

<sup>1</sup> *Informe de una comisión colonial compuesta de hombres de estado, de comerciantes y publicistas, y pasado al Gobierno francés en 31 de agosto de 1814. Hállase entre los Anales marítimos y comerciales de Mr. Bajot, año diez y siete, segunda serie correspondiente a octubre y noviembre de 1832.*

[*Annales maritimes et coloniales, ou recueil de lois et ordonnances, règlements et décisions ministérielles, mémoires, etc., qui peuvent intéresser les colonies*, par MM. Bajot et Poirré. París: Impr. Royale, 1809-1847, 104 v.].

Las colonias entre los antiguos no tenían en verdad absolutamente idéntico objeto que entre los modernos, porque aquéllos no hacían el caso que éstos del comercio. Las colonias de los griegos quedaban obligadas para con sus metrópolis al pago de un tributo y de un contingente de fuerzas en las guerras. Los cartaginenses enviaban de propósito con empleos a sus colonias la gente pobre para que se enriqueciese en ellas, y dejase así de pertenecer a la clase turbulenta que pudiese causar agitaciones en la república<sup>1</sup>; idea, que vistos ya sus buenos efectos, tomaron de los fenicios fundadores de Cartago<sup>2</sup>. Entre los romanos las colonias gozaban de muy diferentes derechos bajo los distintos nombres de municipios, colonias, prefecturas y ciudades aliadas; unas disfrutaban el derecho de darse sus propias leyes y magistrados; otras solamente el de darse parte de estas dos cosas, teniendo que recibir la otra parte de los encargados en llevar los pobladores que formaban la colonia. A unas se concedían los derechos de ciudadanía romana, pero negándoles o restringiéndoles más o menos el de votar, y el de enlazarse por matrimonios con las familias romanas; a otras se concedían todos estos derechos. Enviábanse a unos magistrados nombrados por los magistrados romanos; a otras se ponía en clientela de determinadas familias romanas, etc.<sup>3</sup>. Si nadie hay que ignore lo que de sus gobernantes sufrían las colonias romanas, todos pueden también hacerse cargo de cómo en las colonias cartaginesas se conducirían los que iban a ellas para enriquecerse, luego

<sup>1</sup> Aristót. *De polít.*, lib. 6, cap. 5.

[*Los ocho libros de República, del filósofo Aristóteles, traducidos originalmente de lengua griega en castellana por Pedro Simón Abril, natural de Alcaraz... y declarados por él mismo con unos comentarios.* Zaragoza: Lorenzo y Diego de Robles, 1584].

<sup>2</sup> Heeren, sobre comercio y política de los antiguos, tomo 2., sec. y época 1. [Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Reflections on the politics, intercourse, and trade of the ancient nations of Africa.* Oxford : D. A. Talboys, 1832, 2 v.].

<sup>3</sup> Igual tesón al que los romanos pusieron en destruir a Cartago rival, lo pusieron en reedificarla colonia.

que los cartaginenses intentaron ser conquistadores de resultas de sus choques con los romanos. ¿Y de qué género de azote escapaban las colonias de los griegos, si puntualmente no cumplían sus empeños con la metrópoli, o si eran sospechadas de tomar parte en favor de los enemigos de ella? En la sola guerra del Peloponeso suscitada por disputas sobre quién había de poseer la isla de Corcira, ¿á cuántas ciudades no cupo la desgraciada suerte de Mitilene y Platea?

Las naciones modernas han dado el nombre peculiar de colonias a sus establecimientos ultramarinos. ¿Y cuál de ellas es la que no ha puesto todo conato en tenerlos y conservarlos a todo trance? ¿A cuantas guerras no ha dado esto ocasión? Si todos unánimemente han errado en semejante cálculo, según pretenden los anticoloniastas, porque las colonias empobrecen y despueblan, la Inglaterra que ha sido la más ciega y obstinada en tal error, *sin perdonar gasto alguno cuando se trata de colonizar*<sup>1</sup>, debe estar yerma y pordiosera. Y no hay que achacar esta ceguedad y obstinación al Gobierno inglés por prurito de dominación, porque el gusto de colonizar ha estado siempre en la voluntad unánime del pueblo británico<sup>2</sup>, que no cabía ser engañado

---

<sup>1</sup> Palabras del traductor francés del *Viaje* de Guillermo Hutton al África en el prólogo que puso a su traducción.

[William HUTTON. *A Voyage to Africa; including a narrative of an embassy to one of the interior kingdoms, in the year 1820*. London: 1821].

<sup>2</sup> Heeren, *Manual de historia moderna*, período segundo, época primera. Las discusiones que hubo en el parlamento inglés con motivo del *bill* que presentaron los ministros para represión de los desórdenes de Irlanda, dio ocasión el 7 de febrero de 1833 a un diálogo muy animado entre Mr. Stanley, secretario de Estado por lo relativo a Irlanda, y Mr. Cobbet, gran opositor. Habiendo llamado el primero *sagrada* la causa de los norte-americanos en su revolución, y dicho que al leer que toda la razón y justicia estaba al lado de ellos, se había alegrado de su triunfo, contestó el segundo: que él, a quien tan profusamente se había aplicado los mote de republicano, radical, jacobino, nivelador y todos los demás que se derraman sobre los opositores al poder resistente, nunca sin embargo había ido tan lejos, como aplaudir la rebelión de 1776 en contra de Jorge III, a quien por mucho tiempo los ingleses apellidaron *el mejor de los reyes*.



en la resultas de colonizaciones, ni que se diese por contento de sacrificar sus materiales intereses en obsequio de la vana ambición del Gobierno, ni aun de aquel orgullo nacional que Smith indica soler ser la causa de la aflicción general a retener colonias, por la cual ni el visionario más entusiasta se atrevería a proponer, con la menor esperanza de buen éxito, que la Inglaterra se desprendiese de las suyas <sup>1</sup>. Si por el contrario las colonias en tanto son más útiles en cuanto sus producciones difieren más de las de la metrópoli, porque así se facilitan más los cambios<sup>II</sup>, el oro y la plata de las minas americanas, en vez de haber contribuído de suyo a la decadencia de la industria española, debieron haberla poderosamente excitado.

Tampoco en Holanda han faltado declamadores anticolonialistas, que por lo costosas que suponen ser las colonias de la India, deducían que mejor sería para la metrópoli abandonarlas. De ellos acaba de decir un sabio estadista:

«... que sus declamaciones no pudieron menos de lastimarle dolorosamente el oído... que las hermosas colonias holandesas bajo una buena administración no dejarían de indemnizar con usura los sacrificios que la metrópoli hubiese estado alguna vez en el caso de hacer por ellas, sacrificios que no serían sino anticipaciones sobre sólida hipoteca... que si en Inglaterra *a nadie había ocurrido siquiera la idea de desprenderse de sus posesiones de la India*, porque a pesar de embarazos momentáneos que hayan podido ocasionar, son ellas un mercado considerable para la industria manufacturera del reino, y *los más sólidos fundamentos del poder y de la opulencia a que la*

---

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809. Edward-John Stanley D'Alderley (1802-?), William Cobbet (1762-1835)].

<sup>1</sup> *Investigación* etc., lib. 4, cap. 7.

[Adam SMITH. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz)].

<sup>II</sup> Citado Informe de la comisión colonial de Francia.

*Inglaterra ha llegado*, las colonias holandesas no ofrecían menores proporcionadas ventajas. ¿No han sido ellas adquiridas con los tesoros, el valor y la sangre de nuestros mayores? ¿No son monumento duradero del denuedo de los holandeses? ¿No suministran el primero y el más sólido alimento de nuestro comercio y de nuestra navegación mercantil? ¡Qué digo! ¿No se atendió al peso de ellas en la balanza política, cuando en la última paz general se trató de nuestra existencia europea, con motivo del poder y de la importancia que los Países Bajos recibían de sus posesiones coloniales? ¡Y podrán levantarse voces para incitar al Gobierno a que las abandone! ¡podría pensarse seriamente en verlas ocupadas y poseídas por otra nación mercantil; en consentir que nuestro pabellón no fuese admitido en ellas sino por gracia o bajo las restricciones que se quisiere imponerle; en sujetarse hasta a la absoluta exclusión de él si la política extranjera lo juzgaba conveniente! *Una idea tal ofende muy agudamente todo corazón holandés; ella no puede nacer sino de sentimientos de impotencia y debilidad de que presto nos arrepentiríamos grandemente*»<sup>1</sup>.

Mas como el argumento de nuestros anticolonialistas está principalmente calcado sobre la autoridad de escritores franceses, corroborado, según pretenden, por el hecho de mirarse hoy la Francia más rica y floreciente que cuando contaba mayor número de colonias, razón será que indagemos cuál ha sido el más general modo de pensar en Francia sobre la materia desde la revolución en que perdió varias colonias hasta el día.

La importancia que antes de la revolución y al principio de ella daban los franceses a sus colonias está bien acreditada por las exposiciones que a favor de ellas hicieron entonces.

«¿Qué buen ciudadano, exclamaba Weuves en 1780, si es algo instruído y observador de las riquezas, ventajas y recursos que el comercio colonial procura a la Francia, no se admirará de la inconcebible indiferencia con que

---

<sup>1</sup> *Ojeada* citada del Conde Hogendorp, cap. 4.  
[C. S. W. van HOGENDORP. *Coup d'oeil sur Java*. Bruxelles: C. J. de Mat, 1830].

parece mirarse esto, y no hará votos ardientes por la conservación extensión, y perfección de dicho comercio?»<sup>1</sup>.

«La actividad de la industria depende de la acción del comercio, cuyo principal móvil son las colonias», decían a la Asamblea nacional en 1791 los navieros de la ciudad del Havre. «Salvad las colonias, le clamaban asimismo los síndicos de la cámara de comercio de Rouen, y salvaréis la madre patria conservándole la mayor, la más importante fuente de sus riquezas, y el más seguro medio de alimentar su inmensa población»<sup>11</sup>.

Durante la revolución y en medio de los asombrosos sucesos de ella nunca perdió de vista la Francia sus colonias, y de ello no nos dejan dudar sus tres expediciones de Leclerc, Missiesi y Leissegues a las Antillas en 1802, 1805 y 1806<sup>111</sup>. Posteriormente Bonaparte, cuando dispuso

---

<sup>1</sup> Prólogo a sus *Reflexiones históricas y políticas sobre el comercio de la Francia con sus colonias de América*.

[WEUVES, le jeune. *Reflexions historiques et politiques sur le commerce de France avec ses colonies de l'Amérique*. Genève, Paris: L. Cellot, 1780].

<sup>11</sup> La Croix, *Memorias para la historia de Santo Domingo*, tomo 1, cap. 4. «El movimiento annuo de nuestro comercio de importación y exportación en todas nuestras posesiones ultramarina, añade este autor, asciende a 600 millones de libras tornesas, o séanse 120 millones de pesos fuertes; el mismo movimiento en la sola isla de Santo Domingo el año 1789 ascendió a 716.715.816 libras tornesas. El propio movimiento en toda la Francia aquel año no excedió de 1.097.702.000 libras tornesas. Por manera que la sola colonia de Santo Domingo abrazaba por sí sola en dicho año cerca de los dos tercios de los intereses mercantiles de Francia». El mismo allí, tom. 2, cap. 19.

[Pamphile LACROIX. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillet aîné, 1819, 2 v.].

<sup>111</sup> Desde Londres en 1796 La-Roque, en su citada *Memoria analítica sobre el modo de conservar las colonias*, proclamaba ser bien conocida la sentencia de que la Europa debía la riqueza actual de sus pueblos a sus colonias del Nuevo Mundo; que esta prosperidad podría ir creciendo a medida que en las colonias creciesen los consumos de industria europea; que la máxima a que para ello debió estarse, era promover la cultura de los campos en América y las manufacturas en Europa. «Si la Inglaterra debe su poder, añadía, a los buques con que cubre sus mares, y éstos

de la Corona de España a favor de su hermano José, dispuso también inmediatamente que pasasen emisarios a la América española en nombre de su mismo hermano para que conservasen aquellas posesiones sujetas a la nueva dinastía<sup>1</sup>, que en sustancia habría sido quedar sujetas a la Francia. Y viendo la resistencia de la España a admitir la nueva dinastía, mandó otra clase de emisarios con el objeto que más disimulado llevaron los primeros, a saber, que aquellas colonias fuesen ganadas para la Francia. Mr. Pedro Lebatu<sup>2</sup>, que figuró bastante en la revolución de Costa-firme, fue uno de los enviados a este efecto en 1811.

Apenas verificada la restauración el clamor de los antiguos colonos de Santo Domingo resonó en ambas Cámaras, las cuales enviaron su petición a una comisión, que no menos que el ministro Malouët se lisonjaban de que la isla volvería a entrar en el dominio de la Francia. Cuando se desesperó de conseguirlo por negociaciones pacíficas, se recurrió a una expedición militar que quedó anulada por el regreso de Bonaparte desde la isla del Elba. Sin embargo, en los *cien días* Bonaparte insistió

---

los debe principalmente a sus colonias de ambas Indias, la Francia no debe menos a los progresos de sus colonias, lentos primero y rápidos luego, el gran aumento que desde 1750 tomó su marina y su riqueza interior». «A los que os dicen, renunciemos a nuestras colonias para dedicarnos enteramente a la prosperidad de nuestra agricultura y fábricas, respondería yo que si Filipo en otro tiempo pagaba oradores para que le esclavizasen la Grecia, nosotros debemos creer que los discursos contra la posesión de nuestras colonias pertenecen a los medios que nuestros enemigos emplean en nuestro daño». Y después de un largo cálculo demostrativo de sus proposiciones, concluye: *a las colonias es, pues, a quien la Francia debe todas las ventajas que se adquirió en el último siglo.*

[André Jean de LA ROCQUE. *Mémoire analytique; où l'on déduit, par une... réunion de faits les principes à l'aide desquels on pourra faire prospérer de nouvelles Colonies.* Londres: W. & C. Spilsbury, 1796. Charles-Victor-Emmanuel Leclerc (1772-1802). Edouard-Jacques Missiessy (1756-1837). Corentin de Leissegues (1758-1837). Filipo es Filipo II de Macedonia que accedió al trono en el 356 a. C. y murió en 337 a. C. Le sucedió su hijo Alejandro].

<sup>1</sup> Manuel Rodríguez Alemán y Peña fue decapitado el 30 de julio de 1809 en La Habana, como portador de pliegos para varios puntos de la América española. [Ver Francisco FILOMENO. *Manifiesto de la causa seguida a Manuel Rodríguez Alemán y Peña, extractado sustancialmente de los autos por el asesor que los formó.* México: Oficina de Arizpe, 1810.]

por medio de proposiciones y amenazas sobre la sumisión de la isla, proyecto en que no menos insistió todavía la segunda restauración, hasta que frustradas por la fuerza de los acontecimientos toda tentativa y esperanza, se vio obligada la Francia a reconocer de derecho la independencia de una colonia que de hecho le estaba emancipada hace veinte años Y porque no se crea que el gobierno francés era inducido a todos estos actos únicamente por miras de ambición o por las interesadas reclamaciones de los colonos, tengamos presente que Ganilh ni era colono, ni alto empleado del Gobierno, y sí un economista de primer crédito en Francia y diputado repetidas veces de la Cámara de ella. Nadie mejor que él había expresado los bienes que la revolución produjera a la Francia<sup>11</sup>, y no obstante decía en sus reflexiones sobre el *budget* de 1814, «pongo en primera línea de nuestros medios de restauración nuestras

<sup>1</sup> Plácido Justino, *Historia de Haití*, lib. 9 y 10.

[Placide JUSTIN. *Histoire politique et statistique de l'Île d'Hayti, Saint-Domingue: écrite sur des documents officiels et des notes communiquées par Sir James Barskett*. Paris: Brière, 1826].

<sup>11</sup> «Antes de la revolución, dice, había 400.000 familias ricas en Francia, 800.000 cómodas, 4.000.000 pobres y proletarias, que a razón de cinco individuos por familia dan la suma de 26.000.000 de personas. Después de la revolución hay 1.000.000 de familias ricas, 4.000.000 cómodas, y 800.000 pobres, que en la misma razón del número de personas dan la suma de 29.000.000. La parte que del erario se aplicaba antes de la revolución a la nobleza, por pensiones, empleos y exención de contribuciones, eran 165.000.000 de francos, que distribuídos entre 80.000 familias tocaban a más de 2.000 francos cada una; lo cual equivalía a refundirse en beneficio exclusivo de ellas más de la mitad de las rentas del Estado, que según el presupuesto de Necker de 5 de mayo de 1787, no llegaban a los 356.000.000, que el pidió como necesarios, y por cuyo déficit se convocó la *Asamblea de Notables*». Ganilh, *Introducción y cap. 2 de la ciencia rentística y del ministerio de Villèle*. La revolución que derribando abusos y monopolios aumentó, como era natural, la población, la riqueza y el número de gentes acomodadas, ha continuado produciendo posteriormente sus iguales efectos, según se advierte del estado de cosas desde el ministerio de Villèle, en cuyo tiempo escribía Ganilh, al que tienen en el día.

[Charles GANILH. *De la science des finances et du ministère de M. le Cte Villèle*. Paris: C.-J. Trouvé, 1825. Joseph Villèle (1773- ), ministro de Finanzas y primer ministro de Francia, 1821-1828. Jacques Necker (1732-184)].

colonias... son la sola *tabla de salvación* que nos queda en nuestro naufragio». No parece que las colonias francesas eran la solatabla de *salvación* a que quería asirse la restauración, pues que reiterando la maniobra de Bonaparte estuvo desde 1819 enviando a la América española nuevos emisarios, de los cuales en 18 de febrero de 1823 fueron detenidos en San Juan de Ulúa *Mr. Julien Schnaltz y su secretario Aquiles de la Motte* idos en la fragata francesa la *Tarne*. Aun cuando su carácter ostensible era el de comerciantes, no parece que quedó duda de que eran comisionados del gobierno, que provistos de gran equipaje y de mucho dinero y letras pasaban a aquel país con el objeto de tentar si los mexicanos querían recibir algún príncipe Borbón francés, y en su defecto celebrar tratados mercantiles. Después de la caída de Napoleón la Francia estuvo proponiendo para rey de las provincias del Río de la Plata, ya al duque de Orléans, ya al príncipe de Luca, según al agente inglés Mr Parish dijo don M. Ignacio Núñez en la carta confidencial que le escribió el 15 de junio de 1824<sup>1</sup>. Mayor pulimento aun quiso dar a la *tabla de salvación* aquel general Lamarque<sup>4</sup> que hizo en España la guerra de Napoleón, que parece que en 1823 había ofrecido el servicio de sus prácticos conocimientos del país en la nueva guerra promovida por la Santa Alianza, y cuya memoria, no obstante, irá siempre ligada a la de las memorables jornadas republicanas de 5 y 6 de junio de 1832, honor fúnebre que se consagró a su liberalismo acendrado. Lamentándose el 29 de enero de 1831, en la Cámara de Diputados, de la citada expedición de 1823 contra las libertades de España, dijo que ya que se había hecho,

---

<sup>1</sup> Hállase al principio de su *Bosquejo histórico, político y estadístico de las provincias del Río de la Plata, y de la república de Bolívar*.

[Ignacio NÚÑEZ. *Noticias históricas, políticas y estadísticas de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con un apéndice sobre usurpación de Montevideo, por los gobiernos portugués y brasilero*. Londres: Ackermann, 1825, trad. francesa: *Esquisses historiques, politiques et statistiques de Buenos-Ayres des autres provinces unies du Río de la Plata, et de la République de Bolivar avec un Appendice sur l'usurpation de Montevideo par les gouvernements portugais et brésilien, et sur la guerre qui l'a suivie*. Paris: Ponthieu, 1826. La cita de Vádllo parece proceder de esta traducción. El príncipe de Lucca es Carlos María de Borbón (1818-1860). Ver Alberto FILIPPI. *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*. Caracas Ediciones de la Presidencia de la República, comité ejecutivo del

*aunque nadie la podía aprobar*, los ministros que la hicieron, podrían hallar alguna disculpa, si siquiera para el cobro de los 400.000.000 gastados en ella se hubiesen acordado de *¡que la Francia había perdido sus colonias, y de que La Habana, Puerto Rico o las islas Baleares pudieran haberla indemnizado de aquella suma!*, así como de los 20.000.000 gastados en la expedición de Grecia habría podido ser compensación la isla de Candia, desde donde la Francia habría podido *proteger* a los helenos, y balancear la influencia de Malta y de Corfú. Finalmente aun aquellos mismos periódicos franceses más anticolonialistas, como el *Diario de comercio* y el *Mensajero de las Cámaras* si se han declarado contra la conservación de las actuales colonias de Francia, porque según el número de ellas las reputan, conforme al cálculo de Say<sup>5</sup>, gravosas a la metrópoli en los setenta u ochenta millones como de impuesto que paga por el monopolio de su privilegio, que más útilmente podrían invertirse en el beneficio de cuatro millones de *hectares* o séanse diez millones de

---

Bicentenario de Simón Bolívar, 1986-1995 3 v. Parish Woodhine Parish (1796-1882) diplomático británico en Buenos Aires entre 1825-1832 y autor de *Buenos Aires and The provinces of Río de la Plata*. London: 1839].

<sup>1</sup> ¡Españoles!, si para en todo tiempo suspender vuestras rencillas, cualesquiera que ellas fuesen, y resistir ante todo invasiones o intervenciones extranjeras, bajo cualquier colorido que se presentasen, no fuese bastante poderoso lo que acabáis de oír en boca de un republicano, o que últimamente hacía alarde de tal, oíd también a otro que se pretende juez imparcial y censor justo de la vida de Napoleón. Lamentándose de la funesta estrella que así llevó en 1808 a desbarrar tanto a los reyes de España como a Napoleón, dice: que nada hubiera sido más fácil a este último, que restablecer a Carlos IV sobre su trono, con lo cual y con algunas buenas instituciones que habéis otorgado a la España habría ésta visto en el cetro de su soberano la prueba de su *independencia*, y voluntariamente ¡habría pagado, *con sus provincias limítrofes de Francia* la tranquilidad que se la aseguraba! Norvins, *Historia de Napoleón*, tom. 3, cap. 2.

¿Os quedará, españoles, duda de que cualquier capa o pretexto con que intenten los extranjeros mediar en nuestras cosas, lo único que verdaderamente intentarán siempre, lo mismo cual déspotas o religiosos, que cual liberales o republicanos, es conjurarse en vuestro daño y sacar provecho de nuestro candor o imbecilidad? [Jacques Marquet de NORVINS barón de Montbreton. *Histoire de Napoléon*. Paris: Toisnier-Desplaces, 1829, 4 v. *Historia política y militar de Napoleón, o librito de memorias durante el año 1813*. París: Rosa, 1827, 4 v. (Traducción de D. Biesma Guerrero)].

fanegas de tierra inculca que hay en Francia, se han declarado también al propio tiempo los mayores padrinos de la colonización de Argel por los beneficios que ella debe producir a la Francia<sup>1</sup>. ¿Y qué beneficios cabe comparar con los que a la España debieron proporcionar sus colonias americanas, o con los que todavía puede sacar de las que les quedan?

---

<sup>1</sup> Véanse particularmente los referidos *Mensajeros* de 15 de febrero y 28 de abril de 1831. Cada hectar equivale aproximadamente a dos fanegas y media de tierra. Otros 600.000 hectares de tierras pantanosas, poco más o menos, hay en Francia, sobre cuya desecación Laffitte propuso un plan en mayo de 1833.

En 4 de abril de 1833 Mr. Mauguin, que por su ilustración y elocuencia, era uno de los principales jefes de la oposición, tomando del debate sobre los gastos de Argel, ocasión de hablar acerca de las ventajas de las colonias, dijo todo cuanto sustancialmente puede decir un buen político. De entre otras expresiones notables de suma exactitud y profundidad debo mencionar las siguientes «Toda nación que ha perdido sus colonias, ha perdido al mismo tiempo una parte de su poder. El *budget* muestra las sumas que cuestan las colonias, pero no lo que ellas proporcionan, así como igualmente el *budget* dice lo que cuesta el Ejército, y no que éste protege nuestro comercio y nuestra industria, asegura la libertad de nuestro trabajo, de nuestros productos y de nuestra propiedad. *Una administración activa y celosa nunca desperdiciaría las ventajas de las colonias.*

Si tal se discurre en Francia, aun con respecto a las colonias que parecían entonces todavía improductivas, cual a la sazón lo era Argel, ¿como se discurriría, repito, acerca de colonias productivas aun por la cuenta de tesorería? Sin atenerse, empero, a ella, ¿quién es capaz de calcular lo que a la Inglaterra valen o han valido mercantilmente Jamaica, Gibraltar y Malta que parecen más bien puntos militares que otra cosa? Sin embargo, Jamaica ha sido la factoría del contrabando del continente de la América meridional mientras ésta estuvo en poder de los españoles, y lo será lo mismo con los nuevos Estados actuales si adoptasen el sistema restrictivo o prohibitivo, y si no lo adoptasen, Jamaica les será siempre un almacén a mano completamente surtido. ¡Gibraltar ha sido, y es el gran depósito de contrabando para España, y Malta es la gran escala del comercio inglés en Levante! ¡Cuanto habrá ganado y estará ganando este comercio inglés en tales colonias, que según los balances del erario, parecen ser onerosas a la nación! ¿Mas las ganancias de los particulares no son la bolsa de donde se sacan las contribuciones para el erario? [Jacques Laffitte (1767-1844), banquero, miembro en 1830, lo mismo que François Mauguin (1785-1854), de la Comisión municipal, de la que saldrá el gobierno provisional orleanista. Ver A. JARDIN; A. J. TUDESQ. *La France des notables. L'évolution générale 1815-1848*. Paris: Eds. du Seuil, 1973].



En las colonias de los antiguos presidía el deseo de dominación y de alianzas útiles en las guerras, así como el de dar salida al sobrante o a la parte inquieta de la población; en las de los Estados modernos preside el espíritu mercantil, cuya consecuencia ha sido el monopolio. Tocante a las inmensas ventajas del comercio colonial ya oímos proclamarlas y ensalzarlas casi simultáneamente a los ministros de Inglaterra y Francia<sup>1</sup>. En la persuasión de estas ventajas no hacían sino repetir lo que pensó Smith, el cual siendo enemigo tan declarado del monopolio, todavía dijo que la maléfica influencia de éste no había bastado a contrabalancear ni destruir los inmensos bienes que del comercio colonial se habían recogido a pesar del monopolio, sin el cual dichos bienes habrían sin duda sido mucho mayores<sup>11</sup>. Los estados de Humboldt sobre el que la España hacía con México son dignos de toda atención. Según ellos, el término medio de las importaciones

---

<sup>1</sup> El lord Liverpool en 15 de marzo de 1814, e Hyde de Neuville el 14 de julio de 1828. En mis *Discursos económico-políticos* extracté sus expresiones. Si así se expresaban últimamente los ministros de Inglaterra y de Francia, oigamos cómo se expresaba un ministro español del primer tercio del siglo anterior «El mayor bien de la España lo pueden producir sus vastísimos dominios de América... Las dos islas Martinica y Barbada dan más beneficio a sus dueños que todas las islas, provincias, reinos e imperios de la América a la España... Los productos de las colonias francesas, incluyendo la pesca del bacalao y comercio de Canadá, importaban al romper los presentes guerras (de 1739 a 1748) treinta y ocho millones de pesos un año con otro, cuando los de las colonias inglesas no pasaban de quince y medio, viéndose también entonces que los consumos de las colonias británicas eran poco más de cinco... Un país de sólo labradores es país de pobres... En Inglaterra la industria de la nación, cargado muy poco su producto, daba al erario siete veces más que todas las tierras y bienes raíces del reino pagando un 10 por ciento». Véanse el exordio y capítulos 1, 2 y 9, parte 1, del *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, de don José del Campillo y Cosío, publicado en Madrid el año de 1789.

[Robert Banks Jenkinson, II lord Liverpool (1770-1828), Jean-Guillaume Hyde de Neuville (1776-1857), José CAMPILLO Y COSÍO. *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*. Madrid: Cano, 1789].

<sup>11</sup> *Investigaciones...* lib. 4, cap. 7.

en Nueva España los tres años de 1802 a 1804 fue de 20.700.000 pesos, y el de las exportaciones 6.500.000 sin comprender la plata y oro en moneda, barras o lingotes, ni el contrabando. El último año de paz, que fue el de 1804, el movimiento general del comercio fue mucho mayor que en los otros, pues que ascendió a 37.983.574, a saber: 14.906.060 de importaciones de la península 1.619.682 de otros puntos de la América, y 21.457.832 de exportaciones. De las importaciones de la península había 10.412.324 de producciones nacionales. Las importaciones se hicieron en 107 buques procedentes de España, y 123 de otras colonias de América. No se incluyeron en este estado trece millones y medio exportados por cuenta de la real Hacienda, ni 20.000 quintales de mercurio importados de cuenta de la misma. Si tal era el movimiento del comercio español en dicha época con el reino de México por la sola Veracruz, no podrá parecer exagerado calcular que a otro tanto ascendería siquiera el que se hacía por otros puertos de la Nueva España, con la Costa-firme hasta Santafé, con Guatemala, con La Habana, Puerto Rico, Filipinas y demás colonias españolas. En cuyo caso el movimiento general del comercio español con ellas pasaría de setenta millones de duros. Y si en este movimiento general hubiesen sido incluidas producciones peninsulares en la misma proporción que en el comercio con la Nueva España por el puerto de la Veracruz, las colonias españolas les habrían abierto mercado por valor de casi veinte y un millones de duros. A la ganancia que con tal mercado se proporcionaba a la España, hay que agregar la que tenía luego en la reexportación de frutos coloniales para el extranjero. Comparando estos datos con los de nuestra balanza del año 1792, nos convenceremos más y más del rápido progresivo aumento que recibía nuestro comercio con las colonias, y de cuán inexacta idea tenían de él los que calificando el de principios del siglo XIX como si hablasen del de las flotas y galeones, aseguraban que no debía llamarse sino de *pura comisión*.

<sup>1</sup> La palabra exacta que utiliza Vadillo es «anti-colonista».

<sup>2</sup> Pierre Labatat (1776-1849).

<sup>3</sup> Pierre Víctor Malouet (1740-1814). Ver Albert SOBOLU. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. Paris: PUF, 1989.

<sup>4</sup> Jean-Maximilien Lamarque (1770-1832).

<sup>5</sup> Jean-Baptiste Say (1767-1832).



## X

### ¿Es preciso el monopolio de comercio para sacar provecho de las colonias ultramarinas?

**Y** es condición especial de todo comercio colonial el monopolio? Punto es éste que debe analizarse, porque yo creo que si el monopolio es requisito indispensable del comercio colonial, en balde se pretendería tener colonias sino el preciso tiempo que absolutamente estuviesen comprimidas por la fuerza. En tal estado, aún más sensible que el perjuicio pecuniario es la humillación de la desigualdad que a todos momentos se está ofreciendo materialmente a los ojos, y que por consiguiente en todos momentos ha de estar siendo germen inextinguible del descontento y de inquietudes. La Inglaterra que en sus colonias del Mediterráneo tenía establecidos verdaderos puertos francos, y que en el tratado que celebró con los portugueses en 17 de febrero de 1810, ratificado en 22 de enero de 1815 estipuló que lo fuesen también Goa en la India, y la isla de Santa Catalina en la América meridional, mantuvo sin embargo, el monopolio en sus posesiones de ambas Indias, y no sólo su Gobierno sino sus economistas ilustrados creían que todo cuanto cabía hacer, era modificar el monopolio<sup>1</sup>. Al cabo el lord Barthust<sup>1</sup> proclamó el

---

<sup>1</sup> Véanse las obras de Brougham *sobre política colonial*, y de lord Sheffield sobre el *comercio y navegación colonial*. Los que han supuesto que la idea del monopolio colonial fue originaria de España, y que luego los extranjeros no hicieron más que copiarla, se han trascordado sin duda de que en las instrucciones que Enrique VII de Inglaterra dio al veneciano Cabot para su expedición de 1495, cuando todavía los españoles nada habían pensado siquiera sobre el

14 de junio de 1825 un nuevo sistema de comercio colonial inglés, por el cual se renunciaba al monopolio con que la Europa había tenido encadenado al hemisferio occidental.

Los hombres públicos franceses, por el contrario, parecen últimamente declarados en favor del riguroso sistema colonial; a lo menos, tal es el sentido en que están escritas la memoria de la *comisión colonial* de 1814 y la que en 1832 acaba de publicarse *sobre el comercio marítimo y colonial*, de orden y a expensas del Gobierno<sup>1</sup>. El autor de ésta no ve en

---

régimen mercantil de sus colonias, uno de los puntos que se encargaron a Cabot fue, *que mantuviese con los habitantes de los países que descubriera un tráfico exclusivo de todo competidor*. Grahame, lib. y cap. citados.

[James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

A Brian Edwards asimismo le pareció que sólo admitía modificaciones el monopolio colonial, fundándose en el principio sentado por Montesquieu acerca de que el objeto con que las naciones modernas buscaban establecimientos coloniales, no era edificar ciudades, ni fundar imperios, sino aumentar y favorecer su comercio sobre el de sus rivales. Véase su *Historia civil y comercial de las colonias inglesas en las Indias occidentales*, tomo 2, lib. 6, cap. 3. Relativamente a la España también hay alguna inexactitud en esto, porque no puede decirse de ella que en América dejase de procurar edificar ciudades y fundar imperios, aun con mayor ahínco que el de atender al comercio.

[Henry Peter BROUGHAM, barón Brougham and Vaux. *An inquiry into the colonial policy of European powers*. Edinburgh: E. Balfour, 1803, 2 v. John Baker HOLROYD, I conde de Sheffield. *Strictures on the necessity of inviolably maintaining the navigation and colonial system of Great Britain*. London: J. Debrett, 1804. Bryan EDWARDS. *The history, civil and commercial, of the British colonies in the West Indies*. London: G. and W. B. Whitaker, 1819, 5 v.].

<sup>1</sup> Aunque anónima parece que su redactor ha sido Mr. Catineau Larroche. Dícese extractada de los datos que suministran los *Anales marítimos y comerciales*, y se encuentra en la segunda citada serie de dichos *Anales* que da a luz Mr. Bajot, año diez y siete, mes de julio.

[*Annales maritimes et coloniales, ou recueil de lois et ordonnances, règlements et décisions ministérielles, mémoires, etc., qui peuvent intéresser les colonies*, par MM. Bajot et Poirré. París: Impr. royale, 1809-1847, 104 v.]

la enfática proclamación de nuevos principios de Barthust sino una mejora nominal y una falaz apariencia, pues que ni del establecimiento de puertos francos, ni del permiso de ir extranjeros a las colonias inglesas ha habido otro resultado desde el *bill* de 17 de junio del mencionado año de 1825, que el de sostener en el fondo el mismo monopolio anterior mediante que los crecidos derechos que deben pagar los extranjeros les imposibilitaban toda concurrencia con los ingleses. Y de esto mismo sacan nuevo argumento los franceses para insistir sobre la necesidad del monopolio en el comercio colonial, si bien considerándolo como el único impuesto que deben pagar las colonias, exceptuando algunas ligeras contribuciones para sus gastos locales.

«Pretenden algunos –dijo la comisión colonial de 1814– que las colonias para ser útiles deben costearse a sí mismas; tanto valdría decir que la Alsacia donde se encuentran situadas las plazas fuertes, que son el antemural de la Francia por el E. estaba obligada sola a sustentar estas plazas y pagar sus guarniciones, y que la provincia de Berry debiera hallarse libre de contribuir a ello por su parte».

«Ningún raciocinio puede haber peor –se añade en la memoria del 1832– que por que en la cuenta de tesorería parezca que se gasta más de lo que se percibe, se concluya que deban abandonarse las colonias. Si este raciocinio valiera, sería menester abandonar todos los departamentos marítimos y fronterizos; sería menester abandonar a París».

Los datos de donde ha de partirse en el cálculo de la utilidad de las colonias, según dichas memorias, son el fomento que dan a la industria, al comercio y a la navegación:

«Los brazos –dice la de 1814– que pone en movimiento un armador de nuestros puertos que hace expediciones para las colonias, y la industria de todo género que él anima, no pueden ser conocidos sino de los que tienen práctica de estos armamentos».

«El comercio terrestre, esto es, el del interior del reino –añade la de 1832– es un tercio del comercio general marítimo con el extranjero y nuestras colonias, y sólo el que hacemos con éstas es un 16% del general marítimo, y

cuando ni aun el tercio de nuestro comercio general marítimo se hace por buques nuestros, el comercio colonial que de por sí solo equivale casi a la mitad del interior, emplea más del tercio de nuestros buques sin contar los empleados en reexportaciones de frutos coloniales, da destino a cien millones de francos de capitales y ocupación a dos millones de franceses».

Si por la naturaleza y cortedad de las colonias francesas no pueden obtenerse tales ventajas sino con el monopolio del comercio de ellas, materia habrá de contienda entre los economistas franceses que las creen útiles con tal monopolio necesario, y los que o por enemigos del monopolio, o porque con él no juzgan compensado el impuesto que por causa suya grava a la nación, piensan que las colonias deben ser abandonadas, mirándolas solamente bajo el aspecto económico. ¿Pero qué razón habrá nunca para que la España abandonase las colonias que aún la restan, cuando ellas no sólo fomentan poderosamente el comercio y la industria de la metrópoli, sino que después de costearse a sí mismas ingresan y pueden ingresar considerables cantidades en el erario, y todo esto sin necesidad de monopolio mercantil?

No de ahora solamente, que ni por las leyes se intenta como bien ostensiblemente lo acreditan las colonias españolas, sino de todo tiempo puede decirse que jamás hubo verdadero monopolio colonial en España<sup>1</sup>, pues aun cuando alguna vez lo establecieron las leyes y en realidad podía mirarse *como natural y aun quizás necesario al principio*<sup>2</sup>, careció siempre el Gobierno de fuerza para la ejecución de ellas. La extensión de las colonias y la escasez de medios en la metrópoli para abastecerlas y guardarlas, lo impidieron constantemente, y no menos lo burlaron a menudo la corrupción y el favoritismo de la corte. Hasta mediado el siglo XVI la España propiamente no pensó

---

<sup>1</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 8.  
[William ROBERTSON. *Historia de América*. Madrid: Sancha, 1822. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui)].

<sup>2</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 8.



sino en conquistas y en la construcción de puertos y ciudades en América. Cuando a virtud de las disposiciones de Carlos I en 1542, relativas a la Casa de Contratación de Sevilla, se quiso reducir el comercio colonial, por el absurdo sistema de palmeos y toneladas, a los doce galeones que cada dos años salían para Portobelo, y a los quince buques de la flota que salían para Veracruz, ya la inmediata destrucción de la *escuadra invencible* dejó a los ingleses y holandeses en disposición de seguir con mayor ventaja las hostilidades, que contra los españoles habían empezado sobre las posesiones de éstos en América. Entre las proezas de un mismo género que recordarán eternamente la expedición de Drake, nunca será olvidada la que en 1586 practicó en Santo Domingo, cuya hermosa ciudad edificada por los españoles, para no acabar de ser incendiada del todo, tuvo que redimir por siete mil libras esterlinas la única tercera parte que ya la quedaba existente<sup>1</sup>. En 1538 un corsario francés no había tenido tanta consideración con La Habana, la cual redujo a cenizas<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Las fechorías de Drake en Panamá fueron de un pirata particular, únicamente *estimulado* por la *ambición* y la *avaricia*, y como cometidas en plena paz de la Inglaterra con España, la reina Elisabetamandó *restituir parte de los robos*. Posteriormente el estímulo del comercio y de las colonias de los españoles y portugueses excitó la *general ambición y avaricia* de los ingleses, cuya disposición de espíritus, favorable a empresas navales, aprovechó Elisabeta para la guerra abierta que súbitamente declaró a la España. No hallándose ésta preparada a ella, Drake pudo ya como almirante de una escuadra de 30 buques continuar en Santo Domingo, Cartagena y las Floridas las *depredaciones* que antes como pirata había hecho en Panamá. Mas así que los españoles pudieron prevenirse, fue vergonzosamente rechazado en Puerto Rico, y en el Darién donde murió. Hume, *Historia de Inglaterra*, cap. 41 y 43.

[David HUME (1711-1776). *History of England, from the invasion of Julius Caesar, to the revolution of 1688*. London: 1770. 8 v.].

<sup>2</sup> Citado *Cuadro estadístico* de dicha isla.

[*Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año 1827*. Habana: Oficina de las viudas de Arazoza y Soler, impresoras del Gobierno y Capitanía General, 1829].

En el siglo XVIII, en que Grocio escribía contra los españoles su tratado sobre la libertad de los mares, y Seldeno escribía otro tratado probando el dominio de la Inglaterra sobre los mares<sup>2</sup>, no pareciendo todavía mucho lo que la Inglaterra, la Francia y la Holanda abatían en los mares del Nuevo Mundo el poder de la España en sus guerras abiertas, los *filibustiers* y *bocaniers* estuvieron encargados de hacer el resto en los períodos de paz. Tomada alevosamente por los ingleses la Jamaica en 1655 durante el protectorado de Cromwel<sup>1</sup>, situó en ella desde entonces la Inglaterra su almacén de contrabando, con que hubieran hecho ilusorio el monopolio si los españoles mismos no les hubiesen sobremanera ahorrado este trabajo.

«Vanas eran las prohibiciones de las leyes. La necesidad más poderosa que ellas hacía concurrir a los españoles mismos a eludirlas. Los ingleses, los franceses, los holandeses fiándose en la lealtad y honor de los españoles que prestaban sus nombres para cubrir el engaño, enviaban sus manufacturas a América, y recibían puntualmente las exorbitantes sumas a que se vendían, o en moneda o en frutos coloniales. Ni el temor del peligro, ni el aliciente del provecho indujo jamás a *un sólo español* a hacer traición o a defraudar a quien había puesto en él su confianza»<sup>11</sup>.

En el siguiente siglo la dinastía de los Borbones ofreció un contraste notable en su proceder con sus respectivas colonias de Francia y de España. Los Borbones de Francia sostuvieron el monopolio hasta el 30 de agosto de 1784 en que permitieron la ida de buques extranjeros a sus

---

<sup>1</sup> La toma de Jamaica fue otra piratería del Gobierno inglés como la de las cuatro fragatas en 1804. Hallábase la España tan en paz con Cromwell como que era la primera nación que había reconocido a la república inglesa, la cual envió a Madrid de embajador a Archam, quien igualmente que su secretario fue allí asesinado por los emigrados ingleses realistas. Después del frustrado ataque de Venables sobre Santo Domingo y de la sorpresa de Jamaica, que se ejecutaron durante amistosas relaciones entre la España y la Inglaterra, declaró ésta la guerra, y aun entonces pareció la guerra tan injusta en sí y por los antecedentes de ella, que muchos militares ingleses, no queriendo participar de la injusticia, se retiraron del servicio. Hume, *Historia de Inglaterra*, cap. 61. [Archam, no identificado. Robert Venables (1612?-1687)].

<sup>11</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 8.

colonias con determinados artículos y bajo cláusulas estrechas. En 1702 Felipe V, cuya mejor descripción es la de que de nada cuidó ni en la península ni en ultramar<sup>1</sup>, concedió ya a los franceses que enviasen colonias a la de Lusiana y al Missisipi y que navegasen en el Mar del Sur ,

---

<sup>1</sup> Tan mezquina fue la ampliación de la libertad del comercio colonial francés en dicho año, como la manera con que generalmente lo hacían también las demás naciones. *La España sola*, dice un inglés, *es la que tenía concedida a sus colonias la facultad de llevar al extranjero todas sus producciones, exceptuando el cacao*. Southey, *Historia cronológica de las Indias occidentales*.

[Thomas SOUTHEY. *Chronological history of the West Indies*. London: Longman, Rees, Orme, Brown and Green, 1827, 3 v.].

<sup>2</sup> Heeren, *Manual de historia moderna*, período 2, época 3.

[Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809].

«Este príncipe indolente, añade, no pudo recuperar la monarquía del abatimiento en que gemía, ni legar a sus sucesores la fuerza que no había sabido tomar por sí mismo; su segunda mujer Isabel de Parma no cesó de sacrificar los intereses de Estado a los intereses particulares de su familia». Otro historiador también extranjero, nos retrata a Felipe V diciendo: «esclavo siempre de ajena voluntad abandonó gustoso las riendas del Estado primeramente a María de Saboya y luego a Isabel de Parma. Estas dos princesas dirigieron exclusivamente los consejos de Estado mientras que Felipe con gran celo se ocupaba de tratar de la importancia de los ayunos y del ceremonial de las procesiones religiosas». Adam, *Historia de España*, cap. 33. Equivócase este autor en suponer a la primera mujer de Felipe V el mismo ascendiente que a la segunda en los negocios públicos. Esta segunda lo cobró cuando consiguió que su marido echase a la princesa de los Ursinos, a quien la Francia puso bajo el título de camarera al lado de María de Saboya para que dirigiese el gabinete español, y aun lo presidiera a veces en ludibrio y befa de los ministros. En lo que nadie podrá equivocarse es en ver, si la *indolencia y superstición* de que tanto se acusa a los españoles son plantas nativas solamente de España, o son más bien de extraño injerto, que como de propósito o por mala ventura se llevaban a la España. [John ADAM. *History of Spain, from stablishment of the Colony of Gades by the Phoenicians to the death of Ferdinand*. London: C. and G. Kearsley, 1793, 3 v.].

Un antiguo magistrado español, tan constante en su menosprecio de las Cortes españolas, como en sus panegíricos de los Borbones de España mientras han estado en mando, sin perjuicio de haberles vuelto la espalda cuando se atravesaron los

cuyo comercio adjudicó Luis XIV a San Maló. El barco de 500 toneladas, que por la paz de Utrech se permitió a los ingleses enviar anualmente a Portobelo, se ensanchó a 900, sin los demás buques pequeños que quedaban en alguna bahía inmediata para ir reponiendo el cargamento de barco a medida que se alijaba con las ventas. A consecuencia de esto se establecieron formales factorías inglesas en Cartagena, Panamá, Veracruz, Buenos Aires y otras provincias españolas, por todas las cuales se derramaron comerciantes ingleses<sup>1</sup>. Los guarda-costas con que se quiso remediar esto antes de fenecidos los treinta años del privilegio de los ingleses, trajeron la guerra de 1739 a 1748 entre la Inglaterra y la

---

Bonapartes, encuentra una de las mejoras introducidas por Felipe V en que durante su reinado la Inquisición no quemase o enviase a presidio sin más de 3.000 personas. Sempere, *Consideraciones generales sobre las causas de la grandeza y decadencia de la monarquía española*, part. 1, cap. 3. Faltó a este magistrado expresar si contaba también en el número de las mejoras de Felipe V su empeño en proteger a los jesuítas, el que según Coxe, fue tal que el casamiento de Luis I con Luisa Isabela, hija del regente duque de Orleans, le dio ocasión a que éste, por instigaciones de Dauventon, confesor de Felipe V diese a Luis XV ¡un confesor jesuíta, y admitiera en Francia la bula *Unigenitus* con lo que los jesuítas de Francia triunfaron de los jansenistas! *La España bajo los reyes de la casa de Borbón*, cap. 32, año 1721.

[William COXE. *Memoirs of the kings of Spain of the House of Bourbon, from the accession of Philip the fifth to the death of Charles the third*. London: Longman, 1813, 3 v. No puede haber ed. de 1721. Guillermo Daubenton (1648-1723), jesuíta francés, confesor de Felipe V. Véase Germán BLEIBERG. *Diccionario de historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968. Juan SEMPERE Y GUARINOS. *Considérations sur les causes de la grandeur et de la decadence de la Monarchie Espagnole*. Paris: Renouard, 1826, 2 v., versión alemana, Darmstadt: 1829].

<sup>1</sup> Robertson, *Historia de América*, lib. 8.

El verdadero monopolio lo dio la España a la Inglaterra por el artículo de la paz de Utrech, en que se obligó a no conceder a ninguna otra nación privilegio para el comercio de las Indias, y a no enajenar ninguna de sus posesiones coloniales. «El tratado de Buen Retiro de 5 de octubre de 1750, concluido entre don José Carvajal y Mr. Keene, por el cual la España se convino en pagar 100.000 libras esterlinas a los ingleses, y en darle algunos otros privilegios mercantiles en compensación de sus reclamaciones por el tiempo que les faltase del asiento, pareció haber reconciliado sinceramente la España y la Inglaterra, acabando de una vez sus cuestiones sobre el

España<sup>1</sup>, durante la cual los puertos de la América española estuvieron abiertos a la bandera francesa. El pacto de familia con que Carlos III

---

comercio marítimo. De la buena fe de la España no podía quedar duda alguna, *porque es menester confesar que S. M. C. se hallaba entonces extremadamente bien dispuesta a vivir en la mayor armonía con la Gran Bretaña*. Lo cual no impidió que en la guerra que próximamente se siguió entre la Francia y la Inglaterra el almirante Osborne violase la neutralidad de las costas de España, ni que distintos corsarios ingleses robasen el equipaje, y maltratasen a los criados del marqués de Pignatelli, embajador español en Dinamarca que iban en un barco holandés». Smollett, continuación de la *Historia de Inglaterra* que escribió Hume, cap. 7 y 14.

[Tobías SMOLLET. *The History of England from the revolution, to the death of George the second*. London: T. Cadell, R. Baldwin, 1796. 5 v. José de Carvajal y Lancaster (1698-1754), Benjamin Keene (?-1757), Henry Osborne (1698?-1771). Pignatelli puede ser Joaquín Pignatelli de Aragón y Moncayo, conde de Fuentes, que casó una hija en 1773 con el duque de Medinaceli, o Juan Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo (? - 1771), del que consta su condición de embajador. Ver *Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos suprimidos*. Madrid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951-1954, 3 v. y Elena PÁEZ RÍOS. *Iconografía hispana*. Madrid, Biblioteca Nacional, 1966, 5 v. De esta última obra se dispone de una edición digital en cederrón: *Iconografía hispana. Catálogo de retratos de personajes españoles de la Biblioteca Nacional*. Madrid: Biblioteca Nacional, Fundación Histórica Tavera, 1999].

<sup>1</sup> Extractemos de un historiador inglés el origen y los sucesos de esta guerra. «Quejóse la Inglaterra al gabinete de Madrid sobre los perjuicios de su comercio con motivo del establecimiento de guarda-costas. El Gobierno de Madrid que no quería hacerse un enemigo poderoso, firmó una convención en el Pardo obligándose a pagar en indemnización de los súbditos británicos 95.000 libras esterlinas, y a que un gran congreso decidiese si en los mares de América los buques ingleses estarían sujetos a visita en ciertas alturas y en esos particulares. Entretanto que atenido a esta convención el Gobierno español aguardaba la decisión del futuro congreso, el Gobierno inglés, movido por los clamores del pueblo, envió a Portobelo una escuadra de seis navíos con el almirante Vernon, el cual con facilidad se apoderó hostilmente de una ciudad, donde no se aguardaban hostilidades. Mas como la posesión de Portobelo no convenía sino a los amos del Perú, los ingleses después de haberse *saciado de pillaje* y de haber destruido los fortines, se reembarcaron».

«Indignada la corte de Madrid castigó al cobarde gobernador de Portobelo, tomó medidas rigurosas contra los ingleses, y les declaró la guerra; guerra que más que de escuadras fue de corsarios, los cuales respectivamente se enriquecieron con presas, si bien más los ingleses que los españoles. Sin embargo, las ventajas de los ingleses

puso la España a la disposición de la Francia, no podía dejar de favorecer el comercio francés en la América española. En el completo desor -

---

no fueron tantas como al principio ellos creyeron. La tentativa que hicieron *para sublevar el Perú*, no tuvo más resultado que el suplicio de Córdoba, que se decía descendiente de los incas, y se puso a la cabeza de ella. El almirante Anson sorprendió a Paita, y el almirante Vernon con una expedición de diez mil hombres al mando del general Wentworth se dirigió a Cartagena, cuyos fortines exteriores fueron tomados, apresurándose con esto los sitiadores, a despachar inmediatamente un barco a Inglaterra dando la seguridad de que la plaza sería presto en sus manos. Pero la plaza tenía un digno y valiente gobernador en el marqués de Eslava, que no sólo hizo trizas a los ingleses que atacaron el castillo de San Lázaro, sino que en una salida que acto continuo ejecutó les mató quinientos, *y obligó a abandonar precipitadamente una empresa que únicamente les había producido humillación y miseria*».

«La escuadra inglesa al mando de Anson, *destinada a saquear la costa de Chile y del Perú*, consiguió por medio de inteligencias secretas penetrar hacia el istmo de Darién, donde contaba ser apoyada por la expedición de Vernon luego que Cartagena fuese rendida. Previéndolo el Gobierno español envió a don José Pizarro con una escuadra igual a la de Anson. Ambas escuadras fueron destruídas por los temporales, sobre el cabo de Hornos. Anson logró salvar el navío que montaba, con el que *saqueó e incendió a Paita* en las costas del Perú, y en la de México tomó el galeón de Acapulco con más de 300.000 libras esterlinas. El comercio y el erario de la España sufrieron mucho *en esta guerra depredatoria; pero sus posesiones subsistieron intactas*. Las tentativas de los ingleses por parte de las Floridas quedaron eludidas; don Manuel Montero defendió bizarramente el castillo de San Agustín contra el general Oglethorp». Adam, *Historia de España*, cap. 33.

«Espérase que pronto se hará una pública averiguación sobre la conducta de aquellas expediciones que no han tenido más resultas que la pérdida de mucha sangre y dinero inglés, a decir del defensor del vice-almirante Eduardo Vernon en el prefacio de la obra que en vindicación suya imprimió en Londres el año de 1744. Hállase en esta obra la carta que al duque de Newcastle dirigió Vernon desde la bahía de Puerto Real en Jamaica el 2 de octubre de 1742. «El desgraciado éxito de la empresa, le escribía, es debido al general Wentworth que manifestó no tener capacidad para su cargo, y al empeño que después de haber él dado tantas pruebas de ello hubo, sin embargo, de sostenerlo en el mando».

[George Anson, lord Anson (1697-1762), Edward Vernon (1684-1757). Sin datos de Wentworth. Henry Fiennes Clinton, II duque de Newcastle (1720-1794), James Edward Oglethorpe (1696-1785). Sebastián de Eslava y Lazaga (1685-?). Sin datos de José Pizarro (puede que se refiera a José Alfonso Pizarro, marqués de Villar) y de Manuel Montero. Tampoco de Córdoba].

den del reinado de Carlos IV los privilegios y los pasavantes daban libre acceso a ella para todo el que sabía los medios de obtenerlos, solicitando alguna gracia por el conducto impuro del favor en aquel hediondo reinado. ¿Cuál es, pues, la época en que la España mantuvo realmente el monopolio colonial?

Aun cuando en algunos intervalos hubiese llegado a mantenerlo, todavía el monopolio español habría carecido siempre de las dos peores circunstancias del monopolio extranjero. La una era que mientras el monopolio extranjero a consecuencia de sus actas o leyes de navegación privaba o circunscribía infinito las relaciones directas entre sus mismas posesiones de toda clase, la España las facilitaba largamente entre la suyas<sup>1</sup>. Idea bien clara de ello nos da lo que hemos leído en los estados de Humboldt sobre el comercio de Nueva España, si atendemos a los buques que importaron las mercaderías en Veracruz. Por la nao o naos que desde 1572 se dirigían anualmente de Manila a Acapulco por el mar Pacífico, la Nueva España era surtida de todas las preciosas mercaderías de oriente, «lo cual debe ser considerado, dice Robertson, como una de las principales causas de la elegancia y esplendor conspicuo de aquella parte de los dominios españoles»<sup>2</sup>. Las expediciones de las mismas Filipinas al Perú no eran tan regularmente periódicas como las que iban a la Nueva España; pero se hacían también en ocasiones. Y aunque cuando escribía Robertson, dice éste que se hallaban prohibidas, antes y después se verificaron muchas. Últimamente hasta factores tenía en Lima la compañía de Filipinas.

---

<sup>1</sup> El monopolio establecido por el acta inglesa de navegación, no solo comprendía el de la misma navegación, sino el de importación y exportación de las colonias, de las que además la Inglaterra no recibía sino productos brutos en cambio de cosas que ella entregaba manufacturadas hasta su último punto. Y aun la Irlanda y la Escocia vinieron a quedar privadas del comercio directo con las colonias, porque los buques procedentes de éstas no podían entrar sino en puertos de Inglaterra, Gales o Berwick. Edwards, lugar arriba citado.

<sup>2</sup> *Historia de América*, lib. 8.

La otra pésima circunstancia de que careció el monopolio español, fue el de no ser ejecutado, como el de los extranjeros, por compañías mercantiles privilegiadas, que es decir, por doble monopolio, añadiendo el monopolio dentro de la metrópoli misma al que la metrópoli ejercía sobre sus colonias<sup>1</sup>. Llámola pésima circunstancia, porque ella lastimando enormemente los intereses mercantiles, llega hasta conseguir que le sea preferida aun la tiranía de un monarca, del cual los ingleses tuvieron también convincente testimonio en lo sucedido con la que puede denominarse primera compañía suya de esta especie, que fue la de Virginia<sup>2</sup>. Un sólo ensayo sé yo que hiciese la España en tiempo de la dinastía austríaca, el cual, lo mismo que el comercio de negros para las colonias españolas, debe imputarse a la codicia de los ministros flamencos de Carlos I. Este ensayo fue el de arrancar las provincias de la Venezuela de la mano de *un jefe sabio y benéfico*, don Juan Ampués, que en 1529 había fundado la ciudad de Coro, para entregarlas a la avidez de los W elzers, banqueros de Augsburgo<sup>3</sup>, a cuyas rapiñas y crueldades fue necesario poner coto, resti-

---

<sup>1</sup> A esta pésima circunstancia todavía la compañía inglesa de la India añadió el fatal ribete del simultáneo carácter de soberana y mercantil, cuya incompatibilidad tan concluyentemente demostró Smith, *Investigación...* lib. 4, cap. 7 y lib. 5, cap. 2. [Adam SMITH. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz)].

<sup>2</sup> «La caída de la compañía de Virginia no excitó el menor sentimiento en Inglaterra, así como tampoco excitaron el menor odio en ella los arbitrarios procederes del rey, a causa de los desengaños y calamidades que el establecimiento había producido. Más de 150.000 libras esterlinas se habían expendido en la colonia, y más de 9.000 hombres habían sido enviados por la madre patria. Sin embargo a la disolución de la compañía sus importaciones anuales no excedían de 20.000 libras esterlinas, ni su población pasaba de 1.800 personas. El efecto de este desmedrado estado, facilitando la ruina de la corporación, debe ser mirado como un acontecimiento feliz para la América, pues por injustos y tiránicos que fueran los designios y procedimientos del rey (Jacobo I), ellos tuvieron por resultado el más importante beneficio de la colonia, que fue quitarla una institución que habría estado constantemente oponiéndose a los progresos de su libertad y prosperidad. Grahame, *Historia* citada, lib. 1, cap. 2.



tuyendo dichas provincias a la *administración tutelar* de un agente del soberano español, con cuya protección los colonos respiraron inmediatamente. Por fortuna a consecuencia de los esfuerzos de *lavoz elocuente del inmortal Bartolomé de las Casas*<sup>4</sup>, la duración del feroz proconsulado de los Welsers no pasó de 16 a 17 años hasta el de 1545 o 46<sup>1</sup>.

No estoy yo lejos de creer que tal vez pueden ocurrir casos en que para abrir o fecundar un nuevo manantial de riqueza convenga fiar a una compañía la empresa de un establecimiento colonial por cierto plazo determinado, así como se hace con un canal o con un camino público: este monopolio, dice Smith, es idéntico al que se concede al inventor de una nueva máquina, o al autor de un libro nuevo<sup>2</sup>. Si fue ésta la idea, o si más bien fue la de servil imitación del sistema colonial francés lo que dictó el establecimiento de la compañía guipuzcoana de la Venezuela en 1722, convertida luego en compañía de las Filipinas el año 1785, no me atreveré yo a decidirlo. Como compañía de la Venezuela, si atendemos a sus estados y relaciones, las resultas de ella fueron aumentar la prosperidad del país, cuyo comercio se enlazó con el de Canarias y el de Nueva España<sup>3</sup>, mas como compañía de Filipinas lo

<sup>1</sup> J. J. Dauxion Lavaisse, *Viaje* citado, cap. 8.

[J. J. DAUXION-LAVAYSSE. *Voyages aux îles Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans diverses parties de la Venezuela, dans l'Amérique meridional*. Paris: 1813].

<sup>2</sup> *Investigación...* lib. 5, cap 1.

<sup>3</sup> Un historiador extranjero nos da la siguiente relación del manejo de la compañía venezolana. «Sus primeras operaciones, dice, fueron leales con respecto a los colonos, y lucrativas para los accionistas. Pero el espíritu de desenfrenada codicia, que al cabo se apoderó siempre de las compañías de comercio exclusivo, no tardó en hacerla odiosa a los colonos y a la metrópoli. Sus agentes descubriendo que les era más provechoso hacer el comercio con los holandeses de Curaçao que con la España, concluyeron por enviar muy pocos buques a ésta. Curioso es observar como en todos tiempos y pueblos la codicia monstruosa de las compañías exclusivas ha producido resultados idénticos. Es sabido que hace 15 años que los directores de la compañía inglesa de las Indias venden licencias o protecciones a los naturales de ellas. Esta picardía (porque ¿qué otro nombre merece?) ha producido algunos

que ciertamente vemos es que sus resultados no han sido otras, según la suerte general de tales establecimientos en todas las naciones <sup>1</sup>, sino la ruina de los accionistas y el fausto y caudales de algunos de sus funcionarios y agentes. Verdad es que en tan triste éxito han influido poderosamente las estafas del Gobierno, de las cuales la compañía no

---

caudales colosales en Inglaterra, ya sobre el continente europeo, ya sobre el americano; ella ha arruinado a los accionistas, al mismo tiempo que se vedaba el comercio a los comerciantes de la Inglaterra, de la Escocia y de la Irlanda».

Para concretar a la Venezuela lo que en ella realmente ocasionó su compañía guipuzcoana, es menester compararlo con lo ocurrido allí, según el mismo historiador, antes y después de la compañía. «Al principio de la conquista los sistemas de *repartimientos de indios y de encomiendas* fueron sistemas o especies de feudalismo muy a propósito para la civilización de salvajes, incluyéndose en el segundo sistema una cláusula que probaba bien el deseo del legislador sobre que no fuesen molestados los indios, cual era que el encomendero no residiese en el lugar de sus encomiendas, sino que como inspector de su buena administración las visitase de tiempo en tiempo. A pesar de los abusos que se introdujeron en ambos sistemas, los indígenas de la Venezuela, que absolutamente salvajes *se hallaban en peor estado que los tártaros y beduinos*, en vez de disminuirse, *como se disminuían hasta casi su absoluta extinción los inmediatos a las colonias inglesas y francesas*, se aumentaban, siendo bien de notar que en 1560 la población de Maracaibo ascendía ya por la constancia extraordinaria de los colonos españoles, casi mercantilmente incomunicados con la metrópoli, a 15 o 16.000 almas». Si esto sucedía antes de la compañía guipuzcoana, desde que ella fue abolida en 1788 «la población de la Venezuela se había doblado en el corto espacio de 29 años; en el de 1809 era ya de un millón de almas. El aumento de riqueza había correspondido en la misma proporción; *cosa apenas creíble*, concluye dicho historiador con el buen sentido que ordinariamente muestran los extranjeros hablando de nosotros, *bajo un gobierno vicioso por tantos aspectos*». Dauxion Lavaisse, *Viaje* y capítulos citados.

Cotéjese como se quiera el sistema de mitas y el de encomiendas de indios, de que habla este autor, con la esclavitud en que por ejemplo los hotentotes gimieron hasta ser redimidos de ella en 1828, y dedúzcase lo que en buena lógica procede.

<sup>1</sup> De más de cincuenta compañías de esta clase, de que puede hacerse memoria en Europa, todas o casi todas han acabado por la bancarrota, dice Smith apoyado en la autoridad de escritores franceses. *Investigación...* lib. 4, cap. 7.

encontraba otro modo de indemnizarse que estafando a su vez al público con nuevos privilegios de monopolio de introducciones de géneros prohibidos en la península, con cuyos nuevos privilegios no menos defraudaba al erario que al público, sin que por ello todavía adelantase otra cosa que el sostener el aparato de su administración y la vana sombra de su nombre, lo que bastaba para que los empleados cobrasen sus salarios. Si siquiera los 240.000.000 de reales a que ascendió el primitivo capital de la compañía, y que se dice ser cantidad igual a la que el Gobierno debe a la compañía, se hubiesen invertido en beneficio de las islas Filipinas, y en promover por medio de ellos el comercio español en oriente, ¡cuán distinta no podía ser hoy nuestra representación en aquellos mares!

«Las islas Filipinas –decía un extranjero que la visitó en 1797– esto es, cuando aun poseíamos tranquilamente toda la América del Sur, son indisputablemente entre el gran número de colonias españolas *una de las más importantes*. La posición de estas islas, su fertilidad, sus producciones las hacen *extremadamente a propósito para un comercio muy activo...* Inmenso podría ser el que hiciesen con la China, Cochinchina, Camboya, Borneo, las Molucas, la costa de la India y de la América... Fomentándose en ellas el cultivo del arroz<sup>5</sup> y de la pimienta se tendrían los artículos de primera necesidad en la China, que ésta recibiría en cambio de sus sedas con preferencia a recibirlos de los ingleses, porque les saldrían más baratos, y no tendrían que entregar por ellos plata alguna de la que los ingleses logran extraer, burlando las prohibiciones de los mandarines. Manila puede llegar a ser el almacén general de comercio de la China, no solamente para los españoles, sino para los extranjeros todos, que yendo a Manila y encontrándola provista de las mercaderías de aquel imperio, que tan fácilmente pueden ser llevadas por el cabotaje filipino y los juncos o champanes chinos que todos los años van a Emouy, se ahorrarían la pérdida de tiempo y los gastos de travesía y los de factoría y estada en Cantón... Mas para lograr todas estas ventajas, *conviene empezar por poner antes la colonia bajo un pie respetable de defensa* con tropas europeas, destinar un cierto número de fragatas que impidiese las piraterías de los moros, y desembarazar el comercio por un buen arreglo de la tarifa o arancel de la aduana... Si para estimular la industria de los indios, *que libremente ejercen allí todo oficio*, conviene asimismo tolerar la residencia de algunos chinos, y aun la de algunos extranjeros, *es preciso obrar en esto con gran*

*prudencia*, no sea que tales huéspedes acabasen por echar de allí a sus benévolo receptores... Los españoles no deben olvidar que los ingleses, ansiosos del comercio de todo el mundo, no pierden de vista a Manila ocupada ya temporalmente por ellos, sienten haberla dejado, y si segunda vez se apoderasen de ella no volverían a soltarla. *Piensen, pues, seriamente los españoles en conservar las Filipinas*; su pérdida les sería irreparable. Vale más prever oportunamente las consecuencias de un daño antes de haberlo sufrido, que pensar en él ya cuando es imposible evitarlo».

En medio de tales consejos el escritor que los da, tiene la bondad de advertirnos, que habría sido de desear que los franceses hubiesen podido obtener la cesión de las islas Filipinas que el Gobierno español trató de abandonar en tiempo de Felipe II y Felipe III, y cuya cesión a los franceses habría sido tan útil a éstos, como a la colonia, *según el testamento del cardenal Alberoni*<sup>1</sup>.

En la indefinible escasez, o más bien privación absoluta de noticias de las islas Filipinas en que nos ha tenido la compañía y el Gobierno, mucho debemos agradecer los datos estadísticos dados por algunas personas laboriosas, que para redactarlos aprovecharon la oportunidad de su residencia en las mismas islas y de su ocupación en algunas corporaciones de ellas, y para publicarlos aprovecharon la

---

<sup>1</sup> Guignes, *Viajes a Pekín, Manila y la isla de Francia, hechos en los años 1784 a 1801*.

[Chrétien Louis Joseph de GUIGNES. *Voyage à Pekin, Manille et l'Isle de France, dans les années 1784-1801*. Paris: Impr. Impériale, 1808, 3 v. Giulio Alberoni (1664-1752). El falsamente llamado *Testamento de Alberoni* fue escrito por Jean-Henry Maubert de Gouvest, quien finge un original italiano: *Testament politique du cardinal Jules Alberoni, recueilli de divers mémoires, par monsignor A.M., traduit de l'italien par le C. de R.B.M.* Lausanne: Bousquet, 1753. Ver Franco VENTURI. *Settecento riformatore. I. Da Muratori a Beccaria*. Torino: Einaudi, 1969. Según Palau el autor es J. M. Durcy de Morsan, y Maubert de Gouvest sólo el editor. Hubo una traducción al inglés, London: 1753, y una nueva edición francesa en Lausanne: 1758. Ver Antonio PALAU Y DULCET. *Manual del librero hispano-americano*. Barcelona: Librería Palau, 1948-1977, 28 v.].

libertad de imprenta del régimen constitucional. Estas personas fueron el padre Villacorta, comisario de las misiones de religiosos agustinos en Filipinas, y don Tomás Comin, empleado de la compañía. Productivas las islas Filipinas de oro, de carey de nácar, de perlas, de añil, de algodón, de seda, de azúcar, de café, de maderas preciosas, de cera, de miel, de pimienta, de cacao, de canela, ¡qué prospecto no presentan para quien sepa beneficiarlas! Ignoro yo si en ellas se ha ensayado eficazmente la producción del té, que en oriente se cosecha en otros parajes fuera de China, como Tonkín, Conchinchina y las montañas del Japón, lo cual si prosperara, ya se ve de cuanta utilidad pudiera sernos. Pero lo que no tiene duda es, que la situación de ellas a la puerta de dos imperios tan industriosos como la China y el Japón ofrecen la mayor comodidad para atraer a su domicilio naturales de dichos dos imperios, los cuales podrían trasladar a las islas Filipinas todo género de manufacturas y de métodos de sus patrias respectivas; manera la más pronta y segura de que los europeos se iniciasen profundamente en todos los abscónditos misterios del trabajo y de la fabricación oriental<sup>1</sup>. Si así llegásemos a obtener en las islas Filipinas mahones, muselinas, porcelanas etc., iguales a los de la China, ¿no dejaríamos de quejarnos de que el oro y la plata vayan a encerrarse en ésta substrayéndose de la circulación?

Desde luego ya con la China hacen las islas Filipinas algún comercio llevándole los artículos que menciona Comin. Pero aún hay otro de que pudiera sacarse un gran partido, según lo que me ha informado un amigo mío de gran talento y saber, a cuyas prendas juntaba las observaciones prácticas que había hecho por espacio de 20 años que estuvo empleado en varios de los principales destinos de Manila. Yo no sé si

---

<sup>1</sup> El número de individuos de casta sangley o china ascendía ya en Filipinas, según Comin, el año 1810 a 126.279 y es la parte de la población que ejerce mayor industria.

[Tomás de COMYN. *Estado de las Islas Filipinas en 1810*. Madrid: Repullés, 1820].

por causas morales provenientes de la religión de las autoridades de las islas Filipinas, o porque en estas participe de la idea que de los malos efectos del opio tiene el Gobierno chino, ello es que el opio no se cultiva ni se permite cultivar en las islas Filipinas, donde pudiera tenerse mucho y de buena calidad. A pesar de la prohibición y de las penas del Gobierno chino, los naturales de aquel imperio son tan aficionados al opio, acaso como única compensación de los vinos y licores europeos de que no usan, que eludiendo la vigilancia del Gobierno y arrojando la severidad de las leyes no sólo consumen opio, sino que el consumo va en una progresión extraordinariamente creciente según puede verse en los estados de los años de 1817 a 1828 que ha insertado Culloch en su *Diccionario práctico, teórico e histórico de comercio y de navegación mercantil*, publicado en Londres el año 1832<sup>6</sup>. En el último tiempo de dichos años, esto es, de 1827 a 1828 la importación del opio de la India en la China sin contar la del opio de Turquía, que también en muy considerable, ascendió nada menos que a 2.500.000 libras de peso, que valieron 2.248.699 libras esterlinas, las cuales componen cerca de once millones y cuarto de pesos fuertes. Ahora bien, si aprovechásemos la mayor facilidad que para introducciones clandestinas presta la corta travesía de las islas Filipinas a la China respecto a las navegaciones que los ingleses tienen que hacer desde su India, o los turcos u otros desde Smirna, que es puerto de donde se lleva la mayor parte del opio de Turquía; ¿no bastaría el lucro de este ramo para la prosperidad de las islas Filipinas, y para que en ellas y con ellas mantuviésemos un comercio floreciente? Introducida ya la necesidad del opio en el imperio chino, que ha de satisfacerse con procedencias de afuera, ¿diríase todavía que nada se tiene que llevar a aquel enigmático país, y que para los cambios con sus mercaderías no hay que pensar sino en moneda que corre a ser sepultada allí?

La aprehensión de que esta suerte, que generalmente era la de todo el comercio que se hacía con oriente, acabase con los metales preciosos que circulaban en Europa, ha hecho clamar a muchos contra el comercio de la India, como perjudicial a los europeos. No lo juzgó así

Smith, aun cuando siempre estimó más ventajoso el comercio con la América<sup>1</sup>, ni lo juzgarían así las naciones que se enriquecieron con él desde las cruzadas y el descubrimiento del cabo de Buena Esperanza, lo mismo cuando la moneda iba a encerrarse a la India, que cuando los ingleses más atentos a regularizar allí las contribuciones, que a abolir la esclavitud que tanto prevalece especialmente entre los mahometanos, han encontrado con los impuestos que exigen y perciben en metálico el modo de no tener que llevar moneda a aquellas regiones<sup>2</sup>. Tampoco lo juzgarán así los que en los metales preciosos no vean sino mercaderías como otras cualesquiera, sin más ventaja que la de su mayor aptitud para proporcionar todo género de trueques convenientes. Y cuando por entre estos trueques hayan de buscarse aquellas cosas que han llegado a tomar el carácter de necesidades de la vida social de los europeos, no sé yo que mejor destino pueda darse a los metales preciosos, que el de procurarnos por medio de ellos las cosas con que estas necesidades han de satisfacer y que no satisfacen por sí los mismos metales preciosos.

Mas cualquiera que sea la fuerza de los argumentos contra el comercio de la India en general, cuando ellos no tienen aplicación alguna contra el que nosotros podemos hacer con las islas Filipinas, y desde ellas sin inconvenientes de ninguna especie y con palpables beneficios del comercio europeo, ¿dejaremos desaparecer la bandera española de todo el océano Índico, donde por su naturaleza insular las Filipinas le presentan un punto de cómoda defensa, y sin los enemigos que dentro del continente mismo presenta a los ingleses su India?, ¿dejaremos que la *perla del oriente* se nos escape de las manos con oprobio igual al que sufrimos cuando se nos escapó el *paraíso de las*

---

<sup>1</sup> *Investigaciones...* lib. 4, cap. I.

<sup>2</sup> Véanse los apéndices de Marlès a su *Historia de la India antigua y moderna*. [J. Lacroix de MARLÈS. *Histoire de l'Inde ancienne et moderne*. Paris: Emler, 1828, 6 v.].

*Indias*, la Trinidad de Barlovento<sup>1</sup>. Al Gobierno que por apatía siga abandonando mina tan copiosa de pública prosperidad, o al que de otro modo peor consumase su abandono, o consintiese su pérdida para la nación española, poco sería maldecirlo, faltando ciertamente voces que expresen su ineptitud o su traición.

«El agradecido suelo de las Indias Filipinas –dice un hombre que lo ha conocido mucho– ha admitido cuantas mejoras han juzgado darle sus dueños. El único alimento que encontraron los españoles a su arribo fue arroz, mijo, patatas, cerdos y gallinas. Pero después se introdujeron el trigo (de que se cogen abundantes cosechas) y la mayor parte de los frutos de la península, y de Nueva España, que han prosperado en él. La misma prosperidad se ha logrado en los caballos y otros animales que sucesivamente se han ido introduciendo, cuya propagación ha sido abundante y general».

«La industria fabril, aunque contraída en su mayor parte a artículos comunes, no ha dejado de generalizarse. En las provincias de Tondo, Laguna, Batangas, Ilocos, Cagayan, Camarines, Albalá, Antiques y Cebú se fabrican inmensas sumas de pañuelos, sayas, cotonías, mantelería, colchas y otros varios tejidos que dan ocupación a un número incalculable de telares *dirigidos por los indios*, cuya natural disposición para toda clase de manufacturas de ropas, así ordinarias como finas, es admirable. Se fabrican sombreros de algunas plantas, como

---

<sup>1</sup> Los ingleses, que so color de establecer el foco revolucionario de las colonias españolas en la isla de la Trinidad, se valieron de los *franceses y españoles* (es de suponer criollos) *turbulentos* que había en ella, vieron repentinamente a éstos convertidos en furiosos *anglómanos* con sólo saber que la Gran Bretaña sería la dueña de la isla. Es singular que o por el escándalo de la rendición por parte del gobernador Chacón, y especialmente del comandante de la escuadra, Apodaca, o por algún otro misterio, que no es fácil de explicar, las autoridades inglesas apoyasen el que de *los mismos franceses y españoles turbulentos* se formase una junta que redactara cargos a las anteriores autoridades españolas sobre la entrega de la isla, y que para presentar los cargos en Madrid la junta enviase un comisionado a aquella corte. Dauxion Lavaisse, citado *Viaje*, cap. 4.

[José María Chacón entregó la isla en 1797, por lo que fue destituido, lo mismo que Sebastián Ruiz de Apodaca, quien sin embargo volvió a mandar una escuadra en 1809. Ver Germán BLEIBERG. *Diccionario...*].



el bejuco, el nito y la caña. Las mujeres (que son muy industriosas y de una paciencia singular) se dedican a la elaboración de los célebres bejuquillos o cadenas de oro afiligranado; y sus bordados, encajes y calados sorprenden por su igualdad y belleza».

«El comercio de cabotaje es bastante activo, pero el exterior se halla en la mayor decadencia, a causa (entre otras varias) de la separación de las Américas con las que tenían estas islas su principal giro. La ciudad de Manila es el centro y depósito de todos los artículos mercantiles, y en su espaciosa bahía fondean buques de Europa, Asia, África y América, saliendo también de ella para España, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, China, Conchinchina y otros varios puntos. Los principales artículos de importación son ropas, quincalla, loza, vinos, fierro, clavazón etc., y los de exportación azúcar, cacao, canela, pimienta, tabaco, café, cera, añil, palo-tinte, nácar, carey, algodón, arroz, ébano etc. En todo el año 1829 entraron en Manila para el comercio de cabotaje 890 naves, y salieron 823; y para el comercio exterior entraron 199 y salieron 123 naves españolas y extranjeras, según resulta del estado de dicho año, que formó la administración general de la real aduana de Manila»<sup>1</sup>.

Si se obtiene que mal se aviene el ser las islas Filipinas mina tan copiosa de pública prosperidad para la España, con lo poco que ellas han rendido hasta ahora y con que aún en 1810 no dejaron más remanente líquido para el erario nacional que el de pesos 445.444<sup>11</sup>, no hay

---

<sup>1</sup> *Administración espiritual de los padres agustinos calzados de la provincia del Dulce nombre de Jesús en las islas Filipinas*, dada a luz en Valladolid el año 1833, por fr. Francisco Villacorta.

[Fray Francisco VILLACORTA. *Administración espiritual de los padres agustinos calzados de la provincia del Dulce Nombre de Jesús de las Islas Filipinas*. Valladolid: H. Roldán, 1833].

<sup>11</sup> Comin, citado *Estado de las islas Filipinas en 1810*. Este resultado no parece conseguido hasta después de que en 1789 se estancó el tabaco, cuyo ramo dejó líquidos 506.734 pesos, sobre un producto total de pesos 957.894, que es casi el doble, lo cual por sí sólo instaría para probar el desacierto del estanco en aquellas islas, donde se produce mucho y buen tabaco, a lo menos comparado con el de Virginia, de general consumo en España, cuyo Gobierno lo compra para venderlo al pueblo también por estanco. Ya que se quiera que éste subsista

que quebrarse mucho la cabeza para una concluyente respuesta. ¿A La Habana y Puerto Rico no se estuvieron enviando *situados* hasta ahora pocos años? ¿Y se dirá por ello que estas islas carecían de recursos naturales, lo cual era la verdadera causa de que gravitasen sobre el erario? ¿De donde sacó sus recursos la Costa-firme cuando expiró la compañía guipuzcoana de la Venezuela? La misma compañía de Filipinas conociendo la impotencia que la tenía reducida a no dar casi otras señales de vida que las de sus juntas formularias con el sólo objeto que arriba hemos dicho, ¿no fue quien provocó que el puerto de Manila se abriese a los extranjeros, con lo cual creyó poder componer el ser ella, no obstante, la principal introductora de caldos y efectos de Europa?. A virtud de las solas franquicias arrancadas a la nulidad de la compañía ya dichas islas se costearon en breve sobradamente sus gastos, tuvieron una marina mercante de 10 a 12.000 toneladas de a 20 quintales cada una, y sus buques comenzaron a frecuentar los puertos de China, de Java, de las costas de Coromandel y Bengala, y la isla de Francia, a que sólo iban antes los extranjeros<sup>11</sup>. Sucesivamente el comercio y la

---

en la península, ¿no valdría más el que para surtirla se promoviese la libre producción del tabaco en Filipinas, y así no se entregaría al extranjero el dinero que puede quedar dentro de las posesiones nacionales?

<sup>1</sup> Comin refiriendo que de resultas de esta providencia los extranjeros llevaron inmediatamente todos los vinos que se consumían en las islas, notó ya la crítica y embarazosa posición en que se hallaba la compañía entre el monopolio y la libertad. Pero como empleado de la compañía abogó en favor de los privilegios de ella, sin sacar la consecuencia natural que se deduce de lo que decían él mismo y el padre Villacorta y que sacaron las Cortes, cual era que lo urgente para el bien de las islas era abolir la compañía. Si los extranjeros llevaban vinos, ¿por qué no los habían de llevar también los españoles cuando no temiesen que sus tropiezos con la compañía fuesen mayores que los de los extranjeros? La demostración perentoria de que ni los españoles rehúsan la navegación de las islas Filipinas, ni están faltos de buques para ella, la encontraremos en el estado de los entrados en Manila el año 1827 que Culloch nos presenta en su citado *Diccionario*, artículo relativo a aquella ciudad. Los buques españoles entrados el referido año fueron 34; suma de buques extranjeros allí expresados 30.

<sup>11</sup> Comin, estado citado.

industria de las islas Filipinas han ido tan rápidamente creciendo, como que sobre el aumento que ya habían adquirido en 1827, todavía en los tres años posteriores, esto es, en el de 1830, las importaciones y exportaciones casi fueron dobles de las de 1827. Las importaciones subieron a 1.562.522 pesos fuertes en mercaderías, y 178.063 ídem en moneda, y la exportación a 1.497.621 en mercaderías y 81.952 en moneda, lo cual en dicho año de 1830 da un movimiento general de comercio por valor de 3.320.158 pesos fuertes<sup>1</sup>.

Confrontado este último estado de las islas Filipinas que nos ofrece una práctica evidencia del punto de esplendor y utilidad a que pueden ser llevadas, con el que ellas tuvieron durante el monopolio de la compañía, tendremos un convencimiento irresistible de que cualquiera que fuese el motivo que impelió a la formación de ésta, y cualesquiera que sean las circunstancias que autoricen los privilegios exclusivos de asociaciones semejantes en el principio de una empresa, los privilegios exclusivos deben ser siempre del menor plazo posible. ¡Privilegios exclusivos! He aquí el virus más pestífero con que toda industria fallece, y con que generalmente todo largo monopolio colonial se convierte en detrimento cierto, no sólo de las colonias, sino también de las metrópolis. Leve muestra de ello nos parecerá todavía lo sucedido en la compañía de Filipinas, si lo comparamos con los resultados de otras compañías semejantes en el extranjero. Si la compañía inglesa de la India oriental hace pagar a los ingleses el té a precio de lo que lo pagan otras naciones, lo cual equivale a cargarlos con una contribución de once millones de pesos fuertes al año, la discusión que en marzo de 1831 hubo en el Parlamento inglés sobre los derechos de la madera del Canadá, puso patente un hecho peregrino; a saber, que el monopolio de la

---

<sup>1</sup> *Registro mercantil* publicado en Manila y extractado por Culloch en su citado *Diccionario*.

[John Ramsay McCULLOCH. *A dictionary, practical, theoretical and historical of commerce and commercial navigation*. London: Longman, 1832].

compañía de las Indias occidentales sobre dicha madera dejaba una ganancia tan exorbitante, que daba lugar a que se llevasen maderas del Báltico al Canadá para ser luego conducidas como del Canadá a Inglaterra. No obstante los privilegios que se fueron acumulando sobre la compañía de la India oriental, a duras penas se ha podido muchas veces no hacer otra cosa que solapar su verdadero estado de insolvencia, y esto a costa del perjuicio universal del comercio inglés. Entre los cargos que ya en 1694 publicaron contra ella los comerciantes particulares, «por los escándalos que daba contra la religión, por la deshonra que atraía sobre la nación y por su violación de las leyes, opresión del pueblo y ruina del comercio», había además una demostración perentoria de este último por los hechos materiales con que los exponentes probaban «que dos solos buques particulares habían exportado en un año más manufacturas de la Inglaterra que las que la compañía había exportado en tres años», y con la oferta que hacían «de exportar ellos en un año más de lo que la compañía había exportado en cinco, así como de dar el salitre por menos de la mitad del precio corriente, y empleando siempre barcos ingleses de ida y vuelta, lo que no hacía la compañía; tales expo-

---

<sup>1</sup> Smollet, continuación de la *Historia* de Hume, cap. 4.

En el *diario francés de comercio* de 3 de julio de 1833 puede verse un bosquejo tomado de periódicos ingleses así del número de empleados de la compañía de la India, como de las intrigas y desórdenes que median en su nombramiento. Los empleados que entre la compañía y su oficina de intervención (*board of control*) dependencia del Gobierno se nombran, llegan a 200.000. La importancia que a algunos de los empleados se da es tal, que Castlereagh negoció en cierta ocasión uno de ellos por un voto en el Parlamento.

«El año 1814 fue mitigado el rigor del primitivo monopolio de la compañía inglesa de las Indias orientales. Muy luego se reconocieron las ventajas de la concurrencia del comercio. Las exportaciones inglesas en 1814 para la India y la China no pasaron de 2.559.033 libras esterlinas. En 1826 las exportaciones ascendieron ya a 4.739.359. Los retornos o importaciones de los mismos destinos en Inglaterra el año 1814 fueron 6.398.386 libras esterlinas; en 1826 fueron 8.002.838. El valor de algodones manufacturados de toda especie que de Ingla-

siciones y demostraciones no podían dejar de ser inútiles teniendo la compañía su plan organizado de perenne soborno para con los altos funcionarios del Gobierno<sup>l</sup>. Monstruosidades parecerían éstas sin igual, si todavía no apareciesen refinadas en el cálculo con que la compañía holandesa, para mantener caras las pocas especias que le acomodaba traer a Europa, quemaba el remanente de ellas en sus islas de la India, *arrancaba* deliberadamente los árboles que multiplicaban los *productores*, y *exterminaba* la población hasta el punto de que no quedase sino la precisa para que las guarniciones de sus fuertes y los marineros de sus buques tuviesen el necesario alimento y servicio<sup>ll</sup>.

«En la primera época de la compañía holandesa de la India que comprende el espacio de un siglo desde fines del XVI hasta el año 1693, presentó la compañía estados de grandes ganancias de monopolio por considerables *dividendos* a sus accionistas, aunque para *obtenerlas se subordinó el interés de la colonia y todos los demás intereses al interés de la compañía*. La segunda época, que comprende el espacio de otro siglo desde 1693 a 1795, presentó a la compañía, no ya únicamente como mercantil, sino *como potencia*, que con sus gastos militares y administrativos llegó completamente a arruinarse, aunque paliaba su insolvencia por medio de empréstitos, con que pagaba a los accionistas los mismos dividendos que antes. Desde 1795 la dirección colonial estuvo incierta hasta que de 1808 a 1811 el gran pensionario Schimmel-Penninck<sup>7</sup> adoptó el sistema de que la administración civil y militar de las posesiones índicas estuviese subordinada al gobierno de la metrópoli, con lo que el monopolio de la compañía cesó de pesar sobre unos países, *a quienes por tan largo tiempo había abrumado con su cetro de hierro*».

---

terra se enviaron a la India en 1814 fue 109.490 libras esterlinas; en 1826 fue 1.160.340, siendo de advertir que en Bengala no se vendían ya los tejidos de algodón en esta última época sino por el tercio del precio que tenían en 1814 y los años precedentes. Hogendorp, *Ojeada* citada, cap. 2.

[C. S. W. van HOGENDORP. *Coup d'oeil sur Java*. Bruxelles: C. J. de Mat, 1830. Robert Stewart, vizconde de Castlereagh (1739-1821)].

<sup>l</sup> Mill, *Historia de la India inglesa*, tom. y lib. 1, cap. 5.

[James MILL. *The history of British India*. London: 1817].

<sup>ll</sup> Smith, *Investigación...* lib. 4, cap. 7.

«Muy lejos me hallaría de intentar la apología del sistema seguido por la compañía, aun cuando la experiencia no tuviese ya acreditado todo lo absurdo de él. Sé que es desgraciado todo país donde el Gobierno hace comercio, y no tiene otra mira que hacerlo. Así se vio en la administración de Java, ora fomentando el cultivo de un cierto ramo de producción, ora el de otro ramo diverso que la dejaba mayor lucro, y obrar de la misma manera con respecto a lo que a los productores dejaba disponible del fruto de la industria de ellos. Cuando un artículo era demandado, o prometía segura salida, la administración se reservaba el monopolio, y si las grandes ganancias desaparecían, volvía a dejar libre el comercio hasta que con las ganancias volviese también el monopolio. Cuando los precios parecían altos, la exportación era prohibida, y la prohibición no cesaba hasta que su resultado era indiferente... Si mientras la compañía fue únicamente mercantil, su interés no era otro que el de obtener baratas las mercaderías sin cuidarse de la suerte de los productores, luego que tuvo ya derechos asentados sobre el territorio, su conducta debió ser distinta. Pero entonces el apego a hábitos precedentes, *el interés de las notabilidades de la administración colonial*, y la ignorancia de la metrópoli acerca de lo que en la India pasaba, fueron otras tantas causas de continuar antiguas rutinas... Hasta el gobernador general Daendels <sup>3</sup> hubo un escandaloso desorden que no pudo menos de cortar dicho gobernador, *aunque él mismo no era ciertamente muy desinteresado*. Varios empleados que por sus nombramientos tenían que pagar una cantidad determinada, o un tributo anual *mayor que todo su sueldo*, se indemnizaban de este gravamen, y hallaban medios de juntar grandes caudales con adehalas ilícitas. Consistían éstas en los regalos que se hacían dar de los jefes indígenas, de los chinos...; de creces o excesos de pesos de las mercaderías que entraban y salían de los almacenes; de mitas (*corvées*) que exigían a su favor.. El arriendo de los tributos en lo interior solía pertenecer exclusivamente a algunos chinos ricos y privilegiados, a quienes se concedía mediante sacrificios de que no se aprovechaba el tesoro público, y de que los arrendadores se reembolsaban a costa de los contribuyentes. No menos abusos se notaban en otra multitud de cosas, cuales eran las exacciones y concusiones que se permitían los mismos jefes indígenas, las *mitas para servicios particulares*, y el desorden en la administración de los bosques del Estado, de las salinas etc.»<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Hogendorp, *Ojeada...* cap. 2, 8 y 12.

La Compañía de La Habana, establecida por real cédula de 18 de diciembre de 1740, ofrece una particular observación respecto a la especie de monopolio ejercido por la España en sus colonias, comparado con el que han ejercido otras naciones en las suyas. Un comerciante de Cádiz, llamado don José de Tallapiedra, obtuvo en 1734 un privilegio, traspasado luego al marqués de Casa Madrid<sup>9</sup>, para proveer de tabacos de la isla de Cuba a la fábrica de Sevilla. Apenas lo supieron los hacendados habaneros, a cuyo frente se puso don Martín de Aróstegui<sup>10</sup>, ocurrieron al Gobierno español por medio del ayuntamiento alegando la preferencia que debían tener por ser los naturales del país, y por consiguiente los más interesados y más a propósito para hacerlo florecer. Su solicitud fue atendida, y compuesta la compañía del capital de un millón de duros por acciones de a quinientos, una de las cosas determinadas en la real cédula de erección fue que el presidente, los cinco directores, el contador, el tesorero y todos los demás empleados de ella, excepto un factor que había de tener en Cádiz, fuesen naturales o vecinos de la isla de Cuba. En este estado el privilegio le fue ampliado, no solamente a ser la compañía quien condujese y vendiese a la real Hacienda en Sevilla los tabacos estancados en la península, sino también al comercio todo de la isla, y a la construcción de bajeles mercantes y de la marina militar de la misma isla. Esta compañía que nada prosperó a pesar de sus privilegios, ni en nada hizo prosperar al país, puede decirse que expiró por el reglamento del 767, llamado de comercio franco para toda la isla, y mucho más por el del año 1778, llamado reglamento de comercio libre para toda la América con los puertos habilitados de la península, sin embargo de que sin saberse por qué ni para qué, se oye todavía el nombre únicamente de una junta de gobierno de la Compañía de La Habana en Madrid.

Cuando los hombres más se separan del orden a que aun hasta dentro de las sociedades los sujeta la naturaleza, otro tanto más se exponen a terribles reacciones contrarias. La industria podrá auxiliar mucho a la naturaleza, o por mejor decir, la industria podrá sacar un gran partido de los bien calculados auxilios de la naturaleza. Pero nunca la fuerza humana llegará a alterar una ley física que está sobre el alcance

de su acción, y si alguna vez procediendo contra ella le parece que logró dominarla, siempre será de temer que esta violencia pasajera tenga que ceder estrepitosamente al mayor impulso que obra para destruirla. Entre las leyes de la naturaleza está determinado que ninguna población pase mas allá de los límites de su subsistencia. La industria humana siempre que se estribe sobre ciertas leyes naturales conseguirá extender útilmente estos límites, aprovechando todos los medios de beneficiar los campos y de emplearse en otros trabajos duraderos; y duraderos naturalmente serán aquellos que produzcan manufacturas, cuyo consumo pueda estimarse asegurado. Esto, en mi concepto, se habría conseguido con sólo dejar al comercio en completa e indefinida libertad, sin que los gobiernos interviniesen, a lo sumo, en otra cosa que en dar, las raras ocasiones que fuese necesario, dirección hacia algún particular ramo, que por el conjunto y superioridad de datos que pueden influir en sus previsiones, juzgasen más conveniente. El sistema prohibitivo y restrictivo que han adoptado generalmente las naciones, ha desconcertado todo, empeñándose con tenaz porfía en sustituir su antojo al curso sencillo de la naturaleza. En todos los países se ha querido producir todo para no tener que cambiar nada con otros. El antojo ha sido vano frecuentemente en productos de la tierra; pero se ha insistido en él con respecto a manufacturas, como si a éstas no destinase también la naturaleza sus más propios talleres, donde el cimiento de ellos estuviese mejor afianzado sobre las mismas producciones del terreno. ¿Y cuáles han sido las resultas? Por algún tiempo se han extendido los linderos artificiales de la producción de manufacturas y manufactureros, pero luego comenzó a sentirse el embarazo del aumento facticio de población con precaria subsistencia, consiguiente al embarazo que ocasionaba el aumento de manufacturas sin mercado. ¿No es esta plétora de mercaderías artificiales la principal causa, reconocida hoy tanto en Inglaterra como en Francia, de la obstrucción que suele padecer su comercio por falta de proporcionados consumos? Y si esta plétora que ahoga ya las dos más industriosas naciones de Europa, llegara a generalizarse en todas las naciones del orbe, ¿qué sería



de la parte de población de que ella procede? Si los hábitos o las preocupaciones no retrajesen a los chinos de extender por todo el mundo la navegación y el comercio que hacen en el oriente, podría muy bien asegurarse que acaso no tendrían necesidad de recurrir a medios violentos de deshacerse del sobrante de su población, y que probablemente de esta manera también se habría evitado una parte del sobrante de otras naciones de Europa. Siempre es digno de advertirse que la población e industria china no han sido adquiridas en fuerza de leyes prohibitivas, como quizás lo imaginan los que sólo consideran la singular prohibición de admitir extranjeros en aquel imperio. En la China, dice un viajero observador, no hay prohibida la introducción de otra cosa sino del vidrio y del opio, y la de este último artículo por medida de policía, estimándolo perjudicial. De extraer no hay tampoco más prohibiciones que las del vidrio, del arroz como comestible tan necesario allí, y del oro y de la plata como primeras materias indispensables. El oro no es reputada moneda, sino pura mercancía, y ésta es sin duda la razón de que su precio no está en la China con respecto al de la plata en la misma proporción que en los otros países del mundo. Aun la prohibición de extraer estos metales tiene por objeto principal el que no se los lleven aquellos que para siempre emigran del imperio, pues que a los comerciantes no es difícil conseguir el permiso de extraerlos. Todos los demás artículos, manufacturados o no, son de libre importación y exportación<sup>1</sup>.

En lo físico ¿qué gana con la vida el hombre destinado a pordiosear, o a estar diariamente asaltado del temor de llegar a pordiosear de un momento a otro? La progresiva frecuencia de los suicidios en Europa lo

---

<sup>1</sup> Charpentier Cossigny, *Viaje a Cantón*.

[Joseph-François CHARPENTIER DE COSSIGNY. *Voyage à Canton, capitale de la province de ce nom, à la Chine: par Gorée, le Cap de Bonne-Espérance, et les isles de France et de la Réunion: suivi d'observations sur le voyage à la Chine, de Lord Macartney et du citoyen Van-Braam, et d'une esquisse de arts des Indiens et des Chinois*. Paris: An VII, 1798].

demuestra, así como en la China lo demuestra la suerte de aquellos a quienes hay que despedir del mundo en el instante mismo que vienen a él. Y en lo político ¿qué ganan los gobiernos con población meramente proletaria o en inminente continuo peligro de ser reducida a esta clase por falta de ocupación? Algunas de las asonadas de Francia y del Reino Unido de la Gran Bretaña nos pueden convencer de ello. Tébase siempre de la miseria, provenga de donde provenga, por aquella regla del poeta Silio Italico, *sceleri proclivis egestas*, que bellamente comentó un sabio moderno diciendo que el hambre era eficaz refrenatriz del bien y poderosa instigatriz del mal<sup>1</sup>. Y si por carecer de industria los bárbaros de un país, que era llamado *officina gentium*, recurrían a guerras devastadoras, que en avenidas tremendas empleasen una población que no sabía aprovechar los recursos naturales de su propio territorio; ¿a cuántas otras guerras no ha llevado y llevará el sobrante famélico de población, que no habría si nuestra industria actual se hubiese circunscrito a los verdaderos recursos naturales del país, y no hubiese subrogado a la indeficiencia de ellos la fugaz creación de medios insubsistentes?

Mas por sólidas o filosóficas que sean, como a mí me lo parecen, estas máximas, ello es que las naciones todas se obstinan en mantener prohibiciones o restricciones mercantiles, lo cual realmente si en unas fuese preocupación, en otras puede ser necesidad. Cada prohibición o restricción se me figura un rudo golpe de mazo con que se abolla o desafina una balanza, la cual, para volver a ser templada, ha menester otro contrario golpe; o bien un obstáculo lateral que se pone para extravasar un río, que si de suyo no tiene bastante fuerza para profundizar su álveo, reclamará otro obstáculo opuesto que encajone su corriente natural. Así las prohibiciones o restricciones mercantiles, establecidas en una nación, vienen a ser como los ejércitos permanentes. Nadie deja de conocer que éstos devoran la subsistencia de los pueblos, pero el derecho de propia conservación

---

<sup>1</sup> Carlos Botta, Historia de la Italia desde 1789 a 1814, lib. 5.  
[Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824].

los mantiene entre naciones, que no quieren exponerse a luchar desventajosamente unas con otras. Del mismo modo se mantienen en defensa de unas naciones contra otras las prohibiciones y restricciones mercantiles, con las cuales, además del equilibrio industrial que por primer término se busca, hallan los gobiernos las rentas de aduanas, que exoneran a los pueblos de otras contribuciones de distinta especie. Tales razones alejan infinito, si no la desvanecen del todo, la esperanza de libertad indefinida de comercio, contra la cual se han declarado también abiertamente los economistas que admiten el sistema de *protección* de industria nacional, que no viene a ser otro que el restrictivo, sistema medio entre la libertad y la prohibición<sup>1</sup>. Y mientras la libertad absoluta no llegue a establecerse, nada puede ser más conforme al régimen vigente sino que las colonias, sobre las

---

<sup>1</sup> Las doctrinas, por más fe que ellas puedan tener en sí mismas, deben ceder ante los intereses, dijo declarándose por este sistema medio el 3 de noviembre de 1831 la comisión de la Cámara de Diputados franceses encargada, de informar sobre la ley de tránsito y lugares francos, o séase *entrepots*.

Para los optimistas, que se lisonjean de que algún día llegaremos a la libertad indefinida de comercio, debe ser pronóstico siniestro el escándalo dado últimamente en los Estados Unidos de América, abandonando éstos el sistema de única reciprocidad que habían seguido con las demás naciones en cuanto a prohibiciones y restricciones en la admisión de mercaderías respectivas. La tarifa que los Estados más septentrionales quisieron imponer a los meridionales en perjuicio de éstos, prueba que las viejas rutinas de la monarquía europea se han arraigado ya en la nueva república americana, de la que parecen desdeñar tanto, cuanto más opuestos son a la esencia de su gobierno libre. Prométennos algunos que a la total franquicia de comercio se llegará con el tiempo, porque ella es por donde se debe acabar en los sistemas económicos. Yo, por el contrario, pienso que ella es por donde debiera comenzarse, y no veo que sin el hilo de Ariadna sea fácil salir de un laberinto, aunque una misma sea la puerta de entrada y de salida. Parece modo raro de hacer una jornada el venir a terminarla, a fuerza de ir reculando a manera de algunos testáceos, en el punto de donde juzgo yo que a los hombres convenía partir. O a lo menos me parece que más prudente sería emprender el andar un camino sin obstáculos, que no crear primero los obstáculos para tener que quitarlos después, a fin de andar el mismo camino exponiéndose a que los obstáculos lleguen a ser insuperables.

cuales nunca debe imponerse monopolio, ofrezcan aduanas de pingües productos a sus metrópolis. Pagándose en ellas derechos a la importación y nunca a la exportación, se lograría combinar el que al mismo tiempo que no sufriesen gravámenes de diverso género que la madre patria, pudiesen tener aranceles algo más elevados que ésta en las respectivas cuotas de exacción. Semejante recargo, de manera siempre que no atacase el germen de la producción, no parecería injusto, atendiendo los mayores medios de cómoda subsistencia que suele haber en las colonias por su menor población indígena, el menor valor que en muchas de ellas suele tener la moneda, y la retribución de verse exentas de contribuciones de sangre en las guerras, y de los desvelos de las metrópolis por adelantarlas en civilización. Con respecto a aquellos artículos de que recíprocamente puedan surtirse a sí mismas la metrópoli y las colonias, si este comercio es mirado como interior en una nación, podrían también establecerse las mismas prudentes reglas que se observen en el tráfico y en el cambio de las producciones de unas provincias con otras.

El ejemplo de la isla de Cuba ha sido el principal fundamento de las reflexiones que últimamente publicó en 1833 Mr. de Montveran en su *Ensayo estadístico razonado sobre las colonias europeas de los trópicos, y sobre cuestiones coloniales*<sup>11</sup>. Prescindiendo de algunos errores de cálculo y de algunas noticias equivocadas, en el fondo de los principios de Mr. de Montveran me encuentro yo perfectamente de acuerdo con ellos. Redúcelos a tres: 1.º la suma importancia de las colonias y del comercio colonial; este comercio emplea más de un tercio de la navegación francesa, y da casi los dos quintos de los productos de las aduanas del reino: los estados de las aduanas de Inglaterra demuestran que el movimiento sólo del comercio inglés con las colonias tomadas a la Francia asciende según los valores de las oficinas, más bajos siempre que los reales, a 155.000.000 de francos, que excede de 14 por ciento del movimiento general del comercio inglés con sus posesiones exteriores. El *budget* del ministerio de la marina para 1832 ha acabado de disipar una de las más fuertes objeciones que se hacía contra las colonias, cual era que ellas no costeaban sus gastos locales. 2.º

Que por grandes que sean, como indudablemente lo son, los beneficios obtenidos hasta ahora, de la preciosa posesión de colonias ultramarinas, mayores aún deben esperarse y lo serán los que se obtengan, como lo acredita la isla de Cuba, cuando las colonias sean emancipadas del monopolio del comercio colonial. 3.º Que la emancipación de este monopolio es la que al cabo de un corto y determinado número de años traerá progresiva e indefectiblemente sin trastornos subversivos la emancipación de todos los esclavos, supuesta ya la prohibición de nuevas importaciones de ellos. La población, los capitales y los métodos europeos que la abolición del comercio de monopolio llevará a las colonias, sustituirán otros agentes e instrumentos más poderosos para las producciones coloniales que los meros brazos de esclavos.

<sup>1</sup> Henry Barthust, III conde de Barthust (1762-1834).

<sup>2</sup> Hugo GROTIUS. *Mare liberum, sive de jure quod Batavis competit ad indicana commercia dissertatio*. Lugduni: ex officina elzeviriana, 1609. Este libro provocó la réplica de John SELDEN. *Mare clausum, seu de dominio maris libri II*. London: Will Stanesbeius pro Richardo Meighen, 1635. Resulta abusivo decir que Grocio escribía *contra* España. Ver Rafael ALTAMIRA. «Hugo Grocio y España». *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* (Madrid). 36 (1926), p. 295-298.

<sup>3</sup> Los Welser financiaron en 1519 la elección de Carlos V, con quien hicieron muchos negocios. El emperador les autorizó en 1525 a traficar con América, y en 1528 les cedió la conquista y colonización de Venezuela. Ver Germán Beliberg. *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.

<sup>4</sup> Bartolomé de las Casas (1474-1566).

<sup>5</sup> Areca, especie de palma, cuyo fruto mezclado con betel y cal de conchas se masca en el Extremo Oriente.

<sup>6</sup> John Ramsay MCCULLOCH. *A dictionary, practical, theoretical and historical of commerce and commercial navigation*. London: Longman, 1832.

<sup>7</sup> Rutger-J. Schimmelpenninck (1761-1825). Ver Lud. LALANNE (y otros). *Biographie portative universelle*. Paris: Dubochet et Cie., 1844, y Georges LEFEBVRE. *Napoléon*. Paris, PUF, 1969.

<sup>8</sup> Herman Guillaume Daendels (1762-1818). Ver Lud. LALANNE (y otros). *Biographie...[7]* y Georges LEFEBVRE. *Napoléon... [7]*.

<sup>9</sup> Francisco Sánchez de Madrid, marqués de Casa Madrid desde 1743. Ver *Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos suprimidos*. Madrid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951-1954, 3 v.

<sup>10</sup> Martín de Aróstegui (1698-1756) no era criollo. Natural de Navarra, estaba muy vinculado a los ambientes comerciales del puerto de San Sebastián y Cádiz y, por ello, con el comercio colonial. Fue un hombre influyente en la corte y su familia supo realizar buenas estrategias matrimoniales. Su sobrino, José de Iturrigaray y Aróstegui, fue virrey de Nueva España. Ver: Montserrat GÁRATE OJANGUREN; Juan Luis BLANCO MOZO. «Martín de Aróstegui (1698-1756), fundador de la Real Compañía de La Habana». *Revista Hispano Cubana* (Madrid). 2 (1998), p. 73-79.

<sup>11</sup> Tournachon de MONTVERAN. *Essai de statistiques raisonnee sur les colonies europeennes des tropiques, et les questions coloniales*. Paris: Delaunay, 1833.

## XI

### Influjo particular de las colonias en la marina mercante y en la de guerra, que es parte esencial de la defensa, del poder y riqueza de las naciones

Con todo lo que llevo expuesto sobre los beneficios que deben recogerse de las colonias ultramarinas aún no he tocado el principal. El principal está refundido en la notoria sentencia que el ministro francés Hyde de Neuville repitió oportunamente el 24 de julio de 1828 en la Cámara de Diputados: *sin colonias no hay marina*. Porque, ¿se forma y se mantiene la marina de guerra con sólo el cabotaje? preguntaba ante la misma Cámara el diputado Cabanon el 21 de febrero de 1831:

«Si la posesión colonial francesa de 1814 es eminentemente útil bajo el aspecto del comercio, ella no lo es menos bajo el de la navegación para el sostén y acrecentamiento de nuestra marina militar. ¿Cómo las tripulaciones de nuestros buques de guerra podrían ocurrir a la necesidad, si habitualmente nouviésemos un gran número de marinos de activo ejercicio? Diráse quizás que la Francia puede pasarlo muy bien sin marina; que no debe ella tenerla. No admiraría oír esta doctrina en el Parlamento inglés, pero sería muy impropia en boca de un hombre de Estado de Francia. ¿A qué fin la naturaleza habría dado a la Francia 300 o 400 leguas de costa en el océano y Mediterráneo? ¿Con qué objeto habría concedido tan hermosos puertos? ¿Acaso para que cegásemos estos puertos, y nos redujésemos a tal estado la debilidad marítima, que ni dueños fuésemos de la navegación de la embocadura de nuestros ríos, ni libres para trasportar por mar un barril de vino de Burdeos al Havre? Y tal sería el estado de degradación en que caeríamos, si no mantuviésemos nuestra marina bajo un pie respetable. ¡No permita Dios que aspiremos a formar ninguna con intento de conquista o de dominación, y antes bien una paz sin término llegue siempre a hacer inútil el empleo de nuestras fuerzas! Mas la posibilidad de desplegar estas fuerzas, así como

nuestra sabiduría y moderación en usar de ellas, es lo que nos hará poder contar con la estabilidad de la paz. La consideración de la dignidad nacional bastaría sola para determinarnos a tener buena marina, porque a esta dignidad van ligados hartos intereses esenciales, para que el olvido que de ellos hiciésemos no fuese seguido de tanto daño como vergüenza».

No pudiendo caber mayor alegato en favor de las colonias que el que nos hacen franceses tan entendidos, ¿qué puede quedarme a mí que añadir? La Francia es una gran nación, rica, industriosa, con mucho comercio interior, y sus colonias son pocas y con poca población y productos. Si por lo tanto ellas han podido dar margen a que en Francia titubee la opinión acerca de la utilidad de la conservación de sus colonias, considerando económicamente la cuestión, ¿cómo vacilaremos nosotros acerca de la conservación de nuestras islas de los archipiélagos de las Antillas y de la India, diez veces más pobladas y productivas que las colonias francesas? Si no obstante el gran comercio interior de la Francia todavía el que hace con sus colonias equivale a la mitad de su comercio interior ¿a cuánto debería equivaler el que nosotros podremos hacer con las nuestras; nosotros que a nuestra escasa población agregamos las dificultades de nuestras comunicaciones internas, y los reducidos productos de nuestra agricultura? Y no se piense que hay mejor manera de remover obstáculos de comunicaciones internas y de adelantos de agricultura que el del comercio marítimo. Este es el que más abundante y prontamente suministra los capitales para ello, por que, ¿cuál es el comerciante que después de haberse enriquecido con viajes o especulaciones marítimas, no guste asegurar su caudal en empresas o fincas rústicas, y de recrearse y solazarse en placenteras quintas, vergeles o casas de campo? A la vista tenemos la Holanda y la Inglaterra, donde todo el mundo puede ir a cotejar caminos, canales y agricultura con lo que de esto observe en cualquiera otra parte.

«Si se exceptúa la industria agrícola intertropical, que merece una consideración particular, no creo que ninguna otra sea bastante para fundar la prosperidad de un país —ha dicho últimamente con mucha exactitud en mi concepto un economista juicioso. La fértil Polonia conoce aún mejores métodos de cultivo que la



Francia, y sin embargo su población en medio de cosechas abundantísimas nada entre miseria y suciedad. Las grandes ciudades son uno de los elementos más activos de la riqueza de las naciones, así como son la garantía y la prueba de ella. Yo juzgo que puede calcularse el grado de prosperidad de un país por la relación más o menos aproximada que hay entre su población urbana y rústica. En la Inglaterra y Holanda es donde más se verifica esto, y relativamente al todo de su población son indudablemente las dos naciones más ricas del mundo. En el seno de las grandes ciudades o en sus inmediatas comarcas es donde únicamente se desarrollan los prodigios de la industria manufacturera»<sup>1</sup>.

¿Y cómo se tendrá este comercio marítimo si la bandera mercantil no está protegida por el pabellón de guerra, ni cómo se tendrá pabellón de guerra sin dotación marinera, ni cómo se lograría uno y otro sin colonias que saquen la navegación de la esfera de puro cabotaje, o de precario comercio extranjero? Aun a través de todas las controversias que se quieran sobre la utilidad de ciertas colonias ultramarinas de la naturaleza de las actuales colonias francesas bajo el aspecto económico, parece que las controversias deben cesar en presencia de las innegables ventajas de las colonias bajo el aspecto del comercio marítimo que da la marina militar; así como para el verdadero primer maestro de la moderna economía política cedían todos sus argumentos en contra del monopolio del acta de la navegación a presencia de la utilidad de ella para la marina militar <sup>11</sup>. Ciertamente bajo este

---

<sup>1</sup> Mr. Saulnier, artículo sobre la centralización administrativa de Francia en la *Revista Británica* de marzo de 1833.

[L.-Sébastien SAULNIER. «De la centralisation administrative en France». *Revue britannique* (Paris). III/2 (1833), p. 5-68. L. Sébastien Saulnier (1790-1835), fundador en 1825 de la *Revue britannique*. Ver Lud. Lalanne (y otros). *Biographie portative universelle*. Paris: Dubochet et Cie., 1844].

<sup>11</sup> No sé yo si Smith anduvo muy consecuente en este punto. Pero ello es que después de haberse esmerado mucho en probar que la marina inglesa no había necesitado del acta de navegación para prosperar, y que todo monopolio obra en sentido inverso del objeto que parece proponerse, se detuvo también a probar, que por más que se haya censurado el espíritu de animosidad contra la Holanda que dictó la

aspecto aun cuando algunas colonias fuesen inevitablemente gravosas, porque costasen más de lo que producen, no por esta sola razón ha de concluirse que precisamente deben ser abandonadas las plazas fuertes y los arsenales convenientes que suelen ser tan costosos. ¿Qué floreciente nación antigua o moderna no ha hallado en sus escuadras las mejores murallas de su defensa, o la mina más copiosa de sus riquezas, los menos tergiversables diplomas de su influjo o ascendiente político sobre los continentes terrestres? El solo combate de Salamina hizo huir a Jerjes asustado de la Grecia, cuyo completo triunfo de los persas no fue garantido sino con las siguientes acciones de Micalé y de Chipre<sup>1</sup>. El mando de la Grecia, tan disputado entre atenienses y lacedemonios, puede decirse que siguió las respectivas vicisitudes de sus triunfos marítimos, hasta que Lisandro consiguió hundir el lustre de la ciudad de Minerva en las aguas del *Egos Pota-*

---

referida acta de navegación, este espíritu de animosidad que quizás contribuyó efectivamente a dictarla, no la priva de la eminente sabiduría que se descubre en sus disposiciones. La razón que alega es que todos los argumentos contra las restricciones del monopolio están sujetos a dos excepciones. La primera es cuando las restricciones convienen para fomentar industrias necesarias a la defensa del país, en cuyo concepto le parecen muy justas las providencias del acta de navegación, que concediendo ciertos privilegios a los marineros ingleses, sostenían esta clase esencial para la defensa de la Inglaterra. La segunda excepción del axioma contrario a las restricciones del comercio extranjero la encuentra Smith en la justicia de que se carguen impuestos sobre mercaderías extranjeras, cuando las nacionales de la misma especie los sufren también en el comercio interior, para que de este modo se balanceen unas contra otras y no sean más favorecidas las primeras que las segundas. *Investigación...* lib. 4, cap. 4 y 7. [Adam SMITH. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz)].

Aun sin propasarse nadie de estas reglas que da Smith, ¿adónde no podrían ser llevadas sus ilusiones, según lo que cada cual estime industria oportuna a la defensa del país, y lo que en lo interior permitan o no circular libremente los derechos de puertas, de aduanas y registros, como contribuciones asimismo necesarias al erario, y por consiguiente a la defensa del país?

mos<sup>1</sup>. Hasta que C. Lactancio Catulo afirmó el imperio marítimo de Roma sobre los cartagineses, por la derrota de la escuadra de Amilcar Barcas, el orgullo romano no pudo lisonjearse del abatimiento de Cartago, la cual en el término de la primera guerra púnica vio ya minado su poder, teniendo que ceder a su rival todas las islas que como colonias poseía entre Italia y África, a excepción de Siracusa, donde reinaba Hieron<sup>2</sup>, aliado de los romanos. Cuando por su segunda guerra hubo de entregar Cartago a los romanos su escuadra, y obligarse a no tener sino un determinado número de buques, no pudo quedarle duda de la suerte que la aguardaba en la siguiente guerra que a los romanos no faltaría pretexto de emprender; suerte que todavía quizás Cartago habría evitado o diferido, si sus cincuenta galeras no hubiesen perdido tres días en atacar la flota romana. Si con la caída de una sola república, que de mera colonia fenicia había por sus fuerzas marítimas llegado a elevarse a un poder tal, que vencida ella, ya nadie tuvo a desdoro el ser vencido por los romanos<sup>11</sup>, ¿qué diremos de la metrópoli de esta misma Cartago? ¿A quién no admira la riqueza, la industria

<sup>1</sup> Río de Cabra en Tracia, desembocando en el Helesponto, hoy los Dardanelos

<sup>11</sup> Post Carthaginem vinci, neminem pudit. Floro, *Epítome de las cosas romanas*, lib. 2, cap. 7.

[Lucio Aneo FLORO. *Epitomae de Tito Livio bellorum omnium annrum DCC*. Versión castellana, traducción de Francisco de Enzinas: *El compendio de las catorce décadas de Tito Livio*. Argentina: Agustín Frisio, 1550].

Ningún mejor anuncio de lo que Roma podía ya pretender cuando se mirase como potencia marítima creo que cupo darse al pueblo, que la idea feliz de aquel Menio que consiguió que en el foro los ciudadanos tuviesen siempre a la vista los espolones de las proas (*rostra*) de los buques destruídos o cogidos a los de Ancio, ciudad de los Vólseos. Parece que esto equivalía a presentar al pueblo en tal trofeo un diario recuerdo de la importancia del poder marítimo.

Siempre he creído que particularmente en naciones sujetas a gobiernos absolutos, la lejanía en que algunas de sus cortes se han hallado situadas de puertos de mar ha influído no poco en el descuido de sus marinas respectivas. En boca de todos los españoles circulan las varias anécdotas de providencias dadas a veces por el Gobierno español sobre que se embarcase más barlovento, se hiciese alférez de fragata al

y el poder que con su comercio marítimo y sus colonias adquirieron aquellos fenicios, cuyo territorio, en gran parte montañoso, no excedía de 50 de leguas largo, desde Tiro hasta el Arado, y de 8 a 10 leguas de ancho?<sup>1</sup> Y viniendo a los tiempos modernos, ¿qué diremos de aquella otra república, que fundada sobre miserables lagunas del Adriático supo granjearse con su marina y sus colonias <sup>11</sup> tal opulencia y consi-

---

botalón de proa... aun suponiendo que semejantes anécdotas no fuesen sino meras invenciones, nunca ellas dejarían de acreditar la persuasión que se tenía del modo con que se entendían y manejaban en Madrid las cosas de la marina militar. Con sólo que Felipe II hubiese fijado su corte en Lisboa, ¿quién sabe el estado en que hoy podría hallarse la península, y el en que podría hallarse la Inglaterra?

O'Shiell ha visto también en la situación de París una de las causas del abandono de las colonias francesas, que no habría habido si la capital de Francia hubiese sido un puerto marítimo. *Consideraciones citadas sobre las tres edades etc.* [*Considérations générales sur les trois classes qui peuplent les Colonies françaises, et sur tout ce qui concerne leur administration intérieure.* Paris: 1814].

<sup>1</sup> Heeren, *Sobre el comercio y política de los antiguos*, tomo 2, secc. 1, cap. 6. [Arnold Heremann L. HEEREN. *Reflections on the politics, intercourse, and trade of the ancient nations of Africa.* Oxford: D. A. Talboys, 1832, 2 v.]

Los fenicios no sólo tuvieron colonias en las principales islas del Mediterráneo, sino en los continentes de África y de Europa. Aunque Leptis y Utica habían sido fundadas por ellos antes que Cartago, esta última ciudad llegó a ser como la capital de todas sus colonias en África, así como Gadir o Gades lo fue de todas las del continente de Europa.

<sup>11</sup> Colonias de los venecianos fueron Tiro y Ascalón, y tal puede también contemplarse hasta la mitad de la ciudad de Constantinopla, que con la parte del Imperio de Oriente que les tocó en suerte, adquirieron después de la toma de dicha ciudad en 1204. Lo fueron Istria, la Dalmacia, parte de la Albania, de la Livadia, de la Morea, de la Macedonia, de las islas del Negroponto, de Candia, de Chipre y las Jónicas.

Original fue la descripción que del régimen de estas últimas en tiempo de los venecianos dio el célebre Maitland en su proclama de 19 de noviembre de 1816 al declarar a las mismas islas la voluntad de *sunuevo protector*, el rey de la Gran Bretaña. El régimen de los venecianos, según él, «había sido tiránico, consistiendo principalmente en envilecer y degradar las colonias bajo el supuesto de ser inherente a la seguridad de la madre patria el tenerlas en el ¡más abyecto estado de ignorancia y esclavitud!».

[Sir Thomas Maitland (1759?-1824), comandante de las Islas Jónicas en diciembre 1815. Ver *The compact edition of the Dictionary of national biography*].

deración política, que no obstante de que su población nunca llegó a cuatro millones de almas, la hacían ser respetada de todos los grandes estados de Europa, e influir y tomar mucha parte en los más decisivos movimientos de ellos, y aun a veces resistir sola a varias de las más fuertes potencias, como se vio en la famosa liga de Cambray, obra de la ambición del papa Julio II, en que entraron los dos poderosos monarcas de España y Francia, Fernando el Católico y Luis XII<sup>3</sup>.

Sin duda los anticolonialistas han creído dar una gran noticia a la Inglaterra, avisándola que después de la emancipación de los americanos del norte el comercio inglés con ellos se había triplicado <sup>1</sup>, lo cual debía

---

<sup>1</sup> La mayor importación de mercaderías de Inglaterra en la América del Norte antes de su independencia no pasó de 1.683.700 libras esterlinas; la de 1820 según la relación oficial del comercio de aquellos estados, ascendió a 5.319.257. La de 1828 había sido, según la estadística de Watterston, de 264.181.800 *dollars*, o séase 5.876.975 libr. esterlinas. Con cuyo motivo dijo Douglas que la citada importación iba disminuyendo, y debía esperarse que diariamente iría disminuyendo más a consecuencia de las leyes restrictivas y de las fábricas que se establecían en los Estados Unidos. Por el contrario la importación de mercaderías inglesas en el Canadá había sido de 2.000.000 lib. a lo menos en 1830, lo que representaba un aumento considerable relativamente a los años anteriores; aumento que sucesivamente iría creciendo más en atención a que el que iba recibiendo la población era respectivamente mucho mayor en el Canadá que en los Estados Unidos, y que cada habitante de aquél consumía de mercaderías inglesas cuatro veces más que cada habitante de éstos, y cincuenta veces más que cada habitante del norte de Europa. Al Canadá suponía Douglas 1.000.000 de habitantes en 1828, 12.000.000 a los Estados Unidos.

Conforme a estos datos la importación actual de mercaderías inglesas en el Canadá excede bastante a la mayor que hubo en los Estados Unidos antes de su emancipación. El aumento que en pocos años ha recibido la navegación del mismo Canadá es quíntuplo, según el propio Douglas, del mayor que jamás proporcionadamente hubo en los Estados Unidos hasta 1772. Ocupa la navegación actual al Canadá 2.000 buques con más de 400.000 toneladas y 25.000 marineros, lo cual en el cálculo de Douglas equivale a un quinto de la navegación que la Inglaterra hace en todo su comercio extranjero, y a la mitad de la que hace con los E. U.

Por todas estas razones se propuso el mencionado escritor rebatir a los anticolonialistas, que también parece haber algunos en Inglaterra, pues que en ningún

probar a los ingleses el beneficio que a la Inglaterra misma se había seguido de dicha emancipación, que daba tal aumento a su comercio con ahorro de todo gasto para la conservación de las colonias. ¿Mas hay persona alguna de mediano entendimiento siquiera, que pueda imaginarse que el Gobierno inglés necesita de avisos en materias que él sabe mejor que nadie? Y si él sabía mejor que nadie el incremento de comercio de su nación con los Estados Unidos después de la emancipación de éstos, ¿cómo es que se resolvió a tratar de volver a domeñarlos en 1813? Claro debe ser para todo el que quiera hacer uso de su razón, que en ello influyeron mayores intereses que el solo interés del comercio de la Inglaterra con los Estados Unidos del Norte. Este interés no podía ser otro que el del comercio general de la Inglaterra con el mundo todo, y la necesidad de que él fuese sostenido por una marina militar prepotente. La Inglaterra había visto que todo el inmenso poder terrestre de la Francia teniendo a su cabeza un Marte de la guerra, y bajo sus órdenes a la Europa toda continental, de nada había servido cuando en contra de él obraba una nación marítima que le ponía freno, y que prestaba auxilios eficaces a quienes

---

país, y mucho menos donde se escribe y se quiere escribir infinito, puede dejar de haber gentes que viertan todo género de opiniones; y se propuso asimismo llamar la atención del Gobierno a que no olvidadse la máxima del verdadero estadista; «el aumento o declinación de la navegación es la señal del poder y de la prosperidad nacional: *The rise or decline of navigation is the index of national prosperity and power*». *Consideraciones sobre el valor e importancia de las provincias inglesas del norte de América y circunstancias sobre que depende la prosperidad mayor de ellas y su colonial conexión con la Gran Bretaña*. Por el mayor Howard Douglas, gobernador de la nueva Branswick. Londres, 1831. Si por lo que acabamos de oír del Canadá se conoce lo que él vale para la Inglaterra, oigamos también lo que para ella valen sus otras posesiones en las Indias occidentales. Según el informe presentado en 1834 al Parlamento, las exportaciones en dichas posesiones habían ascendido el año anterior a 8.394.481 libras esterlinas y las importaciones a 4.530.908. Habían sido ocupados 5.448 buques con 5.637 toneladas, y 39.879 marineros. El valor total de las producciones del país importaban 22.496.672 libras esterlinas, o séase 112.483.366 pesos fuertes.

[Sir Howard DOUGLAS (1776-1861). *Considerations on the value and importance of the British North American provinces and the circumstances in which depend their Prosperity and Connection with Great Britain*. London: J. Murray, 1831].

osaban resistirle. No tenía, pues, que temer la Inglaterra sino la rivalidad marítima de unos nuevos estados que se habían aprovechado de su neutralidad para aumentar su navegación, y que por su contacto con colonias inglesas podían inducir a éstas a que también se declarasen independientes. Sabía bien la Inglaterra que desde 1754 había dicho Franklin, «no hay que esperar tranquilidad en nuestras trece colonias mientras los franceses sean dueños del Canadá»<sup>1</sup>, y por la misma razón infirió la Inglaterra que no habría que esperar tranquilidad en el Canadá mientras los Estados Unidos pudiesen estar soplando en él tan inmediatamente la hoguera de la insurrección<sup>11</sup>. Y lejos de mirar al Canadá como una colo-

<sup>1</sup> Lebrun, *Cuadro citado de los dos Canadás*, cap. 3.

[Isidore-Frédéric-Thomas LE BRUN. *Tableau statistique et politique des Deux Canadas*. Paris: Treuttel et Würtz, 1833].

Los dos regimientos de Meuron y de Wateville compuestos de los franceses prisioneros en Bailén que quisieron tomar servicio con los ingleses, parece, según este historiador, que se distinguieron mucho en aquella guerra liberticida. No se han distinguido poco también los Estados Unidos de América siendo los únicos que siguieron el ejemplo de Fernando VII y del Papa en reconocer a don Miguel como rey de Portugal. De este modo si a la España pagaron el socorro que le dio para su independencia quitándola las Floridas y procurando insurreccionar las colonias españolas, a lo menos contribuían a dar al rey absoluto de España el refuerzo de otro rey absoluto limítrofe. La prisa que había en liquidar ciertas cuentas pendientes, era de más virtud que la virtud *difusiva y comunicativa* de la libertad respecto al continente europeo.

<sup>11</sup> Esta intención la han manifestado ya bien declaradamente los Estados Unidos en textos explícitos que copia Douglas en su citado escrito. Los que contra la utilidad de colonias nos hablen del ejemplo de la prosperidad de los Estados Unidos sin ellas, nos hablarán de un ejemplo tan adecuado en esto como en otras muchas cosas respecto a las naciones europeas, a quienes así es aplicable el ejemplo de los Estados Unidos como lo sería el de los chinos. Si a las naciones europeas lo que conviene es aumento útil de población en vez de regirse de modo que tengan que matar el exceso de ella, no menos las conviene buscar con las colonias navegación mercantil que los E. U., mucho más escasos todavía de población que las naciones europeas para necesitar de establecimientos lejanos, encuentran fácil por su situación topográfica que no descuidan aprovechar procurando excluir del mercado de toda la América a los europeos. Para el logro de este objeto no contentándose con extender indefinidamente su propio territorio,

nia gravosa, según la mirarían los que únicamente atendiesen la cuenta de gastos e ingresos del erario, y aun de productos, lo consideró políticamente cual uno de aquellos medios de mantener la navegación mercantil, que provee de tantos y tan excelentes marineros a sus escuadras, y por esto puso tanto empeño en conservarlo. «Las diez y media partes de las veinte, o séase los  $21/40$  del comercio general de la Inglaterra, se hace por su pabellón, y aunque el comercio con sus colonias no excede los  $9/40$  de su comercio colonial, en este solo comercio colonial su navegación es tanta como la que hace para el comercio con todo lo demás del mundo»<sup>1</sup>.

Este cálculo nos manifiesta que si repentinamente la Inglaterra viniera a hallarse sin colonias, ese día perdía la mitad de su navegación; la cual, según los *estados comerciales* que acaban de publicarse en Londres, se ha hecho en 1832 por 24.242 buques con 2.581.964 toneladas y 158.422 marineros. Y en balde será reponer, que el mayor comercio con colonias ya independientes daría proporcionado aumento a la navegación, porque ni es ésta la proporción que vemos entre su comercio marítimo general y su solo comercio colonial, ni es de creer que Estados ya independientes abandonasen sus respectivas marinas para dejarse únicamente surtir de lo que necesitasen por medio de buques ingleses. No es de creer, repito, que Estados ya independientes dejasen de cuidar de sus marinas respectivas, como los norteamericanos no han dejado de cuidar la suya, según en su última arenga al Congreso se lo recomendó encarecidamente Washington, hasta el

---

aspiran a dominar en los otros de la América bajo el título del ascendiente que debe darles la paternidad de instituciones en oposición a las de Europa, y la abierta protección que en vez de los anteriores clandestinos auxilios les ofreció ya el discurso del presidente de la unión en el año de 1820, asegurando que ésta no consentiría más colonizaciones de Europa en América.

<sup>1</sup> *Memoria citada francesa de 1832.*

[*Annales maritimes et coloniales, ou recueil de lois et ordonnances, règlements et décisions ministérielles, mémoires, etc., qui peuvent intéresser les colonies*, par MM. Bajot et Poirré. París: Impr. royale, 1809-1847, 104 v.]



punto de dar celos a la Inglaterra<sup>1</sup>. Las exportaciones generales de ésta en el mismo año de 1832, llegaron casi a igual valor que cuando en 1813 la Inglaterra casi sola hacía el comercio marítimo. Ascendieron según los mismos *estados comerciales* a 71.429.004 libras esterlinas de las cuales 60.683.933 fueron de productos del suelo y manufacturas inglesas; las importaciones en el propio reino unido sumaron 49.713.889.

Véase, pues, bien patente el motivo del purrito colonial de los ingleses que tanto motejan los anticolonialistas, véase bien patente la causa de por qué de misioneros ardientes en favor de la sustracción de la América del Sur del dominio de los españoles se han convertido luego los ingleses en contradictores del derecho que las nuevas repúblicas tienen a algunos de sus territorios, tales como los establecimientos de la Gran Bretaña en la costa de Honduras y en las islas Malvinas o de Fakland, y véanse quiénes sean los que deban ser motejados entre los que dan o no importancia a la marina militar, alimentada por la marina mercante y viceversa. El Gobierno inglés sí, como el de España, tuviese estanco de tabaco ¡cuán dichoso no se estimaría de poseer islas, que como las nuestras de las Antillas y las Filipinas produjesen tan buen tabaco! Porque fomentando en ellas los plantíos, animaba simultáneamente las colonias y la navegación con un ramo, que es de lo más a propósito para emplear buques; el Gobierno español, sin embargo, va a abastecerse de tabacos a la Virginia y al Brasil. Y si fuese cierto que el azúcar de las Antillas no puede obtenerse en ellas sin esclavos tan barato como en la India, lo cual en la intentada

---

<sup>1</sup> Si este cálculo es perentorio acerca de las ventajas de las colonias para la marina, no lo es menos en prueba de que las colonias pueden dar estas ventajas sin monopolio. La navegación mercantil inglesa nunca había llegado al extraordinario momento en que la vemos en 1832; año que da él de mil buques sobre los anteriores 1830 y 1831, que también lo habían tenido sobre el de los precedentes, en los cuales aún subsistía aquel monopolio colonial de que en 1821 dijo el Gobierno inglés que había desencadenado al hemisferio occidental.

abolição de la esclavitud será favorable a los ingleses, ¿por qué nosotros no nos prepararemos a oponer a la de la India de éstos el azúcar de nuestras islas Filipinas, tan bueno, o acaso de mejor calidad que el de la India inglesa?<sup>1</sup> Si al saber Pitt los desastres de Santo Domingo gritó *con acento irónico*, que ya los franceses tomarían su caféau *caramel*<sup>II</sup>, ¿esperaremos nosotros a que los sucesores de Pitt se rían igualmente de los españoles, cuando tan fácil nos es burlarles las esperanzas que de la baratura de su azúcar de la India han llegado a concebir?

Vengamos por último muy especialmente a comparar el respectivo estado actual de la Francia y de la Inglaterra, para que a aquellos que nos citan la prosperidad de la Francia sin colonias ofrezcamos un convencimiento práctico de cuánta y mayor es la prosperidad que la Inglaterra ha adquirido por el poder marítimo, que ha sido la consecuencia de sus establecimientos coloniales. Para que la comparación se presente tan de bulto como ella es en sí, menester será olvidar que hablamos de la Francia tan mejorada por su revolución, y de Inglaterra todavía con muchas instituciones feudales a pesar de sus últimas reformas, con diezmos y con vinculaciones que no sólo impiden la división de propiedades que existe en la Francia, y que generalmente es reputada como uno de los mayores vehículos de la riqueza pública, sino que reduce a parques de algunos pocos grandes señores un espacio

---

<sup>1</sup> El aumento que podría darse con alguna protección del Gobierno a este ramo en las islas Filipinas, puede colegirse por el que de suyo había él tomado aun en el abandono en que aquellas islas se han hallado. Según el citado ensayo de Montveran la extracción de azúcar de Filipinas en 1832 ascendió a 22.750.000 kilogramos, que a razón de dos libras darán 1.820.000 arrobas, o sease 455.000 quintales.

[Tournachon de MONTVERAN. *Essai de statistiques raisonnee sur les colonies europeennes des tropiques, et les questions coloniales*. Paris: Delaunay, 1833].

<sup>II</sup> La Croix, *Memorias para la historia de Sto. Domingo*, tom. 1, cap. 3.

[Pamphile LACROIX. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillet aîné, 1819, 2 v.].

inmenso, que en algunos distritos dan al país el aspecto de los bosques incultos de América<sup>1</sup>. No obstante tales diferencias tan a favor de la Francia para sus progresos económicos e industriales, «la Francia, dice un escritor inglés, es un país adelantado si se coteja con el Austria o la Prusia, pero muy atrasado si se coteja con los Países Bajos o la Inglaterra. Cuando los Países Bajos y la Inglaterra cuentan 214 y 232 habitantes por milla cuadrada, la Francia no cuenta con más de 150. La Italia colectivamente no cuenta más de 179, aunque los estados de Milán y de Venecia cuentan con 219 en poder de aquella Austria, que en sus propios dominios no cuentan con más de 112»<sup>11</sup>.

Contraigámonos empero a escritores franceses, que no puedan recusarse como parciales. Entre ellos sobresale Carlos Dupin, uno de los más acreditados economistas de Francia, y buen conocedor también de las cosas de Inglaterra que observó y estudió muy despacio. Este nos ha hecho un cálculo muy ingenioso, por el cual se demuestra que la actual industria francesa está atrasada un siglo de la industria inglesa<sup>12</sup>.

<sup>1</sup> A. de Staël-Holstein, Carta 3 sobre la Inglaterra.

[Auguste-Louis, barón de STAËL-HOLSTEIN. *Lettres sur l'Angleterre*. Paris: Treuttel, 1825].

<sup>11</sup> Lowe, *Estado presente de la Inglaterra relativamente a su agricultura, comercio y rentas, con comparación del prospecto de la Inglaterra y la Francia*, cap. 7, Londres, 1822. La España, según el cálculo de este escritor tiene 58 habitantes por milla cuadrada. La Flandes aparece como el país más poblado, con 362 habitantes por milla cuadrada, debiéndolo a la fertilidad de su suelo, a la facilidad de sus comunicaciones interiores por sus ríos y canales, y a su participación en el comercio marítimo, ya de españoles, ya de holandeses. En la gran población de estos últimos, así como en la que aún resta en los estados venecianos se descubre no menos el influjo del comercio marítimo y colonial.

[Joseph LOWE. *The present state of England in regard to agriculture, trade and finance: with a comparison of the prospects of England and France*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, 1822].

<sup>12</sup> En 30 de abril de 1830 leyó Carlos Dupin ante las academias reunidas un discurso sobre la medida de la riqueza pública francesa. «La variación accidental de precio, dijo en él, que frecuentemente experimenta o pueden experimentar las monedas según su abundancia o su escasez relativamente a otros productos, que son verdaderos valores, no las constituye unidad a propósito para

*El Mensajero de las Cámaras* de 21 de abril de 1831, aun insertó datos más tangibles de las respectivas diferencias siguientes:

El Reino Unido de la <i>Gran Bretaña</i>	
tiene de población .....	22.000.000
Héctares de tierra en cultivo	20.000.000
Producto bruto de ellos estimado en francos .....	5.420.000.000
Ídem neto .....	2.681.150.000
Ídem exportado .....	75.725.000
Ídem consumido .....	5.344.700.000
Individuos propietarios .....	8.832.000
Familias id. id. ....	1.778.000
Producto medio del héctar .....	270
Ídem de cada cultivador .....	609
Individuos manufactureros ..	11.399.858
Producto total de ellos ...	3.568.000.000
Ídem de cada individuo, término medio	313
Exportado .....	810.000.000
Consumido .....	2.757.500.000
Ídem por cada individuo, término medio	125
Ídem de productos agrícolas .....	42
La Francia .....	32.000.000
“ .....	47.000.000
“ .....	4.678.708.000
“ .....	1.344.703.000
“ .....	149.050.000
“ .....	4.529.568.000
“ .....	19.000.000
“ .....	3.804.000
“ .....	117
“ .....	246
“ .....	6.352.000
“ .....	1.820.000.000
“ .....	386
“ .....	260.000.000
“ .....	1.560.102.000
“ .....	48
“ .....	141

calcular la riqueza de una nación. Lo que puede servir de unidad de medida de ella es el precio medio del trabajo puramente manual, o séase de la fuerza física. A fin de averiguarlo es indispensable que preceda un censo exacto de población y riqueza o productos totales».

«Supuesta esta unidad de medida, la población y el precio del trabajo manual serán los dos factores para llegar a saber la riqueza anual. Hay otro factor más esencial, que puede llamarse el *multiplicador* de la riqueza, que es aquel guarismo que multiplicado por el precio del jornal, o trabajo diario, da la renta media de cada individuo, y que multiplicado luego por el número de habitantes da la riqueza entera de la nación».

«Dividiendo por partes iguales la suma total de la riqueza nacional entre la suma total de población, el cociente que resulte será lo que habrá de dividirse por el precio de los jornales; el cociente de esta nueva operación será el *multiplicador* de la riqueza nacional. Este *multiplicador*, que calculado el precio medio de los jornales a razón de un franco y 25 céntimos, fue en Francia 215 69/100 el año de 1830, puede ser elevado prodigiosamente por el ingenio y las máquinas. En

Contrayéndonos a las observaciones a que en la parte meramente agrícola da lugar este estado comparativo, pues que en la mercantil es evidente el influjo del mayor comercio marítimo, no podremos menos de notar cuidadosamente: 1º Que el Reino Unido de la Gran Bretaña,

---

1780 había llegado a 194 francos, 64 céntimos, y en 1730 no pasaba de 181 francos, 53 céntimos. La proporción de la riqueza pública en dichos años ha sido de 8.800.000.000, 4.260.000.000, 2.125.000.000».

«Multiplicando en cada uno de estos años el precio de los jornales por el multiplicador de la riqueza, se tendrá por término medio de la riqueza individual 269 francos, 61 céntimos, 169, 38, y 107, 98. La población era en ellos 32.640.000, 26.000.000 y 21.000.000».

«Por los respectivos *multiplicadores* de la riqueza pública se descubre también la proporción en que han estado los impuestos que se han pagado al Gobierno y al clero en las citadas épocas. Han equivalido a 22 días de jornal,  $32 \frac{1}{10}$   $24 \frac{4}{10}$ . La relación que estos impuestos han tenido con la renta individual es de  $11 \frac{1}{3}$ , 20 y 15 por ciento».

«El beneficio que al pueblo se ha originado de su mayor desahogo y comodidad por la disminución de sus cargas, se ha dejado sentir hasta en la prolongación de la vida, cuya duración media era de 25 años en 1780 y en 1830 ha sido de 32 años. Aunque el admirable descubrimiento de la vacuna puede tener algún derecho al reconocimiento de esta ventaja, ciertamente no es sólo él quien la ha producido».

«El origen de los progresos de las fortunas privadas se eleva a la misma época que el de los progresos de las ciencias, de las letras y de las artes en el seno de la Francia; coincidencia que nadie atribuirá al acaso».

Pasando en seguida a indicar varias de las mejoras, que aún son de desear en Francia; «antes de 1820, dice, la canalización del reino apenas presentaba 150 leguas navegables, hoy cuenta 600, y antes de seis años contara 1.000, si se acaban los trabajos, cuyos gastos están ya hechos en sus dos terceras partes. Las carreteras, cuya totalidad es de 8.632 leguas cuadradas de extensión, presentaban en su construcción y dirección antes de 1789 grandes imperfecciones y claros que gradualmente van desapareciendo, aunque es preciso confesar que con lentitud molesta. Nuestros caminos departamentales no están aún concluidos en sus dos tercios, y nuestras rutas traveseras se encuentran en un estado *que no desdice de la barbarie de la Edad Media*».

«Los caminos de hierro completarán el sistema de medios de transporte donde quiera que la abundancia de productos consienta hacer los primeros gastos. Pronto tendremos 50 leguas de caminos de hierro, pero los ingleses tiene ya

cuyo territorio está computado en 8.961 millas cuadradas de Alemania, cuando el de la Francia lo está en 16.120 no guarda para sus tierras en cultivo la respectiva proporción de su dimensión con Francia, sino que todavía cultiva muchas menos tierras de las que se cultivan en Francia; esto es, que cultiva menos de la mitad de las que se cultivan en Francia, siendo así que le correspondería cultivar más de dicha mitad, habida únicamente consideración a la magnitud del

---

1.000. Inmediatamente, pues, tenemos aún que andar para llegar a un término que nuestros rivales en industria corren con velocidad siempre creciente».

«Resta hablar de una última fuerza, que de 50 años acá ha producido los mayores milagros de industria. Se ha calculado que la fuerza de las máquinas de vapor en los estados británicos excede al trabajo de siete millones de hombres; en Francia aún no llega al de quinientos mil. Júzguese cuán reciente es la introducción de esta fuerza en nuestro país, tomando a París por ejemplo. Desde 1778 a 1817, esto es, en 39 años, París no adquirió más de nueve máquinas de vapor; desde 1817 a 1831, esto es, en 14 años, ha adquirido 159, y a pesar de esta grande adquisición todavía no podemos emplear sino una décima-cuarta parte de la fuerza de este género que emplea la Inglaterra».

«Veamos qué influjo tiene esta desigualdad de progresos de las artes mecánicas en los dos pueblos sobre las variaciones del *multiplicador* de la riqueza en el uno y en el otro. Este *multiplicador* hemos dicho que en 1730 era para Francia  $131 \frac{52}{100}$ , y  $215 \frac{60}{100}$  en 1830. Pues el de la Inglaterra en 1830 ha sido  $250 \frac{17}{100}$ , de donde resulta que el aumento del multiplicador francés habiendo sido  $34 \frac{17}{100}$  en un siglo, es por lo tanto otro siglo de distancia el que tenemos que salvar para tocar al punto en que hoy se encuentran nuestros rivales de industria, si nuestros esfuerzos no son mayores, que los de nuestros padres».

De la combinación de las máquinas de vapor con los caminos de hierro los periódicos ingleses nos manifestaron ya en 1831 los resultados siguientes. En el ensayo hecho sobre el camino de hierro de Boston la nueva máquina, llamada el Fénix, arrastró 12 carros con 300 personas: su movimiento fue tan rápido que con esta enorme carga corrió de 15 a 18 millas por hora. Otra máquina que arrastra un carruaje con 40 pasajeros anduvo de 40 a 50 millas por hora. Por tales ensayos, ¿quien puede calcular el término a donde podrá llegar esto?

A las ventajas que para el movimiento de la industria dan las máquinas de vapor, hay que agregar la del terreno que dejan libre para el alimento humano. Según el cálculo de Mr. Wat, la fuerza de un caballo es la de un hombre como  $\frac{1}{2}$  a 1; y cada caballo consume al año el producto de dos acres, o séanse cinco

respectivo territorio de ambas naciones. 2º Que no obstante que las tierras cultivadas en Inglaterra son mucho menos de la mitad de las que se cultivan en Francia, los productos agrícolas son mucho mayores. 3º Que estos mayores productos agrícolas se obtienen aunque los propietarios en Inglaterra no son la mitad de los que hay en Francia. 4º Que siendo también mayores los consumos generales e individuales de Inglaterra, viven en ella respectivamente todas las clases con más comodidad y goces que en Francia. Cosa que no extrañaremos sabiendo que en sólo París vive la séptima parte de su población, esto es, 110.041 almas, a expensas únicamente de la caridad pública<sup>1</sup>; y diciéndonos «que por el reino hay esparcidos de 15 a 18.000.000 de personas que no se sustentan sino de alforfón, nabos y castañas, que no beben sino agua, que no gastan zapatos, y ocultan su desnudez bajo andrajos, y que por la mayor parte están alojados en chozas de paja y barro»<sup>2</sup>. Si el lujo es, según Mr. Thiers, ministro francés de comercio, una cosa verdaderamente estimable, porque él es la prueba viva de que hay hombres que trabajen; la mejor prueba de la diferencia del trabajo entre la Inglaterra y la Francia será el cálculo del mismo

---

aranzadas de tierra. Si, pues, la fuerza de las máquinas de vapor excede actualmente en Inglaterra a la de siete millones de hombres, excederá también a la de 1.272.700 caballos, y por consiguiente quedarán 6.363.500 aranzadas de tierra para otro destino que el de pastos para caballos.

[Barón François-Pierre-Charles Dupin (1784-1873), James Watt (1736-1819). François-Pierre-Charles DUPIN. *Considerations sur quelques avantages de l'industrie et des machines en Angleterre et en France: discours prononcé dans la séance générale des quatre académies de l'Institut Royal de France*. Paris: 1821].

<sup>1</sup> Así resulta del censo oficial de París en 1832, extractado por *El Novelista* de 1º de febrero del mismo año. La población total de París era de 770.286 almas. De otro estado curioso, publicado también oficialmente, y que no deja de tener alguna relación con éste, nos habla el mismo periódico en 6 de abril inmediato. En 1832 la policía de París arrestó 77.543 personas; de ellas 26.653 mujeres; recogió 25.702 borrachos, de los que 10.291 eran mujeres.

<sup>2</sup> Citada memoria de 1831, sobre *Comercio marítimo y colonial*.

ministro relativamente a que cuando las contribuciones sobre objetos de lujo habían ascendido algunos años en Inglaterra a 25.000.000 de francos, en Francia nunca podrían pasar de 4.000.000<sup>1</sup>.

No me es imposible levantar aquí la pluma sin insinuar que tengo bien previsto el argumento que quizás se me hará contra todo lo que he dicho. Si el comercio marítimo es fuente tan exuberante de riqueza, ¿cómo la España se quedó tan pobre? Y si las colonias son tan oportuno plantel de marinas respetables, ¿cómo la de España con tantas colonias nunca ha correspondido a lo que ella debiera prometernos? La resolución, que en mucha parte se halla ya embebida en lo que dejo expuesto arriba, no es menos obvia que la previsión del argumento. En primer lugar respondo, que la España nunca fue más rica de población, de industria y de caudales, que desde que comenzó a sacar partido de sus colonias, esto es, desde mediados del siglo último. El sistema pacífico adoptado en tiempo de Fernando VI y el torrente de las luces, que por su curso necesario empujó hombres de talento al lado de Carlos III, hicieron que con algunas sabias providencias de la España no pudiese menos de venir a un grado de prosperidad que hasta entonces jamás tuviera. Si Carlos III por sí, con su Pacto de Familia, no hubiese puesto un gran estorbo a los conatos de los hombres de talento que llegó a tener a su lado, y que juzgaban que en la Administración pública no debe ser considerada otra familia que la general del Estado que se gobierna; si en vez de dejarse arrastrar por la Francia y por el mezquino pique de sus resentimientos individuales para la guerra de 1779, se hubiese unido en ella a la Inglaterra, es muy probable que ni habríamos perdido nuestra marina, ni nuestras colonias. Si a lo menos no hubiésemos tomado parte en dicha guerra tan imprudentemente como

---

<sup>1</sup> Discurso pronunciado en la cámara de diputados el 15 de abril de 1833, en respuesta a las que pretendían la supresión o rebaja de impuestos indirectos, reemplazándolos con impuestos sobre objetos de lujo. [Adolphe Thiers, futuro historiador de la Revolución y del Imperio, y presidente de la III República].



la tomamos luego también contra la revolución de Francia, y en ambas ocasiones nos hubiésemos mantenido neutrales, ¿qué beneficios no habríamos podido recabar de esta neutralidad en favor de nuestro comercio marítimo, y consiguientemente de nuestra industria de todo género?

El sistema de galeones y de flotas, que para el comercio de la América se estableció desde que en ella principió la España a entablar relaciones mercantiles, era vicioso en cuanto a poder con él darse ensanche a nuestra navegación. Cuando a virtud de la sustitución de los navíos de registro, que en 1748 reemplazaron a las flotas y los galeones, se vio en pocos años duplicarse el movimiento de nuestro comercio colonial, y con los reglamentos que coincidieron con la citada guerra de América tomó en breve nuestra navegación mercantil un aumento extraordinario, tuvieronse al instante escuadras considerables. Desventuradamente estas escuadras no suministraron a la navegación mercantil la protección correspondiente, y así cayeron juntamente la marina militar y la mercantil.

Problema curioso de resolver es cómo la marina militar española de los últimos tiempos, compuesta de los mejores elementos, no correspondía en la unión de todos ellos a lo que debía esperarse de cada uno por separado; cómo con buques excelentes, con marineros diestros y sufridos, con oficiales sabios, con soldados valerosos que siempre se distinguieron en batallas terrestres, nunca llegó a dar un grande y completo día de gloria a la nación, y sí la dio muchos de amargo duelo. El defecto debía estar necesariamente en la organización, que era lo que peculiarmente entraba en las atribuciones del Gobierno, a quien concernía el arreglo de ella, cosa que creo yo haber demostrado bien en sus *Cartas sobre la marina* el ministro de este ramo don Luis de Salazar<sup>4</sup>, aunque no sé los remedios que él aplicó en las dos épocas de su ministerio. Si con buena organización la marina militar nuestra hubiese correspondido a lo que parecía prometernos la *Guía de la real armada*<sup>5</sup>, ni el cabo San Vicente nos presentaría los tristes recuerdos de 1780 y 1797, ni el de Trafalgar el de 1805, prelu-

diado por otro fatal suceso en el estrecho en 1801. Si un buen arreglo de la Real Armada hubiese dispuesto nuestros marinos a recoger los laureles de que ornaban sus sienas Rodney , Saumarez y Nelson <sup>6</sup>, ¿quién duda que si hoy la España no representase absolutamente en Europa el mismo papel que representa la Inglaterra, a lo menos el respectivo poder y riqueza de ambas naciones sería sumamente diverso?

«Si la marina contribuyó infinito al poder de los griegos –dice un erudito escritor– ella no contribuyó menos al poder de los romanos. Hemos probado que sin ella el primero de estos dos pueblos se habría anonadado bajo el yugo de los bárbaros; sin ella también los primeros esfuerzos de los romanos habrían quedado infructuosos. Y en vez de las conquistas del África, de la Grecia, del Asia menor los dueños de Italia encerrados dentro de los límites en que la naturaleza los colocara, no habrían logrado sino ser esclavos de Cartago. ¡Que cambio en la escena del universo no habría llevado consigo esta sola diferencia!»<sup>1</sup>.

Generalmente los ingleses todos convienen en que la exaltación de su país data del tiempo de Elisabeta, reina que aunque tiránica en muchos de sus principios administrativos, logró sin embargo el título de *restauradora de la gloria naval británica, y de soberana de los mares septentrionales*<sup>11</sup>.

La historia general nos enseña que con el despotismo permanente han sido compatibles grandes y bien disciplinados ejércitos, obras y

---

<sup>1</sup> Pastoret, *Disertación premiada sobre la influencia de las leyes rodias en las marinas de griegos y romanos*, part. 3, cap. 8.

[Emmanuel-Claude-Joseph-Pierre, marqués de Pastoret (1756-1840). Claude-Emmanuel Joseph-Pierre PASTORET. *Dissertation qui a remporté le prix de l'Académie royale des inscriptions et belles-lettres, à Pâques, 1784, sur cette question: Quelle a été l'influence des loix... maritimes des Rhodiens sur la marine des Grecs & Romains, & l'influence de la marine sur la puissance de ces deux peuples?* Paris: A. Jombert, 1784].

<sup>11</sup> Grahame, lib y cap. citados.

[James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

monumentos suntuosos, mas no marinas florecientes, las cuales sólo parecen nutrirse con la libertad<sup>1</sup>. La historia particular de España nos confirma esta verdad. Mientras se conservaron libertades públicas en la España, la marina española militar ondeaba victoriosa y gallarda su pabellón por todas partes. Pero no bien hubieron expirado los fueros aragoneses en el cadalso de Lanuza, cuando nuestra marina dio en el golfo de Lepanto la llamarada de una luz que se apaga, o la detonación de un meteoro que se dispara. Desde entonces puede decirse que no hemos tenido escuadras sino en el número de buques y de oficiales, y que por más que se las haya titulado *invencibles*<sup>11</sup>, esta calidad

---

<sup>1</sup> La ambición de los romanos en tiempo de su imperio, dice Gibbon, estaba confinada a la tierra. Jamás aquel pueblo guerrero tuvo ánimo para empresas como las de los navegantes de Tiro, de Cartago, y aun de Marsella con objeto de ensanchar los límites del mundo, o explorar las remotas costas del océano. Este era más bien objeto de temor que de curiosidad para los romanos. *Historia* citada, cap. 1. Esta observación es muy conforme a la hecha por Herodiano, hablando del emperador Didio Juliano en el libro 3º de sus *Historias*. «*Mientras Roma fue libre*, dice, los pueblos de Italia, vencedores de los griegos y de los bárbaros, se adquirieron el dominio de la tierra y *del mar*. Pero después que Augusto se apoderó del mando, y tuvo soldados mercenarios, ya el imperio vino a quedar como resguardado y cercado por el valladar inaccesible de grandes ríos y fosos, ásperas montañas y desiertos impracticables». Y eso no obstante que para que aquella Roma republicana, célebre por tantos controles y victorias de sus escuadras, hubiese de ser reducida a imperio, tuvo ésta que decidirse en Accio por un triunfo marítimo, cuya memoria se empeñó Augusto en perpetuar con el magnífico canal de Roma, donde frecuentemente hacia representar simulacros de acciones navales.

[Edward GIBBON. *History of the decline and fall of the roman empire*. London: W. Strahan, Cadell, 1776-1788, 6 v. Didio Juliano, elegido emperador por los pretorianos el 28 marzo 193, fue asesinado el 1 de junio del mismo año. Herodiano de Siria (s. III d. C.). *Tes metá Markon Basileias istorias* (*The Oxford Classical Dictionary*). Edición castellano: *Historia... nuevamente traducida de latín en romance*, por Fernán Flores de Jerez, 1532].

<sup>11</sup> Véase bien que hablo de grandes escuadras, y no de buques que solos o en divisiones de corto número han sostenido triunfantes el honor de su bandera.

no les ha convenido más a ellas, que a los monarcas los vanos títulos de reyes de Jerusalén, de las Dos Sicilias, de los Algarves... y aun de las Indias después de perdidas las Indias. Así que, contra el axioma de que *sin colonias no hay marina*, nada puede objetarse por lo que con nuestra marina ha sucedido, habiendo nosotros tenido tantas colonias. El decirse que sin un buen barco no puede navegarse bien, no significa que todos los buenos barcos han de hacer siempre navegaciones felices. Los temporales y los malos pilotos dan al través con las mejores naves. ¿Y qué raro será que los que entre borrascas y bajíos estrellaron la nave del Estado dirigiendo únicamente su rumbo por mares procelosos, hiciesen también zozobrar las escuadras? ¿Qué es lo que puede prosperar en manos de un ignorante dilapidador o vicioso? ¿Y se dirá por esto que las riquezas que poseyeron es elemento de perdición y ruina? ¿o se dirá mejor lo mismo que puede decirse de las colonias, a saber, que únicamente la estupidez desperdicia los elementos de opulencia y exaltación?<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En mis *Discursos económico-políticos* cité los textos de Brougham en su *Examen de política colonial*, y del traductor de la *Historia de los reyes de la casa de Borbón en España*, escrita por el inglés Coxe, probando hasta la evidencia que la pobreza y despoblación de España en vez de haber provenido de la posesión de sus colonias, provinieron de errores y desconciertos del Gobierno, que a pesar de los beneficios que abundantemente debieron haber recogido de dicha posesión de las colonias, lograron inutilizarlos.

[José Manuel VADILLO. *Discursos económico-políticos*, París, J. Renouard, 1829. Henry Peter BROUGHAM, barón Brougham and Vaux (1778-1868). *An inquiry into the colonial policy of European powers*. Edinburgh: E. Balfour, 1803, 2 v. William COXE. *Memoirs of the kings of Spain of the House of Bourbon, from the accession of Philip the fifth to the death of Charles the third*. London: Longman, 1813, 3 v].

<sup>1</sup> Temístocles derrotó a Jerjes en Salamina, 480 a. C., y de nuevo en Micalé. Ver *The Oxford Classical Dictionary*. New York: Oxford University Press, 1996.

<sup>2</sup> Hieron II (c. 306-215 a.C.), aliado de Roma a partir del 263 a. C. Ver *The Oxford Classical...* [1].

<sup>3</sup> Liga de Cambray, 1508-1510, Julio II (1441-1513, Papa 1503-1513), Luis XII (1462-1515, rey de Francia, 1498-1515), Fernando el Católico (1452-1516, rey de Aragón y de Castilla, 1474-1516).

<sup>4</sup> Luis María de SALAZAR. *Juicio crítico sobre la marina militar de España, dispuesto en forma de cartas de un amigo a otro*. Madrid: Miguel de Burgos, 1814-1815, 4 v.

<sup>5</sup> Creo que se refiere a la parte de la marina en el *Estado militar de España*, que suele acompañar a las *Guías de forasteros*, varios años.

<sup>6</sup> George Brydge Rodney, I barón Rodney (1719-1792), James Saumarez, lord de Saumarez (1757-1836) y Horatio Nelson, vizconde de Nelson (1768-1805).



## PARTE SEGUNDA





## PRÓLOGO

Prepárase, según todas las apariencias, una nueva expedición española que desde La Habana habrá de dirigirse al continente americano del sur. Yo no quiero entremeterme a augurar cual será el término final de ella. Pero nadie puede dejar de conocer, que de dos cosas habrá de suceder una. O las facciones que agiten el territorio donde la expedición se dirija, se reunirán para rechazar al que contemplan enemigo común de todas, y entonces la expedición será perdida; o la expedición logra atraerse los ánimos cansados ya de facciones y anarquía, y entonces se verificará una conquista, que durará lo que durase y tendrá la utilidad y consecuencias que tuviese. Cualquiera que sea el extremo de esta disyuntiva que haya lugar en la empresa, conviene ahora más que nunca el saber las causas que habían producido antes de ella la independencia en que de hecho se hallaba dicho continente; si la expedición es desgraciada, para el convencimiento de cuán en balde es pretender fuera de tiempo lo contrario de aquello que lo pasado hizo ya necesario de suyo; si la expedición es feliz, para que lo pasado sirva de advertencia e ilustración en la conducta y sistema que respecto a lo futuro deba entablarse. Tal es el objeto de este escrito, limitado a las ocurrencias relativas al continente americano del sur y al estado en que este se encontraba antes de la expedición, de que tanto se está hablando al imprimirse este papel en agosto de 1829<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Como si en la presente obra se considerase algún mérito, este principalmente será el del tiempo y modo con que fue publicada en 1829, he querido dejarla

---

tal como entonces la di a luz, salvadas las correcciones y adiciones que tenía preparadas para una segunda edición en iguales circunstancias a las en que se hizo la primera. Creo que así resalta hoy más la exactitud de mis raciocinios que los posteriores sucesos han comprobado, tanto por lo que respecta al éxito de la expedición del general Barradas, como en cuanto a que el restablecimiento del absolutismo en Francia era el objeto y la consecuencia de la guerra de España de 1823.

Otra poderosa razón me asiste hoy para reproducir mi obra en los términos que dejo dicho. Persona muy influyente en las elecciones de procuradores de mi provincia intentó, aunque vanamente, privarme del honor de mi nombramiento a título de haber yo tenido el *poco tino* de escribir mis *Apuntes*. Como de éstos no tenía siquiera noticia la mayoría de los electores, ni de mis convecinos, créome obligado a presentarles la causa alegada para mi exclusión. En vista de ella podrán juzgar por sí mismos imparcialmente del fundamento y del origen de la tacha que se me puso. Y al calificarlos, ruégoles tengan presente, que si en mis *Apuntes* hallasen el puro deseo de vindicar a los constitucionales de 1812 y 1823 de injustos cargos que se les hicieron, la persona que me puso la tacha, había sido una de las que más adictas se mostraron a la Constitución, y que en tal concepto obtuvo muy elevados destinos en las dos referidas épocas constitucionales. [El general Isidro Barradas intentó en 1829 una expedición sobre Nueva España, con Eugenio de Aviraneta como secretario político].

## Introducción

Nada es tan común en las revoluciones políticas como el que contra aquellos que estuvieron al frente de los vencidos o desgraciados en ellas, se fulminen de todas partes cargos contradictorios por cuanto hicieron o dejaron de hacer. La vanidad de los que en tales revoluciones no figuraron, o no figuraron tanto como pretendían, el modo vario con que cada cual suele ver las cosas, el desabrimiento de los infortunios, que aun entre los mismos desgraciados lleva a acusar a otros de lo que uno padece, y como que se consuela con esto, el talento que se supone acreditar la crítica a mansalva, posterior al resultado de los acontecimientos, y cuando sin riesgo puede aventurarse que habría sido mejor lo que no llegó ni ha de llegar ya a probarse en circunstancias idénticas, el interés de los que anhelan congraciarse con los vencedores; todo esto y la seguridad del poco aprecio que generalmente merece el que habla, no teniendo en su mano la fuerza, produce el natural efecto de que habiendo cada uno de acomodar a sus miras los cargos, vienen éstos a ser tan diferentes y opuestos entre sí como las ideas y el objeto de sus autores respectivos. Para los hombres imparciales y sensatos, estas diferencias y contradicciones mismas bastan ciertamente para dudar a lo menos, y no dejar arrastrarse del torrente de vanas imputaciones sin análisis severa de ellas y de los hechos a que ellas se refieren. Pero entretanto los egoístas, los traficantes con los desastres ajenos y con las vicisitudes de todo género se prevalen para sus ruines proyectos de la facilidad

con que entre el vulgo, mucho más numeroso siempre de lo que de ordinario se cree,

La colpa seguirá la parte offensa  
In grido come suol<sup>1</sup>.

En una época como la actual, en que tan llamada está la atención pública y el interés de las naciones de Europa hacia el estado de los pueblos de la América del Sur, las Cortes españolas y los funcionarios principales en el sistema establecido por ellas, no podían menos de verse expuestos a sufrir la suerte de que se les culpase de haber emancipado y de no haber emancipado las colonias españolas. El año 1824 aseguraba al Parlamento británico el lord Liverpool, que los Gobiernos constitucionales de España habían sido más obstinados que los absolutos en no reconocer la independencia de sus posesiones ultramarinas, cargo que también se les ha hecho por otras muchas personas de dentro y fuera de España. Por el contrario, una asquerosa turba de escritorzuolos venales que nunca conocieron patria, y que siempre han sido ignominia del suelo en que nacieron, se agolpa enrededor del trono del rey Fernando absoluto, para gritar que los Gobiernos constitucionales de España fueron los que le emanciparon sus colonias del continente americano. Veamos, pues, lo que en el asunto nos dicen los hechos notorios, consignados solemnemente de la manera más auténtica en la memoria de todos.

Preciso será antes fijar bien la cuestión. No es de presumir que jamás haya habido nadie que creyese, que el vasto continente de la América del Sur había de estar eternamente dependiente de la España. La naturaleza que ha determinado el tamaño de todos sus seres físicos, lo ha determinado también a los cuerpos morales que forman las naciones.

---

<sup>1</sup> Dante, *Paradiso*, cant. 17. «No penséis, señor, que yo llamo aquí vulgo a la gente plebeya y humilde; que todo aquel que no sabe, aunque señor y príncipe, puede y debe entrar en el número de vulgo».

[DANTE ALIGHIERI. *Comincia la comedia di dante alleghieri di firenze nella qle tratta delle pene e punizioni de uicci et demeriti et premmi delle virtu*, Ioh. Numeister, 1472, muchas eds. posteriores. La primera traducción española fue realizada por Pedro Fernández de Villegas. Burgos: Fabriqué alemand de Basilea, 1515].

Ninguna ha subsistido mucho con las grandes conquistas que ensancharon demasiado los límites de su extensión. Y si de esta regla no nos presenta una sola excepción la historia de todos los siglos, aun refiriéndonos a aquellas naciones que pudieron ir agregando a su primitivo territorio otros territorios adyacentes y contiguos, ¿cómo era de creer que la España, cuya extensión apenas llegaría a ser la veintiseisava parte de la de sus colonias del continente americano del sur<sup>1</sup>, hubiese de estar dominando perennemente a éste, del cual el océano la separa por tan inmensas distancias? El imaginarlo sólo sería suponer que únicamente en favor de la España dejase de tener lugar el sabido axioma, de que en el excesivo engrandecimiento de las naciones va envuelto el germen de su disolución; sería mayor ilusión que el persuadirse a que sobre una pequeña y desproporcionada base hubiese de permanecer siempre una torre elevadísima, que en ningún temblor de tierra pudiese venirse abajo. Todavía hay que añadir, que las grandes colonias remotas pueden acaso sostenerse más tiempo, cuando las metrópolis

---

<sup>1</sup> Esta es la proporción que resulta entre las 16.000 leguas cuadradas de 25 al grado o séanse las 8.800 millas geográficas cuadradas de 15 al grado que España tiene, y las 229.700 que suponían tener sus posesiones en el continente americano. «Las posesiones españolas en el nuevo continente, dice Drouin de Bercy ocupan una extensión de 79 grados de latitud austral y boreal. Este espacio iguala no solamente la longitud de toda África, sino que excede en mucho el tamaño del imperio ruso que abraza sobre 167 grados de longitud 35 1/2 de latitud bajo un paralelo, cuyos grados no son la mitad de los del Ecuador El punto más austral del nuevo continente habitado por los españoles es el fuerte Manllin, cerca del lugarillo Carelmapú sobre las costas de Chile, en frente de la extremidad septentrional de las islas de Chile. El punto más septentrional es la misión de San Francisco sobre las costas de la nueva California, a 7 leguas al N. O. de Santa Cruz. La lengua española, por consiguiente, se halla esparcida sobre una extensión de más de 1.900 leguas de largo, y los dominios del rey de España en América exceden en extensión a los vastos países que la Rusia o la Gran Bretaña poseen en el Asia». *La Europa y la América comparada*, tom. I., cap. I. [Moïse DROUIN DE BERCEY. *L'Europe et l'Amérique comparées*. Paris: Rosa, 1818, 2 v.].

adoptan el sistema que en la India, por ejemplo, ha adoptado la Inglaterra, que es el de dejarlas en su atraso originario para conservar en ellas la superioridad de la civilización europea. Mas cuando la España fue trasladando desde luego a sus colonias todo lo que ella sabía, todas sus instituciones mismas; cuando desde la conquista ha procurado ponerlas al par de sí, sin reservarse otra ventaja sino la de su comercio marítimo en cambio del ahorro de la sangre americana en sus guerras, y en cambio de otros muchos privilegios que en contribuciones y protección dispensaba a los indios, ¿cómo cabría el pensar que así que el continente americano español se reputase siquiera al nivel de su metrópoli, o en disposición de gobernarse a sí mismo según los principios de los estados cultos, consintiese en proseguir sujeto a la España?

Y si no cabe pensarlo, la cuestión verdadera se reducirá a investigar si el alzamiento de las colonias españolas del continente americano procedió de estar ellas de suyo dispuestas ya para la emancipación, que el tiempo indefectiblemente había de traer, o si ha habido hechos, y cuales sean éstos, que han precipitado la emancipación antes de lo que debiera esperarse. Que las colonias españolas del continente americano no estaban aún de suyo dispuestas para la emancipación parece demostrarlo su situación actual; en la que sucediéndose sin cesar unas a otras las revoluciones, ni han logrado consolidar Gobiernos estables, ni dejado por consiguiente de hallarse siendo presa de la anarquía. Por lo menos, de lo que semejante situación parece no dejar duda es, de que las expresadas colonias no estaban dispuestas para constituirse en repúblicas. Y si lo contrario se hubiese verificado, ellas ofrecerían a nuestros ojos un fenómeno bien extraordinario en política, el sólo que en su género se habría observado hasta ahora en el mundo, cual sería el de pueblos que sin previa oportuna preparación pasasen súbitamente a regirse por instituciones democráticas. Si efectivamente saltamos por cima de los cuentos y romances de los tiempos fabulosos en que está envuelto el origen de las repúblicas griegas y otras anteriores o coetáneas, no me parece que podrá citarse ejemplar de pueblo alguno, que de monarquía haya pasado repentinamente a república, de cualquier clase que sea, sin pre-

via preparación de instituciones más o menos liberales. Tuvola Roma en su monarquía electiva y en sus costumbres republicanas de establecer en tiempo de su monarquía las leyes, declarar la guerra y hacer la paz, nombrar magistrados y juzgar. Tuvieronla las repúblicas italianas y lombardas en los restos de instituciones que conservaron de la república romana, aun después de la caída de ésta. Tuvola la Suiza, algunos de cuyos cantones se gobernaban republicanamente, aun antes del alzamiento que produjo la confederación. Tuvola la Holanda en la revolución religiosa que precedió a su revolución civil. Tuvieronla más que nadie los Estados Unidos de América en el conjunto de circunstancias que en breve diremos, y que serán siempre un nuevo testimonio de que «es querer engañarse muy extrañamente el creer que ni las revoluciones, ni las cartas, ni las determinaciones más atrevidas y generosas puedan definitivamente nada en favor de los pueblos a menos de estar cimentadas y afirmadas sobre preparaciones eficaces»<sup>1</sup>. La Francia misma cuando quiso constituirse en república, para lo que no estaba de antemano preparada, puso en riesgo la república americana a que tanto había contribuido, y que se vio expuesta a zozobrar por aquellas sociedades democráticas, imitación de los clubes de jacobinos, y que cesaron al mismo tiempo que éstos<sup>2</sup>.

Los hábitos monárquicos contraídos por las colonias españolas durante más de tres siglos, la práctica ignorancia del mecanismo sutil de otra forma de gobierno, el estado de sus luces y costumbres, tan distante de la simplicidad primitiva como de los conocimientos refinados que llevan a los hombres al mando de la igualdad, el recuerdo mismo de los emperadores o incas que se conservaba tan grabado entre los indios,

---

<sup>1</sup> Aignan, *Historia del jurado*, cap. 14.

[Etienne AIGNAN. *Historia del jurado*. París: Masson e Hijo, 1826, 2 v. (Traducción de J. López Bustamante)].

<sup>2</sup> Marshall, *Vida de Washington*, tom. 5, cap. 8.

[John MARSHALL. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v].

parece que da margen a creer, que quizás la independencia de las colonias españolas del continente americano se habría realizado mejor si en ellas se hubiese preferido el establecimiento de monarquías. ¿Mas cuál era el momento de intentar dicho establecimiento? He aquí el punto en que podrían tal vez no estar de acuerdo el verdadero cosmopolita, el especulador extranjero, el patriota americano y el patriota español. Natural es que este último deseara que la independencia del continente americano del sur se retardase lo más que fuese posible, al paso que aquellos otros desearían acelerarla. Pero el momento había de llegar precisamente, y nunca podía ya estar muy lejos, en que aun todo ilustrado patriota español hubiera de convencerse de la necesidad de la separación de la metrópoli y sus colonias del continente americano, o bien de la imposibilidad de evitarla; y entonces la mutua conveniencia habría dictado los términos recíprocos de conservar relaciones útiles entre las partes que fueran de un mismo imperio, y que pasando a dividirse en estados diferentes, no por eso olvidarían los vínculos fraternales que las habían unido primero. Si el momento de la separación era realmente ya llegado de suyo cuando la separación se ha ejecutado, ningún cargo debe hacerse a los que en él manejaron los negocios públicos de España, porque en vano es resistir lo que es necesario o imposible de evitar; si no era llegado de suyo y la separación se ha precipitado en daño de la España, a quien convenía retardarla, y en daño de las mismas colonias españolas del continente americano, a quienes convenía que su emancipación de la metrópoli fuese organizando en ellas gobiernos monárquicos, análogos a sus luces y costumbres, la culpa de los males ocasionados en lo sucedido deberá exclusivamente recaer sobre los que a la tendencia natural de dichas colonias hacia su emancipación, añadieron un prematuro impulso para su movimiento insurreccional con dirección democrática, y sobre los que fueron aumentando violencia a este impulso, o no supieron contenerle. El examen de cuanto ha ocurrido en la materia nos guiará al descubrimiento de todo lo que pueda servirnos para el juicio de ella.



## I

# Hechos de los reinados de Carlos III y de Carlos IV, con que se fue promoviendo la revolución del continente americano del sur

No será menester gran perspicacia y trabajo para el convencimiento, de que aun los meros auxiliadores del movimiento insurreccional republicano de la América del Norte deben ser contados en el número de promovedores del movimiento insurreccional republicano de la América del Sur. La América del Norte al intentar su revolución, se encontraba ya en la virilidad política que la tenía preparada para la independencia, y en sus propias instituciones y costumbres, y además en la especie de habitantes que formaban su exclusiva población, tenía también la preparación necesaria para constituirse en república. La tolerancia religiosa que llevaron muchos de los fundadores de colonias en ellas, prófugos del fanatismo de su patria, el pleno dominio que ya por privilegios reales, o ya por compras a los indígenas del país adquirieron sobre él algunos de dichos fundadores, la federación a que habían sido inducidas las colonias por su sistema representativo, el derecho en que ellas se mantuvieron siempre de dictarse sus propias leyes, de imponerse tributos y sostener guerras de su peculiar interés, la ilustración general en una población que puede decirse toda europea, habiendo desaparecido de ella los indios, su despego del fausto corruptor y de las costumbres góticas de la corte de que dependían, y los débiles vínculos que por esta reunión de circunstancias ligaban con su metrópoli a la América del Norte, proporcionaban a ésta la facilidad de romperlos ventajosamente, y no menos la proporcionaban su tránsito a gobierno republicano, con sólo sustituir a la presidencia perpetua de

los Estados, que desde tan lejos ejercía el rey de la Gran Bretaña, el nombramiento temporal de un presidente dentro de los estados mismos<sup>1</sup>. No necesitaban, por tanto, éstos de promovedores extraños de la emancipación a que de suyo se encontraban tan dispuestos; bastáballes una ocasión que excitase su energía y sus recursos, y la ocasión la tuvieron en la violación de sus fueros a que se arrojó la metrópoli, cuando quiso someterlos sin su consentimiento a impuestos, y a impuestos gravosos y vejatorios. Mas a pesar de la preparación en que la América del Norte se hallaba para la independencia, y a pesar de la energía y recursos a que apeló para conseguirla, el éxito de la lucha no parece que la habría sido favorable, si dentro y fuera de la Inglaterra no se le hubiese prestado tanto auxilio. La oposición que dentro de la Inglaterra se hizo a los ministros que sostenían la guerra, solamente quizás porque otros hombres deseaban ocupar sus puestos<sup>2</sup>, aunque

---

<sup>1</sup> «Las instituciones recibidas de Inglaterra estaban admirablemente calculadas para preparar el camino a una templada y moderada república... Así en la independencia no hubo más que hacer algunas modificaciones y variaciones en ciertos hábitos anteriores, guardando los mismos cardinales principios de gobierno que se hallaban establecidos». Marshall, allí, tom. 2, cap. 6. [John MARSHALL. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v].

<sup>2</sup> *Junius*, carta, I. Sabido es que así que el lord Chattam creyó bien agarrado el poder en sus manos, fue uno de los mayores opositores a la independencia de los Estados Unidos, a los que aun después de su independencia trató de volver a la unión con su metrópoli por medio de aquel doble plan que al efecto concertó con su cuñado el lord Temple, y que tan conforme era al deseo de Jorge III, *de no soltar enteramente sino con su corona y su vida la soberanía de la América*. *Vida de Franklin*, cap. II. Sabido es que él fue quien proclamó en voz en cuello, que *los colonos del Norte de América no tenían derecho para manufacturar ni un clavo de herradura*. Brian Edwards, *Historia civil y comercial de las colonias inglesas de las Indias occidentales*, tom. 2, lib. 6, cap. 5. Y sabido es que su hijo burlando luego tantas esperanzas liberales como había hecho formar, lo que con su empeño de sostener la guerra contra la Francia procuró mayormente, fue conservar en el interés del influjo aristocrático el mismo poder que se le escapaba de entre las manos. Tal fue el motivo de su célebre proverbio, *paz a la América y guerra a la Europa*. En

fue la oposición más impopular que acaso jamás se habrá visto allí, al cabo paralizó al Gobierno inglés para no esforzarse ni continuar las hostilidades. Pero sobre todo, lo que decidió la independencia republicana de la América del Norte fue la ayuda que le suministraron la Francia y la España<sup>11</sup>.

---

sustancia equivalía a decir, apliquemos todos nuestros esfuerzos sin distracción alguna a sofocar inmediatamente en Europa los principios democráticos, perjudiciales a la aristocracia inglesa, que por ahora podemos dejar correr sin tan grave riesgo en América. Tal era el hombre que *nunca quiso transigir con los principios políticos* de la Revolución Francesa, que no eran sustancialmente otros sino los de la revolución de América; y tal debió ser el modo con que concibió *la idea, a que no quiso o no osó renunciar, de que los intereses generales de Europa residían en el interés particular de la Inglaterra*, esto es, de la aristocracia inglesa. Heeren, que en su *Historia moderna* nos pinta el carácter de Pitt, no deduce las mismas consecuencias que yo; pero ellas se derivan naturalmente de las reflexiones incontestables de la citada *Revista Británica* de junio de 1831.

[*Junius' Letters*. London: Bensley, 1797, otras eds. *Junius: Lettres de...* trad. de l'anglais, avec des notes historiques et politiques, par J. T. Parisot, París, Béchét, 1823, 2 v. Benjamín FRANKLIN. *Vida del doctor B. F., sacada de documentos auténticos*. Madrid: Pantaleón Aznar, 1798. (Traducción de Pedro Garcés de Marcilla). Bryan EDWARDS. *The History, civil and commercial, of the british colonies in the West Indies*. London: G. and W. B. Whitaker, 1819, 5 v. Arnold Hermann Ludwig HEEREN. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809. William Pitt, I lord Chatham (1708-1778), John Pitt, II lord Chatham (1756-1835), Jorge III (1738-1820), Richard Temple, lord Temple (1711-1779).]

<sup>1</sup> lord Rusel, *Ensayo sobre la historia del gobierno y de la Constitución de Inglaterra desde Enrique VII hasta nuestros días*.

[John RUSSELL. *An Essay on the history of the english government and constitution from the reign of Henry VII to the present time*. London: Longman, 1823].

<sup>11</sup> Haciéndose un sabio e imparcial historiador de la guerra americana cargo de todas las circunstancias que favorecieron la independencia de los Estados Unidos, dice: «si se quiere averiguar por qué razón fueron vencedores los americanos, y como no les fue entonces o después fatal la guerra, se encontrará que esto ha sucedido, porque en vez de haber tenido por rivales o enemigas las otras naciones, las tuvieron al contrario por favorecedoras o amigas, y aun por aliadas». Carlos Botta, libr. 14.

¿Y podrá nadie concebir la razón que asistiese al Gobierno español para proteger la independencia republicana de la América del Norte? Ideas filantrópicas con respecto a la América del Sur, aun cuando tuviesen margen en el negocio, no podía ser, porque si lo hubiesen sido, nadie le impedía realizarlas, y en vez de realizarlas, mostró de allí a poco la mayor oposición a ellas. He dicho aun cuando tuviesen margen en el negocio, no sólo por lo que ya dejo expuesto en orden a la falta de preparación de la América del Sur para gobiernos republicanos, sino porque aun entonces podría ser un problema para los verdaderos filántropos, si convenía o no que la América del Sur permaneciese todavía unida a la España. Los verdaderos filántropos en lugar de exhalar en declamaciones pueriles contra el derecho de la España a la ocupación de sus dominios ultramarinos, se emplearían más útilmente en la averiguación de las positivas ventajas o desventajas de esta ocupación por el tiempo que fuese más conveniente a los hombres en general. El derecho de la España sobre sus dominios ultramarinos siempre fue ni más ni menos el mismo que el del mejor de los conquistadores en los pueblos de que se apoderaron; la posesión en lo interior, y los tratados en lo exterior son los títulos que siempre han legitimado las adquisiciones<sup>1</sup>. La mayor o menor distancia de unos

---

[Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824].

En la carta que Washington escribió al Congreso en agosto de 1776, lamentándose del abandono en que se hallaba el Ejército, al que, así como también a la autoridad civil, parecía temerse más que al enemigo, decía: «la generosidad de nuestros aliados tiene ciertamente derecho a toda nuestra gratitud; pero el dejar enteramente la obra en manos de ellos no corresponde al honor de la América, ni al interés de la causa común». Marshall, *Historia de la vida de Washington* tom. 4, cap. 7.

<sup>1</sup> «El título con que varias potencias tienen ahora territorios coloniales se parece mucho al que han tenido todas las naciones para poseer sus dominios entodos tiempos y puntos del globo; el derecho del más fuerte y más astuto, ejercido sobre aquellos que no han podido resistirlo o evadirlo, y consentido por otros que no se han atrevido a oponerse, o han participado del despojo. Esta

países a otros no puede aumentar ni disminuir la justicia de la adquisición, y si no la aumenta o disminuye, con igual razón podrá declamarse contra el derecho de España sobre sus dominios ultramarinos, que contra todas las agregaciones de los pequeños anteriores Estados que hoy forman las naciones de nuestro continente, las cuáles si hubieran de desmembrarse según todas las que antes fueron partes independientes, nos volverían a los siglos del feudalismo, o al caos en que estuvo la Europa hasta el siglo XV. Y si la conveniencia pública de todos los mismos infinitos pequeños Estados que anteriormente se hallaban separados e independientes, y hoy forman pocas y grandes naciones, exige que ellas se mantengan cual se hallan hoy, este será también precisamente el punto de vista, en realidad filosófico, en que deberá considerarse, si la conveniencia recíproca de la América del Sur y de su metrópoli requería que aún subsistiesen unidas, cuando aquella ha pugnado por declararse independiente. Señalo esta época, porque refiriéndonos al tiempo del descubrimiento de la América, y a los tres siglos que le siguieron, ¿quién podrá negar que la España ganando a la América para la civilización, y para la industria y aumento de la población europea abundantes minas de metales preciosos y el comercio de frutos coloniales, hizo al mundo todo un servicio importantísimo, un servicio que jamás ha conocido ni conocerá igual en ningún género de conquistas ni conquistadores?<sup>1</sup> La importancia de este

---

extensión de poder nos choca como fundada en extraordinaria violencia o injusticia, únicamente porque ha tenido lugar algunos años después del período en que las madres patrias acababan de establecerse por los mismos medios, y porque las reglas que por aquel tiempo comenzaban a determinar los mutuos derechos de los hombres no fueron inmediatamente extendidas a unas remotas esencias de sus empresas». Brougham, secc. 1., *Examen de la política colonial*.

[Henry Peter BROUGHAM, barón Brougham and Vaux. *An inquiry into the colonial policy of European powers*. Edinburgh: E. Balfour, 1803, 2 v.].

<sup>1</sup> «Nadie controvertirá que la Europa debe al descubrimiento de la América las mejoras siempre crecientes de su agricultura, de su industria, de su comercio y de sus artes; que ella le debe, sobre todo, el desarrollo de sus conocimientos,

servicio, que al mundo todo hizo la España, mediríase muy estrechamente por los solos balances de caja de los negociantes. Ventajas de orden más elevado produjo a las ciencias y a la libertad, que son las fuentes verdaderas de toda prosperidad. El descubrimiento del hemisferio occidental acabó de abrir el gran libro de la naturaleza, en que tan útilmente después leyeron Galileo, Newton, Linneo, Jorge Juan, Fourcroy y Lavoissier<sup>1</sup>. Desde entonces también las riquezas industriales del comercio y de la navegación, y el espíritu y conocimientos que a la par de ellas caminan, fueron multiplicando los medios victoriosos de ahogar el feudalismo y de establecer legítimos gobiernos representativos.

Prescindiendo, empero, de estas reflexiones, que tanto podrían extenderse si no me desviasen de mi principal objeto, debo únicamente contraerme ahora a la serie de los hechos que han venido a producir el alzamiento del continente de la América del Sur en el tiempo que se ha verificado. Yo soy el primero, que como hombre libre me congratulo por la independencia de los Estados Unidos del Norte de América, y congratulo en este sentido a cuantos tuvieron parte en el feliz éxito de una lucha, que terminó por el establecimiento de una república, donde viven tantos hombres libres del país, y donde encuentran y encontrarán asilo tantos otros hombres libres de todos los países en que la libertad se halle proscripta. Lo mismo me habría congratulado de que en la América del Sur se hubiese tenido igual resultado, si bien como español habría procurado enlazarlo con la prosperidad de mi

---

que ilustrando los espíritus han corregido tantos abusos y disipado tantos errores funestos; que sin colonias no habría prosperidad desde Cádiz hasta Arcángelo, ni en las ciudades y aldeas, ni en las orillas del mar, así como tampoco en lo interior de los campos, supuesto que el bienestar de los europeos, fuertes, débiles, ricos o pobres, ora cultiven las letras, las ciencias o las artes, ora sean meros jornaleros, se halla subordinado a la suerte de las colonias del nuevo mundo. Drouin de Bercy, *La Europa y la América comparadas*, tom. 2, lib. 3.

[Moïse DROUIN DE BERCY. *L'Europe et l'Amérique comparées*. Paris: Rosa, 1818. 2 v.].

adorada patria. Mas cuando el Gobierno español, o por efecto de su amor al poder absoluto<sup>1</sup>, o por convicción de que la América del Sur no estaba aún dispuesta para la independencia, o porque creyese que ésta a la sazón era incompatible con los intereses de la España, no quería la emancipación de sus colonias del continente americano, ¿cómo contribuyó a que pegado a ellas se estableciese un estado independiente y republicano?, ¿cómo pudo dejar de prever que éste había de estar constantemente incitando con su ejemplo y con sus manejos y socorros a que le imitasen las demás colonias del mismo continente? Nada extendió tanto las ideas, el ansia y el prurito de república en Francia, como el completo triunfo de la América del Norte; nada hizo creer tanto como él, que fuese realizable en la práctica lo que antes se reputaba únicamente teorías y entretenimientos de fantásticas quimeras de los literatos franceses; nada, en fin, inclinó tanto la Francia<sup>II</sup> a

---

<sup>1</sup> Carlos III exigía con rigidez la obediencia más pronta y más absoluta a su voluntad. Coxe, *La España bajo los reyes de la casa de Borbón*, traducción francesa de Muriel, tom. 5, cap. 79 y 80 del original inglés. «El despotismo ministerial nació también en su reinado», añade Muriel en su primer capítulo adicional, tom. 6. «Los príncipes de la casa de Borbón en España, dice todavía además el mismo Muriel, en su cap. 4 adicional, incluso Carlos III, nunca se mostraron dispuestos a gustar de la participación de las Cortes en los negocios públicos... y procuraren fuertemente conservar su poder absoluto en la mayor extensión». [William COXE. *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avènement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1788, écrits en anglais sur des documens originaux inédits... traduits en français, avec des notes et des additions, par Don Andrés Muriel*. Paris: Chez de Bure frères, 1827, 6 v.].

<sup>II</sup> Cuando en 1790 Tippoo-Saeb pidió secretamente 6.000 hombres a la Francia, con los que se prometía echar de la India a los ingleses, Luis XVI, aunque la expedición que se preparaba contra Argel y los socorros que se enviaban a Santo Domingo proporcionaban los medios de hacerlo con disimulo, se negó a la propuesta diciendo: «esto se parecería mucho al negocio de la América, del cual nunca me acuerdo sin pesar. En aquellos tiempos abusaron un poco de mi juventud, y hoy sufrimos la pena. La lección es muy recia para olvidada». Bertrand Moleville, *Memorias particulares para servir a la historia del reinado de Luis XVI*, cap. II.

la revolución como la revolución de la América del Norte. Esta es una verdad reconocida y confesada por todos los buenos historiadores de la Revolución Francesa<sup>1</sup>, y que aun sin ellos no podemos menos de saber cuantos hemos vivido en su tiempo. Y si esta verdad pudo no ser pronosticada por el desgraciado Luis XVI, porque juzgase que el teatro de la revolución americana estaba muy distante de la Francia, ¿cómo las consecuencias de una revolución republicana en el nuevo mundo transatlántico no ocurrieron, ni fueron adivinadas por Carlos III, que veía las colonias españolas confinantes con el mismo teatro de

---

Malouet, en sus *Memorias sobre colonias*, nos explicó el abuso a que en este punto aludía Luis XVI, diciendo que el monarca había sido el único, que en el Consejo fue de dictamen contrario a los auxilios y guerra de América, pero que cedió a la opinión de sus ministros. «La reina nunca ocultó su repugnancia a la guerra de América, porque no comprendía como pudiera aconsejarse a un soberano que buscase el abatimiento de Inglaterra, atacando la autoridad soberana, y ayudando a un pueblo a darse una constitución republicana». *Memorias sobre la vida de la reina María Antonia*; escritas por su camarera mayor Mme. de Campan, cap. 13. No es ahora del caso analizar las diferentes resultas que a la Francia y a la España pudo haber traído el socorro dado a Tippoo-Saeb respecto al que se dio a la América del Norte, en cuya guerra Tippoo-Saeb fue aliado de la Francia y de la España.

[Bertrand de MOLLEVILLE. *Mémoires particuliers pour servir à l'histoire de la fin du règne de Louis XVI*. Paris: L. G. Michaud, 1816, 2 v. Pierre-Victor MALOUEU. *Collection de mémoires et correspondances officielles sur l'administration des colonies, et notamment sur la Guiane*. Paris: Baudoin, 1802, 5 v. Jeanne-Louise-Henriette Genest, dame CAMPAN. *Mémoires sur la vie de Marie-Antoinette, suivis de souvenirs et anecdotes historiques sur les règnes de Louis XIV, Louis XV et Louis XVI*. Paris: 1822, 3 v.].

<sup>1</sup> Puede leerse bien expresada en la sucinta recapitulación que de las causas de la Revolución Francesa se hace al principio de las *Memorias*, que se publicaron con el nombre de Fouché. Todavía aun después de los prácticos desengaños de la Revolución Francesa, el vizconde de Chateaubriand ha creído, que por el establecimiento de repúblicas en América corren riesgo las antiguas monarquías de Europa, según puede verse en la nota que a favor de los griegos escribió en 1825.

[Joseph FOUCHÉ. *Mémoires de... duc d'Otrante, ministre de la Police générale*. Paris: C. Knight, 1824. François-René de CHATEAUBRIAND. *Estudios sobre Grecia*. Madrid: Sancha, 1828].



aquella revolución? ¿Cómo pudo ocultarse a Carlos III que el mismo espíritu que prevaleciera en el norte de un continente tan lejano de su autoridad, cundiría rápidamente al sur del mismo continente, con tanta mayor facilidad, cuando mayor debía ser al efecto la combinación, así del nuevo Estado que adquiriese una consistencia política, como de la metrópoli a quien se hacía la guerra para despojarla de sus colonias?<sup>1</sup>. ¿Cómo siquiera Carlos III no escuchó y tembló al aviso que ya de antemano algunas de sus propias colonias le estaban dando de su deseo de emanciparse, bien a las claras mostrado por la resistencia que oponían a obedecer a la metrópoli en materia de impuestos, que precisamente fue por donde comenzó la revolución de la América del Norte?<sup>2</sup>. Carlos III, tan vengativo como supersticioso, tan débil

---

<sup>1</sup> «Tres causas principales, dice Lallement en su *Historia de Colombia*, prepararon la emancipación de las colonias españolas; la política de Inglaterra, que constantemente quiso derribar la dominación española en el Nuevo Mundo, la independencia de los Estados Unidos que hizo pensar a los americanos del sur en tener una dignidad nacional, y en fin la Revolución Francesa que ilustró al universo». De lo que la revolución de los Estados Unidos influyó en la de Francia ya hemos dicho algo. Lo que los ingleses han influido en la emancipación de la América del Sur lo dicen, además de otros muchos hechos públicos desde luego, o conocidos ya, los infinitos ingleses que ora abierta, ora solapadamente han estado peleando en favor de ella por mar y tierra, suministrándole toda especie de auxilios. «Si pasamos en revista, dice otro escritor francés, todas las colonias que se han desgajado de la España, hallaremos siempre a los ingleses a la cabeza de todas las insurrecciones». *La Europa y sus colonias en 1819*, por el conde de B... tom. I, cap. 8.

[M. LALLEMENT. *Histoire de la République de la Colombia*. Paris: Eymerie, 1826 (Traducción española en París: 1827). Conde de BEAUMONT DE BRIVAZAC. *L'Europe et ses colonies en décembre 1819*. Paris: 1820].

<sup>2</sup> Este deseo de emanciparse estuvo manifestándose siempre más particularmente en el Perú desde las disensiones de sus conquistadores. Ercilla con su poema ha hecho famosa la rebelión de los araucanos en el siglo XVI. A principios del XVII hubo también en el Potosí el alzamiento de Alonso Ibáñez proclamando libertad. El de los chunchos en 1742 fue tan serio, que alarmó infinito al virrey del Perú, y le hizo temer que contagiase a la provincia de Tarma, de la cual en efecto se pasaron

como obstinado, tan tímido como despótico; Carlos III, cuya conducta ofrece tantas contradicciones espantosas, tantas singularidades ridículas<sup>1</sup>; Carlos III, a quien comparaciones y el natural progreso de las luces en su tiempo le han granjeado una fama algo semejante en ciertas cosas a la de Augusto, León X y Luis XIV y de la cual acaso no vendría mal el decir que

C'est souvent du hasard que nait l'opinion  
Et c'est l'opinion qui fait toujours la vogue<sup>11</sup>,

pudo poner al lado de sus funestísimas expediciones de Argel y Gibraltar el desierto del auxilio dado con sus escuadras a la revolución de la

---

muchas familias a los chunchos, que quedaron desde entonces substraídos de la obediencia al Gobierno español. Habitan dichos indios en las montañas de los Andes, confinantes por el este con Tarma y Jauja. Pero sobre todo, en el año del 1765 «las sublevaciones de las provincias de México y Quito, y en la isla de Cuba, de resultas de los nuevos planes de rentas del tiempo de Ensenada, fueron de naturaleza tan grave, como que las autoridades españolas se vieron echadas y maltratadas en México y Quito, y en la isla de Cuba fue destruida la factoría de tabacos del rey». Traduc. citada de Coxe, tom. 4 cap. 63.

<sup>1</sup> Su excesivo amor a la caza pudiera contarse en este número, como los extremos de su superstición, el empeño de repetir siempre en un mismo sitio, día y hora lo que una vez había hecho, la manía de conservar toda la vida en sus bolsillos los juguetes de su infancia, etc., si las graves penas con que castigaba a los que violaban el sagrado de sus bosques, no hubiesen convertido en él la diversión de la caza en un vicio desordenado, al que se sacrificaban grandes sumas, y donde se acreditaba crueldad de corazón. Seis bellotas tomadas en cierta ocasión por un infeliz, le costaron seis años de presidio, esto es, a año por bellota, según con gran sangre fría lo decretó Carlos III. Cumplida la condena volvió a su casa el que la había sufrido y, ardiendo en deseos de venganza, asesinó al guarda que había sido su delator, en consecuencia de lo cual fue luego ahorcado. De manera que la atroz sevicia del castigo del robo de seis bellotas trajo la muerte de dos hombres, la desolación de dos familias, y dos procesos criminales. Véase el cap. I adicional de Muriel en la citada traduc. de Coxe, tom. 6. He aquí el rey que continuamente tenía su confesor al lado para que le dirigiese su conciencia política y privada.

<sup>11</sup> La Fontaine, fábula 15, lib. 7.

[Jean de LA FONTAINE. *Fables choisies*. Paris: C. Barbin, 1668].

América del Norte, supuesto que tan repugnante le era la emancipación de la América del Sur. Un personal resentimiento de los ingleses, y una ciega afición a sus parientes le hicieron abandonar el prudente sistema de independencia política, que había abrazado su hermano Fernando VI, y fueron causa de aquel célebre Pacto de Familia, origen del grave error expresado y de otros muchos fatales, que trascendieron a lo sucesivo en harto detrimento de la acuitada España<sup>1</sup>.

Los hombres previsores e ilustrados de la nación conocieron desde luego las necesarias resultas que sobre la América del Sur había de tener la emancipación de la del Norte. Entre ellos se distinguió muy particularmente el conde de Aranda, que apenas vuelto de Francia de firmar, en 1783, como plenipotenciario español, el tratado de paz entre

---

<sup>1</sup> Cuando en 1742 la Inglaterra quiso obligar al rey de Nápoles a la neutralidad en la guerra de Italia, el oficial de la escuadra inglesa que fue a intimar que a no tener efecto dicha neutralidad, la capital de aquel reino sería bombardeada, viendo que los ministros trataban de eludir la contestación perentoria, sacó el reloj, y dijo que la respuesta había de dársele en el término de una hora. Carlos III conservó toda su vida la memoria de esta humillación, que no dejó de influir en su política cuando llegó a ser rey de España. Traduc. citada de Coxe, tom. 4, cap. 15.

Como miembro de la casa de Borbón, Carlos III tuvo una inclinación no menos fuerte que natural hacia la Francia... En efecto, si se exceptúan los últimos años de su reinado, las operaciones principales de su Gobierno fueron dirigidas más bien por miras y principios de la política extranjera, que por los intereses reales de la nación que él mandaba. Ib. tom. 5, cap. 79.

La gran transacción del reinado de Carlos III, en que este monarca oyó antes sus afecciones o resentimientos personales que los consejos de la sabiduría, fue el Pacto de Familia, firmado el 15 de agosto de 1761. De él decía Grimaldi, que podría muy bien ser un negocio de corazón de parte de los reyes de España y de Francia, pero que verdaderamente no por eso dejaba menos de ser un lazo tendido al ministerio español por el duque de Choiseul, a fin de que abandonase la neutralidad que había sido el blanco del Gobierno precedente, y para envolverlo en las cuestiones entre Francia e Inglaterra. Muriel, cap. 3 adicional de dicha traduc. tom. 3.

[Jerónimo Grimaldi, marqués de Grimaldi (1706-1789), ministro de Fernando VI y de Carlos III. Etienne-François, duque de Choiseul (1719-1785), ministro de Luis XV].

España, Francia e Inglaterra, por el cual se sancionó la independencia de los Estados Unidos de América, no pudo menos de elevar a Carlos III una exposición que hará eterno honor a su talento, a su saber y patriotismo.

«Acabo de firmar –dijo en ella– entre otras reflexiones, a cual más exactas y profundas, en virtud de los poderes y órdenes que V. M. se dignó darme, el tratado de paz con la Inglaterra. Esta negociación, que según los honrosos testimonios que de palabra y por escrito se ha servido V. M. darme, debo creer haber sido concluida conforme a las reales intenciones, ha dejado sin embargo en mi alma una impresión dolorosa, que me creo obligado a manifestar a V. M. La independencia de las colonias inglesas acaba de ser reconocida, y esto para mí es un motivo de temor y de pesar... Esta república federal ha nacido pigmea, por decirlo así, y ha necesitado el apoyo y la fuerza de dos Estados tan poderosos como la España y la Francia para lograr su independencia. Tiempo vendrá en que llegará a ser gigante, y aun coloso muy temible en aquellas vastas regiones. Entonces ella olvidará los beneficios que recibió de ambas potencias, y no pensará sino en engrandecerse... Su primer paso será apoderarse de las Floridas para dominar el golfo de México... Estos temores son, Señor, demasiados fundados, y habrán de realizarse dentro de pocos años, si antes no ocurriesen otros trastornos más funestos en nuestras Américas... Una sabia política nos aconseja precavernos de los males que amenazan... Y después de haber considerado este importante negocio con toda la atención de que soy capaz, y según las reflexiones que me han suministrado los conocimientos militares y políticos que he podido adquirir en mi larga carrera, pienso que para evitar los males de que estamos amenazados no nos queda otro remedio que el que voy a tener el honor de exponer a V. M. Debe V. M. desprenderse de todas sus posesiones del continente americano, conservando solamente las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional, y alguna otra que pueda convenir en la meridional, con el objeto de que nos sirvan como de escalas o factorías para el comercio español. A fin de ejecutar este grande pensamiento de una manera que convenga a la España, deberán colocarse tres infantes en América; uno de rey de México, otro del Perú y el tercero de Costa Firme. V. M. tomará el título de emperador».

Sigue el modo con que deberían enlazarse las tres nuevas monarquías con la España, y las ventajas que esta debería sacar de ellas en recom-

pensa de la independencia que las concedía<sup>1</sup>. Carlos III empezó a sentir el daño que había hecho cuando ya no tenía remedio; y excusándose primero a reconocer la nueva república, y reconociéndola al cabo por medio del ministro americano en Madrid, se consolaba buenamente diciendo que él nunca había hecho directamente tratados con los Estados Unidos de América<sup>2</sup>.

Triste consuelo debiera serle éste, cuando aun antes de firmar el referido tratado de paz veía ya ardiendo el fuego de la insurrección en las colonias españolas del continente americano. Aun sin hablar del que pronto pudo extinguirse el año 1781 en la ciudad del Socorro, provincia de Quito, el que desde Oruro se encendió en el mismo año de 1781, esto es, a los dos años de la famosa convención de Aranjuez, en gran parte del Perú con explosiones en las distantes provincias de la Nueva Granada y México, fue tan considerable, según Coxe, como que Tupac-Amaru llegó a reunir bajo sus órdenes hasta 60.000 hombres, de los cuáles 20.000 estaban armados a la europea, con cuyo motivo añade el mismo autor, que «si la Inglaterra hubiese imitado esta vez la conducta de la España hacia la Inglaterra, se habría asegurado otro imperio a los Estados independientes en el nuevo mundo»<sup>3</sup>. En buena

<sup>1</sup> Esta exposición ha sido publicada por Muriel en dicho cap. 3 adicional.

[Su autenticidad ha sido discutida, entre otros, por Richard K ONETZKE. *Die Politik des Grafen Aranda*. Berlin: Emil Ebering, 1929. Ver también *Premoniciones de la independencia de Iberoamérica. Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a fines del siglo XVIII*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, Doce Calles, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, 2003. (Estudio introductorio de Manuel Lucena Giraldo. Prisma Histórico; 1)].

<sup>2</sup> Obra citada de Coxe, traduc. de Muriel, tom. 5, cap. 26.

<sup>3</sup> Ib. En una nota que Muriel pone al fin de dicho capítulo, refiriéndose a noticias del barón de Humboldt y a otras que habían sido comunicadas al general Goyeneche, aunque se niega que entre las tropas de Tupac-Amaro hubiese algunas armadas perfectamente a la europea, no puede menos de confesarse que el número de rebeldes era tan grande, que si el general español don José del Valle hubiese perdido la batalla que dio en la provincia de Tinta, las consecuencias

hora que la insurrección del Perú no tuviese, si se quiere, la tendencia republicana de la de los Estados Unidos del Norte, no obstante que es difícil augurar en lo que habría venido a parar, y en buen hora también que en una y otra no se procediese de acuerdo. Pero ¿quien podrá dudar que aun cuando para la insurrección de Túpac-Amaro en nada sirviese de estímulo, lo que no es fácil tampoco de creer, la del Norte de América, se aprovechó a lo menos la ocasión que para la independencia del Perú daba el empleo de las fuerzas del Gobierno español en sostener la insurrección de la América del Norte? Al cabo la fuerza militar española logró sofocar entonces la insurrección de Túpac-Amaru, y con atroces castigos vinieron a pagar los complicados en ella, así como en tantas otras conspiraciones ultramarinas han pagado otros, la culpa «de aquel Gobierno español que debía considerar como su propia obra todas las tentativas de rebelión, pues que habiendo por su parte favorecido la revolución de las colonias inglesas, había en cierta manera abdicado por sí mismo su dominación en América»<sup>1</sup>.

Si ya durante la guerra de la independencia del Norte de América el Gobierno español tuvo serios motivos de alarma sobre la tranquilidad de las colonias españolas, por que sublevaciones en varias partes de México y del Perú le hacían ver que había sido impolítico el mezclarse en los disturbios ocurridos en las colonias de otras naciones <sup>2</sup>; después de ella fueron ya en breve frecuentes los avisos de los virreyes del Perú, de Santafé y de la Nueva España sobre los gérmenes de

---

habrían sido funestas, no sólo respecto a los intereses de la metrópoli, sino verosímilmente también respecto a todos los blancos establecidos en las faldas de la cordillera y en los lugares vecinos.

[José Manuel Goyeneche y Barreda, I conde de Guaqui (1776-1846). Boleslao LEWIN. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*, Buenos Aires: Hachette, 1957].

<sup>1</sup> Muriel, cap. 3 adicional.

<sup>2</sup> Traduc. citada de Coxe, tom. 5, cap. 26.

libertad que iban fermentando en las cabezas de los habitantes de sus virreinos. Algo más adelante hubo ya que desbaratar conspiraciones formadas por los españoles americanos, a quienes el amor de la independencia, las doctrinas de la Revolución Francesa y sugerencias extranjeras provocaban a *designios hostiles*»<sup>1</sup>. Y si de la insurrección de Tupac-Amaru, durante la guerra en favor de la de los Estados Unidos de la América del Norte, ha querido disputarse el que tuviera o no tendencia democrática, no puede haber la misma disputa acerca de los designios hostiles de varios puntos de la América del Sur posteriores a dicha guerra, porque todos notoriamente han tenido la tendencia republicana en que han sufrido tantas calamidades. Y si esta tendencia republicana, en que se supone haber influido las doctrinas de la Revolución Francesa, no se imprimió a la Francia misma sino, en mucha parte a lo menos, como consecuencia del establecimiento de una república en la América del Norte, ¿quién bajo todos conceptos sino «la administración española fue la que excitó por sí misma sus vastas posesiones del continente americano a la independencia, haciéndolas sufrir los horrores de una guerra devastadora»?<sup>2</sup>. ¿No se habría siquiera evitado esto último, ya que el impulso para la independencia estaba dado tan fuertemente, no se habría siquiera contenido el movimiento republicano y promovido el establecimiento de monarquías en el Nuevo Mundo, no se habría también conciliado la emancipación de la América del Sur con los intereses de la metrópoli, si ya en el caso en que la España y sus colonias se hallaban, se hubiese adoptado el proyecto del conde de Aranda u otro que sustancialmente se le pareciese? ¿Y cuyo será el cargo de haber a un mismo tiempo dado el prematuro impulso a la emancipación de la América del Sur, e impulso hacia una democracia para la que no estaba preparada, y de no haber aprovechado el instante que acaso era favorable

---

<sup>1</sup> Muriel, cap. 3 adicional.

<sup>2</sup> Muriel, en el lugar citado.

para constituir la en monarquías, ya que era visto que después de la independencia de la América del Norte no podía menos la América del Sur de dejar muy pronto de ser colonia dependiente?

Muerto Carlos III, su segundo hijo Carlos IV a quien el padre antes de salir de Nápoles había declarado la sucesión al trono de España, por que su hijo mayor don Felipe era totalmente imbécil, en nada pensó menos que en algunos de los convenientes arreglos que el crítico estado de la América del Sur exigía por instantes. Combatiendo la Revolución Francesa creyó que todo lo compondría en América y en Europa. Ninguna cosa podía discurrirse más impolítica ni más contraria a los intereses de la España que la guerra con Francia. El ilustre conde de Aranda se atrevió a manifestarlo a Carlos IV , antes y después de comenzada la guerra, con la misma entereza que había mostrado con Carlos III relativamente a los negocios de América. Por premio de su celo y de la suma discreción de sus consejos no recogió sino los insultos de un lampiño diplomático, que por merced de la reina María Luisa acababa de pasar del manejo de las riendas de un caballo, al manejo de las riendas del Estado. Carlos IV, a quien agraviaban más que al mismo conde de Aranda los insultos que en su presencia hacía la impudente avilantez de Godoy a las canas venerables de tan digno y fiel servidor del trono y de la nación, dispuso que el conde de Aranda fuese desterrado a Granada, y que se continuase activamente la guerra, según la opinión del nuevo improvisado ministro. La guerra se comenzó, se hizo y se terminó con el éxito que es notorio.

Desde 1630 se habían ido los franceses estableciendo más o menos furtivamente en la isla de Santo Domingo<sup>1</sup>; pero como apéndice

---

<sup>1</sup> La conquista de Santo Domingo sobre los *españoles exterminadores de los indígenas*, fue hecha por los *Flibustiers* y *Boucaniers*: y acordándose de que eran franceses, la ofrecieron a Luis XIV por un acto de su mera voluntad. Hasta el año 1665 la Francia no envió de primer gobernador a Bertrand d'Ogeron. Así se explica el colono O'Shiell, para quien si no era legítimo el derecho de conquista que asistía a los españoles según la práctica general de las naciones, lo era el



al tratado de París de 1783, en que se reconoció la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte, no sólo se reconocieron

---

de los particulares piratas y forajidos franceses, de los cuales el mismo O'Shiell dice que eran *semi-bárbaros y de costumbres feroces, que con los malos tratamientos que daban a los negros favorecían el marronismo*. Es decir, que si según O'Shiell, el exterminio de los indígenas de Santo Domingo, resultado de la conquista de los españoles, autorizaba todo latrocinio sobre éstos, el exterminio de todo blanco no quedaba menos autorizado para aquellos, que llevados a dicha isla por los españoles a fin de que los indígenas no fuesen exterminados y llenasen el vacío de población necesaria para la labranza, eran compelidos a rebelarse en virtud de los malos tratamientos de sus nuevos amos semibárbaros y de costumbres feroces. Y entonces, ¿por qué O'Shiell declama tanto contra el alzamiento de los negros, y se empeña en que por todos medios sean vueltos a su primitiva esclavitud?

[Bernard Barnabé O'SHIELL. *Considérations générales sur les trois classes qui peuplent les Colonies françaises, et sur tout ce qui concerne leur administration intérieure*. Paris: 1814 y *Réponses aux objections élevées contre le système colonial aux Antilles*. Paris: Grimbart, 1825].

Los franceses que desde Santo Domingo se trasladaron a la isla de Cuba, no tuvieron que alegar el derecho de su conquista sobre los españoles. Pero aprovechándose de la hospitalidad que allí encontraron, desde luego concibieron el proyecto de que se les cediese una parte de la isla, desde Baracoa a Trinidad: proyecto que Bonaparte no habría echado en saco roto sin los sucesos del 814. Huber, *carta 6 sobre La Habana*. A Weuves no le gustaban medios tortuosos ni simulados, sino que los franceses por medios de una política sana y leal, digna de ellos, en fin, adquiriesen en su totalidad la isla de Santo Domingo. *Reflexiones históricas y políticas sobre el comercio de la Francia con sus colonias de América*, parte 2, cap. 3. [B. HUBER. *Aperçu statistique de l'île de Cuba, précédé de quelques lettres sur La Havane, et suivi de tableaux synoptiques, d'une carte de l'île et du tracé des côtes*. Paris: Dufart, 1826. WEUVES, le jeune. *Reflexions historiques et politiques sur le commerce de France avec ses colonies de l'Amérique*. Genève: L. Cellot, 1780].

El abate DePradt fue aun mucho más expeditivo. Decidiendo en su alto tribunal que no podía haber colonias sin monopolio y esclavitud, al mismo tiempo que falló ser muy oportuna la conservación de las inglesas de la India, resolvió que las nuestras de América debían ser emancipadas, y *que si nos negásemos a ello, la Francia con la superioridad de sus luces y de sus fuerzas estaba obligada a hacernos*

también, sino es que se ampliaron muy considerablemente los establecimientos franceses en dicha isla de Santo Domingo. Apenas principiada la revolución de Francia, el Gobierno español, que se había propuesto combatirla en Europa, quiso asimismo combatirla por medio de la América, a cuyo fin prestó todo socorro a los negros esclavos *Juan Francisco* y *Biassou*, que proclamándose defensores de Luis XVI en Santo Domingo, alzaron el 22 de agosto de 1791 el pendón de la contrarrevolución, decorándose con la Cruz de S. Luis, y llevando escarapelas y banderas blancas<sup>1</sup>. Este uso que se hizo de los negros, y la oposición que con él se combinó de los blancos al cumplimiento del decreto expedido por la Asamblea Nacional en 15 de mayo precedente, concediendo el goce de los derechos políticos a los hombres de color libres, nacidos de padre y madre libres, trajeron inevitablemente la declaración del comisario civil Sonthonax<sup>2</sup> en 29 de agosto 1793 sobre la emancipación general de los negros de la parte francesa de la isla, y su confirmación por decreto de la convención de 4 de febrero siguiente; trajeron los desastres anteriores y posteriores a la declaración; y trajeron, en fin, la subsecuente inde-

---

*este bien, aprovechando al intento la ocasión de ser nuestra aliada, y por lo mismo que lo era. Las tres edades de las colonias*, obra impresa en Paris el año 1801. [Dominique DUFOUR DE PRADT. *Les trois ages des colonies, on de Lenz passé, present et avenir*. Paris: 1801-1802, 3 v.]

<sup>1</sup> Malenfant, *De las colonias y particularmente de la de Santo Domingo*, cap. 1. «Por los primeros rebeldes que fueron hechos prisioneros, y que se apellidaban *gentes del rey*, se supo, que su supremo jefe Juan Francisco se titulaba gran almirante de Francia, y su segundo Biassou, generalísimo de los países conquistados. Súpose entonces también que las sangrientas catástrofes, de que algunos hombres de color y algunos españoles se habían hecho agentes, fueron tramadas por motores que creían poder contener el curso de la revolución, privando a la Francia de las riquezas de la mejor de sus colonias. Lacroix, *Memorias para la historia de la revolución de Santo Domingo*, tom. I, cap. 4. [Colonel MALENFANT. *Des Colonies, et particulièrement de celle de Saint Domingue*. Paris: Audibert, 1814. Pamphile LACROIX. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillet aîné, 1819. 2 v.]

pendencia de toda la isla. ¿Y será creíble que fuese tal la ceguera del Gobierno español, que por oponerse a la revolución de Francia promoviera en Santo Domingo una contrarrevolución, de la cual no debía prometerse, con respecto a sus colonias, que tanto quería conservar, menos malos resultados que de la revolución que había favorecido en la América del Norte? ¿No columbraba siquiera el peligro, que de la emancipación de los negros de Santo Domingo amenazaba a sus islas de las Antillas y a la inmediata Costa Firme, y el que de la independencia del mismo Santo Domingo podría derivarse a todo el continente americano del sur? ¿No quedaba éste ya provocado por el ejemplo que de un lado le daban los hombres blancos de la América del Norte, y el que de otro lado le daban las gentes de color de la isla de Santo Domingo? ¿Podiera de propósito hacerse mejor para animar a la revolución a toda clase de habitantes de la América del Sur?

Al cabo los manejos y la guerra del Gobierno español contra la revolución de Francia vinieron a parar en que ya el 7 de junio de 1796 se le viese aliado de la república francesa, en cuyo favor renunció la mitad que le restaba de aquella hermosa isla española, que fue el primer descubrimiento de Colón. La paz de Basilea de 22 de julio de 1795, que condujo a esta alianza entre el monarca español y la república francesa, produjo ciertamente *la libertad de la presente augusta delfina de Francia*, canjeada por los comisarios de la Convención, que Dumouriez<sup>3</sup> había entregado a Austria, y por otros funcionarios franceses. Pero en cambio de este único beneficio ¡a qué vaivenes, degradaciones, riesgos y calamidades no llevó a la monarquía española! pues que desde ella la España «no se debía mirar sino como una provincia de Francia, de donde ésta sacaba a su beneplácito hombres, dinero y navíos, y donde sus gobernantes no representaban otro papel que el de prefecto del gabinete de las Tullerías», según nos lo dicen los mismos historiadores franceses<sup>1</sup>. Con-

---

<sup>1</sup> Desodoards, *Historia de la revolución*, y *Memorias* de Fouché. Con esta paz de Basilea pareció todavía poco al Gobierno español desconcertar la coalición de las

trayéndonos a los inmediatos efectos de la tal alianza sobre la suerte de las colonias españolas, vemos que ella nos costó la isla de la Trinidad, cedida por la paz de Amiens de 1802 a la Inglaterra, y la Luisiana cedida en 1803 a la Francia<sup>1</sup>.

---

potencias que hacían la guerra a la república francesa, y dejar a ésta expeditas sus tropas de los Pirineos para que fuesen a obrar contra aquellas. Aun empleó todo su influjo en separar de la coalición al rey de Cerdeña, exhortándolo muy activamente a que perdiendo su independencia redujese sus Estados a la misma deshonorable y servil sumisión de la Francia, a que quedó reducida la España. Carlos Botta, *Historia de Italia desde 1789 a 1814*, tom. I, lib. 5.

[Antoine FANTIN-DESODOARDS. *Histoire philosophique de la Révolution de France*, París 1796, 2 v. Como ya es sabido las *Memorias* de Fouché parecen ser una falsificación].

<sup>1</sup> Si de una parte en la cesión de la Trinidad el Gobierno español daba a los ingleses el punto que más les convenía para su proyecto de insurreccionar el continente americano del sur en contra de su metrópoli, de otra parte uno de los rasgos, bien característicos del modo con que el Gobierno español era considerado y se dejaba considerar por la Francia desde la alianza que siguió a la paz de Basilea, es lo ocurrido con la Luisiana. La cesión de ella, convenida desde 1 de octubre de 1800 por un artículo del tratado de S. Ildefonso, explicado más por otro artículo del tratado de Madrid de 21 de marzo de 1801, en el cual se estipuló «que el duque reinante de Parma, en compensación de este ducado y sus dependencias, y también a causa de la cesión que el rey de España hacia de la Luisiana, sería puesto en posesión de la Toscana con el nombre del rey de Etruria», no se verificó formalmente hasta el 30 de noviembre de 1803. Pues en 30 de abril anterior ya Napoleón había vendido la Luisiana a los Estados Unidos de América en 80 millones de francos, o séase en 60 lúquidos, mediante a que 20 debían quedar para pago de reclamaciones de particulares americanos. La España protestaba contra dicha venta, «en atención a que cuando cedió La Luisiana a la Francia, ésta se había comprometido a no traspasarla a ninguna otra potencia, y a obtener de todas las cortes de Europa el reconocimiento del rey de Etruria, lo cual no habiendo cumplido la Francia, quedaba consiguientemente nula la cesión de la Luisiana». La oposición, las protestas y razones del Gobierno español nada valieron en contra de la voluntad de Napoleón, la cual como luego diremos, fue de mayor trascendencia en las colonias españolas del continente americano, que la sola cesión de la Luisiana. Y en cuanto al reino de Etruria, que debía asegurarse por ella al duque de Parma, muy en breve Napoleón por el tratado de Fontainebleau de 27 de octubre de 1807 encontró el medio de eludir

Los desgraciados sucesos de nuestras armas en la guerra que precedió a la alianza, y el menosprecio en que por ellos cayó el Gobierno, dieron osadía a Picornell para intentar en Madrid una revolución que preparaba para el día de San Blas, 3 de febrero de 1796; enviado preso a las bóvedas de Puerto Cabello, urdió allí otra al año siguiente, de cuyas resultas huyó a los Estados Unidos <sup>4</sup>. En 1803 se dejó ya sentir otra conmoción en Guamote, provincia de Quito. Después de dos tentativas frustradas desde la América del Norte, logró el general Miranda conducir desde la isla de la Trinidad en 1806 una expedición protegida por una corbeta del lord Cochrane, y con todo el auxilio inglés, para sublevar la Costa Firme; batida completamente apenas llegada a Coro, escapó su jefe<sup>5</sup>. Acompañaba a Miranda en esta expedición el aventurero inglés Downie, que vino posteriormente a ser general en España, donde convertido a la religión católica, y en defensor acérrimo del poder absoluto, mereció toda especie de gracias del Sr. don Fernando VII, y a su muerte era gobernador del Alcázar de Sevilla y subinspector de los voluntarios realistas de Andalucía<sup>6</sup>.

¿Y qué medidas tomaba el Gobierno de Carlos IV para contener o enderezar los efectos del vehemente impulso que en su tiempo y desde el reinado anterior se había dado al movimiento revolucionario de la América del Sur? ¡Ah! únicamente aquellas que por sí solas eran capaces de producirlo, aun cuando anteriormente no se hubiese dado. En 7 de octubre de 1806 el ministro don José Caballero<sup>7</sup> envió al arzobispo de Tarragona<sup>8</sup> una carta de Carlos IV, que para mayor reserva fue escrita de letra del mismo rey, cuya copia fiel es la siguiente:

«Habiendo visto por la experiencia que las Américas estarán sumamente expuestas, y aun en algunos puntos imposible de defenderse por ser una inmensidad de costa, he reflexionado que sería muy político, y casi seguro

---

sus comprometimientos, indemnizando a una hija de Carlos IV, a expensas de otra hija de Carlos IV de acuerdo y con aprobación del monarca, padre de ambas.

establecer en diferentes puntos de ella, a mis dos hijos menores, a mi hermano, a mi sobrino el infante D.º Pedro, y al Príncipe de la Paz, en una soberanía feudal de la España, con títulos de virreyes perpetuos, y hereditaria en su línea directa, y en caso de faltar ésta reversiva a la Corona, con ciertas obligaciones de pagar un tributo que se les imponga, y de acudir con tropas, y navíos donde se les diga, me parece que además de político, voy a hacer un gran bien a aquellos naturales, así en lo económico como principalmente en la religión, pero siendo una cosa que tanto puede gravar mi conciencia, no he querido tomar resolución, sin oír antes vuestro dictamen, estando muy cerciorado de vuestro talento, cristiandad, celo de las almas que gobernáis, y del amor a mi servicio, y así espero que a la mayor brevedad respondáis a esta carta, que por la importancia del secreto va toda de mi puño, así lo espero del acreditado amor que tenéis al servicio de D[ios] y a mi persona, y os ruego me encomendéis a D[ios] para que me ilumine y me de su Santa Gloria, San Lorenzo, y Octubre 7 de 1806. —YO EL REY».

El arzobispo contestó que, si bien juzgaba acertada la idea, era de temer que los agraciados olvidasen el beneficio, y especialmente sus descendientes, que tal vez codiciosos de la independencia intentarían sacudir el yugo feudal que sus progenitores abrazaron gustosos, y mucho más si sus nuevos enlaces u otras miras políticas les aficionasen a otros soberanos, en cuyo caso solas las armas serían quien decidiese. En estos documentos, a saber, el oficio del ministro Caballero, la carta de Carlos IV y el borrador de la respuesta del arzobispo, que autógrafos he tenido en mis manos, se ve ya levantada la cabeza del proyecto de soberanía para Godoy, a lo que quizás estaba reducido el intento. Y si por la clase de empleados que éste nombraba entonces para la América y por el modo de emplearlos ha de juzgarse del bien que a la América y a la España traería la soberanía americana de Godoy, no deberíamos lamentarnos mucho de que el proyecto se quedase en ciernes, sin duda porque a Godoy se ofreció en breve la perspectiva de otra soberanía europea que lisonjearía más su ambición.

La España puede blasonar de un catálogo numerosísimo de dignos funcionarios públicos, peninsulares y americanos, colocados en todos los destinos de sus colonias. Pero desde que el procaz valido de María

Luisa y Carlos IV hizo de todos los empleos de la monarquía una feria de subastas de deshonor y colusión, ¿qué empleados habían por lo común de mandarse a América, sino los que exclusivamente fuesen a atesorar lo que necesitaban para su fortuna, y para la partición que de ella tenían que hacer? Lejos de mí la bastarda idea de injuriar o desacreditar a nadie. Hubo ciertamente excepciones muy loables; pero hablando generalmente ¿cuántos Brancifortes y Viguris<sup>9</sup> no escalaron los primeros puestos de nuestras provincias ultramarinas? ¿Y no era la codicia y el afán que de enriquecerse a todo trance y por todos medios llevaban al país de las minas de oro y plata unos hombres semejantes; o por mejor decir, las iniquidades y atropellamientos que con tal objeto cometían unos hombres semejantes, no era sobrado motivo de irritación e inquietudes? Porque, valga la verdad, si el abuso en los nombramientos de empleados para la península durante dicha época fue uno de los poderosos motivos del disgusto universal, que trajo el odio y el alzamiento contra la Administración de aquel tiempo, ¿cómo, siendo justos e imparciales, dejaremos de conocer que el mismo disgusto no podía menos de obrar aun mas poderosamente en América, cuya distancia de la metrópoli proporcionaba mayor arbitrariedad, y dificultaba más los medios de evitarla o repararla? Lo peor respecto a la unión de la metrópoli y colonias era, que siendo la ineptitud de dichos funcionarios públicos igual a su corrupción, hallábanse por aquella impedidos de atajar las funestas consecuencias del descontento que con ésta producían.

<sup>1</sup> Galileo Galilei (1564-1642), Isaac Newton (1643-1727), Carlos Linneo (1707-1778), Jorge Juan y Santacilia (1712-1774), Antonio Francisco, conde de Fourcroy (1755-1809) y Antonio Lorenzo Lavoisier (1743-1794).

<sup>2</sup> Léger Félicité Sonthonax (1763-1813). Vadillo está bien informado, aunque no creo que sea de lamentar la independencia.

<sup>3</sup> Charles-François Du Perrier, Dumouriez (1739-1823).

<sup>4</sup> Juan Bautista Picornell (1759-1825). Ver Iris M. ZAVALA. «Picornell y la revolución de San Blas: 1795». En: *El texto en la Historia*. Madrid: Nuestra Cultura, 1981, p. 199-254, y Pedro GRASES. *La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949.

<sup>5</sup> Francisco de Miranda, (1750-1816). Sobre Miranda ver: *Francisco de Miranda y la modernidad en América*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, SECIB, Ediciones Doce Calles, 2004. (Estudio introductorio de Michael Zeuske. Prisma Histórico; 2).

<sup>6</sup> Sir Juan Downie (1777-1826).

<sup>7</sup> José Antonio Caballero (?-1821), futuro afrancesado.

<sup>8</sup> Romualdo Mon y Velarde (1749-c 1820).

<sup>9</sup> Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte, marqués de Branciforte (?-1812), cuñado de Godoy, virrey de Nueva España entre 1794 y 1798, de pésima fama. Afrancesado al llegar la Guerra de la Independencia. Luis Víguri (?-1808), intendente de La Habana, asesinado en Madrid porque se decía que era amigo de Godoy.



## II

### Hechos de los últimos años de Carlos IV y de su hijo el príncipe de Asturias que contribuyeron a lo mismo

**M**as sin embargo, se dice, el continente americano del sur habría subsistido unido a la metrópoli, si no hubiese sido por la revolución de España de 1808. No va esto muy conforme con el estado en que por los mismos sucesos experimentados y por los mismos avisos de los virreyes hemos visto hallarse el continente americano del sur desde la guerra para la emancipación del continente americano del norte. Pero aun concediéndolo así, y prescindiendo de lo problemático que fuese el plazo de la ulterior duración de la unión, todavía es preciso para mi examen indagar, quién trajo la revolución a España; cosa que debe aclararse bien, porque como ha dicho un filósofo, los autores y causantes de los males de las revoluciones no son los materiales instrumentos o ejecutores de ellos, sino los que dan ocasión a las revoluciones. Si se conviniese en que la revolución toda de España procedió del movimiento de Aranjuez en marzo del citado año, y que este movimiento dimanó de los desórdenes de la Administración, a lo menos desde el fallecimiento de Carlos III, evidente será de suyo que los verdaderos culpables de la independencia del continente americano del sur, mirada como consecuencia de la revolución española, serán los que intervinieron en dicha Administración perversa que acarreó la revolución. Y si quiere suponerse que la revolución española no habría pasado del movimiento de Aranjuez sin la agresión de Bonaparte, menester será también inquirir quién dio motivo a la agresión, para que aun así veamos quiénes sea el culpable de la emancipación

del continente americano español, mirada como resultado de la agresión de Bonaparte.

Desde que en 1805 ocuparon los franceses a Nápoles, aquella reina tuvo una correspondencia muy seguida con su yerno el príncipe de Asturias, por la cual aparecían los deseos que éste mostraba de reinar para vengarla de los agravios que la hicieran los franceses. El tenor de esta correspondencia, hallada el año de 1808 sobre el bufete del duque del Infantado<sup>1</sup> en dos cajas que habían sido de cigarros habanos<sup>1</sup>, se encuentra perfectamente de acuerdo en el punto de que tratamos, con el de la carta que en 29 de noviembre de 1807 dirigió Carlos IV a Napoleón, manifestándole que cuando se ocupaba en la destrucción del enemigo común de ambos (la Inglaterra), y creía que las maquinaciones de la que fuera reina de Nápoles, hubiesen sido enterradas con la hija de dicha reina<sup>2</sup>, veía con un horror que le hacía estremecerse, que el espíritu de la más criminal intriga había penetrado hasta el seno de su palacio, en el proyecto que su hijo había formado de destronarle, y de atentar contra la vida de su madre; de todo lo cual, así como del proceso incoado contra el príncipe de Asturias<sup>3</sup>, y de la intención en que de desheredarle se hallaba Carlos IV se apresuraba éste a dar cuenta a Napoleón, suplicándole le ayudase con sus luces y consejos. Difícil sería, que aun cuando en Nápoles el año 1805 no hubiese habido alguna persona igualmente descuidada como en Madrid lo fue, en 1808, el duque del Infantado, dejase de saber Napoleón por medio de sus agentes diplomáticos, cual fuese con respecto a él entonces la disposición de ánimo del príncipe de Asturias<sup>4</sup>. Más aun cuando nada hubiese podido traslucir de ello a la sazón, esto es el año 1805, ya desde el año siguiente no pudo ignorar cuáles fuesen las intenciones, no sólo del príncipe de Asturias, sino del gabinete

---

<sup>1</sup> *Memorias* del duque de Rovigo, tom. 4, cap. 2.

[Anne-Jean-Marie-René SAVARY, duque de Rovigo. *Mémoires du Duc de Rovigo pour servir à l'histoire de l'Empereur Napoléon*. Paris: Bossange, 1828, 2 v].

español, ora hubiesen sido unas y otras conformes en 1805, ora no lo hubiesen sido. La estrepitosa proclama del príncipe de la Paz en 5 de octubre de 1805 las descubrió de par en par. Si por un lado nada podía haber más risible que el generalísimo Godoy quisiese apostárselas a Napoleón en lo militar, y que ofreciese *cubrir a la nación española con el manto de su protección*, por otro lado nada podía concebirse tan estúpido en política, como un ruido vano que no hiciese sino alarmar a aquel contra quién se dirigía. ¿Pretendía el Gobierno español coadyuvar a la cuarta coalición contra la Francia? El obrar activamente y las alianzas oportunas era lo que le convenía. ¿Pretendía quedarse a la expectativa de los sucesos para decidirse a la paz o a la guerra? Nada le era más contrario al intento que un vano lenguaje hostil, que sin valer nada a la coalición, lo declaraba desde luego enemigo de Napoleón. La batalla de Jena desvaneció todos los proyectos del Gobierno español contrarios a Napoleón, y entonces ya, como de ordinario siempre, a las fanfarronadas siguieron las bajezas y las humillaciones más vergonzosas y degradantes. En obsequio de Napoleón había ya la España sacrificado su escuadra el aciago 21 de octubre de 1804 en Trafalgar; después de la batalla de Jena hubo también de sacrificarle su ejército, enviándole sus mejores tropas con el general marqués de la Romana<sup>5</sup>.

Tan desatinado el Gobierno español cuando obraba de aliado de Napoleón, como cuando quería hacerle la guerra, desproveyó así completamente en sus miserables oscilaciones la nación de casi toda la fuerza militar de mar y tierra, que era lo mismo que dejarla a merced de Napoleón. Creyó que con aumentar sus debilidades y sus sumisiones podría hacerse respetar, esto es, eligió el camino más opuesto para ello, tomando por base de su manejo «el no proponer jamás nada, sino mirar como un principio de sana y prudente política, *que al fuerte toca proponer y al débil aceptar*»<sup>1</sup>. Carlos IV, satisfecho con adquirir un

---

<sup>1</sup> Carta de Izquierdo a Cevallos, de 10 de abril de 1808.

[Eugenio Martín de Izquierdo y Rivera de Lezama (?- 1813), hombre de ciencia y negociante, ejerció varias misiones diplomáticas. Godoy le designó en 1804 su

estado soberano para Godoy, accedió al destronamiento de su hija y de sus nietos por aquel estupendo tratado, que en 27 de octubre de 1807 firmaron en Fontainebleau el mariscal Duroc <sup>6</sup> y don Eugenio Izquierdo, y que a Cevallos pareció el mas ventajoso que la España hubiese nunca hecho<sup>1</sup>, cuyo tratado no era sino un artificio para facilitar el paso de los franceses a Portugal, y a fin de que se les entregasen todas las plazas y fortalezas de España, como en efecto se hizo <sup>11</sup>. El príncipe de Asturias dirigió también el 11 del mismo octubre la carta de solicitud de protección y de mujer<sup>111</sup> «al héroe que hacía olvidar todos los que le habían precedido, y que era enviado por la Providencia para salvar la Europa del trastorno total que la amenazaba, para afirmar los tronos vacilantes, y para dar a las naciones la paz y la

---

enviado particular a París, lo que le llevó a la tragedia de 1808. Pedro Ceballos Guerra (1764-1840), ministro de Estado después del motín de Aranjuez].

<sup>1</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Descúbrese esto bien claramente al observar que Napoleón había tenido buen cuidado de dilatar la conclusión definitiva del tratado, con algunos puntos que se hallaban pendientes el 24 de marzo de 1808, y se discutían entre el mismo Izquierdo y el príncipe de Talleyrand. Tales eran la formación de un Estado con el nombre de Iberia en las provincias españolas contiguas a los Pirineos, el cual habría de darse a un príncipe francés de la familia de Napoleón en cambio de lo que la Francia debía poseer en Portugal, y el casamiento del príncipe de Asturias. *Memorias del duque de Rovigo*, tom. 3, cap. 15.

[Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord, príncipe de Benevento (1754-1838)].

<sup>111</sup> Aunque esta solicitud sin conocimiento del rey padre fue el fundamento de la causa de El Escorial en noviembre de 1807, Carlos IV aseguró luego en 23 de marzo siguiente, según mandó decir a Murat por medio del general francés que se hallaba en Aranjuez, que viendo los deseos de reinar que tenía su hijo, estaba convenido, antes del movimiento del 19 de aquel mes, en cederle la Corona luego que se casase con una princesa de la familia de Napoleón, cosa que él (Carlos IV) deseaba muy ardientemente. *Memorias del duque de Rovigo*, tom. 3, cap. 20.

[Joachim Murat, mariscal, gran duque de Berg, lugarteniente de Napoleón en España, 1808, rey de Nápoles (1767-1815)].

felicidad», en consideración a todo lo cual el príncipe de Asturias «*imploraba* con la mayor confianza la *protección paternal* de Napoleón, a fin de que no solamente se *dignase concederle el honor de ligarlo* a su *familia*, sino que allanase todas las dificultades, y dispase todos los obstáculos que pudieran oponerse a este objeto de sus votos». Y en fin después de la renuncia de Carlos IV y de su protesta contra la renuncia, tanto él, como su hijo vinieron a hacer árbitro de sus querelas y de la suerte de la nación al emperador de los franceses, a quien ambos prodigaron los títulos, los epítetos y los encomios más lisonjeros.

Napoleón se hizo el desentendido de la citada proclama del príncipe de la Paz, y bien al revés de lo que éste ejecutó en ella revelando los pensamientos del Gobierno español, comenzó a tomar sus disposiciones reservadas, y envueltas en toda la sombra del misterio, para apoderarse de la España y del Portugal. ¿Pero sería ésta una idea que le sugeriría su sola ambición, o que le sugeriría la proclama, descubriéndole que bajo el disfraz de un aliado, el gabinete español no era sino un enemigo suyo encubierto, que espía el momento de poder declarársele abiertamente contrario? Cuestión es ésta que cada cual la resolverá a su manera. El duque de Rovigo afirma lo último hablando de Portugal, donde dice que Napoleón se vio obligado a mandar sus tropas, así para desalojar de allí el influjo inglés, como porque sabía que este influjo era la causa de la mencionada proclama para un movimiento general y combinado al mismo tiempo en España y Portugal. Pero sea de esto lo que quiera, lo que no admite cuestión es que si el Gobierno español, ya que desde la Revolución Francesa quiso salir de la neutralidad que tan conveniente le era, y que tanto le aconsejó el conde de Aranda, hubiese tenido siquiera el mismo decidido y firme carácter que el portugués, en su unión a los ingleses desde antes de entregar sus escuadras, sus ejércitos y sus plazas a Napoleón, es muy dudoso a lo menos el que Napoleón intentara la invasión de España. ¿Cómo no había de temer que unida ésta a la Inglaterra, y con un Gobierno de firme y decidido carácter con escuadras, con ejércitos y con plazas fuertes le opusiese una resistencia igual o mayor a

la que luego le opuso huérfana de gobierno, desprovista de recursos, sin escuadras, sin ejércitos, ocupadas sus plazas y gran parte de su territorio, y teniendo que crearlo todo para la resistencia? Y lo que tampoco admite cuestión es, que si las debilidades, la torpeza y oscilaciones del Gobierno español no podían menos de alentar a Napoleón para la agresión de España, mucho más deberían alentarle para ella las funestas disensiones de la familia real, cuyo resultado no fue otro, sino el que ésta a porfía procurase ponerse en manos de Bonaparte, y hostilizándose padres e hijos poner en manos de Bonaparte también el destino de toda la nación. Mientras más se pondere la ambición de Bonaparte, más resaltará la imprudencia de conducta semejante, la cual en un hombre verdaderamente ambicioso no podía dejar de suscitar el designio de aprovechar en beneficio suyo las discordias de terceros, que por más demostraciones de amistad y consideración que le aparentasen, acababan de acreditarle serle enemigos. Este designio produjo la agresión, y para contrarrestar la agresión, no hubo otro recurso que el de la revolución. Visto es por lo tanto quiénes fueron los que desde 1805 y 1806 estuvieron dando motivos que trajesen la agresión, de que dimanó la revolución española y sus consecuencias en el continente americano del sur aun en el supuesto de que la revolución española no hubiese pasado del movimiento de Aranjuez sin la agresión de Bonaparte.

<sup>1</sup> Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm, XIII duque del Infantado ( 1773-1841).

<sup>2</sup> La reina de Nápoles es María Carolina, hija del Emperador Francisco de Austria y de María Teresa, y su hija a su vez es María Antonieta, reina de Francia.

<sup>3</sup> Es la llamada Causa del Escorial.

<sup>4</sup> Fernando VII.

<sup>5</sup> Pedro Caro y Sureda, III marqués de la Romana (1761-1811), nombrado en 1807 jefe del ejército expedicionario español enviado al norte de Europa, dentro de la Grand'Armée. Desertó cuando tuvo noticias de los sucesos españoles, llegando a La Coruña el 19 septiembre 1808, e incorporándose a la lucha patriótica.

<sup>6</sup> Géraud-Christophe-Michel Duroc, duque de Friul ( 1772-1813), general napoleónico. En mayo 1808 obtiene en Bayona la abdicación de los reyes de España. Ver Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. Paris: Fayard, 1999.





### III

Hechos del reinado de Fernando VII desde su advenimiento al trono hasta su regreso a España, que notablemente la favorecieron

**D**e todos modos no pudiéndose negar, que el movimiento de Aranjuez tuvo uno de sus mayores fundamentos en el deseo de la mudanza de una administración, que se creía vendida a los franceses, habiéndose ya divulgado del tratado de Fontainebleau algo más que de la carta de 11 de octubre, y con interpretaciones tan favorables a ésta, como contrarias a aquél; y persuadiéndolo inmediatamente así también el empeño que los franceses pusieron en salvar a Godoy , el verdadero principio de la revolución española debe indudablemente contarse desde el 19 de marzo de 1808, día en que el señor don Fernando VII fue proclamado como rey de España en virtud de la renuncia de su padre, consiguiente al grito del pueblo contra Godoy . Y cualesquiera que sean las más o menos causas a que se atribuya este grito, no será tampoco disputable, que el señor don Fernando VII tuvo en su mano el estar a la cabeza de su pueblo, el seguir la suerte de su nación, y el permanecer al frente de la revolución, que si no se contemplase como promovida por él mismo, no se controvertirá que fue obra de sus más allegados devotos y partidarios. Si el señor don Fernando VII hubiese ejecutado esto que estuvo en su mano, ¿podría nadie imputarle, ni él podría tampoco imputar a nadie las resultas de haber él hecho lo contrario? Cuando el grito de Aranjuez fue desde luego unísonamente correspondido por toda la nación, cuando el pronunciamiento de ésta fue general, e idéntico el entusiasmo en todas las provincias, el señor don Fernando VII subsistiendo entre sus súbditos, ¿qué tenía que temer? ¿La guerra? «La dificultad de hacer la

guerra ofensiva en España, dice un escritor italiano, ha sido de tal modo reconocida, que después de Carlos V, si se exceptúa la corta campaña de Luis XIII en el Rosellón, los reyes de Francia, que tantas guerras sostuvieron contra los españoles de la dinastía austríaca, procuraron ventilar sus querellas en Italia o los Países Bajos sin aventurarse nunca a pisar los Pirineos»<sup>1</sup>. Así que la guerra siempre habría podido hacerse como se hizo después; durante ella el señor don Fernando VII habría tenido siempre también segura su retirada a un puerto de mar, desde el cual habría podido en todo evento pasar con su real familia a la América, como lo hizo la real familia de Portugal. Esta resolución nada perjudicaba a su vuelta, habiendo sido feliz el éxito de la guerra, como volvió el señor don Juan VI<sup>1</sup>, y le aseguraba

---

<sup>1</sup> *La guerra de la península bajo su verdadero punto de vista*. Carta impresa en Florencia el año 1816. Más exacto sería haber exceptuado las campañas de 1689 a 1697 a que dio lugar la ineptitud de Carlos II y el empeño de Luis XIV en favor de la *legitimidad* de los Estuardos, de la cual parece que en la corte de España no se hacía entonces tanto caso, como se hizo después en tiempo de Felipe VI que en el de Luis XIII hubo realmente fue, que los catalanes dieron entrada a los franceses, como auxiliares de su alzamiento contra Felipe IV. Aun después de apoderados en 1795 los franceses republicanos de Fuenterrabía y Figueras no se atrevían, dice otro célebre escritor italiano, a pasar de los confines del Pirineo, prefiriendo inducir desde allí la España a la paz antes que intentar una invasión en el reino, de la cual les inspiraba temor el ejemplo de sus mayores, en quienes contemplaban que el haberse siempre abstenido de ella no fuera sin graves y eficaces razones. Botta, *Historia citada de Italia*, tom. I, lib. 5.

Y si hubiésemos de referirnos a épocas anteriores a Carlos V, ¿que de pruebas no encontraremos de la dificultad de dominar la península, en lo sucedido desde la llegada de los cartagineses hasta la completa expulsión de los sarracenos? Hace 19 siglos que un español ilustrado advertía a sus compatriotas, que nunca habrían sido, ni podrían ser sojuzgados, con tal de que para su defensa peleasen siempre *unidos*, y aprovecharan las ventajas topográficas de su territorio. Floro, *Compendio de las cosas romanas*, lib. 2, cap. 17.

[Domingos Antonio de SOUZA COUTINHO, VII conde y I marqués de Funchal. *La Guerra della Penisola sotto il suo vero punto de vista, ossia lettera al Signor Abate F\*\*\* [Funchal] riguardo alla storia dell ultima guerra*. Florencia: 1816. trad. francesa de

un imperio en el Nuevo Mundo, si la guerra hubiese sido desgraciada. En todo caso quitaba a los americanos la razón o el pretexto de su alzamiento, que fue la cesión que de ellos se hizo a la familia de Napoleón: y en todo caso proporcionaba asimismo la ejecución del proyecto del conde de Aranda<sup>1</sup>.

La luz que acerca de los planes de Napoleón derramaban la correspondencia de Izquierdo hallada entre los papeles de Godoy , y los informes que verbalmente fue a dar don José Hervás<sup>2</sup>, y sobre todo la fatídica carta del mismo Napoleón de 16 de abril, donde tan claramente se divisaba ya el porvenir, no parece que permitían dudar del partido enérgico a que era necesario recurrir. Desgraciadamente los altos consejeros del gabinete del rey, que tanto se han vanagloriado siempre de su sabiduría y de sus servicios, fueron los únicos que no vieron entonces lo que vieron todos los celosos e ilustrados servidores

---

Martins Pamplona, luego conde de Subserra, Bruxelles, W eissenbruch, 1819. Trad. al portugués por João Eleutherio da Rocha Veira, Lisboa, Imp. Regia, 1820. Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824. Lucio Aneo FLORO. *Epitomae de Tito Livio bellorum omnium annrum DCC.* (Versión castellana, Francisco de Enzinas. *El compendio de las catorce décadas de Tito Livio*. Argentina: Agustín Frisio, 1550)].

<sup>1</sup> Si se quiere decir que el señor don Fernando VII no pudo intentar su traslación a América, porque el rumor que se había esparcido por marzo del 1808, de que Godoy trataba de llevar toda la familia real a ultramar , fue una de las causas del movimiento de Aranjuez, yo contestaré que en el mismo argumento está la respuesta. El pueblo se indignó contra el proyecto verdadero o imaginario de Godoy, porque pensó que él era un medio concertado con Napoleón para entregar la España a los franceses. Pero cuando se hubiese visto que después de disputar a los franceses palmo a palmo la posesión de la península, la retirada de la familia real a un puerto de mar de ella, o a la América en un caso extremo, lejos de ser una traición, era el único modo de sostener la guerra y de sostener sus derechos la familia real de España, nadie habría podido dar a semejante resolución siniestras interpretaciones, así como jamás se dieron a la retirada que el Gobierno español del tiempo de la Guerra de la Independencia hizo a la isla gaditana, o a la que la familia real de Portugal hizo al Brasil.

de Fernando VII, y lo que vio toda la nación. Y desgraciadamente también en el ánimo del monarca prevaleció el dictamen de sus altos consejeros, para que fuese a tributar el homenaje que correspondía *a su íntimo amigo y augusto aliado, y al muy alto carácter de Napoleón*, y a arrojarse en los brazos *de su augusto y generoso amigo*. La irritación del señor don Fernando VII con los pueblos que se empeñaban en impedirle su viaje a Bayona, acreditó sobradamente la firme resolución que le había inspirado un dictamen, que equivalía a persuadirle que abandonase a sí misma la revolución española, y se desentendiese de la dignidad de su reinado, que tanto importaba en el principio de él, y que tanto hubiera podido frustrar los intentos de Napoleón.

Si después de todo cuanto hemos visto, ha quedado algo de cierto en el cuándo y en el cómo deba estimarse libre un príncipe, no parece que lleguen a extenderse las dudas a si el señor don Fernando VII fue libre en ir o no ir a Bayona, mediante a que sus celosos e ilustrados servidores le proporcionaban todos los medios de que no fuese, y mediante a que la nación que supo alcanzarle su libertad luego que la hubo perdido, habría mucho mejor y más fácilmente podido mantenerle en ella si no la hubiese perdido. Libre fue el señor don Fernando VII, dice un grave testigo ocular, en ir o no ir a Bayona, y señalando la razón que lo determinó al viaje, añade que quiso ir, y que quiso ir con toda prisa por anticiparse a los informes contrarios a su advenimiento al trono, que pudiesen llegar a Napoleón<sup>1</sup>. Cualquiera que sea la parcialidad que en este testigo se presuma, a causa de sus frecuentes inexactitudes hablando de muchos sucesos de España, la razón que él da para el viaje del rey Fernando es tan natural y verosímil, que parecería imposible el fijarse en otra, aun cuando el mismo rey Fernando no la hubiese confirmado en la carta que desde Vitoria escribió a Napoleón el 18 de abril, explicándole los motivos

---

<sup>1</sup> *Memorias del duque de Rovigo*, tom. 3, cap. 20.

[Anne Jean Marie René Savary, duque de ROVIGO., *Mémoires du Duc de Rovigo pour servir à l'histoire de l'Empereur Napoléon*. Paris: Bossange, 1828, 2 v.]

que le habían inducido a salir inmediatamente para Bayona, que eran «la confianza que le inspiraba Napoleón (¡a cuya carta del 16 respondía!), y el deseo de convencerle de que la abdicación de Carlos IV había sido hecha espontáneamente». A esta cuestión de la renuncia de Carlos IV se había dado el semblante de un litigio, que había de sentenciar Napoleón, y como en todo litigio procura cada cual de los contendientes ser el primero que hable al juez para prevenirlo en su favor, los altos consejeros del señor don Fernando VII hubieron sin duda de creer un gran golpe de su política, el que éste diese el paso, que generalmente da todo el que mira sometidos sus derechos a un fallo. A no ser esto, eran tantas y tan obvias las razones que militaban para no emprender el viaje, a lo menos hasta Bayona, que no cabe imaginarse en ningún sentido común el que hubiese quien de buena fe lo aconsejara, ni quien hubiese podido obrar en contra de ellas. Tan extraordinario, en efecto, le pareció dicho viaje al mismo Napoleón, que al recibir éste la carta del rey Fernando avisándole que se hallaba resuelto a hacerlo, no pudo contenerse Napoleón, y exclamó: *¡Cómo! ¿Él viene? Esto es imposible!*

En Bayona honró mucho al señor don Fernando VII el recuerdo que hizo de la autoridad y del carácter de las Cortes españolas, «sin cuyo consentimiento expreso y libre, como representantes de la nación, ni el señor don Carlos IV, ni el mismo señor don Fernando VII podían acceder a la mudanza de la dinastía reinante»<sup>11</sup>. Y mucho le honró también la entereza con que separándose de aquel principio de política, «*que al*

<sup>1</sup> Norvins, *Historia de Napoleón*, tom. 3, cap. 2.

[Jacques Marquet de NORVINS, barón de Montbreton. *Histoire de Napoleón*. Paris: Toisnier Desplaces, 1829, 4 v. (Edición castellana: *Historia política y militar de Napoleón, o librito de memorias durante el año 1813*. Paris: Rosa, 1827, 4 v. Traducción de Biesma Guerrero)].

<sup>11</sup> Carta del señor don Fernando VII a su padre, escrita en 4 de mayo de 1808, publicada en el *Manifiesto* de Cevallos.

[Pedro Ceballos Guerra. *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el emperador de los franceses ha puesto para realizarla*. Madrid: Imp. Real, 1808].

*débil toca sólo aceptar lo que el fuerte le proponga*», rehusó admitir la Corona de Etruria en cambio de la de España. Si la misma sabiduría y entereza hubiese habido siempre en los consejos del rey Fernando, no habrían tenido lugar su viaje a Bayona, ni las renunciaciones que le sucedieron de la familia real de España en favor de Napoleón. Tales renunciaciones que Napoleón arrancó, ya por efecto de resolución suya anterioro ya por efecto del poco aprecio que el mismo testigo ocular que acabamos de citar, dice que de las personas de la real familia de España concibió Napoleón al verlas y tratarlas, trajeron, aunque contra las disposiciones de las autoridades que mandaban en nombre y por delegación del señor don Fernando VII, y contra lo que éste mismo ordenaba públicamente desde Bayona, el deseo de substraerse la nación del dominio a que las renunciaciones la trasladaban; este deseo no hizo sino continuar la revolución de Aranjuez, promovida por los partidarios del señor don Fernando VII, y aprobada a lo menos por éste, mediante a que de ella partía su advenimiento al trono, en que a pesar de la protesta de Carlos IV y de las determinaciones de Napoleón pugnó por sostenerle la nación con su heroica lucha. Y continuada la revolución con éste que fue uno de los objetos esenciales de ella, los americanos españoles encontraron, hallándose el señor don Fernando VII ya cautivo, la ocasión de aspirar a la independencia a que tanto propendían, y no podían menos de propender muy especialmente desde la de los americanos ingleses; ocasión que no se les habría proporcionado, o no se les habría proporcionado con tendencia democrática, si el señor don Fernando VII se hubiese quedado en España, y hubiese tomado algunas de las resoluciones que se dejan indicadas. ¿Quién, pues, dejará de ver en el viaje del señor don Fernando VII a Bayona, y en las disensiones de la familia real de España que lo motivaron, una de las principales causas del estado actual de las colonias españolas del continente americano del sur en tanto perjuicio de ellas como de la metrópoli?

Por el tratado de 24 de marzo de 1808 que se ajustaba entre el príncipe de Talleyrand y don Eugenio Izquierdo, se convenía en que de

allí en adelante los franceses harían el comercio de la América lo mismo que los españoles y en absoluta igualdad de ellos <sup>1</sup>. Esto que desde luego barrenaba las leyes españolas de Indias, el sistema colonial mercantil que entonces seguían todos los pueblos de Europa, y excitaba los celos y pretensiones de las demás naciones, autorizaba también a Napoleón para enviar a la América española las personas que quisiese<sup>II</sup>. Las renunciaciones de Bayona lo autorizaron mucho más

---

<sup>1</sup> *Memorias del duque de Rovigo*, tom. 3, cap. 15.

<sup>II</sup> Unos gaceteros que han tomado el noble y desinteresado oficio de ser avanzadas del Gobierno de Madrid en Bayona, para desde allí encarecer, y repartir tapabocas a todo el que no encarezca los bienes que la nación española disfruta y disfrutará mientras conserve (como lo conserva ahora en toda su pureza y sublimidad), *el espíritu de la sagrada religión que hace gloria de profesar, y mientras tenga en sus augustos soberanos unos modelos tan perfectos en todo género de virtudes* (*Gazeta* de 13 de abril de 1829), dedicaron un artículo de su periódico (*Gazeta* de 6 id.), a probar la necesidad de que las potencias europeas se ocupen eficazmente en poner término a las piraterías de los berberiscos. En él comienzan diciendo, que una de las mayores calamidades que ha sufrido la España, y acaso la Europa, ha sido el advenimiento de la casa de Austria al trono de la península; que ella desvió las fuerzas y los recursos de la nación española de su dirección natural, que era la conquista de África y la consolidación del poder español en Italia, para emplearlos en guerras inútiles en el Elba, en el Rin, en el Danubio, en el Zuiderzee; que Felipe II, a quien la suerte puso en las manos, con la herencia del Portugal, los medios de afirmar el poder español sobre bases indestructibles, minó este mismo poder con las guerras de los Países Bajos, con la intervención en las discordias de Francia, y con su lucha impolítica contra Isabel de Inglaterra; que, en fin, bajo sus sucesores descaeció rápidamente la potencia hispana, y creció la osadía de los piratas berberiscos contra los cristianos que navegaban en el Mediterráneo, y cuya única defensa eran las fuerzas navales del rey de España.

Yo tengo la honra de participar de estas mismas opiniones, no sólo de ahora, sino toda mi vida, exceptuando la de que nos hubiera convenido consolidar nuestro poder en Italia, si por esta consolidación se entiende algo más que conservar las islas de Sicilia y Córcega. ¿Quién no ve al Gobierno español hecho un indecente títere de la intriga extranjera, cuando por las particulares miras de adquirir

para enviar agentes de otra especie, esto es, comisionados que exigiesen el reconocimiento del nuevo rey de España, José Bonaparte. Las

---

precarias *colocaciones* en Italia, no para sí siquiera, pues que todo lo perdía la España, sino para algunos príncipes borbónicos, se contentó con que por el tratado de Sevilla de 9 de noviembre de 1729 se le permitiese guarnecer con 6.000 hombres *suyos* las *plazas fuertes* de Toscana, Parma y Plasencia, en cambio de la pérdida de todo lo que le quedaba de sus posesiones anteriores en la Bélgica a favor de la casa de Austria, y renunciando a Gibraltar y Puerto Mahón en favor de los ingleses? An si fuera de la península hubiésemos de haber tenido algunas posesiones en el continente europeo, yo habría preferido los Países Bajos a Italia, porque desde ellos podíamos observar mejor a la Francia e Inglaterra, combinar nuestras operaciones con alguna de estas dos potencias en caso de guerra con la otra, poseer grandes arsenales y muchos y excelentes marineros para nuestras escuadras. La conservación además de los Países Bajos no habría sido difícil, en cuanto a la buena voluntad de sus habitantes por el lucro que la industria de ellos recogía y debía prometerse de su participación en el comercio de América, si se hubiesen tenido presentes los versos de Lope de Vega que citan los gaceteros:

Bien mirado ¿qué me han hecho  
Los luteranos a mí?

Pero dejando aparte esto, que no es ahora de mi asunto, lo que únicamente me parece que debieran explicar más los gaceteros, es la relación de las calamidades que a la España trajo la casa de Austria. Motivos hay de presumir que acaso de las mayores para ellos serán el casamiento de la infanta doña María Teresa y el testamento de Carlos II. ¿Mas cómo pueden estas cosas reputarse calamidades, cuando ellas han proporcionado a la España la dicha de estar disfrutando en toda su pureza y sublimidad *la religión sagrada que hace gloria de profesar, y unos soberanos que son modelos tan perfectos en todo género de virtudes?* A trueque de venir a lograr tanta felicidad, y modelos de perfección absoluta, que nunca se habían creído posibles entre los hombres, no hay calamidades que dejen de estar más que superabundantemente recompensadas, y puede muy bien cantarse de ellas, lo que del primer pecado que nos arrojó del paraíso, *o ¡veré beata culpa!* ¡Y qué castigo no merecerían los que constituidos en palancas de un usurpador hubiesen conspirado a privar de tan inefable dicha a la nación española!

Yo confieso que siendo mi capacidad desmedidamente inferior a la que se necesita para calificar el mérito de las dinastías extranjeras que se nos vinieron



vergonzosas transacciones de Bayona, dice un historiador inglés, produjeron una infinidad de emisarios de Napoleón a todos los puntos de

---

a España, estoy muy lejos de intentar esta tarea. Obra es exclusivamente de ellas el estado en que hoy se halla la España, y a lo que ha venido a parar lo que prometía la rica y esclarecida herencia de Fernando y de Isabel. Esta es la única respuesta que yo daré, lo mismo a los que nos baldonen por nuestra ignorancia y atrasos, que a los que, cual los gaceteros de Bayona, nos prediquen la ventura sin igual de que la nación goza al presente. Pero el honor de la antigua y excelsa casa de Austria, que ha dado tantos príncipes semejantes al actual emperador Francisco, exige, que a lo menos se la trate con decoro e imparcialidad en el juicio que se haga de los miembros de ella que reinaron en España. Y para que el juicio se haga con decoro e imparcialidad, nada conviene tanto como las comparaciones, que entre dinastías extranjeras reinantes en España no debe esquivar la casa de Austria.

Suponiendo que todas han sido iguales en la intención de celar de un mismo modo la ortodoxia religiosa y la omnipotencia del trono, así como también en traernos turbonadas de empleados que engordasen a costa nuestra, la casa de Austria podrá decir, por ejemplo, 1.º Que si vino a reinar en España, fue en virtud de un título legítimo y recíprocamente voluntario, como lo era un matrimonio, y no quebrantando renunciaciones expresas, ratificadas por las Cortes, y confirmadas por testamentos. 2.º Que su entrada en España no fue con el convoy de ejércitos extranjeros, y costándonos una guerra civil muy sangrienta, y la pérdida no sólo de provincias lejanas, sino de plazas importantísimas dentro de nuestro propio continente. 3.º Que de ningún príncipe austríaco se contará, que en seguida de una guerra civil y de pérdidas de esta especie gastó cincuenta millones de pesos fuertes, por sólo procurarse el recreo de gozar el espectáculo de un buen juego de aguas y de un remedo de Versalles, paseándose al fresco en algunos pocos días del estío; y que por el contrario, los príncipes austríacos emplearon sumas infinitamente menores en levantar monumentos eternos a la gloria de las armas y de las artes españolas. 4.º Que estas mismas artes, así como la literatura española florecieron en tiempo de los príncipes austríacos, en términos de que el siglo XVI sea llamado el Siglo de Oro de España en estas materias, en las que todavía en tiempo de Felipe IV se distinguieron un Velázquez y un Solís, y hasta el de Carlos II llegaron un Murillo y un Calderón de la Barca. 5.º Que si durante los príncipes austríacos sufrimos derrotas, también podremos citar a Pavía, San Quintín, y Lepanto, bien seguros de que ningún otro príncipe de dinastía extranjera nos ofrecerá iguales recuerdos mientras estuvo sentado en el solio de España. 6.º Que durante el mando de los príncipes austríacos la nación

América, los cuáles pusieron en fermentación los ánimos. El virrey de Nueva España, viéndose con unas órdenes públicas del señor don

---

española fue temida y respetada en muchos períodos, y siempre grande e independiente, sin la vergüenza de que cortes extranjeras hubiesen de ser consultadas sobre si había de haber o no representación nacional en España, ni enviasen intendentes que se absorbiesen las rentas de la nación, ni embajadores que fuesen del Consejo de Estado, ni pusiesen camareras de reinas para que sirvieran de espías, dirigiesen las resoluciones de los ministros y tuviesen voto en ellas, y sin que pactos de familia llevasen la suerte del pueblo español atada a la zaga del interés de otra potencia. 7.º Que si frecuentemente los príncipes de la dinastía austríaca sofocaron en España el justo clamor de las Cortes y de las leyes, no por eso proscribieron ni las leyes, ni las Cortes, ni las reclamaciones y diputados de ellas, cuando la dinastía siguiente desde que pisó el suelo español comenzó atentando contra la institución de las Cortes por alterar a la *francesa* el orden de la sucesión al trono, continuó dejando reducida dicha institución a una sombra vana, o a una parodia ridícula, y rayando hasta de los códigos civiles y canónicos las leyes que no la acomodaban, vino finalmente a parar en destruir toda representación nacional o municipal, *para evitar todo lo que tuviese tendencia a la popularidad*, persiguiendo y condenando acerbamente a sus defensores, que no menos habían sido también los defensores y rescatadores del mismo que los persegua y condenaba, y de la dinastía a que él correspondía. Carlos I siquiera por las consecuencias de las Cortes de 1520 no se arredró de convocar luego otras muchas, y especialmente las de 1535 y 1538 en aquella misma ciudad de Toledo, que puede decirse haber dado el mayor impulso a la *comunería*, y con respecto a esta, ejecutadas ya ciertas venganzas del momento, quiso inmediatamente dar pruebas solemnes de una amnistía u olvido de los sucesos, muy distante del rencor con que Felipe V se encarnizó contra los partidarios del Archiduque, Carlos III contra los amotinados de Madrid, y Fernando VII contra los liberales. Por todo ello, durante la dinastía austríaca «vagaba aun sobre la nación, dice el sabio y virtuoso Jovellanos en su *Memoria* de 1811, la fantasma de las Cortes, pero a la entrada de los Borbones desapareció enteramente, para que desplomándose enteramente el despotismo sobre la nación, acabase de abrumarla con tantos males como ha llorado, y la condujese a la orilla del abismo en que ahora se halla». 8.º Que por no haber llegado nunca la arbitrariedad de la dinastía austríaca a la referida alteración de la ley de sucesión al trono, tampoco puede ser acusada de la guerra civil y desastrosas convulsiones que ha ocasionado el juego que de dicha ley hizo primeramente Felipe V y luego su adicionador y corrector Carlos III. Ciertamente posteriores sucesos, que hicieron felizmente coincidir los intereses de dinastía con los derechos del pueblo, han hecho no menos calificar de rebeldes

Fernando VII, y otras secretas del mismo contrarias a las públicas, creyó deber formar una junta, compuesta mitad de individuos europeos

---

y facciosos a muchos de los que poco antes fueran llamados genuinos defensores del trono y del altar, y reconocer en los proscritos de 1823 a los verdaderos amantes de la legitimidad bien entendida; legitimidad que si no es conforme a lo que plugo a Felipe V, tronco de la raza borbónica de España, lo es a lo dispuesto en nuestros antiguos códigos y en la Constitución de 1812. Si continuando la reina Cristina en atender al clamor público, siguiese como *hoymarchando francamente la primera* por la vía del progreso y consolidación de las libertades nacionales, mejores títulos que los de familia presentará su excelsa hija para reinar sobre los corazones españoles, y para afirmar su trono. No es indudablemente la sangre de Jacobo I, ni la de Luis XIV, que circula por las venas de los actuales monarcas de Inglaterra y Francia, la que ha legitimado y mantiene sus coronas. Legitimadas y mantenidas son por los nuevos pactos que María Stuart y el duque de Orleáns celebran con sus súbditos, repitiéndose el año 1830 en Francia lo que en 1689 Guillermo de Nassau quiso en Inglaterra, a saber, que nada fuese omitido para la paz de sus Estados, y que se hiciera olvidar a sus desgraciados pueblos las grandes calamidades que habían sufrido. Logrará efectivamente esto también la reina Cristina en España cumpliendo las promesas que tiene últimamente hechas, pues que *bien constituída definitivamente la gran sociedad española, comenzará entonces nuestra era parlamentaria*. Comenzarán asimismo entonces los beneficios de nuestro gobierno, que desde la nueva era procurará reparar los desastres ocasionados por sus predecesores. 9.º Que si la España bajo el mando de los príncipes austríacos sufrió pérdidas de territorios en el Viejo Mundo, estas pérdidas recayeron principalmente sobre los territorios que al dominio español habían traído los mismos príncipes austríacos, los cuales por otra parte ensancharon considerablemente en el nuevo hemisferio occidental los descubrimientos del tiempo de los Reyes Católicos, y en oriente adquirieron para la España posesiones tan preciosas, que ellas solas bastarían, si se supiesen aprovechar, para un notable aumento de la riqueza nacional. 10.º Que si ya la dinastía austríaca legó a la España el censo de una deuda pública, esta deuda no excedía en 1686, según el economista Osorio, de 600 millones de reales, y que aun cuando para disminuirla se arbitrasen, a causa del desorden de la administración de la hacienda, varios fraudes, tampoco se pretendió nunca autorizarlos con inmorales dictámenes de juntas de teólogos y de jurisperitos, ni se desatendió totalmente a los acreedores nacionales, para satisfacer sólo a ciertos y determinados acreedores extranjeros. 11.º Que por grande que se suponga, como efectivamente lo era, el descaecimiento de la España y la debilidad de sus reyes en la época de los últimos de la dinastía austríaca, todavía estos últimos reyes

y mitad criollos<sup>1</sup>. Esta resolución que hizo sospechosas las intenciones del virrey, trajo su deposición en 15 de septiembre de 1808, quedando

---

de la dinastía austríaca en España tuvieron energía para redactar, sancionar y promulgar la compilación de las leyes de Indias, donde resplandece tanta sabiduría y humanidad, y donde se mantenía la exclusión de todos los extranjeros para el comercio y residencia en las colonias españolas. No hablo precisamente de esta última disposición como de testimonio de sabiduría y humanidad, sino como de puntos de comparación entre debilidades y debilidades. La comparación nos dirá en resumen, que no bien discurrido un siglo de la tranquila posesión de la España por la dinastía borbónica nos quedamos ya sin un palmo del terreno que fue nuestro en el continente americano durante todas las vicisitudes de la dinastía austríaca, que fue respetado por Enrique VII de Inglaterra, para el que todavía fue objeto mayor de ambición el matrimonio de su hijo con la hija de los Reyes Católicos de España; que la reina María no se atrevió a tocar por consideración a su marido Felipe II; y que Elisabeta a pesar de sus victorias y de sus esfuerzos por engrandecer su nación deprimiendo a la española, no logró ver ocupado por sus súbditos, pues que a su muerte en 1603 ni un sólo inglés había establecido en toda la América. Grahame, *Historia* citada, lib. y cap. 1.

[*Gaceta de Bayona. Periódico político, literario e industrial*. Bayona, 30 octubre 1828-20 diciembre 1829, publicada por los ex-afrancesados Alberto Lista y Sebastián Miñano, al servicio de Luis López Ballesteros. Gaspar Melchor de JOVELLANOS. *Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*. Coruña: Francisco Cándido Pérez Prieto, 1811, 2 v. (conocida como *Memoria en defensa de la Junta Central*). María Cristina *marchando francamente la primera*: palabras intencionadas, sacadas de la declaración de Fernando VII en 1810: “Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional”. Miguel ÁLVAREZ OSSORIO y REDÍN. *Extensión política y económica... para descubrir los tesoros que necesita esta Católica Monarquía*, 1686, y *Discurso universal de las causas que ofenden esta Monarquía*, 1686 (estos dos opúsculos suelen citarse juntos). James GRAHAME. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

<sup>1</sup> Bulloch, introducción a su *viaje a México* en 1823.

[William BULLOCK. *Six month's residence and travels in Mexico, containing remarks on the present state of New Spain*. London: Murray, 1824, traducciones alemana y francesa de la misma fecha. El virrey aludido es José Joaquín Iturrigaray y Aróstegui (1742-1815)].

encargado del gobierno del virreinato el general Garibay al que sucedió en el mando el arzobispo Lizana, en cuyo lugar posteriormente gobernó la Audiencia hasta la llegada del general Venegas<sup>3</sup>. Pero la desorganización que necesariamente resultó de esta interina y precaria sucesión de mandos, la cual duró cerca de dos años, y la rivalidad y encono que promovía y agitaba entre europeos y criollos, fue preparando la erupción que vino casi a coincidir con la llegada del nuevo virrey Venegas. Detenido éste en Cádiz después de su nombramiento, para rebatir un ataque que sobre su conducta militar en la batalla de Uclés le dio el duque del Infantado, no desembarcó en Veracruz hasta fines de julio de 1810<sup>4</sup>; el día 10 de septiembre inmediato, ya el cura de los Dolores, Hidalgo, auxiliado poderosamente por el capitán de milicias Allende<sup>5</sup>, prorrumpió abiertamente en la revolución, que nunca se logró extinguir, y que por entre alternadas vicisitudes vino al cabo a parar al punto en que hoy la vemos.

Aun en mayor perplejidad que el virrey de México se vio por el mismo tiempo el virrey de Buenos Aires con la llegada de Mr. Jeassenet<sup>6</sup>, enviado por Napoleón, en virtud de las renunciaciones de la familia real de España, para la sumisión de aquel virreinato al nuevo rey José Bonaparte. Dudoso el bizarro don Santiago Liniers, que tan completamente acababa de derrotar, en 1806 y 1807, las dos expediciones inglesas de Beresford y Whitelocke<sup>7</sup>, de lo que habría de hacer en un caso que se le presentaba más arduo que el de las más difíciles acciones de guerra, dio una proclama, en la que refiriéndose a los antecedentes de la misión de Jeassenet y a la voluntad del rey Fernando, concluía en sentido que pareció ambiguo, como para ganar tiempo, diciendo que Buenos Aires correría la suerte de la península, y sería siempre fiel a su legítimo soberano, de quien esperaba los auxilios competentes. No necesitaba de tanto el díscolo y ambicioso brigadier Elío<sup>8</sup> para alzarse contra Liniers; a título de defender los derechos del señor don Fernando VII, formó una junta en Montevideo, a cuyo nombre él mandase, y por medio de la cual se sostuviesen alborotos en Buenos Aires para que se desobedeciese al virrey. En varios de estos alborotos, y especialmente en el de 1.º de enero de 1809,

la autoridad del virrey fue gravemente insultada, pero pudo sostenerla Liniers con el apoyo de la Audiencia que se le asoció al mando, y que siempre le mantuvo a su frente<sup>1</sup>. Esta circunstancia, y el reconocimiento que desde luego prestó Liniers a la Junta Central, a quien inmediatamente dio cuenta de todo, alejó de Liniers la sospecha de complicidad con el emisario de Napoleón. Dicha complicidad, de la que nada se probó entonces, ni se ha demostrado públicamente justificado después, tampoco la hace creíble en Liniers la consideración de que, aunque francés, debía reputarse como emigrado por adicto a la causa de los Borbones, pues que desde Malta, donde era caballero de la orden de San Juan, pasó al servicio de España sin haber militado nunca en su patria. Así que las circunstancias, el apuro y conflicto en que se le puso, y no su intención, parece que a lo sumo es lo que deberá culparse<sup>11</sup>.

---

<sup>1</sup> La abdicación de Carlos IV, dicen unos extranjeros imparciales, que por su larga residencia en las provincias del Río de la Plata deben estar bien informados de los hechos, llegó a Buenos Aires a principios de agosto del 808. El día 13 del mismo mes se presentó el enviado de Napoleón que fue reembarcado al instante, y el 21 se juró fidelidad a Fernando. De allí a poco hubo diversos movimientos para el establecimiento de juntas a semejanza de la de Sevilla; pero el virrey Liniers logró comprimirlos todos, exceptuando el de Montevideo, cuyo gobernador Elío, desconfiando, o aparentando desconfiar de Liniers, que era francés de origen, favoreció esta innovación. Introducción al *Ensayo histórico de la revolución del Paraguay, y del gobierno del doctor Francia*, por MM. Rengger y Longchamp, Paris 1827.

[Johann Rudolph RENGGER; Marçel François Xavier LONGCHAMP: *Essai historique sur la révolution du Paraguay, et le gouvernement dictatorial du Docteur Francia*. Paris: Bossange, 1827. (Traducción al castellano por Moreau, París: 1828)].

<sup>11</sup> Lo que principalmente contribuyó a empañar algún tanto entonces la opinión de Liniers con motivo de la llegada del emisario de Napoleón, fueron las interpretaciones dadas a sus actos por algunos españoles residentes en Buenos Aires, y defensores de la unión de aquellas provincias con su metrópoli, pero seducidos por las intrigas de Elío. La verdad es que Liniers, antes de abrir los pliegos de que el emisario de Napoleón era portador, convocó a algunos individuos de la Real Audiencia y del Ayuntamiento, en cuya presencia fueron abiertos los pliegos. La proclama publicada en aquella ocasión fue redactada por el ministro de la misma Audiencia don N. Caspe, que actualmente se halla en

Hubo la desgracia de que en seguida la Junta Central enviase de virrey de Buenos Aires al teniente general don Baltasar Hidalgo de Cisneros<sup>9</sup>. Quien le haya conocido, podrá decir si sus talentos correspondían para el mando que se le dio en ocasión tan crítica y espinosa, y en países que tanto se recordaban de la rebelión de Tupac-Amaru, y donde el alzamiento de Elío y la formación de su junta provocaban recientemente a seguir estos ejemplos. Así fue que a poco de anunciarse Cisneros en posesión de su destino, por su proclama de 5 de agosto de 1809, habiéndose retirado Liniers al interior del país, se avino Cisneros a desarmar a los españoles europeos, con los que Liniers había derrotado las dos considerables expediciones inglesas, y

---

Madrid desempeñando uno de los primeros empleos de la magistratura, y que siempre ha gozado de la reputación de leal. Mas lo que sobre todo aclaró el proceder de Liniers fue la resolución denodada que lo condujo a la muerte acrisolando su crédito. Este general se hallaba en Córdoba del Tucumán cuando llegó a aquella ciudad la noticia de la separación del virrey Cisneros, y de la formación de la junta revolucionaria; al momento se decidió en favor de la causa española; reunió algunas tropas de milicias, y se dedicó a su organización y al apresto de la artillería y demás objetos necesarios para hacer frente a una división que la junta revolucionaria envió contra él. Siendo insuficientes los medios que siguió [sic, por consiguió] allegar, hubo de replegarse al Perú; pero la casi total defección de sus soldados y la traición de algunos conspiradores de Córdoba fueron causa de que le alcanzasen 300 hombres de la división enemiga. Preso en compañía del gobernador don Juan Gutiérrez de la Concha, del obispo don Esteban de Orellana, del oficial real don Joaquín Moreno, del asesor don Victoriano Rodríguez y del coronel de milicias Allende, todos eran conducidos a Buenos Aires, pero el 26 de agosto de 1810 fueron detenidos en el sitio llamado la Cabeza del Tigre, por el vocal de la junta don José Castelli, el cual los hizo fusilar en el acto, exceptuando únicamente al señor Orellana y su capellán don Pedro Alcántara Jiménez, los cuales tuvieron que administrar la confesión a los demás. No es de omitir en este lugar un hecho, que prueba cuál era el carácter de Elío. Cuando este supo el asesinato de su bienhechor Liniers, profirió estas palabras: *me alegro, porque pagó las que debía.*

[Antonio Caspe y Rodríguez, fiscal de lo criminal en la Audiencia de Buenos Aires, 1804-1808, pasó después a Lima, y volvió a España en 1822].

a permitir en 25 de mayo de 1810 la creación de una junta, de que fue nombrado presidente, si bien en el mismo día fue despojado de la presidencia, y le sucedió don Cornelio Saavedra, comandante del cuerpo de patricios. Esta junta, que debe considerarse como emanación de la formada por Elío en Montevideo, expelió poco después del país a Cisneros y a los individuos de la Audiencia <sup>1</sup>; y desde entonces se ha

---

<sup>1</sup> No hay voces bastantes para describir la imprevisión de Cisneros, que no habiéndose propuesto para desempeñar su empleo, otra regla que la de huir cuidadosamente de todas las personas que habían merecido la confianza de Liniers, se echó ciegamente en brazos de los agentes de la revolución. Estos supieron aprovecharse con destreza de la ineptitud del nuevo virrey y colocaron a su lado, en calidad de asesor privado, al doctor don Mariano Moreno, el más hábil de todos los revolucionarios, y como tal nombrado después secretario de la Junta independiente, redactor de su *Gaceta*, y director verdadero de la revolución. Moreno fue quien aconsejó y dictó a Cisneros todas las medidas preparatorias del alzamiento y quien facilitó los medios de ejecutarlas en los términos que acaecieron. Pero es de notar muy particularmente la conducta de Cisneros después de la rebelión, pues no contento con haber servido de instrumento muy principal de ella, por su falta de perspicacia y valor consumó la vergüenza de la época de su mando expidiendo una circular reservada a los jefes de las provincias interiores, exhortándoles a armarse contra la Junta, pero encargándoles muy estrechamente que nada hiciesen hasta saber que se había embarcando para Europa, pues de lo contrario *era indudable que él y su familia serían sacrificados*. El doctor Obes, asesor del gobernador de Montevideo, pasó a Buenos Aires para invitar a Cisneros a que se trasladase a Montevideo. Pero tal era el temor que tenía de ser arrestado, que se embarcó desde luego para España precipitadamente, a fin de que no pudiesen prenderle. Miller, *Memorias* citadas, tom. 1, cap. 3.

Cisneros, dicen los autores del citado *Ensayo* en la misma introducción habiendo sabido el 19 de mayo de 1810, que toda España, a excepción de Cádiz, estaba ocupada por los franceses, *perdió enteramente la cabeza*, y publicó una proclama en que después de presentar el *cuadro más alarmante* de la metrópoli, proponía un fantasma de representación nacional. El cabildo de Buenos Aires aunque compuesto en la mayor parte de españoles, tuvo que convocar inmediatamente la asamblea general, o como llaman concejo abierto, el cual depuso al virrey el 25 de mayo, y formó una junta de nueve personas, todas criollas. Esta junta gobernando a nombre de Fernando VII, quiso hacerse reconocer en todo el



mantenido la insurrección allí, que fue donde se enseñó el modo práctico de consolidarla. La parte que en este contagioso ejemplo pudieron tener Elío y Cisneros, no les impidió merecer las mayores gracias

---

virreinato: y entonces comenzó entre los americanos que habían tomado parte por ella, y los españoles que habían sostenido al virrey, una lucha que no tardó en degenerar en guerra de independencia.

La insurrección del Paraguay, fue también, según los autores del mismo *Ensayo*, una hijuela de la Junta de Buenos Aires. «En octubre de 1810 envió ésta, dicen ellos, una expedición como de 10.000 hombres al mando de don Manuel Belgrano, que al cabo tuvo que capitular con el gobernador del Paraguay, don Bernardo Velasco, su salida del país. Pero antes y después de su capitulación Belgrano sembró en sus conferencias las semillas de la independencia. En 1811 algunos oficiales que quedaron en actividad después de la retirada de Belgrano, entraron con pistolas en casa del gobernador; lo arrestaron y le dieron por adjuntos dos de los conjurados, que en su nombre convocaron un congreso, que depuso al gobernador, y formó una junta como la de Buenos Aires, que debía gobernar a nombre de Fernando VII, pero que anduvo más aprisa que las de otras provincias, y no tardó en proclamar la independencia del Paraguay». De aquí vino la elevación del doctor don José Rodríguez de Francia, *secretario y alma* de las deliberaciones de la junta.

Si queremos saber lo que eran los diputados de los congresos del Paraguay los referidos autores nos aseguran «que los del año 1813 formaban una especie de caricatura digna del pincel de un Hogarth, pasando el tiempo en las tabernas, y preguntando qué era lo que debían hablar o votar. En Iquamandín un capitán de milicias, que se había distinguido por su celo revolucionario, queriendo explicar un día lo que era la libertad, dijo: que *la fe, la esperanza y la caridad.*»

Y si queremos saber quiénes eran los protectores de todo revolucionario, fuese quien fuese, el objeto de su protección, y los beneficios que de ella se seguían al país, oigámoslo también a dichos autores, hablando de Artigas, que para que sujetase los bandidos, a cuyas cuadrillas había pertenecido, recibió antes del Gobierno español el grado de teniente. «Pasando luego de contrabandista y forajido a patriota, fue electo jefe de la Banda Oriental. Encendiendo el fuego de la guerra civil, atacó a Buenos Aires, invadió la provincia de Entre Ríos, sublevó a Santa Fe, armó los indios salvajes del gran Charco, y desoló el Paraguay con actos inauditos de crueldad. Provocó a los brasileños, que lo que deseaban era motivo de guerra. En fin, el resultado de nueve años de su gobierno fue la ruina

del señor don Fernando VII después de 1814. El primero, confirmado en su capitanía general de Valencia que recibió del Gobierno constitucional, fue ascendido además a teniente general, y el segundo obtuvo la capitanía general del departamento de San Fernando, el ministerio de Marina, la llave de gentilhomme de la Real Cámara, y hasta la gran cruz de la orden de Isabel la Católica, ¡instituida para recompensar a los que hubiesen hecho grandes servicios en América!

El mes de febrero de 1809 ya había tronado en Quito la tempestad revolucionaria, que desvanecida momentáneamente, así como la junta de 10 de agosto siguiente, formada por la causa misma que la que Iturrigaray quería formar en México, vino al cabo a parar hacia mediados de 1811 en el trágico fin del conde Ruiz de Castilla, presidente de aquella Audiencia, y en el de otros varios funcionarios públicos, y en la expulsión del virrey de Santafé, Amara que con trabajo logró, aunque maltratado y corriendo grandes riesgos, salvar su vida de la revolución que en Santafé estalló el 23 de julio de 1810<sup>10</sup>. El 19 de abril del mismo

---

completa de la Banda Oriental, *país tan floreciente* antes, la devastación de las otras provincias, y la desmoralización de todo un pueblo, sin contar como consecuencia la guerra posterior entre brasileños y las repúblicas del sur. En sus diferencias con el doctor Francia desaparecieron quince establecimientos de Entre Ríos, que eran de los más prósperos de las antiguas misiones de jesuitas. Artigas por sí sólo no habría hecho tanto mal, pero tenía que ceder a los malvados de su gente, *que era lo peor* y la mayor canalla de todas partes. El más sobresaliente de este género era su secretario y consejero privado Monterosa, fraile de la Merced. Los negociantes de Buenos Aires, *ingleses, franceses y americanos del Norte* le proveían de armas y municiones. *Así por la codicia de su fortuna cooperaban a todos estos desastres y a la destrucción de más de 20.000 familias*». Cap. 1, 2, 3 y 5.

[Cornelio Saavedra (1760-1829), Mariano Moreno (1778-1811), Manuel Belgrano (1770-1820), Bernardo de Velasco y Huidobro, José Gaspar Rodríguez de Francia (1758?-1840). John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829. 2 v. (Traducción del general Torrijos)].

año ya también se había mostrado en Caracas la revolución, que sucesivamente se fue propagando a otros parajes de América.

Ninguna de estas ocurrencias, resultado indisputable del viaje del señor don Fernando VII a Bayona, podrán ciertamente atribuirse en nada a las Cortes, ni a los constitucionales, mediante a que Cortes no las hubo hasta 24 de septiembre de 1810, ni Constitución hasta 19 de marzo de 1812. ¿Quiérense, empero, atribuir en poco o mucho algunas de las que sin anacronismos puedan acomodarse las fechas, de entre aquellas de que acabamos de hablar; o de las inmediatas posteriores del mismo género, a las proclamas de las juntas provinciales o central, en que se anunciaba a los americanos que ya eran libres e iguales a sus hermanos de Europa, y que sus provincias tampoco eran ya colonias, sino partes integrantes de la monarquía española? En primer lugar, no sé yo que esto se dijese hasta que la Junta Central, instalada en 25 de septiembre de 1808, determinó llamar a sí vocales que en ella representasen a los pueblos de América, lo cual ejecutó por decreto de 22 de enero siguiente. En segundo lugar, muchos podrían decir, según la política del día, que las proclamas no son leyes, y que por lo tanto su lenguaje no va siempre ceñido al rigor lógico de las disposiciones trascendentales a que se arreglan los derechos, y en que deben fundarse las pretensiones: curiosa sería una recopilación, aunque no fuese más que de los millares de proclamas que en el último medio siglo se han dado por todo el mundo, acotando al dorso de ellas el modo con que se han cumplido. En tercer lugar, lo que verdaderamente es más sólido y nada evasivo, es que el tenor de dichas proclamas no era, en realidad, otra cosa sino una declaración explícita de lo que de hecho sucedía desde que los españoles se apoderaron de América. «La España, dice Muriel, siempre fue bajo diferentes aspectos más liberal que otros pueblos de Europa en sus concesiones a las colonias». Y apoyándose en la autoridad del barón de Humboldt añade:

«... que los reyes de España, al tomar el título de reyes de Indias, han considerado estas posesiones lejanas, más bien como *partes integrantes* de su monarquía, y provincias dependientes de la Corona de Castilla, que como colonias en

el sentido que desde el siglo XVI aplican a esta voz los pueblos comerciantes de Europa»<sup>1</sup>.

He querido apoyar esta asección, que de suyo es evidente a cuantos conocen el sistema colonial de los españoles, así como he apoyado y apoyaré otras de mis asecciones en la autoridad de Muriel, porque habiendo éste, aunque emigrado como partidario de José Bonaparte, merecido del señor don Fernando VII la gracia de la cruz de Carlos III, por su traducción y adiciones de la obra del inglés Coxe, lo que ha dicho en su traducción y adiciones debe considerarse aprobado por el señor don Fernando VII. Finalmente ¿quién no ve que los americanos no atendían para su revolución a lo que se les dijese en proclamas, sino a la oportunidad que las circunstancias les prestaban para ella, cuya oportunidad nunca habrían desperdiciado, fuera lo que fuese lo que las proclamas les dijesen? ¿Era por ventura agraviarlos el decirles, que en un sistema liberal como el que la España comenzaba a adoptar, gozarían de los beneficios de él indistintamente con los españoles? Si esto les era motivo para rebelarse contra los que les hacían tan lisonjeras promesas, ¿cuánto mayor motivo no habrían creído dárseles no haciéndoselas, o diciéndoles lo contrario a ellas? ¿No lo confirma irrefragablemente así, el que después del regreso del señor don Fernando VII a España los americanos alegaban, por justa causa de proseguir en su alzamiento, la reinstalación del poder absoluto en

---

<sup>1</sup> Obra citada, tom. 6, cap. 8 adicional. El régimen por el cual la isla de Cuba es gobernada en el día, prueba evidentemente esta verdad. La Habana no solamente es más privilegiada en su comercio que muchos puertos de la península, sino que acaba de ser autorizada para recibir cónsules extranjeros, lo cual no fue permitido en ninguna de las épocas constitucionales de España.

[William COXE. *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avènement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1788, écrits en anglais sur des documens originaux inédits... traduits en français, avec des notes et des additions, par Don Andrés Muriel*. Paris: Chez de Bure frères, 1827, 6 v.].

la península? Dentro de las mismas Cortes constituyentes ¿cuál no fue el clamor de muchos diputados americanos, entre ellos varios de los que posteriormente suscribieron la representación y manifiesto de 12 de abril de 1814, contra la supresión de la libertad de imprenta que Venegas ordenó en México; clamor que principalmente se fundó en la desigualación que de este hecho resultaba entre españoles europeos y americanos, faltándose a las promesas? De todas suertes la culpa del efecto de tales proclamas, si es que culpa hubo en ellas, y lo que fue más, la culpa del ejemplo que con las juntas de España se dio a los americanos para que formasen otras, y es lo que ciertamente influyó mucho en la independencia y le allanó el camino, debilitando la fuerza de las autoridades y trastornando todo el régimen establecido, será de quien dejó flotante el poder en manos de las juntas peninsulares, y de quien precisó a su nombramiento al verse desamparados los pueblos de su rey, y con la oposición que al movimiento de ellos hacían las manos a quienes el mismo rey en su voluntaria ausencia dejó encomendado el gobierno. ¿Cómo si no formando juntas se hubiera en tales circunstancias podido defender la España?

No se infiera de nada de lo que llevo dicho, que soy un apologista de la igualdad que luego la Constitución estableció entre españoles europeos y americanos. Jamás ha existido pueblo alguno, ni creo que podrá existir con absoluta igualdad de leyes, fundamentales o no, entre la metrópoli y sus colonias, mayormente cuando éstas se hallan muy lejanas. El extraño pensamiento de la igualdad constitucional, del que procedió el otro no menos extraño de hacer venir cada dos años a las Cortes españolas diputados de todas las colonias, incluso las islas Filipinas, es en mi concepto una de las tachas que pueden ponerse a una Constitución, que no tenía pocas de suyo, con sólo la demasiada extensión que le daban los más que inútiles artículos doctrinales y el espíritu reglamentario; es un error que se tomó de la Constitución francesa de 1793, desentendiéndose del detenimiento con que los sabios autores de la de 1791, de la que la Constitución

española copió tantos artículos, se habían manejado en el asunto <sup>1</sup>. Muy en breve las Cortes españolas palparon la imposibilidad de que unas mismas leyes rigiesen indistintamente en las provincias de la monarquía en ambos mundos. Entre los varios ejemplares que podrían citarse de este desengaño, sobresale el de un código entero, que si acaso no es de tanta entidad como el fundamental del Estado, es el que más se aproxima a su importancia. Hablo del código penal, acerca del que se resolvió que no fuese aplicable a las posesiones ultramarinas de España, hasta que con las variaciones oportunas fuese adaptado a ellas.

En medio de todo será necesario convenir, en que al error de la igualación constitucional de toda la monarquía española fueron en cierta manera compelidas las Cortes por el decreto de la Junta Central de 1 de enero de 1810 sobre la convocación de ellas, y representación supletoria de América; decreto extendido por los consejeros don Melchor Gaspar de Jovellanos y don Miguel de Lardizábal y

---

<sup>1</sup> El proyecto de la Asamblea constituyente lo presentó con su informe de 23 de septiembre de 1791 Barnave, como relator de la comisión. En una sesión de la Cámara de diputados franceses Mr. Laisne de Villeveque propuso, el 9 de marzo de 1831, que cada una de las tres islas Martinica, Guadalupe y Borbón enviasen dos diputados, y la Guayana francesa uno, asignándoles una indemnización de viaje y para su mansión en Francia, pagada por la caja colonial. El ministro expuso que en la actualidad esto era inejecutable, porque en caso de disolución de la Cámara sería menester a los diputados de algunas de las colonias un año para ir y venir sin contar con las formalidades de la elección. No obstante, cuando se presente, añadió, la nueva carta de organización de colonias, podrá discutirse la proposición. Su autor se convino en retirarla, y no se volvió a hacer siquiera mención de su proyecto, ni cuando más adelante se fue determinando el régimen colonial. Convenidos se mostraron también el 6 de marzo de 1833 los diputados y el ministerio, en que a Argel no podía ser aplicada la *carta constitucional* de la Francia, y ya se ve que Argel lo tienen los franceses, por decirlo así, a la puerta de casa, y que lo miran desde luego como de colonización a la europea.

[Antoine-Pierre-Joseph-Marie Barnave (1761-1793)].

Uribe<sup>11</sup>, ministro de Indias del señor don Fernando VII en 1814; a este decreto acompañó una proclama a los americanos repitiéndoles lo dicho en la del año anterior, y ambas precedieron mucho a las que en 28 de febrero y 15 de octubre del mencionado 1810 les dirigieron la Junta de Cádiz y las Cortes. Y no menos será necesario convenir en que nada omitieron las Cortes para que, supuesto dicho error, se evitasen sus perjuicios en la América, y para estrechar los vínculos de unión entre ésta y la península. Medidas de pacificación, amnistías, gracias, beneficios en aumento de industria, de prosperidad y riqueza, medios coercitivos de reprimir la disidencia, todo lo pusieron en práctica. Para ocurrir a estos últimos medios establecieron con los oportunos arbitrios y recursos el año 1811 la comisión de reemplazos de Cádiz, que no sólo hizo el servicio de que fue encargada, durante la época de las Cortes, sino que después del regreso del señor don Fernando VII en 1814 fue la caja y el arsenal principal, donde ha acudido S. M. para sus expediciones de América. Temiendo las Cortes el auxilio que desde el principio de la revolución de la América del Sur la estaban dando los extranjeros, habiéndose sabido que a nombre de la Regencia se expidió en 1810 una orden permitiendo allí el libre comercio de ellos, la anularon, y por ella fue procesado el oficial mayor de la secretaría de Indias, don Manuel Albuerne<sup>12</sup>. Estos eran esfuerzos que costaban mucho trabajo a las Cortes, en cuyo seno verdaderamente había algunos diputados americanos, que como gerentes o valedores de la independencia de su país los impugnaban o entorpecían. De ello hubo una prueba evidente en el artículo, que hablando de las contradicciones y *algo más* que la diputación americana sufría en el Congreso, se insertó el año 1811 en el periódico que se publicaba en Londres con el título *del Español*<sup>13</sup>, en cuyo artículo fue suplantada la firma de don José Pérez, diputado de la Puebla de los Angeles<sup>14</sup>. Todavía fue mucho mayor la prueba que en el mismo año dio otro diputado americano, mostrando abiertamente la cara en su odio a la unión de las Américas y España. Este diputado fue don Manuel Álvarez Toledo<sup>15</sup>, que escapado subrepticamente de Cádiz,

por haberse descubierto su intriga para la sublevación de la parte española de Santo Domingo<sup>1</sup>, se trasladó a los Estados Unidos, donde publicó un manifiesto incitando a la rebelión y ridiculizando a las Cortes españolas, entre otras cosas, porque dejaban demasiada latitud a las facultades del rey. No satisfecho aún con esto, llevó una expedición de los Estados Unidos contra Texas, si bien en su primer hecho de armas fue completamente derrotado en Medina por el coronel don Joaquín Arredondo<sup>16</sup> el 18 de agosto de 1813. Raro es que cuando son perseguidos acerbamente tantos españoles, que en la península y ultramar han defendido a costa de su sangre los derechos del señor don Fernando VII, sin la más leve sospecha de otro crimen que el de haber obedecido unas reales órdenes, cuya espontaneidad no les incumbía, ni les era posible escudriñar, don José Álvarez Toledo haya merecido tanto el favor del señor don Fernando VII, ¡como llegar a estar hoy siendo su embajador en Nápoles!

---

<sup>1</sup> Aunque cedida como hemos dicho a la Francia, los españoles quedaron en pasiva posesión de ella, desde que malograda la expedición de Leclerc, la posterior guerra entre la Gran Bretaña y la Francia quitó a ésta la esperanza y posibilidad de dominarla. Volvióse a reconstruir en dependencia formal española a consecuencia de la expedición que en 1809 dirigieron españoles e ingleses al efecto. Y como tal fue luego reconocida también por el congreso de Viena de 1815.

[Charles-Víctor-Émmanuel Leclerc (1773-1802)].



<sup>1</sup> Juan VI de Portugal (1761-1826), regente en 1799, se retiró al Brasil en 1808 con toda la familia real, ocupó el trono en 1816, y regresó a Portugal en 1822.

<sup>2</sup> José Martínez de Hervás, marqués de Almenara ( 1760-1830), banquero, diplomático y suegro de Duroc.

<sup>3</sup> Pedro de Garibay (?-1815), Francisco Javier Lizana Beaumont (1750-1811) y Francisco Javier Venegas de Saavedra, marqués de la Reunión (1760-1838).

<sup>4</sup> Venegas perdió la batalla de Uclés el 13 enero 1809. Ver *Contestación al manifiesto del... duque del Infantado, en la parte que tiene relación con su conducta, Cádiz 16 junio 1810*. Madrid: 1810.

<sup>5</sup> Miguel Hidalgo y Costilla, *el cura Hidalgo* (1753-1811) y Ignacio José Allende (1779-1811).

<sup>6</sup> Sospecho que se trata de Etienne Bernard, marqués de Sassenay . Paul GROUSSAC. *Santiago de Liniers Conde de Buenos Aires, 1753-1810*. Buenos Aires: Moen y Hermano, y Barcelona: Sopena, 1907, p. 188 y ss.

<sup>7</sup> William Carr Beresford, vizconde de Beresford (1768-1854). John White-locke (1757-1833).

<sup>8</sup> Francisco Javier Elío y Olándriz (1767-1822).

<sup>9</sup> Baltasar Hidalgo de Cisneros (1755-1829).

<sup>10</sup> Manuel Urríes, conde Ruiz de Castilla (?- 1812), Antonio Amar y Borbón (1742-1826).

<sup>11</sup> Miguel de Lardizábal y Uribe (1744-1824).

<sup>12</sup> Ver Manuel ALBUERNE. *Origen y estado de la causa formada sobre la R.O. de 17 de mayo de 1810, que trata del comercio de América*. Cádiz: 1811.

<sup>13</sup> *El Español*, Londres, Imp de C. Wood, 1810-1813. Publicado por José María Blanco White.

<sup>14</sup> Antonio Joaquín Pérez (1763-?), canónigo y diputado por Puebla de los Angeles. La carta en favor del *Español*, forjada por los otros diputados americanos, la publicó Blanco, creyéndola auténtica, en el n° 13, 20 abril 1811, de su periódico. Pérez montó en cólera, y publicó *Esclarecimiento de una calumnia*, Cádiz, imp. de Murguía, 1811. Luego fue *persa*, y denunciador en 1814 de sus colegas, lo que le valió la mitra de Puebla. Ver Pedro RIAÑO DE LA IGLESIA. *La Imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: Eds. del Orto, 2004. (Edición a cargo de José Manuel Fernández Tirado y Alberto Gil Novales).

<sup>15</sup> No Manuel, sino José Álvarez de Toledo (1779-c 1878), diputado a las Cortes de Cádiz, en Filadelfia 1811, se unió a los insurgentes, volvió después a ser españolista, realista en 1823, carlista en 1834, isabelino en 1849. Ver Alberto GIL

NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.

<sup>16</sup> Joaquín Arredondo Pelegrín y Mioño (1775-?).

## IV

### Vanas providencias tomadas para impedir-la desde 1814 a 1820

**R**estituido a España en 1814 el señor don Fernando VII, uno de sus primeros cuidados fue enviar una fuerte expedición a América, que le asegurase el dominio de ella. La comisión de reemplazos proporcionó los fondos necesarios, y para jefe fue escogido don Pablo Morillo <sup>1</sup>, que promovido desde sargento de marina a mariscal de campo durante la revolución española, todavía recibió el grado de teniente general, en premio anticipado de lo que había de hacer en su empresa. La expedición se preparó para el Río de la Plata, cuyas provincias se mantenían en insurrección desde la época que hemos dicho. Un real decreto inesperado vino súbitamente a hacer saber al público que, habiéndose pasado la conveniente estación de que la expedición fuese a su destino primitivo lo cambiaría dirigiéndose a Costa Firme. ¿Y por qué la expedición no se preparó en su oportuna estación, o por qué no se aguardó a que otra vez llegase ésta? Pero ya fuese que el cambio procediera de la causa expresada en el real decreto, o ya del plan o informe que con recta, o con torcida, o con sandia intención dió el canónigo de Panamá, don Juan José Cabarcas<sup>2</sup>, la expedición no se dirigió al Río de la Plata, donde tanto hubiera convenido, y sí a Costa Firme, para donde tan inútil era desde luego, como perjudicial fue después. La Costa Firme por los esfuerzos de Monteverde, de Boves, de Cagigal y de Morales<sup>3</sup> se hallaba entonces en bastante buen estado: Miranda que volvió a reaparecer en ella, y Nariño, otro de los principales jefes de la insurrección, habían sido hechos prisioneros y enviados a España; Bolívar<sup>4</sup> abandonaba el país; no hacían falta sino buques de guerra para someter a Cartagena y la isla Margarit a,

contra la cual ya se disponía una expedición, cuyo éxito no parecía dudoso atendidos los talentos y el valor de los jefes de la Venezuela, el crédito que se tenían granjeado y sus muchas y buenas tropas de naturales del país, que aclamadas y con grandes relaciones en él eran las más a propósito para la fatiga y el modo de hacer allí la guerra.

Dada a la vela la expedición de Morillo el 18 de febrero de 1815, las primeras noticias de ella fueron la reducción de la isla Margarita, si bien dejándola a discreción del mismo Arizmendi<sup>5</sup> que la había rebelado; y que en el primer momento favorable que se le presentó, volvió a rebelarla, y la constituyó en cuartel general de los disidentes. En 15 de abril de 1815 fue sometida por Morillo. En noviembre inmediato ya estaba otra vez en insurrección, y en el siguiente marzo se reunieron en ella las tropas de la isla, de qué Arizmendi pudo disponer, con los 3.500 hombres que Bolívar llevó de Santo Domingo, entre ellos 500 negros que le dió Petion. Estas tropas, embarcadas en dos buques de guerra, y trece transportes al mando de Briorf, comerciante de Curaçao, que tomó el título de almirante, se presentaron en junio sobre las costas de la Venezuela. Dos veces intentó Morillo luego recobrar la isla Margarita en 1817 y 1819, y ambas tuvo que abandonar su proyecto<sup>1</sup>.

A poco de la noticia de la sumisión que Morillo alcanzó de la isla Margarita, se supo el incendio del navío S. Pedro Alcántara, que era el almacén general del armamento, monturas, vestuario y dinero de la expedición.

---

<sup>1</sup> Lallement, *Historia de Colombia*. Los refuerzos extranjeros estuvieron frecuentemente llegando a Costa Firme. En septiembre de 1819 se vio llegar una expedición de cinco mil irlandeses, que había dado la vela de Liverpool *veinte y cuatro horas antes del bill que prohibía los alistamientos para el extranjero!* Siempre y en todos momentos el empeño de someter las Américas a la fuerza, flaqueaba en su parte esencial que era la marina, con la que se debía evitar la llegada de auxilios de guerra. Mucha parte de la guarnición que defendía a Cartagena contra Morillo era francesa; y así ella como la demás logró escaparse por falta de suficientes buques españoles, lo cual les facilitó sorprender y forzar los que había.

[M. LALLEMENT. *Histoire de la République de la Colombia*. Paris: Eymerie, 1826. (Traducción castellana, París: 1827)].

Todavía ignoramos realmente cómo y por qué fue la quema de este navío. Un denodado oficial de su dotación, Lizarza, culpó públicamente al comandante, Lizarza fue encerrado en un calabozo, y el comandante del navío, Salazar, vivió siempre tranquilo, sin que yo a lo menos, por más que lo he preguntado, haya sabido que nunca se le hiciese cargo alguno con el rigor competente, como tampoco al jefe de escuadra Enrile, jefe de las fuerzas navales de la expedición. Sin duda por haber quedado nulo o casi nulo el mando de este jefe con la quema del navío, apenas se le oyó nombrar en las campañas de Costa Firme después de tomada Cartagena el 6 de diciembre de 1815, y en junio de 1817 ya estaba de regreso en Cádiz, conduciendo por trofeo un águila que con gran pompa y escolta fue encaminada a Madrid, bien así como por la expedición de Cabot lo que ganó la Inglaterra fue la introducción del primer pavo en el reino<sup>1</sup>. La gratitud, sin embargo, que S. M. profesa a sus servicios, acaba de acreditarse por el nombramiento que de él ha hecho de segundo cabo militar de las islas Filipinas, con la expectativa de llegar presto a ser capitán general de ellas<sup>7</sup>.

No entra en ninguna manera en mi plan el tejer la historia de las campañas del general Morillo en América; el resultado de ellas dice más de lo que yo pudiera escribir, sin que esto ceda en menoscabo del valor de Morillo y de sus tropas. Pero no me parecerá aventurado el decir yo que en una guerra que debía hacerse más con política que con armas, precisamente lo que faltó fue la política. Con una indiscreta persecución se agrió a Bolívar<sup>11</sup>, que en Jamaica, Santo Domingo y Curaçao

<sup>1</sup> Grahame, *Historia* citada, lib. y cap. I.

[James GRAHAME, *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827].

<sup>11</sup> El partido que de él pudo sacarse, creo que lo manifiesta el que en 1806 fue quien entregó a Miranda, y diez años después hizo condenar por un consejo de guerra al general Piar, hombre de color que peleaba contra los españoles. Miller *Memorias* citadas, tom. 2, cap. 32.

[Manuel Carlos Piar (1782-1817). John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829. 2 v. (Traducción del general Torrijos)].

encontró los recursos que necesitaba para vengarse, y cuya llegada a Costa Firme habría podido impedir el navío si no se hubiese quemado; con preferencias a las tropas expedicionarias se descontentó a las del país, que habituadas ya al oficio de la guerra se pasaron a Bolívar, y se enajenaron los ánimos de los jefes que antes las habían mandado; con indisciplinas y orgullo de confiada dominación<sup>1</sup>, y con vejaciones se oprimió aun a los españoles europeos establecidos de largo tiempo en aquellas provincias, y que mayores sacrificios hicieran por la unión de ellas con la metrópoli. Me consta que muchas representaciones suyas en el sentido que expreso, y a las que yo me remito, deben hallarse en el Gobierno español desde 1817 y 1818. Como quiera, después de cinco años y medio de guerra el armisticio de Tujillo por seis meses (que sólo duró algunos días), y la conferencia de Santa Ana, de 25 y 27 de noviembre de 1820, manifestaron bien a las claras, por entre los brindis y festejos con que la última fue celebrada, que había a la sazón en Costa Firme lo que no existía cuando Morillo llegó, a saber, jefes y ejércitos enemigos que se trataban y respetaban de igual a igual. Obró, pues, muy cautamente Morillo en instar por ser relevado de un mando, que ya era mucho más comprometido que cuando lo recibió, y en procurarse así una retirada prudente, que echando sobre otro la vergüenza de evacuar el país, le asegurase a él en todo caso, sobre el grado de teniente general habido antes de salir de Cádiz, el condado de Cartagena, aunque abandonase a Cartagena, y la gran cruz de Isabel la Católica, aunque amenazase próximo el instante en que por la batalla de Carabobo, sólo la memoria de esta ínclita reina era lo que con aprecio o con encono habría quizás de conservarse en aquellas regiones<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> El suntuoso palacio que desde luego mandó edificar para sí, y quedó a medio construir en Caracas, el general Moxó, segundo jefe expedicionario, puede ser uno de los mejores testimonios de ello.  
[Salvador de Moxó].

<sup>2</sup> Morillo salió de la Costa Firme el 17 de diciembre de 1820; la decisiva batalla de Carabobo se dio en 24 de junio siguiente.

Las noticias que llegaban a España del estado y sucesos de las tropas de Morillo en Costa Firme no eran los mejores auspicios, bajo los cuáles se intentase otra expedición a América. Sin embargo, el Gobierno la intentó en fuerza más considerable que la de Morillo, y que si no pasaba también la oportuna estación, o no se atravesaba algún otro plan o informe secreto, debía partir ahora para las provincias del Río de la Plata. Para esta expedición, que se tituló grande, se agotó toda especie de recursos, así de la comisión de reemplazos, como de las indemnizaciones francesas que pertenecían a individuos particulares, y cuanto pudo haberse a las manos. El mando se confirió al teniente general, conde del Avisbal<sup>8</sup>, y no se perdonó violencia alguna para incluir en ella a cuantos jefes militares y económicos se tuvo por conveniente, desestimando toda excusa, por fundada que fuese<sup>1</sup>, y la oposición que la mayor parte de ellos mostraban, tanto a embarcarse para América, como para dejar en la península, según se les ordenaba, a sus familias, cuyo abandono de socorros preveían en su ausencia<sup>11</sup>. No menos atropellamientos se hicieron para reunir los trasportes necesarios, obligando a todo el que en algún puerto de España tenía un buque a propósito, a que lo habilitase a su costa, y lo mandase a Cádiz, donde también había de mantenerlo a su costa, bajo la esperanza de que la comisión de reemplazos abonaría el flete y estadías, que el Gobierno por sí había señalado. Al fin los trasportes extranjeros fueron exactamente pagados de los precios convencionales que voluntariamente ajustaron, pero aun es hoy el día en que los

---

<sup>1</sup> Para aterrar de manera que todos callasen, un brigadier muy distinguido por sus servicios, se vio en castigo de sus representaciones, destituido de su empleo y de fuero militar, y declarado sujeto a quintas.

<sup>11</sup> A los oficiales de los regimientos que el 7 de julio de 1819 fueron con el conde del Avisbal a desarmar las tropas del Palmar del Puerto de Santa María, les había empeñado el conde su palabra de que llevarían consigo a América sus mujeres y familias. Sin embargo fueron después comprendidos también en la negativa general que de ello se hizo a todos los demás cuerpos.

trasportes españoles apenas habrán percibido un quince o veinte por ciento de los precios que les señaló el Gobierno.

A los motivos de disgusto ya expresados que se dieron al ejército expedicionario desde su reunión en las inmediaciones de la isla gaditana, parece que hubo empeño de ir agregando sucesivamente otros, que aun sin especial don de profecía hiciesen vaticinar lo que debía aguardarse de una expedición formada de aquesta suerte, y explican suficientemente el cómo los acontecimientos de julio de 1819 no retrajeron de insistir en la conspiración descubierta, y que el Gobierno tuvo por cortada entonces. El soldado debía embarcarse con sólo dos uniformes, uno de invierno y otro de verano, sin más repuestos, pues que aun el de las armas estaba reducido en todo a 18.000 fusiles, que se suponían útiles en estado de servicio. Y debía embarcarse en buques que ni siquiera se permitió desinfectar, desestimando el Gobierno las representaciones que al efecto se le hicieron, fundadas en la mortandad que en dichos buques se había sufrido de resultas de la epidemia padecida en la isla gaditana, y en las providencias mismas del Gobierno, que mandaba al lazareto de Mahón el navío *Asia*, procedente de La Habana y entrado en Cádiz. Debía embarcarse sin competente dotación de hospitales, pues que se había demostrado que la señalada a la expedición no alcanzaba a cubrir siquiera el cálculo ordinario de las hospitalidades en tierra, aun graduándolas al pie de paz. Debía embarcarse sin reconocerse siquiera los víveres que contaban siete meses de hallarse a bordo; lo más que pudo lograrse a fuerza de repetidas instancias, fue que el Gobierno, satisfecho según dijo, de la buena calidad de los víveres, añadiese que autorizaría el reconocimiento únicamente en el caso de que el general en jefe y el intendente se obligasen a ejecutarlo en término, que no había de pasar de doce días. Debía embarcarse, por último, con la promesa, es verdad, de que en la expedición irían sesenta millones de reales para los gastos de ella en América, pero con la certeza de que el dinero que había de llevar la expedición, no excedía de doce millones de reales. ¿Dejaba de ser natural que en tales circunstancias el soldado no separase



jamás su vista del fin que habían tenido 42.167 de sus compañeros, enviados a América desde las insurrecciones de ella<sup>1</sup>, y que los jefes ilustrados recordasen las tentativas ensayadas con infinitamente menores medios en Navarra, Coruña, Granada, Madrid, costa de Cantabria, Cataluña y Valencia? ¿Y era difícil que desde el principio llegaran a entenderse el soldado y sus jefes ilustrados del ejército reunido el año 1819 en las inmediaciones de la isla gaditana para la gran expedición de Ultramar?

Yo no trato ahora de calificar la moralidad o conveniencia política de su alzamiento; sólo me he propuesto hablar de él con relación a su influjo en la independencia del continente americano del sur . Los viles sicofantas, las plumas alquiladizas, erigiéndose en sibilinos oráculos, y suponiendo desde luego a su antojo, que la gran expedición de 1819 había de conseguir un éxito muy diverso de la no pequeña expedición de 1815, se han desatado en baldones e improprios contra los autores y cooperadores del alzamiento del ejército de la expedición de 1819, dando por sentado, que si ésta hubiese tenido efecto, todo el continente americano del sur se hallaría hoy sujeto a la metrópoli. ¡Oh! si el deseo de unión y de olvido de todo lo pasado que animó a dichos autores y cooperadores del alzamiento, no les hubiese impedido la publicación de la correspondencia encontrada en las secretarías del cuartel general de Arcos ¡qué de engaños no se habrían disipado! ¡qué de dilapidaciones no se habrían manifestado tapadas o que procuraban taparse bajo exterioridades de celo por las expediciones de América! Y lo que es más ¡qué de dificultades no se habrían visto presentarse, no sólo para los progresos de la expedición de 1819 en las provincias del Río de la Plata, sino aun para su desembarco y primeras

---

<sup>1</sup> Este era el número de tropas enviadas a América desde el año de 1811 al de 1819, según la memoria que el ministro de la Guerra, marqués de las Amarillas, leyó a las Cortes en 1820.

[Pedro Agustín Girón y las Casas, duque de Ahumada y marqués de las Amarillas (1778-1842)].

operaciones en ellas! El conde de Calderón<sup>9</sup> elevó al Gobierno una consulta sobre el modo con que debía mirar la plaza de Montevideo, llave del Río de la Plata, y sin la que sus operaciones no tendrían otra base sino Cádiz. La respuesta del Gobierno fue que mirase a Montevideo *como si no existiese*. Replicó el conde de Calderón, que esto era imposible, supuesto que Montevideo existía de hecho, y que no podía dejar de ser considerado como plaza amiga, o enemiga o neutral, y que en cualquiera de estos conceptos sabría lo que debería hacer para la resolución conveniente, bien expugnándola, si era plaza enemiga, o bien tomando de ella los oportunos auxilios en los respectivos casos de ser plaza amiga o neutral; que no desembarcando en Montevideo, no le quedaba otro paraje donde hacerlo sino en la ensenada de Barragán o los Quilmes, en la banda occidental, a doce y cinco leguas de Buenos Aires, o en Buenos Aires mismo; que a ninguno de estos parajes podían llegar los buques mayores; que sólo podrían hacerlo los menores, los cuáles se iban a encontrar con las baterías de tierra opuestas, y con numerosa caballería, cuando la expedición no tenía un sólo caballo de tiro o de montar; que aunque llegaran a superarse todos estos obstáculos, la expedición, si no dejaba aseguradas sus provisiones de boca en la banda oriental, carecería enteramente de ellas, retirándose el enemigo al interior y devastando el país; que siempre era necesario un ancladero, como punto de reunión y de reparo para todos los buques, grandes y chicos, por si los temporales ocasionaban alguna dispersión, como era muy factible, aun hallándose todos los buques en mejor estado del que algunos tenían desde antes de salir de Cádiz<sup>1</sup>; que no menos esencial era un lugar donde las tropas descansasen algo

---

<sup>1</sup> Según las últimas reales órdenes, la expedición debía salir de Cádiz *precisamente* el 15 de enero, y aunque no se supusiese más larga navegación que la de cinco meses, lo cual no era mucho para una expedición de más de cien buques de todos portes, la llegada sería a la entrada del invierno en aquel país, que es cuando con mayor furia soplan en él los huracanes conocidos con el nombre de Pamperos.

de su larga navegación, y se preparasen para la fatiga. A tan sólidas y fundadas razones el Gobierno no hizo sino referirse simplemente a lo que anteriormente tenía resuelto; esto es, *que se mirase a Montevideo como si no existiese*.

Pero por más que el Gobierno resolviese esto, las dificultades quedaban siempre subsistentes, y ellas bastan para acreditar, que el éxito de la expedición de 1819 no debía contemplarse menos dudoso que el de la expedición de 1815, la cual en el país donde se dirigió, había encontrado desde luego tropas españolas en bastante número y de buena calidad, terreno propio donde abastecerse de víveres, y plazas fuertes en que apoyar sus operaciones desde su llegada, o tomándolas al enemigo. Mas aun dando de barato que la expedición de 1819 hubiese sido más feliz que la de Morillo y la de tantas otras tropas enviadas al continente americano del sur después de las insurrecciones de él ¿quién tuvo la culpa del particular disgusto del ejército expedicionario de 1819, y del general disgusto de toda la nación? ¿quién de que el alzamiento de 1819, completado en 1820, fuese ya la octava conspiración descubierta en España desde 1814?

El real decreto de 4 de mayo de aquel año, expedido en Valencia por el señor don Fernando VII, tan libre y espontáneamente como que ya se hallaba reintegrado en su poder absoluto, dando cuenta de cuáles fueran sus intenciones «desde que la divina Providencia lo colocara en el trono de sus mayores *por medio de la renuncia espontánea y solemne de su augusto padre*, empeñaba a los españoles la palabra y el juramento del señor don Fernando VII acerca de que no quedarían defraudados en sus esperanzas; les aseguraba que S. M. aborrecía el despotismo, que era ya incompatible con las luces del siglo; que se juntarían Cortes lo más pronto que fuese posible, poniéndose desde luego mano en preparar y arreglar lo que pareciese mejor para la reunión de estas Cortes; que se establecería sólida y legítimamente cuanto conviniese al bien de sus reinos; que la libertad y seguridad individual y real quedarían firmemente aseguradas, que la libertad de imprenta no tendría otros límites, que los que la sana razón prescribe

para que no degenerare en licencia; que a fin de que cesase toda sospecha de disipación, se separaría la tesorería de la asignación de la casa real, de la de las rentas *quecon acuerdo del reino* se impusiesen y asignasen para la conservación del estado en todos los ramos de su administración; que las leyes que en lo sucesivo hubiesen de servir de norma para las acciones de sus súbditos, serían hechas *con acuerdo de las Cortes*; que para que entretanto que se restableciese el orden, y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino, acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se iría proveyendo lo que conviniere, no se interrumpiera la administración de justicia, continuasen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallaban en ejercicio, los jueces de letras donde los hubiese, y las audiencias, intendentes y demás tribunales de justicia en la administración de ella, y en lo político y gubernativo los ayuntamientos de los pueblos según de presente estaban, y mientras que se establecía lo que conviniera guardarse, hasta que *oídas las Cortes que S. M. llamaría*, se asentase el orden estable de esta parte del Gobierno del reino. Si las promesas juradas libre y espontáneamente de este decreto eran las «bases que podían servir de seguro anuncio de las intenciones del señor don Fernando VII en el Gobierno de que S. M. se iba a encargar, haciéndose conocer en él, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos»; si las promesas, repito juradas libre y espontáneamente de este decreto, que puede ser considerado como la declaración de Luis XVIII en S. Ouen, de fecha del 2 anterior<sup>10</sup>, hubiesen tenido el mismo cumplimiento y hubiesen sido seguidas de providencias semejantes a algunas otras de las benéficas que siguieron a dicha declaración; o si a lo menos la administración no hubiese sido tan viciosa desde 1814 ¿habría habido jamás en España el disgusto que producía las conspiraciones? No, ciertamente, dijo el lord Liverpool en su discurso de 14 de abril de 1823, fundando en esto la razón de que en la Constitución española, ni en el modo de su restablecimiento había nada que pudiese autorizar la intervención de potencias extranjeras.

Y no habiendo habido conspiraciones ¿podría tampoco nunca el señor don Fernando VII haber dejado de contar con la cooperación de la representación nacional, que pudo haber establecido bajo otra forma y bajo otra nueva Constitución, para medidas de unión entre la España y sus posesiones ultramarinas, supuesto que aun las Cortes que sancionaron la igualdad constitucional de ellas y la metrópoli, lo mismo que las Cortes que habían seguido a las constituyentes, si no hubiesen sido, como dijo el lord Liverpool, más obstinadas que los Gobiernos absolutos de España en negarse al reconocimiento de la independencia de las colonias, a lo menos no podrán ser acusadas de haber pecado de facilidad o ligereza en la materia? Mas cuando el decreto de 4 de mayo en vez de tener la ejecución de la declaración de Luis XVIII en S. Ouen, tuvo la de la liberal proclama de Carlos II de Inglaterra, desde Breda el 14 de abril de 1660<sup>11</sup>; cuando el restablecimiento de la Inquisición y del ascendiente hierofántico<sup>1</sup>, a que era consiguiente la usurpación de riquezas y la persecución encarnizada; cuando la arbitrariedad más completa en juicios y sentencias; cuando el favoritismo indecente y versátil de toda clase de personas que diariamente se suplantaban unas a otras en la gracia del monarca con sólo ser inventores de chismes y de calumnias; cuando el desorden y la dilapidación más espantosa de las rentas del erario dejando frecuentemente sin ración al soldado y al marinero; cuando, en fin, el lamentable espectáculo de que apenas habría familia en España, que en la clase a que correspondía o en algunos de sus individuos no se sintiese agraviada, fue lo único que apareció en seguida de las promesas libre y espontáneamente juradas del decreto de 4 de mayo de 1814 ¿cabía dejar de haber conspiraciones donde quiera y como quiera que ellas pudieran urdirse? Cuando en la práctica la nación noveía sino lo contrario a las «bases que debían servir de seguro anuncio del

---

<sup>1</sup> El solo restablecimiento de estas cosas en el sigloXIX es, en mi opinión más que el haberlas establecido y consentido en los siglos anteriores.

verdadero gobierno de un rey , padre de sus vasallos»; cuando el decreto mismo citado calificaba lo que era un rey que no gobernaba con arreglo a dichas bases; cuando las antiguas y venerandas leyes de las partidas españolas, en cuya compilación ciertamente no intervinieron Reguera Valdelomar y consortes<sup>1</sup>, prescriben y mandan lo que el pueblo debe hacer con los reyes que merezcan aquella calificación<sup>2</sup>; cuando a consecuencia de la sola insinuación que Bonaparte

---

<sup>1</sup> Estos consortes para la *Novísima Recopilación* fueron un diputado por la Universidad de Salamanca, otro por la de Valladolid y otro por la de Valencia. No sé yo cuál sea más de maravillar , si el Gobierno en hacer partícipes de su infamia a las principales corporaciones del reino por la mayor ilustración que se las suponía, o la docilidad de los diputados de ellas en cargar con la participación de la infamia. No me cansaré jamás de repetirlo: ¡Pueblos! ¡sin esclavos no hay tiranos!, así como ¡sin orden e imparcial justicia no hay libertad! [Juan Reguera y Valdelomar, abogado y escritor español del que se desconocen el lugar y fecha de nacimiento y muerte, comisionado para la redacción de la *Novísima Recopilación*].

<sup>2</sup> Sabido es que estas leyes imponen tanto a los hombres como a las mujeres de todo el pueblo la obligación de que, so pena de traición, separen del lado del rey por todos los medios y todas las vías de avisos y de hechos los malos aconsejadores. Y sabido es el largo catálogo de perjudiciales favoritos que, especialmente desde don Alvaro de Luna hasta Godoy, el pueblo español ha separado del lado de sus reyes por las vías de hecho. No puede, pues, ser reprehensible lo que se hace en cumplimiento de una ley, que no hizo sino declarar a favor del pueblo español en el siglo XIII lo que en siglos posteriores se ha llamado derecho de resistencia, siempre que verdaderamente el pueblo se halle en el caso de tener que ejercer este derecho, y que sea recto el fin con que tal derecho se ejerza. Yo he dicho ya y repito, que no trato de calificar la moralidad o conveniencia política del alzamiento del ejército de la gran expedición de Ultramar; dejo esta tarea a otros. Sólo pretendo que para calificarlo se tenga presente lo que las leyes de las Partidas ordenan, y que el movimiento de Aranjuez en 1808 no fue reprobado sino por Carlos IV, Napoleón, y sus respectivos partidarios. Sólo pretendo que se tenga presente, que a este movimiento de Aranjuez había precedido otro en Madrid el 26 de marzo de 1776, del cual se obtuvieron tres positivas ventajas:

1. La expulsión de los jesuitas. «La causa principal que ocasionó la expulsión de los jesuitas de España fue el buen éxito de los medios empleados para hacer

hizo al señor don Fernando VII en 12 de setiembre de 1813 sobre que «la Inglaterra fomentaba en España la anarquía y el jacobinismo para

---

crear al rey que por la intriga de ellos acababa de suceder el tumulto de Madrid, y que se formaban todavía nuevas maquinaciones contra su familia, y aun contra su propia persona. Influido por esta opinión Carlos III, de celoso protector que era de los jesuítas, pasó a ser un implacable enemigo». Coxe, traduc. citada, tom. 5, cap. 65. Muriel en una nota pretende que Carlos III era más bien con-temporizador, que afecto de los jesuítas; pero hay muchos datos para creer que Muriel se equivoca.

2. Curó a Carlos III «de su aversión al carácter y costumbres españolas, y del acompañamiento del considerable número que a España trajo de favoritos italianos, los cuales a su vez traían consigo una larga renta de criados del mismo país... y le hizo separar de su lado los que entre sus principales favoritos fueron colocados de ministros, en cuyo destino todos, cualesquiera que fuesen sus ideas respectivas, convenían en el principio común del miedo a su amo, y del temor de desagradarle por contradicciones directas... y además algunos, insaciables de dinero, no procuraban sino ponerlo a salvo de toda contingencia, comprando magníficas posesiones en Italia». Coxe, traduc. cit., tom. 4, cap. 64.

3. Extinguió en Carlos III un vicio que tan funesto fue en el reinado de su hijo. «Después de su advenimiento al trono de España Carlos III fue un verdadero modelo de castidad, pero en Nápoles parece que se conserva la memoria de algunas debilidades suyas. Existía en 1818 en la capital de aquel reino una señora, que el pueblo designaba con el nombre de la *princesa española*, la cual pasaba como hija natural de Carlos; decíase que una hermosa campesina de las inmediaciones de Nápoles era su madre. Ella había residido muchos años en Constantinopla. Es opinión bastante generalmente esparcida, que Carlos tuvo también relaciones con la marquesa de Squ...» Muriel, trad. citad., tom. 6, cap. 3.º adicional. Siendo esto último cierto, y habiéndose hallado la marquesa de Squ... en Madrid hasta los días del motín, en que tuvo que salvarla del furor del pueblo el embajador holandés metiéndola en su coche, no sé como puede decirse que Carlos III fue modelo de castidad desde su advenimiento al trono de España. Lo que sí podrá afirmarse es, que el motín de Madrid no solo hizo casto a Carlos III, sino que le manifestó los riesgos de elevar al ministerio hombres insaciables de dinero por sólo relaciones criminales de sensualidad con las mujeres, y que esta advertencia le hizo además muy cuidadoso de que en la familia de su hijo no se introdujesen favoritos por tales medios. No sé yo si el movimiento de Aranjuez habría también abierto los ojos a Carlos IV, a haber continuado éste después en

establecer una república», ya se tuvo motivo suficiente para que S. M. sospechase aun antes de entrar en España, según nos lo manifestó Escoiquiz, que el espíritu de las Cortes y el de la Regencia, a cuyo frente se hallaba el cardenal de Santa Escala, don Luis de Borbón <sup>12</sup>,

---

el trono. Dudosos puede ser atendiendo a que Carlos IV, de quien uno de los mayores elogios que se hacían, era el de ser versadísimo en toda especie de historia sagrada y profana, y saberla de coro, estaba muy persuadido a que todo rey se hallaba felizmente seguro de infidelidad de su mujer, a causa de que en cada reino no había más que un rey, y las reinas no podían tener inclinaciones sino hacia reyes. *Letters from Spain* by Leucadio Doblado.

Si de este movimiento de Madrid se obtuvieron las referidas ventajas, la real cédula de 5 de mayo y subsiguiente instrucción de 26 de junio del mismo año 1776 sobre elección de diputados del común y síndicos personeros fueron debidas, según su comendador don Miguel Serrano, a movimientos de varios pueblos quejosos de sus concejales.

No permita Dios que por lo que acabo de decir piense nadie que yo gusto de revoluciones, o que quiero incitar a ellas, siempre que haya medio racional de evitarlas. Aspiro sólo a inculcar que ya sea por los derechos que a las naciones dan las leyes, o ya por los que les concede la naturaleza, las revoluciones nunca faltarán en tanto que se dé motivo a ellas; que los que dan este motivo, serán siempre los verdaderos autores de las revoluciones; y que por estos principios debe juzgarse de la revolución del gran ejército expedicionario de Ultramar y de cuantas otras revoluciones han precedido y seguirán a ella en cualquiera otra parte del mundo. El mejor medio de evitarlas me parece la sabia máxima de Fox: *que los pueblos se acuerden rara vez de su derecho de resistencia, y que los príncipes nunca lo olviden.*

[José María BLANCO WHITE. *Leocadio Doblado: Letters from Spain*. London: Henry Colburn, 1822. Miguel SERRANO y BELEZAR. *Discurso político-legal sobre la erección de los diputados y personeros del común de los reinos de España, y sus elecciones y facultades para instrucción de los mismos, de las justicias, regidores escribanos de ayuntamiento y otros*. Valencia: Francisco Burguete, 1783. William COXE. *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avènement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1788, écrits en anglais sur des documens originaux inédits... traduits en français, avec des notes et des additions, par don Andrés Muriel*. Paris: Chez de Bure frères, 1827. 6 v. Charles James Fox (1740-1806), político inglés].



tío del rey Fernando, era el de *infidelidad y jacobinismo*; cuando esto bastó igualmente para atormentar desapiadadamente por inficionados de dicho espíritu a aquellos mismos que constantes en los principios de acrisolada lealtad, tantas veces acreditados por mantener en el trono al señor don Fernando VII, no cabía que pudiesen acreditarlos mejor que con la desaprobación que acababan de hacer del tratado de Valençay, a que en 8 de diciembre del referido año indujo el propio Napoleón por medio del conde de Laforest<sup>13</sup>, y cuyo objeto no era otro que lanzar a los ingleses de España, y separar a esta de la coalición europea contra el emperador de los franceses; y cuando por último parece que se empeñaba el Gobierno con su proceder, en dar ocasión a que se haya escrito, «que el príncipe que temió los combates, sabría castigar, la victoria y el civismo, y que podría decirse algún día, que el hijo de Carlos IV quería vengarse de la importuna fidelidad de sus súbditos<sup>14</sup>» ¿qué extraño es, ni cómo podía dejar de preverse que retoñas e

---

<sup>1</sup> Lallement, *Historia de Colombia*, part. 2., cap. 6. Extraordinario contraste ofrece esto con *el uso moderado y prudente* que otros han asegurado haber hecho el señor don Fernando VII *de sus ilimitados derechos, desde que la España tuvo la dicha de recuperarlo*. (*Gaceta de Bayona* de 24 de julio de 1829). Siendo empeño, bien notorio lo sucedido en España desde 1814 a 1820 a lo cual escritores extranjeros que deben suponerse imparciales y que muy por menor lo han referido, no han titubeado en llamar entre otras cosas, sistema de tiranía y de opresión más intolerable que ninguno de los que hasta entonces habían sufrido los malhadados españoles... y de persecución sin igual en atrocidad desde los sanguinarios días de Sila y Mario... sistema en fin, si así puede nombrarse, que hacía el que ni aun los más serviles abogados del derecho divino y de la obediencia pasiva pudiesen negar ser indispensable un cambio, en consecuencia del desorganizado y empobrecido estado en que se hallaba la península en 1820» (Blaquiere, *Revista histórica de la revolución española*, carta 4. y posdata a la carta complementaria), el público es quien debe juzgar cuál es lo cierto, y cuál lo fabuloso.

Lo que yo creo que desde luego deben juzgar los mayores verdaderos amantes del señor don Fernando VII, es que siendo igual en las dos restauraciones de 1814 y 1823 el lenguaje de los aduladores, que se propusieron aturdirle «con que sus

y pululara una revolución tras otra? ¿A quién, pues, deberán atribuirse todas las que antecedieron a la del ejército de la gran expedición

---

derechos eran ilimitados, y que dichas restauraciones lo eran del antiguo gobierno de la monarquía española, porque en España el rey es el Estado, como Luis XIV lo decía de sí en Francia» (*Gaceta de Bayona* del 3 de agosto de 1829), esos mismos aduladores fueron los que impidieron que el señor don Fernando VII se prestase a *restaurar el antiguo gobierno de España*, y le impidieron también la ejecución aun del deseo que varias veces manifestó, de hacer *un uso prudente y moderado* del poder absoluto. Porque no debo omitir aquí, que el citado Blaquiere que describió el estado de la España durante el poder absoluto de los años de 1814 a 1820 en los términos que he copiado, hace el elogio de las virtudes privadas del señor don Fernando VII, y se lamenta de la desgracia de que fanáticos y cortesanos sean capaces por do quiera, de trasformar en monstruos a príncipes que por sus calidades personales pudieran ser el mayor ornamento de la sociedad. Esta distinción entre los príncipes y sus otacustas y corrompedores, es natural que no agrade a los que para sus réprobos y viciosos manejos quieren guarecerse de un amparo poderoso. Así, por ejemplo, hemos visto recientemente que si algún periódico constantemente defensor de los tronos en el sentido de poder absoluto, ha alzado en algo el grito contra las operaciones bursátiles del ministerio español; contra la enormidad de la deuda pública contraída después de la restauración, e importante más de mil y quinientos millones de reales, a saber 334 millones del empréstito de Guebhard, 800 de rentas perpetuas, 320 que han de pagarse a los franceses en agradecimiento de haber invadido la España, y 90 a los ingleses por sus reclamaciones; contra el gravamen de los 60 millones anuales que se necesitan para intereses y amortización de estos créditos; contra el escándalo de desatender enteramente a los acreedores anteriores domésticos y no domésticos, mientras se procura halagar a los forasteros de esta última época; contra el abuso del candor de los franceses, a quienes se seduce así, para sacar de la mina y tesorería establecida en París el dinero con que se esté pagando a los mismos franceses y a los ingleses, quedando todavía remanentes considerables que enviar a España después de cobradas bien las agencias; contra la demostración matemática de que corriendo las rentas perpetuas a 50 por ciento con rédito de 5, el Gobierno español paga 10 por ciento de las cantidades metálicas que recibe, teniendo que devolverlas al cabo de cinco años, y quedando con la deuda de todo el capital nominal, esto es, el doble de lo que recibe, lo cual debe dar a conocer a los tenedores de rentas, la suerte que les espera cuando se haya agotado la veta con que se les pagan los intereses, no pudiendo imaginarse nadie

de ultramar? ¿a quién asimismo esta última, que no tuvo diferente causa radical que las otras?

Los agentes principales del rey Fernando para las expediciones de ultramar eran los que no menos habían contribuido al descrédito del Gobierno y de las empresas mismas del rey Fernando. ¿Bajo qué punto de vista no presentó a éste la carta reservadísima, que el ministro de Indias don Miguel de Lardizábal y Uribe escribió en 1815 al teniente general don Francisco Javier Abadía, inspector de todas las tropas expedicionarias de ultramar; carta que Abadía creyó deber remitir, con comentario aún más agravante, a su hermano don Pedro, establecido en Lima, para que le sirviese de aviso en sus especulaciones mercantiles? Interceptada y publicada esta carta por los disidentes de Cartagena, vinieron en seguida a España infinitos ejemplares de ella, y la nación toda se enteró de que la única esperanza de todo un ministro de Indias del rey Fernando, «para que la nave del Estado no acabase de zozobrar era la venida de la *pilota*, del Brasil», esto es, ¡de la joven de 16 años

---

que en el mundo haya un Gobierno que en iguales circunstancias y sin miras particulares privilegie a los acreedores extranjeros, aun cuando no sea más que porque el dinero que les entrega deja de circular dentro del país del Gobierno; si, repito, algún periódico constantemente defensor de los tronos en el sentido del poder absoluto, grita contra algo de esto, al momento otro periódico ministerial español contesta desaforadamente con una diatriba sobre la malicia de dividir el Gobierno y los ministros del rey de España abusando sacrilegamente de nombres augustos que jamás debieran pronunciarse sino con el santo respeto que inspira la verdad; y concluye, que todas las indecentes invectivas con que la *Cotidiana* aparenta herir sólo a ciertos y determinados ministros españoles, no son en realidad más que otros tantos desacatos que dirige, no sin proyecto, contra nuestro augusto soberano» (*Gaceta de Bayona* de 3 de julio de 1829).

[Lucio Cornelio Sulla Felix (138 a. C.-78 a. C.) derrotó a Mario (c. 110 a. C.-?), cónsul en el 82 a. C., en la llamada guerra social. Edward B LAQUIERE. *An historical review of the Spanish Revolution, including some account of Religion, manners, and Literature*. London: Withaker, 1822. (Traducción francesa de J. C. Pagés, París: Rosa, 1823, 2 v.). *La Quotidienne*, París, 1815-1847. Ver A. JARDIN; A. J. TUDESQ. *La France des notables. L'évolution générale 1815-1848*. Paris: Eds. du Seuil, 1973].

destinada a casarse con el rey Fernando! ¡Qué confesión! ¡y qué efecto no debía producir esta confesión por boca de un hombre que tanto ruido había hecho con su *realismo* exagerado, y que al carácter de ministro del rey Fernando agregaba el de uno de sus mayores validos, confidentes y agraciados! Y si a un hombre de esta categoría en el reinado del señor don Fernando VII, y al inspector de todas las tropas que debían ser enviadas a Ultramar, no les quedaba ya en 1815 otra esperanza, y ella era vana para todo hombre sensato, y ridícula para todo el que no era interesado en conservar privanza y altos empleos, ¿cómo podían dejar de apelar a otros recursos, los que creyesen que se necesitaban remedios o preservativos más eficaces, los cuales no fuese posible encontrar en la voluntad del rey Fernando, y sin los que todas las expediciones a ultramar nunca saldrían de la esfera de sacrificios inútiles?

Hablemos, empero, rápidamente de todo el curso de la conspiración de 1819 para, así como conocemos el origen de ella, conocer también los que acaso más contribuyeron a que fuese consumada. Dijimos ya, que en las circunstancias del ejército expedicionario no era difícil que llegaran a entenderse desde el principio el soldado y sus jefes ilustrados, que o por diversos motivos, o tal vez por uno mismo, repugnaban el ir a América. El proyecto que en su consecuencia fue formado, plugo extremadamente al conde del Avisbal, que no cesó de patrocinarlo por todos los medios posibles. Mas trocado repentinamente su ánimo por razones que él se sabrá, y yo nunca he podido alcanzar, combinó una operación con el suizo Sardfields, uno de los generales subalternos del ejército expedicionario, y con Cisneros, comandante de marina del departamento de San Fernando <sup>14</sup>. En la madrugada del 7 de julio de 1819 cayendo a un mismo tiempo Sardfields con tropas de Jerez, y el conde del A visbal con las que sacara de Cádiz y San Fernando, sobre las del ejército expedicionario, que maniobraban en el Palmar de Puerto de Santa María, proclamó el conde del Avisbal al rey, y arrestó doce o catorce jefes de los principales de la conspiración. ¿Qué más podía apetecer el Gobierno de Madrid para desvanecerla? De hecho quedó ya desvanecida para el

tiempo en que debía brotar, y los secretos y ramificaciones de ella debieron asimismo estar patentes por la conversión del conde del Avisbal, que tenía la clave de todo. ¿Y cuáles fueron las providencias del Gobierno de Madrid, y de los otros jefes expedicionarios, que tan ardientes servidores suyos se ostentaban? El Gobierno de Madrid, temeroso sin duda de algún nuevo cambio del conde del A visbal, y resentido de éste, no tomó otra que relegarle de cuartel a Valladolid, y enviar en su lugar al general Calleja, conde de Calderón. El general Calleja, por su fidelidad y valor, y por su victorias en Nueva España, debía tener ciertamente prestigioso para su nueva misión al Río de la Plata. Pero era ya anciano para la clase de guerra y el destino militar que debía volver a emprender, y sobre todo cuando fue a la isla gaditana carecía del pleno conocimiento necesario del estado en que se hallaba el ejército expedicionario, y no tenía en su mano los cabos del hilo de la conspiración. Fue, pues, preciso a lo menos hasta adquirir los informes convenientes, entregarse a la dirección del general francés emigrado Fournaz, segundo jefe de la expedición, que había quedado ejerciendo las funciones de primero desde la ida de A visbal a Madrid. Y todo lo que la dirección de Fournaz <sup>15</sup> le hizo ejecutar, fue que se quedara en Cádiz hasta que se puso el cordón sanitario, y que lo quebrantase después de puesto, para trasladarse a Arcos, donde se dejara sorprender juntamente con el mismo Fournaz y todo el cuartel general el 1.º de enero de 1820.

Y entretanto que llegó a Cádiz el general Calleja, y aun posteriormente, ¿qué es lo que hizo Fournaz, ya como jefe superior interino del ejército expedicionario, o ya como segundo ejerciendo el oficio de director o aconsejador del primero en propiedad? Indefinible y horrosa fue su conducta bajo tal carácter. Indefinible, porque dejando a los doce o catorce jefes de la conspiración que arrestó el conde del Avisbal, inmediatos unos a otros, e inmediatos a los cuerpos y a los oficiales de ellos, con quienes estaban en relaciones, les dejó por consiguiente los medios de continuar fácilmente en la conspiración, y de unir los eslabones de la cadena que pudiera haber roto su prisión.

Horrorosa, porque habiendo aparecido en la ciudad de S. Fernando la fiebre amarilla, y yéndola a declarar la comisión médica que de Cádiz pasó a examinarla, se presentó ante ella Fournaz, diciendo que la fiebre amarilla no existía sino en la cabeza de los conspiradores, y que él la cortarí­a con la punta de su espada. Intimidada la comisión médica hubo de declarar contra lo que sentía, que no existía fiebre amarilla en la ciudad de S. Fernando, lo cual hará eternamente pesar sobre el general Fournaz las 18 o 20.000 víctimas de la epidemia por falta de las debidas precauciones en S. Fernando y Cádiz, y los daños y calamidades de sus respectivas familias<sup>1</sup>.

¿Y qué era lo que el general Fournaz se proponía en desvanecer la idea de la existencia de la fiebre amarilla en la ciudad de S. Fernando? Si yo no me engaño mucho, motivo más plausible no podía ofrecérsele a él, ni ofrecerse al Gobierno, para alejar de allí un ejército contagiado ya según ellos en lo moral, y amenazado de otro contagio físico. La humanidad y la política del Gobierno clamaban a una por ello. Bien internados y separados unos de otros los cuerpos, habrían podido mejor ser preservados en lo físico y expurgados en lo moral; las comunicaciones entre los conspiradores se dificultaban, y sus pasos habrían sido más descubiertos y espiados. Todo esto en el concepto de no haber apelado a remedios más eficaces, que parece que estaban más indicados, cuales eran la disolución de aquel ejército y formación de otro con nuevos cuerpos, a lo menos en lugar de aquellos en que no se tuviese

---

<sup>1</sup> La relación de las causas a que se atribuyeron las enfermedades de la isla de León, o séase ciudad de S. Fernando, que eran la estación, los miasmas de una laguna inmediata al paraje donde comenzó la epidemia, y los malos y escasos alimentos de la gente pobre que habitaba aquellos barrios, se puso en *gaceta* a la vista misma de los infelices que espiraban del vómito negro, y de las familias que lloraban sobre los cadáveres de los que ya habían expirado. Cuando ya el daño estaba hecho, el mismo Fournaz, como general en jefe interinamente de la expedición, se vio precisado a publicar, en 20 de agosto, la existencia de la fiebre amarilla. Si su alma tenía algo de sensible ¡qué de agudos remordimientos no debían punzarle!

confianza, pues si de ninguno de los del reino se tenía, en balde era pretender la formación de un ejército expedicionario. Y teniendo confianza de algunos cuerpos del reino, tampoco debía prescindirse de la formación y embarque del nuevo ejército en otro punto distante de Cádiz. Los embarazos, los retardos que todo esto produjese, si es que fuesen mayores que los que producía la fiebre amarilla en la isla gaditana, al cabo para los empeñados en que la expedición se hiciese, nada era en comparación de tener que dejar de hacerla. Los acopios, los recursos que en Cádiz se hallaban, podían ser trasladados a cualquier otro punto; la escuadra invencible de Felipe II no salió de Cádiz, y si ahora la expedición no podía salir de donde salió la escuadra invencible, otros buenos puertos había en el océano que poder sustituir al de Lisboa. Y si nada de esto se hizo, si descubierta una conspiración en julio de 1819, se la dejó sostenerse, y reaparecer victoriosa en enero inmediato, ¿de quién sino de su torpeza tienen que quejarse el Gobierno español de aquella época, y sus principales agentes y empleados? Y si no pueden quejarse sino de su propia torpeza ¿dejará ésta de ser una de las potísimas causas del triunfante éxito del alzamiento del ejército de la gran expedición, destinada a las provincias del Río de la Plata, y de que ella no hiciese allí los progresos de que se lisonjeaba el Gobierno español en contra de la independencia americana?<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Pareciendo inverosímil tanta torpeza de parte de hombres que mostraban gran ansia de que la expedición se verificase, otra es la conjetura que entonces ocurrió, y que nunca dejará de ocurrir a muchos. ¿Habrá entre los jefes más realistas del ejército expedicionario algunos, que por lo que verdaderamente ansiasen, fuese porque cualquier acontecimiento extraordinario los eximiese de ir a América, sin perder ellos por eso la gracia del monarca, ni los grados y condecoraciones que tenían ya recibidos desde que fueron destinados al ejército expedicionario? ¿Bajo apariencias de falso celo encubrirían éstos su regocijo positivo, de que la expedición se frustrase por cualquier accidente o motivo? ¿Será ésta la doble idea que dejó progresar la conspiración? Yo no lo sé.

<sup>1</sup> Pablo Morillo y Morillo (1775-1837).

<sup>2</sup> Diputado por Panamá en 1822-1823. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.

<sup>3</sup> Domingo Monteverde (1773-1832), José Tomás Bobes (1782-1814), Juan Manuel Cagigal (1757-1823) y Francisco Tomás Morales (1783-1845).

<sup>4</sup> Antonio Nariño (1765-1823), Simón Bolívar (1783-1830): en 1812 parecía completamente derrotado, pero en 1813 reanudó la revolución.

<sup>5</sup> Juan Bautista Arizmendi o Arismendi.

<sup>6</sup> Alexandre Sabas Pétion (1770-1818), presidente de Haití de 1807 a 1815. Luis Brion, almirante (1782-1821).

<sup>7</sup> Pascual Enrile y Alcedo (1772-1836). Fernando Lizarza, capitán de fragata, y Francisco Javier Salazar, comandante de navío.

<sup>8</sup> Enrique José O'Donnell y Anethan, conde de La Bisbal (1776-1834), pero la ortografía corriente en la época, aceptada por él, era *del Avisbal*. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico...* [2].

<sup>9</sup> Félix Calleja del Rey, conde de Calderón.

<sup>10</sup> Louis-Stanislas-Xavier de Bourbon, conde de Provenza (1755-1824). Tras ser proclamado rey, con el nombre de Luis XVIII, lanzó en Saint-Ouen, abril 1814, una proclama muy liberal, indicativa de que sabía adaptarse al momento que vivía. Ver Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. Paris: Fayard, 1999.

<sup>11</sup> Carlos II (1630-1685) en la llamada Declaración de Breda, 4 abril 1660, hizo muchas promesas, luego difíciles de cumplir. Tras ella, el 8 mayo fue proclamado rey en Westminster. No obstante, en conjunto, Carlos II no tiene el sentido reaccionario que tuvo Fernando VII.

<sup>12</sup> Juan Escoiquiz (1762-1820), autor de *Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Rey Fernando VII a Bayona en el mes de abril de 1808*. Madrid: 1810, otras eds. Luis María de Borbón (1777-1823), cardenal en 1800 de Santa María de la Scala. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico...* [2].

<sup>13</sup> Antoine-René-Charles Mathurin, conde de Laforest (1756-1846).

<sup>14</sup> Pedro Sarsfield, conde de Sarsfield (1772-1837), murió asesinado por sus soldados. No he podido precisar el nombre completo de Cisneros.

<sup>15</sup> Blas de Fournas de Labrosse (1760-1845), uno de los militares emigrados de la Revolución francesa, que ingresaron en el ejército español.



## V

# Auxilio poderoso que se la dio desde 1820 a 1823 por la conjuración que en la península quería restablecer el poder absoluto

Al congregarse las Cortes en julio de 1820, no sólo se encontraron la Allama de la revolución ardiendo sobremanera en todo el continente americano del sur, sino que se encontraron también con que algunas considerables porciones del mismo continente habían ya sido desmembradas de la nación española. Tomado Montevideo en 1814 por Alvear y Brown<sup>1</sup>, fue conquistado por los portugueses en 1816. El matrimonio de Fernando VII el propio año con una infanta portuguesa hacía creer que Montevideo sería devuelto a la España; pero esta vino a pagar ahora el resultado de la guerra de 1801, en que se adquirió a Olivenza y el ramo de naranjas que el generalísimo Godoy envió de regalo a María Luisa; vino a ser tratada ahora de los portugueses, según lo había sido del congreso de Viena, y según lo estaba siendo de los mismos portugueses desde que se propusieron eludir el tratado de S. Ildefonso de 1777, por el cual los límites del Paraguay se fijaron cuatro grados más al norte de lo que era la especie de península o delta, formada por el curso del Paraná y del Paraguay, partiendo desde su confluencia hasta el grado 25 de latitud austral, para cuyo cumplimiento había hecho un viaje inútil el encargado español don Feliz Azara<sup>1</sup>. Las Californias parece que de allí a

---

<sup>1</sup> Introducción citada al *Ensayo histórico de la revolución del Paraguay*. [Johann Rudolph RENGGER; Marçel François Xavier LONGCHAMP. *Essai historique sur la révolution du Paraguay, et le gouvernement dictatorial du Docteur Francia*. París: Bossange, 1827. (Traducción al castellano por Moreau, París: 1828). Félix Azara y Perera (1742-1821)].

poco fueron cedidas a la Rusia, si bien hasta 1810 no había pasado ésta de Bodega y de Buyada, desde donde se halla próxima a tomar posesión de aquel vasto territorio «en cambio del cual no se sabe lo que la España haya obtenido»<sup>1</sup>. La venta que de la Luisiana había hecho Napoleón a los Estados Unidos despertó en ellos la idea de apoderarse de las Floridas. En la demarcación de límites de la Luisiana los Estados Unidos, dice un historiador nada parcial de los españoles, «en vez de confesar francamente que había materia de dudas razonables, pretendieron establecer derechos incontestables»<sup>2</sup>. La resuelta intención que este principio mostraba, halló luego el apoyo que pudiera necesitar en las reclamaciones que los Estados Unidos hicieron por los daños, que alegaron haber sus nacionales recibido de los españoles en apresamientos y detención de propiedades. Las contestaciones sobre uno y otro punto, esto es, sobre demarcación de límites y reclamaciones de indemnización de pérdidas de propiedades duraron muchos años, como puede verse en la historia que de todo publicó don Luis Onís <sup>2</sup>. Concluyéronse después que ya a viva fuerza se habían apoderado los Estados Unidos de la isla Amelia, Panzacola y San Marcos, por el tratado de 22 de febrero de 1819, que cedió las Floridas a los Estados Unidos. A este tratado faltaba sólo la ratificación, demorada a causa de algunas dificultades sobrevenidas con motivo de donaciones de territorios, que en las Floridas había hecho por cantidad de muchos millones de duros el rey Fernando al conde de Puñonrostro, al duque de Alagón, a don Pedro Vargas y a don Antonio

---

<sup>1</sup> *La Europa y sus colonias* por el conde de B... tomo I, cap. 7. Siendo cierta esta cesión secreta, deberá reputarse como guantes anticipados a la Rusia por el negocio de la compra de sus navíos, mediante a que ambos tratados fueron hechos por el ministro Pizarro, de quien Blaquiere hace una pintura bien poco lisonjera. Carta 7. [Conde de BEAUMONT DE BRIVAZAC. *L'Europe et ses colonies en décembre 1819*. Paris: 1820. José García de León y Pizarro (1770-1835) EDUARD BLAQUIERE. *The historical review of the Spanish Revolution, including some account of Religion manners, anual, literatura*. London: Nitchaker, 1822, 2 v.].

<sup>2</sup> Barbé Marbois, *Historia de la Luisiana*. [François BARBÉ-MARBOIS. *Histoire de la Louisiane*. Paris: Firmin Didot, 1829].

Ugarte<sup>3</sup>. Declarando nulas estas donaciones las Cortes, se ratificó el tratado, en defecto de lo cual los Estados Unidos amenazaban con guerra, que realmente ya había hecho el general Jackson desde 1818<sup>4</sup>; así quedó justificada la sabia predicción del conde de Aranda en 1783.

En el año de 1821 se envió a México al teniente general don Juan Odonojú<sup>5</sup> en reemplazo de don Juan Ruiz de Apodaca, en cuyo tiempo la revolución había tomado incremento en Nueva España, a pesar de las amnistías y medidas conciliadoras de las Cortes, y de las ventajas que la América toda debía prometerse del restablecimiento de la Constitución en la península. Lo que más admiraba era que el incremento de la revolución fuese producido por el brigadier don Agustín de Iturbide<sup>6</sup>, que luego se declaró emperador y antes había sido siempre de los más adictos a la causa de la unión de aquellas provincias con la metrópoli. El enigma pareció descifrado, con la noticia que un folleto impreso en Burdeos el año 1828 publicó de una carta, escrita el 24 de diciembre de 1820 por el señor don Fernando VII al virrey Apodaca, ordenándole que proclamase el absolutismo, cuyo encargo cometió Apodaca a Iturbide, el cual aprovechando los medios que al efecto se le dieron en otro objeto distinto a que le llamaba su ambición y la oportunidad de satisfacerla, en vez de proclamar el absolutismo, proclamó la independencia en Iguala el 24 de febrero de 1821, esto es, a los siete meses de jurada solemnemente por el señor don Fernando VII la Constitución en las Cortes. A la noticia daban toda la credibilidad posible el ser así la voz general en México, las sospechas que indujeron las juntas clandestinas en la Profesa, la conducta del padre Monteagudo<sup>7</sup>, clérigo felipense y ultrarealista exagerado, las expresiones misteriosas del mismo y de otros altos funcionarios, la facilidad con que el depositario don Alonso Terán, perteneciente al partido del clérigo Monteagudo, puso a disposición de Iturbide los fondos destinados a Acapulco, y sobre todo la deposición que por tales antecedentes hicieron de Apodaca los europeos, confiando el mando al general Novella hasta que llegase Odonojú. Pero luego ha sido desmentida en artículos del Gobierno español, para cuya redacción e

inserción en los periódicos franceses destacó a París a uno de sus más robustos defensores, el cual asociándose en París con otro celoso defensor de los tronos y de los altares, logró que los dos alzasen fuertemente la voz contra la impostura de la revelación del folleto de Burdeos, y obtuviesen, según se susurra, en premio del buen desempeño de su comisión, el uno, cierta condecoración, y el otro, cierto empleo.

Yo no sé lo que pruebe la importancia misma que el Gobierno español dio a la simple noticia de un folleto. Pero todavía comprendo menos, como el que la dio, haya consentido en dejar vacilante su opinión, cuando, según también se susurra, habría fácilmente podido vindicarla y afirmarla, con sólo declarar que él mismo fue el portador de la carta para Apodaca. Así lo habría hecho sin duda, si hubiese reflexionado que hay muchas cosas en que conviene o no decir nada, o no decir a medias lo que se sabe, y se ha comenzado ya a decir voluntariamente. Algo y aun más que algo se cree generalmente que sobre el punto podría decirnos asimismo aquel don José Joaquín Pérez, obispo de la Puebla de los Angeles, que siendo en Madrid presidente de las Cortes el año 1814 se dio tal prisa y tan buena traza para concurrir al restablecimiento del absolutismo en España, vendiéndole la misma representación nacional a cuyo frente se hallaba. Tiempo le llegará quizás de descubrir esto, así como le llegó ya el de descubrir el secreto en que mantuvo la época de haber puesto su firma en la representación de los 69 diputados traidores<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Nadie había dudado que cuando dicha representación fue llevada a Valencia, no iba suscrita más que de 24 o 25 diputados, y que las demás firmas hasta 69 no se pusieron hasta estar el rey en Madrid. Pero el obispo don José Joaquín Pérez ha confesado paladinamente la superchería en su *pastoral* de 20 de julio de 1820. Es notable en esta *pastoral*, que S. I. hace grandes elogios de la Constitución, blasonando de haber sido uno de los quince individuos de la comisión que extendió el proyecto de ella, y disculpándose de la otra *pastoral* que en sentido contrario circuló al ceñirse la mitra, y de la cual dice haberse visto obligado a darla en conformidad del decreto de 4 de mayo de 1814.

[Son los diputados llamados *persas*].

El general Odonojú, o por que realmente encontró las cosas de Nueva España en un estado fatal, o por que fue sorprendido y apocado, o por que iba de antemano prevenido, concluyó el 24 de agosto del mismo año de 1821 el tratado de Córdoba, sustancialmente reducido a reconocer la independencia de aquel país. Antes de recibirse esta noticia, los diputados por la Nueva España en Cortes, habían presentado el 26 de junio un plan dirigido al propio fin; las bases de este plan eran establecer en la Nueva España una representación nacional y un delegado del poder ejecutivo, a semejanza de lo que se practicaba en la América del Norte antes de su emancipación; el delegado del poder ejecutivo debería ser un infante de España. Verdaderamente este plan llevaba a la ejecución el del conde de Aranda <sup>8</sup>. Las Cortes lo desecharon, así como desaprobaron el tratado de Córdoba firmado por Odonojú. Desgraciadamente la Constitución contenía un artículo cata-lógico de las provincias que componían la monarquía española, entre las que se enumeraban todas las de Ultramar. Tocó a un artículo de la Constitución antes del tiempo y sin las formalidades que la misma Constitución había prescrito para que se pudiese alterar cualquiera de ellos, pareció peligroso en época, en que era notorio el que por este u otro medio se pretendía destruir la Constitución, habiéndose además tenido evidencia de que los gabinetes extranjeros contaban para ello con el apoyo que las pretensiones de los diputados americanos les darían. Esta circunstancia, al paso que temibles hizo sospechosas las pretensiones, y contribuyó no poco a su inadmisión, llegando a faltar entre diputados europeos y americanos aquella verdadera franqueza y sinceridad, que acaso hubieran podido traer a un amistoso convenio. Porque si en efecto por manejo de extranjeros la España venía a quedarse sin ninguna Constitución, y los americanos conseguían su independencia, que mirarían como debida a los extranjeros y no a la España, ¿qué es lo que la España podía esperar para sí en la península y en la América? Tampoco puede negarse que en los españoles obraban resentimientos del odio cruel que contra ellos se mostraba en América,

y del momento que ésta quiso aprovechar para su emancipación, abandonándolos y afligiéndolos en la heroica empresa que ellos acometieron contra Napoleón; y los constitucionales más tímidos o preocupados sentían no menos el desprecio que la América hacía de un código fundamental, que miraban como la suma de toda perfección en instituciones políticas, y con el cual creían que la América y la España unidas e igualadas serían más felices que de ninguna otra manera. A todo esto se agregaban las dificultades de que los infantes quisiesen pasar a América, mayormente presumiéndose, como apenas había quien dejara de presumírsele, que las verdaderas segundas intenciones de los americanos eran constituirse en repúblicas, sin vínculo ni relación alguna que de cualquier modo los ligase con el Gobierno de España<sup>1</sup>.

No obstante, las Cortes veían ya bien la necesidad de adoptar una medida que pusiese término al derramamiento de sangre y a las discordias de españoles de ambos mundos. Esta medida no era tan fácil como algunos se imaginaban, si en ella habían de combinarse el decoro y el interés de la España peninsular y la conveniencia y el deseo de la América. No todas las provincias de ésta se hallaban en igual caso; no en todas se sentía el mismo influjo y auxilio extranjero, en virtud de los cuales tomaban cuerpo o violencia las insurrecciones; no en todas la importancia o facilidad de ser mantenidas para la España era idéntica;

---

<sup>1</sup> «Los diputados americanos, testigos de los efectos prodigiosos que habían hecho en América los discursos de sus predecesores en 1812 y 1813, no creían poder coadyuvar a la causa de su país de una manera más eficaz, que promoviendo en el seno de las Cortes cuestiones de independencia, que presentasen a sus conciudadanos lecciones y estímulos para hacerla». Paladina es esta confesión del cap. 7 del citado *Ensayo* de don Lorenzo de Zavala, que era uno de los diputados americanos que en 1821 promovía en las Cortes las cuestiones de independencia.

[Lorenzo de ZAVALA. *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: Imprenta de P. Dupont et G. Leguione, 1832, 2 v].

no en todas, por último, era una la proporción entre los indios, las castas y criollos, ni uno por consiguiente tampoco el predominio de los últimos, que eran los empeñados en hacer a sus padres la guerra, que tal vez algún día harán a ellos los indios y las castas. Así que con suma prudencia las Cortes determinaron que se nombrasen comisionados, que pasando a distintos puntos de América se informasen circunstanciadamente de todo, y oyesen cuantas proposiciones les fuesen hechas<sup>1</sup>, y que se circulase a los gabinetes extranjeros un manifiesto, persuadiéndoles que siendo las que se versaban entre españoles europeos y americanos disensiones de familia, no debía intervenir en ellas ninguna potencia extranjera. El manifiesto se imprimió, y tuvo general aceptación. Si en cualquier tiempo también se llegasen a imprimir las instrucciones que se dieron a los comisionados de América, así como las que se dieron para algunos jefes políticos y militares de ella durante el período constitucional, creo que asimismo lograrían igual suerte. Instando posteriormente la Inglaterra (esto es, cuando la España solicitaba su mediación para con la Francia), sobre lo que el lord Liverpool dijo en 24 de febrero de 1824 que había estado solicitando desde 1810, en cuanto a que se admitiese su mediación para algún arreglo, aun sobre la base de la independencia, entre la metrópoli y las colonias españolas, el gabinete de Madrid parece que contestó que vería con gusto la mediación inglesa en este punto. El Gobierno inglés repuso, según dijo Canning<sup>9</sup> en 14 de abril de 1823, que estaba pronto a ofrecer la mediación, «bajo la condición de que ella no estuviese pendiente del resultado de las cuestiones entre la Francia y la España».

---

<sup>1</sup> Los comisionados que fueron a Buenos Aires, don Antonio Luis Pereira y dos Luis de la Robla, llegaron a ajustar en 4 de julio de 1823 con el ministro de Estado de aquel Gobierno, don Bernardino de Rivadavia, la suspensión de hostilidades, y una convención preliminar al tratado definitivo de paz y amistad que debería concluirse entre S. M. C. y el dicho Estado de Buenos Aires, y demás de la América del Sur que se adhiriesen al mismo tratado.

[Antonio Luis Pereira, magistrado de la Audiencia de Chile, sin datos sobre Luis de la Robla. Bernardino de Rivadavia (1780-1845)].

Como nunca ha dejado de ser ilusoria toda transacción política que no pueda hacerse respetar con la fuerza, los Gobiernos constitucionales de España, o bien para cimentar sólidamente las que la necesidad o la mutua conveniencia exigiese, o bien para mantener las posesiones ultramarinas que la posibilidad dictase, procuraron que al mismo tiempo que enviasen los comisionados, y se cuidase de dar seguridades y protección a las propiedades que desde ellas se trasladasen a la península<sup>1</sup> -se atendiese no solamente a los medios de adquirir la fuerza

---

<sup>1</sup> Rebaja de derechos en la introducción de estas propiedades, licencia de traerlas en buques extranjeros como si viniesen en nacionales, seguridad de inversión de toda especie cuando ya se hallasen en la península, he aquí las principales providencias de que me acuerdo dictadas en favor de ellas. Compárense con el modo con que las mismas propiedades han sido tratadas después de octubre de 1823. El Gobierno desde dicha época ha ostentado un gran respeto hacia ellas, según las vocingleras relaciones de sus gacetas; ha ostentado un gran deseo de llamarlas hacia España, si tal debe reputarse el singular pensamiento de las cartas que en 21 de marzo de 1827 dirigieron a nombre del rey los ministros Salmón y Calomarde a los españoles europeos y americanos, residentes en países extranjeros, invitándolos a que se fuesen a España con sus propiedades; ¿pero cual era la previa indemnización que se había dado a los españoles europeos y americanos, procedentes de América, cuyas propiedades habían sido invertidas en los empréstitos anulados y en compras de bienes nacionales o de mayorazgos? Cuando muchas de estas inversiones se habían hecho hallándose los dueños de los fondos empleados en ellas todavía en América, casi ignorantes de todo lo que ocurría en la península, y cuando las que ya se hicieron personalmente por los mismos dueños, estaban garantidas por todo principio de fe pública y bajo la autoridad y nombre del señor don Fernando VII, cuya voluntad secreta ni podía presumirse en América, ni saberse en la península, ¿cual es la razón de que en la invalidez de tales inversiones hayan sido comprendidos los fondos de los españoles europeos y americanos, procedentes de América, que se emplearon en ellas?

Y si tan sin razón se ha visto y ejecutado un despojo escandaloso de tales fondos, ¿cómo los ministros Salmón y Calomarde se lisonjaban de que a su simple invitación pasasen a España con sus propiedades los españoles europeos y americanos, que se fueron a países extranjeros para salvar los residuos de sus bienes, del naufragio en que habían zozobrado los de aquellos que desde luego se refugiaron a España, huyendo de los riesgos que les amenazaban en las convulsiones



material conveniente a todo esto, sino también a consolidarla con la fuerza moral que dan los premios a los que han merecido bien de la patria. Premios se dispensaron a la ciudad de Puerto Cabello y a todos sus heroicos defensores; premios se dispensaron en S. Juan de Ulúa desde su dignísimo comandante el general Dávila <sup>10</sup> hasta el marinero Juan Norro, conocido por el malagueño. Premios se dispensaron a los principales jefes del bizarro ejército del Perú que más se habían distinguido en sus gloriosos hechos de armas, y a los comisionados del mismo ejército que vinieron a pedir los únicos auxilios de que decía necesitar, que eran armas y algunos buques de guerra. Para enviar las armas desde luego se contrató con una casa española de Burdeos la expedición de un barco que las llevase, y salió de Hamburgo con bandera extranjera a fin de evitar los riesgos de la navegación, yendo hecho cargo de ellas un oficial comisionado del Gobierno, el cual fue al propio tiempo portador de las citadas gracias a los principales jefes del ejército del Perú, y de la noticia de que el Gobierno se ocupaba

---

políticas de la América? ¿Qué garantías prestaban además los ministros Salmón y Calomarde de que en otras mudanzas posibles en España, quizás, aunque no fuese de esperar, los resentimientos u otras pasiones o motivos no harían a los españoles europeos y americanos residentes en países extranjeros, víctimas también de su docilidad a la invitación de trasladarse a España? Y con el ejemplo dado ya desde octubre de 1823 por una parte, y por otra con la duda y desconfianza que este ejemplo trae de lo futuro, ¿qué es lo que pueden valer ni significar cartas ni invitaciones semejantes a las de los ministros Salmón y Calomarde? Así la infeliz España, sin indemnización alguna todavía de ninguna especie por la pérdida de sus colonias del continente americano del Sur, ni aun siquiera ha sacado de ella el partido que pudiera, recogiendo en su seno los capitales de sus hijos, que debieran ir a fecundarla, y que acaso habrían bastado para su prosperidad. Así los capitales de los desgraciados españoles europeos y americanos emigrados de la América han ido a aumentar la riqueza y la industria de países extranjeros, en vez de contribuir, como pudieran haberlo hecho tanto, ¡al aumento de la riqueza y de la industria española!

[Manuel González Salmón (- 1832) y Francisco Tadeo de Calomarde (1773-1842)].

muy eficazmente en mandar a la mayor brevedad dos navíos de guerra con el número correspondiente de fragatas y bergantines. Como nuestra marina había naufragado en Trafalgar, y con los restos de ella acabara la revolución de 1808, ya por consecuencia natural de la misma revolución en que sólo se nos dejó la guerra terrestre, y ya por el interés que, en que se rematasen, tuvieron los que no habiendo conseguido según querían, *que se les entregasen en depósito para mantenerlos para el señor don Fernando VII*, lograron a lo menos, *que para que no cayesen en poder de los franceses fuesen llevados a Mahón y a La Habana*, quitándose de este modo de la vista del Gobierno, a quien por otra parte ya se cuidó que sus medios no alcanzasen para habilitación de buques, pues que en la primera invasión de los franceses en España sucedía lo mismo que se ha confesado después en diciembre de 1826, con respecto a la segunda, y es que no faltaba quien «para no perder en ningún caso tenía siempre puesto un ojo en la península y el otro en las colonias españolas»; y como después de dicha revolución nada se hizo en favor de nuestra marina sino la compra de los inservibles navíos rusos, en que se consumieron las 400 mil libras esterlinas que por el tratado de 23 de setiembre de 1817 sobre la abolición del tráfico de negros, dieron los ingleses, y pertenecía a indemnizaciones de individuos particulares; eran precisos esfuerzos extraordinarios para proporcionarse los buques indispensables a las atenciones de los varios puntos de la América donde se requerían<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Durante las dos épocas constitucionales de España no perdimos otros buques considerables de guerra en servicio, sino los que en la primera época se perdieron en el Rfo de la Plata, más bien por las desavenencias que entre la marina y el ejército sembró el general Elío, que por la fuerza o destreza de los disidentes; y en la segunda época las fragatas *Esmeralda*, *Prueba* y *Venganza* en el Callao y Guayaquil. Durante la primera restauración del señor don Fernando VII absoluto perdimos el navío *S. Pedro Alcántara*, de la expedición de Morillo; en Talcahuano la fragata *María Isabel*, que hubo el talento de enviar sola de buques de guerra para convoyar un gran número de trasportes en su larga navegación de Cádiz a Lima, lo cual ocasionó el que las tripulaciones de algunos trasportes se

Sobre las cuatro fragatas que en el Ferrol y Cartagena había mandado construir el ministerio constitucional de 1820, y otros tantos bergantines que en 1823 se habían mandado hacer en Mahón, todavía a propuesta del Gobierno, las Cortes lo autorizaron para reparar los buques que se pudiese, cualquiera que fuese la cantidad que hubiera de invertirse en ello, no obstante que por regla general estaba mandado, que no se reparasen aquellos, cuya carena costase más de la mitad del valor total del buque; lo autorizaron para las convenientes medidas que exigía la disciplina marinera; lo autorizaron para disponer del número de hombres de mar que se estimó necesario; lo autorizaron, en fin, para una contrata de cuatro navíos y una o más fragatas que debían tomarse en país extranjero, y que llegó a ajustarse en términos muy económicos, y con precauciones oportunas, a fin de que no se repitiese el engaño de los navíos rusos. Por de pronto se enviaron los buques que hubo disponibles, que fueron la fragata *Constitución* y las corbetas *Temis* y *María Isabel*, así para disipar los efectos de la expedición de Ducoudray Holstein, que de los Estados Unidos se dirigió a la isla de Puerto Rico de inteligencia con Dubois y otros negros franceses de

---

rebelasen, y se fuesen a Buenos Aires a dar noticia de la dirección y rumbo del convoy; en el cabo de Hornos el navío *S. Telmo*, que incapaz de navegar, así como lo estaba el navío ruso *Alejandro*, según lo expusieron repetidamente los peritos que los reconocieron, salió con éste y la fragata *Prueba*, que fue la única que llegó al Callao, habiendo tenido que regresar a Cádiz desde la línea el navío *Alejandro*. Así esta expedición en que, a pesar de los informes sobre el reconocimiento de los buques, se obstinó el Gobierno para lucirlo con los navíos rusos, y acreditar su acierto en la útil y lucrativa granjería de la negociación de ellos, dio el único resultado del malogro de los gastos de la misma expedición, de no haber ella tenido efecto, y del naufragio de un navío en que pereció toda su tripulación. Después de la segunda restauración del señor don Fernando VII absoluto llevamos ya perdidos el navío *Asia*, las corbetas *Cores* y *Mahonesa* y el bergantín *Aquiles*. Y es de notar que entre los buques perdidos durante las dos restauraciones del poder absoluto, sólo podrá quizás contarse haberlo sido la fragata *Marta Isabel* en acción de guerra.

dentro de la isla, como para renovar la división de don Ángel Laborde<sup>11</sup>, quien enviado a Costa Firme a poco de restablecida la Constitución, había estado haciendo allí con su fragata *Ligera*, que se hallaba ya en malísimo estado, constantes servicios importantísimos que harán eterno honor a sus talentos y a su valor. Por estos servicios se hizo acreedor a ser ascendido a brigadier, y a que nombrado sucesor de Gastón<sup>12</sup> en el apostadero de La Habana, se le confiriese el mando de las fuerzas navales, que desde la isla de Cuba habían de atender al seno Mexicano; el mérito de este distinguido oficial se halla ejecutoriado también con la confianza que de él ha hecho igualmente S. M. posteriormente al mes de octubre de 1823. A la misma isla de Cuba fueron destinados dos jefes político-militar y de Hacienda que se estimaron más a propósito, con especial encargo de que socorriesen al general Morales, que en la Venezuela pugnaba con gran tesón por restablecer los vínculos fraternales entre ella y la metrópoli; además tanto a la isla de Cuba, como a la de Puerto Rico fueron enviados de refuerzo para sus guarniciones respectivas no pocos de los prisioneros, que entre los facciosos podían tener esta aplicación según los decretos de las Cortes. Al paso que se atendía a todo esto, no se descuidaba el cumplimiento del tratado, sobre que instaban los holandeses relativamente al bloqueo de Argel, para el que en febrero de 1823 salió el almirante Vacaro con el navío *Asia*, la fragata *Casilda*, la corbeta *Aretusa* y el bergantín *Aquiles*; ni los comboyes de los buques mercantes, los cuales comenzaron a la entrada del mismo año con dicho bergantín *Aquiles*, y la fragata *Perla*. Todos estos son hechos palpables, y las personas a que se refieren, existen en España, y pueden deponer de ellos.

Parecía escandaloso estar viendo diariamente llegar de América jefes militares, que habiendo tenido gobiernos o mandos de tropas, los perdieron sin que siquiera se les preguntase cómo o por qué. A ellos, así como también a los demás funcionarios principales que asimismo llegaban de América, el Gobierno les había pedido informes detallados de las ocurrencias y estado en que dejaban el respectivo país en

que estuvieron empleados. Con estos informes y con los que el Gobierno recibiese de sus comisionados a América debía instruirse un expediente, del que resultase el plan general o los temperamentos particulares que el Gobierno hubiese de presentar a las Cortes acerca de todas o cada una de las provincias del continente americano del sur, pues en cuanto a las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas nadie vacilaba en que podía y convenía recíprocamente a ellas y a la metrópoli mantenerse la unión. Pero respecto a los empleados militares de que hablamos, parecía que según las leyes militares debía exigirse algo más que dichos informes; debía exigirse su justificación por un proceso, que al mismo honor de ellos convenía tanto como a la pública satisfacción, que es esencial en Gobiernos representativos. La conducta de los que hubiesen sido buenos servidores del Estado quedaría acrisolada, y nunca podría confundirse con la de los que a lo menos hubiesen sido débiles o mal aconsejados, si es que hubiese habido alguno de éstos, lo que no podía constar sino por la solemnidad de un juicio. Además de exigir este la justa diferencia de penas y recompensas, sin cuya imparcial aplicación ningún Estado prospera, lo exigía no menos imperiosamente la política. ¡Qué multitud de datos sustancialísimos no habrían suministrado tales juicios, para conocer el respectivo origen y curso de las revoluciones americanas! ¡De cuanta utilidad no habrían ellos sido para el expediente de que hemos hecho mención! Obvio será concebirla fijando, por ejemplo, nuestra atención en lo que podía haber dado de sí el proceso de don Juan Ruiz de Apodaca, descubriendo como Iturbide se atrevió a proclamar con 700 hombres la independencia, que llevó a cabo, no obstante la considerable superioridad de fuerzas que se hallaban a las órdenes inmediatas del mismo Apodaca, y las divisiones de los generales Negrete, Liñan y Cruz<sup>13</sup>.

En gobiernos absolutos o en gobiernos que desde luego se forman un plan, de que no tienen que dar cuenta a nadie, podrá bastar si se quiere o se consiente, que el jefe del Estado se halle satisfecho del proceder de sus empleados, y esto parece haber acreditado el señor

don Fernando VII cuanto elevó a ministro de la Guerra al general don José de la Cruz. Pero en gobiernos donde es menester que la nación se convenza de cómo es administrada, y de todo lo que interviene en su administración, nunca puede prescindirse de darla noticia exacta de cuanto concierne a ello, y sin duda ésta fue la razón de que por el correspondiente ministerio de Ultramar se insistiese tanto en la formación de dichos juicios, como consta por los papeles de su secretaría. Si todos los planes que hemos insinuado, si las esperanzas que debían infundir los preparativos de fuerzas navales que debían dirigirse a las Américas, y la circunspección con que se instruía el referido expediente se desvanecieron, porque los recursos todos del Gobierno fueron distraídos de los objetos a que se dedicaban, primero por la agresión de los guardias de Madrid, luego con la guerra civil de las provincias vascongadas, Aragón y Cataluña, y en fin por la invasión de los franceses, véase si de ello no habrán sido los autores los que causaron dicha agresión y guerra civil, y los que llevaron a España los franceses; cuestión que no necesito yo resolver ahora. De todos modos será siempre cierto, que a pesar de los obstáculos que se opusieron al Gobierno constitucional para embargarle su acción, al concluir dicho Gobierno, todavía el pabellón español tremolaba en Puerto Cabello, en San Juan de Ulúa, en el archipiélago de Chiloé y en la vasta región del Perú, puntos todos de donde desapareció después<sup>1</sup>.

¿Y cómo desapareció del Perú, donde un brillante ejército que nada pidió nunca, según hemos dicho, sino armas y marina, se había estado siempre cubriendo de gloria por catorce años consecutivos? ¿Cómo este ejército en que siempre se había observado la mayor cordialidad entre sus jefes, dio el funesto ejemplo de que llegasen a las manos y se combatiesen una a otra dos de sus mismas divisiones? ¿Cómo este ejército acostumbrado a vencer con fuerzas inferiores a las

---

<sup>1</sup> Puerto Cabello no se rindió hasta noviembre de 1823, S. Juan de Ulúa en noviembre de 1825, y las islas de Chiloé a principios de 1826.

de sus enemigos, vino a sucumbir y desaparecer el 8 de diciembre de 1824 en Ayacucho, cuando Bolívar se hallaba en los mayores apuros, y cuando contaba con mucho menores fuerzas que Laserna? ¡Ah! Fray Manuel Martínez, atleta que tan gigantesco quiso mostrarse del poder absoluto, después de haber sido el encomiasta más exagerado de la Constitución<sup>11</sup>, elogió sobremanera en la *Gaceta de Madrid*, (donde tenía la parte directiva de aquellos artículos intrincados que no podían

---

<sup>1</sup> De la situación casi desesperada en que se hallaba Bolívar los días próximamente anteriores a la batalla de Ayacucho, no creo que quepa mejor; ni acaso menos recusable testimonio que el del coronel inglés Miller, que se encontraba en su ejército, y cuya relación fue publicada en los papeles ingleses. (Véase el *New Times* de 15 de abril de 1825.)

Según el parte del general Sucre a Bolívar al día siguiente de la acción, el número de tropas suyas de todas armas que entraron en ella fue 5.780 hombres, y el de las de Laserna 9.310.

«No puede negarse, ha dicho luego el mismo Miller en sus citadas *Memorias*, que los generales españoles merecen gran crédito por el talento y perseverancia con que prolongaron una lucha tan sangrienta y difícil, por años enteros *después que la madre patria cesó de suministrarle toda especie de auxilios*. A pesar de que podamos diferir en cuanto a los principios que defendían, en honor a la verdad debe decirse, que como soldados bizarros pelearon valerosamente hasta el último momento, y son acreedores con justicia a los mayores encomios». Tom. 2, cap. 27. Para Miller los dos mejores y mas emprendedores oficiales del ejército español del Perú eran el general Valdés y el coronel Ameller. Allí, cap. 17. [John MILLER. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. (Traducción del general Torrijos). José de La Serna y Martínez de Hinojosa (1770-1832), Jerónimo Valdés (1784-1855), coronel, luego general Cayetano Ameller (?1824)].

<sup>11</sup> Nadie, ni con mucho, llegó a decir tanto en recomendación de ella como este fraile pedantesco, predicando el día que se juró la Constitución en Valladolid. Cuando en el año de 1815 fue nombrado capellán de honor, Ostolaza y otros capellanes opusieron a su nombramiento esta tacha y la de *afrancesado*. Murió últimamente siendo obispo de Málaga; destino a que le encaramaron los favores que había estado vomitando en su *Restaurador* contra los liberales. La elección, sin embargo, no dejó de ser adecuada, mediante que el nuevo obispo había de simpatizar con su cabildo catedral, que fue el primero que felicitando a S. M. en

fiarse sino a persona de notorio abono) la insurrección del general Olañeta apresurándose a proclamar el poder absoluto en el Perú, antes de haber recibido orden alguna de Laserna al efecto <sup>1</sup>. Si fray Manuel Martínez hubiese considerado que una tal resolución de Olañeta, ya procediese de título de virrey que hubiese recibido de Madrid y que debió mostrar a Laserna, si no guiado de ambición quería verdaderamente la conservación del Perú para la España, o ya procediese de otra clase de instrucciones secretas que Olañeta recibiese, llevaba a la pérdida cierta del Perú, no habría descosido su morral de panegíricos en tan mala coyuntura. Ya que fray Manuel Martínez osaba disparar tanta metralla contra el alzamiento del ejército de la isla gaditana luego que le vió caído, debió reflexionar las consecuencias que al Perú pudiera traer el alzamiento de un jefe subalterno contra el jefe superior, y la discordia que así introducía en el ejército el hombre mismo que acaso más favores había recibido de Laserna. Debió reflexionar que si el alzamiento de Elío contra Liniers, sea el que se quiera el motivo que para él tuviese, influyó en los primeros concertados pasos revolucionarios de la América meridional española, otro

---

1823 por su *libertad*, clamó por castigos ejemplares contra los mismos liberales. A lo menos su exposición mereció el honor de la preferencia en ser la primera de este género que se puso en la *Gaceta de Madrid*.

[Fray Manuel Martínez Ferro (1774-1827), redactor de *El Restaurador*, Madrid 1823-1824, obispo de Málaga, 1825. Blas Gregorio de Ostolaza y Ríos (? -1835)].

<sup>1</sup> La insolencia y estolidez no parece que pueden subir del punto a que Olañeta las llevó en su proclama de 21 de febrero desde el Potosí, llamando en ella al general Laserna y demás generales obedientes al Gobierno, «facciosos que a la sombra de un vano fantasma de libertad querían fundar su engrandecimiento sobre las ruinas del trono y del altar», y añadiendo «que la Providencia que vela por la religión y el rey, había salvado la península, y querido que la América subsistiese católica y española; y que el cielo lo había escogido a él para que ejecutase esta última parte de su voluntad».

[Antonio Pedro Olañeta (?-1825)].



alzamiento de Olañeta contra Laserna podía no menos influir en que aquella acabara de desprenderse de su metrópoli.

Otros gaceteros del Gobierno de Madrid han asegurado que el ejército español del Perú fue *vendido* en Ayacucho, y obligados a dar una explicación de quienes fuesen los *vendedores* se encontraron en gran aprieto<sup>1</sup>. Al cabo salieron de él, diciendo que eran el partido de independientes que había en el Perú y fraternizaba con las tropas de Colombia, y el cuerpo que militaba en el sureste del Perú, cuya cooperación invocó en vano el general Laserna. A los primeros, añaden los mismos gaceteros, que no tienen dificultad de imponer el nombre de traidores, *pero que no se atreven a darlo* a los que por disputas sobre la autoridad, *o por otras cosas que contará la historia*, fueron tan imprudentes que expusieron su suerte y la de aquella vastísima región a una pérdida, segura, por no unirse a los que estaban al frente del enemigo. Tenemos, pues, aquí que el héroe mismo de un gacetero del Gobierno de Madrid debe ser contado, según otros gaceteros del Gobierno de Madrid, en el número de los *vendedores* del Perú, *tal vez por causas que contará la historia* que dichos gaceteros se excusan de escribir, aunque no sea probable que les falten los materiales para ella<sup>2</sup>, respecto a que tan conexionados se encuentran con el hombre bajo cuya

---

<sup>1</sup> Véanse las *Gacetas de Bayona* de 19 de enero y 14 de mayo de 1829.

<sup>2</sup> Lo único que hasta ahora ha llegado a mi noticia, publicado por historiadores extranjeros, es lo siguiente. “Súpose en enero de 1824 en Lima, que el general Olañeta se había hecho proclamar en el alto Perú virrey de Fernando, y que el virrey constitucional Laserna y el general Canterac no habían aprobado esta usurpación. A fines de junio se recibieron algunos pormenores acerca de la defección de Olañeta. Pezuela y Ramírez, enemigos de Laserna, habían logrado en España decidir al rey, a fin de que confiriese a Olañeta el virreinato del Perú. Llegada la noticia de este nombramiento, los generales realistas tomaron el partido de Laserna, y se opusieron a que el nuevo virrey ejerciese su autoridad. Olañeta viéndose cercado por las fuerzas de su adversario, contra las cuales no podía luchar con esperanzas de buen éxito, *se declaró en favor de la independencia* y se dirigió hacia las provincias de Jujuy y Salta. Aldés lo hizo perseguir

dirección escriben; éste es el ex-canónigo de José Bonaparte, don Sebastián Miñano, iniciado en todos los misterios del actual Gobierno

---

por la división Carratalá, a la cual Olañeta derrotó completamente, haciendo prisionero a su jefe; entonces Valdés atravesó el Desaguadero para combatirlo... Después de la acción del 6 de agosto en Jauja... Valdés estaba en las inmediaciones del Potosí, observando con dos o tres mil hombres a Olañeta, que con igual número de tropas se hallaba en Túpisac, *obrando de acuerdo con los patriotas de Salta*... En los primeros días de octubre, el general Valdés fue llamado por Laserna para que reforzase a Canterac... El general Olañeta evacuó el 28 de marzo de 1825 la ciudad de S. Luis de Potosí, donde el general Sucre entró al día siguiente. El primero de abril, Olañeta con 700 soldados encontró en Tumusla al coronel don Carlos de Medinaceli con 300 hombres del distrito de Chicas; el combate duró hasta las siete de la tarde. Olañeta, herido mortalmente, expiró al día siguiente. El resultado de la acción fue el aniquilamiento de las tropas de Olañeta, tomándoles doscientos prisioneros, entre ellos veinte oficiales, todas sus municiones y un gran número de bagajes». Setier *Continuación de la narrativa de Stevenson sobre la revolución de la América del Sur*.

No tengo yo datos bastantes para graduar hasta qué punto procedió Olañeta de acuerdo con los patriotas del Perú; ni por qué fue luego batido por éstos, sin embargo de que no sería extraño que así que se hubiesen servido de él, trataran de eximirse del obstáculo que mirarían siempre en un jefe europeo. Tampoco trato de apurar hasta qué punto se semejen los sucesos del Perú con los de Nueva España, si fuese cierto lo que se dice ocurrido entre Apodaca e Iturbide a consecuencia de las órdenes del rey Fernando. Pero lo que no deja duda es que Olañeta, por contrario que fuese a la independencia del Perú, como yo lo creo, batiéndose con una división del ejército de Laserna, destruyéndola, y teniendo luego entretenida otra, en vez de concurrir él mismo al triunfo de las armas españolas, habría dado el más poderoso auxilio a los insurgentes, si todavía no fuese mayor el que les proporcionaba con el escándalo de tales disensiones, el desmayo, incertidumbres y defecaciones que ellas necesariamente traían entre los naturales del país adictos antes a la causa de la unión del Perú y su metrópoli. El que Laserna se hubiese nunca opuesto a reconocer por virrey a Olañeta, si este hubiese sido efectivamente nombrado, y mostrado su nombramiento, se halla desmentido con la dimisión que voluntariamente quiso hacer Laserna de su destino, y con la pronta obediencia que dio al decreto del rey Fernando sobre abolición del régimen constitucional.

[César José Canterac Dorlic y D'Ornezan (1786-1835), Joaquín de la Pezuela (1761-1830), del que se ha publicado su *Memoria de gobierno*; Juan Ramírez de Orozco,

español, y su espadachín y faraute en las pendencias literarias<sup>1</sup>. También dejo para la historia la revelación de si además de los insinuados vendedores hubo algunos otros en el Perú; ahora podemos vislumbrar

---

Antonio José Sucre y de Alda (1795-1830), Carlos de Medinaceli: de él dice Pezuela que en marzo 1818, siendo teniente coronel, estaba destinado a la pacificación de San Lucas y su partido y que tuvo algunos encuentros con los indios (op. cit., 241). La continuación de Setier a Stevenson apareció en la traducción francesa, 1826 y 1828, y se publicó aparte con el título de *Résumé de l'Histoire des révolutions des colonies espagnoles de l'Amérique du Sud*. Paris: 1827].

<sup>1</sup> Si este místico defensor de la *sagrada religión que la nación española hace gloria de profesar*, se hubiese limitado al buen ejemplo que, para edificación de los verdaderos creyentes, da él con sus galanteos y otras austeridades semejantes, no le mentaría yo, que no gusto interrumpir ni molestar a nadie en el camino que en su vida privada se ha propuesto andar el cual, sea el que fuese, nunca tengo curiosidad de saber, ni gana de pregonar; yo en tal caso dejaría al presbítero Miñano habérselas con el vicario eclesiástico que no está del mismo humor que yo, y con el Gobierno español de quien Miñano saca las convenientes órdenes para que el vicario eclesiástico no le distraiga y perturbe. Aun si su fatuidad petulante, contando con el favor de la corte y con el de cierta pandilla, no le empujase más lejos de chafarrinar papel en lo que no se le alcanza ni entiende, yo dejaría a otros el cargo de probarle su ignorancia y la estafa que ha pretendido del público, vendiéndole como obra de alambicada ciencia, *el peor libro que ha producido la prensa española, un libro, del que puede tener la gloria de que sólo se parece a sí mismo*. (Véanse las añadiduras de la *Corrección fraterna* y suplemento al suplemento de Miñano, o sea tomo XII de su *Diccionario geográfico, estadístico*, por don Fermín Caballero, artículos Altarejos y Buitrago.)

Mas la *Historia*, que aunque anónima, fue a publicar a París el presbítero don Sebastián Miñano, *de la revolución española desde 1820 a 1823, escrita por un testigo ocular*, tiene tal mérito, que me es imposible desperdiciar la ocasión de nombrar y dar a conocer a su autor. Mérito es, en efecto, y mérito tan extraordinario que debe formar época entre los de su clase el tergiversar de propósito todos los hechos, y el emplear todo estudio en inventar calumnias y en forjar patrañas e imposturas, sin curarse del grave daño de la reputación ajena, ya que para nada entrase en cuenta el interés y el honor del país propio, o el bien público en general. Muchos libros corren igualmente escritos por fines particulares, y contratados por precios determinados, en que abundan errores de preocupaciones de

sólo entre celajes lo que acaso el tiempo aclarará, cuando se sepa por las fortunas hechas y los medios con que se han hecho, donde fue a

---

buena fe, o de ignorancia o mala vista de los autores acerca de los hechos; no es éste el caso de la historia del presbítero Miñano, quien sabía a fondo la realidad de los hechos de la revolución española, y siempre estuvo haciendo alarde de profesar los principios de ella, según puede verse en sus *Cartas del pobrecito holgazán*, en su *Defensa de la masonería* y en su *Pueblo soberano*. Otros muchos libros corren en que abundan las mentiras conforme al cálculo de lo que cada una ha de dar de fortuna de boato; pero siempre algunos átomos de pudor, y el deseo de parecer imparciales, obligan a los autores a alternarlas o mezclarlas con algunas verdades, dejando éstas en su pureza natural; no es éste el caso de la historia del presbítero Miñano, donde muy deliberadamente se callan o desfiguran todas las verdades, para que no queden sino las mentiras en todo lo que se refiere a los principales sucesos de la revolución española y al régimen constitucional; donde muy deliberadamente se ha hecho una rapsodia, que no sea más que un modelo consumado de perversidad y corrupción. Gócese en buena hora Miñano y toda la caterva de su especie en el fruto de sus prostituciones y vilezas; entonen alegre y jactanciosamente mientras les duren los goces el *quid salvis infamia nummis*? Pero muy necios serán si creen, que ya sea que el término de esta duración les sobrevenga en su vida, o ya sea que lo prolonguen hasta su muerte, dejarán por eso de aparecer ante la posteridad en el lugar que les compete. Muy necios serán si juzgan que falte quien los observe, y quien recoja la verdadera historia que algún día pueda ver la luz pública. Muy necios serán si piensan que la fuerza que hoy oprime para el silencio, haya de sostenerse por siempre y alcanzar a todos tiempos y partes.

No me agradezca el presbítero Miñano la conmemoración que de él hago, y que por él sólo jamás haría: hágola más bien en obsequio del mismo Gobierno español y en servicio de los españoles. Importa mucho a las naciones convenirse de la exactitud de una máxima que hablando de Napoleón ha sentado un sabio, y que es de general aplicación a todos los pueblos que gimen en el despotismo, y es que éste es siempre «hechura, antes que de los déspotas mismos, de la bajeza espontánea de los que a los déspotas piden salario y grillos». Los hombres viles, añade, que prosternándose ante Bonaparte, diciéndole que todo debía ceder a su poder, que a fuerza de adulaciones y bajezas lo embriagaron hasta el punto de tener del género humano un desprecio, que sin ellos no hubiera tenido; estos hombres consagrados a la lisonja del poder absoluto bajo cualesquiera manos y en cualquiera forma que aparezca, «están siempre prontos a hacer por

parar el precio de la venta, si es que a ella concurrieron otros vendedores, y no haya miedo que nunca teman esta revelación los honrados y valientes Laserna, Valdés, Ferraz y Rodil<sup>14</sup>. A mi actual propósito

---

un amo nuevo lo mismo que hacían por el antiguo. Véaseles ofrecer sus servicios, ponderar su saber y experiencia, calificar como otras veces la libertad de anarquía, proponer contra ella grandes medidas, y solicitar ansiosos el honor de ser los instrumentos de una voluntad que prometen desembarazar de toda traba». Benjamín Constant, *Cartas sobre los sucesos de los cien días*.

Al escribir yo en la precedente nota, que iba a dar a conocer el nombre del autor de la citada *historia* anónima, ignoraba que ya otro cofrade de Miñano en el pusilánime y antipatriótico partido de Bonaparte, alevoso invasor de la España, ¡me había antecedido en la elucubración! Para formarse una idea, dijo este otro cofrade, de los males y pérdidas ocasionados a la desdichada España por los sediciosos de 1820 que restablecieron la Constitución de Cádiz, así como de los ultrajes de la dignidad real, léase la *Historia de la revolución española desde 1820 a 1823*, impresa en París en 1824 por Mr. Miñano, «*el cual demuestra que de ahí proviene la emancipación de la mayor parte de las colonias*». Sempere, *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de la monarquía española*, part. 2, cap. 3. París 1826.

Por lo que hace a este cofrade, no tengo yo que tomarme el trabajo de darlo a conocer, pues él nos ha mostrado bien netamente sus ideas bajo su propio nombre. Admirador extremado de la profunda política con que Luis XIV «excitando de un lado la partición de Ryswick y negociando de otro el testamento de Carlos II logró llevar los *regeneradores* a España», no hizo luego escrúpulo alguno de revolverse contra estos *regeneradores*, que eran los Borbones, para servir humildemente a los archiregeneradores napoleónicos. Como el gran mérito, para él, de los *regeneradores* Borbones era que éstos sin valerse, ni hacer caso de las Cortes para nada, habían encontrado en el fondo sólo de las virtudes y saber de sus propias personas los medios de *restaurar y poner floreciente la España*, fácil encontró luego el camino de enderezarse otra vez a la gracia del señor don Fernando VII, destruidor de las Cortes, contra las cuales, así como contra los que habían defendido la dinastía de los Borbones descargó siempre su ballesta. «Es claro, dijo, que si las Cortes hubiesen deseado sinceramente la libertad y el bien del servicio del rey, lejos de oponer obstáculos a la ejecución del tratado de Valençay, la habrían apresurado cuanto fuese posible, *mediante a que Fernando en la carta que las escribió, las decía, que el tratado no contenía cláusula alguna que no fuese conforme al honor, a la gloria y al interés de la nación española; y que*

basta haber indicado sumariamente los hechos, por donde pueda juzgarse, si han sido los Gobiernos absolutos o los constitucionales de España los que dieron y completaron el movimiento revolucionario

---

*creía que la España nunca habría logrado una paz más ventajosa, aun después de obtener muchas victorias no interrumpidas»... «La proclama de las Cortes con motivo de este tratado fue atroz, calificándolo de infame, injusto y escandaloso, contra lo que Fernando había dicho de él»... «Llamar traidores a los que habían prestado juramento a José, o que lo habían seguido, es una calumnia que inventó el espíritu revolucionario para hacerlos odiosos al pueblo, pero en realidad, ¿quiénes fueron los más desleales a Fernando? ¿los que creyendo imposible su regreso por razones muy sólidas, y deslumbrados con las victorias de Napoleón, juraron y sirvieron a su hermano, autorizado por renunciadas y proclamas de los antiguos soberanos, y reconocido por casi todas las potencias, o los que diciéndose siempre súbditos de Fernando, y haciéndole protestas de la más sincera fidelidad, le despojaban de sus derechos más legítimos?».*

A este impudente contraste entre liberales y afrancesados, cuyo resumen es echar sobre aquéllos la tacha de *jacobinos, de Gobierno violento, pérfido y terrorista*, que engrañado con una gloriosa lucha *contra el más gran déspota, cuya mayor parte era debida a los ingleses*, amenazaba a Fernando, si éste no se acomodase a sus deseos, con igual suerte que cupo a Luis XVI, sigue la más rastreable adulación del rigor del rey Fernando aun con los afrancesados mismos. La persecución que éstos sufrieron de parte de los liberales no tuvo otro motivo, «que el saber los liberales que entre los afrancesados había hombres muy respetables por sus talentos y servicios, de quienes temían su *influjo contra la Constitución* y su concurrencia para los empleos». Pero «el no haber observado Fernando la amnistía del tratado de Valençay, ni la posterior del tratado de París, ni haber imitado el ejemplo que en éste le dieron Alejandro, Francisco, Federico y Luis a pesar de las muchas ofensas y crímenes que ellos tenían que castigar, sería error o calumnia dictada por la ignorancia o frivolidad atribuirlo, como lo han hecho muchos escritores, al carácter cruel de Fernando o sus ministros». Debe atribuirse *a que la efervescencia republicana estaba en España en el más alto grado cuando Fernando entró en el reino...* «Y aunque los afrancesados eran mucho menos de temer que los liberales, y no podía dudarse que los que por error, violencia o desgracia habían jurado y *servido a un rey extranjero*, desengañados ya y desliados de sus juramentos *servirían con igual adhesión* a su soberano natural y legítimo, todavía, no obstante, ofrecía inconveniente el mostrarse con ellos, a quienes se había difamado ante la nación, menos severo que con los

democrático al continente americano del sur; la parte que cada cual de ellos pueda haber tenido en esto; y si en los últimos hubo o no obstinación temeraria, contra lo que exigían las circunstancias en que se vieron colocados. Contemplados hasta aquí los hechos relativos a la América del Sur, tales como ellos han pasado, no nos faltará, para la cabal confrontación, sino examinar si pudo o no haber alguna diferencia en algunos de ellos de un modo trascendental a lo futuro, dando otro giro a la dirección de los negocios públicos en los instantes posteriores del régimen constitucional.

---

que se habían ostentado *cual los solos defensores de la patria y de la libertad de Fernando*». Por muy dispuesto, pues, que este se manifestó en Francia a la *reconciliación de todos sus súbditos*, al tocar luego más de cerca las circunstancias de la nación y conociendo imposible la reconciliación, *se vio obligado por prudencia a obrar de otra manera*, aguardando que los castigos, la experiencia y la reflexión llegasen a calmar las pasiones, *y ahogar las ideas revolucionarias*. Allí mismo, y cap. del 31 al 44 de la *Historia de las Cortes de España*, publicada también por Sempere en Burdeos el año 1815.

[Fermín CABALLERO. *Añadiduras a la Corrección fraterna y Suplemento de Miñano o sea Tomo XII a su «Diccionario geográfico-estadístico»*. Madrid: Imp. de Eusebio Aguado, 1830. Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid: Imp. de Pierart Peralta, 1826-1829, 11 t. Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Lamentos políticos de un Pobrecito Holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena*. Madrid: Álvarez, 1820 (son 10 cartas). Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Los usos, costumbres y derechos imprescriptibles del pueblo soberano por excelencia, por un humilde vasallo suyo*. Madrid: Núñez, 1823. Sebastián de MIÑANO Y BEDOYA. *Defensa de la masonería* (atribución de Vadillo), pudiera ser *Defensa de la masonería. Por el Hermano G. O. M. D. A.* Madrid: 1823. Benjamin CONSTANT. *Mémoire sur les cent jours, en forme de lettres*. Paris: Béchét ainé, 1820. Juan SEMPERE Y GUARINOS. *Histoire des Cortes d'Espagne*. Bordeaux: Beaume, 1815. Juan SEMPERE Y GUARINOS. *Considérations sur les causes de la grandeur et de la decadence de la Monarchie Espagnole*. Paris: Renouard, 1826, 2 v.].

<sup>1</sup> Carlos María de Alvear (1789-1852), Guillermo Brown (1775-1857).

<sup>2</sup> Luis ONÍS. *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819 con una noticia sobre la estadística de aquel país*. Madrid: Imp. de Burgos, 1820, 2 v.

<sup>3</sup> Juan José Matheu Arias Dávila y Herrera, XII conde de Puñonrostro (?-1850), Francisco Fernández de Córdoba y Glymes de Brabante, duque de Alagón (1758-1841), Pedro de Vargas, Antonio Ugarte y Larrazábal (c 1780-?).

<sup>4</sup> Andrew Jackson (1767-1845), general y 7º presidente de los Estados Unidos, uno de los que Beard llama «halcones de guerra». Ver Charles A. BEARD; Mary R. BEARD; William BEARD. *Historia de los Estados Unidos*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina, 1962 (Traducción de Nina de Kalada), y puesto bajo el nombre de A. JACKSON. *Memoirs of Andrew Jackson late Major general and Commander in Chief of the Southern Division of the Army of the United States. Compiled by a citizen of Massachussets*. Philadelphia: Collins, 1845.

<sup>5</sup> Juan O'Donojú y O'Rian (1762-1821).

<sup>6</sup> Agustín de Iturbide (1783-1824), se proclamó emperador en 1822, Agustín I, y murió fusilado.

<sup>7</sup> El canónigo Matías Monteagudo. Ver Fray Servando TERESA DE MIER. *Historia de la revolución de Nueva España*. París: Sorbonne, Ed. Crítica, 1990.

<sup>8</sup> Ver Alberto GIL NOVALES. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1989, p. 31-32.

<sup>9</sup> George Canning (1770-1827).

<sup>10</sup> Mariscal de campo José García Dávila (o José Dávila García).

<sup>11</sup> Angel Laborde y Navarro.

<sup>12</sup> Miguel María Gastón (?-1839).

<sup>13</sup> Pedro Celestino Negrete (1777-1846), Pascual Sebastián de Liñán (1775-1855) y José de la Cruz (1786-1856).

<sup>14</sup> Valentín Ferraz (1793-1866) y José Ramón Rodil (1789-1853).



## VI

La Santa Alianza y su material instrumento la Francia, obligando la España a una guerra de honor que ocupase toda su atención y todas sus fuerzas, apoyaron la revolución americana

Vengamos ya, pues, a considerar el negocio por su aspecto más delicado quizás e importante. Tal es el de si la España transigiendo en su último período constitucional sobre reforma de sus instituciones políticas, y evitando de este modo la invasión extranjera, habría logrado también, a consecuencia de este paso, quedar expedita para transigir igualmente con sus colonias del continente americano del Sur, o para someter todas o algunas de las disidentes.

¿*Debió* la España en su último período constitucional reformar sus instituciones políticas? He aquí la primera cuestión que se presenta en la materia. Si el *deber* se contempla con respecto a las mejoras que exigían instituciones de intolerancia religiosa, y de no pocos defectos políticos, claro es que la España *debía* en ocasión oportuna y decorosa y por trámites legales reformar su constitución, y de esto no había español alguno de entendimiento que dejase de estar penetrado. Mas si el *deber* se contempla con relación a un derecho que los extranjeros tuviesen para dictar a la España la clase de reformas que hubiese de ejecutar, y el momento de ejecutarlas, la cuestión varía tan enteramente de respuesta, como que el confesar aquel *deber* de la España entonces, equivaldría a negarle su independencia nacional; a negarle aquella misma independencia nacional, por la cual acababa de hacer tantos sacrificios, y cuya conservación le había merecido tantos elogios de todas las potencias del orbe, en la guerra a que tan heroicamente se lanzó el año de 1808 contra la agresión de Bonaparte. En este sentido dijo muy bien Macdonal el 28 de abril de 1823 en la Cámara

de los Comunes, que no alcanzaba como los ministros ingleses habían encontrado el modo de conciliar la independencia de España, con el consejo que la dieron de que modificase sus instituciones políticas atendiendo a la pretensión de extranjeros. Pero los ministros ingleses no sólo encontraron el modo de esta conciliación, sino también el de conciliar la invasión con la independencia de España, según se vió en el despacho de Canning a Stuart<sup>1</sup> con fecha de 31 de marzo del referido año de 1823.

La exactitud con que para denotar el mayor castigo que pudiera darse a un pueblo, se le amenazó de entregar sus más preciosas joyas *a manos de extranjeros*<sup>1</sup>, ha sido siempre aplicable a todos los pueblos del mundo. Cuando Demóstenes para inflamar los atenienses a la guerra contra Filipo, «por lo mismo que habían sido abandonados de todos, y quedado solos en la lucha» les ponderaba la mengua que era el que el mando de las armas no se confiase a nacionales, y la que aún era mayor, el someterse a la voluntad de un *bárbaro*, según llamaban los griegos a los extranjeros, no hacía otra cosa en ello sino excitar diestramente el justo odio, que ni el ficticio hijo de Júpiter Ammon<sup>2</sup>, ni ninguno de los grandes conquistadores, más engreídos de presuntuoso orgullo, han podido menos de reconocer en todos los países contra el dominio o intervención extraña<sup>11</sup>. Este sentimiento no sólo se

---

<sup>1</sup> Ezeq., cap. 7, y 3r. El cuidado con que las leyes de Moisés procuraron evitar todo roce de los hebreos con los extranjeros, para que éstos no intervinieran, ni se mezclaran en las cosas de aquéllos, se advierte desde luego en todas sus disposiciones. *Alienigena non miscebitur vobis*, se dice en el cap. 18 del libro de los Números. *De mani alienigenae*, se añade en el cap. 22 del Levítico, *non offeretis panes Deo vestro, et quidquid aliud dare voluerit, quia corrupta et maculata sunt omnia, non suscipietis ea*.

<sup>11</sup> Quint. Curt. Ruf. lib. 6, cap. 3 y 6. Bonaparte, que fue quien en el ápice de su engrandecimiento más desconoció este odio, quiso luego apelar a él, cuando vio serle esto conveniente. «*Menester es*, decía entonces, *lavar nuestra ropa sucia en casa*». Si este lenguaje pareciese propio de un emperador de bajos modales, no por eso la trivialidad de la frase destruye la exactitud del pensamiento y los

encuentra impreso en el corazón del hombre por el dedo de la naturaleza misma, sino que además lo ha llegado a confirmar la experiencia amarga de los lamentables desengaños acarreados por el furor de los partidos, que algunas veces se desentendieron de él. Fácil sería allegar infinitos testimonios, que de lo uno y de lo otro a cada página nos suministra la historia. Pero son tan concluyentes y tan del caso algunos de los que en nuestros días nos ofrecen los mayores adictos a la causa de la restauración en Francia, que ni puedo dejar de citarlos, ni quiero recurrir a otros.

Cazalès<sup>3</sup>, aquel Cazalès que con tanto valor sostuvo en la Asamblea nacional las prerrogativas del trono y de la nobleza, y que por defenderlas había emigrado a Coblenza, sintiendo, al ver pasar los prusianos del duque de Brunswick con dirección a la Francia, el desprecio que de los franceses y de los verdaderos intereses de ellos manifestaba aquel ejército, no pudo menos de exclamar con lágrimas en sus ojos, «maldito el hombre que llama a los extranjeros y que se fía de ellos»<sup>1</sup>. La conducta de los aliados al principio de la Revolución Francesa,

---

sucesos lo acreditaron bien pronto. «Los rusos, los prusianos, y los bávaros en sus visitas domiciliarias no respetaban más a los realistas que a los imperiales y republicanos, y algunos palacios que habían escapado de los furores populares, fueron derruidos por las bandas libertadoras de nuestros amigos los enemigos». (Prólogo al primer drama de los entretenimientos de Neuilly, cuyo título es los *Aliados o la invasión*, obra impresa en París en 1827 a nombre de M. de Fougerey). ¿Por qué Napoleón y sus secuaces en todas partes del mundo no aprendieron antes una lección, que aunque tan sabida generalmente, parece haberle sólo enseñado a aquél la necesidad en el adverso cambio de su fortuna?

[Quintus Curtius Rufus, autor de *De rebus gestis Alexandri Magni libri*, Roma 1470, muchas eds. posteriores. Hay una trad. en valenciano por Luis de Fenollet, Barcelona 1481, y en seguida en castellano, Sevilla 1496. M. FUGERAY. *Les soirées de Neuilly. I: esquisses dramatiques et historiques. Les Alliés, ou l'invasion*. Bruxelles: M. Hayez, 1827].

<sup>1</sup> *Memorial de Santa Elena*.

[Conde Augustin-Emmanuel-Dieudonné-Mar-Jos. de LAS CASES, *Le Mémorial de Sainte-Hélène*. París: 1822-1823, 8 v.].

dice Barbet du Bertrand, en lugar de acreditarlos de auxiliares de los realistas franceses, no hizo ver en ellos sino enemigos que se anunciaban con todas las pretensiones de conquista, y daba margen a creer que a la Francia se deparaba una suerte igual a la Polonia <sup>1</sup>. Los semiauxilios que para perpetuar la guerra de la V endée dieron los ingleses, y con los que no se consiguió sino la destrucción de algunos territorios y el sacrificio de los franceses de Quiberon <sup>2</sup>, eran sin embargo estimados de los realistas, que se contentaban de que los ingleses no les enviasen tropas, porque ninguno de los jefes de dichos realistas, y especial el general Charette <sup>3</sup> querían hacer odiosa su causa trayendo extranjeros a Francia<sup>III</sup>.

Todavía aun más expresivo y más a propósito que ninguno de estos testimonios es el del vizconde de Chateaubriand. ¿Qué es, en efecto, lo que dijo el vizconde de Chateaubriand, no cuando era secretario de la embajada de la república francesa en Rusia, ni cuando admitió el nombramiento de ministro de la misma república en Valais, ni cuando proclamaba a Napoleón *como el enviado en signo de reconciliación por la Providencia al cansarse ella de castigar*, sino precisamente cuando logrado el objeto de sus nuevas pretensiones, se hallaba sentado en aquella silla ministerial desde la cual había de asegurar algún día (el 30 de abril de 1823), *que se constituía responsable con sus demás colegas de ministerio, de cuanto se hiciese y se dijese en España?* Dicho

---

<sup>1</sup> Reinado de Luis XVIII, tom. 1. cap. 6.

[Barbet du BERTRAND. *Règne de Louis XVIII, ou histoire politique et générale de l'Europe depuis la restauration, avec le développement des principes qui sont devenus la base de la politique de la Sainte-Alliance*. Paris: 1825. 2 v].

<sup>2</sup> Fantin Desodoards, *Historia de la Revolución Francesa*, tom. 3.

[Antoine FANTIN-DESODOARDS. *Histoire philosophique de la Révolution de France*. Paris: 1796. 2 v.].

<sup>3</sup> Conde de Vauban, *Memorias para la historia de la guerra de la Vendée*.

[Jacques Anne-Joseph le Prestre, conde de VAUBAN. *Mémoires pour servir à l'histoire de la guerre de la Vendée*. Paris: 1806, publicadas sin el nombre del autor].

tenía en su *Monarquía según la Carta*<sup>5</sup>, «debo sin duda a la sangre francesa que circula por mis venas, la impaciencia que experimento cuando me hablan de opiniones procedentes de fuera de mi patria, y si toda la Europa *civilizada* quisiera obligarme a recibir la Carta, yo me iría a vivir a Constantinopla». «En la gran familia de los pueblos, ha añadido posteriormente, cuando uno cae bajo la opresión, dan los demás un paso hacia la esclavitud... Es bueno que se sepa, que siendo franceses antes que todo, nuestra política será propia nuestra, y no la vergonzosa inspiración de una política extranjera»<sup>1</sup>. A cargo suyo queda ahora explicar, como durante su ministerio en 1823 llegó a imaginarse, que los españoles *debieron* sentir otros impulsos de sangre diferentes de los que él mismo sentía, y tomar un rumbo opuesto al que él mismo les tenía señalado. Y a cargo suyo queda también explicar si el que voluntariamente quiso constituirse *responsable* de cuanto se hiciese y se dijese en España conduciéndola en 1823 a que *cayese bajo la opresión*, es o no *responsable* igualmente de *los pasos* que en otros pueblos se hayan intentado después *llevándolos hacia la esclavitud*<sup>II</sup>. Si

---

<sup>1</sup> Discurso en la Cámara de los Pares el 15 de junio de 1829.

<sup>II</sup> Otro cargo todavía mayor para Chateaubriand es el que puede hacerle la restauración, a cuya ruina contribuyó acaso Chateaubriand más que nadie, llevándola hacia el despotismo, cuando él estuvo en el poder, y combatiendo el despotismo de ella, cuando separado de los negocios con desprecio, vio mortificada su vanidad. Con motivo de su folleto sobre la prisión de la duquesa de Berri ha dicho, entre otras cosas, muy oportunamente un periódico: «en el número de los hombres que prepararon la caída de la restauración, hay pocos que hayan trabajado tan eficazmente para ello como el autor de este folleto. Conociendo a fondo mejor que nadie todas las miserias del partido de que desertaba, cuando se pasó a la oposición contra el gobierno de Carlos X, supo comprometerlo, y desacreditando su talento, que en aquella época arrojaba sus últimas llamaradas, se empleó con rara energía en justificar el desafecto diariamente creciente del país hacia los Borbones de la línea primogénita. Si alguien intentase alguna vez escribir una historia completa de la revolución de julio, y de las causas remotas o próximas

«el vicio propio de los países mandados por extranjeros son los favores que el dominador concede a los hombres más viles, más ignorantes, más ridículos»<sup>1</sup>, ¿con qué conciencia pudo acomodar Chateaubriand el introducir esta *gracia* en España?

Dedúcese de lo expuesto, que si aun en la opinión de los más celosos partidarios de la *legitimidad*, no puede haber persona alguna de verdadero honor y civismo, que apetezca o que consienta de grado jamás la intervención extranjera en los negocios de su patria, ora porque esta intervención repugna naturalmente a todo hombre, ora porque ella siempre ha sido funesta; la España tampoco debía sufrirla, cuando por semejante intervención se la impusiese la obligación de reformar su

---

que la trajeron, necesariamente habrá de comprender el decreto que nombraba para el ministerio de Estado al barón de Damas en lugar del vizconde de Chateaubriand, *cuya dimisión era aceptada*». *Novelista* de 5 de enero de 1833. «Véase a la hora en que estamos, había dicho el 19 de octubre anterior, a uno de los más acérrimos defensores de la legitimidad, Mr. de Chateaubriand. Por una cuestión de sillón ministerial fue arrastrado a prestar la mano a los enemigos de la restauración. Durante largos años trabajó para la caída de ella, creyendo que sólo trabajaba para la caída de algunos ministros. Pregúntesele ahora si no se arrepiente de los esfuerzos que entonces hizo, de algunos de los cuidados que se tomó». Esta lección importante a todo monarca debe siempre recordarles la que en su testamento les dejó Luis XVI lamentándose del daño que le habían hecho *sus falsos amigos*.

[François-René de CHATEAUBRIAND. *Memorias, cartas y documentos auténticos concernientes a la vida y muerte de S. A. R. Carlos Fernando de Artois, Infante de Francia, duque de Berry*. Madrid: Imp. Real, 1825. (Traducción del marqués de las Hormazas). Ange Hyacinthe Maxence, barón de Damas ( 1785-1862). El “Testament olographe de Louis XVI”, à la Tour du Temple 25 diciembre 1792, puede verse en *Le procès de Louis XVI*. Paris: Gallimard/Julliard, 1973, 236-240 presentado por Albert Soboul. Ver *Testamento de Luis XVI. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo*, París: 1792: *El testamento del rey mártir de la Francia...y la última voluntad de la Reyna su esposa...lo recogió en Francia y lo trajo a España el P. Fr. Juan Hortet*. Cádiz, Antonio Murguía, 1792].

<sup>1</sup> Carlos Botta, *Historia de Italia desde 1789 a 1814*, tom. 4, lib. 26. [Carlo BOTTA. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824].

código fundamental. Así es que en tal concepto la resistencia de los españoles a admitir la ley que los extranjeros les dictasen, no fue desaprobada por nadie que en cualquier ángulo de la tierra abrigaba los referidos sentimientos de honor y de civismo, sin excluir de este número los mismos, cuyo dictamen era que la Constitución española necesitaba enmiendas. Canning en sus discursos de 14 y 28 de abril de 1823, hizo la apología del punto de honor, que con tanta justicia llevó a los españoles a no escuchar siquiera una sóla palabra de modificación de su Constitución sobre la base que la Francia proponía (que era el que las instituciones de los pueblos *debían* ser dádivas de los reyes), y del tono firme, noble y sereno con que el ministro español S. Miguel había contestado a las notas de la Santa Alianza <sup>6</sup>. El ilustre y sabio lord Holland<sup>7</sup> escribía también a principios del mismo año a sus amigos de España, que aun cuando su voto había sido siempre que la Constitución española *debía* variarse en algunos puntos, no lo era menos entonces, que la España *no debía* prestarse a variarla, cuando a la fuerza querían exigírselo extranjeros apoyándose en el absurdo y liberticida derecho de intervención. El propio lenguaje resonaba por boca de Brougham en la Cámara de los Comunes el 4 de febrero de 1823, y por la del conde de Grey<sup>8</sup> en la de los Pares el 24 de abril siguiente. En corroboración de este voto dijo este último: «yo soy partidario de la reforma parlamentaria, pero si una potencia extranjera quisiese imponernos la reforma, yo sería el primero en pedir, que se rechazase con las armas semejante intervención». Acordes a estos sufragios de tanto peso podríanse alegar otros muchos igualmente imparciales y respetables, si necesarios fuesen a la evidencia que de suyo tiene el que la España, guiándose por todo principio de derecho público, y por todo sentimiento de honor y patriotismo *debió* de modo alguno reconocer la intervención extranjera en sus negocios interiores, ni prestarse a transigir con ella sobre reforma de sus instituciones políticas.

Mas aun cuando todo esto sea indisputable, se ha dicho por algunos, todavía el *deber* de la España hubo de ser considerado con arreglo a las circunstancias. Estas requerían, se añade, que no se aventurase

el todo en una guerra insostenible, ya que a lo menos las transacciones habrían asegurado una parte de buenas instituciones políticas, pues que a veces la felicidad real de los pueblos exige, que a las ventajas positivas de ellos se resigne o se sacrifique el rigor del derecho de las naciones. No entraré yo en el examen de si la guerra era o no efectivamente insostenible, por que no habiéndose ella hecho verdaderamente, tampoco hay ya que ocuparnos de cuál pudo haber sido su resultado, si se hubiese hecho. Asimismo me abstendré del cálculo de si la España, defendiendo la causa general de todos los pueblos, contra intervenciones extranjeras, habría llegado o no a verse obligada a sostener una guerra, si para evitarla hubiese habido la eficaz mediación que la España tenía razón de prometerse, y que no hubo. V anos son ya estos problemas hipotéticos, que cada cual resolverá a su manera según los datos de que proceda. Otra es la cuestión que concierne directamente a mi actual objeto, y a que debo contraerme, en la cual hay hechos notorios sobre que estribarnos para no decidirla arbitrariamente. Esta cuestión preliminar, de que depende la resolución de la de aquello que se pretenda, que la España *debió* hacer en los últimos tiempos de su régimen constitucional relativamente al punto de que tratamos, es la de si la España pudo o no llegar a transigir con las potencias de la Santa Alianza, o si éstas no se propusieron desde luego sino el restablecimiento del poder absoluto en España. Procuraré en esta cuestión limitarme a un breve compendio de lo que sobre ella habrá sin duda de decirse más extensamente en otra parte, cuando sea llegado su momento y su ocasión oportuna.



<sup>1</sup> George Canning (1770-1827), Sir Charles Stuart, barón Stuart de Rothesay (1779-1845).

<sup>2</sup> Demóstenes (381-322 a. C.), Filipo II de Macedonia (383-336 a. C.) es el ficticio hijo de Júpiter Ammon.

<sup>3</sup> Jacques-Antoine-Marie Cazalès (1757-1805).

<sup>4</sup> François Athanase de la Contrie Charette (1763-1793).

<sup>5</sup> François-René de CHATEAUBRIAND. *De la Monarchie selon la Charte*. Paris: 1816.

<sup>6</sup> Evaristo Fernández San Miguel y Valledor, duque de San Miguel (1765-1862).

<sup>7</sup> Henry Richard Vassall Fox, III lord Holland (1773-1840). Ver Manuel José QUINTANA. *Castas a lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional*. Madrid: BAE, 1852. Henri Richard lord HOLLAND. *Souvenirs des Cours de France, d'Espagne, de Prusse et de Russie écrits par... publiés par Lord Holland son fils et traduits de l'anglais, par E.F. Suivis du Journal de Mistress Elliott sur sa vie pendant la Révolution française. Avec un Avant-propos des notes et des éclairssiments historiques par M. Fs Barrière*. París: Firmin Didot fils, 1862. Abraham D. KRIEGEL (ed). *The Holland House Diaries 1831-1840. The diary of Henry Richard Vassal Fox, third Lord Holland, with eextracts from the diary of Dr. John Allen*. London, Boston: Routledge & Kegan Paul, 1977.

<sup>8</sup> Henry Peter Brougham, barón Brougham and Vaux (1778-1868), Charles Grey, II conde de Grey (1764-1845).



## VII

Para obligar a la España a la guerra impidieron la misma Santa Alianza y la Francia todo medio de transacción entre ellas y la España

Para que los españoles hubiesen conseguido por transacciones con la Santa Alianza evitar la invasión de España, y que ésta mantuviese un gobierno, que no fuese el del poder absoluto, debe suponerse antes, que alguna vez pudieron tener lugar dichas transacciones, o lo que es lo mismo, que alguna vez hubo términos hábiles para ellas, por que si nunca los hubo, tampoco jamás podrá decirse que la España, dejando de transigir, dejó de hacer lo que *debía*, o que poniéndose en guerra o aventurándose a ella, hizo lo que *no debía* atendidas las circunstancias en que se hallaba. Veámos, pues, lo que en realidad hubo acerca de todo esto.

Entre los elementos con que para las transacciones era preciso contar, la voluntad del señor don Fernando VII tenía una parte tan esencial, cuando la Santa Alianza había erigido en principio, que las instituciones de los pueblos deben emanar libre y exclusivamente de la voluntad de los reyes. ¿Y la libre y exclusiva voluntad del señor don Fernando VII ha sido alguna vez no gobernar con poder absoluto? Prescindamos del apego que a esta forma de gobierno hubiese S. M. heredado del que, según Muriel, le ha tenido toda la dinastía de los Borbones en España. Prescindamos también de la parte controvertible, que en ciertas y determinadas conspiraciones se atribuyó al señor don Fernando VII para el restablecimiento del poder absoluto en España y en América. ¿Pero cabe prescindir de que habiendo S. M. ofrecido en 4 de mayo de 1814 templar su poder absoluto por medio de un sistema representativo, acreditó luego con hechos durante seis

años consecutivos que nunca fue tal su voluntad? ¿Cabe prescindir de que en el nombramiento para secretario del Consejo de Estado, que S. M. hizo de don Antonio Ugarte en 1824, uno de los méritos a que S. M. se refirió para concederle esta gracia, eran «los servicios que en los tres años de la segunda época constitucional había practicado, comunicando con riesgo de su vida órdenes reservadas de S. M.», y de que en el elogio que la *Gaceta de Madrid* hizo del conde de la Puebla del Maestre<sup>1</sup>, al dar noticia de su fallecimiento, se dijo, «que había sido el órgano por donde S. M. comunicaba sus sentimientos a los príncipes de Europa»; esto es, ¿qué dichos dos individuos habían sido agentes de S. M. para subvertir el sistema constitucional y reinstalar el absolutismo?<sup>1</sup>. Aun cuando se hubiese ignorado esto en España durante el sistema constitucional, en que las públicas expresiones de S. M. persuadían lo contrario, ni podían ignorarlo entonces los príncipes con quienes se mantenían las comunicaciones secretas, ni ya cabe tampoco que pueda nadie ignorar, que abolido por S. M. el sistema de elecciones de ayuntamientos, que desde tiempo inmemorial había regido en algunos pueblos de España, y el establecido por Carlos III

---

<sup>1</sup> Es probable que algún día también sepamos cuál fue la misión de *Monsieur* el conde *d'Espagne* a París y a Verona en 1822. Si el celo de *Mr.* el conde *d'Espagne* hubiese tenido siempre un objeto tan justo como cuando peleaba con Bessières, esto es, cuando entre dos franceses advenedizos se disputaba el monarca que había de reinar en España, ni subsistiría aún de incógnito el que lo fue de dicha misión, ni habría reaparecido ahora en *Mr.* el conde *d'Espagne* el espíritu de aquel Kirke, cuyas atrocidades, así como las de Jeffreys, fueron una de las causas principales de las desgracias de Jacobo II y de los Stuardos. Pero a lo menos Kirke no fingía conspiraciones, como *Mr.* el conde *d'Espagne* para en cárceles y patíbulos inmolarse por víctimas inocentes multitud de aquellos, a quienes se imputase el crimen de ser adictos a un régimen, al cual, el que los sacrificaba, había debido su fortuna, y prestado repetidas veces juramento de fidelidad inviolable.

[Carlos José Enrique de España, conde de España (1775-1839), Georges Bessières (?-1825), fusilado por el anterior. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991. Coronel Piercey Kirke (1646?-1691), Jacobo II (1633-1701), destronado en 1688].

para otros, decretó en 17 de octubre de 1824, que en lo sucesivo debían hacerse estas elecciones «evitándose todo lo que tuviese tendencia a la popularidad»; y que en decretos de 19 de abril de 1825 y de 14 de agosto de 1826 declaró S. M. además, que «nunca consentiría alteraciones en la presente forma de su gobierno», añadiendo en el primero, «que tenia las más positivas seguridades de que aquellos augustos aliados, que le habían dado tantas pruebas de su íntimo afecto y eficaz cooperación para el bien de sus estados, continuarían prestando en todas ocasiones apoyo a la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejar ni proponer directa o indirectamente innovación alguna en la forma de su gobierno». Si, pues, la voluntad del señor don Fernando VII en ninguno de los períodos de su reinado ha sido dejar de gobernar con poder absoluto, si de esto se hallaban enterados los príncipes de la Santa Alianza por los públicos acontecimientos de 1814 a 1820, y por las comunicaciones secretas de 1820 a 1823, y si el axioma político de la Santa Alianza era que las instituciones deben emanar libre y exclusivamente de la voluntad de los reyes, yo no sé como habiéndose de contar con la voluntad del señor don Fernando VII, puede concebirse que jamás hubo en España posibilidad de negociar transacciones.

¿Y podrá a vista de esto suponerse que, no obstante, los príncipes de la Santa Alianza, a quienes desde el restablecimiento de la Constitución estuvo siempre el señor don Fernando VII comunicando sus sentimientos, y que posteriormente le han estado continuando las positivas seguridades de apoyar en todas ocasiones la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejarle ni proponerle directa o indirectamente innovación alguna en la presente forma de su gobierno, hubiesen, en contradicción al axioma político que ellos mismos proclamaron, tratado de hacer a la libre voluntad del señor don Fernando VII la violencia que contra el partido constitucional alegaron como causa de la invasión? Y no habiendo de mediar esta especie de violencia, el empeño de que las instituciones de España quedasen al arbitrio del señor don Fernando VII, ¿era, por ventura, otra cosa sino empeñarse en que restableciera su poder absoluto?

Algunos, sin embargo, pareció querer alucinarse con lo que, según ellos, debía esperarse de los principios de moderación, que se supone haber acreditado para con la Francia los soberanos que concurrieron a la restauración de los Borbones en ella. ¿Y es quizás tan inconcuso que lo sucedido en Francia el año 1814 fue verdadero y único efecto de tales principios de moderación? Si ellos estaban arraigados en el ánimo de aquellos soberanos, ¿por qué no se ejercitaron también para con la España desde 1814 a 1820, y por qué no se han ejercitado desde octubre de 1823 hasta hoy? El estado de la España en ambas épocas ¿no merecía que siquiera en recompensa de lo que los referidos soberanos debieron a esta nación magnánima, y no a su rey cautivo, les hubiese hecho intervenir con algún consejo o propuesta eficaz para aliviarle y mejorarle?<sup>1</sup>. Materia muy dilucidable será, si lo sucedido en Francia el año 1814 fue efecto de moderación de los expresados soberanos, o del respeto que infundieron la opinión pública y los intereses creados por la revolución, combinado sagazmente por la hábil política inglesa para tener en Francia un Gobierno bajo

---

<sup>1</sup> El emperador de Rusia reconociendo en 1820, según luego veremos, «los errores que desde 1814 parecían presagiar una catástrofe en la península», dijo al mismo tiempo, «que la correspondencia de los soberanos con el Gobierno español, después de la pacificación general, probaba los votos del emperador, por que la autoridad del rey de España pudiera consolidarse en ambos hemisferios por medio de los principios generales y puros... y que los cinco monarcas aliados debían expresar ahora al Gobierno español los deseos que siempre habían tenido de la felicidad de la España en Europa y en América por instituciones conformes al progreso de la civilización y a la necesidad de los tiempos». Los que no hemos leído la correspondencia de los soberanos aliados con el señor don Fernando VII después de la pacificación general hasta 1820, ignoramos cuáles fuesen los votos manifestados en ella por el emperador de Rusia. Lo único de que podemos hablar es de lo que vimos. Y lo que vimos entonces fueron sólo los errores que presagiaban una catástrofe en *la península*. Lo que vimos entonces fue sólo, que sin haberse puesto el menor coto al desenfreno del poder absoluto en España, el embajador ruso Tatischeff no hizo en Madrid sino intrigar para sobreponerse a la *camarilla*, y ser el distribuidor de los favores del rey. Lo que

su tutela. Mas séase la que se quiera la moderación de dichos soberanos en 1814, si es que fue alguna, no puede creerse la misma después. «La especie de moderación que había caracterizado la conducta de los soberanos, dueños de nuestro territorio, en 1814, ha dicho una elegante y filosófica pluma francesa, procedía de causas que ya posteriormente no existían. Estos soberanos tan frecuentemente anonadados en el momento mismo en que la esperanza de su triunfo los embriagaba, se habían amoldado a la obediencia. Acostumbrados a sufrir la ley del vencedor, que más de una vez no habían podido desarmar sino prodigándole sus tesoros, cediéndole sus provincias y mendigando su alianza, se sentían en revolución, por decirlo así, sublevándose contra él. De aquí vinieron las declaraciones tranquilizadoras, las promesas seductoras que acompañaron su primera entrada en

---

vimos entonces fue sólo, que a virtud de estas cábalas con que Tatischeff competía en aumentar los desórdenes de aquella época, él hizo muy buenos negocios para su peculio, y a su amo le proporcionó la venta de los navíos, y según parece, también la adquisición de parte de las Californias. Lo que posteriormente a dicha época hemos visto es, que el emperador de Rusia es uno de los soberanos, que ha dado al señor don Fernando VII absoluto las más positivas seguridades de que *continuaría* en todas ocasiones prestando apoyo a la legítima y soberana autoridad de su corona, sin aconsejarle ni proponerle directa ni indirectamente innovación alguna en la presente forma de su gobierno. Y lo que puede asegurarse que se oyó también a Bouterlin, delegado del emperador de Rusia en el cuartel general del duque de Angulema, es que el restablecimiento del poder absoluto convenía, en su opinión, que fuese tan completo en España, que debiera ser acompañado del restablecimiento de la Inquisición.

[Alejandro I (1777-1825), zar desde 1801. Ver K. WALISZEWSKI. *Le règne d'Alexandre I*. Paris: Plon, 1923-1925, 3 v. Sobre Dimitri Paulovich Tatischev ver Alberto GIL NOVALES, (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991. El negocio de los barcos rusos es pura leyenda: fueron entregados efectivamente por un tratado de 1817, y se estropearon no por engaño ruso, sino porque nadie pensó en España en calafatearlos. Ver Russell H. BARTLEY. *Imperial Russia and the Struggle for Latin American Independence, 1808-1828*. Austin: The University of Texas Press, 1978. Conde Dimitri Petrovich Buturlin cit. en Waliszewski].

Francia. Gozaban con trémula modestia de una felicidad inesperada, y ocultaban el temor bajo apariencias de magnanimidad»<sup>1</sup>.

Los congresos que sucesivamente se reunieron después del año 1814, descubrieron bien a las claras, cuáles fuesen ya desde entonces a lo menos los verdaderos principios de los soberanos aliados. En el de Viena de 1815, donde se sancionó la base de *lalegitimidad*, se desplegó al mismo tiempo la mayor ambición para apoderarse cada soberano de cuanto pudiese; y la Polonia, Génova, Venecia, las islas Jónicas, Parga<sup>2</sup>, las dos Sicilias, y varios distritos de Alemania perdieron toda esperanza de libertad<sup>3</sup>. En el de Aquisgrán de 1818 la Santa Alianza se metamorfoseó, según el protocolo de 15 de noviembre, en *unión de fraternidad cristiana*, en que pudiese entrar, como efectivamente entró la Inglaterra, para «sostener las miras pacíficas y bien-

---

<sup>1</sup> Benjamin Constant, *Sobre los sucesos de los cien días*.

[Benjamín CONSTANT. *Mémoire sur les cent jours, en forme de lettres*. Paris: Béchetainé, 1820].

<sup>2</sup> ¡Qué sangre verdaderamente española no se enardecerá al ver cómo en el congreso de Viena fue tratada la España! ¡al ver que al compás mismo de que desde 1814 las grandes potencias europeas favorecían el mando absoluto y el desconcierto en lo interior del reino, estampaban en todas sus relaciones exteriores la señal profunda del vilipendio de aquella nación magnánima, sin cuyos esfuerzos heroicos ni hubiera habido congreso de Viena, ni las potencias que a él asistieron, habrían roto la coyunda de su sumisión a Bonaparte! Por si la relación pareciese apasionada en mi boca, óigase de la boca de un inglés desinteresado.

«No puedo dejar de llamar muy particularmente la atención, dice Blaquiere, a la apatía con que los diplomáticos extranjeros eran espectadores de un sistema de tiranía en España, que llenaba de indignación y horror en Europa a toda alma sensible y reflexiva. Si alguna vez se ha dado el caso en que una amistosa queja, si no una abierta reconvencción pudiera ser no solamente justificada, sino dictada imperiosamente, era uno como el presente, en el que la persecución se extendía a los legisladores y a los miembros del Gobierno, cuya legitimidad había sido reconocida, y cuya alianza había sido solicitada por todas las potencias, exceptuando la Francia. Después de la investigación más prolija no he llegado a saber , que ninguno de los muchos diplomáticos extranjeros en Madrid hubiese proferido una sola palabra, ni escrito sólo un renglón para contener los procesos, o aliviar los padecimientos



hechoras que asistían a todos los soberanos y consolidaban la tranquilidad general, si bien no debiendo *intervenir* en los negocios de otros estados sino cuando éstos reclamasen *formalmente* la intervención,

---

que sufrían aquellos que fueron escogidos para el castigo, y que habían sido los más activos en oponerse a los ejércitos franceses. ¡No! ni siquiera una gestión se hizo para salvar a los patriotas, o precaver la irreparable desgracia que Fernando y sus consejeros estaban atrayendo sobre la causa monárquica. Por el contrario bien conocidos son más de uno de dichos diplomáticos, que fomentaron las animosidades de partido, y trabajaron en promover aquella ruina que sobrevino al pueblo, cuando acababa de libertarse del despotismo y de la esclavitud».

«La distinguida atención de Sr. Enrique Wellesley en ir a encontrar al rey Fernando a Valencia, y acompañarle hasta su capital, a la cual fue éste escoltado por el general Wittingham a la cabeza de su caballería, y multitud de brillantes y costosas fiestas que se dieron al rescatado monarca, prueban el celo y afección con que el príncipe regente y sus ministros procuraron captarse la buena opinión de Fernando. En esta sumaria noticia de las demostraciones de adhesión por nuestra parte, no debo omitir que ellas fueron seguidas de recíprocas investiduras de grandes condecoraciones. Habiendo sido enviada primero la de la mayor orden de España (la gran cruz de Carlos III) al príncipe regente, S. E. Sr. Enrique Wellesley tuvo el honor de presentar a Fernando VII la de la Charretera el 16 de mayo de 1815. Si el rey de España y sus ministros hubiesen apetecido mayores pruebas de la estimación y confianza de los responsables servidores de S. A. R. el príncipe regente, a mano las tenían en la paciente y más que cristiana resignación con que ellos soportaban que nuestro comercio fuera aniquilado, y robados y presos nuestros comerciantes. Pero con gusto quiero separarme de una materia, la cual no hiere nuestro honrado orgullo menos que irritó mis propios sentimientos, excitados frecuentemente en mi residencia en España al escuchar la narración de los varios insultos y vejaciones amontonados sobre nuestros compatriotas *durante el reinado del terror*. Lo que voy a indicar es tan digno de maravillar, como lo que acabo de decir. Aludo al punto de vista en que era considerada la España por otras naciones, particularmente las de la Santa Alianza; efecto de la tácita sanción, si no activa cooperación para que Fernando, como perteneciente a ella, prosiguiese con su cetro de hierro».

«Nunca tuvo más exacta aplicación que ahora, respecto a la España, la máxima política de que la flaqueza y la imbecilidad en lo interior traen el odio y el desprecio en lo exterior. Excusado es recordar, que desde el momento del regreso

y *asistiesen* por sí directamente o por sus plenipotenciarios a las deliberaciones». En el de Carlsbad del año siguiente se organizó metódicamente la persecución de aquellas mismas ideas liberales que los soberanos habían proclamado, y de aquellas mismas sociedades secretas que ellos habían creado o fomentado para incitar a los pueblos contra el imperio de Napoleón.

---

de Fernando a España hasta la insurrección de 1820 la befa y la irrisión de la Europa estuvieron constantemente dirigidas hacia los gobernantes de aquel país, aun por los mismos que pugnaban por establecer en los suyos respectivos una forma semejante de gobierno... Aunque no sorprendiese a los patriotas el estudiado ludibrio con que el Gobierno servil de España era mirado en todas las potencias europeas, no por eso podían dejar de quejarse amargamente del congreso de Viena. Don Pedro Labrador, enviado a aquel congreso, no experimentó más que desdén y menosprecio. Olvidados los servicios que la España había hecho a la *legitimidad* en la Guerra de la Independencia, en vano sus ministros instaron por la restitución de Etruria, Parma, Plasencia y Guastala a su legítimo soberano, por cuyos derechos la dinastía española tenía hechos tantos sacrificios en anteriores tiempos. El pequeño principado de Luca, trocado por la Toscana, fue todo lo que pudo obtenerse para la reina de Etruria y su familia, mientras que, como Labrador aseguró en una enérgica exposición, “cada cual de las grandes potencias recibían considerables aumentos de territorios, y aprovechaban toda ocasión de engrandecer a sus propios soberanos, y a los parientes y allegados de éstos”. Repitiendo empero el lenguaje de Mr. Gentz, secretario del congreso, en la nota que pasó al enviado español en 1815, *el congreso había fijado irrevocablemente los derechos de España en Italia*. Y como si el cáliz de la humillación no estuviese aún bastantemente apurado, todavía se recomendó fuertemente a la España que ¡cediese Olivenza a Portugal!». (*Cartas* 5 y 7).

[Henry Wellesley, barón Cowley of Wellesley (1773-1847), hermano de Wellington; Samuel Ford Wittingham (1772-1841); Jorge IV (1762-1830), Príncipe Regente en 1811, rey en 1821. Pedro Gómez Havelo, marqués de Labrador (1775-1852), Friedrich von Gentz (1764-1832). Las *Cartas* citadas son las *Briefe von und an Friedrich von Gentz*, edición desconocida, ya que no puede ser la publicada por Friedrich Carl Wittichen, Munich 1909-1913. Edward BLAQUIERE. *An historical Review of the Spanish Revolution, including some account of Religion, manners, and Literature*. London: Witthaker, 1822. 2 v. (Traducción francesa de J. C. Pagés, París; Rosa, 1823)].

En tal situación ocurrió el 1 de enero de 1820 la revolución española. Obvio es conocer por los antecedentes de los tres congresos referidos, y por los trabajos de la dieta de Francfort y de la comisión de Maguncia, que fueron emanaciones suyas, cuál sería ya desde luego la disposición de ánimo de los príncipes de la Santa Alianza con respecto a ella. El emperador Alejandro, que pagado en París a la moda del liberalismo el tributo que en Erfurt pagó al poder de Napoleón, parece que ufano ya con sus triunfos no recordaba otra cosa restituído a sus vastos dominios sino la doctrina de la legitimidad, fue el primero en mostrar contra la revolución española, mayor cólera que la que mostró contra Alexis Orlov y contra el conde de Pahlen y sus respectivos conjurados para los asesinatos de Pedro III y Paulo I, abuelo y padre de Alejandro<sup>3</sup>. En la contestación que dio a la noticia de los sucesos de España, que le comunicó el ministro español Cea Bermúdez<sup>4</sup>, y en la circular que con motivo de esta contestación pasó a sus agentes diplomáticos cerca de las cortes extranjeras en mayo de 1820, dijo «que aun cuando los sucesos de España no se mirasen sino como consecuencias deplorables de los errores que desde 1814 parecían presagiar una catástrofe en la península, nada sin embargo podía justificar los atentados que abandonan al azar de una crisis violenta los destinos de la patria; que en virtud de sus comprometimientos de 15 de noviembre de 1818 debía estigmatizar con la más fuerte reprobación los medios revolucionarios practicados para dar a la España instituciones nuevas; que creía que las potencias todas, garantes de la tranquilidad que habían conseguido a la Europa, y con quienes iba a ponerse de acuerdo, hablarían con voz unánime el lenguaje de la verdad al Gobierno español, pues que ni a él, ni a ninguna otra potencia aislada tocaba pronunciar *un juicio definitivo* sobre los hechos que habían señalado los primeros días del mes de marzo en España; que la correspondencia de las potencias con el Gobierno español después de la pacificación general probaba los votos del emperador; por que la autoridad del rey pudiera consolidarse en ambos hemisferios por los principios generales y puros que S. M. consagrarse, y con el apoyo de

instituciones fuertes, *pero más fuertes aún por el modo regular de su establecimiento*, supuesto que emanadas de los tronos las instituciones llegan a ser conservadoras, y salidas de entre turbaciones no engendran sino el caos; que la revolución no había hecho sino cambiar de terreno, y que los deberes de los soberanos aliados no podían haber cambiado de naturaleza; que el poder de la insurrección *no era ni menos formidable, ni menos peligroso que había sido en Francia*; que el atentado de España era lamentable para la península, lo era para la Europa, y la nación española debía desde luego a los dos hemisferios el ejemplo de un *acto expiatorio*; que los cinco soberanos aliados, expresando inmediatamente al Gobierno español los deseos que siempre han tenido de la felicidad de la España en Europa y América por instituciones conformes al progreso de la civilización y a la necesidad de los tiempos... deberían manifestarle asimismo que la salud de la España y el bien de la Europa exigían que el crimen fuese condenado, lavada la mancha y el escándalo destruido; que el honor de esta reparación correspondía a las Cortes españolas, deplorando y reprobando altamente el medio empleado para establecer una nueva forma de gobierno en su patria, consolidando un régimen sabiamente constitucional, decretando leyes contra las sediciones y alzamientos... y ofreciendo al rey en nombre de la nación prendas de obediencia; que entonces, en fin, y solamente entonces los soberanos aliados podrían mantener con la España relaciones de amistad y confianza».

Un acontecimiento que algunos juzgaron muy feliz para la causa de la libertad, vino a serle a la sazón el más ominoso y desgraciado. Este acontecimiento fue la revolución de Nápoles, a que en breve siguió también la del Piamonte. Las potencias de la Santa Alianza comenzaron a temer la propagación de semejantes movimientos, y en especial la Prusia y el Austria, donde tantas señales se advertían de que los pueblos deseaban mejoras en su gobierno; este temor efectivo les daba asimismo un pretexto plausible contra todas las revoluciones en cualquiera parte. El Austria además lo encontró muy peculiar. La revolución de Nápoles principió en Nola la noche de 1 al 2 de julio de 1820.

En 25 del mismo mes ya el gabinete de Viena pasó una nota a sus ministros cerca de las cortes de Alemania, exponiendo «que los últimos sucesos de Nápoles habían probado con mayor fuerza y evidencia que *ningún otro de los anteriores del mismo género*, que aun en un Estado administrado con *regularidad y sabiduría*, y en un pueblo tranquilo, moderado y *contento* con su gobierno, el veneno de las sectas revolucionarias podía producir los sacudimientos más violentos y acarrear una pronta catástrofe... por lo que habiendo el estado político de cosas, *establecido en 1815 bajo la garantía de todas las potencias de Europa*, llamado al emperador a ser el *guardián natural y el protector* de la tranquilidad pública de Italia, el emperador se hallaba *firme*mente resuelto a desempeñar este importante *deber*».

Explicados ya así los emperadores de Rusia y Austria, no podía haber oscuridad en lo que se determinaría en el congreso de Toppau, donde en 1820, y el año siguiente en Laybach los soberanos aliados arreglaron su plan y disposiciones de ataque, el cual, según lo acreditó la experiencia, debía ser igual con respecto a Nápoles y el Piamonte, que con respecto a la España:

«Los sucesos –dijeron el Austria, la Rusia y la Prusia en la circular que en 8 de diciembre de 1820 dirigieron a sus agentes diplomáticos cerca de las cortes de Alemania y del Norte– que han tenido lugar el 8 de marzo en España, y el 2 de julio en Nápoles, y la catástrofe de Portugal, han debido necesariamente excitar un sentimiento profundo de inquietud y de dolor en aquellos que están *encargados* de velar por la tranquilidad de los estados, y hacerles conocer al mismo tiempo la necesidad de reunirse para deliberar de consuno sobre los medios de precaver todos los males que amenazaban inundar la Europa. Era natural que estos sentimientos produjesen una viva impresión en las potencias que habían recientemente ahogado la *revolución*, y que la veían levantar su cabeza de nuevo. No era menos natural que estas potencias para combatirla por tercera vez, recurriesen a los mismos medios que habían empleado con tan feliz éxito en aquella lucha memorable, que libertó la Europa del yugo que por veinte años había sufrido. Todo hacía esperar que esta alianza, formada en las circunstancias más críticas, coronada por los más brillantes sucesos, y *afirmada por las con-*

*venciones de 1814, 1815 y 1818, así como había preparado, fundado y afianzado la paz del mundo, y libertado el continente europeo de la tiranía militar del representante de la revolución, sería igualmente capaz de poner freno a una dominación nueva, no menos tiránica, no menos horrorosa, la de la rebelión y el crimen».*

Conforme a estas intenciones tenían ya declarada desde el 20 de noviembre anterior, que se hallaban decididos «a no reconocer gobiernos formados por revoluciones»<sup>1</sup>; y en 23 de diciembre inmediato, cuando ya el rey de Nápoles se hallaba en Liorna, añadieron, que esta decisión, así como la de destruir el orden de cosas entonces existente en Nápoles, hasta con la fuerza, si no bastase la persuasión, *era firme e irrevocable*<sup>2</sup>. El Austria en su manifiesto de 13 de febrero de 1821, en que atribuyó a las ocurrencias de España del año anterior el vuelo de los *carbonarios*, autores de la revolución de Nápoles, los cuáles sin aquellas ocurrencias habrían, como tantas otras sociedades secretas, caído en impotencia y olvido, dijo, «que el rey de Nápoles desde su llegada a Laybach pudo convencerse de que sería absolutamente *ilusorio* querer fundar ninguna proposición sobre bases *irrevocablemente* desechadas por los soberanos aliados». Al terminar éstos sus sesiones en Laybach, expidieron en 12 de mayo de 1821 a sus agentes diplomáticos en las cortes extranjeras, otra circular en que puede mirarse epilogado su catecismo político. «Las mudanzas útiles y necesarias, dijeron, en la legislación y en la administración de los estados

---

<sup>1</sup> Notas pasadas en dichas fechas a sus agentes diplomáticos en las cortes extranjeras.

<sup>2</sup> Carta II de los soberanos al rey de Nápoles, y carta de éste a su hijo el duque de Calabria. [Fernando I de las Dos Sicilias (1751-1825), rey desde 1759, casado en 1768 con María Carolina de Austria. Su hijo, el duque de Calabria, le sucedió al morir con el nombre de Francisco I (1777-1830), padre de María Cristina, la cuarta esposa de Fernando VII de España. Sobre el tema ver Aurelio L. EPRE. *La rivoluzione napoletana del 1820-1821*. Roma: Editori Riuniti, 1967].

no deben emanar sino de la libre voluntad y del impulso reflexivo e ilustrado de *aquellos a quienes Dios ha hecho responsables del poder...* y por lo tanto, añadieron, que respetandolos *derechos e independencia de todo poder legislativo*, mirarían, sin embargo, como nula y repelida por los principios que constituyen el derecho público de Europa, toda pretendida reforma ejecutada por la *rebelión y la fuerza abierta*». El rey de Prusia, eludida ya la promesa de Constitución que en 22 de mayo de 1815 había hecho a sus pueblos<sup>1</sup>, definió en su manifiesto de 5 de junio del mismo año (1821) lo que entendían los soberanos aliados por *rebelión*, que era «cualquiera resistencia a las órdenes de la autoridad existente»<sup>11</sup>. Y la Rusia en 10 de mayo del propio año había dado la seguridad de que sus tropas habían detenido su marcha hacia la Italia desde que supo de cierto, «que el gobierno legítimo había recobrado la plenitud de su autoridad en el reino de Cerdeña». El conde de Nesselrode en la circular de 20 del mismo mes, que publicó la *Gaceta de Berlín* de 19 de diciembre de 1823, explicó lo que su amo entendía por *gobierno legítimo*, que era, que *el principio monárquico*

---

<sup>1</sup> Al fin del mismo año, cuando después de la batalla de Waterloo y del congreso de Viena volvió el rey de Prusia a sus estados, «el deseo más ardiente de los prusianos era obtener una constitución liberal, fundada sobre un sistema representativo, que tanto les había sido ofrecido en los días de peligro, por un gran número de proclamas. Habíase nombrado desde largo tiempo una comisión para que arreglara las bases. El resultado no correspondió en nada a las esperanzas que el nombramiento de esta comisión había infundido. La respuesta que dieron los órganos de gobierno fue, *que las circunstancias no eran aún favorables a un cambio de esta naturaleza*». *Los soberanos de Europa en 1828*, artículo de Prusia.

[El rey de Prusia era Federico Guillermo III (1770-1840), rey desde 1797. *Les Souverains de l'Europe en 1828 et leurs héritiers présomptifs, leurs gouvernements, leurs cabinets, leurs ambassadeurs, leurs chargés d'affaires dans les diverses cours*. Londres: 1828].

<sup>11</sup> No sé yo si los soberanos aliados pensarían así cuando incitaban a los pueblos contra *la autoridad existente* de Napoleón.

*rechazaba toda institución, que no fuese admitida por el monarca mismo en el pleno ejercicio de su poder*<sup>5</sup>.

Aparece, pues, de todo esto el anatema, y anatema *irrevocable*, que desde 1820 estaba fulminado, aun más especialmente todavía que desde 1815, contra toda *revolución*, y contra todo pueblo que no recibiese las *mudanzas útiles o necesarias* en su legislación y su administración «exclusivamente de la libre voluntad y del impulso reflexivo e ilustrado de aquellos a quienes Dios ha hecho responsables del poder». Mas siendo esto así, según queda probado, ¿cómo es, ocurre desde luego preguntar, que estando tan designada la España en dicho anatema, no sólo porque así con respecto a ella lo expresan los documentos que acabamos de citar, sino porque además era mirada como el foco de que salían las revoluciones, y el ejemplo que excitaba a ellas, los soberanos aliados se separaron de Laybach, sin haberla decretado la guerra, ni otra alguna intimación? ¿cómo es que hasta el autócrata de todas las Rusias, que tan atrabiliario enojo había mostrado contra la revolución española desde la primera noticia de ella, pareció luego más aplacado; y aunque en 1822 se excusó a recibir al embajador constitucional español don Manuel Salmón, fue a pretexto de que no le agradaban las calidades personales de éste, sin dejar por eso de admitir en la corte de S. Petersburgo al mismo Cea Bermúdez y al cónsul general Argaiz, los cuáles fueron entre los demás diplomáticos a su palacio el 21 de diciembre 1821, día de su cumpleaños, ni dejar de tener en Madrid a su encargado de negocios, el conde Bulgari? <sup>6</sup>

¿Cómo es que aun hasta después del congreso de Verona la España estuvo siguiendo sus comunicaciones bajo un pie amistoso con todas las potencias de Europa, y éstas las estuvieron siguiendo con ella? La respuesta a tales preguntas es muy sencilla. En primer lugar los soberanos aliados se vieron contenidos, para no obrar hostilmente desde luego contra la España, por la innegable ocasión que al levantamiento de ella dieron los notorios excesos del gobierno absoluto restaurado en 1814, por el temor de la energía que acababa de manifestar la nación en la guerra contra Bonaparte, y por la memoria del reconoci-



miento y de los tratados celebrados con la misma bajo el propio régimen de la Constitución que se había restablecido. Efectivamente en buena lógica un mero restablecimiento de la Constitución del año de 1812, no podía titularse nuevo gobierno *formado por la rebelión y la fuerza abierta*; ni tampoco podía tacharse el defecto de la *legitimidad* de la Constitución, sin tachar al mismo tiempo el pronunciamiento de que la Constitución resultó, y las consecuencias que aquel pronunciamiento tuvo en favor de todos los soberanos de Europa, y muy particularmente del señor don Fernando VII. En segundo lugar los soberanos aliados aguardaban a ensayar primero sus fuerzas y sus manejos en Italia, donde juzgaban más fácil el triunfo por las ventajas topográficas que allí tenían, para que luego el ejemplo de las sumisiones de Nápoles y de Piamonte, y la probada eficacia de los manejos influyesen en la caída del sistema constitucional de España. En tercer lugar, la Santa Alianza veía al Gobierno inglés en una situación tal, que le obligaba a poner distinciones entre las revoluciones de Italia y la revolución de España, y no se quiso aventurar a una guerra con ésta sin previa seguridad de que por parte de la Inglaterra no hallaría obstáculo.

<sup>1</sup> Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Pacheco, XVIII conde de la Puebla del Maestre (?-1824).

<sup>2</sup> Ciudad al noroeste de Grecia.

<sup>3</sup> Alexis Orlov (1737-1808), hermano del favorito de Catalina II Grigori Orlov (1734-1788). Sobre el conde de Pahlen ver Constantin de GRUNDWALD. *L'assassinat de Paul Ier tsar de Russie*. Paris: Hachette, 1960.

<sup>4</sup> Francisco Cea Bermúdez (1779-1850).

<sup>5</sup> Charles Robert, conde de Nesselrode, del que se publicó *Lettres et Papiers*. París: 1904-1907, 6 v. (edición del conde A. de Nesselrode). Ver K. WALISZEWSKI. *Le règne d'Alexandre I*. Paris: Plon, 1923-1925, 3 v.

<sup>6</sup> Pedro de Alcántara Argaiz, secretario de la Embajada en San Petersburgo, 1821-1822, cónsul 1823. Conde M. N. Bulgari, encargado de Negocios en España, 1819-1822, puesto en el que sucedió a Tatischev. Fue cesado, sin embargo, el 8 mayo 1820, porque Alejandro I opinó que le descubría demasiado las cartas; pero siguió de hecho hasta 1822. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.

## VIII

### Cooperación de Castlereagh con los proyectos de la Santa Alianza

Ciertamente los soberanos aliados no pudieron haber encontrado para sus planes desde 1814 instrumento ni colaborador más adecuado que Castlereagh. Las guineas inglesas fueron prodigadas en Valencia al señor don Fernando VII, cuyos consejeros no sólo le habían inducido a revelar el proyecto de los ingleses, de sacarlo de Valençay por medio del barón de Kolly<sup>1</sup>, sino a que acabase de firmar el tratado de 8 de diciembre anterior; para que fuesen empleadas contra aquel Gobierno y aquellas Cortes que desaprobaron dicho tratado. En

---

<sup>1</sup> Este hecho que ora se procuró mantener en misterio, ora fue también negado, ha venido al fin a ser confesado por el abogado Quin en la obra que el año 1824 publicó en Londres con el título de *Visita a la España, detallando los sucesos de este país durante una residencia en él a fines de 1822 y los cuatro primeros meses de 1823, con una relación de la traslación de las Cortes de Madrid a Sevilla, y noticias generales acerca de los usos, costumbres y música nacionales*. Es de advertir que Quin en toda su obra habla en sentido ministerial, y como sabedor de los secretos del Gobierno británico, a quien se empeña en justificar en todo, sin duda porque pretendía de él algún empleo; y que con el objeto de lograrlo, no se detiene en aventurar vaciedades e imposturas contra el gobierno constitucional de España. Dice, pues, Quin que lo que por cuenta del Gobierno inglés se dio al señor don Fernando VII en Valencia fue únicamente lo preciso para los gastos de su mesa. Pero estos gastos estaban cubiertos por disposición de la Regencia de España, y además lo que se sabe ya que se entregó por mano de Wittingham fueron 50.000 libras esterlinas. Este Wittingham, que debía a la revolución española el haber pasado de comerciante fallido en Inglaterra a general

el congreso de Viena había Castlereagh sentado la máxima de que *el amor a la libertad era una locura inocente*, y el año siguiente (1816), arreglándose sin duda a la escuela de los que confundiendo el verdadero con el falso patriotismo dicen indistintamente de él, que es el último asilo de los bribones<sup>1</sup>, calumnió del modo más grosero en el Parlamento el espíritu que había dirigido las Cortes españolas. En abril o mayo de 1820 expidió notas diplomáticas a sus agentes cerca de las cortes extranjeras, hablándoles contra la intervención y en favor de la intervención en los negocios de España, y trazando realmente el plan que a los soberanos aliados convenía seguir en la península<sup>2</sup>. No

---

español, fue uno de los primeros que con su división se puso en movimiento sobre Madrid para destruir el sistema constitucional. Ello le valió agregar a la conservación de su grado militar el logro de grandes privilegios mercantiles. En el día parece estar en gran favor en Inglaterra con lord Wellington, y haber obtenido el gobierno de la isla Trinidad.

[Michael Joseph QUIN. *A visit to Spain; detailing the transactions which occurred during a residence in that country, in the latter part of 1822, and the first four months of 1823, with an account of the removal of the court from Madrid to Seville; and general notices of the manners, costume and music of the country*. London: Thomas Davison, 1823].

<sup>1</sup> *Patriotism is the last refuge of a scoundrel.*

<sup>2</sup> La nota del gabinete británico entregada el 17 de mayo de 1820 por Sr. Carlos Stuart al Gobierno francés, la cual era contestación a otra del Gobierno ruso, proponía ya dos casos en que podría tener lugar la intervención en los sucesos de España. El uno era si la exaltación de los que dirigían los negocios de España los llevase a una agresión contra otra potencia. El otro, *si la España procurase apoderarse de Portugal, o hacer una reunión de los dos estados*. En el tenor de esta nota apoyó Chateaubriand la suya de 23 de enero de 1823, para demostrar a Canning que la Inglaterra tenía reconocido el derecho de intervención en las cosas de España. Y en el tenor de la propia nota, y además en las respuestas de Wellington a las cuestiones de la Francia en Verona apoyó Montmorency el 30 de abril inmediato la parte de su discurso en la Cámara de Pares, relativa al mismo punto.

Esta nota en que el gabinete británico parecía oponerse a que se interviniese en España, y que según la de Canning de 31 de marzo de 1823, debió ser de

satisfecho con negarse a recibir el embajador constitucional de Nápoles, pasó en 19 de enero de 1821 otra nota a sus dichos agentes diplomáticos en el extranjero, diciéndoles que «el gabinete británico desaprobaba altamente el modo y las circunstancias con que se había verificado la revolución de Nápoles», y aunque negándose a intervenir en ella, concluía con que:

«... se tuviese bien claramente entendido, que ningún Gobierno podía estar más dispuesto que el Gobierno inglés a mantener el derecho de todo Estado

---

fecha del mes de abril de 1820, es documento digno de ser analizado, para ver si yo me equivoque o no en haber dicho, que ella trazaba a los soberanos aliados el plan que les convenía seguir con respecto a la península. «Como debía esperarse, los sucesos que han tenido lugar en España, han excitado, a medida que se van desenvolviendo, la más viva inquietud en Europa. El gabinete inglés en esta ocasión, como en todas, está siempre pronto a discutir con sus aliados, y se explicará sin reserva en esta gran cuestión *de un interés común*. Mas en cuanto a la forma que pueda ser más prudente emplear para tales deliberaciones, cree no poder recomendar demasiado el género de discusión que excite menos la atención o la alarma, o que pueda provocar menos los celos de la nación española. Con este designio le parece conveniente evitar cuidadosamente toda reunión de soberanos, y abstenerse, *a lo menos en el actual estado de la cuestión*, de encarar a *una reunión ostensible* el que delibere sobre los negocios de España; valdrá más limitarse a *comunicaciones confidenciales* entre los gabinetes, las cuales son más a propósito de suyo para conciliar las ideas y para llegar a adoptar, en cuanto sea posible, *principios comunes*, que no aventurar discusiones en una conferencia ministerial, que, según los poderes necesariamente limitados de los individuos que la componen, debe siempre ser más propia *para ejecutar un proyecto ya decidido, que para formar un sistema de política en circunstancias difíciles y delicadas*».

«Parece que debe tanto menos *precipitarse* un paso de esta naturaleza en el negocio de que se trata, cuanto que según todas las noticias que nos llegan, no existe orden de cosas en España, sobre el cual se pueda deliberar; no hay aún un poder establecido, con el cual las potencias extranjeras puedan comunicarse. *La autoridad del rey, por el momento a lo menos, parece destruída*. En los últimos despachos se representa a S. M. como habiéndose enteramente abandonado a los sucesos, como concediendo todo lo que le piden la junta provisoria y los *clubs*.

o Estados *a intervenir*, cuando su seguridad inmediata o sus intereses esenciales estén seriamente comprometidos por los negocios domésticos de otro Estado... que el Gobierno inglés hacía justicia a la pureza de intenciones,

---

*La autoridad del Gobierno provisorio no parece extenderse más allá de las dos Castillas y de una parte de Andalucía.* Las autoridades locales prevalecen en las diferentes provincias, y se piensa que todo paso que expusiese al rey a la sospecha de alimentar el proyecto de obrar una revolución por medios interiores o exteriores, pondría en un gran riesgo su seguridad personal».

«Este negocio importante ha sido sometido al duque de Wellington, y habiéndolo tomado éste en consideración, *su memorandum* acompaña a esta minuta. Su Gracia no vacila, por la experiencia que tiene de las cosas de España, en decir que la nación española es, entre todas las de Europa, la que menos sufrirá una intervención extranjera. Refiere las diferentes circunstancias, en que durante la última guerra este rasgo particular del carácter nacional cegó a la España relativamente a las consideraciones más imperiosas de la salud pública. Anuncia el inminente peligro que probablemente hará correr al rey la sospecha de una intervención extranjera, y sobre todo de una intervención de parte de la Francia; pondera las dificultades que se opondrían en España a toda operación militar , emprendida con el objeto de obligar por la fuerza a la nación a someterse a un orden de cosas sugerido o prescrito desde afuera».

«En prueba de la exactitud de esta opinión, Sr Enrique Wellesley hizo saber la alarma producida en Madrid a causa de la misión proyectada de Mr de Latour du-Pin; el daño, que según la opinión de todos los ministros extranjeros residentes en aquella capital, haría ella a los intereses y a la seguridad del rey; las gestiones que el rey meditaba para impedir que el ministro francés continuara su viaje, cuando se recibió de París la noticia de que se había desistido de la misión. Así en todo caso, y hasta que alguna autoridad central se establezca en España, toda idea de influir en sus consejos parece absolutamente impracticable, y no deber conducir a otro resultado que el de comprometer al rey o a los aliados, o quizás a uno y otros. El estado actual de la España aumenta sin duda considerablemente la agitación política de la Europa; pero es menester , sin embargo, confesar que no hay porción alguna de igual tamaño en Europa, donde semejante revolución pudiese suceder amenazando tan poco los otros Estados con aquel peligro *directo e inminente, que ha sido siempre considerado, a lo menos en Inglaterra, como el solo que justifica una intervención exterior*».

«Si, pues, no nos hallamos en el caso que justifique la intervención, si conocemos que no tenemos al presente el derecho *o los medios* de intervenir eficazmente a la

que sin duda había animado a los soberanos aliados en la adopción del curso y providencias que habían tomado; y que la diferencia de sentimientos que mediaba en tal objeto entre ellos y el gabinete británico, no podía de modo alguno alterar la cordialidad y buena armonía de la alianza relativamente a todo otro objeto, ni disminuir su celo en la ejecución completa de todos los empeños existentes».

Esta fue la nota remitida también a Canning y Stuart a T roppau, que estuvo en gran reserva hasta que se adquirió noticia de ella por el

---

fuerza, si el aparato de esta intervención debe más bien irritar que intimidar, y si hemos experimentado ya que todo Gobierno español, bien se componga del rey, o bien de las Cortes, está siempre muy poco dispuesto a escuchar consejos extranjeros, ¿no es a lo menos prudente detenernos antes de tomar una actitud, que parecería comprometernos a los ojos de la Europa para una conducta decisiva? Antes de empeñarnos en un tal negocio, ¿no será necesario a lo menos saber con alguna precisión lo que realmente queremos hacer? Este sistema de política moderada y circunspecta, tan conveniente a la ocasión y a la posición crítica en que el rey se encuentra personalmente colocado, *no nos sujetará de ningún modo, si alguna vez es menester obrar*. No obstante, las potencias aliadas pueden, como Estados independientes, excitar por medio de sus respectivas legaciones en Madrid *un temor saludable* de las consecuencias, que podrían resultar de toda violencia hecha a la persona o la familia del reyo *de toda medida hostil contra los Estados portugueses en Europa*, que la Inglaterra por un tratado especial está ligada a proteger».

Sigue encareciendo la prudencia que es precisa aun para esta insinuación; advirtiendo que aun cuando los sentimientos de los aliados sean los mismos, no conviene que se expresen por un solo órgano común; y amonestando a los soberanos aliados que se hallen muy alerta sobre el peligro que a *los Gobiernos existentes y a la salud de otros Estados* pueden traer los principios y las experiencias, que en algunos pueblos de Europa se ensayan con el objeto difícil de reformar la administración por *sistemas representativos*. Pero, «por más terrible que sea el ejemplo que nos ofrece la España, de un ejército en rebelión, y de un monarca que presta juramento a una Constitución, que apenas contiene en su forma la apariencia de una monarquía, no hay lugar de creer que la Europa sea *prontamente* puesta en riesgo por los ejércitos españoles». Concluye, por último, repitiendo que la Inglaterra, a quien se encontrará siempre en su puesto, cuando un peligro real amenace la Europa, no juzga hallarse en el caso de obrar por meros

extranjero, y de la cual dijo el lord Holland en la Cámara de los Pares, que animaba a los aliados, y que no sólo probaba parcialidad, sino

---

principios de precaución abstractos y especulativos; y que a esto tampoco puede obligarla una alianza que tuvo otro objeto muy diferente, cual fue *conquistar* y sacar del poder de la Francia una parte del continente europeo, tomando luego *bajo su protección* el estado de cosas, tal como fue arreglado por la paz, con cuyo solo objeto había sido sancionada la alianza por el Parlamento.

Obsérvase, pues, bien patentemente en esta nota: 1º, que dándose en ella una mala idea de la Constitución española y del modo con que había sido restablecida, y una falsa relación del estado de cosas en España por el mes de abril de 1820, no podía predisponer mucho a los soberanos de la Santa Alianza en favor del nuevo régimen de la nación española: 2º, que exponiendo los peligros de varios géneros y dificultades de la intervención, aconsejaba no precipitar un paso de esta naturaleza, lo cual puede servir de explicación hasta de cómo llegó a reportarse aparentemente la primera ira del emperador Alejandro, y de cómo la Francia no volvió a pensar en iguales misiones a la de Latour-du-Pin: 3º, que sugiriendo el plan de medios indirectos que practicasen los embajadores extranjeros en Madrid, tuvieron éstos señalado el derrotero que siguieron el 7 de julio de 1822, que era una especie de intervención indirecta, y tuvieron llamada asimismo la atención hacia toda clase de medios indirectos a que sucesivamente se fue recurriendo: 4º, que lo propio sucedió con respecto a que desde Verona los soberanos aliados no hablasen a la España por un órgano común, sino separadamente cada uno de por sí, aunque en unión de principios, de proyectos, de fuerzas y de auxilios: 5º, que por más que la nota presentase a la España como no ofreciendo riesgo entonces, también presentaba el que los Gobiernos existentes y la salud de otros Estados debían temer del ensayo, que en algunas naciones se hacia de reformar su administración por sistemas representativos: 6º, que junta esta advertencia a la Santa Alianza, con el reconocimiento del derecho de intervención cuando la revolución de un Estado amenazaba la tranquilidad de otro, ni toda la Santa Alianza, ni especialmente la Francia podían apetecer más para justificar su intervención en los principios mismos de la nota de Inglaterra, como sucedió después.

[Mathieu-Jean-Felicité Montmorency (1766-1826), ministro de Asuntos Exteriores francés (1821-1822). Henry Wellesley, barón Cowley (1773-1847), hermano de Wellington, barón Auguste-Alexandre de la Tour-Dupin (c. 1748-1827), Alejandro I (1777-1825), zar de Rusia en 1801].



connivencia con ellos. Finalmente así como Castlereagh, tuvo pronto el navío *Venganza* para llevar al rey de Nápoles a Liorna, así también declaró en el Parlamento, que la Inglaterra tomaría una parte activa en la guerra, si dicho monarca o su familia corriesen algún riesgo en sus vidas.

Hasta aquí la política del gabinete británico había caminado perfectamente de acuerdo, más o menos descarada o solapadamente, con la de los soberanos de la Santa Alianza, a cuyos principios, ya que no a la alianza misma dijo Castlereagh, en pliego que el 6 de octubre de 1815 dirigió al emperador de Rusia, que el Gobierno inglés se adhería. Pero el disgusto que de tal política se advertía en el pueblo inglés contra el ministerio, y que tan repetidamente se había manifestado en los muchos insultos sufridos por Castlereagh en la calle y en su casa, en las reuniones de Birmigham, Smithfield, Stockport, Manchester, Norwich, York y Londres, en el ataque contra la vida del príncipe regente cuando en 1820 iba a la apertura del Parlamento, y sobre todo en agosto de 1821 con motivo de la muerte de la reina, no permitía al Gobierno decidirse a mostrar públicamente haber abrazado los principios de la *legitimidad*, contrarios a los que *legitiman* la Constitución y los fueros y libertades inglesas<sup>1</sup>, el derecho de la casa reinante al trono. Estorbábaselo también la previsión de lo que muy en breve tendría que hacer, o se proponía ya hacer con respecto a la Grecia y a la América del Sur, en lo cual verdaderamente el gabinete inglés reconociendo Gobiernos formados por la *rebelión y la fuerza abierta*, ha sido más consecuente siquiera que las potencias de la Santa Alianza. Por lo tanto, «ya en el congreso de Laybach, dice el historiador del

---

<sup>1</sup> Esta es una nueva y muy satisfactoria prueba de que nunca debe confundirse el gabinete británico con la nación inglesa, como igualmente sucede con todos los Gobiernos y pueblos. Ningún amante de la justicia puede negar a los ingleses, que entre ellos se encuentran felizmente hombres de los más estimables del mundo; y mi alma se complace en publicarlo, y asegurar haberlo experimentado así.

reinado de Luis XVIII, el gabinete británico dejó percibir una especie de tergiversación en la franca profesión del símbolo monárquico, bajo el cual acababan de estrechar nuevamente su alianza los soberanos. Sin negar positivamente la doctrina de *quela omnipotencia legislativa no tiene otro origen legítimo sino la iniciativa real, la Inglaterra rehusó firmar el formulario en Laybach*»<sup>1</sup>. En estas meras diferencias formularias, pues, y en las causas que obligaban al gabinete inglés a salvar ciertas apariencias, se encontrará la razón del por qué, acto continuo de destruídas las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, no se acometió también la contrarrevolución de España. La Santa Alianza recelando que los embarazos que el gabinete británico experimentaba para acompañarla en la pública profesión de sus doctrinas políticas, la precisasen tal vez a contrariarla de algún modo de hecho, creyó deber dejar trascurrir algún tiempo, dando lugar para asegurarse de que la Inglaterra no se opondría a sus proyectos hostiles contra la España, y para asegurarse también de que éstos tendrían cumplido efecto.

---

<sup>1</sup> Barbet du Bertrand, tomo 2, cap. 1.

[Barbet du BERTRAND. *Règne de Louis XVIII, ou histoire politique et générale de l'Europe depuis la restauration, avec le développement des principes qui sont devenus la base de la politique de la Sainte-Alliance*. Paris: 1825, 2 v].

<sup>1</sup> Louis Collignon, supuesto barón de Kolly (c1778-?). En enero de 1810 ofreció a Wellesley un plan para liberar a Fernando VII, que le fue aceptado. Se trasladó a Francia, pero fue descubierto. Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.



## IX

### Acuerdo del proceder del Gobierno inglés y de la Santa Alianza durante el ministerio del citado Castlereagh

**A**l intento de no aventurar la Santa Alianza paso alguno en sus proyectos hostiles contra la España, y de caminar con el detenimiento y prudencia que veía convenirle según la nota de Castlereagh, procuró inmediatamente ganarse cuantos periódicos y escritores pudo, para que estrepitosamente desacreditasen la revolución y las instituciones de España; y la Francia se encargó de minarlas por otros medios. La fiebre amarilla, que en algunos pueblos de España se sintió el año 1821, dio ocasión o pretexto a la aproximación de tropas francesas hacia la frontera, y aun cuando se aseguró *que sólo la maledvolencia podía atribuirles otro objeto que el de un cordón sanitario*<sup>1</sup>, se convirtieron luego en ejército de observación, y por último en ejército de operaciones. Mientras fueron sólo cordón sanitario y ejército de observación, estuvieron fomentando la insurrección de las provincias limítrofes; en esta insurrección y en lo demás conexionado con ella se gastaron los 34 millones de francos, que la España se obligó en 1824 a reintegrar a la Francia, y que fueron el preludio de los demás gastos de la guerra hasta los 207 millones, acerca de los cuales dijo Villèle<sup>1</sup>:

«Todas las investigaciones más severas y la más escrupulosa pesquisa no darán otro resultado, sino el de que si la campaña de España ha costado más

---

<sup>1</sup> Discurso de Luis XVIII a las Cámaras, en 5 de junio de 1822.

de los cien millones que se pidieron para ella, no es en tal o cual circunstancia particular donde debe buscarse la causa. Esta causa se reduce a que una guerra semejante no podía hacerse felizmente sino por medios extraordinarios. *Era preciso sacrificar dinero para economizar hombres; era preciso sacrificar dinero para acelerar los sucesos*».

Así se fue preparando la guerra contra la España desde 1821, y muy particularmente desde principios de 1822, mucho antes del discurso de Luis XVIII de 5 de junio de este último año; y mucho antes del congreso de Verona<sup>1</sup>.

Cuando Villèle hablaba en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 1825 en los términos que hemos copiado, y cuando en sus cuentas presentaba la partida de doce millones de francos suministrados a los realistas españoles para armamento, vestuario y demás necesario antes de la invasión, no sé yo si tendría presente lo que el 30 de abril de 1823 había dicho su compañero Montmorency en la Cámara de los Pares. Contradiciendo la ignorancia que el Gobierno inglés alegaba, del lugar que en Verona debían ocupar los negocios de España y de los agravios que ésta hubiese hecho a la Francia, aseguró Montmorency, que el Gobierno francés jamás había dejado ignorar al Gobierno inglés los justos motivos de quejas e inquietudes que le llegaban de los Pirineos, ni tampoco le había dejado ignorar, que el Gobierno francés:

«... había desmentido por explicaciones positivas los rumores muchas veces renovados, de maquinaciones secretas, que de parte de la Francia hubiesen

---

<sup>1</sup> La fragata *Veloz Mariana* fue apresada y llevada a la Martinica por el mes de febrero de 1822. El ministro duque de Belluno, en justificación de su conducta, elevó también hasta el año 1821 la fecha de los preparativos de la guerra. Pero las varias discusiones que sobre el apresamiento de la *Veloz Mariana* se han versado en la Cámara de Diputados de Francia muestran mejor que nada la calificación que el hecho merece, y las órdenes que estaban dadas cuando él aconteció. [El duque de Belluno es el general Víctor].

tenido por objeto excitar y asoldar los realistas españoles. El Gobierno francés que en esto, como en todo, añadió Montmorency, ha dado pruebas de franqueza y de lealtad, tenía derecho de ser creído de sus aliados, y ha debido maravillarse de que últimamente el lord Liverpool haya dado a semejantes rumores una especie de asentimiento tácito».

Los justos motivos de quejas e inquietudes, o séanse los agravios que Montmorency alegó haber la Francia recibido de la España, estaban reducidos a incursiones que decía haber hecho los españoles en territorio francés, y a medios de sublevaciones que para con la Francia habían usado. Mas ya que Villèle con cuentas y recaudos justificativos llegó a acreditar a lord Liverpool la razón que le había asistido para dar algo más que *asentimiento tácito* a los rumores, cuya exactitud negaba Montmorency, invocando en favor de su palabra la *franqueza del Gobierno francés en todo, y el derecho que tenía para ser creído de sus aliados* (sin duda porque éstos no debían suponer que tratara de engañarlos), no creo que llevará a mal el mismo Montmorency, que yo me atreva a decirle que jamás los españoles constitucionales habrían pisado el territorio francés, sino hubiese sido teniendo que perseguir o escarmentar las provocaciones de los llamados realistas españoles, abrigados, pagados y sostenidos por la Francia en sus incursiones y en sus derrotas en España. Ni tampoco deberá llevar a mal que yo le añada, que el Gobierno y las Cortes españolas de nada estuvieron siempre más distantes, que de intentar medios de sublevación en Francia. Si de ello quiere tener una prueba tan perentoria, como de la realidad de los rumores que él desmentía, no tiene sino ver la oposición que el Gobierno y las Cortes mostraron siempre hasta a recibir extranjeros en su servicio. Y si a esta prueba quisiese aún agregar otra corroboración de mucho peso, en París tiene persona de quien adquirirla; en París tiene un general francés, que el año 1824 imprimió en Londres cargos terribles contra el Gobierno y las Cortes españolas, por no haberse prestado nunca a un proyecto, del que, según su autor, dependía la salvación de la España. Este proyecto era el de una legión extranjera, que dicho general se proponía formar y

mandar para que maniobrarse en las faldas del Pirineo. Y si Montmorcency no llevase a mal mi atrevimiento en lo que acabo de decir, creo que todavía llevará menos a mal, que omita indicar siquiera la contestación que pudiera darse a lo que él profirió en orden a que, «los sucesos de julio (de 1822) acreditaron incontrastablemente la cautividad del señor don Fernando VII, los peligros de su real familia, y la guerra civil en muchas provincias, y quitaron su último apoyo a los votos y a las esperanzas de la *moderación*».

El congreso de Verona se reunió el 19 de octubre de 1822 y se disolvió el 14 de diciembre inmediato. Con indicar solamente esta corta duración del congreso, y que el presidente de las conferencias fue Metternich<sup>1</sup>, esto es, el hombre que en junio de 1820 escribía al barón de Berstett<sup>2</sup>, primer ministro del gran duque de Baden, «que todo orden legalmente establecido contenía en sí el principio de un mejor sistema, a menos que no fuese obra de la arbitrariedad y de un ciego fanatismo, como la Constitución de las Cortes de 1812» y el alma de aquella política austríaca, que uno de los mayores partidarios de la legitimidad no ha dudado llamar *púnica*<sup>3</sup>, que no sé yo como llamarán los partidarios de Napoleón, y de la que lord Holland aseguró que era necesario hacerle la justicia de su eterna consecuencia en no haber jamás dicho ni hecho nada liberal, creo que está suficientemente enunciado, que el tal congreso de Verona no era más que otro mero formulario para convenir únicamente el modo de extender y ejecutar lo que ya estaba anteriormente resuelto. Si cuando *de Pradt* extraña-

---

<sup>1</sup> Barbet du Bertrand, tomo 2, cap. 9.

[Clemens Wenzel Lothar von Metternich-Winneburg (1771-1859). Barbet du BERTRAND. *Règne de Louis XVIII, ou histoire politique et générale de l'Europe depuis la restauration, avec le développement des principes qui sont devenus la base de la politique de la Sainte-Alliance*. Paris: 1825. 2 v.].

<sup>2</sup> Conde de Vauban, *Memorias para la historia de la guerra de la Vendée*. Jacques Anne-Joseph le PRESTRE, conde de Vauban. *Mémoires pour servir à l'histoire de la guerre de la Vendée*. Paris: 1806.



ba, que los príncipes quisieran incomodarse en viajar a los congresos, para determinar en ellos lo que ya anteriormente tenían determinado, hubiese tenido presente lo que en la materia había enseñado el diplomático Castlereagh, no se habría parado tanto en que los congresos sirviesen más bien *para ejecutar un proyecto ya decidido, que para formar un sistema de política en circunstancias difíciles y delicadas*. Restaba, sin embargo, acabar de sondear las verdaderas actuales intenciones del gabinete británico, y esto lo hizo la Francia proponiendo teoremas políticos, o más bien metafísicos e insidiosos sobre los casos en que debería hacerse la guerra a la España, cuáles eran, si ésta la declarase a la Francia, procurase extender sus doctrinas, o amenazase de algún riesgo contra las personas de la familia real, o de mudanza de dinastía. Luego que por las respuestas de Wellington lograron los soberanos aliados el verdadero objeto del Congreso, que era explorar al gabinete británico, y averiguaron que éste se reduciría a vanas protestas contra un derecho de intervención que tenía explícitamente reconocido, «cuando la seguridad inmediata o los intereses esenciales de un estado estén seriamente comprometidos por los negocios interiores de otro», o séase por *un peligro directo e inminente*; y que su indiferencia a lo menos, respecto a los negocios de España llegaba hasta ni aun querer ser mediador, cuando pudiera serlo útilmente, ya no se trató sino de acordar los auxilios que habían de darse a la Francia, como ésta lo propuso, para que todos los soberanos aliados procediesen uniformes en las medidas que la Francia tomase con respecto a la salida de embajadores de Madrid, y a la guerra de intervención. En seguida, convenidos de absoluta conformidad estos puntos, los soberanos aliados usaron inmediatamente del claro idioma, con que en su documento de 14 de diciembre de 1822, dando cuenta de sus miras y tareas, hablaron de la España.

«Si alguna vez –dijeron– en el seno de la civilización se ha levantado una potencia enemiga de los principios conservadores, enemiga sobre todo de los que son la base de la unión europea, esta potencia es la España en su desor-

ganización actual... Así que los monarcas aliados no creerían haber llenado su noble objeto, a no arrancar de las manos de los fautores de tan odiosas tramas las armas que ellos podrían convertir contra la tranquilidad del mundo».

Al mismo tiempo, según también resulta de dicho documento, expidieron orden terminante, y no condicional de modo alguno, a sus embajadores para que saliesen de España, cosa que debe tenerse muy presente para no atribuir esta salida a la contestación del Gobierno español a las notas de los soberanos de la Santa Alianza, los cuáles todavía añadieron en el citado documento, «que cualesquiera que fuesen las resultas de la orden dada a sus embajadores, los soberanos habrían probado a la Europa, que *nada podía hacerlos retroceder de una determinación sancionada por su íntima convicción*».

De las notas de los soberanos aliados y de su contestación, por ser bien conocidas generalmente, no juzgo deber decir más, sino que así como antes de las notas no se insinuó por nadie ni una sola palabra siquiera a la España sobre reforma de su Constitución, así también el tenor mismo de las notas ponía bien de bulto, que con ellas a lo que se aspiraba únicamente era a imposibilitar toda conciliación. En insultos, vituperios y provocaciones, que era a lo que las notas se reducían, no creo que nadie verá jamás el conveniente principio de concesiones o transacciones amistosas, principio, repito, porque quiero que ya que en documentos oficiales se ha dicho lo contrario con insigne falsedad, quede bien grabado en la memoria de todos, que antes de dichas notas ninguna formal proposición, ni aun la más leve indicación oficial, directa o indirecta, había recibido el Gobierno español, en que se le hablase de vicios de sus instituciones políticas, pidiéndole que las corrigiese <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En la proclama que las Cortes, apenas reunidas en Sevilla, dirigieron a la nación, expresamente decían: «aquí aguardaremos sin temor las proposiciones que jamás se han hecho, y que sólo se ha fingido haberlas hecho para seducir a débiles e imprudentes».

[Ver «Sesión del 23 abril 1823». En: *Las Cortes en Sevilla en 1823*. Sevilla: Parlamento de Andalucía, 1986, p. 1-2].

Todavía por si a pesar del tenor descomedido de las notas, el Gobierno español pudiera doblegarse al aparato de la fuerza, se cuidó con todo estudio precaver este accidente. La manera fue no entregar las notas al Gobierno español, hasta tres o cuatro días después que la de Francia corrió impresa en el *Monitor*<sup>3</sup> de 27 de diciembre. ¿Se vió jamás en diplomacia un proceder semejante? ¿Era tal el modo de entablar y conducir el negocio a punto de una transacción? ¿No es evidente de suyo, que lo que se intentó fue irritar desde luego al pueblo español, para que el Gobierno y las Cortes tuviesen las manos atadas, aun cuando se hubiesen hallado en disposición de entrar, en algún acomodamiento? Y esto mismo, que era precisamente lo que se buscaba ¿no fue lo que sucedió? ¿No se excitó al momento en Madrid un clamor general contra el Gobierno, y aun no llegó a sospecharse de su buena fe, porque no daba cuenta a las Cortes de unas notas, que todos se resistían a creer que dejasen de estar en su poder, cuando una de ellas, que se refería a las otras, había ya sido publicada en un periódico? ¿Hay alguna persona, no sólo de las que a la sazón se hallaban en Madrid, sino aun en toda España, que no pueda testificar estos hechos? Y si estos hechos son incontestables, ellos probarán al mismo tiempo dos cosas. Primera, la imposibilidad en que el Gobierno español se vió de ganar tiempo después de la notas en contestaciones diplomáticas, bien fuese para venir a parar en una transacción honrosa, o bien para prepararse a la guerra. Los que han querido hacerle un cargo de no haber ganado así tiempo, preciso es que se desentiendan de los hechos, o que supongan que el alcance del Gobierno español fuese más limitado que el del común de los hombres, mediante a que si no, no podía dejar de ocurrirle un pensamiento, que a nadie de mediana capacidad dejaría de ocurrir en iguales circunstancias. El cargo para el ministerio de aquel tiempo, que ciertamente no correspondió a las grandes esperanzas que infundió su nombramiento, será en mi concepto, el no estar ya preparado para la guerra cuando recibió las notas, o el no haberse preparado después de ellas tan activamente como debiera. Si esto procedió de suya o de ajena falta, eso sería menester oírsele, y eso no puedo yo juzgarlo ahora.

La segunda cosa que probarán los hechos de que voy hablando es que la resolución del Gobierno y de las Cortes españolas con motivo de las notas fue una resolución nacional, *propia de todo el que abrigaba en su pecho sentimientos de honor y de civismo*<sup>1</sup>. Ella fue conforme al voto que desde la lectura de las notas se pronunció en el pueblo antes de la contestación del Gobierno y de las Cortes. Las infinitas exposiciones, absolutamente espontáneas y sin amaño alguno de ningún género, que después recibieron el Gobierno y las Cortes, coincidían todas en idéntico voto. Estas exposiciones no eran en verdad generalmente, si bien muchas lo fueron, de gente de la facción interesada, o de la cáfila gregaria y baldía de que se formó la masa contrarrevolucionaria. Pero lo fueron de aquella clase media, depósito de ilustración y probidad, que es la que en todos los pueblos del mundo constituye la opinión nacional, y que desgraciadamente por la estancación de propiedades en pocas manos, y la falta de industria y de comercio, procedentes de causas no imputables a la nación española, es en ella respectivamente menor que en otra partes. «La guerra que se observa ahora entre los españoles, decía lord Liverpool el 14 de abril de 1823, es de eclesiásticos y proletarios de una parte, de propietarios y negociantes de otra, no siendo dudoso cuál es aquella dónde se halla el fanatismo religioso, y cuál la que tiene en sí las luces». Punto es éste, que no debiera olvidarse en las diatribas que a

---

<sup>1</sup> En el *Diario de los Debates* de 25 de junio de 1830 ha dicho Chateaubriand, «Por las noticias de nuestros diplomáticos en el extranjero podrá el ministerio francés instruir a la sabiduría del rey, de la inquietud con que la Europa mira nuestra situación actual. *Esta es la única intervención que en nuestras cosas concederemos al extranjero*; porque si el Austria o la Inglaterra enviasen a Mr Polignac una nota sobre su perniciosa administración, Mr. de Polignac *debería romperla* sin hacer caso de ella; mediante a que elvoto de la Francia es no admitir nunca intervención extranjera, *aun cuando fuese ésta para darla sosiego y libertad*».

[*Journal des Débats*. Auguste-Jules-Armand-Marie, príncipe de Polignac ( 1780-1847)].

los constitucionales se han hecho sobre que la mayoría de la nación era contraria a ellos. Y punto es éste, que todavía debe menos olvidarse para juzgar de esas *aclamaciones de alegría*, con que se ha dicho que la nación española recibió al príncipe francés, que después de largos infortunios *recibió del cielo la misión* de terminar las convulsiones de la península<sup>1</sup>.

Como por desgracia suya los ministros franceses se han estado contradiciendo en lo que fueron hablando relativamente a la guerra de España, tenemos datos seguros para juzgar de algunas de sus esenciales aserciones, y por consiguiente del sistema de la política del Gobierno francés acerca de la intervención. En 1828 llegó a Villèle su turno de ser desmentido por La-Ferronnays<sup>4</sup> en una cosa que Villèle aseguró en 1823, así como hemos visto que Villèle en 1825 desmintió también otra cosa que en 1823 había dicho Montmorency. Negando La Ferronnays que jamás a la Francia se había puesto en la alternativa que pretendió hacer creer Villèle, *o de pelear por la revolución española en las fronteras del Norte, o de hacer la guerra a esta revolución en España*, no nos ha ofrecido ciertamente un problema de muy difícil resolución en orden a lo que haya de merecer nuestro asenso. Aun cuando cualquiera de las dos aserciones de Villèle o de La Ferronnays que fuese cierta, no probaría sino que la Francia o por temor y mandato de las potencias del Norte, o por propia determinación hubo de estar siempre decidida invariablemente a la guerra, todavía la aserción de La Ferronnays tiene a su favor todas las razones de crédito. La Ferronnays

---

<sup>1</sup> *Gaceta de Bayona* de 31 de julio de 1829. El íntimo trato que sin duda los ascéticos y bienaventurados editores de esta gaceta mantienen con la divinidad les debe de poner en estado de penetrar lo que el cielo reparte a cada cual, y lo que pasa en los corazones de todos. Así no es extraño que supiesen que la reina de España tenía *un espíritu celestial*, que fue elevada al cielo por *sus angelicas virtudes*, y que por esta tierna madre de *todos sus vasallos* no había *un sólo* español que no sacrificara gusto su propia vida. *Gaceta* de 18 de mayo y 3 de julio y de agosto de 1829. No habría sido malo poner a primera prueba los *vasallos* que esto escribían.

fue uno de los enviados del Gobierno francés al congreso de Verona, y por lo tanto debe suponérsele bien enterado de todo lo que allí pasó. Lo que él refiere, se halla conforme al haber sido la Francia quien envió a Montmorency a Viena a poco de los sucesos de Madrid en julio, y para que con la relación de ellos a su modo provocara el congreso, quien introdujo primero en el congreso de Verona la cuestión de la guerra, quien nunca la perdió de vista, quien la trató con gran calor y la presentó bajo diferentes fases, quien se estuvo disponiendo para las hostilidades aun antes de ir Montmorency a Viena, quien en fin logró llevarlas a cabo, si bien en todo ello no tuvo mucho que trabajar con los otros soberanos de la Santa Alianza, que ya de antemano estaban de acuerdo con la Francia. Montmorency, según Canning<sup>1</sup> había puesto todo empeño en que la cuestión de la paz o de la guerra se mirase como una cuestión europea:

«Después de la salida de Montmorency del ministerio francés, el ministerio inglés fue un momento engañado por el ministerio francés, en cuanto a que el ministerio inglés creyó que habría también un cambio en el modo de considerar dicha cuestión. Pero el único cambio notado fue que, en vez de tratarse la cuestión como Montmorency quería, *Chateaubriand la trataba como cuestión puramente francesa*, sin embargo de que procurando luego hacer una especie de compromiso, la había por último calificado de cuestión *enteramente europea y enteramente francesa*, expresión que tenemos alguna dificultad de comprender aquí (en Inglaterra), donde lo que sabemos son las rancias reglas de la antigua dialéctica».

Aun la Rusia en el documento diplomático que publicó en 12 de junio de 1823, desenvolviendo los principios generales que habían guiado a todos los soberanos de la Santa Alianza para la guerra de España, y complaciéndose en sus resultados, expuso el motivo y el interés particular que además el Gobierno francés tuvo para dicha guerra.

---

<sup>1</sup> Discurso de 28 de abril de 1823.

«La Francia –dijo– era en 1822 un volcán, sobre el cual caminábamos temblando... Acreditaba diariamente la experiencia hallarse esparcidos en Francia elementos de revolución, no sólo entre los ciudadanos, sino en el mismo Ejército, que debiera ser el verdadero sostén del trono, y la salvaguardia de la nación francesa. ¿Qué había, pues, que hacer? Estaba reducido el problema a servirse de una nación que no estaba todavía tranquila, para obligar a otra, y con ella a la *Europa entera* a un sosiego de completa solidez».

«La cuestión, señores –decía Chateaubriand el 30 de abril de 1823<sup>3</sup>– *nunca* ha sido para nosotros el saber lo que íbamos a ganar tomando las armas, sino lo que íbamos a perder no tomándolas; *dependía de ella nuestra existencia*; tratábase de la *revolución* que arrojada de Francia por la *legitimidad*, quería volver a entrar a la fuerza».

En su despacho a Canning, de 23 de febrero anterior, dejó ya sentado «que una revolución que parecía haber tomado por modelo aquélla, cuyos vestigios no estaban aún borrados, despertaba y removía en el seno de la Francia un tropel de pasiones y memorias». Todavía la absoluta decisión y la verdadera causa del Gobierno francés para la guerra, las ha acabado de descubrir palpablemente en 1828 uno de los ministros, cuando en la Cámara de Diputados ha dicho, que en iguales circunstancias a las del año de 1823 volvería a proponer que se hiciese de nuevo la guerra a la España, porque del mal nunca puede resultar el bien, ni el orden puede venir jamás de la rebelión, y porque *no es más lícito insurreccionarse contra un rey legítimo que otorga una carta, que contra un rey legítimo que la rehusa*<sup>1</sup>. Así que lo cierto es, que después de allanadas las dificultades, y de disipadas las

---

<sup>1</sup> Por una equivocación que debemos enmendar, atribuímos en la primera edición este aserto a Mr. de Martignac, enviado que fue del Gobierno francés cerca de la regencia de Madrid, establecida por el duque de Angulema. No fue Mr. de Martignac, sino el ministro de Marina Hyde de Neuville, quien respondiendo en 23 de junio de 1828 al general Laffayette, que había dicho que *mientras los pueblos más adelantan, más los Gobiernos retroceden, y que la guerra de España había sido culpable y desgraciada*, se expresó en estas literales palabras. «El orador que acaba de bajar de la tribuna ha dicho que mientras los pueblos más

sospechas que podían recelarse de parte de la Inglaterra, ya el único punto que hubo de ventilarse entre la Santa Alianza en Verona, no fue

---

adelantan, más los Gobiernos retroceden. Me parece, señores, que en la tribuna de Francia no es donde debiera oírse este lenguaje: porque el Gobierno francés desde la restauración no ha mostrado tendencia a retrogradar *A la restauración, al gobierno de los Borbones es a lo que debemos la libertad y los bienes de que gozamos...* Ha calificado de culpable y desgraciada la guerra de España. Puede cada cual tener su opinión sobre aquella expedición: pero no debe olvidarse que *ella fue dispuesta por el rey de Francia, que ella ha cubierto de gloria a un Borbón, que ella libertó a un Borbón*. Permítasenos decirlo, pues parece que se ha olvidado. Esto sobre todo nos es permitido a los que en aquella época declaramos en la tribuna, que si soldados se sublevaran para hacer triunfar el Evangelio, sería menester armarse contra ellos, *porque del mal nunca puede resultar el bien, ni el orden puede provenir jamás de la rebelión*. Nosotros aún emitimos hoy la misma opinión, y pensamos que no es más lícito *insurreccionarse contra un rey legítimo que otorga una Carta, que contra un rey legítimo que la rehusa*. Creemos de nuestro deber el presentaros estas reflexiones a fin de que se sepa que si hay aquí personas que condenan la expedición de España, las hay también, y yo pertenezco a este número, que la aprueban; y declaro *que propondría aún hacerla de nuevo, si el rey de España estuviese todavía prisionero*».

Como quiera, menester será también a nuestra vez analizar de qué males y desórdenes hablaba Hyde de Neuville, sentando por base, que ni reputamos admisible en los hombres de medianas luces y buena fe, la obediencia pasiva hacia príncipes legítimos que concedan o nieguen, guarden o violen instituciones regulares, ni pueden estimarse dadas por *soldados* en rebelión las que fueron dictadas pacíficamente por las Cortes de 1812, y restablecidas y aclamadas por toda la nación en 1820, tan luego como pudo ser contrarrestada la violencia de la rebelión de los *soldados* en 1814. Esto supuesto ¿de qué males y desórdenes, pregunto, habla Hyde de Neuville? ¿De la revolución con que se trató de limitar el poder absoluto de los reyes de España? Los motivos que los españoles tenían para la reforma de sus instituciones viciosas, los encontró sumamente justos y fundados Canning, según su discurso de 14 de abril de 1823; y claro es, que sin revolución no cabía corregir instituciones, cuyo mayor vicio era el poder absoluto de quienes ni querían desprenderse, ni hacían buen uso de él. ¿De violencias cometidas en la revolución misma? Aun el lord Liverpool no pudo negar el 5 de febrero del mismo año a la revolución española el testimonio, de que «el proceder de los que la habían dirigido, estaba menos manchado de crímenes y



el de si había o no de hacerse la guerra a la revolución de España, puesto que toda la Santa Alianza se hallaba previamente convenida en el *irrevocable* acuerdo de que se hiciese, sino el de quién fuese el que hubiera de romper las hostilidades.

«El emperador Alejandro –nos ha dicho una confidente y panegirista de él– deseaba que los rusos fuesen a la guerra de España, pero razones particulares en contemplación del Gobierno francés lo disuadieron, viniendo a cortar esta cuestión Luis XVIII con su sabiduría ordinaria, haciéndose cargo de emprender y sostener la guerra»<sup>1</sup>.

---

violencias, que el de ningunos otros que intervinieron en cuantas revoluciones habían ocurrido hasta entonces». ¿De los disturbios y guerra civil entre los españoles lo producía? Esto se experimentaba en las provincias fronterizas, donde la mano extraña lo producía; en lo interior del reino casi nada había, y aun esto no lo habría habido sin el ejemplo y el estímulo de lo que en las provincias fronterizas sucedía. ¿De malversaciones de los fondos públicos? Por más jacobinos que gratuitamente se suponga a los que los manejaron en España durante la revolución, si se exceptúa un antiguo cónsul a quien se dejó en empleo y se alzó con un depósito hasta encontrar un Gobierno cualquiera que le aprobase sus cuentas, nadie habrá que deje de hacer generalmente a los demás la misma justicia siquiera, que un gran partidario de la legitimidad, Bertrand Molleville, ministro de Luis XVI, hizo a los que manejaron los negocios públicos de Francia durante la convención, a saber, que eran puros y desinteresados. Comparaciones podrán hacerse de la honrosa pobreza con que hoy viven dentro o fuera de España los más de los altos funcionarios durante el régimen constitucional, con los enormes caudales acumulados después de la restauración del señor don Fernando VII por muchos de los sustentáculos de su poder absoluto, que andaban antes mendigando o petardeando. Y para mí a lo menos, es un axioma que hombre puro y desinteresado no puede dejar de tener grandes virtudes, así como el que ningunas o pocas cabe en el concusionario, venal o depredador.

[Jean-Guillaume Hyde de Neuville (1776-1857), Marie-Joseph-Paul-Yves-Roch-Gilbert du Motier de La Fayette (1757-1834), Antoine-François, conde de Bertrand de Molleville (1744-1818). El cónsul aludido es Justo Machado Salcedo].

<sup>1</sup> *Memorias del emperador Alejandro*, por la condesa de Choiseul-Gouffier, cap. 25. [Condesa de CHOISEUL-GOUFFIER. *Mémoires historiques sur l'empereur Alexandre Ier*. París: 1829. Nacida en Livonia, su apellido de familia era Tiesenhausen. Ver K. WALISZEWSKI.

Sin embargo la Rusia envió como de vigilante a París, durante la guerra, al conde Pozzo di Borgo<sup>6</sup>, quien tuvo siempre a su ayudante Bouterlin como delegado suyo en el ejército del duque de Angulema<sup>7</sup>.

La súbita disolución del congreso de Verona así que disparó el trueno de las notas, manifestó bien claramente que el congreso no quería que se entablase con él ninguna ulterior correspondencia, mediante a reputar concluída su tarea, sentando el canon de su principal, si no exclusiva ocupación, que fue «destruir el principal y el origen de todas las insurrecciones en cualquier lugar, o bajo cualquiera forma que ellas se presentasen»<sup>1</sup>. Quedó, pues, con el encargo de seguir la correspondencia sobre este canon la Francia únicamente, que como acabamos de ver, era la más empeñada en la guerra. Ya es de inferir con tales antecedentes, cuáles serían los pasos que para una conciliación daría el Gobierno francés. Recopilados se encuentran en el apéndice que a su memoria de 24 de abril de 1823, leída en

---

*Le règne d'Alexandre I.* Paris: Plon, 1923-1925, 3 v. y J. H. SCHNITZLER. *Histoire intime de la Russie sous les Empereurs Alexandre et Nicholas.* La Haye: les Héritiers Doorman, 1847, 2 v.].

<sup>1</sup> Sentó la Santa Alianza este canon, hablando de la insurrección de la Grecia, a la que calificó de tan viciosa y culpable como las de España e Italia, y *deidéntico origen* al de éstas. Si luego algunos de los soberanos de la Santa Alianza, atendiendo al principio histórico que con tanta exactitud ha sentado el conde de Segur, de que *la existencia de cada Estado no es más que la serie o el resultado de las revoluciones*, se han declarado *protectores* de la revolución de la Grecia, los verdaderos motivos de la inconsecuencia no pueden oscurecerse a nadie. Y si de tal inconsecuencia se quiere deducir, que también pudo ella tener lugar en España, yo convengo desde luego en esto, y en que habrían cabido transacciones, prestándose la España a ser *protegida* como la Grecia. Sólo es menester considerar si la España *debió* alguna vez, y cualesquiera que fuesen sus circunstancias, resignarse a ser protegida como lo es, y como lo será la Grecia; si jamás pueden darse puntos de afinidad entre la España y la Grecia relativamente a la materia de que tratamos.

[Paul Philippe conde de SÉGUR. *Histoire de Napoléon et de la Grande Armée pendant l'année 1812.* Paris: 1824. 2 v. (en español, traducción de J. C. Pagés, París: 1825. 4 v.).

las Cortes, puso el ministro S. Miguel, a saber , meras indicaciones vagas, indirectas, capciosas, cuyo fundamento era, que se declarase que *la Constitución era dada por el rey, del cual debía emanar como de su fuente verdadera*. Ahora bien, con sólo indicar esta propuesta, hecha por un Gobierno a quien el señor don Fernando VII *había estado comunicando sus sentimientos*, que nunca han sido los de moderar libremente su poder absoluto por ninguna especie de Constitución, hay más que sobrado para convencerse, de que el Gobierno francés en sus comunicaciones sobre modificación de instituciones de España sólo se proponía dos objetos. El uno era fascinar a los liberales franceses, haciéndoles creer que deseaba evitar una guerra que se había propuesto hacer a todo trance, echando la odiosidad de ella sobre los constitucionales españoles. El otro era entretener el tiempo que necesitaba para prepararse a la misma guerra, y para que el éxito de ella estuviese ya afianzado de antemano por los medios que había elegido *para economizar hombres y acelerar los sucesos*. Por si a las personas reflexivas hubiese quedado alguna duda de este plan, no tendrán más, para salir de ella, que leer el discurso que el 28 de abril de 1825 pronunció Clermont-Tonnerre, ministro de la Guerra<sup>8</sup>:

«En cuanto a la época en que se determinó la guerra –dijo– ya habéis visto en el informe de la comisión de examen, que desde los meses de mayo y junio de 1822 se estaban haciendo los preparativos para ella. Y en cuanto a la época de entrar en España, no podía ser otra sino aquella en que la revolución hubiese llegado a hacerse bastante odiosa, para que nuestras tropas fuesen acogidas como lo han sido; una época en que la revolución de España no pudiera, como la revolución francesa dominar por el terror, y oponernos una más viva resistencia».

El temor de esto último, o más bien la feliz campaña de Mina<sup>9</sup> contra los facciosos de Cataluña, y la actitud que iba tomando la nación española para la guerra, hizo recelar al Gobierno francés, que el dinero que había empleado *para economizar hombres y para acelerar los sucesos*, y del cual el general Foy<sup>10</sup> dijo haberse en mucha parte distribuido en

medios de corrupción, no fuese dinero perdido, si retardaba la invasión hasta el punto que había determinado primero. Y esto le hizo acelerarla, cortando repentinamente toda comunicación con el Gobierno español por la improvisa salida del embajador francés de Madrid, según lo acreditó la contrata, que en defecto de lo necesario para el Ejército se vió el duque de Angulema precisado a ajustar con aquel Ouvrard <sup>11</sup>, de quien en la referida sesión dijo el mismo general Foy que no cejaba en ningún género de empresas; con aquel Ouvrard que con voraz anhelo acudía desde París a las necesidades de la regencia de Urgel, y corría luego desalado a Verona para entenderse con la Santa Alianza, y desde Verona a Bayona para con su contrata recoger un copioso fruto de sus fatigas y servicios<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Achaque parece endémico de nuestra era la comezón o flujo de ser cada cual el cronista de sus proezas, y el fiel contraste de los subidos y acendrados quilates de su pública valía, para que la posteridad no se ande dando de calabazadas en el escrutinio del aprecio de ellos. Este achaque no podía menos de prender en un hombre de la complexión de Ouvrard, que por su bondadosa índole había estado siempre prestando servicios a todos los Gobiernos de Francia, incluso el de los cien días y el de las dos restauraciones, y que por efecto de la injusticia general de ellos no sacó otra recompensa, según él mismo dice, sino andar rodando de prisión en prisión, donde es ya probable que vengan a acabar sus días. De los hechos suyos que él mismo refiere en los tres tomos de *Memorias*, con que se ha dignado ilustrarnos, entresacaré únicamente aquellos más saneados y preclaros en beneficio de la España, a la que «él dio vida y movimiento en 1804, y donde por aquel tiempo había hecho con don Manuel Sixto Espinosa, contador de la consolidación del crédito público, once negocios, el menor de los cuales era de cincuenta y dos millones».

En la guerra que entre la Inglaterra y la Francia siguió a la paz de Amiens la España se obligó a dar por su neutralidad un subsidio a la Francia de setenta y dos millones anuales. Pretendía la Francia que de este subsidio le eran debidos treinta y dos millones de atraso y lo demás que correspondiese, haciendo la cuenta del pago hasta 14 de diciembre de 1804, no obstante que ya en 4 de octubre anterior los ingleses habían, con el alevoso ataque de las cuatro fragatas, roto sus hostilidades contra la España, como aliada de la Francia. Resistíase el Gobierno español a la cuenta del Gobierno francés, y para ajustarla y activar el cobro de lo que se conviniese debido, comisionó Napoleón a G. J. Ouvrard. Llegado éste a Madrid en septiembre de dicho año de 1804 nada omitió para el buen

Visto es, pues, por lo que llevamos expuesto hasta aquí, que la España antes de la invasión nunca pudo, ni llegó a tener términos hábiles para transigir directamente con toda la Santa Alianza, ni con

---

desempeño de su encargo, y con tal objeto se dedicó a captarse la voluntad del príncipe de la Paz, «insinuándole que al buen éxito de su comisión estaba ligado el crédito y el futuro engrandecimiento del mismo príncipe de la Paz. Sabía Ouvrard que éste ambicionaba una soberanía en las fronteras de Portugal, y por eso le hizo entender que precisamente era una de las personas que Bonaparte quería hacer reyes... Sobre la base del comercio exclusivo de las Américas celebró Ouvrard una sociedad mercantil con Carlos IV bajo la firma de Ouvrard y compañía, con el fin de introducir en las Américas, durante la guerra, toda especie de mercaderías y extraer toda especie de frutos, incluso los metales preciosos que luego pasarían a Francia... Al año siguiente obtuvo además Ouvrard las minas de plomo y azogues de España, al precio medio de los diez años últimos, y la provisión de tabacos... Consiguientemente a la sociedad mercantil se entregaron desde luego a Ouvrard, único gerente de ella, quinientos permisos para introducciones en América sin designación de barco, siendo así que todo el influjo de Luciano Bonaparte, cuando era embajador de Francia en Madrid, no pudo conseguir sino dos permisos semejantes, los cuales vendió en Hamburgo por más de quinientos mil francos... Napoleón anuló en adelante la sociedad mercantil, diciendo a Ouvrard que con ella había degradado la majestad real, pero no por eso dejó de aprovecharse de los diez millones de pesos fuertes en letras sobre América, que se mandaron poner en el erario imperial, y eran la mitad del importe de las que ya tenía Ouvrard en su poder a poco de celebrado el contrato».

«Establecida la regencia de Urgel presentóse a Ouvrard, en nombre de ella, Balmaseda pidiéndole 200 ó 300 mil francos. Lo que ustedes necesitan, le respondió Ouvrard, son 400 millones, y yo se los suministraré; con arreglo a lo cual hizo el contrato del préstamo de 1 de noviembre de 1822, por cantidad de 80 millones de reales en rentas perpetuas, correspondientes a 1.600 millones de capital... Aunque muchos se rieron de este empréstito, lo cierto es que él hizo bajar los de las Cortes de 71 a 40, e impidió que las Cortes hiciesen otros... Con fondos que Ouvrard proporcionó a Bessieres se adelantó éste hacia Madrid... Como nunca hubo bloqueos para él, por medio de Wisman y Gower, banqueros de Madrid, y de Wash, cónsul inglés en Sevilla, puso en manos del rey Fernando en Cádiz dos millones en oro... Y por último llegó a ser el proveedor general del ejército del duque de Angulema».

¡Qué pureza de intenciones no es preciso que tuviese en todo esto un hombre, «cuyo odio al *poder absoluto*, por lo mucho que le había hecho sufrir en tiempo de Napoleón, no había, sin embargo, podido hacerle alegrar de la caída

el sólo Gobierno francés, que por comisión de la Santa Alianza, o por impulso propio, acorde con la *irrevocable* decisión de toda la Santa Alianza, estuvo siempre incesablemente resuelto a la guerra, y que con sus exterioridades de desear evitarla, no aspiraba más que a prepararse para ella, y a que la culpa recayese sobre los constitucionales

---

del gobierno imperial, porque veía que era preciso comprarla a costa de una invasión extranjera, y de todas las calamidades que ella trae consigo»! Por eso, no obstante que conocía la *inflexibilidad de carácter* del abogado Mozo Rosales, transformado en marqués de Mata-Florida por su amor a aquel mismo poder absoluto, que desde luego había proclamado la regencia de Urgel, de la cual Mozo Rosales era el individuo más influyente, Ouvrard propuso dos cosas. Primera, que la regencia de Urgel tomase el nombre de Regencia de España, pues que él sabía bien la magia de las palabras. Segunda, que se aproximasen a Madrid siete u ocho cuerpos de guerrillas (de algunos de cuyos jefes, que luego fueron auxiliares de los franceses, ha dicho también Ouvrard que eran bandidos de primera marca) de todos los puntos de España, movidos por la regencia de Urgel, a fin de que entre ellos y las Cortes tuviese lugar una transacción de reforma de la Constitución que era viciosa, sin intervención extranjera. Aun cuando Ouvrard en su empréstito había puesto la condición de que el congreso de Verona, o a lo menos la Francia deberían reconocer la regencia de Urgel, nada nos cuenta de que esto fuese el objeto de su viaje a Verona, donde llegado el 12 de noviembre, no parece que trató sino de evitar la invasión de España; a lo menos esto es lo único, que en su pío ánimo debe creerse que fuera el aliciente de su viaje. Al cabo, desengañado de que *sus reflexiones nada valían en contra de la intervención resuelta*; y convencido de que *todas las previsiones son fáciles a la monarquía legítima, porque el tiempo está en favor de ella*, tuvo que atemperarse a procurar abastecer el ejército de la monarquía legítima, o séase de la legitimidad de las monarquías.

«En seguida fue viendo Ouvrard que el ministro del rey de Francia, para obtener *en provecho de los Estados Unidos, y momentáneamente en provecho de la Inglaterra*, la peligrosa emancipación de las Américas, y la subversión de una Constitución, que todos los hombres de buen sentido conocían deber modificarse, prefirió reducir la España a la miseria, creyendo tenerla así en su dependencia... Fue viendo que este mismo ministro del rey de Francia, Mr . de Villèle, declarándose contra el decreto de Andújar, rechazaba este único medio de salud y pacificación, creyendo expuesta la duración de su poder si permitía que se contuviese dentro de justos límites al partido *exaltado* (esto es, el ultrarrealista) de la península... Fue viendo que fijada la política de dicho ministro en no admitir

de España. La misma conducta se había seguido con respecto a Nápoles y al Piamonte, donde por la Francia y por la Rusia se hacían vagas indicaciones de transacción, en tanto que marchaban los ejércitos extranjeros, que habían de supeditar aquellos reinos. Veámos ahora si por la única mediación que a la España quedaba, que era la de Inglaterra, pudo conseguirse que la invasión no se verificara, o que se encontrase alguna vía de composición.

---

acomodamiento ni medida alguna conciliatoria para la tranquilidad de España, evitaba hasta la posibilidad de que el príncipe generalísimo oyese siquiera proposiciones que se le hiciesen para una transacción, que asegurase a la España instituciones semejantes, poco más o menos, a las que regían en Francia... Fue viendo que heredero el príncipe generalísimo de las virtudes de su ilustre tío era el único en cuya grandeza de alma pudiesen caber, en medio de tantos odios y ambiciones desencadenadas, pensamientos de clemencia y reconciliación». Ocurrióle, pues, a Ouvrard en vista de todo esto, un plan muy sencillo, que en cierto modo no era más que una renovación del que al Gobierno español propuso en 1807, si bien en su actual forma pueda contemplarse, que para con un hombre de las prendas de Ouvrard no dejasen de influir la gratitud por la aprobación de su contrata de 6 de abril, y algunas otras esperanzas de futuro que ella hiciese concebir. En 1807 Ouvrard «había aconsejado al príncipe de la Paz, que trasladase el asiento de la vieja monarquía a la América, y confiase la Corona al amor y fidelidad de aquellos pueblos». En 1823 su plan era, «que se hiciesen revivir y aumentar en beneficio de la Francia y de la España las ventajas del Pacto de Familia, fijándose por algunos años en México la residencia de la familia real, y dejando para gobernar la península una regencia bajo el protectorado del príncipe generalísimo; y que las Cortes diesen leyes administrativas y de hacienda propias a que el proceder del Gobierno fuese fácil y seguro».

[Gabriel-Julien OUVRARD. *Mémoires de... sur sa vie et ses diverses opérations financières*. París: Moutardier, 1826-1827, 3 v. Manuel Sixto Espinosa, futuro afrancesado. Luciano Bonaparte (1775-1840), embajador en Madrid, 1800. Ver Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. Paris: Fayard, 1999. Fermín Martín de Balmaseda. Patricio Wiseman hacia 1808 fundó en Madrid la razón social Wiseman, Gower and Co. Bernardo Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991].

<sup>1</sup> Conde Joseph de Villèle, (1773-1854).

<sup>2</sup> A. Freiherr von Berstett.

<sup>3</sup> Nombre dado en España a *Le Moniteur*.

<sup>4</sup> Pierre Ferron, conde de La Ferronnays.

<sup>5</sup> Publicado también en inglés: *The speech of the Viscount de Chateaubriand, Minister of Foreign Affairs, delivered in the Chamber of Peers, on Wednesday, 30th April 1823*. London: J. Hatchard and Son, 1823. Se publicó también el *Speech of Viscount de... Peer of France, and Secretary of State for Foreign Affairs, delivered in The Chamber of Deputies, on Tuesday, 25th of February, 1823*. London: J. Hatchard and Son, 1823.

<sup>6</sup> Charles-André Pozzo di Borgo (1764-1842).

<sup>7</sup> Luis Antonio de Borbón, duque de Angulema (1775-1844).

<sup>8</sup> Marqués de Clermont-Tonnerre, antiguo servidor de José I en Nápoles y en España, pasado en Francia a la más extrema reacción. Ver Leonard GALLOIS. *Biographie de tous les Ministres, depuis la constitution de 1791*. París: Les Marchands de Nouveautés, 1825.

<sup>9</sup> Francisco Espoz y Mina (1781-1836).

<sup>10</sup> Maximilien-Sébastien Foy (1775-1825). Ver Alberto GIL NOVALES. «Il generale Foy storico della guerra di Spagna e Portogallo contro Napoleone». *Rivista Storica Italiana* (Nápoli). III (1999), p. 831-846.

<sup>11</sup> Gabriel-Julien Ouvrard (1770-1846). Ver Otto WOLFF. *Die Geschäfte des Herrn Ouvrard*. Frankfurt: Rütten & Loening, 1933. Jacques WOLFF. *Le financier Ouvrard: l'argent et la politique*. Paris: Tallandier, 1992.



## X

### Prosigue el mismo acuerdo después de la muerte de aquel ministro

El suicidio de Castlereagh en 9 de agosto de 1822 puede decirse que reconcilió al pueblo inglés con su Gobierno, como sucede generalmente en todos los pueblos cuando hay cambios de los ministerios que les son aborrecidos. Aunque Canning no fue puesto a la cabeza de la nueva administración, el pueblo inglés se prometía grandes cosas del influjo que había siempre de tener un hombre de los talentos de Canning, a quien recomendaba además la misma rivalidad que sostuviera con Castlereagh. Bajo tales auspicios Canning procuró afirmarse en el afecto del pueblo inglés, y especialmente en el de sus comitentes de Liverpool, convirtiendo sus miras hacia la América del Sur, y en cuanto a la política del gabinete británico relativamente a las revoluciones de Europa, se adhirió enteramente a la de Castlereagh; lo cual en verdad no era más que seguir Canning la senda por donde había caminado durante la Revolución Francesa. Dirános él mismo luego, cuál fue el efecto de sus miradas sobre la América del Sur. Oigámosle antes, cuál fue la política del tiempo de su ministerio con respecto a intervención en los negocios de países extraños. El lord Liverpool, primer lord de la teoría entonces, explicada en 5 de febrero de 1823 la diferencia que encontraba entre la Constitución de España y las de Nápoles<sup>1</sup>, añadió:

---

<sup>1</sup> «La Constitución española, dijo, es puramente nacional, las de Nápoles y el Piamonte poco conformes a la naturaleza del país. La Constitución española fue adoptada en la revolución contra la Francia, y reconocida por todos los soberanos de Europa... Sus restablecedores no han pretendido extenderla a otros países...

«... los principios contenidos en el discurso de la Corona (leído el día anterior en las Cámaras) son los mismos consignados en la nota que un amigo (Castlereagh), cuya memoria lloramos, escribió en 19 de enero de 1821, a saber, que la política de Inglaterra consistía en dejar que cada país fuese el único juez, que debiese determinar el modo con que hubiera de ser gobernado, y en no permitir intervención alguna extranjera, *excepto en los casos que la propia conservación lo exigiese*».

El mismo Canning repitió lo propio en 14 de abril inmediato, diciendo que él no había hecho sino seguir los que encontró adoptados como máximas constantes del Gobierno inglés en una nota *existente en su ministerio*, cuando por el mes de septiembre el rey le entregó los sellos de la secretaría de negocios extranjeros. Teniendo yo analizadas ya las notas de Castlereagh con motivo de las revoluciones de España y de Italia, no creo que ellas presentarán a nadie sino la idea de un comodín diplomático, que según las circunstancias del interés de la Inglaterra pudiesen servir y aplicarse a cualquier caso<sup>1</sup>. Así fue que no obstante la diferencia que los ministros ingleses encontraron entre la Constitución y la revolución de España y las Constituciones y revoluciones de Nápoles y del Piamonte, la política del gabinete británico fue igual para con todas ellas. Los hechos, que son los que únicamente descubren las verdaderas intenciones de todo el que puede obrar a su albedrío, son los que en realidad demuestran el

---

El proceder de los que han dirigido la última revolución de España etc.» El 29 de abril siguiente repitió casi idénticamente esto mismo el ministro Peel, y en cuanto a la doctrina del derecho público acerca de revoluciones, dijo, «que había una excepción incontestable a la general condenación de las revoluciones, que era cuando la salud del Estado las hacía necesarias, y que tal era, en su opinión, el caso de la de España».

[Sir Robert Peel (1788-1850)].

<sup>1</sup> El ministro Peel que el 29 de abril de 1823 habló de las cosas de España en los términos que poco ha referimos, el 5 de febrero anterior había asegurado, que la intervención del Austria en Nápoles estaba *dictada imperiosamente por la necesidad*, y que en consecuencia era *perfectamente justa*, así como lo había sido la intervención inglesa en la revolución de Francia.

uso que se ha tenido por conveniente de los principios teóricos. Examinando los hechos del gabinete británico un artículo del *Morning Post* de 26 de agosto de 1827, concluyó que el sistema de política seguido por Canning, era el mismo que había seguido Castlereagh, y como una de las mayores pruebas de ello presentó la identidad de medidas tomadas por Castlereagh con respecto a la revolución de Nápoles, y las tomadas por Canning con respecto a la revolución de España. Remitiéndome yo a lo dicho en la materia por el artículo de aquel periódico, únicamente agregaré aquí, que no sólo quiso Canning abrazar la mencionada identidad de medidas, sino que hasta quiso que la persona que representó al Gobierno inglés, y ejecutó las medidas de él en Nápoles durante la contrarrevolución de aquel país, fuese la misma que viniese a la península con el propio encargo durante la contrarrevolución de España<sup>1</sup>.

De muy mal agüero fue desde luego en España el que a ella se mandase de embajador inglés a sir W. Acourt, cuyo crédito de *servilismo*<sup>11</sup> venía confirmado por su proceder en Nápoles. Pero aun a toda

---

<sup>1</sup> La ida de sir W. Acourt desde Nápoles a Madrid pudo muy bien cubrirse a título de ascenso en su carrera, por la pericia en el desempeño de sus funciones en Nápoles. Pero ¿cómo puede cubrirse su ida posterior de Madrid a Lisboa? ¿No descubre acaso bien el objeto de ella, la *estricta neutralidad* que en el bloqueo de la isla Tercera ha observado el Gobierno inglés, en la contienda entre los partidarios de un príncipe absoluto, usurpador y feroz, y los partidarios de un príncipe legítimo, que dio a su pueblo una Constitución traída por un personaje inglés? Si después las cosas parecieron variar de aspecto, la fuerza de los acontecimientos de 1830 en Francia explicarán la razón. Y como si en todas partes donde hubiese de hacerse oposición a la libertad, debiera encontrarse Acourt, también se halló en Petersburgo, donde su conducta al tiempo de la revolución de Polonia mereció ser tan sindicada, cual aparece de las discusiones del Parlamento en octubre de 1831.

[Sir William à Court, barón de Heytesbury (1779-1860)].

<sup>11</sup> Su paisano Tomas Steele, en una obra que publicó en Londres sobre las ocurrencias de España en el último período constitucional, reunió muchos hechos en comprobación del servilismo de Acourt, entre ellos sus gestiones en Gibraltar, no sólo para que a los infelices emigrados españoles se negase allí el

expectación sobrepujó el estreno de sir W. Acourt en Madrid; este estreno fueron las reclamaciones de créditos de individuos particulares ingleses. Yo me desentenderé de la justicia o injusticia de tales reclamaciones, en algunas de las cuales el embajador de una nación de sistema representativo no tenía rubor de envolver la pretensión, de que el Gobierno español revocase o procediese en contra de sentencias de tribunales de presas, ante los cuales los interesados pudieron interponer apelaciones, que no interpusieron porque el contrabando de guerra estaba probado según las leyes vigentes, o lo estaba la falta de papeles competentes para los mares en que navegaban los buques; lo cual según todo derecho de gentes era bastante para constituirlos buena presa. La única respuesta de sir W Acourt, a los reparos que se hacían a su pretensión, era que si el Gobierno no podía revocar o proceder en contra de sentencias de tribunales, lo podía todo con las Cortes, las cuales decretarían una indemnización, y que las leyes de Indias, como injustas o inaplicables en el día, debían contemplarse nulas, lo cual tampoco bastaba para su nulidad, un efecto retroactivo. Pero aun desentendiéndonos de todo esto ¿cómo cabe desentenderse de que cuando en 1814 el Gobierno inglés suministró dinero al señor don Fernando VII sin hablarse de tales reclamaciones, a pesar de que algunas de las que se hacían por sir W. Acourt en 1823, traían origen del año 1804, cuando no se había apremiado por ellas desde 1814 a 1820, cuando el Gobierno inglés se habría dado por contento, según públicamente dijeron en 1824 los ministros, de que el emperador de Austria no se hubiese acordado de reintegrarle su préstamo <sup>1</sup>, viniese

---

asilo, ¡que no se les negaba en Marruecos!, sino aun también para que en el mismo Gibraltar no fuesen admitidos, o fuesen echados inmediatamente varios ingleses que iban de España.

[Thomas STEELE. *Notes on the war in Spain; detailing occurrences military and political in Galicia, and at Gibraltar, and Cadiz, from the fall of Corunna to the occupation of Cadiz by the French.* London: Sherwood, Jones and Co., 1824].

<sup>1</sup> Las deudas del Austria a la Inglaterra, según dijo Brougham el 4 de febrero de 1823, ascendían a 21 millones de libras esterlinas; la España concluyó su

ahora el representante de este mismo Gobierno inglés a hostigar a la España por el pago de dichas reclamaciones? ¡Y en qué momentos!

499

---

guerra contra Napoleón sin quedar debiendo nada a la Inglaterra. Si la España contribuyó más que el Austria a la caída de Napoleón, y a la exaltación de la Inglaterra, mis lectores lo juzgarán partiendo del punto en que las cosas se hallaban en 1808. Y si se dijese que las reclamaciones inglesas de que tratamos eran créditos, no del Gobierno, sino de particulares, yo preguntaré ¿a cuánto deberían ascender las reclamaciones de españoles particulares por sus pérdidas en el navío *Aquiles*, apresado por los franceses en 1793, y represado por los ingleses cuando eran aliados de la España, por las cuatro fragatas acometidas en 1804 en el seno de la paz, por el saqueo de Badajoz, incendio de San Sebastián, etc., etc.? Y si aún se dijese que todas estas reclamaciones, que podía y ha debido hacer la España, quedaron excluidas, porque últimamente la Inglaterra fijó la época y la materia en que sólo tuviesen lugar las reclamaciones mutuas, que eran «desde el tratado de paz de 4 de julio de 1808, y acerca de apresamiento de buques, detención de propiedades, y *otros agravios*», no sé yo si esto dejará de ser un cargo, y un cargo de entidad contra el Gobierno y las Cortes que accedieron a ello. ¿Por qué tanta condescendencia con un Gobierno, que en el tiempo, en el modo y en la sustancia de sus reclamaciones hacía un tan notorio abuso, si no presentaba una hostilidad patente? Cabrían mayores *agravios* respecto a particulares, que robarles sus propiedades en la paz y en alianzas, saquearles e incendiarles sus casas, sin que jamás hubiesen dado el menor motivo para ello, ni ninguna especie de necesidad lo autorizase? Pero lo que más admira es, que si en el apuro de las circunstancias y en el deseo de una mediación el Gobierno y las Cortes de 1823 pudieron encontrar toda disculpa del tratado de 12 de marzo de aquel año, esta disculpa no alcanza al posterior gobierno absoluto del señor don Fernando VII. Cuando S. M. había declarado nulo todo lo obrado en el régimen constitucional, incluso aquellos empréstitos, de los cuales quizás alguna parte podrá decirse invertida en los gastos del Real Palacio, ¿cómo o por qué fue exceptuado de esta nulidad el tratado de 12 de marzo de 1823? ¿cómo o por qué el Gobierno inglés ha logrado posteriormente todavía mayores indemnizaciones de las que parecían señaladas por aquel tratado?

La respuesta que a estas preguntas darán algunos acaso, no se me oculta tampoco. El Gobierno español tiene ahora que aparentar ser independiente y rico, viviendo a merced de otros. Si quiere intentar expediciones a América, o conservar en la paz las islas que le restan sometidas, le es preciso que otros se lo consientan. Digo en la paz, porque ya se ve lo que valdrían sus escuadras en una guerra con cualquier nación marítima; y aun en la paz no será fácil atinar como

Cuando perentoriamente urgían las atenciones de la guerra, y la escasez de fondos y de crédito. ¡Y de qué manera! Nada menos que diciendo haber salido ya dos escuadrillas inglesas, para apoderarse de todos los buques españoles que encontrasen en las aguas de la isla de Cuba y de Costa Firme, y que lo único que ya había lugar de hacer, si el negocio se resolvía instantánea y favorablemente, sería despachar avisos con contraórdenes. Yo dejo a la consideración de cualquiera, si la Santa Alianza pudo o no encontrar una cooperación más efectiva. Cooperación en cuanto se disminuían los fondos o el crédito, con que la nación española podía contar para resistir la invasión. Cooperación, que aún era peor, en cuanto se daba este pregón, de que en vez de

---

en caso de sublevaciones o de aquellas expediciones furtivas que tantas veces se han verificado, llegaría a cubrir a un mismo tiempo sus islas en el archipiélago de la India y en el de las Antillas. Si quiere el Gobierno español ahora ostentar excesos de ingresos al importe de las atenciones del erario, tiene que reducir a simulacro su ejército, dejar de pagar a los acreedores nacionales, y darse traza para sacar del extranjero lo que haya de entregar al extranjero mismo. Si, en fin, quiere el Gobierno español que le sean permitidas estas trazas y subsistir en su actual forma, tiene que buscar robustos apoyos ajenos, y todo esto no se consigue sino a fuerza de sacrificios de muchos géneros, pero que no obstante ya se sabe ser los pueblos o los individuos particulares, quienes vienen siempre en último resultado a sufrirlos todos. Con los recursos que todavía en España el siglo XVII trasmirió al siglo XVIII, y que ciertamente a la nación no se los trajeron de fuera, hubo algunos períodos en que Alberoni, Carvajal y aun Florida Blanca mantuvieron la independencia de ella, y la hicieron respetar y cortejar de los extranjeros. Desgraciadamente a la altura en que hoy nos hallamos de tiempo y de restauraciones en el sigloXIX, el Gobierno español tiene que agregar su dependencia de Gobiernos extranjeros, al desprecio con que fue tratado en el congreso de Viena, y al del recibimiento que poco antes hizo en Francia, aun a sus tropas en favor de la *legitimidad*, el mismo príncipe que acababa de recibir hospitalidad en España, y que en ella quiso reclutar tropas en favor de la *legitimidad*.

[Julio Alberoni (1664-1752), José de Carvajal y Lancaster (1752-1794), José Moñino, conde de Floridablanca (1728-1808). Creo que el príncipe aludido es el duque de Angulema].

deber esperar la España algún auxilio de la Inglaterra, se encontraba ésta en desavenencias con aquélla, y sin ninguna disposición a su favor. ¡Y quién sabe lo que esta cooperación influyó en la criminal e indefinible conducta de Bernales<sup>1</sup>, para que burlase al Gobierno español privándole de recursos, a costa de violar la sagrada solemnidad de un formal contrato, que tan lucrativo era para Bernales! ¡Ni quién podrá calcular lo que todo esto influyó en el desaliento de algunos militares españoles!

El remordimiento de la conciencia, o más bien la vergüenza de los hechos mismos obligaba a sir W. Acourt a protestar en sus notas oficiales, que no se creyese que sus reclamaciones tuviesen conexión alguna con los proyectos de la Santa Alianza; en sólo una de ellas repetía por tres veces, que únicamente la malevolencia o la calumnia podrían suponer tal enlace. Mas como este lenguaje era análogo al que se usó hablándose del cordón sanitario, nunca podía ni podrá probar otra cosa sino lo que valen las palabras cuando están en contradicción con los hechos. Lo que a lo menos no podía paliarse, ni tergiversarse, era lo que Canning confesó el 14 de abril de 1823, y es «que los buenos oficios que hubiera podido prestar Acourt en Madrid, fueron diferidos con motivo de las reclamaciones, sobre que se veía obligado a instar con una severidad ¡que se habría avenido mal con comunicaciones amistosas!»

Al congreso de Verona fue enviado Wellington con la instrucción de 15 de septiembre (1822), entre cuyas breves cláusulas había la de que se le encargaba, que *velase con toda solicitud sobre la seguridad de la familia real de España*, como si alguna vez la familia real de España hubiese dejado de tener seguridad. Pero era necesaria esta cláusula para ir asimilando las cosas de España a las de Nápoles, cuya diferencia se tenía sin embargo tan reconocida. Con esta afectación de riesgos de la familia real de España, y con la aprobación del derecho de intervención *en los casos en que la propia conservación lo exigiese*, según decían las notas de 1820 y 1821 a que la instrucción se refería, la Santa Alianza tenía también para sus proyectos hostiles

contra la España, toda la carta blanca que pudiera apetecer , y la misma autorización que el lord Holland dijo haber tenido con respecto a Nápoles, sin que Wellington necesitase poner nada de su propio ingenio en la materia<sup>1</sup>. Todavía esta autorización era menester que llegase a ser bien comprendida de aquellos a quienes se daba, y ciertamente yo creo que de ninguna manera pudo explicarse, o darse a entender mejor que con un hecho ocurrido en Verona, y que Canning nos confesó el 28 de abril de 1823; hecho que no alcanzo yo a describir ni calificar bastantemente, y que dejo a mis lectores que lo hagan por sí mismos.

El hecho es que habiendo apenas sabido el Gobierno español que se hallaba reunido el congreso de Verona, inmediatamente se insinuó con el Gobierno inglés para que se constituyese mediador entre la Santa Alianza y la España. Canning en su citado discurso solamente refirió que se había hecho la propuesta de la dicha mediación, pero no habiendo sido hecha por la Santa Alianza, parece no quedar duda en que aludió al despacho de San Miguel, de 13 de noviembre de 1822, dirigido por medio de Colón<sup>2</sup>, encargado de negocios de España en Londres, según se infiere también del oficio de Canning a Stuart, con fecha de 31 de marzo siguiente. He aquí precisamente el momento de que el Gobierno inglés hiciese valer la fuerza de su consideración política, y el interés que le inspiraba, no ya la causa de España solamente, sino la general de la libertad del mundo, y su horror a intervenciones extranjeras que no fuesen necesarias, como había proclamado no serlo la que se meditaba contra la España. ¿Y qué fue lo que el Gobierno inglés hizo entonces? Dos caminos se le abrían a cual mejor para desvanecer o contrariar en Verona la intervención. El uno era insistir enérgicamente sobre la observancia del protocolo de

---

<sup>1</sup> El 11 de febrero de 1828 dijo en el Parlamento: «el principio de *non interven-to* es la regla general a que debe estarse, pero el *intervento* es la excepción de la regla, a que igualmente debe estarse en todos los casos en que, como ahora con respecto a turcos y griegos, la ¡intervención es necesaria!



Aquisgrán, por el cual se estipuló, que no se trataría de negocios de ningún Estado «sin reclamación expresa del Estado interesado, y sin que éste asistiese por sí directamente, o por sus plenipotenciarios a las deliberaciones». No anduvo la Inglaterra por este camino, según dijo Canning en 14 de abril del citado año, porque «el gabinete inglés ni siquiera esperaba que se tratase de España en el congreso de Verona» y cuando llegó a saberlo, se quedó *neutral* en la cuestión; lo cual no sé yo si convencerá y aquietará a muchos, aun cuando la falta de noticias del Gobierno inglés no estuviese contradicha, como lo fue por los ministros franceses Montmorency y Chateaubriand el 30 de abril de 1823, y por la asistencia de Wellington a las conferencias de Viena<sup>1</sup>. El otro camino que pudo tomar la Inglaterra, era aprovechar las circunstancias para admitir la mediación que se le proponía, y sacar de ella todas las ventajas que su influjo le proporcionaba. ¿Y qué fue lo que hizo el gabinete británico? Escuchémosle de los labios mismos de Canning. «En Verona rehusamos el papel de mediadores que se nos proponía entre la grande alianza y la España, porque no queríamos reconocer los derechos de unas potencias inspectoras sobre los negocios de Europa». Y blasonando como de una gran victoria, de que el Gobierno inglés hubiese allí obtenido el que los aliados no hablasen como corporación, sino redactado y presentado separadamente sus notas contra la España, concluyó «que en París ofreció el Gobierno inglés aceptar el oficio de mediador, porque se trataba ya de una cuestión de reino a reino».

No viene esto muy conforme con lo que en el mismo discurso dijo Canning acerca de los ministros Montmorency y Chateaubriand, en orden a que el uno trató la cuestión como europea y el otro como europea y francesa juntamente, y por consiguiente que ninguno en realidad la trató como puramente de reino a reino. Pero cuando de cualquier

---

<sup>1</sup> Aunque ya Montmorency no era ministro, habló aquel día en la Cámara de los Pares, refiriéndose a los datos del tiempo en que lo había sido.

modo que se tratase la cuestión, ella estaba reducida a que la Francia, de acuerdo y en unión de sus aliados, si ella sólo no bastaba, hubiese de hacer la guerra a la España ¿qué se adelantaba con que fuesen una o varias notas las que se enviasen a España con la intimación? ¿No procedían, lo mismo de un modo que de otro, en virtud de acuerdos de un congreso, y ejerciéndose el derecho de una corporación de potencias inspectoras sobre los negocios del continente? Esta cuestión sí que veo yo no hallarse reducida, sino a si habían de gastarse uno o cuatro pliegos de papel en las notas. ¿Y es ésta la victoria de que debió jactarse un hombre del talento de Canning, y el ministro de un imperio poderoso, o es sólo una puerilidad? ¿Y por esta puerilidad, que no era más bien sino la ratera política de la nota de Castlereagh, dejó la Inglaterra de tomar el oficio de mediadora, que era lo importante, en Verona, donde tal vez hubiera sido tiempo y ocasión oportuna de ejercitarlo con fruto, para venir a aceptarlo en París, donde después de las resoluciones del congreso de Verona había de ser tan inútil, como efectivamente lo fue? Si además de esto atendemos al cuidado que lord Liverpool puso el 14 del mismo abril, en inculcar bien la idea de que el carácter de mediadora no lo tomó la Inglaterra sino después de solicitada a ello por la España, lo cual contrasta singularmente con la oficiosidad de la Inglaterra en estar constantemente ofreciendo desde el año de 1810 su mediación entre la metrópoli y las colonias españolas, no nos dará otra persuasión sino la misma que nos da el cuidado que Canning puso, por diciembre de 1826, en inculcar bien la idea de que en la Constitución de Portugal, aunque traída por Stuart, no tuvo parte alguna la Inglaterra. Esta persuasión es que el gabinete británico en ambas cosas ha hecho más que abandonar a sí misma la causa de la libertad, y ha sido contrariarla tortuosamente a lo menos, ya conviniendo con los planes de la Santa Alianza, o ya auxiliándolos, según la ocasión que le daban de medrar en sus intereses a toda costa y por cualesquiera medios, sin reparar en el daño de terceros, a quienes debía y aparentaba amistad. Digo tortuosamente a lo menos, porque no me incumbe hablar de los acontecimientos de

Portugal, posteriores a la época a que debo circunscribirme, y que han acabado de esclarecer del todo los anteriores misterios de la política inglesa en ella.

La mediación inglesa entorpecida en Madrid, porque la «severidad con que Acourt tenía que obrar respecto al Gobierno español se avenía mal con comunicaciones amistosas», y cuyo ejercicio fue rehusado en Verona, «por no reconocer los derechos de unas potencias inspectoras sobre los negocios de Europa», vino al fin a ser intentada en París, donde casi puede decirse que ni fue vista, ni oída. Wellington la ofreció el 6 de diciembre, y Montmorency contestó el 24 inmediato:

«... que en atención a que las diferencias de la Francia con la España no eran de naturaleza tal que pudiesen *admitir* un mediador, porque de hecho no existía desavenencia alguna entre las dos cortes, ni había punto alguno especial de discusión, cuyo *acomodamiento* pudiese poner sus relaciones en el pie en que deberían estar ... S. M. C. había creído no poder aceptar la mediación».

Quedó, pues, la Inglaterra reducida a ocuparse, como añadía Montmorency, «en dar al Gobierno español consejos que inspirándole ideas más templadas, pudiesen producir una dichosa influencia sobre la situación interior del país», o bien en interponer aquellos *buenos oficios*, y no mediación, entre la Francia y la España, de que algo más adelante le dijo Chateaubriand, que el Gobierno francés los *vería con placer*.

Tratándose de consejos es preciso que al momento se nos ocurra lo mucho que en Inglaterra se ha hablado, dentro y fuera del Parlamento, de los consejos que el Gobierno inglés dio a la España, y de los grandes motivos que ésta tiene de arrepentirse de no haberlos tomado. Mas si se exceptúan las generalidades sobre ser necesario reformar la Constitución española ¿dónde están, cuáles fueron, en que consistían esos consejos? La Inglaterra no solamente jamás dio otros que las generalidades expresadas, sino que confesó siempre la

suma dificultad de dar otros. Por dos veces dijo el lord Liverpool el 4 de abril de 1823:

«... que la Gran Bretaña por nada de este mundo habría sido nunca inducida a pedir a la España, que alterase ningún título de su Constitución o sistema de gobierno, que el pueblo español conceptuase esencialmente necesario a su honor e independencia, si bien el Gobierno inglés conociese, como todos los demás, y en lo cual convenía todo español sensato, que eran indispensables algunas modificaciones en la Constitución de 1812, para calmar el estado de guerra civil y convulsiones locales que agitaban el país»<sup>1</sup>.

En el *memorandum*, que revisado por Canning, entregó Wellington al lord Fitzroy Somerset<sup>3</sup> el 6 de enero, no se hablaba sino de que al rey se diese el poder necesario para desempeñar sus funciones, y de que las reformas necesarias a este objeto se hiciesen de acuerdo con el rey Somerset dando, el 25 del propio mes, cuenta a Canning de su misión, dijo:

«... que había procurado recalcar bien la idea de que la Inglaterra nada pedía a la España; que no la sugería nada oficialmente; y que su único objeto, al tocar una cuestión tan delicada, era la sola esperanza de que ella pudiese conducir a la adopción de un sistema que pudiese poner término a las disensiones civiles, y *disminuir* las probabilidades de una guerra con la Francia».

En seguida, añadía:

«He encontrado muchas personas que conocí anteriormente, y que en el día ni se hallan en las Cortes, ni en empleo alguno sujeto a responsabilidad, las

---

<sup>1</sup> Esta guerra civil y convulsiones ya hemos dicho donde estaban principalmente, y quién las agitaba. ¿Por qué no hubo consejos a lo menos, sino mediación formal, para que se cesase en promoverlas? Cesando el impulso que se las daba, era como únicamente podría haberse visto, si eran o no consecuencia necesaria de sólo las instituciones de España, y según ello procederse atinadamente en los consejos o mediación.

cuales han convenido conmigo en las dificultades de que está ahora rodeada la España, y en la necesidad de algunas modificaciones en la Constitución. Algunas, en verdad, desean mucho una mejora de esta clase, y la intervención de la Gran Bretaña; pero cuando se las pregunta como puede ser ejecutado lo uno, o como podrá lograrse útilmente lo otro en las exigencias del momento, no saben dar ninguna contestación satisfactoria».

Resulta, pues evidentemente de aquí, que la Inglaterra no solamente nunca propuso nada por escrito a la España sobre los artículos que hubiese de modificar en la Constitución, sino que tampoco lo propuso siquiera de palabra el comisionado que expresamente envió el Gobierno inglés para que instase por tales modificaciones; y que no sólo no lo propuso, sino que por más conferencias que tuvo con muchos españoles, que deben suponerse ilustrados y patriotas, que tenían toda libertad de opinión, puesto que no se hallaban sujetos a ninguna responsabilidad, y que además deseaban las modificaciones, ni ellos, ni él acertaban con lo que se había de proponer; siendo de advertir que el negocio era de tal naturaleza, que ofrecía tantas dificultades en la sustancia, como en el modo. Y resulta no menos, que dichos consejos, que a lo sumo podrán ser comparables a los que dan a un enfermo sobre que se ponga bueno, o a un pobre para que se haga rico, sin indicar siquiera a uno u otro el camino o los medios de adquirir la salud o el dinero, no fueron tampoco dados al Gobierno y a las Cortes, que parece ser a quien debían dirigirse, sino conferidos entre lord Fitzroy Somerset y sus amigos, para quienes no parece que eran necesarios, mediante a que de por sí estos amigos, aun sin consejo de nadie, deseaban mucho modificaciones en la Constitución del año de 1812.

Los *consejos* de la Inglaterra debiendo ser considerados como una parte de sus *buenos oficios* para con la España, después de desechada la mediación, naturalmente somos llevados a hablar de los *buenos oficios*, habiendo ya hablado de los *consejos*. Entre estos *buenos oficios*, parece que debe sobresalir sin duda la misión de Somerset, portador de los *consejos*: misión emprendida en circunstancias que aparentemente prometían ser las más favorables por su simultaneidad con

hallarse suavizada la *severidad* de sir W. Acourt, bajo cuya dirección encargaba Canning a Somerset que procediese, y levantado su entredicho con el Gobierno español *para comunicaciones amistosas*. Las Cortes en 9 de enero habían asignado 40 millones de reales para el pago de las reclamaciones inglesas<sup>1</sup>, y el Gobierno español en 12 siguiente

---

<sup>1</sup> Cosa es sumamente curiosa ver cómo ha ido creciendo el importe de estas reclamaciones. El decreto de las Cortes de 9 de enero de 1823, en consecuencia del cual se formalizó el tratado de 12 de marzo siguiente, contenía en verdad la cláusula de que los 40 millones de reales, que para el pago de las reclamaciones inglesas se inscribiesen en el gran libro de la deuda pública, se aumentarían o disminuirían en proporción de las que fuesen reconocidas por válidas. Pero cuando Sr. W. Acourt, personero tan ejecutivo en circunstancias que en todos sentidos le eran tan favorables, y que tanto procuró aprovechar, se satisfizo con la asignación de los cuarenta millones, ya es de colegir que ni aun a ellos ascendería su cálculo. Posteriormente el coronel en *servicio muy activo* de José Bonaparte, don Alejandro Aguado, hoy marqués de las Marismas del Guadalquivir y banquero del Gobierno español, encargó a don Antonio Carrese, que en Londres concluyera el negocio. Hízolo Carrese en 27 de agosto de 1826, conviniéndose con Cork, apoderado de los interesados ingleses, en que se les pagarían 300 millones de reales en un papel especial, y que de ellos tiraría Carrese la comisión de cinco por ciento. Este convenio llegó a estar tan adelantado, que desconfiando Carrese de la aprobación por lo que ella tardaba, Aguado para asegurarle negoció con él la comisión, respondiéndole en 26 de noviembre, según la carta que Carrese ha publicado en el extracto de su pleito con Aguado sobre dicha comisión, que la aprobación de Madrid no se difería *sino porque todos querían una sopa ¡y qué sopa!* pero que él ya lo había allanado todo y *héchose amo del asunto*.

Sin embargo, como por la emisión de un papel especial no se lograba el objeto de introducir el de las rentas perpetuas en el mercado de Londres, el convenio de Carrese no se llevó a cabo, y en 28 de octubre de 1828 se ajustó otro entre los condes de Ofaia y de Aberdeen, por el cual suprimiéndose la comisión mixta, que según el tratado de 12 de marzo de 1823 debía calificar las reclamaciones que fuesen válidas, se transigieron las inglesas en 900 mil libras esterlinas, y las españolas en 200 mil. Quedó, pues, obligada la España a satisfacer líquidamente a la Inglaterra 700 mil libras esterlinas, o séanse 700 millones de reales, en lugar de los 40 de la primitiva asignación. Doscientas mil libras esterlinas, o séanse 30 millones de reales habían de entregarse el día del canje de las ratificaciones de la

invocó de nuevo los buenos oficios de la Inglaterra, ya por medio de Acourt, que *ofreció poner de su parte* todo cuanto cupiese.

La misión de Somerset, en la que no sé yo si Wellington tendría el mismo calor que manifestó por diciembre de 1826 en defender en la Cámara de los Pares la conducta del señor don Fernando VII, a quien ciertamente Wellington no debía la gloria, las distinciones y las rentas que debió al Gobierno constitucional de España, nos ofrece varias observaciones. Primera, la de la época de la misión. Somerset salió de Londres el 1 de enero de 1823, y el *memorandum* que recibió en París, tenía la fecha del 6; pero, como dijo muy bien Canning el 14 de abril siguiente, ya el discurso del rey de Francia a las Cámaras pocos días

---

transacción, otras 200 mil a los tres meses de esta fecha, 300 mil en dos plazos de 6 y 9 meses de la misma fecha, bien en efectivo o en un papel especial que se tomaría a 50 por ciento de su valor representativo, y con el interés de 5 por ciento anual pagadero por semestres en Londres. Si efectivamente se crease este papel, el Gobierno español debería depositar 60 millones de reales de dicho papel, dentro de tres meses de la fecha de las ratificaciones de convenio, en el banco de Inglaterra, o en poder del banquero de la corte de España en Londres con las oportunas instrucciones para que se entregase la mitad de ellas al Gobierno de S. M. B., a beneficio de los reclamantes, en el día de vencimiento de cada uno de los referidos plazos, si no estuviesen satisfechos para aquel día en moneda esterlina; si S. M. C. quisiese redimir el papel en los cuatro años primeros que circulase, podrá hacerlo a razón de 55 lib. est. por cada 100 que recogiese, dando aviso con anticipación de 6 meses. En cuanto a las 200 mil libras que la Inglaterra deberá entregar a la España, habrán de considerarse como otro de los pagos de las 900 mil de los ingleses, de manera que los acreedores españoles no reconozcan otro deudor que a su propio Gobierno, y el Gobierno inglés quede exento de toda responsabilidad por el importe de las expresadas reclamaciones. Resta ver ahora si estos acreedores españoles correrán la suerte de los acreedores extranjeros a quienes se paga en París, o la de los demás acreedores españoles a quienes nada se paga en su patria.

[Alejandro María Aguado y Ramírez, marqués de las Marismas del Guadalquivir (1794-1841), Juan Antonio Carrese (c 1771-?), sin datos de Cork, Narciso de Heredia y Begines de los Ríos, conde de Ofalia (1775-1847), George Hamilton Gordon, IV conde de Aberdeen (1784-1860)].

después (el 28 del mismo enero) debió dejar pocas esperanzas de buen éxito a Somerset. Segunda, la del carácter de la misión. Según hemos visto ya, era puramente confidencial, y como de entretenimiento de un mero aficionado a algún espectáculo curioso, pues según el discurso del diputado don Agustín Argüelles en mayo de 1823<sup>4</sup>, parece que nada de ella hubo de comunicarse al Gobierno español, «si éste en un paso, de que se le hacía reserva, observó la singular delicadeza de aparecer como que lo ignoraba». Tercera, la de la coincidencia de la llegada de Somerset a Madrid con la salida de la misma corte del embajador francés conde de Lagarde<sup>1</sup> y con otros sucesos dignos de atención. Apenas se hubo de saber en París la misión de Somerset, el Gobierno francés dio la orden al conde de Lagarde para que se retirase de España, diciéndole Chateaubriand, «que esto era lo único que podría autorizar la reunión de los cien mil hombres sobre las fronteras, que estaban ya prontos *con el designio de conservar la paz*». Esta orden se comunicó el 18 de enero; el 22 llegó Somerset a Madrid, y el 26 partió de allí Lagarde. El modo de conservar la paz que intentaba el Gobierno francés, retirando de España a su embajador, para que pudiesen obrar cien mil soldados en ella, lo acabó de aclarar lo sucedido por aquel tiempo en París con el duque de San Lorenzo, embajador español<sup>2</sup>. Luego que éste supo el empréstito que por el mes de noviembre anterior había hecho Ouvrard a la regencia de Urgel, acudió al tribunal de policía correccional, pidiendo se aplicasen a Ouvrard las leyes, en cuyas penas había incurrido dando auxilio a rebeldes contra la autoridad de S. M. C. La vista de este negocio se había ido difiriendo con varios pretextos hasta el 27 de enero que se señaló para ella. En este día, que fue el del discurso de la Corona

---

<sup>1</sup> A poco de su llegada a París fue elevado a la dignidad de par, así como Montmorency fue elevado a la de duque a poco de su llegada de Verona, lo cual prueba lo satisfecho que el Gobierno francés había quedado de la respectiva conducta y servicios de ambos.



a las Cámaras, el guarda sellos del rey de Francia pasó un oficio al tribunal diciéndole, que *habiendo el duque de San Lorenzo dejado de ser reconocido como embajador español*, carecía de personalidad para proseguir en su querrela, y el tribunal decretó el sobreseimiento.

Ahora bien, si todos los *consejos y todos los buenos oficios* de Somerset, cualesquiera que ellos fuesen en su esencia y en su forma, fueron siempre tardíos, y tales que aun conduciéndose según ellos la España, no habrían podido servir en la opinión del mismo Somerset, sino para disminuir las probabilidades de la guerra; no habiéndolos podido aprovechar la España, claro es que nunca pudieron servir de nada. Y de que nunca pudieron aprovecharse en favor de la España, creo que la demostración es palmaria. Si al propio tiempo que a Madrid llegaba Somerset, se combinó que saliese de Madrid el único conducto que la Francia había dejado hasta entonces, bajo el pretexto de que pudieran seguirse por su medio las comunicaciones; si esta salida fue ordenada de propósito para remover el solo embarazo, que se sentía para no acabar de llevar a las fronteras los cien mil hombres que estaban prontos para *conservar la paz* que se quería haciendo la guerra<sup>1</sup>; y si, en fin, por los mismos días se despojaba también de su carácter en París al embajador español, y se protegían hasta para con los tribunales los públicos auxilios prestados desde el mes de noviembre anterior a los *rebeldes* contra el Gobierno constitucional de España, ¿cómo cabe imaginarse que nunca ni los *consejos* ni los *buenos oficios* de la Inglaterra por medio de Somerset pudieron ser favorables a la España, o pudieron contribuir de modo alguno a que se *disminuyesen* siquiera las probabilidades de la guerra?

Réstanos ver ahora el efecto que produjeron los *buenos oficios* de la Inglaterra por medio de Acourt, a consecuencia de la nota que en

---

<sup>1</sup> Sin embargo de tal proceder, y de los motivos que él pudiese dar de disgusto y de temor, el conde de Lagarde, lo mismo que los otros embajadores de los soberanos aliados fueron muy respetados, tanto en Madrid, como en el camino, donde hasta llegó a ofrecérseles escolta.

12 de enero le pasó el ministro San Miguel. El único que en su citada memoria del mes de mayo, dijo éste haber tenido, fue «que mediante a que la Francia alegaba para la guerra los vicios de que adolecía la Constitución española, la Inglaterra manifestase deseos de que por la España se ofreciese algo que pudiera servir de base a sus negociaciones». Original pensamiento me parece el que aquél de quien se pretende algo, sin saberse específicamente lo que sea, y que está contento y en posesión de lo que tiene, sea el que haya de proponer aquello de que quiera desprenderse, cuando voluntariamente no quiere desprenderse de nada. Y original modo de *negociar* interponiendo *buenos oficios*, ya que no mediando, es no dirigirse al que pretende, para que fije sus demandas, o no proponer por sí *elnegociador* el punto o puntos determinados sobre que podría verificarse la conciliación. Porque, seamos ingenuos, ¿no parece esto más bien el modo de que hecha una propuesta por aquél de quien se pretenda algo indefinido, fuesen aumentándose también indefinidamente luego las demandas del pretensor, sin venirse jamás a un acuerdo, que era a lo que no podía quedar duda que aspiraba la Francia con sus vagas indicaciones? Partiendo además, según la ya citada memoria de San Miguel, todas las demandas del Gobierno francés, de que se declarase que la Constitución española era dada por el rey , *de quien debía emanar, como de su fuente verdadera*, el ministerio inglés, que había rebatido este principio en sus escaramuzas polémicas y galanas de abstractos colibetos políticos, omitía en sus comunicaciones con el Gobierno español toda mención de un principio, de que «ningún Español debía consentir siquiera que se le hablase, y que ningún inglés, hombre de Estado, podía sostener o favorecer»<sup>1</sup>. Mas como quiera este principio era la base y el fundamento de todas las demandas de la Francia, lo que equivale a decir, que discordaba desde dicha base o fundamento el pretensor y el negociador en lo que habían de proponer . Y en tal

---

<sup>1</sup> Palabras de Canning en su discurso de 14 de abril de 1823.

discordia ¿cómo cabían *buenos oficios*, y como había de adelantar la *negociación*? ¿cómo el que ni aun llegaran a entenderse el que pedía, el que interponía sus *buenos oficios de negociación*, y aquél de quien se pedía alguna cosa, que desde su base o fundamento no se había podido convenir cual fuese o hubiese de ser? Así fue, que según el mismo S. Miguel, las comunicaciones con el Gobierno español se redujeron a simples lecturas que Acourt le hacía de los despachos de Canning, sin siquiera dejarle o quedarse él con copias de ellos. Y así fue lo que en tal estado de cosas no podía dejar de ser; que después de algunas hojas que el Gobierno inglés y el francés gastaron en sus despachos de la dicha clase, como de ceremonia para cubrir el expediente, el gabinete de las Tullerías vino siempre a insistir en lo que dijo para no aceptar la formal *mediación* inglesa, y el gabinete de S. James hubo de sobrellevarlo resignadamente, meditando vengarse de este desaire en la España, según luego veremos, y dejando rota toda *negociación de buenos oficios para evitar la guerra*<sup>1</sup>. He aquí a lo que se redujeron, y en lo que terminaron los *esfuerzos ejecutivos y los buenos oficios* que el rey de la Gran Bretaña, en su discurso de 4 de febrero de 1823, dijo «que había empleado, y que continuaría empleando para calmar la irritación que existía entre la Francia y la España».

En vista de las perentorias y resolutas contestaciones del Gobierno francés, tanto para no aceptar la *mediación* inglesa, como para no desistir de los principios proclamados desde el congreso de Troppau, contra las instituciones que no emanasen *libre y exclusivamente de la voluntad de aquellos a quienes Dios ha hecho responsables del poder*, quisiera yo se

---

<sup>1</sup> Estas dificultades estaban ya conocidas y no resueltas desde el congreso de Verona, pues que en 24 de diciembre de 1822 Montmorency dijo a Wellington que cuando las potencias del congreso de Verona consideraron como cuestión europea las desavenencias entre la Francia y España, propusieron *medidas para mejorar la suerte de la última, como país tan interesante a la Europa; medidas que habrían tenido un éxito seguro, si la Inglaterra hubiese creído que podía concurrir a ellas*.

me dijese, si es posible más explícita declaración de que en el Gobierno que las daba, jamás hubo intención de transigir de modo alguno con la España, supuesto que ni admitía *mediación*, ni *acomodamiento* alguno que no se fuese sobre dichos principios. La razón verdadera de ello la dio Chateaubriand el 30 de abril de 1823, diciendo terminantemente que *no cabía arbitraje entre la revolución y la legitimidad*<sup>1</sup>. De donde también se colige el fundamento con que Barbet du Bertrand ha dicho, que la Rusia, la Prusia y la Francia estuvieron siempre de acuerdo en Verona sobre no admitir *transacción alguna* con los principios del nuevo orden de cosas en España, y que si el Austria pareció vacilar algunos momentos, fue sólo porque receló algo de la unión íntima entre la Rusia y la Francia, pero que cedió muy presto así que se convenció de los sentimientos nobles y generosos de aquellas dos potencias<sup>2</sup>.

Los apologistas o defensores de la conducta de la Inglaterra para con la España han dicho, que no podía ser otra sin exponerse la Inglaterra a una guerra que no le convenía emprender, o que no se hallaba en estado de soportar. Pero ¿la arredró acaso este temor, de estipular que no se haría la guerra a Portugal, si el Portugal no la comenzaba<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> En la nota que con fecha de 23 de enero del mismo año había pasado a Canning tenía ya insinuada la misma idea, diciendo «que no podía establecerse una base de negociaciones sobre teorías políticas, ni un arbitraje sobre principios». Era, pues, indispensable la guerra, en su opinión, para sostener *teorías y principios políticos*. ¡Teorías y principios políticos, sostenidos no por libros, escuelas y razones, sino con metralla, con sables y bayonetas! ¿Qué más podía decir Torquemada? [Tomás de Torquemada (1420-1498), el famoso inquisidor].

<sup>2</sup> *Historia del reinado de Luis XVIII*, tom. 2, cap. 53.  
[Barbet du BERTRAND. *Règne de Louis XVIII, ou histoire politique et générale de l'Europe depuis la restauration, avec le développement des principes qui sont devenus la base de la politique de la Sainte-Alliance*. Paris: 1825. 2 v].

<sup>3</sup> Bien segura estaba la Inglaterra, cuando así hablaba, de que Portugal no sería quien rompiera las hostilidades contra los franceses. Beresford cuidaba de ello, de acuerdo con otros, y especialmente con la reina doña Carlota Joaquina, que cuando en 1812 pretendía ser regenta de España, había hecho tantos elogios

que la ocupación de España no sería permanente, ni traería desmembración alguna de su territorio, y que de las colonias españolas, *cuya separación de la metrópoli parecía estar decidida por el tiempo y los sucesos*, tampoco la Francia se apropiaría porción alguna ni por conquista ni por cesión? El despacho de Canning, con fecha de 31 de marzo de 1823, que mencionaba únicamente estos casos, como «los únicos puntos de naturaleza capaz de hacer concebir la posibilidad de un choque entre la Inglaterra y la Francia, en la guerra de ésta con España», ¿no era asegurar la espalda a la Francia, no era darle una credencial y salvo conducto para todo lo demás que quisiese hacer en

---

de la Constitución española. Que al ser destruida la Constitución de Portugal en 1823, el Gobierno francés enviase con gran aparato y magnificencia las órdenes de S. Miguel y del Espíritu Santo al rey don Juan y al infante don Miguel, y que éste recibiese además congratulaciones especiales del emperador de Rusia, es cosa que no debe maravillarnos, ni sorprendernos. ¡Pero que el rey de la Gran Bretaña queriendo todavía sobresalir en obsequios, destinase un navío de guerra para que Sr. G. Naylor, primer rey de armas del orden de la Charretera, fuese a llevar los lujosos emblemas de dicha orden, que el embajador inglés Sr. E. Thornton presentó al rey don Juan! ¡Qué extraño debe ser ya que en 1826 y 1827 el Gobierno español estuviese prestando a los anticonstitucionales portugueses, a vista de los ingleses que habían ido a Portugal, la misma protección y auxilios que en 1822 y 1823 el Gobierno francés prestó a los anticonstitucionales españoles! No eran ciertamente las *incursiones hostiles que con connivencia de la España* hacían desde ella los anticonstitucionales portugueses, según el mensaje del rey de Inglaterra al Parlamento en 11 de diciembre de 1826, las que pasaban al gabinete británico, no obstante que tal *connivencia* era contraria a las repetidas y formales protestas del Gobierno español. Lo que al gabinete británico pesaba era el temor de *hostilidades extranjeras* sobre el territorio portugués, cuya *independencia y seguridad* era la que la Inglaterra ¡estaba obligada a mantener por la fe de los tratados!

[William Carr Beresford (1768-1854), procónsul inglés en Portugal, expulsado por la revolución de 1820. Carlota Joaquina Borbón Parma (1775-1830), casada con Juan VI (1767-1826). Hijo de ambos Miguel, llamado Don Miguel (1802-1866), encarna el ultraabsolutismo portugués. Sir George Naylor (1764?-1831), Sir Edward Thornton (1766-1862)].

España? Si la Inglaterra hubiese mostrado la misma energía en asomar siquiera la posibilidad de la guerra para contener la invasión de España, como hizo respecto a *dichos únicos puntos* que acaban de referirse ¿podría nunca temer que real y verdaderamente se la encendiera una guerra, supuesta la dependencia en que de ella se hallaba entonces el Gobierno francés<sup>1</sup>, la *volcanización* en que se encontraba la Francia, el odio que en ella excitaba la idea sola de que la intervención en España pudiera atraerle ejércitos extranjeros<sup>II</sup>, y las miras que hacia el oriente tenía dirigidas la Rusia? La Santa Alianza toda ¿no estuvo pendiente de la determinación que la Inglaterra tomase, sin acabar de decidirse a emprender la guerra, por más que la desease con *irrevocable* propósito, hasta que se aseguró de la *estricta neutralidad* que en ella guardaría la Inglaterra? <sup>III</sup>. No era, pues, necesaria una guerra entre la Santa Alianza y la Inglaterra; bastaba la firmeza

---

<sup>1</sup> La casa de Borbón acababa de ser repuesta sobre el trono de Francia por los esfuerzos reunidos de los ejércitos combinados de Europa, pero la Inglaterra fue considerada como la causa principal de este suceso, habiendo declarado el rey Luis XVIII, con más franqueza tal vez que dignidad, que después de Dios, a quien debía su Corona, era al príncipe regente de Inglaterra. *Los soberanos de Europa en 1828*, artículo Inglaterra.

[*Les Souverains de l'Europe en 1828 et leurs héritiers présomptifs, leurs gouvernements, leurs cabinets, leurs ambassadeurs, leurs chargés d'affaires dans les diverses cours.* Londres: 1828].

<sup>II</sup> La indignación que excitaba la idea de esta contingencia, puede verse bien expresada en el discurso del duque de Broglie el 30 de abril de 1823 en la Cámara de los Pares. ¿Qué partido no pudo sacar la Inglaterra, para impedir la guerra de España, de los recelos y de los peligros a que el Gobierno francés se exponía en caso de reveses en España, que o diesen pábulo a la *volcanización* interior, o la produjesen con la venida de extranjeros auxiliares a Francia? Nada digo, por que no es de este lugar, del efecto que estas reflexiones, unidas a la de la proporción que para una guerra defensiva ofrece naturalmente la península, debieron producir en los *transaccionistas españoles*.

[Achille-Léonce-Víctor-Charles, duque de Broglie (1784-1870)].

<sup>III</sup> Quin, aunque enemigo del partido liberal del continente y emisario en España de un periódico ministerial de Londres, según la descripción que de él

de ésta en hacerse respetar, para que ni hubiese habido tal guerra ni intervención en España.

---

hizo la *Revista de Edimburgo*, dice en su ya citada obra, con arreglo a lo que vio a su paso por los Pirineos a fines de 1822, que los oficiales todos del ejército francés hablaban ya entonces de la invasión de España, como de una cosa de que sería ridículo dudar. Con cuyo motivo la expresada *Revista* añade: «sería absurdo disputar que con los designios que tenía la parte que prevalecía en el gabinete francés, se hubiera éste detenido en su curso *por ninguna variación en la Constitución española*, a menos que no hubiese visto claramente, que *el Gobierno inglés se identificaba en sentimientos con su nación* respecto a la conducta de dicho Gobierno francés. *Así que fue sabida la resuelta intención del Gobierno inglés sobre mantenerse neutral, en aquel momento mismo fue removido el obstáculo, que a los pasos de la Francia oponían los debates a la apertura del Parlamento, y ninguna sumisión de España habría evitado la invasión*». Núm. 79, correspondiente a marzo de 1824.

Es también de advertir aquí, que Canning en 28 de abril de 1823 hizo alarde igualmente, como de un gran servicio a la España, de que en el discurso del rey de Inglaterra a la apertura del Parlamento no se hablase de la *estricta neutralidad*, que la Gran Bretaña se proponía observar en la guerra de España, para mantener incertidumbre sobre el partido que podría tomar en ella. En seguida añadió, que él mismo fue a instruir de ello al encargado de Francia Mr. Marcellus, *explicándole nuestros motivos*. No alcanzo yo lo que esto signifique. Porque si el encargado de Francia fue instruido inmediatamente de los motivos de la omisión de dicha cláusula ¿de qué servía omitirla? Pero sea de esto lo que fuese ¿no es cosa verdaderamente nugatoria, el hacer un gran mérito de que la expresada cláusula se omitiese en el discurso de la Corona, cuando en la discusión sobre la contestación al discurso se había de aclarar tanto como efectivamente se aclaró, el que la Inglaterra observaría *estricta neutralidad* en la guerra de España? ¿Qué es, pues lo que ésta iba a ganar en la omisión de la cláusula del discurso? ¿Algunas pocas horas de incertidumbre de la Santa Alianza acerca de ella, si es que esta incertidumbre no la pudo disipar antes Mr. Marcellus? ¿No deberá decirse de esto lo mismo que hemos dicho sobre lo que Canning nos manifestó respecto a la mediación de Verona?

[*Edinburgh Review*, Sin datos sobre Marcellus. Michael Joseph QUIN. *A visit to Spain; detailing the transactions which occurred during a residence in that country, in the latter part of 1822, and the first four months of 1823, with an account of the removal of the court from Madrid to Seville; and general notices of the manners, costume and music of the country*. London: Thomas Davison, 1823].

Por otra parte ¿de qué se trataba? ¿No sabía ya el lord Liverpool que todo español sensato deseaba algunas modificaciones en la Constitución? ¿El ministerio inglés todo no sabía que no había *partido alguno* en España, que dejase de convenir en la necesidad de ellas? ¿Somerset no había escrito también a Canning, y por consiguiente a Wellington, sobre la disposición que había en España para la reforma de la Constitución, cuando se pudiera hacer legalmente? El oficio mismo de S. Miguel, entregado el 12 de enero a Acourt, después de interpelar el testimonio de éste en lo que habría presenciado durante los días anteriores, y de lamentarse de la conducta de la Francia por los males que su protección a los facciosos estaba causando a la España, ¿no decía que «los defectos que pudiese tener la actual Constitución de España, debían ser reconocidos y remediados por la misma nación libre y espontáneamente, porque lo contrario sería establecer un derecho de opresión el más terrible é insoportable»? La sustancia de este oficio ¿no estaba de acuerdo con el noble discurso del presidente de las Cortes, y con el mensaje que las mismas Cortes habían determinado, el día anterior, que se pasase al Gobierno? ¿Esto mismo no fue lo que volvió a inculcarse por las Cortes, cuando desde Sevilla dijeron a la nación por boca de su presidente<sup>6</sup> el 23 de abril, que repetían, que al formar la Constitución, ni se había querido dejarla expuesta a las variaciones del capricho, ni darle una eternidad ajena de las cosas humanas, y que se someterían a formas precisas y determinadas, cuando a la nación conviniese, las alteraciones que el tiempo y la experiencia acreditasen ser necesarias, pero sin consentirse que ningún otro poder sobre la tierra se atribuyese un género de iniciativa, que confundía y trastornaba los derechos más sagrados?<sup>11</sup>

Yo entiendo, según mi modo de ver, que todo esto suministraba a la Inglaterra un convencimiento, de que cuando la nación pudiese

<sup>1</sup> Despacho de Canning a Sr. Carlos Stuart, de fecha de 31 de marzo de 1823.

<sup>11</sup> He considerado antes y ahora, como proclama de las Cortes, este discurso del presidente de ellas, porque realmente me parece que tiene tal carácter.



proceder libre y espontáneamente bajo un orden legal, la Constitución habría sido modificada: y que por lo tanto no era necesario sino dejar correr algún tiempo para que la nación hubiese podido obrar por sí misma. Este convencimiento parece que en vez del despacho de 31 de marzo, que era un verdadero pasavante o licencia dada a los franceses, debiera haber producido otra cosa en muy diferente sentido que los contuviera, y que unida precisamente a los motivos que hemos dicho, que determinaron a la Francia a anticipar la invasión, habrían dado muy diversos resultados a la causa de la España. A lo menos, si yo no me ofusco mucho, creo que un proceder de la Inglaterra, contrario absolutamente al que tuvo en aquellos momentos, habría sido más consiguiente a los buenos oficios que aparentaba querer ejercitar en favor de la España, al interés que decía tomar en la felicidad de ella, a la destrucción de la injusticia de *intervenciones no necesarias*, y a la de aquellos principios «de que ningún español debía consentir siquiera que se le hablase, y que ningún inglés, hombre de Estado podía directa o indirectamente *sostener o favorecer*». Por desgracia parece que más que la destrucción de tales *principios*, hubieron de preponderar en el gabinete británico aquellos *principios* a que Castlereagh lo había adherido en 6 de octubre de 1815.

«En los principios que impelían a la guerra de España, —dijo la Rusia a nombre de la Santa Alianza—, en su documento de 12 de junio de 1823, la Inglaterra convenía con las demás potencias... La sola diferencia del Gobierno inglés era acerca del modo de intervenir, la única objeción que puso fue a la entrada de tropas francesas en España; no hubo más. *Si hubiera tenido un interés positivo en impedir esta intervención armada, seguro de su poder e influencia, habría usado otro lenguaje*».

He aquí, pues, la verdad del caso. He aquí por qué Barbet du Bertrand nos ha dicho con harta exactitud, *que el Gobierno inglés afectaba ofrecer una mediación, que él sabía que no había de ser admitida*<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> *Historia del reinado de Luis XVIII*, tom. 2, cap. 44.

y por qué otro escritor se ha expresado también en estos términos, *la prudente Inglaterra se redujo a discursos y ofertas ilusorias de mediación*<sup>1</sup>. Habiendo, pues, habido una resolución *firme e irrevocable* de parte de la Santa Alianza, y sólo *ofertas ilusorias de mediación*, que se sabía no había de ser admitida, de parte de la Inglaterra en la guerra de España, claro es que la España nunca pudo tener, ni tuvo términos hábiles para transigir con la Francia, de modo que evitase la invasión. Recorramos ahora lo sucedido durante la invasión, para descubrir si en el curso de ella pudo la España hacer alguna transacción acerca de instituciones políticas.

---

<sup>1</sup> Moret, *Carta sobre los sucesos de España*, inserta en la *Cotidiana* de 11 de diciembre de 1828. Estos ilusorios servicios tenían para quien los prestaba, la doble ventaja de poderlos hacer valer como efectivos en todo éxito favorable a la España, y de aprovecharse del objeto con que habían sido ilusorios en todo caso desgraciado para la misma nación.

[Se refiere a *La Quotidienne* (París). Moret probablemente sea Simon Coiffier de Moret, autor de *Histoire du Bourbonnais et des Bourbons qui l'ont possédé*. Paris. Lecoq et Durey, 1824].

<sup>1</sup> José Cayetano Bernaldes, representante en Londres, 1819, del Banco Nacional de San Carlos. Firmó un crédito el 15 enero 1823 con el Gobierno español, que luego no cumplió. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991 y Alberto GIL NOVALES. *William Maclure: Socialismo utópico en España (1808-1840)*. Barcelona: Universidad Autónoma, 1979.

<sup>2</sup> Diego Colón.

<sup>3</sup> Lord Fitzroy James Henry Somerset, I barón Raglan (1788-1855).

<sup>4</sup> Agustín Argüelles Álvarez (1776-1843). El discurso aludido lo dio el 23 mayo 1823. Ver *Las Cortes en Sevilla en 1823*. Sevilla: Parlamento de Andalucía, 1986, p. 170-176.

<sup>5</sup> Lorenzo Francisco Fernández de Villavicencio Cañas y Portocarrero, III duque de San Lorenzo (1778-1859).

<sup>6</sup> Manuel Flores Calderón (?-1831).



## XI

### Conducta de los franceses en su invasión de España

La entrada del duque de Angulema en España fue precedida y acompañada de grandes promesas y esperanzas de los periódicos ministeriales de Francia y de Inglaterra, según los cuales todo iba a quedar arreglado a las maravillas en España, no siendo dado imaginar otra cosa del estado de las luces del siglo, y de las que Luis XVIII había adquirido en sus desgracias, y acreditado en su restauración. Del lado derecho de la Cámara de Diputados franceses salían también enfáticos y halagüeños discursos en idéntico sentido, y aun cuando el barniz de sus sonoras frases no pudiera ocultar enteramente el fondo de las expresiones del informe de 11 de marzo en favor de la *más indispensable y leal intervención... después de haberse tentado todo para evitarla*, y contra «la extraña obstinación del partido, que en España se había apoderado del mando, haciéndole preferir una guerra insensata al fácil y patriótico *regreso* hacia el orden *legítimo*»<sup>1</sup>, todavía como tanto se habían ponderado los desórdenes a que la

---

<sup>1</sup> De este informe fue conspicuo redactor y defensor hiperbólico en la Cámara de los Pares, aquel mismo conde de Laforest, que era embajador de Napoleón en España el año de 1808, y que en 1815 fue su emisario y su apoderado para el tratado de Valençay. La Cámara de los Pares no desdijo en esta ocasión de lo que debía esperarse de muchos de sus individuos, senadores de Napoleón. En el mensaje de 10 de septiembre de 1808, concediéndole el pedido de 80.000 hombres para la guerra de España, proclamó el Senado que aquella guerra *era política, era justa, era necesaria*.

Constitución española daba margen, y la tenacidad del Gobierno en no prestarse a corregirla, y a evitar así la invasión, se fue logrando que a ésta se quitara mucha parte de su natural odiosidad, y que cundiese en España la idea de aguardar de manos de extranjeros las reformas que no habían podido conseguirse del Gobierno propio. De tales semillas se engendró la funesta secta de *transaccionistas*, que ha sido la perdición de la España, y no sé si diga de una gran porción del mundo civilizado, por algún tiempo a lo menos; mis lectores juzgarán si a esta secta abrió o no la puerta lo que algunos llamaron *moderantismo*, palabra que no menos que la de *energía*, tan andrógina ha solido ser en acepciones políticas y morales, especialmente en tiempo de revoluciones<sup>1</sup>. Los facciosos en España iban ya desapareciendo a

---

<sup>1</sup> Cuando por *moderación* realmente se entiende la virtud que denota la palabra, ¿qué racional podrá dejar de amarla? Pero ¿quién podrá menos de detestarla, cuando ella no sea más que un manto que cobije ambiciones hipócritas? ¿o cuando ella no sea más que miserable debilidad, que dé osadía para nocivas *inmoderaciones* de otros? Algunas *inmoderaciones* hubo innegablemente en la última revolución de España, si bien *no tantas como en cualquiera de las ocurridas antes en el mundo*; cosa que hace tanto más honor al partido liberal de la nación española, cuanto que saliendo de tres siglos de opresión civil y religiosa, no podía estar ducho en el tacto práctico de la *moderada* libertad, ni dejar de hacer naturalmente temer reacciones en la soltura que seguía a la opresión de tres siglos, y en especial a injurias de los seis años postreros, que tantos resentimientos y venganzas podían excitar. ¿Qué son las *inmoderaciones* del tiempo de la revolución española, cotejadas con las de la contrarrevolución y con las demás que a ésta han seguido?

Todavía un análisis severo, citando hechos y personas, llegará quizás algún día a ponernos bien patente, si en las *inmoderaciones* de la revolución hubo, cuál fuese y de dónde provino alguna parte que pueda tildarse en los verdaderos constitucionales españoles, que aspirando a un propio objeto, se dividieron por varias causas o pasiones en los medios de encaminarse a él; la que tuvieron las gentes incautas y fácilmente seducibles, y las llevadizas de suyo a tropelías, que nunca faltan en ningún caso ni pueblo; la que tuvieron los descontentos, que si siempre existen en todo sistema, por asentado y justo que sea, mucho más deben existir en tránsitos de un régimen a otro, y en reformas que perjudiquen ciertos

pesar del apoyo y excitación que se les daba de afuera, y aun algunos de ellos se habían convertido en defensores de su patria en la península y en América. De creer era que pronto se habrían extinguido del todo, y venido a aumentar las filas de los constitucionales, luego que hubiesen visto bien sostenida la independencia de su país. Porque si todos los pueblos del mundo generalmente se alistan en las banderas del vencedor, especialmente cuando éste es nacional ¿qué no hubiera debido prometerse la España de todos sus valientes y pundonorosos hijos, si algunos reveses de las tropas francesas hubiesen recordado a los extraviados, memorias de la guerra anterior, y el campo de gloria que se les abría nuevamente concurriendo a la defensa común? El *transaccionismo* desvaneció tan fundados cálculos, dejando caer la espada de muchas de aquellas manos a quienes se había confiado, y que por sus juramentos y por su interés debieron tenerla siempre

---

intereses; la que tuvieron, en fin, los instrumentos de policías extranjeras y del absolutismo interior. ¡Qué de mascarillas y antifaces no se verán por el suelo, quitadas ya no sólo a muchos de estos instrumentos travestidos en liberales exaltados, sino aun también a algunos individuos, que a ocasiones se ostentaron los más altaneros o *enérgicos* demagogos, y que únicamente fueron reputados tales! ¡Qué de proteos, camaleones y veletas no aparecerán bajo diversas y contrarias formas y colores, según soplabla el viento de su codicia!

Del escándalo de simulaciones y tornadizos de estas especies, o inherente a revoluciones como la de España, o inoculado en ella por ejemplos de revoluciones semejantes que en otros países la precedieron, los estrechos límites de este papel no me permiten sino una indicación, pero que vale por muchas. ¿En manos de quién está hoy la policía secreta de España, extensiva a lo interior y exterior del reino, y el pago de los empleados en ella? En las de don Manuel del Regato, cursor y mensajero diligentísimo en la capitulación del general Ballesteros, y cuyo *favor* en la corte desde la *libertad* del señor don Fernando VII ha acreditado las garantías que ya tenía dadas en contra del sistema constitucional, así que vio que la declaración de *benemérito de la patria*, que en junio de 1822, le hicieron las Cortes por sus servicios *en favor* de la *libertad* nacional y del restablecimiento de la Constitución, no era bastante poderosa a alcanzarle la intención de La Habana, que pretendió con tanto ahínco y petulancia.

[José Manuel del Regato (c 1789 o 1790-?), agente absolutista disfrazado de liberal].

levantada; y así hizo más daño que cuantos habrían podido originarse de todos los partidos extremos.

Cuatro meses eran ya pasados después de la entrada de las tropas francesas, sin que nada hubiese aún manifestado el duque de Angulema acerca de la suerte ulterior de la España. Al fin el 8 de agosto pareció el decreto expedido en Andújar por el duque de Angulema, en el cual «considerando que la ocupación de España por las tropas francesas de su mando le ponía en la *indispensable obligación* de proveer a la tranquilidad de la España, y a la seguridad de las tropas francesas», dispuso:

«Primero, que las autoridades españolas no pudiesen hacer arresto alguno sin la autorización del comandante de sus tropas dentro del distrito en que se hallasen. Segundo, que los comandantes en jefe de los cuerpos de su ejército hiciesen poner en libertad todos los que hubiesen sido presos arbitrariamente y por motivos políticos, singularmente los milicianos que regresasen a sus casas, exceptuándose aquellos que después de entrados en ellas hubiesen dado justos motivos de queja. Tercero, que los comandantes en jefes de los cuerpos de su ejército estuviesen autorizados para hacer arrestar a los que contraviniesen a la presente orden. Cuarto, que todos los periódicos y periodistas quedasen sujetos a la vigilancia de sus tropas».

Aunque este decreto, como se ve, era más de política conveniencia francesa en el momento, que de trascendental interés a la España, siempre disminuía las persecuciones, y daba una cierta esperanza de que comenzaría a adoptarse un sistema de amnistía y moderación con respecto a lo general de la nación. ¡Cuál no se quedaría ésta al oír que el inmediato día 26, ya otra explicación del duque de Angulema sobre dicho decreto, publicada en el Puerto de Santa María, desvirtuó y anuló completamente el decreto de Andújar! Esta explicación fue dada a consecuencia de una protesta de la Regencia de Madrid, con fecha del 13, dirigida al duque de Reggio<sup>1</sup>, en razón de que veinte y dos españoles, presos en la cárcel de la villa, habían sido puestos en libertad por los franceses a virtud del decreto, lo cual *atacaba la soberanía* del rey, y ultrajaba la autoridad de la Regencia. Para dichas



protestas contaba la Regencia con el *seguro* apoyo que encontró en el alboroto de Madrid, y en las sediciones de las tropas de la Fe, que el Trapista<sup>2</sup> y Mr. el conde *d'Espagne* mandaban en Rioja y en Navarra. La exposición que en 20 del mismo agosto enviaron las últimas a la Regencia hablaba del decreto de Andújar, «como del complemento de la usurpación del duque de Angulema, y como de un atentado que ni aun se atrevió a cometer el tirano del mundo», y concluía pidiendo «que fuese inmediatamente reprimido a toda costa, aunque la España se viese cubierta de cadáveres de sus hijos, pues ésto era menos malo que el que viviese envilecida sufriendo yugo extranjero». Así el duque de Angulema, desde el primer paso conciliatorio que quiso dar en España, tocó el desengaño de que aun sus propias hechuras en el partido que iban a proteger sus tropas, se revolvían también contra él, *como usurpador y atentador* contra la soberanía del rey. Si esto debió o no serle bastante para retroceder de un paso, acabado de dar por *obligación tan indispensable*, como la que dictó el decreto, eso es ya otro punto que no me concierne a mí.

Antes de llegar el duque de Angulema al Puerto de Santa María, los generales franceses que le habían precedido intentaron oblicuamente algunas comunicaciones con el Gobierno español, ofreciendo concesiones políticas<sup>1</sup>. Pero ya por que se dudase de la competente autorización de dichos generales, o por que las comunicaciones no se entablaron en forma, o por esperarse prontamente al duque de Angulema, o por cualquiera otra causa, las comunicaciones no salieron de

---

<sup>1</sup> A estas comunicaciones aludió sin duda Ouvrard, cuando quiso darse la importancia de decir que M. L. fue con una misión de las Cortes para él, dirigida a que contribuyese para con el duque de Angulema a transigir sobre reforma de Constitución. Yo me hallo completamente en estado de asegurar que M. L. ni ninguna otra persona estuvo jamás encargada por las Cortes, de tratar con Ouvrard ni con nadie, de esta materia; y que las primeras comunicaciones de que hablo, que acerca de ella se hicieron no a las Cortes sino al Gobierno, dimanaron de generales franceses, que decían querer arreglar y concluir el negocio antes que el duque de Angulema llegase al Puerto de Santa María.

la esfera de privadas y confidenciales, sin carácter alguno ostensible. Al día siguiente de llegar el duque de Angulema al Puerto de Santa María, escribió con fecha de 17 de agosto al señor don Fernando VII una carta en que le decía:

«El rey mi tío y señor había pensado (y los sucesos nada han alterado su opinión) que V. M. restituido a la libertad, y usando de clemencia, tendría a bien conceder una amnistía, necesaria después de tanta turbación, y dar a sus pueblos, convocando las antiguas Cortes del reino, garantías de orden, de justicia y de buena administración. Puede contarse con cuanto la Francia y sus aliados, así como la Europa entera sean capaces de hacer para este acto de vuestra sabiduría; yo no tengo inconveniente en salir garante de ello».

Antes de pasar más adelante conviene observar la conformidad de esta propuesta con lo que Chateaubriand escribía a Canning en 23 de enero:

«S. M. C.<sup>ma</sup> pide, que S. M. C. pueda hacer por sí mismo y de su propia autoridad las modificaciones necesarias en las instituciones, que han sido impuestas a la Corona de España por algunos soldados en rebelión. A esta concesión libre de instituciones rectificadas por el rey Fernando, el rey de Francia piensa que sería bueno añadir una amnistía plena y entera por todo acto político desde 1812 hasta el día de la promulgación de la concesión real. Así desaparecería de la Constitución española el vicio de esencia y de forma que pone en peligro todas las monarquías. El que suscribe osa creer que proposiciones tan justas y moderadas obtendrán el asentimiento de todas las potencias de Europa».

A los cuatro días de la fecha de la carta del duque de Angulema, esto es, el 21, contestó el señor don Fernando VII diciendo en sustancia, que si a sus súbditos conviniesen mayores garantías de orden y de justicia, que las que tenían, S. M. las acordaría con ellos; que convocar las antiguas Cortes, sería lo mismo o peor que renovar los Estados Generales en Francia; que deseaba una paz honrosa y sólida, que pusiese fin a los desastres de una guerra que la España no había provocado; y que tenía comunicaciones pendientes sobre este punto con

el Gobierno de S. M. B. El embajador de éste, sir W. Acourt, en el instante que supo el nombramiento de Regencia el 11 de junio en Sevilla, había tenido una conferencia secreta de más de una hora con el señor don Fernando VII, y acto continuo pasó una nota al Gobierno español, diciendo que no podía reconocer la Regencia. De todos los ministros extranjeros que a la sazón había en Sevilla, entre los cuales se contaba el de Sajonia, él fue el único que se quedó allí, donde tal debió ser su fama, que aunque protestante, fue aclamado por aquel católico pueblo, como gobernador en el tumulto que sobrevino a la salida del rey. El Gobierno español inmediatamente que llegó a Cádiz contestó a la nota de Acourt, participándole la reintegración del señor don Fernando VII en el mando, supuesto que el nombramiento de Regencia no había sido sino para el viaje, que S. M. se negó resueltamente a hacer. Este aviso y contestación del Gobierno español a Acourt, se perdió o se hizo perdidizo, cosa que no sé yo si llegó a averiguarse bien. Con este motivo el Gobierno español repitió su despacho, y en 11 de julio respondió Acourt diciendo que iba a salir de Sevilla para Gibraltar, y que desde aquella plazaneutral (donde luego no quería que fuesen admitidos ni emigrados españoles, ni ingleses procedentes de España), estaría pronto a dirigir, bien al Gobierno, o bien al ejército francés cualesquiera proposiciones, si el Gobierno español procurase en alguna circunstancia la *intervención del ministerio británico*. El Gobierno español en 20 inmediato volvió a escribir a Acourt, instándole a que fuese a la plaza de Cádiz, a lo cual Acourt no dio respuesta alguna. Sin embargo su ofrecimiento había animado al Gobierno español a solicitar la intervención británica, a lo que contestó Acourt en 31 de agosto, que para interponerla era menester que fuese aceptada por la Francia, y que propuesta al duque de Angulema por nota del 27, había éste respondido, que falto de facultades para dicha aceptación, había transmitido la propuesta al rey su tío, y avisaría el resultado a la mayor brevedad posible.

La pérdida del Trocadero sacó al Gobierno español del estado en que se hallaba esperando el aviso que a Acourt tenía prometido el

duque de Angulema, a quien el 4 de septiembre llevó el general Álava<sup>3</sup> una carta del rey pidiendo un armisticio, y siendo además portador de una instrucción reservada, cuyo objeto era, que sin comprometerse a nada, y manifestando siempre la firme resolución del rey a no gobernar nunca sino conforme a las leyes fundamentales, y que a los españoles garantizaran todos sus legítimos derechos, y les asegurasen una verdadera representación nacional, elegida uniforme y libremente por ellos con arreglo a sus costumbres y necesidades, y al espíritu del siglo, descubriera, en cuanto pudiese, las intenciones y la disposición del duque de Angulema, y las bases o principales condiciones que exigiese para la paz o el armisticio en sus casos respectivos. Álava ni aun consiguió hablar al duque de Angulema, el cual por su ayudante de campo, duque de Guiche, contestó el día siguiente al señor don Fernando VII:

«Yo no puedo tratar nada sino con V. M. solo y libre. Cuando esto se verifique, *yo empeñaré con instancia* a V. M. a decretar una amnistía general, y a que de su plena voluntad dé, o a lo menos prometa aquellas instituciones, que en su sabiduría juzgue convenir mejor a las costumbres y al carácter de sus pueblos, para asegurarles su dicha y su tranquilidad, y que puedan servir de garantías para lo futuro».

En el propio día el rey preguntó al duque de Angulema, ¿qué era lo que requería para considerarle libre? a lo cual el duque de Angulema respondió al día inmediato, «que el que S. M. se hallase en medio de las tropas del duque, ya fuese en Cádiz, o en el Puerto de Santa María, o donde S. M. tuviese por conveniente». Además por separado, en una nota que el duque de Angulema mandó entregar al general Álava, se insistía en el contenido de su carta del 5, se pedía que el rey y la real familia se trasladasen al Puerto de Sta. María o Chiclana, y que una división francesa entrase en Cádiz, y se ofrecía que todo el que quisiese salir de España, podría hacerlo libremente. El rey manifestó el 7 al duque de Angulema, que estaba pronto a que tratasen los dos solos en plena libertad, bien fuese en un paraje a igual proporcionada

distancia de los dos ejércitos, y con la seguridad recíproca que correspondía, bien en algún buque neutral bajo la fe de su bandera. El duque de Angulema nada dijo por escrito, si bien en una larga conferencia de Álava con él manifestó negarse absolutamente a su conferencia con el rey en buque neutral, «porque la Francia no quería que potencia alguna interviniese en los asuntos de España». Nombró además a los generales Bordessoulle y Guillemino† para que tratasen con Álava sobre los medios de la pronta terminación de la guerra. Singular es que habiendo dichos generales asegurado de palabra, *que se daría una amnistía*, y que antes de 48 horas de encontrarse S. M. del otro lado del puente de Zuazo daría también una proclama:

«... ofreciendo un gobierno constitucional que estuviese en armonía con las luces del siglo, no por brazos o estamentos, sino por una representación igual de todas las provincias, *porque el interés de la Francia exigía, que este género de gobierno representativo se estableciese en España*, para la propia tranquilidad de la Francia, que no se conseguiría siendo diferentes su gobierno y el de España».

Singular es, repito, que habiendo dichos generales dado tales seguridades de palabra, no quisiesen dar estas proposiciones por escrito, ni se conviniese en el armisticio, ni se admitiese la intervención de sir W. Acourt, ni se dejara de instar por la salida del rey y de su real familia de Cádiz, y por la ocupación del mismo Cádiz o de parte de la isla gaditana por las tropas francesas.

Sir W. Acourt había pedido al Gobierno español bases sobre que fundar su *mediación*, y aunque luego con fecha del 12 avisó que ésta no había sido admitida por el duque de Angulema, ya con la del 7 el Gobierno español le había fijado estas bases, que no eran otras sino amnistía y gobierno representativo según las luces del día. Cortadas las comunicaciones con Acourt respecto a que ni quería ir a Cádiz, por más que el Gobierno español le había repetido esta súplica, ni era admitida su mediación o séanse sus buenos oficios, volvieron sin embargo a abrirse las comunicaciones con los franceses, quienes en

proporción que más estrechaban y hostilizaban la isla gaditana, más esforzaban también su pretensión de que el rey y su real familia saliesen de ella. Con esta pretensión aparentaron últimamente ceder en la de ocupar dicha isla gaditana en el todo o parte, porque sin duda sabían bien, que como luego sucedió, se había de mandar que les fuese entregada en el momento mismo que el rey se hubiese separado de las murallas de Cádiz. En fin el rey vino a quedar en libertad de irse donde quisiera, y nadie ignora lo ocurrido desde que el 1 de octubre de 1823 llegó al Puerto de Santa María.

He querido hacer esta ligera reseña de algunos de los hechos justificados del último período constitucional de España, porque ella sola me releva de la necesidad de muchas reflexiones. Si el Gobierno español últimamente se allanó a transigir, y en las bases de la transacción, que eran amnistía y gobierno representativo, los franceses decían estar conformes con el Gobierno español ¿por qué la transacción no se verificó? ¿por qué no se suspendieron entretanto las hostilidades? ¿quién ha visto que éstas continúen entre dos naciones que están conformes en los términos de ajustar la paz? ¿qué tenían los franceses que temer de una plaza sin recursos, y a la que tan estrechamente sitiaban por tierra y mar? No otra cosa ciertamente sino el que no se realizara el objeto, con que en el discurso de Luis XVIII se había dicho que se emprendía la guerra; *que Fernando VII fuese libre para dar a sus pueblos las instituciones que no podían emanar sino de él*, entendiéndose libre Fernando VII, cuando se hallase en medio de las tropas francesas, según la explicación del duque de Angulema. Mejor diré, según la explicación que al duque de Angulema tenía dictada el Gobierno francés, porque es menester advertir, que el duque de Angulema en su campaña de España no fue en realidad sino mero ejecutor de los planes de dicho Gobierno, el cual logró llevarlos a cabo, tales como desde el principio se los había propuesto. En las palabras que antes copiamos del despacho de Chateaubriand a Canning, hallamos el texto original de la primera propuesta del duque de Angulema al Gobierno español. Veamos ahora también el de sus últimas propuestas en otro

despacho del mismo Chateaubriand al conde de Lagarde con fecha de 18 de enero:

«Todo estará acabado entre la Francia y la España el día que Fernando VII pueda por sí mismo y de su propia autoridad hacer las modificaciones necesarias en las instituciones que S. M. C. rectifique... Cuando S. A. R. el duque de Angulema, que debe mandar *cien mil franceses, se haya presentado en la orilla del Bidasoa, el rey Fernando podrá presentarse en la orilla opuesta, a la cabeza de sus tropas*. Los dos príncipes podrán en seguida tener una entrevista, que *acaso* será seguida de un tratado de paz, de modificaciones constitucionales, y de la amnistía que desea S. M. C. ma. Entonces no solamente se retirará nuestro ejército, sino que nuestros soldados, nuestros navíos y nuestros tesoros estarán a la disposición de la España».

Yo creo que nadie habrá ya que pueda dudar que la entrevista del duque de Angulema, al frente de cien mil hombres en el Bidasoa, con el rey Fernando, que se sabía bien no podía llevar allí el mismo número de soldados constitucionales, y que se sabía bien que allí había de ser inmediatamente rodeado de los facciosos españoles, auxiliares de los cien mil franceses, era idéntico, absolutamente idéntico a constituir el duque de Angulema *libre* al rey Fernando *en medio de sus tropas*; y el testimonio concluyente de ello es, que luego el duque de Angulema se negó a una entrevista semejante, cuando el Gobierno español le propuso que fuese «en un buque neutral bajo la fe de su bandera, o en un paraje a igual y proporcionada distancia de los dos ejércitos y con la recíproca seguridad conveniente». Y yo creo que nadie habrá que pueda ya dudar tampoco, que aquel *acaso*, de que había de depender todo lo que en la entrevista del Bidasoa se acordase entre los dos príncipes, y que jamás pudo ser *acaso* para el Gobierno francés que siempre supo las verdaderas intenciones del rey Fernando por sus *comunicaciones secretas*, era idéntico, absolutamente idéntico al resultado del *empeño con instancia* que cuando el rey Fernando estuviese *libre en medio de las tropas del duque de Angulema*, le había de hacer éste, para que de su propia *voluntad* diese, o a lo menos *prometiese* aquellas instituciones que en su sabiduría juzgase

convenir mejor a las costumbres y al carácter de sus pueblos, a fin de asegurarles su dicha y tranquilidad, y que pudiesen servir de garantías para lo futuro. La demostración que acabamos de hacer si por un lado lo es de que las proposiciones todas del duque de Angulema no eran ideas que le iban saltando a medida de sus fáciles triunfos, adquiridos por los medios dispuestos para *economizar hombres y para acelerar los sucesos*, sino que eran efecto del plan que el Gobierno francés coordinó desde el principio; de otro lado no menos debe serlo de que el único modo de haber trastornado este plan era, no el dejarse desarmar por capitulaciones que llevaban directamente a la ejecución del plan del Gobierno francés, sino pelear hasta el último extremo y con la mayor constancia.

Dificultades quizás encontrarán algunos en concebir como un rey puede *únicamente* hallarse *libre* en medio de tropas extranjeras. Pero son tantas otras las que yo encuentro examinando los sucesos de la intervención extranjera en España durante su último período constitucional, que en balde me cansaría en querer explicar una, quedando las demás en pie. Por ejemplo, si respecto a las instituciones que gustase dar a sus pueblos el rey de España, aun cuando no estuviese en medio de las tropas francesas, era bien conocida su libre voluntad por el amor heredado de los Borbones de España al gobierno absoluto, por los hechos mismos del rey Fernando desde 1814 a 1820, y por sus comunicaciones secretas con los príncipes de Europa desde 1820 a 1823; ¿a qué vinieron, o qué significaban «las intenciones de Luis XVIII al emprender la guerra de España, no variadas por los sucesos, la garantía del duque de Angulema, y el apoyo de toda la Europa sobre que a la España se diese una amnistía, necesaria después de tanta turbación, y con la convocación de las antiguas Cortes del reino, garantías de orden, de justicia y de buena administración»? Si en los últimos días del mes de agosto el duque de Angulema «necesitaba la respuesta del rey su tío para admitir o no la mediación o séanse los buenos oficios del ministro británico» ¿cómo ya en los primeros días del mes de septiembre, cuando aún no había podido recibir dicha



contestación, da el duque de Angulema la terminante respuesta de que la Francia no quería más *intervención* en los asuntos de España que la suya propia?<sup>1</sup>. Si el tratado de 24 de diciembre de 1824, sobre ocupación de la España por las tropas francesas, tuvo por uno de sus principales objetos *la consolidación de la legítima autoridad del señor don Fernando VII*, y según el discurso de Carlos X, el 27 de enero de 1828, «el estado de la España le permitía ya retirar las tropas que había dejado a disposición de S. M. C.», esto es, cuando la dicha *autoridad* que se califica de *legítima*, era la del más ilimitado poder absoluto, y cuando durante la ocupación era visto el encarnizamiento, que lo mismo ha seguido después de ella, de las persecuciones contra los liberales, verdaderos o *presuntos* ¿de qué sirvió el comprometimiento del duque de Angulema, «sobre empeñar con instancia al rey Fernando a decretar una amnistía general, y a que diese, o a lo menos prometiese aquellas instituciones... que asegurasen a sus pueblos su dicha y su tranquilidad, y que pudiesen servir de garantías para lo futuro»?<sup>2</sup>. Y si para hacer un *empeño con instancia*, se requiere tanto más tiempo y firmeza, cuando mayores sean los obstáculos que haya que vencer, y cuanto en el empeño estén más comprometidos el honor y las públicas y solemnes palabras del que debe hacerlo ¿cómo es que

---

<sup>1</sup> En la cuenta no cabe error. La propuesta de Acourt del 27 de agosto desde Gibraltar no pudo llegar al duque de Angulema en el Puerto de Santa María hasta el 28 a lo menos. La respuesta fue dada al general Álava en 7 de septiembre inmediato, y repetida luego a Acourt antes del 12. En los diez días que mediaron desde el 28 de agosto hasta el 7 de septiembre, no hubo tiempo para pedir y recibir contestación de París, aun suponiendo que en pedirla y en darla no se hubiese perdido momento.

<sup>2</sup> En la amplificación que del citado discurso de Luis XVIII hizo el ministro de negocios extranjeros, conde de La Ferronnays, en la Cámara de los Pares el 15 de febrero inmediato, hay un párrafo singular «No puede creerse, dijo, que jamás entrase en el pensamiento del rey, ni en el de su augusto predecesor, *intervenir bajo los auspicios de la fuerza en el gobierno interior de España*; la presencia de las tropas francesas habría aun sido todavía a sus ojos un motivo de dar una

el duque de Angulema se dio tanta prisa a salir de España, que el 23 de noviembre había ya entrado en Francia? ¿Y cómo es en fin que después de abandonada así la España exclusivamente al poder absoluto del señor don Fernando VII, todavía además dejaron de cumplirse, por parte de la Francia, las capitulaciones de plazas que con el duque de Angulema o con sus generales a nombre de él se hicieron, no obstante que a ciertos generales de ejércitos españoles se asignó desde luego la misma pensión, que acaba de ser estimada suficiente para dotar a los pares del reino?

Si se pretendiese que el duque de Angulema creyó después de la salida del rey Fernando de Cádiz, que no podía contrarrestar el partido que se apoderó de S. M., que no fue otro que el mismo que también se apoderó de S. M. en mayo de 1814, y del que en marzo de 1820 el rey Fernando vino a decir en sustancia, que le había quitado la libertad de juzgar y de obrar, supuesto que le desfiguró el Estado y los

---

forma *más dulce* a los consejos, que ellos debían a un rey que la Francia acababa de restablecer en su trono. S. M. ha querido prestar una *fuera tutelar* a la España, y no podía buscar en ella un medio violento de obrar sobre las resoluciones de aquel Gobierno. Una acción más natural, aunque más indirecta, la de los ejemplos, está gloriosamente ejercida desde la restauración por los Borbones de Francia». Según esto, la permanencia de las tropas francesas en España no había de servir sino para *dulcificar* aún los consejos, que concluída la campaña debía el Gobierno francés dar al español; y *su fuerza tutelar* no tenía que producir otro efecto desde 1823, sino el que desde 1814 había producido la acción de los ejemplos, ejercida desde la restauración por los Borbones de Francia. Entiéndese esto aun restringiéndolo puramente al gobierno interior; en que Carlos X ni Luis XVIII *quisieron intervenir*, sin duda *ni aun cuando tuvo lugar la invasión de España*, pues los infinitos españoles posteriormente sacrificados a la venganza del partido sostenido por la *fuera turelar*, podrán siempre deponer acerca de lo que les sirvió dicha *fuera tutelar* de la España, así que la Francia *dulcificó* el consejo de que se diese una amnistía *necesaria después de tanta turbación*.

[Pierre-Louis-Aguste Ferron, conde de La Ferronays (?-1842), ministro de Asuntos Exteriores (1828-1829)].

deseos de la nación, esto propio no podía dejar de preverlo y conocerlo el duque de Angulema, no ya en fines de septiembre, sino desde lo sucedido con el decreto de Andújar en agosto anterior. Y si de parte del Gobierno francés, de cuyo plan ya hemos dicho que el duque de Angulema era mero ejecutor, hubiese habido alguna buena fe, el temor de que en 1823 se repitiese lo sucedido en 1814, era lo que más debiera estimularle a que las intenciones ya solemne y públicamente protestadas y enunciadas del duque de Angulema y del rey su tío, *con el apoyo de toda la Europa*, se asegurasen con una transacción garantida por la intervención británica, como lo propuso el Gobierno español. ¿Habría habido jamás partido alguno en España, que se hubiese opuesto a una transacción de esta especie, garantida por la intervención británica, y apoyada por toda la Europa? Aun cuando cualquiera exaltación o furor hubiese intentado, lo que no es tampoco creíble, algún insensato amago de resistencia ¿el duque de Angulema no habría tenido en todo caso el recurso expedito de preservar al rey Fernando de la violencia de todo partido de España, manteniéndose *libre* en medio de sus tropas, ya que así había dicho que únicamente se podía contemplar *libre* al rey Fernando? Supuesto que la nación española había llegado a un trance, en que debiera acallarse toda cuestión sobre el origen que corresponde a las instituciones políticas, el único fácil y sencillo medio de salir de todas las graves dificultades del momento, era la expresada transacción, ajustada mientras el rey Fernando subsistía en Cádiz, con la intervención británica y el apoyo de toda la Europa, y sostenida luego por el duque de Angulema conservando en medio de sus tropas al rey Fernando *libre* constitucionalmente, por el tiempo necesario a afianzar la transacción, que probablemente no había sido tanto como el que ha durado la ocupación para conservarlo absoluto.

Este plan sí que podría haber sido más eficaz, que la blanda oratoria que luego se ha dicho empleada al efecto por el conde de Bourmont y el marqués de Talaru<sup>5</sup>, y cuyas resultas no fueron otras sino la

desgracia del último<sup>1</sup>. El andar en 1823 repitiendo promesas era hasta ridículo e indecoroso. Las promesas estaban hechas libre y espontáneamente desde 4 de mayo de 1814; lo que importaba era la ejecución de ellas, y la ejecución de ellas se conciliaba perfectamente de la manera referida con la libertad del rey, y con el principio de que las instituciones emanasen del trono. Los que han ponderado tanto el valor de los consejos dados por la Francia y la Inglaterra a la España en las generalidades abstrusas de que modificase su Constitución de acuerdo con el rey, quisiera yo que nos hubiesen explicado, cómo se podía hacer esto antes de la invasión francesa, en términos de que en la libertad del rey no se hubiese contemplado óbice, quedando al mismo tiempo la nación con garantías. El consejo que en 14 de abril de 1823 dijo el lord Liverpool haber dado la Inglaterra en 1814 al rey Fernando, de que aceptase y modificase la Constitución, pudo entonces haber muy bien tenido lugar. Fuéle fácil a S. M. disolver las Cortes, y ya disueltas las Cortes, le era todavía más fácil haber establecido un nuevo sistema constitucional sobre las bases de su decreto de 4 de mayo, que dio tantas esperanzas, las cuales juntas al prestigio del triunfo nacional que se consideraba en el rescate del señor don Fernando VII, y al que a S. M. daba la persecución que antes sufriera de parte de Godoy y de Napoleón, valieron infinito para que las Cortes fueran disueltas. Pero lo ocurrido mismo desde mayo de 1814 y el

---

<sup>1</sup> Esta desgracia no puede menos de ser un misterio inexplicable para los que suponen, que el marqués de Talaru, instando en 1824 al Gobierno español por reformas de administración pública, procedía de acuerdo o en virtud de órdenes del gabinete de las Tullerías. Los que nos han dado estas noticias, suponen también que por aquel tiempo las cosas habían llegado en España a punto de haberse tratado de llevar al rey Fernando a Burgos en medio de las tropas francesas, para que tuviese la *libertad*, de que en Madrid le privaban los ultrarrealistas o apostólicos. Yo que no estoy iniciado en tales arcanos, ignoro la realidad de estos hechos, de los cuales si fuesen ciertos, no podía deducirse sino una confirmación de lo que voy diciendo, en cuanto al único momento y forma de que la Francia hubiese logrado en España la *transacción* que aparentaba querer, si verdaderamente la hubiese querido.

modo con que en 1820 se había restablecido la Constitución, eran obstáculos insuperables a que las Cortes se disolviesen por sí mismas, para que S. M. modificase *libremente* la Constitución de 1812, o que modificándola subsistiendo las Cortes y de acuerdo con ellas, este acuerdo se hubiese estimado *libre*. Todavía aun vencidas estas dificultades quedaba otra no menos grave, si no insuperable, cuya fuerza ponderó bien la comisión diplomática de las Cortes en el dictamen que presentó a principios de mayo de 1823 en Sevilla: la dificultad era que las Cortes fuesen obedecidas en punto que o la nación o los que de más exaltados se jactaban en ella, aunque algunos fueron luego desertores de la causa nacional, podrían hacer considerar como exceso de las facultades de Cortes no autorizadas competentemente para alterar la Constitución. Consejos, pues, reducidos a palabras huecas de sentido sin indicar la manera práctica de que éste pudiese ser comprendido y llevado a efecto, nunca fueron para mí a lo menos, sino un laberinto inextricable, de que no podía encontrarse salida. La suerte de los acontecimientos, ya que no la de la guerra, descubrieron por último una salida, si es que alguna vez hubiesen querido que se tuviese una siquiera los que daban los consejos. El no haberla aprovechado, acabó de poner en evidencia, que no se trataba sino de sacar al rey Fernando de manos de un partido, según se llamaba a los constitucionales, para entregarlo en manos de otro partido, que era el de los absolutistas; para entregarlo a otro partido, que no era el de la mayoría moral de la nación, y cuya mayoría física, si realmente existía, lo que yo niego, era tan impotente, que a pesar de todo género de auxilios extraños ha necesitado, para no desaparecer enteramente, de cien mil bayonetas francesas, a cuyas retaguardia, en caso necesario, amenazaban ir todas las fuerzas de la Santa Alianza con anuencia y exultación del gabinete británico<sup>1</sup>. ¿No fue por ventura esto lo que inmedia-

---

<sup>1</sup> Si de este modo ha de conocerse la voluntad de los pueblos, pónganse no cien mil bayonetas con los demás auxilios con que ellas contaban, sino mucho menor número de ellas, sin otro auxilio alguno, a disposición de un buen jefe liberal

tamente, a saber, en 23 de marzo de 1824, se dijo que era haber ya *reconciliado la España con la Europa*<sup>1</sup>.

Si esto se halla puesto ya en evidencia tan plena ¿qué medios, ni qué ocasión puede contemplarse que nunca tuviese la España a fin de

---

español, y se conocerá hoy mismo cuál es la voluntad de la nación española. ¿Con cuántas bayonetas fue restablecida la constitución en 1820?

<sup>1</sup> Algo mas adelante una gran fracción del partido, que como auxiliar de los franceses contribuyó a que el rey Fernando se viese *libre* en medio de las tropas del duque de Angulema, creyó que S. M. no se hallaba *libre* con ellas, ni rodeado de personas de otras fracción de su mismo partido, sobre las que llovían los empleos y favores del monarca. Las proclamas que clandestinamente precedieron en Madrid al movimiento de Bessieres en agosto de 1825 y el grito de los soldados que le siguieron, en que se pedía *la muerte de los extranjerios*, probarán lo primero, así como probaron lo segundo las proclamas de los rebeldes de Cataluña en 1827.

Lo singular es, que los hombres que en estas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto y por inquisición*, y que han acusado de *traición* al ministro Cruz, de *incapacidad* a Zambrano, de *endeblez y tontería* a Calomarde, y de *contagio jacobino* hasta al *calumniador y pérfido* conde d'Espagne, hayan asegurado que el grito de *viva el rey, y muera el mal gobierno*, oído en el siglo XV cuando el pueblo se levantó para desbaratar las intrigas del *heredero presuntivo de la Corona*, y en el reinado de Felipe IV para *derrocar la tiranía* del conde duque de Olivares, *es un grito verdaderamente nacional*; que el precepto de obedecer a los príncipes de la tierra no es razón para que aquellos que tienen el poder, no conozcan más leyes que sus odios y caprichos; que el rey declarando rebeldes a los *agraviados*, se identificaba *con los ministros traidores*, y se hacía *mancomunadamente* responsable de las *injusticias y de los crímenes de ellos*; y que una guerra civil, emprendida para impedir una revolución, *es siempre justa y frecuentemente puede ser necesaria*.

Lo singular es que los hombres que en estas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto y por inquisición*, hayan alegado en favor de este grito los fueros y libertades de Cataluña; que los catalanes son vasallos de *pacto y de convención*; que desde el año de 1283 las leyes tuvieron por base *el consentimiento mutuo* de los soberanos, y de la nación representada por el clero, la nobleza y el común, de que se componían sus Cortes; que éstas deliberaban en plena libertad, sin que los ministros o consejeros del rey, que únicamente podían hacer las comunicaciones oportunas, retirándose en seguida, se mezclasen de manera alguna en los debates parlamentarios; que concluidas las Cortes, el rey *con la rodilla en tierra* a presencia de todos los miembros de ellas, los cuales *se mantenían en pie*,

transigir, después de la invasión, de algún modo que le asegurase un sistema representativo cualquiera? Con los medios que el gabinete francés adoptó *para economizar hombres y acelerar los sucesos*, y con el sueño que con sus promesas y exterioridades puso para el *transaccionismo*, otro que el de transacciones fue su gran proyecto; otro el

---

juraba sobre la santa Cruz y los Evangelios la observancia de las leyes que acababan de hacerse; que las disposiciones emanadas de las asambleas legislativas eran obligatorias para el jefe del Estado, lo mismo que para los súbditos; que toda orden o providencia que se opusiese a esto, era nula de derecho; que este *principio conservador* había sido solemnemente reconocido por muchos reyes de Aragón, por Fernando I, en las Cortes de Barcelona de 1413, por Juan II en las de Monzón de 1470, y por Fernando el Católico en 1481; que habiéndose experimentado inconvenientes en la comisión temporal y mixta de la representación de la Corona y de la nación para juzgar las quejas de abusos del poder, cuya jurisdicción fenecía a poco de cerradas las Cortes, decretaron las de Barcelona de 1299, que hubiese una comisión subsistente de Cortes a Cortes, que velase sobre el cumplimiento de las leyes nacionales y de los privilegios de la nobleza y del común; que los poderes de esta comisión fueron aumentados en las Cortes de Lérida de 1300; que esta institución imperfecta fue reemplazada en las Cortes de Cervera de 1359 por el tribunal llamado de la *diputación* bajo la forma y con la autoridad de las mismas Cortes en el intervalo de unas a otras, de modo que la *nación estuviese siempre representada*; y que si a pesar de estas precauciones la diputación no podía contener la arbitrariedad y las leyes nacionales fuesen holladas, la nación desligada de sus juramentos por la infracción que el príncipe hacia de los suyos, podía recurrir a las armas, porque la Cataluña *no pertenecía al rey sino bajo las susodichas condiciones*; que en fin a semejantes instituciones debieron los catalanes su patriotismo, su valor, su libertad, su orgullo nacional, bien justificado en la gloria que adquirieron en las Baleares, en Sagunto, en Sicilia y Nápoles, en su rivalidad marítima con Génova y Venecia, en las inquietudes que sus intrépidos almugáraves causaron al imperio de Bizancio con sus leyes mercantiles adoptadas en toda la costa del Mediterráneo, y cuando, mientras que sus galeras ocupaban el Pireo, la Grecia oía sus trovadores, los cuales a la sombra de las banderas barcelonesas que ondeaban encima del Acrópolis, cantaban sus versos sobre las ruinas de la patria de Eurípides y de Sófocles.

Lo singular es que los hombres que en las citadas últimas proclamas gritaban por *rey absoluto* y por *Inquisición*, no satisfechos con alegar en favor de este

proyecto de la Santa Alianza, cuyo órgano político y cuyo material instrumento era la Francia. Este proyecto, ensayado en Italia, y del que la Italia y la España debían ser las primeras víctimas, no era más que el de colocar el continente europeo bajo la férula del poder discrecional. Si mis proposiciones pareciesen sospechosas, no deberá juzgarse tal el testimonio de un hombre, que ha blasonado de haber sido el primero que proclamó la legitimidad en Francia:

---

grito los antiguos fueron y libertades de Cataluña, hayan querido añadir en su apoyo varios ejemplares de resistencia a la voluntad de los reyes. Tales son el de Alfonso IV, que en consecuencia de la oposición de Eudo de Moncada y de las municipalidades de Tortosa y de Valencia tuvo que anular en 1332 las donaciones hechas a la reina Eleonora y al infante don Fernando; el de Pedro IV, obligado a ceder de su empeño en no ir a Cataluña a jurar los fueros, y a escribir de su propio puño en Lérida que la Cataluña no estaba obligada a obedecer al rey en tanto que el rey no jure mantener las leyes y privilegios de ella, y a confesar después en Tarragona el año de 1370, *que en varias Cortes había hecho a los catalanes justicia de sus ministros y de sí mismo*; el de Juan I, que negándose a reparar el agravio de que las Cortes de Monzón de 1389 se quejaron, tuvo al cabo en vista de la resistencia armada que contra él se preparaba, que invalidar las mercedes que había hecho en perjuicio público; el de Fernando I, que elegido por los catalanes, no fue jurado por éstos hasta después de haber él jurado tres veces los fueros, y a quien en las Cortes de Montblanc Raimundo Delplá llamó al orden por haberse indignado contra ellas a causa del disgusto que mostraron al verle rodeado de castellanos, reputados como extranjeros; el del infante don Alfonso, a quien el tribunal de la diputación impidió la condena de un procesado sin las formalidades legales; el del mismo rey don Fernando, al que Fiviller, primer cónsul de Barcelona (que no era *demagogo, sino un magistrado íntegro y tan leal* que el rey le nombró su albacea, en el testamento que otorgó en Igualada) redujo a pagar un derecho municipal establecido por leyes de que el rey quería dispensarse, no obstante de estar hechas para todos indistintamente; el de Alfonso V, precisado en 1418 a atender las quejas de los catalanes contra el modo con que disponía de los empleos, porque los catalanes apelaban ya a la fuerza. *Relaciones de un militar francés acerca de los agravios de España, en que se descubren las verdaderas causas de la insurrección de Cataluña en 1827*. Folleto publicado en París este año de 1829.

Los renglones que literalmente acabo de copiar de una exagerada defensa de la antedicha insurrección de Cataluña, ofrecen materia para muchas consideraciones.



«Hoy hace diez y seis años –dijo el príncipe Talleyrand el día que en la Cámara de los Pares habló sobre la contestación que debía darse al discurso de la Corona de 28 de enero–, que llamado por el hombre que entonces mandaba el mundo, para ser consultado sobre la lid que iba a empeñarse con el pueblo español, tuve la desgracia de disgustarle, anunciándole lo que sucedería, y el cúmulo de riesgos y de males que acarrearía. Perdí el favor en premio de mi sinceridad, y es raro ciertamente el destino que me conduce al cabo de tanto tiempo a emplear con el soberano legítimo los mismos esfuerzos, y a reproducir de nuevo el mismo dictamen y consejo... Señores, la cuestión de la guerra no es

---

Yo me ceñiré a indicar las que me parecen más importantes. Primera, que los mayores liberales de España, adictos a sistemas representativos, nunca han ponderado más las ventajas de él en España, que los proclamadores del poder absoluto y de la Inquisición en Cataluña, patronos de las guerras civiles. Segunda, que ésta es una concluyente prueba de que el poder absoluto no puede ser amado realmente sino de las sanguijuelas y parásitos que en el acto viven y engordan con él. Tercera, que los príncipes adjudicándose la interpretación de cuando son o no libres, han enseñado también a los pueblos y a los descontentos el modo de calcular cuando deban o no reputarlos verdaderamente libres. Cuarta, que no habiendo, ni pudiendo haber persona alguna en el mundo que sea tan libre en proceder a su antojo, que frecuentemente deje de encontrar impedimentos físicos o sociales, de sentimiento interior de conciencia o de respeto al decoro público, los príncipes tampoco pueden menos de obrar con sujeción a algo, y que este algo, con ningún acuerdo cabe ser mejor determinado, que con el de aquellos sobre quienes ha de recaer inmediatamente la ventaja o daño de las determinaciones. Quinta, que los príncipes que únicamente deseen la extensión de su poder con el fin de hacer bien a sus pueblos, objeto de la institución de todo gobierno, deben estar seguros de que en cualquier sistema la autoridad del que hace el bien común será grandísima, porque generalmente nadie hay tan mentecato, que retire o quiera encogido el brazo que ve alargado en su auxilio. Sexta, que si la condición y fragilidades humanas, de que no están exentos los príncipes, les debe hacer temer errores, estos errores nunca les serán imputados cuando haya otros hombres que sean los únicos responsables de ellos, en cuyo caso tampoco los príncipes nunca serán *identificados con ministros traidores*, ni *mancomunados en los cargos de injusticias y crímenes de éstos*.

El corolario natural de todo ello es, que si en los sistemas representativos los príncipes pueden mirar coartada en cierto modo aquella leve voluntad de omnímodo

como se afecta una cuestión de dinastía, sino una cuestión puramente *departido*. No se trata de los intereses del trono, no, sino de los de un partido, tenaz en sus antiguos odios, en sus añejas pretensiones y que más que a la conservación aspira a la reconquista. Es una satisfacción, una venganza la que se intenta tomar sobre las alturas del Pirineo... La Constitución española está llena de imperfecciones; yo lo pienso así. ¿Mas de cuando acá se han creído autorizados los pueblos vecinos para exigir del modo que se hace ahora, de una nación independiente, la reforma de sus instituciones políticas? ¿A qué viene a reducirse en esta teoría la independencia de las naciones? ¡Qué extraños legisladores, qué singulares Licurgos cien mil soldados, y otros cien mil tras ellos! ¿A quién quiere engañarse con este quijotismo político? ¿Se persuade nadie que esta moderna cruzada sea un misterio para los pueblos? No, señores, España conquistada, y como ganada para la causa de la libertad, España sin clases privilegiadas ofrece un espectáculo horroroso e insoportable al orgullo, y no conviene permitirlo. Es preciso hacer en España lo que no se ha hecho en Francia, la contrarrevolución... Al rey se le engaña, señores; desengañémosle, esta es nuestra obligación. Se le dice que su pueblo quiere la guerra, y su pueblo no desea sino la paz».

Mientras más distante se crea haberse hallado la guerra de España, de los principios de justicia y de sabiduría de Luis XVIII, más doloroso será que a su *engaño* diesen lugar las graves enfermedades de los

---

capricho, que es dado ejercer a la miserable debilidad humana y por entre los vínculos civiles, esta coartación se halla sobradamente recompensada con la seguridad que en tales sistemas tienen los príncipes, de que su poder recibirá todo ensanche cuando usen de él en beneficio de sus pueblos, y de que cuando sean inducidos a errores por propio o por ajeno impulso, de estos errores así como de los demás agravios o inculpaciones de cualquiera género, otros hombres son los que han de responder exclusivamente.

[José de la Cruz (1786-1856), Miguel de Ibarrola y González, Marqués de Zambrano (1776-1848), Gaspar de Guzmán y Pimentel, conde-duque de Olivares (1587-1645). Armand de DURFORT. *Révélations d'un militaire français sur les agraviados d'Espagne, où sont dévoilées les véritables causes de l'insurrection de la Catalogne en 1827*. Paris: Levavasseur, 1829].

últimos años de su vida; que estas enfermedades lo dieran a que le rodease e influyera en la política de su gabinete la facción, «que ni con el tiempo, ni con los sucesos, ni con los viajes ha olvidado ni aprendido nada»; que al frente de esta facción se colocara por la fama de sus talentos el hombre que «en el sistema de esclavitud de los antiguos había descubierto la causa de la superioridad de ellos sobre nosotros»<sup>1</sup>; el hombre que en la defensa *deteorías y de principios políticos* encontró el fundamento de la guerra de España, y para envolver al mundo entero en esta guerra, quiso que de ella se hiciese una cuestión *enteramente europea y enteramente francesa*; el hombre que osó constituirse responsable de cuanto *se hiciese y se dijese en España*, aunque sabía ya que se había proclamado el poder absoluto en ella, y que el general Odonell<sup>6</sup> había calificado de *beleño o cicuta* la Carta francesa, a cuya introducción en España tenía dicho que se opondría, combatiendo a los que tratasen de llevarla; el hombre a quien Lui XVIII arrojó de su lado en 1815 con indignación, por haberse atrevido a suscitar dudas sobre las *rectas intenciones* de la voluntad del monarca, contenido en la orden de 5 de septiembre, relativa a la disolución de una Cámara que no había sabido sino dividir y proibir; el hombre que el mismo año, a la cabeza de un colegio electoral expresó al rey en una arenga muy semejante en el fondo a aquellas en que se repetía sin cesar que era menester exterminar los enemigos de la república, *la viva emoción con que veía el principio de sus justicias...* y ser llegado el *momento de que suspendiese el curso de su inagotable*

---

<sup>1</sup> «Es indudable que no se puede gozar de todas las facultades del espíritu sino cuando se está desembarazado de los cuidados materiales de la vida y nunca se está totalmente desembarazado de estos cuidados sino en los países donde las artes, los oficios y las ocupaciones domésticas están abandonados a esclavos. El servicio del hombre asalariado, que os deja cuando le parece, y cuyas negligencias o vicios estáis obligado a soportar, *no puede ser comparado al servicio del hombre, cuya vida y cuya muerte están en vuestras manos. Por otra parte también es cierto que el hábito del mando absoluto da al alma una elevación, y a las maneras una*

*clemencia*<sup>1</sup>; el hombre, en fin, que con su *Monarquía según la Carta* había intentado destruir la Carta de la monarquía<sup>2</sup>. Si sus compañeros del ministerio *deplorable* concurrieron o no con él al designio que

---

*nobleza, que jamás se adquieren en la igualdad del estado llano de nuestras ciudades*». Sin necesidad de glosa alguna se ve bien en estas palabras cuales eran las ideas económicas y políticas de Chateaubriand en 1811 cuando publicó su itinerario de Jerusalén, aunque para no desmentir *sus ideas religiosas* añadió; que no debíamos sentir la superioridad de los antiguos, mediante a que era menester compararla a costa de la libertad de la especie humana; y que bendijésemos al cristianismo que había roto los grillos de la esclavitud. Todavía, sin embargo, en 1823 le hubo de quedar aquella afición al mando absoluto y a aquella nobleza que pudieran componerse con la falta de esclavitud de los antiguos, pero *sin admitir por lo demás transacción alguna entre la revolución y la legitimidad*.

[François-René de CHATEAUBRIAND. *Itineraire de Paris à Jerusalem*. Paris: Le Normant 1811, 3 v. (Traducción castellana de Pedro M<sup>a</sup> de Olive, Madrid: 1817)].

<sup>1</sup> Véase la historia de su vida en la *Biografía de los ministros de Francia desde 1791 hasta nuestros días*.

[*Biographie de tous les Ministres, depuis la constitution de 1791*. Paris: 1825 ó 1826, dos eds. citadas por Léonard G ALLOIS. *Dictionnaire historique de tous les ministres, depuis la révolution jusqu'en 1827*. Paris: 1828, p. V].

<sup>2</sup> Marmet, *Chateaubriand refutado por sí mismo*. Los sabios, se han dicho muchas veces, no son por lo común los más a propósito para las revoluciones, porque su excesiva circunspección les priva de la energía que suele ser necesaria en circunstancias difíciles. El vizconde de Chateaubriand, diré yo también, nos ha confirmado que los literatos no suelen tampoco ser los más a propósito para la dirección de negocios públicos en tiempo de restauraciones. Nombrado ministro en Gand, cuando en 1815 se retiró allí Luis XVIII, a consecuencia del regreso de Napoleón desde la isla del Elba, el vizconde de Chateaubriand presentó a Luis XVIII un informe tal sobre el estado interior de la Francia, que Napoleón lo hizo inmediatamente reimprimir y circular, como el más adecuado para atraerse todos los intereses nacionales imprudentemente amenazados en el informe. Así que, dice la referida *Biografía*, el primer acto de Chateaubriand como ministro fue un grande error. Al año siguiente sucedió lo de *La Monarquía según la Carta*. El año 1823 Chateaubriand fue el promovedor y el responsable de la guerra de España. En 1824 propuso y fundó la ley de septennialidad en abierta contradicción a los principios que sobre elecciones había sentado en el

manifiesta el discurso del príncipe de Talleyrand; si ellos fueron o no causa de la inobservancia de aquellos comprometimientos personales

---

*Conservador.* Yo no sé que parte pudo haber tenido en la elección de Pío VIII en 1829, si bien el influjo de la Francia en el nombramiento de Papa parece que debiera haber sido muy poderoso, pero lo que todos saben es que Pío VIII ha comenzado su pontificado por sus tremendos edictos contra libros prohibidos, contra sociedades secretas, y expeliendo de Roma emigrados italianos que llevaban muchos años de tranquila residencia allí. No infundadamente, pues, parece que hubo de concluir la mencionada biografía, que todos deben desear que el vizconde Chateaubriand por la multitud de sus conocimientos, la fecundidad de su imaginación y la magia de su estilo brille colocado al frente del Instituto, pero que en cuanto a verlo de ministro *libera nos Domine*.

Al leerse que por desgracia al frente de la facción que en Francia quiso la guerra de España, se puso el vizconde de Chateaubriand, no creo que se daría por ofendido el vizconde, después duque de Montmorency, aunque verdaderamente él fue el primer botafuego de la intervención; en Viena promoviendo el congreso de Verona, en Verona instando por la guerra que denominó europea, o de general interés europeo, y en París cerrando la puerta a la mediación inglesa. Pero Montmorency tenía manchas que lavar, y pecados de que ser absuelto. Montmorency, como miembro de los Estados Generales de 1789 había desertado de la nobleza que lo nombró, y con la minoría de su clase se unió a la generalidad del común que formó la Asamblea Nacional. En ella Montmorency votó siempre en contra de las jerarquías privilegiadas, y en favor de las doctrinas a que se atribuyó la revolución. Verdad es que luego desde que entró en la Cámara de los Pares en 1815 votó siempre de un modo contrario; y verdad es que colocado posteriormente por este mérito en el ministerio a fines de 1821, hizo de allí a poco una pública y formal abjuración de los principios políticos que había profesado en su juventud. Pero esta abjuración, dice la citada *Biografía*, si bien pudo ser aprobada de ciertas gentes no muy delicadas, por lo demás sólo atrajo sobre Montmorency el apodo o mote de *renegado*, y el desprecio de los nueve décimos de franceses.

Sea de esto lo que fuese, lo que me parece no admitir controversia, es que así como las retractaciones son muy honoríficas cuando a ellas sigue la penitencia, así no pueden dejar de tenerse por sospechosas cuando puedan creerse memoriales para obtener o conservar grandes honores o empleos. Y lo que también me parece no admitir controversia es que sabiéndose que de ordinario los tránsfugas, por recomendarse con el nuevo partido que abrazan, llevan las cosas a extremos, no suelen ser los más aptos para hacer respetar sus volubles opiniones. Así

que el duque de Angulema contrajo por sí y a nombre de su augusto tío durante la guerra de España, eso no tengo yo necesidad de decirlo. Refirióme a la opinión pública contra que se estrelló aquel ministerio. Y en cuanto al que fuese el proyecto de las otras potencias de la Santa Alianza, no hay sino mirar generalmente en todas ellas la clase de gobierno con que son administrados sus pueblos, y mirar además la Italia por lo que hace al Austria, y la Polonia por lo que toca a la Rusia, cuyo emperador mostraba en París tanto sentimiento de que sus estados *no se hallasen capaces* de una constitución liberal<sup>1</sup>. No

---

fue que apenas regresado Montmorency de Verona tuvo que dejar el ministerio, porque Villèle no se acomodó a lo que él pretendía, que era que la Francia diese a su embajador en Madrid la orden de salir al mismo tiempo que los otros embajadores de los santos aliados. En tal estado de cosas Chateaubriand, que había sido compañero de Montmorency en Verona, entró a reemplazarle en el ministerio a fines de diciembre de 1822. Con infinitamente mayor crédito de ciencia que Montmorency, y con pecados más veniales que éste para con la *legitimidad* y para con la *nobleza francesa* habría podido dirigir los negocios, a lo menos de una manera no tan funesta a la libertad, si él mismo no hubiese optado a la aureola eminente de llevar el guión contra ella. Fue, pues, el alma de aquella belicosa cuadrilla que según dijo el conde Alejandro de Laborde en 24 de abril de 1823, no se componía sino de jesuitas y fanáticos, y de cortesanos intrigantes.

[Louis Charles Hyacinthe MARMET. *M. de Chateaubriand réfuté par lui-même*. París: Plancher, 1816. La primera falta de Chateaubriand y el mote de *renegado* aplicado a Montmorency constan también en Gallois, lo cual hace pensar que o bien éste copia a la *Biografía* anterior, o es también su autor. *Le Conservateur*, París octubre 1818-marzo 1820, periódico fundado entre otros por Chateaubriand. Ver Eugène HATIN. *Bibliographie historique et critique de la Presse périodique française*. París: Anthropos, 1965. (Primera edición 1866). Francesco Xavier Castiglione, Pío VIII (1761-1830), nombrado Papa en 1829. Alejandro Laborde, célebre viajero, autor de *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*. París: Didot l'ainé, 1806-1820, 4 v. Arturo FARINELLI. *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX*. Roma: Accademia d'Italia, Accademia Nazionale dei Lincei, 1942, 1944, 1979, 4 v. Sobre la responsabilidad de Chateaubriand en la guerra de 1823, ver Ulrike SCHMIEDER. *Prusia y el Congreso de Verona. Estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*. Madrid: Ediciones del Orto, 1998].

<sup>1</sup> Mad. Staël-Holstein, *Consideraciones sobre la Revolución francesa*. El lenguaje del emperador Francisco fue mas nítido y perspicuo, cuando a los diputados

tenían ellas necesidad de mostrar apego sino a lo mismo que existía en sus estados para que existiese a su gusto; no necesitaban sino mirar este apego como el medio quizá mejor calculado para recobrar lo perdido, según la sublime política de Metternich<sup>1</sup>.

---

húngaros que se le presentaron en Laybach, quejándose de los desafueros y atropellamientos que sufrían, les respondió en tan buen latín, como política, que se dejasen de pretender mejoras y de clamar por sus instituciones, porque andando tras constituciones políticas y hablando de *ellastotus mundus stultiztat*. *Edinburgh Review*, n° 79, correspondiente al mes de marzo de 1824.

No parece que los húngaros quedaron muy satisfechos de esta respuesta, que no era sino la parafrástica versión de por qué se dejaban discurrir trece años sin convocar la Dieta, en contra de la Constitución del reino que prevenía que se convocase cada tres años; y de por qué en todo el espacio de tiempo que no fuera convocada, se ejerció toda especie de actos arbitrarios en contra de la misma Constitución del reino. Al cabo los húngaros, cuyas instituciones no se dirán democráticas, ni cuyos movimientos podrán atribuirse sino a una nobleza feudal, echaron por el atajo de no pagar contingentes de hombres y dinero, a fin de no verse *privados de la protección de las leyes en el ejercicio de sus principales inmunidades, derechos y prerrogativas*, y a fin de no ser por más tiempo pasivos espectadores de que *sin consideración a los enormes sacrificios que tenían hechos, la Constitución fuese de nuevo conculcada, de que el respeto a las leyes fundamentales fuese violado, y de que todo el edificio de su antigua Constitución se desplomase, como parecía amenazar, por sus fundamentos esenciales*, según dijo la Dieta en 22 de octubre de 1825. Esto en verdad produjo para toda alma que sabe sentir, la aguda pena de ver la *aflicción* del emperador Francisco por *algunas* de las cosas que habían ocurrido en la expresada Dieta, que duró tres años; pero no menos produjo a los húngaros la promesa, *de que la inviolable constitución del reino sería siempre y en todo observada religiosamente... y de que sería convocada otra Dieta antes de expirar el plazo legal de ella*. Discurso que S. M. I. y R. A. fue personalmente a pronunciar en Presburgo el 18 de agosto de 1828 al cerrarse las sesiones de la Dieta.

[Francisco II (1768-1835), emperador de Austria a partir de 1792. Madame de (Anne-Louise-Germaine) STAEL. *Considérations sur les principaux événements de la Révolution Française*. Londres: Baldwin, Cradock, et Joy, 1818, 3 v].

<sup>1</sup> Carta citada al barón de Berstett.

<sup>1</sup> Nicolas-Charles Oudinot, duque de Reggio (1767-1847).

<sup>2</sup> Antonio Marañón, *el Trapense*.

<sup>3</sup> Miguel Ricardo de Álava y Esquivel (1772-1843).

<sup>4</sup> Étienne Tardif de Pommeroux, conde de Bordessoulle (1771-1837), Armand-Charles, conde de Guilleminot (1774-1840).

<sup>5</sup> Louis-Auguste-Victor de Ghaisnes de Bourmont (1773-1846). El marqués de Talaru fue embajador en España entre julio 1823 y agosto 1824.

<sup>6</sup> Enrique José O'Donnell y Anethan, conde de la Bisbal (1776-1834).



## XII

Sostén que los franceses tuvieron del Gobierno inglés con el objeto de que abatida la España fuese irremediable la independendencia del continente americano del sur

**P**ero en Inglaterra, donde el proyecto de la Santa Alianza no era posible a la sazón ¿cómo es que, sin embargo, fue apadrinado del modo que hemos visto hablando de los sucesos anteriores a la invasión, y del que no menos aparece de la retirada de Acourt para entorpecer y dificultar sus *buenos oficios*, y continuar manifestando a la Santa Alianza su desvío del Gobierno español constitucional? No es preciso recurrir para adivinarlo a la tendencia que los principios políticos de Castlereagh pudieron dejar impresa en el ministerio inglés hacia la dilatación de las prerrogativas de la Corona. Canning sin disimular ya que la intervención en España había sido una vergüenza, una afrenta, un terrible golpe al noble orgullo y sentimientos de la nación inglesa, nos lo ha confesado sin embozos, circunloquios, ambages ni rodeos el 12 de diciembre de 1826:

«¿Os parece, señores –dijo a los Comunes– que no hemos sido compensados del desprecio que la Francia hizo de la mediación inglesa? ¿Os parece que no lo hemos sido completamente del bloqueo de Cádiz? Y o consideré la España *bajo otro nombre que el de España*; yo consideré aquella potencia como España e Indias; *yo miré a las Indias*, y traje allí a existencia un nuevo mundo, *y así enderecé la balanza del poder*».

No me es ignorado que estas palabras, así como otras en que se amenazaba a la Santa Alianza con los refugiados en Inglaterra, fueron luego alteradas a pretexto de que los periodistas, que dieron cuenta del discurso de Canning, se equivocaron en lo que oyeron. Pero además de

que siempre quedó la sustancia de las palabras que he copiado, no pudiendo yo persuadirme de la grave inusitada equivocación de todos los periodistas, tampoco puedo ver en las posteriores *correcciones* ministeriales, sino una nueva rastrera contemplación hacia la Santa Alianza. No puedo ver sino una duplicidad de más, a fin de encubrir verdaderos proyectos, meditados para su tiempo y ocasión de interés propio, que el calor del debate reveló inconsideradamente. No puedo ver sino el mismo exquisito cuidado, que en tantos otros sentidos contradictorios se ha puesto, de adormecer a los que no conviene se hallen muy despiertos y vigilantes, cuando se intente cogerlos desprevenidos.

Y no pudiendo ver en dichas correcciones otra cosa, pregunto ¿si la política de Canning, tal como se manifestó en sus labios el citado día, es la gran política de un grande hombre que se encuentra al frente de una gran nación? Yo lo que pienso es, que en ningún Gobierno cabe más grande ejemplo de inmoralidad y de perfidia, donde acaso se encuentra también una gran parte de explicación de lo sucedido en Ayacucho el 8 de diciembre de 1824<sup>1</sup>. ¡Con que porque la Francia des-

---

<sup>1</sup> Por octubre de 1823 el príncipe de Polignac en nombre del Gobierno francés, y a consecuencia tal vez de alguna insinuación de la Regencia de Madrid, o del señor don Fernando VII, o con ocasión que le dieron sus comunicaciones con el gabinete británico, manifestó a éste, que se hallaba pronto a entrar en una franca explicación de los votos de S. M. C.<sup>ma</sup> relativos a la América española. Canning diciendo que el gabinete inglés no tenía sentimientos disfrazados, ni reservas mentales en el negocio, contestó remitiéndose a su nota de 31 de marzo. Y suponiendo que en 1810 la España había solicitado la mediación inglesa entre ella y sus colonias, en contradicción a lo que en 24 de febrero de 1824 aseguró Liverpool sobre que la España había estado siempre bajo todas formas de gobierno desechando la mediación que la Inglaterra le estuvo constantemente proponiendo desde dicho año de 1810, añadió Canning que el envío de cónsules a la América meridional se comunicó al Gobierno español en *diciembre* de 1822 (Liverpool dijo luego que en septiembre); que esto era en virtud de la libertad de comercio, que el Gobierno español concedió a la Inglaterra *cuando le pidió su mediación en 1810* (lo cual también está en contradicción con el proceso de don Manuel Albuérne y con el Manifiesto del Gobierno español en 1822); que en esta concesión iba *subentendida* la

preció la mediación inglesa, mediación y desprecio que ya hemos visto cuál y cómo fue, la Inglaterra debió vengarse sobre la España, que lejos de despreciar la mediación, la invocó y recurrió a ella como a áncora de esperanza y salvación! ¡Con que porque la Francia afligía a Cádiz con su bloqueo, la Inglaterra debió también despojar a Cádiz del único medio en que había consistido su subsistencia, que era el comercio de las Indias! ¡Con que porque la invasión francesa inundaba de males a la España, la Inglaterra debió agravar estos males de una nación amiga, que tantas pruebas acababa de darle de cordialidad, de quien la Inglaterra se decía aún aliada en cierta manera por los tratados vigentes, y que a tan caro precio acababa de hacer proporcionado a la Inglaterra el teatro de sus glorias, y la oficina de su poder y exaltación! ¿Debió la Inglaterra calentarse, según vulgarmente se dice, al fuego de la casa que estaban quemando y abrasando

---

*tácita derogación de las antiguas leyes de Indias; que con arreglo a esto el Gobierno inglés había pedido, y el Gobierno español otorgado el pago de las reclamaciones del tratado de 12 de marzo; y en fin «que la Inglaterra declaraba, que cualquiera tentativa que se hiciese para disputarle la referida libertad de comercio, o para renovar viejas prohibiciones, sería seguida de un reconocimiento pronto e ilimitado de la independencia de los estados españoles de la América, como el mejor medio de cortar desde luego la tentativa».*

En diciembre de 1824 el conde de Ofalia, como ministro de Estado del Gobierno español, atribuyendo a la rebelión de la península en los tres anteriores años «el malogramiento de los constantes esfuerzos para mantener la tranquilidad en Costa Firme, reconquistar las provincias del río de la Plata, y conservar el Perú y la Nueva España... y esperando que los aliados de S. M. C. le ayudarían... a sostener los principios del orden y de la legitimidad, cuya subversión, si comenzase en América, se comunicaría prontamente a Europa», participaba «la resolución del señor don Fernando VII, de invitar los gabinetes de sus caros e íntimos aliados a una conferencia en París, con el fin de que sus plenipotenciarios, unidos a los de S. M. C. pudiesen auxiliar a la España en el arreglo de los negocios de las provincias insurreccionadas de América... adoptando de buena fe las medidas más a propósito para conciliar los derechos y los justos intereses de la Corona de España y de su soberanía, con los que las circunstancias hubiesen podido crear en favor de otras naciones». Aunque la Inglaterra no parece que era

otros, en vez de procurar echar agua, como lo exigía el ser la casa de personas bienhechoras y allegadas?<sup>1</sup> ¿No estaba por otra parte con-

---

del número de las potencias invitadas, sin embargo la copia de la invitación a los gabinetes de París, Austria y Rusia, que fue entregada en Madrid a Acourt, dio motivo a la contestación de Canning de 30 de enero de 1825. En esta contestación, por la que la Inglaterra sin negarse a los *buenos oficios* sobre la única base que le parecía ya posible, se excusaba a una conferencia, que preveía no haber de ser más fructuosa que lo fue la del congreso de Aquisgrán en 1818 sobre la propia materia, y que en nada había de alterar sus resoluciones tan explícitamente mostradas, se incluía una cláusula notable. «La corte de Madrid debe tener entendido, que en cuanto al reconocimiento de la independencia de los nuevos estados de América, la voluntad de S. M. B. no estará indefinidamente sujeta por la de S. M. C., y que por el contrario, antes de *pocos meses*, consideraciones de una naturaleza más amplia, consideraciones que abracen los intereses esenciales de los súbditos de S. M. B. y las relaciones del antiguo con el nuevo mundo, podrán triunfar del sincero deseo que hoy anima al Gobierno inglés, de dejar la prioridad a la España».

No me arrojaré yo a deslindar esta alusión de Canning, pero lo que nadie ha dejado de ver, es que a los muy *pocos meses* de ellas Canning recibió la noticia de la batalla de Ayacucho, a la que no tardó en seguir el reconocimiento que el Gobierno inglés hizo de los nuevos estados de la América española. Tampoco me arrojaré a deslindar cuál era el objeto que la Inglaterra que, según la citada contestación y otros despachos de Canning, *ningunas pretensiones* tenía respecto a los nuevos estados de América, sino ser tratada en su comercio como *otra de las más favorecidas naciones*, se propuso en la *protección* que quiso dar a Montevideo en la paz entre argentinos y brasileños.

[Manuel Albuérne, oficial mayor en Cádiz de la Secretaría de Hacienda, en lo relativo a Indias. Se le acusó de haber redactado y circulado la Orden de 17 mayo 1810, que concedía a América absoluta libertad de comercio. Ante la presión gaditana, Castaños tuvo la debilidad de declararla apócrifa, sin serlo. Albuérne publicó *Origen y estado de la causa formada sobre la R. O. de 17 de mayo de 1810, que trata del comercio de América*. Cádiz: 1811].

<sup>1</sup> La correspondencia, últimamente publicada en Londres, de Canning con Stuart no puede menos de hacer caer toda venda de los ojos más empeñados en cerrarse a la claridad de la luz. El emperador don Pedro, que tanto honra la dignidad de su trono, y cuyo nombre pasará colmado de bendiciones a la posteridad más remota, no quiso de modo alguno asentir a la renuncia de los derechos que

vencido el gabinete británico, según dijo el lord Liverpool en 24 de abril de 1823, de que la España sin colonias, sin hacienda, sin escuadras nada era en la balanza de las potencias? ¿Y era el modo de endeuzar esta balanza, acabar de dejar a la España sin colonias? Lo más

---

tenía a la diadema de Portugal, según el tratado de 9 de agosto, ratificado en 15 de diciembre de 1825, en cuya virtud había sido reconocido por emperador de Brasil y príncipe real de Portugal, sin que la libertad de Portugal quedase antes asegurada por una buena Constitución política. Resistíase Stuart a ser el portador de ella, consiguiendo a las instrucciones de Canning. Pero no pudiendo éste volcar el ánimo de don Pedro, dijo a Stuart, que trajese la constitución siempre que con ella viniese el acta de la segregación del Brasil, que era lo esencial.

Este hecho me precisa a hablar de otro anterior, para de todos sacar la consecuencia irrefragable que de ellos se deriva en comprobación de lo que llevo expuesto. «Desde que en 1793 los ingleses, a quienes deben imputarse los males de Santo Domingo, se presentaron en la isla, dice un testigo ocular, se anunciaron como los protectores de Luis XVIII, pero sin mostrar jamás la bandera blanca, y no acreditaron otra cosa sino que con la guerra civil que promovieron, su ánimo era, no entregar la colonia a los Borbones, sino hacer entrar en ella sus mercaderías con la *independencia*». Algo mas adelante, añade otro testigo también ocular, «los ingleses ofrecieron a Santos Louverture todo auxilio para que se ciñese la corona del rey de Haití (que después los mismos ingleses colocaron en la cabeza de Cristóbal) con tal de que hiciese con ellos un tratado exclusivo de comercio». Es digno de saberse que Santos Louverture fue uno de los negros, que con el grado de coronel había la España sostenido a las órdenes de Juan Francisco, y que el 25 de junio de 1794, después de haber oído misa y comulgado con extraordinario compunción se pasó a los franceses, asesinando a cuantos españoles encontró en su camino. (Malenfant, *De las colonias, y particularmente de la de Santo Domingo*, capítulo 2, y Lacroix, *Memorias para la historia de la revolución de Santo Domingo*, capítulos 8, 9 y 12).

Y no menos digno es de saberse que el intermediario inglés en la proposición de coronarse hecha a Louverture fue aquel célebre Maitland, ejecutor del sacrificio de los parguiotas que el gabinete británico entregó a Alí, bajá de Janina, por mantener su *protección* de las islas Jónicas.

La consecuencia que de todo se deduce, es que el gabinete inglés, que nunca ha querido la independencia de ninguna colonia que de cualquier modo cae en sus manos, se ha estado prestando siempre a cuanto haya que hacer, con tal de conseguir y afirmar la absoluta independencia y separación de las que fueron colonias de

particular es que Canning en sus correcciones dijo, que esto era para que la Francia no se apoderase de las colonias españolas. Pero ¿no tenía asegurado él mismo en su citado despacho de 31 de marzo de 1823 a Stuart, que la Inglaterra no tenía que recelar de la Francia ninguna tentativa de esta especie? De tal seguridad ¿podía nunca dudar quien en todos sus posteriores discursos, incluso el de las correcciones, manifestó siempre la mayor confianza en las sinceras protestas del Gobierno francés, sobre las cuales estribaba la seguridad? Aun cuando la sinceridad del Gobierno francés hubiese alguna vez flaqueado en este punto, ¿no le tenía ya dicho Canning, que esto podría traer una guerra? Para la guerra, ¿no estuvieron constantemente repitiendo en 1823 y 1824 todos los ministros ingleses, que la Inglaterra podía librar fundadísimas esperanzas de buen éxito en la energía nacional, y en el estado de nunca vista prosperidad en que la Inglaterra se hallaba?<sup>1</sup> ¿Pues no habría sido más natural, contando con esto

---

otras naciones: y que a este doble fin lo mismo le da reconocer reyes negros *legítimos*, que reyes blancos *legítimos*: lo mismo ser portador de constituciones políticas, que coadjutor para que se quiten; lo mismo entregar el territorio de cristianos libres al alfanje musulmán, que proteger contra éste cristianos que quieren ser libres. [Toussaint Louverture (1743-1803), Henri Christophe (1767-1820) y Thomas Maitland (1759-1824). Colonel MALENFANT. *Des Colonies, et particulièrement de celle de Saint Domingue*. Paris: Audibert, 1814. Pamphile LACROIX. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillot aîné, 1819, 2 v.].

<sup>1</sup> En el discurso mismo con que a la Cámara de los Comunes presentó en abril de 1823 los documentos relativos a las contestaciones entre Inglaterra y Francia sobre la guerra de España aquel propio Canning, que en febrero anterior había blasonado «de que la influencia de Inglaterra era entonces tan respetada en el mundo como en el mejor periodo de su historia, y su intervención tan solicitada y apetecida como siempre», hizo gran alarde de la inmensidad de recursos del imperio británico, «los cuales daban fundadas esperanzas de que este saldría triunfante en toda lucha».

Con ocasión de hablarse al año siguiente de una alianza de las cuatro grandes naciones del continente europeo para velar sobre la tranquilidad de él a su manera, sin contar con la Inglaterra, dijo el *Courier* de 12 de abril de 1825, periódico entonces ministerial, «que las indicadas cuatro naciones continentales se pare-

en todo evento, el que la Inglaterra dejando entrever respecto a la invasión de España, la posibilidad de la guerra, con que amenazó si alguna colonias españolas pasasen a la Francia por conquista o por cesión de la España, alejase toda contingencia de lo que no podía suceder sino en reata de la invasión de España?

Dejemos, empero, reflexiones que están de sobra en hechos de este linaje, y que acaso tampoco son de este lugar. Lo que sí lo es indudablemente, es que mientras el duque de Angulema decía en su proclama de 30 de marzo<sup>1</sup>, que *iba* a poner término a la anarquía que quitaba a la España el poder de pacificar sus colonias, Canning especulaba sobre esta *ida* el modo de que la España quedase sin colonias. ¿Necesítase, por ventura, otra razón de por qué el Gobierno inglés no procuró estorbar la *ida* de los franceses a la península, así como estipuló bien terminantemente que no *irían* a las colonias españolas, dejando únicamente el enviar expediciones a ellas al cuidado de la metrópoli, de quien sabía que en mucho tiempo no había de poder enviar ninguna?<sup>2</sup>. ¿Necesítase otra razón de por qué el Gobierno inglés ni siquiera

---

cían en esto a los chiquillos de escuelas, que se tomaban un día de asueto sin licencia de su maestro, y que ellos podrían muy bien tener su día, pero al maestro también seguramente le llegaría el suyo». Esto iba muy conforme con el fondo de la respuesta de Canning a Brougham en 22 de noviembre de 1826 dando tanto valor a la posición dominante de la Inglaterra en el mundo, y manifestando la necesidad de hacer gastos para que ella ejerciese su gran preponderancia.

<sup>1</sup> Si luego han llegado o llegasen a hacerse algunas, será porque la variación que en la política haya tenido sobre este punto el actual ministerio inglés las consienta y proteja por sus miras particulares, que no serán de principios liberales. El ministerio de lord Wellington parece que, confiando en los principios de moderación del emperador Nicolás, no ha dudado dar apoyo al poder absoluto en ambos mundos. Por el contrario la conducta de Canning en sus últimos días parece darnos margen a creer, que logrado su objeto de la independenciam del continente americano del sur, y no confiando tanto en los principios de *moderación* del emperador Nicolás, propendía ya a dar, por el interés de la Inglaterra, a la balanza política que el mismo interés había inclinado hacia el poder absoluto en el continente europeo, otra inclinación opuesta, en favor de la *libertad civil*

permitió durante la guerra de España alzar la prohibición de extraer armas y de enganchar soldados; prohibición que hemos visto haberse hecho con tan oportuna casualidad, como la del día siguiente a la salida de los cinco mil irlandeses que fueron a Costa Firme el año de 1819, y que el año 1823 frustró el proyecto del general Wilson sobre llevar una legión de diez mil hombres a España? <sup>1</sup>. ¿Necesítase otra

---

y religiosa de dicho continente europeo. El tiempo acreditará cuál de los dos ministerios haya sido más previsor acerca del verdadero interés de la Inglaterra. [Nicolás I (1796-1855), zar en 1825].

<sup>1</sup> El 16 de abril de 1823 lord Althorp solicitó que se revocase el *bill*, que prohibía el alistamiento para el extranjero. Apoyó la proposición con varias poderosas razones el general Roberto Wilson, entre ellas la de que «no obstante la prohibición del *bill*, se veía que la independencia de la América meridional había sido obra de la marina y de los soldados ingleses bajo los auspicios del comercio inglés». La proposición fue desechada por lo que expuso Canning en orden a que sería contraria a las leyes de la neutralidad la revocación de un *bill*, dictado a contemplación de la España, que lo exigió cuatro o cinco años había como prueba de la neutralidad de la Inglaterra.

Hemos dicho ya cuál fue el efecto del *bill* para que no dejasen de ir los cinco mil irlandeses a la Venezuela. Oigamos más particularidades de boca de un escritor extranjero. «Todas las naciones comerciantes se interesaban más o menos en la emancipación de las colonias españolas, pero la *Inglaterra y los Estados Unidos no se limitaban a simples votos*. A pesar de las contemporizaciones de los Estados Unidos hasta obtener las Floridas por negociaciones que les parecían de mayor decencia que el recurso de la fuerza abierta, más de cincuenta expediciones han salido sin ruido de Nueva York y otros puertos de la Unión, los cuales se han hallado siempre abiertos a los corsarios independientes que allí llevaban sus presas, se reparaban y encontraban víveres y municiones... Comparado, sin embargo, el proceder de los Estados Unidos y el de Inglaterra con respecto a la España, presenta siquiera aquél un simulacro de pudor ... Desde 1797 Picton, gobernador inglés de la Trinidad, decía en una proclama a los habitantes de la isla: *el objeto que más particularmente recomiendo a vuestra atención es el medio que pueda parecer más conveniente a procurar la libertad de los pueblos vecinos a la Trinidad y sustraerlos del sistema de tiranía y opresión en que gimen... Y en cuanto a las esperanzas que mantenéis de decidir a los habitantes de estas provincias (Cumaná y Caracas) a resistir la autoridad opresiva de*



clave para entender toda la conducta de sir WAcourt en España, y de cómo el deseo del Gobierno inglés de que la España quedase imposibilitada de someter sus colonias disidentes o de transigir ventajosamente con ellas, fue uno de los más poderosos motivos de que faltasen

---

*su Gobierno, lo que añadiré es que pueden contar, de parte de S. M. B., con toda especie de auxilios de que necesiten de fuerzas, armas y municiones. A esta proclama acompañaba, traducida en español, y circulada por el continente americano, una carta del lord Melville, digna en todo de Nicolás Maquiavelo, en la cual el ministro retrataba, sin duda porhumanidad, las barbaries cometidas por los castellanos contra los indios, excitando a éstos a armarse y a sacudir el yugo degradante que los agobiaba por espacio de más de tres siglos. En la discusión a que el *bill* contra alistamientos para el extranjero dio lugar el 11 de junio de 1819, Canning, superior a vanos escrúpulos, encontró en el código del derecho de gentes, que hallándose la Inglaterra en guerra con la España al tiempo de la carta del lord Melville, los ministros británicos habían podido procurar insurreccionar las colonias españolas por toda especie de medios».*

«¿No se ha visto a los coroneles Skeene, Campbell, Wilson, Hyppesleg y Gilmore, que manda hoy la artillería de Bolívar, reclutar soldados en Londres, acuartelarlos en Gravesend, ejercitarlos allí públicamente en el manejo de las armas, y para que nadie se engañase sobre el destino de ellos, hacerles llevar las divisas de las colonias donde iban a servir? ¿No se ha visto salir de los puertos ingleses en 1817, la *Libertad*, el *Windham*, el *Mangle*, el *Wizard*, el *Ousca*, el *Ann*, la *Duquesa de York* y el *Cumberland* de 1.300 toneladas? ¿No llegaron a Valparaíso estos buques cargados de armas y de municiones de guerra? ¿No se vio luego inmediatamente armado el *Mangle* con 50 cañones y el *Cumberland* con 61? ¿Este último no apresó la fragata española de guerra la *María Isabel*? No está menos probado, que en 1819 el *Perseverante*, el *Independiente*, el *Monarca*, el *Onix*, el *Héroe*, la *Tarántula*, el *Lovely Ann*, el *Pequeño Franch*, etc., llevaron tropas, armas y municiones a la Nueva Granada... En junio y julio últimos los coroneles Eyre y Mac-Dermot daban públicamente bailes en Dublín, y la bandera de la Nueva Granada flameaba sobre sus casas. El general Devereux en la misma época organizaba un cuerpo de 3.000 hombres destinados a la Venezuela, cuya escarapela llevaban, y uno de los regimientos que se embarcó en Liverpool, hacia allí públicamente ejercicio con el uniforme venezolano, burlándose del *bill* contra enganches para el extranjero, que el parlamento acababa de dar con tanto aparato y tan débil mayoría. Este *bill* no impidió al general Devereux completar la organización de su legión y enviarla a la isla Margarita; el general Devereux

siempre términos hábiles para que una mediación o unos buenos oficios eficaces hubiesen impedido la invasión, y de que antes o después

---

no reclutaba más que ingleses, y he aquí por qué sin duda se cerró los ojos a sus armamentos, mientras que los del general Macirone fueron severamente prohibidos por sola la razón que admitía a su servicio italianos, españoles y franceses. *En las filas de los libertadores del Nuevo Mundo Albión no quiere ver más que a sus hijos*. *La Europa y sus colonias en 1819*, por el conde de B... tom. 1.º, cap. 8.º

El modo de conciliar el *bill* con la salida del general Devereux fue muy sencillo. El *bill* fue aprobado por la Cámara de los Comunes el 21 de junio de 1819, y pocos días después por la de los Pares, pero no había de comenzar a regir hasta el 1.º de agosto. Así la división del general Devereux pudo dar la vela el 31 de julio.

A los hechos que acaban de referirse, corroborados con otros que pueden leerse en la misma obra, tales como la abundante provisión de fusiles y de operarios ingleses que había en los arsenales de Buenos Aires, los buques, los marinos y almirantes ingleses que componían la escuadra de Chile, el dolo con que eran eludidas las reclamaciones del duque de S. Carlos sobre el escándalo de los alistamientos, y el de tolerar en los puertos ingleses presas que los disidentes de la América del Sur hacían a los españoles; a estos hechos, digo, que pueden servir de glosa a las reclamaciones inglesas, no debe dejar de añadirse un documento que conviene que la historia lo recoja. Este documento es la carta, que con fecha de 18 de noviembre de 1827 dirigió desde París al *Morning-Post* de Londres Catalina Cochrane Maraham. Vindicando esta señora a su marido, el lord Cochrane, de lo que en aquel periódico se había escrito acerca de que los piratas griegos llevaban pasaporte suyo, dijo entre otras cosas «acaso llegará un tiempo en que se sepa que el lord Cochrane siempre ha preferido el interés de la Inglaterra a todo otro. Así se condujo invariablemente en la América meridional mientras estuvo allí, y se conducirá al presente y en lo futuro también en Grecia». Mas lo que hace ahora a mi propósito, es observar, que si el *bill* contra alistamientos para el extranjero no impidió el que legiones enteras inglesas pasasen a militar por la independencia de la América del Sur, tuvo a lo menos su cumplido efecto para que ni un sólo soldado inglés fuese a militar en 1823 por la independencia de la España, adonde en la anterior guerra de ésta con la Francia estuvieron prontos a acudir tantos ejércitos ingleses. Y para que no dejase de tener cumplido efecto, todavía en 6 de junio de 1823 quiso aumentarse al vigor en que se hallaba, una real orden recalcando la prohibición de enganchar para el extranjero o llevarle buques armados. El deseo del general Wilson no tuvo otro resultado que atraer sobre sí y sobre el lord Russel en 1824 la befa más cáustica y los sarcasmos más virulentos de Canning.

de ella los hubiese habido para una modificación de instituciones políticas, que es menester no cansarnos de repetirlo, con sólo ganar tiempo se habría verificado indudablemente, según ya hemos hecho ver? Pero el Gobierno inglés<sup>1</sup> quería que todo el continente americano del sur le debiese exclusivamente su emancipación; quería que

---

[John Charles Spenser, lord Althorp (1782-1845), Sir Thomas Picton (1758-1815) fechó su proclama en Puerto España, 7 junio 1797. Robert Saunders Dundas, II vizconde Melville (1771-1851), John Russell, I lord Russell (1792-1878). Robert Thomas Wilson (1777-1849), Nicolás Maquivelo (1469-1527). Conde de BEAUMONT DE BRIVAZAC. *L'Europe et ses colonies en décembre 1819*. Paris: 1820. Sobre Patricio Campbell, encargado de Negocios, Belford Hinton Wilson, edecán del Libertador; G. Hippisley y Gilmore, ver Simón BOLÍVAR. *Obras completas*. La Habana: Editorial Lex, 1947, 2 v. (Compilación y notas de Vicente Lecuna, con la colaboración de la señorita Esther Barret de Nazario), en donde también se habla de la expedición irlandesa. El general D'Evereux era el jefe de la Legión irlandesa en el Ejército Libertador].

<sup>1</sup> Fundándose el lord Nugent en el abandono que de su puesto hizo Acourt cuando se retiró a Gibraltar, separándose del Gobierno constitucional español, cerca del cual estaba acreditado, y en los ultrajes y perjuicios que este abandono causó al pabellón y a los intereses británicos durante el bloqueo de Cádiz, y pareciéndole muy repugnante el que en seguida de este abandono Acourt se diese suma prisa para salir a alcanzar inmediatamente al rey Fernando en Sevilla, donde el 14 de octubre le felicitó ya en nombre del rey de Inglaterra por su feliz libertad, pidió el 17 de febrero de 1824, que el Gobierno presentase a la Cámara de los Comunes toda la correspondencia seguida con Acourt, relativa a los asuntos de España. Canning respondió que Acourt no había hecho sino cumplir las órdenes del Gobierno, y que así este sólo, y no aquél, era el responsable de toda la conducta de Acourt. Nadie más habló en favor de la proposición del lord Nugent, y la Cámara votó *que se diesen las gracias al rey por la estricta neutralidad, que en circunstancias de particular dificultad había sido muy escrupulosa e invariablemente mantenida en la guerra entre Francia y España*. En el ministerio de lord Wellington no podía Acourt ser menos estimado que en los de Castlereagh y Canning, ni podía dejar de obtener la remuneración de los servicios de igual género que había hecho durante los tres ministerios. Así fue elevado a la dignidad de lord, y destinado de embajador a Rusia, para que allí concurriese a la *protección* de la Grecia, como había concurrido a la *libertad* de Nápoles, de España y de Portugal. [George Nugent Grenville, barón Nugent of Carlstown (1788-1850)].

ésta *no estuviere pendiente del resultado de las cuestiones entre la Francia y la España*; quería ansiosamente percibir en agradecimiento de ella las pingües ganancias que ya se le tardaban, y que acaso desengaños posteriores le han mostrado no ser tan fáciles ni tan exuberantes como contaba; quería, en fin, que su *protección* al continente americano del sur obtuviese el honor y ventajas de la primogenitura, sin verse expuesta a los pleitos y contradicciones que pudieran traer las sentencias del señor don Fernando VII libre, sobre lo que hubiese nacido en el tiempo constitucional. Si al ver cómo el Gobierno inglés, sin declarar la guerra a la España, se aprovechaba sin embargo de la apurada situación de ella para sacarle el importe de las reclamaciones, de que se ha hablado, y la hostilizaba favoreciendo indirectamente la invasión para entretanto desmembrarle sus colonias y apropiarse el lucro de ellas; si al ver esto, digo, se preguntase cuál era la verdadera actitud de la Inglaterra con respecto a la España, no sé yo si podría definirla con exactitud o aplicársele aquello de *neque pax, neque bellum erat, res proxime formam latrocinii venerat*.

<sup>1</sup> *Proclamation. S. A. R. le Duc d'Angoulême, Général en Chef de l'Armée française, aux espagnols* (doble columna: francés y español). En la Imp. Real, y reimpresso en Vitoria, Baltasar Manteli, 1823. Otra *Proclama* (Alcobendas 23 mayo 1823), Tolosa, Imp. de Juan Manuel de la Lama, 1823.



## CONCLUSIÓN

La suerte que a la España y a la Italia se deparó desde el 1820, no era otra cosa sino la misma que a la Francia se deparaba en el 1791; los congresos todos, desde el de Troppau, no eran sino una repetición del de Pilsnitz.

«Es un grande error, señores –decía Chateaubriand el 30 de abril de 1823– partir siempre del último congreso, como del principio de todo en política. Las transacciones de Verona no son el principio y la causa de la alianza; ellas son las consecuencias y el efecto; la alianza tiene su origen más alto. Puede decirse que se eleva hasta el congreso de Viena... Regularizada esta alianza *enteramente defensiva contra las revoluciones*, en el congreso de Aquisgrán, se fue naturalmente desenvolviendo en los sucesivos congresos. En ellos las potencias han examinado lo que los acontecimientos les daban que esperar o que temer. Esta política en común tiene la ventaja de no permitir a los gabinetes proponerse intereses particulares, y esconder miras ambiciosas en el secreto de la diplomacia. Con esta sencilla explicación vienen a tierra todos los caramillos que se han querido levantar acerca del congreso de Verona; y al mismo tiempo se ve que la Francia no llevó a dicho congreso la cuestión de la España como una cosa en que nadie pensaba. El establecimiento de nuestro ejército de observación nos obligaba a exponer los motivos a nuestros aliados; y la revolución de España no era una cosa tan desconocida, tan insignificante, que pudiera dejar de presentarse en la serie de los negocios de Europa. Había mucho tiempo que ella había *afijado* la atención de los gabinetes: se había hablado de ella en Troppau y en Laybach, y antes de ser examinada en Verona, había ocupado las conferencias de Viena».

La resolución, pues, de esta alianza, *enteramente defensiva contra las revoluciones*, no podía dejar de ser en Verona tan *firme e irrevocable* como lo fue en Troppau, y como lo había sido la del congreso de Pilnitz. Si los acuerdos de Pilnitz, fueron revocados por las victorias francesas, debiólo sin duda la Francia a la magnitud de sus recursos, a su posición geográfica, al entusiasmo de luces y de intereses nacionales, y acaso más que nada a las disensiones de los aliados entre sí, y con los emigrados franceses. Pero desde el congreso de Viena de 1815 la alianza de las grandes potencias de Europa era mucho más poderosa y compacta, y los triunfos mismos que acababa de obtener sobre el representante de la revolución, según ella decía, aunque yo lo creo muy inexacto, la animaban tanto más en sus designios, cuanto bien sabía que los recursos de la España no eran iguales a los de la Francia. Fuele por lo tanto muy consiguiente a su plan el decretar *irrevocablemente*, no la guerra contra la revolución de España que ya tenía decretada contra toda revolución, sino la ejecución de esta guerra, para lo cual sólo aguardó el momento de más favorables circunstancias, que fue el del congreso de Verona.

Decretada la ejecución de la guerra, el Gobierno francés, siguiendo el plan de la alianza, en el que él tuviera una parte muy principal, nunca pensó ni pudo pensar en desistir de la guerra. Se propuso desde luego dar con ella la libertad al rey Fernando, entendiéndose por esta libertad, que *el rey Fernando se hallase en medio de las tropas francesas*. Y claro es que sin guerra jamás el rey Fernando podía llegar a verse *libre* entre las tropas francesas.

*Libre así* el rey Fernando de esta única manera, en virtud de la *misión que del cielo recibió* el duque de Angulema, quedaba ya encargado por Dios del poder de que *el mismo Dios le había hecho responsable*, y apto consiguientemente para dar las instituciones que la experiencia y las comunicaciones secretas habrían hecho conocer, que eran de su *impulso reflexivo e ilustrado y de su exclusiva voluntad*. No cabe un mejor principio que el del axioma político que debemos a la Santa Alianza, para que las instituciones de los pueblos se hallen pendien-



tes siempre de aquellos a quienes *Dios ha hecho responsables del poder*, pues que a lo menos hasta ahora han sido reglas de derecho, que las leyes se derogan del mismo modo que se hacen, y que aquel que puede edificar, puede también destruir. Pero todavía dicho principio es más cómodo para dar o no dar instituciones algunas, y de esta *libertad omnímoda* fue de la que trató el Gobierno francés cuando se propuso constituir *libre* al rey Fernando *en medio de las tropas francesas*.

«Dar la libertad al rey Fernando -dijo el conde de Molé en 30 de noviembre de 1823- ha significado siempre en el lenguaje de los ministros, darle un poder sin límites. No se trata de una libertad física y material, sino de aquella libertad que consiste en poder negarlo o concederlo todo; de aquella libertad que nunca se encuentra en un monarca sin que los súbditos hayan perdido toda garantía; de aquella libertad que no deja a los hombres más recurso que el de implorar del cielo que coloque sobre el trono a un Marco Aurelio y no a un Nerón»<sup>2</sup>.

Ocasión quizás nos llegará otra vez de desmenuzar el discurso memorable que el vizconde de Chateaubriand pronunció en la Cámara de los Diputados de Francia el 25 de febrero de 1823; aquel discurso en que procuró justificar la intervención en España, según los principios de derecho de gentes y de derecho civil y por las doctrinas y ejemplos de la Inglaterra, así como por los perjuicios que al comercio francés hacían sufrir en los mares de América los piratas, *nacidos de la anarquía de España*, y en las provincias limítrofes de la península, la interceptación de exportaciones, el insulto a los cónsules franceses y la violación del territorio de Francia; aquel discurso en que dijo, que el ejército de observación no debía quitarse por *obediencia al ministro San Miguel*, que huyéndose ante la sociedad del martillo y de las bandas landaburianas<sup>3</sup>, el recuerdo de esta debilidad en el primer acto militar de la restauración se ligaría para siempre a la memoria del regreso de la legitimidad, *pues que el ejército de observación se había establecido para algo*; aquel discurso en que explicando como desaparecieron las preocupaciones que su *sincero amor a las*

*libertades públicas y a la independencia de las naciones* le hizo llevar a Verona, refirió en elogio del emperador Alejandro, *fundador de la Santa Alianza*, la conversación que este le tuvo expresándole su *moderación*, y citó no menos en elogio de los efectos del congreso de Verona, la conducta *moderada* de los santos aliados en el Piamonte y Nápoles; aquel discurso, en fin, donde aseguró que Fernando VII estaba *preso* en su palacio, como Luis XVI lo estuvo en el suyo antes de ir al *Temple* y desde allí al cadalso, que ya un juez había *condenado* a presidio al infante don Carlos<sup>1</sup>, que la Constitución española era

---

<sup>1</sup> Que este garrafal embuste sonara en boca del ministerio francés y de sus folicuarios de aquel tiempo, es cosa que fácilmente se concibe. Pero que al cabo de ocho años de pasados los sucesos se repita por doctos historiadores, que aspiran al crédito de despreocupados y justos, es lo que yo no puedo entender. Dispénsese por ejemplo a Lacrestelle, que hablando, en el tercer tomo de su *Historia de Francia desde la restauración*, acerca de lo relativo a España en 1822 y 1823, incurra en muchas de las equivocaciones con que generalmente se producen sobre aquel país los escritores extranjeros, no queriéndose tomar el trabajo de examinar antes lo que dicen, y creyendo que en vez de conocimientos exactos, les baste enjaretar de cualquier modo en sus obras lo que les convenga para componer o abultar un libro, o para que en éste no se eche de menos alguna parte de lo que correspondía en su plan. ¿Mas cómo en 1830 podía ignorar Lacrestelle, si hubiese atendido algo a la verdad de sus noticias en lo tocante a la España, que el proceso de que era fiscal Paredes, nunca llegó a concluirse? Y en un proceso no concluído ¿cómo pudo recaer sentencia, que es la que absuelve o condena? ¿Ni cómo en procesos semejantes pudo nunca *condenar* un fiscal, que en España ejercía únicamente el ministerio, que en Francia ejercen los procuradores del rey o los jueces de *instrucción*, o séase de sustanciación? ¿Cabe que Lacrestelle ni nadie desconociese esto al observar que el tribunal de guerra y marina estuvo, por medio de sus visitas de expedientes, cuidando siempre de que Paredes no se excediese de sus facultades, y de reparar cualquier vicio en los procedimientos? Procedió Lacrestelle en esto con no menos ligereza y triste lógica, que cuando en la misma obra, hablando de las discusiones de 1817 confundió los españoles refugiados entonces en Francia por adictos a Napoleón, y a quienes la restauración todavía suministraba las pensiones que les fueron señaladas en tiempo del imperio, con los españoles constitucionales que pelearon

un amasijo informe, que no *merecía siquiera ser examinado*; y que le era difícil dar contra el barón de Eroles<sup>4</sup>, estimado aun de sus enemigos, la preferencia a *soldados que apoyaron sus bayonetas sobre el corazón del rey para probarle su adhesión y fidelidad*.

Ahora me será más oportuno copiar las palabras de un hombre que en la distinguida elección que para la presidencia de la misma Cámara de Diputados, que ha debido al rey, acaba de recibir un testimonio apreciable de la confianza que le ha merecido *la sinceridad* de su afecto a la monarquía legítima, *la cual ha sido su pensamiento, su voto, su esperanza, y puede decirse, que la acción de toda su vida*.

«No, la guerra de España –dijo Royer Collard<sup>5</sup> el día anterior al del discurso de Chateaubriand– jamás ha podido caber en el pensamiento del monarca, porque ofende la dignidad hereditaria de la nación, y parece retractar los principios de la Carta. Ella es enteramente obra de un partido o de un sistema, que no habiendo entendido nunca la restauración sino como un castigo, se ha dedicado constantemente a convertirla en humillación de la Francia. Mal reprimido este sistema por unos, mal combatido por otros, ha llegado a prevalecer; él reina, él se encuentra en todo, él corrompe todo, la Carta, el gobierno representativo, la administración; corrompería si fuese posible, hasta la religión que él invoca en defensa de las pasiones que él mismo condena. Él ataca hoy la independencia de España, por que la causa de la independencia de las naciones fue por mucho tiempo la nuestra. Él hace de esta injusta agresión la causa del poder absoluto, porque el poder absoluto le es amado, y porque le

---

constantemente contra Napoleón por sostener a Fernando VII, a los cuales, sin embargo llama Lacrestelle *rebeldes*, si bien no puede disculpar a Fernando VII de que se encarnizase contra *tales rebeldes*, que por espacio de seis años consecutivos habían estado diariamente batallando para probar su *intrépida fidelidad* a su rey, cautivo en el castillo de Valencey.

[Charles-Joseph LACRETELLE jeune. *Histoire de France, depuis la restauration*. Paris 1829-1835, 3 v. Juan Manuel de Paredes, fiscal de la Causa del 7 de julio de 1822, nombrado el 25 agosto 1822 y cesado por el Tribunal especial de Guerra y Marina el 5 noviembre 1822. Ver Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991].

es necesario para lograr sus designios. Débil y silbado en lo interior este partido o sistema, ha ido por fuera a buscar el apoyo de los gobiernos absolutos, de quienes se gloria de tomar prestado aquel derecho de intervención, cuya fácil teoría y cuya práctica terrible ellos crearon cincuenta años ha»<sup>1</sup>.

Para contener, si era posible, tales proyectos decididos de llevarse a cabo con una guerra *irrevocable*, pareció quedar sin embargo todavía el arbitrio de buscar un mediador eficaz. Pero la España a su nombre de bautismo agregaba un apellido, que era menester quitarle como postizo. Había dado en llamarse España e Indias. El que hubiera podido ser mediador eficaz entre España y Francia, se desentendió enteramente

---

<sup>1</sup> El fin que con relación a la Francia después de la guerra de España se proponía este partido, de quien el ministerio *deplorable* era *instrumento y cómplice*, lo ha expresado el mismo historiador que acabamos de citar, el cual se ha manifestado siempre como partidario de la *monarquía legítima constitucional*, diciendo: «el absolutismo ultramontano reinaba bajo el nombre de la *Carta* que él iba despedazando trozo a trozo, *aguardando el momento de llegar a ahogarle*». Lacretelle, Introducción a la referida *Historia*.

Razones muy poderosas que comprenderá cualquiera, me obligan a hacer aquí una excepción a lo que tengo dicho en la nota de mi prólogo. Contemplo sumamente oportuno reflexionar, en apoyo de las predicciones del príncipe de Talleyrand, que si a la Francia se hizo últimamente emprender dos inicuas y costosas guerras contra la España estas dos guerras inicuas y costosas al cabo dieron el resultado final de la expulsión de las dos dinastías francesas que la emprendieron. Si Napoleón, respetando la independencia de la España, hubiese usado del influjo de su poder, únicamente para mejorar las instituciones políticas de una nación que tanto le había servido con su alianza ¿habría abierto contra sí el precipicio en que lo hundió su ambición? Si Luis XVIII y Carlos X hubiesen aprovechado las ventajosas circunstancias en que se hallaban de acreditar buena fe, aliviando los males de la España, y poniéndola siquiera, como desde 1814 lo tuvieron en su mano aun quizás con la sola fuerza de enérgicos consejos, al nivel de las libertades que con su Carta prometieron a la Francia ¿se habrían atraído el odio que produjo el destierro de su familia a consecuencia de su temerario empeño de restablecer el despotismo? Yo creo que ciertamente puede responderse que no. Y creo además que esto debe ser una advertencia para los Gobiernos de Francia sobre el interés de lo que les conviene favorecer en España.

del nombre de España, y fijó su vista en lo de Indias, cuyo destino ha debido particularmente ser examinado desde la aurora de la gloriosa guerra, en pos de la cual vino la primera restauración de la *libertad* del señor don Fernando VII, hasta los crepúsculos y ocaso de la vergonzosa guerra de intrigas para la segunda restauración. Restóle únicamente a la España la guerra, pues que nunca dejó de estar decretada contra ella, ni hubo quien, aunque pudiese o debiese, se interesara en que el *irrevocable* decreto se revocara o suspendiera. Cuando ningunos términos hábiles hubo de transigir sobre esta guerra, ni sobre las consecuencias de ella en contra de instituciones de sistema representativo, precisamente fue por desgracia cuando la ilusión del *transaccionismo*, fomentada por ofrecimientos halagüeños y seductores vino a desarmar a los que debieron hacer la guerra, como solo recurso, y no de pocas esperanzas, a que ya tenía que apelar la nación; y vino a proporcionar a los franceses los triunfos preparados de antemano por los medios que el gabinete de las Tullerías había dispuesto para *economizar hombres y para acelerar los sucesos*. He aquí en pocas palabras epilogados los acontecimientos que han influído, desde su origen hasta su desenlace, para el actual estado de España en Europa y en América.

Como quiera, todo lo que acerca de ellos hemos expuesto, es una gran lección, que aunque tardía para lo pasado, nunca debe ser perdida para lo futuro. Los que se hallen con las armas en la mano deben tener siempre entendido, que aun cuando alguna vez incidiesen en la fatal tentación de valerse para transigir, de las armas que les fueron confiadas para pelear y no para transigir, las transacciones verdaderas y sólidas nunca se logran sino entre dos enemigos que mutuamente se temen y se respetan, y no pueden temerse y respetarse mutuamente cuando uno de ellos se rinde y entrega a la merced del otro <sup>1</sup>. Nunca

---

<sup>1</sup> Si el honor no fuese bastante incentivo para ello, séalo a lo menos el oprobio en que de lo contrario se cae para con los enemigos mismos. Óigase al propósito una anécdota curiosa que refiere Ouvrard, y que así demuestra algunos de

deben olvidar el ejemplo de aquellos romanos que suspendían o acababan toda disensión intestina cuando por cualquier motivo o con cualquier auxilio humano o sobre humano pretendía invadirlos un enemigo exterior, porque *non ultra contumeliam pati romanus posse*<sup>1</sup>. Nunca deben olvidar:

---

los medios con que se hizo la guerra a los constitucionales españoles, como el desprecio que se hacía de los desertores de ellos. «El dinero, dice Ouvrad, que puse en manos del señor don Fernando VII hallándose S. M. en Cádiz, me proporcionó las gracias, que de orden del rey me dio don Víctor Sáez desde Sevilla, con fecha de 15 de octubre de 1823, y la visita del padre Cirilo... Cuando se la pagué según todas las reglas de la etiqueta, me hizo el recibimiento más cortesano. Hablamos de varios asuntos, mostrando él una gran sagacidad en todas las cuestiones de alta política. Ya he dicho que por medio de sus legiones de frailes ejercía una gran acción en todos los pueblos. Mientras estaba yo con él, le trajeron una cesta llena de cartas que formaban la correspondencia del día. Queriéndome convencer de su poder, leyó rápidamente gran número de ellas, y abriendo una de Vergara dijo, *veamos lo que le ha sucedido a Avisbal, que fue reconocido por el maestro de posta y detenido en prisión*. La relación del suceso concluía con estas palabras: *esperamos vuestras órdenes para que se le apedree, o se le deje escapar*: Yo no pude ocultarle la desagradable impresión que me causaba la revelación de este poder dictatorial; mas el padre Cirilo se apresuró a añadir: *se ha salvado*. Así aquel que pocos días antes mandaba un ejército, vencido sin tentar la suerte de las armas, fugitivo sin haber peleado, no debía su vida sino a la generosidad o al menosprecio de un fraile. Los generales españoles se habían comprometido a sostener la Constitución contra aquellos que quisiesen destruirla, a defender su patria contra el ejército que iba a invadirla. Como francés, como contrario a su Gobierno me he alegrado de sus resoluciones o flaqueza; pero si la fortuna ha justificado sus combinaciones *para salvar sus vidas*, réstales que sufrir una grave responsabilidad, y la historia les pedirá cuenta del cargo que habían aceptado, de los medios que les fueron confiados, de los juramentos que libremente habían prestado».

[Víctor Damián Sáez y Sánchez-Mayor (1766-1839), Cirilo Alameda y Brea (1781-1872). Avisbal es Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal].

<sup>1</sup> Tito Livio, lib. 2. Tal era el sentimiento de los romanos cuando los insultaron los Veyentes, y les hicieron la guerra confiados en el auxilio de los dioses. Era entonces el tiempo de las mayores discordias en Roma con motivo de la ley agraria.

«... que ya quieran la monarquía o la república, la legitimidad emanada del nacimiento, o la república, la libertad estribando sobre un pacto, deben siempre sentir que hay una condición primera, esencial, ante la cual todo desaparece, que es la independencia nacional, la abstracción de toda intervención extranjera, porque sin aquella independencia y con esta intervención no hay ni monarquía, ni república, ni sucesión regular ni pacto, ni constitución, ni libertad»<sup>1</sup>.

He concluido mis apuntes que, repito, en cuanto concierne al todo de los sucesos de la última época constitucional de España, son sólo un brevísimo resumen de lo mucho que hay que decir en la materia, pero que bastan al especial convencimiento de que nunca, durante el sistema constitucional, pudo darse a la dirección de los negocios públicos otro giro por transacciones en Europa, que hubiesen traído otras transacciones o sumisión en América, y de que el obstáculo que se quiso poner a lo segundo, influyó mucho en que se convirtiese también en obstáculo para lo primero. Dispuesto quedo a esperar el desentonado chillido que se levantará, y la descarga de imposturas y baldones que se asestará contra mí, y que probablemente será la única contestación que se me dé. Por de contado ya podría yo desde ahora, no sólo señalar la gavilla estipendiaria y su chusma allegadiza y por-diosera de empleos que se ofrecerá a tan hidalgo ministerio en España, sino que creo no me equivocaría mucho en designar los individuos

---

Los insultos de los Veyentes acallaron toda discordia entre los romanos, que uniéndose al fin común de rechazar a sus agresores, mostraron a éstos, que por más santa alianza que creyesen tener su causa con la de los dioses, ella no fue suficiente para salvarlos de la completa derrota que sufrieron de los romanos.

[Se refiere a los habitantes de Veyes, ciudad etrusca próxima a Roma. Ver Tito LIVIO. *Historia de Roma desde la fundación de la ciudad (Ab Urbe condita)*. Madrid: CSIC, 1987, p. 113. (Texto revisado, traducción, introducción y notas por Antonio Fontán)].

<sup>1</sup> Benjamín Constant, carta primera, parte segunda, *sobre los sucesos de los cien días*.

[Benjamín CONSTANT. *Mémoire sur les cent jours, en forme de letters*. Paris: Béchetainé, 1820].

que de entre ella querrán ganarse la palma. Aquellos que habiendo abusado más de la libertad de imprenta en España durante la Constitución, han tenido luego la serenidad de afirmar que dicha libertad no la tenía sino un partido, y que abusando ahora del privilegio e inmunidad que les asiste para escribir ellos solos, lo han aprovechado heroicamente en lanzar todo linaje de vituperios y de calumnias contra los que por su situación política y su falta de documentos y de dinero no pueden defenderse, serán los primeros, yo bien lo sé, en exclamar y apostrofar contra el escándalo de ver impreso este papel de justa e indispensable vindicación que ellos mismos han provocado. ¡Feliz yo si no hubiese de tener más trabajos que las contiendas por escrito, como la razón y la justicia lo dictan! Impúngenme en buena hora cuanto quisieran; yo me ofrezco a responder si me durase la vida y no me fuese impedido el escribir, a menos que las impugnaciones que se me hiciesen no merezcan sino desprecio. Y si este papel hubiese de acarrearle algunas otras contrariedades más que la de impugnaciones por escrito, ya se hará cargo cualquiera de que he arrojado todo riesgo, con tal de manifestar la verdad en lo que juzgo digno y conveniente de que se sepa bien en España.



<sup>1</sup> Mathieu-Louis, conde de Molé (1781-1855).

<sup>2</sup> Marco Aurelio (121-180, emperador de Roma el 161), Claudio César Nerón (37-68, emperador en el 54).

<sup>3</sup> Alusión a la Sociedad Landaburiana, 1822-1823. Ver Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas*. Madrid: Tecnos, 1975, p. 665-733.

<sup>4</sup> Joaquín Ibáñez Cuevas y Valones, marqués de la Cañada y barón de Eroles (1794-1825), uno de los realistas de la Regencia de Urgel. Alberto GIL NOVALES (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.

<sup>5</sup> Pierre-Paul Royer-Collard (1763-1845).



## APÉNDICE PRIMERO

*L*a *Cotidiana*<sup>1</sup> de 17 de agosto de 1829, hablando contra las *personalidades* que algunos periódicos lanzaban sobre el ministerio nombrado el 8 de agosto anterior, soltó una proposición, que no sé yo si la meditó bien; a lo menos ella está en oposición con el objeto de la *Cotidiana* en un discurso, donde intentaba probar , que no debía hacerse uso de *personalidades* contra los ministros. Los *nombres*, dijo, *de las personas son la representación de las doctrinas*. Si esto fuese así, todo cuanto se diga contra las doctrinas que ciertos hombres han profesado y profesan, no parece que pueda dejar de ser *personalidades* contra ellos. Y sobre todo, si esto fuese así, menos todavía parece que pueda ser indiferente conocer la conducta de ciertos hombres, o séanse los hechos *personales* suyos para calificar el valor de las doctrinas representadas por sus nombres. Dedúcese de aquí cuan útil deba sernos saber la carrera y operaciones de los ministros franceses de 1823 durante toda su vida, a fin de que no nos quede duda de lo que sus nombres significaban y decían prometer . Por fortuna me bastará extractarlo de la citada *Biografía de ministros desde la Constitución de 1791 hasta 1825*<sup>2</sup>, en que ella fue impresa, cuya fecha es digna de notarse; y sólo agregaré alguna otra noticia, tomada también de escritores franceses. Villèle, aunque presidente entonces, esto es, en 1823, del Consejo de Ministros, me perdonará, que yo comience mi relación por Montmorency (no obstante que ya en aquel año no era ministro), y por Chateaubriand, atendido el mayor y primitivo impulso que éstos dieron a la guerra contra la Constitución española.

## MONTMORENCY

«El vizconde, después duque de Montmorency (Mateo-Juan-Felicidad Montmorency-Laval) nació en 1767, y siguió algún tiempo la carrera militar. En 1788 fue diputado por la nobleza de Montfort-l'Aumery en los Estados Generales, donde con la minoridad de su clase se reunió al tercer estado, o estado llano que se declaró Asamblea constituyente, en la cual se mostró ardiente defensor de la libertad, y peroró y votó por la abolición de la nobleza, y de las distinciones y blasones de ella. Disuelta aquella Asamblea continuó el servicio militar como ayudante de campo del general Luckner<sup>3</sup>, pero lo dejó de allí a poco, y emigró a Suiza, donde estrechó las relaciones de amistad que ya había contraído en París con Madame de Staël, y que luego duraron toda la vida, aun cuando llegó a ser grande la diferencia de opiniones políticas entre ambos. En 1795 volvió a París y fue preso por el mes de diciembre. Puesto brevemente en libertad pasaba sus días o en el seno de su familia, o en casa de Madame de Staël. Como tertuliano de esta última participó en 1811 del destierro que a ella cupo; pero pronto se le concedió volver a París, aunque el Gobierno nunca dejó de vigilarle. El año de 1814 pudo ya acreditar todo su celo en favor de la dinastía de los Borbones. Desde el mes de abril se había reunido a *Monsieur*, hoy Carlos X, lugarteniente general entonces del reino, de quien fue uno de los ayudantes de campo. Nombrado caballero de honor de Madame la duquesa de Angulema, la acompañó a Burdeos, y hallábase en esta ciudad cuando el general Clausef fue a enarbolar en ella la bandera tricolor. Montmorency siguió la princesa a Pouillar, donde se embarcó con ella en una fragata inglesa, y fue a Gand<sup>5</sup> cerca de Luis XVIII. Después de la batalla de Waterloo entró en Francia con los ingleses y prusianos. La pronta muerte de su padre en 17 de agosto de 1815 le abrió la puerta de la Cámara de los Pares, en la que siempre votó con la mayoría que sancionó las leyes de excepción. No satisfecho con contradecir en dicha Cámara todas las doctrinas que como elocuente publicista había profesado y defendido en la Asamblea constituyente, todavía hizo más cuando la facción que destruyó la ley

de elecciones de 5 de febrero de 1817 lo elevó al ministerio de Negocios Extranjeros. Oyósele entonces proferir en la Cámara de Diputados en 1821 aquella miserable retractación de que ya se ha hablado. Si en la Asamblea constituyente Montmorency hubiese defendido las prerrogativas de su clase, y de la clase que lo había nombrado y él representaba, y en 1821 hubiese apoyado las libertades públicas, esto podría tener algún mérito; pero ciertamente no es necesario un gran esfuerzo para nadar siempre con la corriente <sup>1</sup>. Desde dicha última época Montmorency, no queriendo volver a exhibirse como inconsecuente se mostró constantemente vindicativo, intolerante, fanático, y sobre todo, enemigo de las libertades de los pueblos. Sin embargo, como al tratarse en 1822 de la guerra de España, para la que tanto influyó Montmorency, todavía Villèle y Corbière<sup>6</sup> no estaban tan completamente identificados, cual lo estuvieron después, con los ministros de la Santa Alianza, ni tan perpendicularmente colocados bajo la influencia de la Rusia, no acogieron al diplomático de Viena y de

---

<sup>1</sup> Observa Madame Stäel que Cazalès, que fue quien con mayor ardor defendió en la Asamblea constituyente las prerrogativas de la nobleza, hacía muy pocos años que pertenecía a ella. Antes Mirabeau, conocido por *Tonneau* o tonel, a causa de su extraordinaria crasitud y afición al vino, hermano del célebre conde de Mirabeau, no sólo se había opuesto a la reunión de las tres clases en la Asamblea nacional, sino es que cuando la vio consentida por el rey quebró su espada, diciendo que supuesto que el rey no sostenía el Estado, los nobles tampoco necesitaban armas para defenderle, sin embargo de lo cual emigró luego, y levantó un regimiento a su costa. ¿Qué no debían, pues, prometerse las dos clases privilegiadas, clero y nobleza, de un hombre que llevaba los dos apellidos Montmorency y Laval, cuyos timbres apostólicos y heráldicos eran tan antiguos e ilustres, si se descartase de la genealogía aquel Laval, señor de Retz y mariscal de Francia, que en 1440 fue mandado ahorcar y quemar por sus horrorosos crímenes y lubricidad, aquel conde de Laval que fue carcelero de Carlos IV en Compiègne, y aquel Enrique de Montmorency, que so color de perseguir a los calvinistas, hizo teatro de guerra civil al Langüedoc, y que cogido con las armas en la mano en la acción de Castelnaudary, fue como rebelde, mandado decapitar en su prisión por el rey Luis XIII? Pero el vizconde Mateo de Montmorency-Laval, no sólo dejó de

Verona tan lisonjeramente como él creía tener derecho por el buen éxito de su misión. Apareció presto entre ellos el desvío o mala inteligencia, que vino a parar en que se trasladase el despacho de negocios extranjeros a manos de Chateaubriand, quien al recibirlo de las de su compañero de congreso de Verona, mostró hacia él toda especie de atenciones y cumplimientos. Desde entonces Montmorency dividió sus ocios y placeres entre la calle Cassette, horno de elaboración del *Memorial católico*<sup>7</sup>, y el cerro de Montrouge, (donde estaba el colegio de Jesuitas) punto central de donde salían las doctrinas ultramontanas».

---

corresponder en la Asamblea constituyente a tales esperanzas, sino que aún, conforme a la relación de uno de los ministros de Luis XVI, parece haberse hecho sospechoso de la revelación de un secreto, que frustró el plan de formar en la Asamblea legislativa un partido realista, ganando algunos miembros de los más influyentes de ella. Esta negociación entablada por medio de Guirodet, fue comunicada en confianza por Narbonne a Montmorency y a un diputado, y al instante descubierto. *Memorias particulares de Bertrand-Moleville sobre los últimos tiempos del reinado de Luis XVI*, cap. 12.

Únicamente, pues, a consecuencia de la restauración parece haber sido cuando Montmorency se recordó del fanatismo, que a principios del siglo XIII acreditó el condestable Mateo de Montmorency contra los albigentes, y contra los calvinistas en el siglo XVI el mariscal de Francia Ana de Montmorency, o bien posteriormente Enrique de Montmorency, uno de los gefes de la *liga*, que en Langüedoc ejerció una especie de autoridad soberana, y se puso al frente de los políticos, los cuales a pretexto de oponerse a los progresos de la herejía y a los desórdenes del gobierno, *no aspiraban sino a pensiones y empleos*.

[Jacques-Antoine-Marie de Cazalès (1757-1805). André Boniface Louis Riqueti, vizconde de Mirabeau, llamado *Mirabeau-Tonneau* (1754-1792), Gabriel Honoré Riqueti, conde de Mirabeau, llamado *Mirabeau l'Aîné* (1749-1791), Gilles de Laval, señor de Retz (1396-1440); posiblemente se refiera a Guy XVI de Montmorency, conde de Laval (1565-1590) o Guy Claude Rolland Laval Montmorency (1677-1751) y Anne-Louis Girodet de Roucy (1767-1824), pintor precursor del romanticismo en Francia. Henry, duque de Montmorency (1544-1614), Mateo de Montmorency (?-1230), Anne de Montmorency (1493-1567), nombre masculino, es el condestable que perdió en 1557 la batalla de San Quintín. Ver Lud. LALANNE (y otros). *Biographie portative universelle*. Paris: Dubochet et Cie., 1844. Conde Louis Narbonne-Lara (1755-1813), hijo

«Nacido en 1767 de una antigua familia de Combourg en Bretaña abrazó en su juventud la carrera militar . Dejóla en 1789, y al año siguiente se embarcó para los Estados Unidos de América, desde donde penetró en los bosques de los salvajes Natches, cuya vista le inspiró la idea de escribir un gran poema en prosa que se perdió, y del que solamente ha quedado el episodio de *Atala*. En 1792 volvió a Europa para alistarse en las banderas de la emigración, y fue herido en el sitio de Thionville. Este accidente y algunos disgustos que Chateaubriand ha conservado siempre callados, le determinaron a trasladarse a Londres, donde en 1796 publicó su *Ensayo histórico, político y moral sobre las revoluciones antiguas y modernas, consideradas en su relación con la Revolución Francesa*; obra, en general, sobre buenos principios, exceptuando algunos extravíos de las preocupaciones y resentimientos del autor. En Londres compuso también el *Genio del Cristianismo*, retirado dos veces, una en Londres, y otra en París, de manos del impresor. Al cabo se dio a luz el año 1802 en París, adonde el año anterior había venido Chateaubriand, y redactaba el *Mercurio*. No parece, según se le ha oído al mismo, que fueron sus propias ideas religiosas las que le movieron a escribir el *Genio del Cristianismo*, sino el deseo de distinguirse en una nueva senda, contraria a la que habían andado los filósofos, y que la imaginación de Chateaubriand creyó demasiado trillada ya. Confírmalo un escrito muy anti-religioso que publicó en Londres, y acerca del cual el benedictino Dulau, emigrado que en Londres trabajaba de impresor, le dio el consejo de que los tiempos no le proporcionarían carrera brillante por aquel rumbo. Y confírmalo no menos el que habiéndose Chateaubriand empeñado, cuando se hallaba en Roma de secretario del cardenal

---

natural de Luis XV. Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. Paris: Fayard, 1999. A. F. BERTRAND DE MOLLEVILLE. *Mémoires particuliers pour servir à l'histoire de la fin du règne de Louis XVI*. Paris: Michaud, 1816, 2 v.].

Fesch<sup>8</sup>, embajador de la república francesa, en que se bautizase con el nombre de *Atala* una niña de que fue padrino, y oponiéndose el cura y el cardenal secretario de Estado, Chateaubriand dijo a éste con enfado, *hablando aquí en confianza entre nosotros, V. Ema. debe saber muy bien que de Atala a todas las demás santas no hay gran diferencia*».

«Aunque el clero, los mercaderes de modas y los librereros habían concurrido a porfía a dar celebridad al autor del *Genio del Cristianismo*, no parece que a éste cupo igual suerte en Roma, donde se escandalizaron de ver la religión trasformada en un romance. Hubo de disgustar esto a Chateaubriand, el cual se volvió a París a dar nuevas pruebas de su adhesión al primer cónsul de la república, lo que le valió el nombramiento de ministro plenipotenciario de la misma república en Valais. Ya porque el destino correspondiese poco a la ambición de Chateaubriand, o ya porque éste se indignase de la muerte del duque de Enghien<sup>9</sup>, lo cierto es que Chateaubriand dio su dimisión, y para no dejar ocioso el clarín de la fama, emprendió su peregrinación a Jerusalén. Esta peregrinación produjo su poema de los *Mártires* y su *Itinerario de París a Jerusalén*. Con los *Mártires* reparó las pérdidas que le había ocasionado el despojo en que se miró del *Mercurio*, a causa de que algunos artículos insertos en él sobre el viaje de Laborde por España, parecieron al primer cónsul tener alusiones insultantes; con el *Itinerario* tuvo ocasión de que algunos artículos sobre la gloria militar le captasen otra vez la gracia de Napoleón».

«Habiendo Napoleón manifestado a su ministro del interior, Montalivet<sup>10</sup>, su extrañeza de que el *Genio del Cristianismo* no hubiese sido mencionado en la opción a los premios decenales, valió esto a Chateaubriand el ser nombrado para el Instituto en el lugar que ocupaba Chénier. El discurso que para su recibimiento preparó Chateaubriand era de la mayor extravagancia, proponiéndose agraviar la memoria de su antecesor, hombre que por sus trabajos y sus talentos era muy superior a Chateaubriand; mas el pío autor del *Genio del Cristianismo* y de tantas obras místicas no podía perdonar a Chénier que en 1801 hubiese escrito sus *Nuevos santos*, sátira contra Chateaubriand y Laharpe<sup>11</sup>. Los



altercados a que el intento de Chateaubriand dio lugar, con motivo de que la comisión del Instituto, ante quien previamente se presentó su discurso, falló que no debía leerse públicamente, se repitieron en los salones de la capital; y llegando a oídos de Napoleón exclamó éste: *¿de cuándo acá el Instituto se permite convertirse en asamblea política! Que haga versos, que censure los defectos de la lengua, pero que no salga del dominio de las musas, o yo le haré volver a entrar en él... También hay para él casas de Orates*. Temeroso Chateaubriand de los efectos de la cólera de Napoleón, que había confirmado el fallo de la comisión del Instituto, y a consecuencia del desengaño de sus esperanzas sin límites, y de sus pretensiones sin medida, se retiró al campo, decidido a consagrar ya sus servicios a la causa de la *legitimidad* que hasta entonces había desatendido, y a cuyo triunfo parecían dar alguna probabilidad los desastres de Napoleón».

«En los primeros días del mes de abril de 1814 publicó su *Bonaparte y los Borbones*, donde se desató en injurias contra aquel mismo hombre a quien tanto había elogiado antes, y al que en el prólogo de *Atala* había pintado como el *enviado en signo de reconciliación por la Providencia, cuando ella se cansa de castigar*. Si en las *Reflexiones políticas sobre algunos folletos del día* que llevan su nombre, se notó moderación y sabiduría, fue porque este escrito fue dictado por una mano augusta. A pesar de todos sus esfuerzos Chateaubriand no fue entonces nombrado ministro; solamente embajador en Suecia, donde no llegó a ir, o porque creyese el destino muy inferior a su mérito, o porque no quisiese encontrarse con un *ilegítimo*, llamado únicamente al trono por el voto de su pueblo».

«Al regreso de Napoleón a Francia Chateaubriand siguió a Luis XVIII a Gand, y obtuvo el nombramiento de ministro, dándose ya tal importancia, que fue muy reparable el que desdeñase ocuparse de la *literatura* sino por *entretenimiento*, según respondió a un librero de Bruselas que le proponía la impresión de sus obras. Hasta allí todo el mundo sabía que los *entretenimientos* del nuevo ministro le habían sido muy lucrativos. Probablemente por *entretenerse* todavía Chateaubriand

se puso al frente de los redactores del *Monitor* de Gand, que estuvo muy lejos de la moderación y sabiduría de las *Reflexiones políticas*. Al propio tiempo presentó al rey el informe, de que ya se hablado, sobre la situación interior de la Francia. Sus funciones ministeriales expiraron en las fronteras del reino, aunque en recompensa de sus servicios volvió a ser nombrado ministro en julio de 1815, a lo que se añadió el nombramiento de par en 19 de agosto inmediato, y el de presidente del colegio electoral de Loiret, que le dio ocasión al discurso, de que también se ha hablado ya. Cuando, en fin, el Instituto fue reorganizado, Chateaubriand, por real orden de 21 de marzo de 1816, fue colocado entre los cuarenta miembros de la Academia francesa. Seis meses después Chateaubriand imprimió su *Monarquía según la Carta*, en que aparentando defender los principios consagrados por ésta, realmente trataba de impugnarlos, declarándose *contra los intereses morales revolucionarios*, y en favor del proyecto de fortificar a su modo la aristocracia, señaladamente la de la Cámara de los Pares. Las desconfianzas que con este escrito produjo, le atrajeron la ya referida expulsión del ministerio. Golpe terrible fue éste para Chateaubriand y su partido, el cual desde aquel momento proclamó a Chateaubriand como la *noble víctima de la ingratitude real*, y le prodigó todo género de alabanzas y distinciones».

«En 1818 Chateaubriand se querelló del *Times* que en Inglaterra había dirigido contra él acusaciones gravísimas; y en el *Conservador*, que se intentó fuese el opositor de la *Minerva*, Chateaubriand se distinguió como buen prosista<sup>1</sup>, y como uno de los más ardientes enemigos del ministerio Decazes<sup>2</sup>. Habló en favor de la libertad de elecciones, y en

---

<sup>1</sup> El estilo de Chateaubriand, según la biografía que extractamos, purificado mucho después de sus primeras obras, admira frecuentemente, encanta y seduce siempre. Así Chateaubriand es el jefe de una escuela admirable, pero que ha llegado a ser detestable en sus imitadores, los cuales no pudiendo alcanzar a las bellezas de su maestro, han aumentado sus defectos. Consisten principalmente éstos, según el autor de la obra anónima, *los precursores*, en el énfasis, la declamación y la rareza o singularidades peregrinas.

contra de la quinquenales que entonces se trataba de sustituir a las determinadas por la Carta».

«El nacimiento del duque de Burdeos<sup>13</sup> suministró a Chateaubriand la ocasión de recordarse de una redoma de agua del Jordán que había traído de su peregrinación a Jerusalén, y que sin duda había olvidado por espacio de muchos años. Dicha redoma que sirvió para el bautismo del duque de Burdeos, valió, según se dice un regalo de 400 mil reales a Chateaubriand, a quien en vista de esto debían importar poco las befas que de él y de su agua se hacían en las concurrencias de París y en ciertos papeles irónicos. Al principio de 1820 cayó desde la cima del favor el duque Decazes, y bien presto pasó en seguida el despacho de negocios extranjeros desde las manos de Pasquier<sup>14</sup> a las de Montmorency. Establecida la censura dejó de publicarse el *Conservador*, pero Chateaubriand se hallaba a la sazón en gran valimiento. Confiriósele al año próximo la embajada de Inglaterra; en breve el rey lo llamó a París, y por último el 28 de diciembre de 1822 ocupó la primera secretaría de Estado, o séase de negocios extranjeros. Entonces, y solamente entonces Chateaubriand creyó encontrarse en su puesto. Sin embargo, érale difícil sobreponerse al ascendiente que había ya tomado Villèle entre sus colegas, y Chateaubriand se miraba reducido a un papel subalterno, que se avenía mal con su carácter y ambición. Mas como hasta en el cielo hay *acomodamientos* o transacciones, descubrióse un medio de que los ministros procediesen de acuerdo. El medio fue no ocuparse casi siempre sino en destruir las libertades públicas consagradas por la Carta, y cualquiera divergencia que a veces sobreviniese entre ellos, pronto se componía, acabando siempre por convenirse todos a costa de ligeras y mutuas concesiones. Dame tú la caja, se decían unos a otros, que yo le pondré el aliño. A trueque de estas pequeñas diferencias el ministerio logró sostenerse intacto por espacio de dos años. Al cabo de ellos, esto es en 1824, Villèle se propuso su plan de la reducción del 5 por ciento, y el ministro del interior; Mr. Corbière, el de la septianalidad y renovación total de diputados. No parecía que debiera contarse en nada con Chateaubriand respecto a estos dos proyectos; pero Villèle

había establecido una especie de mancomunidad entre los ministros, que fue fatal al de negocios extranjeros. Díjose que se vio obligado a cooperar a la redacción de la ley de septianalidad, y a la exposición de los motivos de ella. Algunos escritores de la oposición recordando al instante los principios que Chateaubriand había sentado acerca de esta materia en el *Conservador*, desenterraron este periódico, compilaron las frases elocuentes de Chateaubriand, e hicieron un folleto picante, que publicaron con el título de *Opiniones de Mr. de Chateaubriand sobre elecciones*<sup>1</sup>. Como la ley propuesta y su rúbrica o proemio eran precisamente la palinodia de las *opiniones* de Chateaubriand, el folleto fue ocasión de un gran escándalo en toda Francia, y aun en lo interior del ministerio. Con todo, la ley de la septianalidad fue adoptada; pero la de reducción del 5 por ciento habiendo sido desechada por la Cámara de los Pares, parecía que Chateaubriand debiera triunfar, y Villèle sucumbir. Sucedió lo contrario, y quejándose Villèle de no haber sido auxiliado por Chateaubriand, vióse este despojado de su ministerio, de una manera harto incivil<sup>II</sup>. El autor de la *Atala* abandonó inmediatamente su covachuela, y se restituyó a su casa privada, donde recibió tal número de visitas, que su amor propio habría podido hallar en ellas una amplia compensación de la desgracia, si no indicasen más bien el efecto del

---

<sup>1</sup> No menos curiosa sería otra compilación de los últimos discursos de Chateaubriand en favor de los griegos, y de las órdenes que durante su ministerio expidió el Gobierno francés en constante protección del bajá de Egipto, proporcionándole toda especie de auxilios. De que Chateaubriand había de ser el instrumento de la opresión de los griegos durante su ministerio, a nadie podía quedar menos duda que a él, desde que en el congreso de Verona había visto el acuerdo *de que no había de solicitarse nunca para los griegos una existencia independiente*, y la aspereza y el desprecio con que fueron tratadas las súplicas de ellos por medio de sus diputados el conde de Metaxas y el coronel francés Jourdain.

[Andreas Metaxas, Philippe Jourdain. Ver Douglas DAKIN. *The Greek struggle for independence 1821-1833*. London: Batsford, 1973].

<sup>II</sup> Parece que la real orden de su destitución le fue intimada simplemente por un portero de la secretaría.

odio que se tenía a Villèle, que no arrobos o entusiasmo que la víctima inspirase. Chateaubriand no ha perdido la esperanza de recuperar su ministerio, pero inútilmente hasta hoy. Ha publicado al advenimiento de Carlos X al trono un papel intitulado *El rey es muerto, viva el rey*, al cual se ha procurado ensalzar, aunque no lo merece. Algunos días después dio también a luz unas *Reflexiones sobre la libertad de imprenta*, las cuales no hicieron sino exasperar más al triunvirato ministerial, sobradamente irritado ya de antemano contra esta preciosa libertad. Chateaubriand es hoy ministro en expectativa, y parece no esperar sino la próxima caída de Villèle para volver al ministerio»<sup>1</sup>.

La parte que Chateaubriand tomó en la guerra de España, la tenemos ya insinuada. Ella era muy conforme a los principios que hasta allí tenía manifestados. «Todo el genio aristocrático de los ministros (deplorables), todo su arsenal contrarrevolucionario está en los escritos

---

<sup>1</sup> No pudiendo esperarlo ya de los compañeros, ni del partido de los compañeros de su ministerio en 1823, se ha revuelto contra ellos, según puede verse en su *Diario de los Debates*, especialmente desde el ministerio de Polignac. Véase sobre todo cómo se expresaba aquel periódico en 19 y 22 de mayo de 1830, hablando contra el partido de los que *no habían vivido* desde 1789, para quienes la experiencia no tenía autoridad, ni evidencia la verdad y la razón, y contra la nueva elección de Peyronnet, cuyo nombramiento solo dice que debía ser una *alerta general* para toda la Francia, probándolo con la serie escandalosa de sus hechos anteriores. La *Gaceta* del día 20 no le da más respuesta sino que se coteje lo que ahora escribe el *Diario de los Debates* con lo que estuvo escribiendo desde 1815 a 1825, y que se examine y califique a sus redactores colmados de dignidades y dinero por lo que entonces dijeron. No sé yo si esta lacónica respuesta satisfará mucho a Chateaubriand, o si le acomodará más la definición que el *Diario de los Debates* del 15 de julio de 1830 da de aquellos hombres, cuyo realismo es el mando, los provechos y la facilidad de pescar ampliamente en el erario público. Pero de todos modos me parece que ella debe ser concluyente para los que fiasen o aparentasen fiar mucho en la conversión de Chateaubriand, o en los beneficios que ella pudiera acarrear a causas que más se sostienen con virtudes, honor y consecuencia, que con vano y estrepitoso artificio de retumbante palabrería.

[Conde de Peyronnet (c 1776-?)].

de Mr. de Chateaubriand, anteriores a 1823; escritos que él trazaba con una pluma de pavo real, trocada dos años ha por una pluma de azúcar... Releed el *Conservador*, donde Mr. de Chateaubriand, entre los mil artículos afrentosamente marcados con su nombre, consagró en elogio del rey Fernando el del absolutismo, el de la aristocracia opresora, y el de la santa Inquisición. Es la misma pluma que parece hoy mojada en el tintero del *Constitucional*, para reclamar de un ministerio equívoco nuestra independencia y libertades. Realistas que él desconoce hoy, liberales que él ultrajó otras veces ¡qué respeto pueden inspiraros sus doctrinas! ¡qué confianza podéis tener en su fe!... La historia del *Diario de los Debates* sería la historia del servilismo. En cuanto a hechos y sentimientos no tiene debajo de sí más que al *Diario de París*; aquél está a la subasta oficial de todo nuevo ministerio que se digna comprarlo. En cuanto a talentos, los *Debates* tienen plétora, mientras que la mayor parte de sus cofrades mueren de inanición»<sup>1</sup>. Verdad es, que en contra de cuanto se diga sobre conducta e implicaciones y versatilidades civiles y religiosas de Chateaubriand, podrá este oponer el testimonio de Canning, quien después de referir en 28 de abril de 1823 la contradicción en que Chateaubriand había caído acerca del modo de entender la guerra de España, añadió: «... y ya que hablo de Mr. de Chateaubriand, y que algunas de mis expresiones con respecto a él han sido mal interpretadas, aprovecho esta ocasión de deber decir, que habiendo tenido la fortuna de tratarlo personalmente, no conservo hacia él sino sentimientos de aprecio y consideración. Yo admiro sus talentos, y yo sé que es un hombre, *sobre cuyo honor jamás recayó tacha*; yo lo creo muy capaz de desempeñar hábilmente las obligaciones de su puesto».

---

<sup>1</sup> *Los precursores de MM de Chateaubriand, de Villèle, Bellart y compañía, o el primer son de rebato de la contrarrevolución*, obra anónima, impresa en París, año de 1826.

[*Les précurseurs, MM. de Châteaubriand, de Villèle, Bellart, et Cie, ou le premier coup de tocsin de la contre-révolution*. Paris: 1826].

«Nacido el año 1773 en Tolosa de padres de mediana clase y hacienda, se trasladó en su juventud a la isla de Borbón, donde su aplicación a los negocios y su matrimonio con la hija de su principal, Desbassins, adelantaron sus intereses. Al cabo de varios años regresó a Europa con un cargamento de frutos coloniales, que vendió muy bien, por haber llegado en el momento de la rotura del tratado de Amiens. Hasta 1814 no pudo obtener otro empleo sino el de miembro del Consejo General del departamento del alto Garona; mas la entrada de los anglo-españoles dicho año en el mediodía de la Francia proporcionó a Villèle el ser uno de los primeros que felicitasen a Wellington. Apenas se publicó la declaración de Luis XVIII en S. Ouen, Villèle imprimió un escrito impugnando los principios de dicha declaración, especialmente la irrevocabilidad de la venta de bienes nacionales, y toda otra institución política que no fuese *la antigua constitución de nuestros padres*<sup>15</sup>. Procuró Villèle sostener los Borbones cuando Bonaparte desembarcó en Francia, y después de los cien días fue nombrado *Maire* o corregidor de Tolosa, donde hubo de tener el dolor de que a su vista fuese asesinado el general Ramel<sup>16</sup>. Elegido diputado de la Cámara de 1815 votó siempre con el lado derecho, y habló sobre muchas cosas, entre ellas *afavor de las excepciones de la amnistía*. Todo esto le produjo entre sus comprovincianos la reputación de lumbrera. En las canciones, con que sus comprovincianos quisieron eternizarle este epíteto, tropezaron con la dificultad del consonante que no pudieron vencer sino rimándolo de esta suerte,

Aquel Moussu Villelo  
Es un Candello».

---

<sup>1</sup> La *Gaceta de Francia* de 7 de julio de 1828 nos ha asegurado que Canning no sólo confirmó esta reputación de Villèle, como lumbrera, sino que además aludiendo a la *admirable sencillez del porte* del presidente de los ministros franceses, añadió que era *lumbrera* que brillaba a poca costa.

«El fuego que había mostrado como lumbrera del partido anti-constitucional, no podía dejar de señalarlo para su reelección en 1816. En el curso de las sesiones de este año al de 1817 votó por algunas medidas liberales, e hizo la guerra contra los ministros, a quienes deseaba reemplazar, lo cual le produjo el ser destituido de su destino de Maire de Tolosa. Semejante desgracia, hartamente compensada con el ascendiente que sobre su partido daba a Villèle, no retrajo a éste de continuar los dos años siguientes como él y su partido querían. Entonces ya Villèle no solamente pudo insistir en las ideas que antes tenía manifestadas contra la libertad de elecciones mantenida por la ley de 5 de febrero de 1817, y contra las peticiones en favor de los desterrados, sino declararse abiertamente defensor del proyecto de ley suspensivo de la libertad individual y del que encadenaba la imprenta, y pedir el poder arbitrario todo entero en manos de los ministros. Adoptado en fin el nuevo proyecto de ley de elecciones al gusto de Villèle, fue éste en seguida nombrado ministro secretario de Estado, y miembro del Consejo de Ministros; en 21 de diciembre de 1821 ministro de Hacienda; conde, el 17 de agosto del mismo año; presidente del Consejo de Ministros el 4 de septiembre del año inmediato. Es inútil añadir que posteriormente le han sido prodigados todos los cordones y cruces».

«Desde el instante que Villèle llegó a ser ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros ya desapareció el modesto, el desinteresado diputado de Tolosa, y ya desde el principio de 1821 pudo decirse de él: *quantum mutatus ab illo!* Hízose cada día más feroz, altivo, parcial, absoluto, interesado: sobrepujó presto en lujo a todos los ministros del imperio, y no descuidó su peculio, que según se dice, encontró medios de que llegara a ser colosal por operaciones bursátiles. Su cuidado era mantenerse en el ministerio, y todos sus actos no parecían proponerse otro fin. En 1822 sostuvo las dos leyes sobre represión de delitos de imprenta y policía de periódicos, la última concedía al rey la facultad de restablecer la censura por un simple decreto. En 1823 lanzó el Manifiesto contra la España constitucional, y verificó la invasión, y al año siguiente logró la septianalidad



de los diputados. Sabido es su intento de reducir a 3 por ciento las rentas creadas a 5, y como por la oposición que este proyecto, aprobado en la Cámara de Diputados, sufrió en la de los Pares, hizo Villèle que se quitase el despacho de negocios extranjeros a Chateaubriand, y se le confiriese interinamente a él; Chateaubriand en dicha Cámara de los Pares, había sido de los mayores opositores al proyecto de su compañero y presidente de ministerio Villèle».

«Habiéndose el diputado la Bourdonnaye<sup>17</sup> y otros del lado derecho declarado adversarios de Villèle por el escandaloso negocio de la contabilidad de los intendentes militares del ejército invasor de España y del empresario Ouvrard, aquel Villèle que en muchas sesiones se había pronunciado como defensor de la libertad de imprenta, y que aun en la de 1822, no obstante que propuso y obtuvo la facultad de restablecer la censura, protestó que no quería ésta, no encontró ahora otro modo de tener razón sino el de establecer la censura. Por fortuna Carlos X pensó de otra manera, y la quitó a su advenimiento al trono. Instó Villèle sobre su proyecto favorito de reducción del 5 por ciento, y al cabo hasta cierto punto lo realizó por medio de los mil millones de indemnización a los emigrados, con lo que se atrajo el lado derecho de la Cámara de Diputados, y por conversión de rentas y operaciones de banca; mas la opinión pública no ha correspondido a las magníficas resultas que se prometía Villèle».

«Por último la importancia que ha tenido este personaje entre sus contemporáneos, dice la biografía no permitirle concluir el artículo que le es relativo, sin copiar lo que se lee en una obra impresa en Bruselas a fines de 1820. “Este gigante de la fama, este Estentor, cuya voz terrible resuena en las extremidades del mundo ultra monárquico, este jefe de oposición, cuya mano poderosa sostiene casi sola los últimos restos de las instituciones feudales, que con una mirada y una señal de su dedo pone en movimiento las falanges desordenadas de su partido, y doblega ante su autoridad plebeya el orgullo aristocrático de los descendientes de las casas más nobles, ante quien enmudece la altanería de grandes nombres, y desaparece el fasto de las genealogías,

Mr. de Villèle no tiene más de cinco pies de altura, un cuerpo flaco y raquítrico, una voz agria y gangosa<sup>1</sup>, y un rostro de fealdad sin par<sup>2</sup>. Este hombre a quien ciertamente Homero no habría admitido para marmitón de uno de sus menores héroes: que se burla cuando le place, de las libertades de los franceses, y que también, cuando se le antoja, pone su voluntad en lugar de la ley, que ha transformado el Gobierno en tertulia, y la Francia en telonio<sup>3</sup> de agiotaje, dista mucho de ser un genio singular, ni aun un aguilucho: a pesar de toda su sangre fría, de toda su astucia, de todas sus arterías y de algunos conocimientos rentísticos, habría probablemente quedándose en segunda o tercera línea, si su partido no le hubiese estado constantemente empujado a la primera. Así que, se asegura que en un momento de expansión de su alma en el seno de la amistad, se le oyó prorrumpir,

Dis-moi, cher Lapanouse  
Qu'eusse-je été sans eux? Le maire de Toulouse»<sup>11</sup>.

---

<sup>1</sup> Parece que podría aplicársele aquella descripción del convidado de la sátira primera de Persio: *rancidulum quiddam bulbá de nare locutus*. [Aulus Persius FLACCUS (34-62 d.C.). *Satyræ*. Venecia: 1480 (Con los comentarios de Nebrija: Alcalá de Henares: 1526)].

<sup>11</sup> Si esto no concordase bien con el elogio que la citada *Gaceta* nos dice haber Canning hecho de Villèle, cuando lo proclamó como el *único hombre de Estado que la revolución había dado a la Francia*, nadie mejor que Chateaubriand podía entablar la competente demanda de aclaración o deslinde de derechos, ya fuese ante el mismo Canning, que tanto encomio hemos visto haber hecho también de Chateaubriand, o ya ante el público francés, a quien desde 1825 ha estado apelando Chateaubriand para que no tuviese a su anterior compañero y presidente Villèle por hombre de Estado. El único juez que aconsejaría yo a Chateaubriand que recusase en esta causa *familiae ercincundae* o *finium regundorum*, sería la España, contra la que por lo menos Villèle no manifestó tanto ardor como Chateaubriand en 1822 y 1823; época en la que Chateaubriand quiso distinguirse de la manera con que cierto partido le había de dar entrada en el ministerio, así como luego quiso distinguirse de otra manera que le diera la presidencia del mismo ministerio, o le llevase a un lugar respetable entre el partido contrario al

A este bosquejo del retrato de la mencionada biografía habrá que agregar siquiera entre los demás procedimientos análogos de Villèle, sus maniobras de varios géneros para corromper las elecciones de diputados, y la Cámara de Pares con el nombramiento de 76 de un golpe, y para la disolución de la guardia nacional, hasta que la opinión pública, por una parte, y de otra el temor de que el odio contra Villèle llegase a concitar una revolución, lo arrancaron del ministerio en 4 de enero de 1828.

#### PEYRONNET

«Mr. de Peyronnet, ministro de Justicia, y uno de los triunviros del ministerio Villèle, nació en Burdeos el año de 1779, de un padre que habiendo comprado una plaza de secretaría del rey, la cual elevaba a nobleza de una especie que el vulgo llamaba *jaboncillo de villanos*, pereció quizás sobre un cadalso por esta nobleza comprada, durante el reinado del terror. Su hijo, el ministro, nunca pasó de un abogado mediano, o de tercera clase, si bien él aspiraba a darse importancia por su buena figura y galanterías, y por sus gastos excesivos y frecuentes

---

que lo metió en el ministerio. Hay muchos medios de pretender ser siempre *dumbrera* o fanal de derrotero para no perderse uno nunca a sí mismo aunque naufraguen los demás, sean éstos los que fuesen.

Yo no trato ahora de calificar los principios del discurso de vizconde de Chateaubriand en la sesión de la Cámara de los Pares el 7 de agosto de 1830. ¿Pero quién dejará de reconocer que a Chateaubriand honra la confesión de que se reputaría *el último de los miserables*, si después de todo lo que había hecho y escrito en favor de los Borbones, renegase de ellos en el momento en que por tercera y última vez se encaminaban al destierro? Resta únicamente ver sin con esto sólo ha conseguido *que su vida sea y haya siempre sido uniforme* en hechos y en principios. El breve extracto de ella que acabamos de presentar, ofrecer datos para juzgarlo. La conducta del vizconde de Chateaubriand en hechos y en principios durante su ministerio en 1823 ofrecerá también datos para juzgar por quiénes y cómo fue abierta la senda, que por tercera y última vez encaminase los Borbones al destierro.

desafíos. Esto era lo único porque fuese conocido hasta la entrada de los anglo-españoles en Francia. Mostrándose entonces afecto a los Borbones, obtuvo la presidencia del tribunal de primera instancia en Burdeos, y dos años después la procuraduría general del tribunal real de Bourges. Bajo este carácter fue traído a París para sostener, juntamente con Mr. de Marchangy<sup>19</sup>, la acusación ante la Cámara de los Pares contra los procesados por la conspiración de 19 de agosto de 1819<sup>20</sup>. Es notorio el encarnizamiento con que trató de probar la culpabilidad de aquellos militares y las conclusiones que dedujo, por las cuales se le censuró en la Cámara de Diputados el 24 de julio de 1822, de haber pedido 23 cabezas. Pero desde tal momento la facción que apuntaba a la destrucción de la ley de 5 de febrero de 1817 sobre elecciones, creyó haber encontrado el hombre de cuya adhesión podía estar segura en todas ocasiones. El mismo año Peyronnet fue nombrado diputado por el departamento de Cher».

«Peyronnet se había ostentado liberal mientras el ministerio pareció caminar según la Carta, de lo cual hay prueba evidente en un discurso que pronunció en el tribunal de Bourges, y que fue enviado a Decazes e impreso en varios periódicos. Pero viendo que por estos principios no llegaría jamás a encontrar satisfecha su ambición, los abjuró en breve, y fue nombrado procurador general del tribunal de Rouen, donde nunca fue, prefiriendo quedarse en París, donde se ocupó constantemente en captarse la protectora benevolencia de una princesa. A la composición del ministerio de Villèle, súpose repentinamente el 15 de diciembre de 1821 que Mr. de Peyronnet entraba en él como guardasellos. Esta súbita elevación, no justificada por nada, disgustó a muchos, y entre ellos a no pocos magistrados descontentos de un jefe semejante. Las investigaciones que se hicieron para saber el motivo, dieron por resultado descubrir que Mr de Peyronnet había tenido la felicidad de ganar un pleito que Madame Cayla<sup>21</sup>, separada de su marido y reclamando la tutela de sus hijos tenía perdido primeramente en Bourges, y que esta alta y poderosa señora cerca de Luis XVIII había querido recompensar así a Mr de Peyronnet.

El primer paso en la carrera ministerial fue presentar a la Cámara de Diputados el 2 de enero de 1822 aquella espantosa ley *represiva*, calificada tan oportunamente por Bignon<sup>22</sup> de *opresiva* de la libertad de la imprenta, por la cual los juicios se arrancaban del procedimiento por jurados, se dejaba al rey la facultad de establecer la censura por una simple orden, etc. Aunque el modo de sostener Peyronnet las discusiones en la Cámara era ridículo por los argumentos, e indecente por su locución, todavía quiso imitar el tono arrogante y desdeñoso de Pasquier. El 17 de agosto de 1822 fue nombrado conde, y se le debe muy particularmente, además de su general participación en el trastorno del sistema constitucional de España<sup>1</sup> y en todas las providencias de Villèle, la derogación del decreto de 14 de diciembre de 1810, relativo a la clase de abogados, cuya disciplina quiso determinar Peyronnet; la ley contra sacrilegios y sus esfuerzos en favor de la septianalidad; el reglamento sobre el retiro de los jueces por causa de enfermedad, cuyas disposiciones hacen ilusoria la inamovilidad de estos magistrados; y en fin, su firma en la real orden de 15 de agosto de 1824 que restableció la censura de los periódicos bajo el especioso y absurdo pretexto de que los medios represivos de la ley de 17 de marzo de 1822 habían llegado a ser insuficientes».

«Un pequeño accidente vino a turbar a Mr de Peyronnet por algunos minutos entre sus glorias y satisfacciones. La mujer con quien se había casado siendo bien joven, y que se separó de él a poco de su matrimonio, se le presentó en su palacio a los quince años de su separación. Para salir del apuro y evitar ruidos, no tuvo otro arbitrio que señalarla una pensión de 48.000 reales. Desembarazado así de este estorbo, ha podido seguir libremente su afición a la *petimetrería*, y si no lleva la toga con dignidad, a lo menos la lleva con mucha gracia. Agrádale también mucho ser dibujado, sobre todo cuando juega al

---

<sup>1</sup> Recuérdese lo que hemos dicho acerca de la demanda del duque de S. Lorenzo contra Ouvrard.

billar con monseñor el obispo de Hermópolis<sup>1</sup>; se asegura que el amueblamiento de su cuarto costó 120.000 reales, que es precisamente la misma cantidad del importe de las gratificaciones que se distribuían a los empleados pobres<sup>11</sup>. El orgullo natural de Mr. de Peyronnet ha crecido a compás de su elevación; exige hoy que su hijo, su hermana y sus parientes le den el tratamiento correspondiente a la grandeza. El ciudadano cónsul Cambacérès<sup>23</sup> era mucho más modesto, cuando se contentaba con que sus amigos no le llamasen mas que monseñor en las reuniones de confianza».

### CORBIÈRE

«Nació en el departamento de Ille-et-Vilaine; ignora el autor de la biografía en que año de gracia vino al mundo, si bien con toda seguridad puede afirmarse que no es de este siglo, y que su calva denotaba (en 1825) una cincuentena de años. Su nombre es Santiago-José-Guillermo-Pedro, y es menester no confundirlo, como han hecho algunos, con el barón Felipe-Carlos-Augusto Corbière, que en principios políticos es todo lo opuesto al ministro del Interior, que con el de Justicia y el de Hacienda formaron el célebre triunvirato del ministerio Villèle. Abogado en su país al tiempo de la restauración no se había dado a conocer sino por sus ideas anti-liberales y contrarrevolucionarias cuando fue nombrado para la Cámara de 1815. Su posición en ella al

---

<sup>1</sup> El abate Frayssinous, gran ultrarrealista y ultramontano, debió a Napoleón el ser nombrado canónigo de París.

[Denis de Frayssinous (1765-1841), obispo de Hermópolis en 1822, autor de *Les vrais principes de l'Eglise galicane*. Paris: 1818 (ed. definitiva en 1826) y de *Défense du christianisme*. Paris: Leclère, 1825, 3 v.].

<sup>11</sup> Los debates de la Cámara con motivo del *budget* de 1828 descubrieron, que el costo del amueblamiento de su casa ministerial, inclusa una magnífica tapicería, había ascendido a 75.000 francos o séanse 300.000 rs. vn., que aunque no fueron aprobados, luego sin embargo parece haberse aclarado de dónde salieron sin gravamen del bolsillo particular de Peyronnet.

principio fue detrás de Villèle y luego a su lado. Aunque sin gran talento de orador, a falta de otra cosa mejor se colocó presto en primera línea de su partido, cuyas miras favoreció con una violencia tal que suplía por su talento».

«Estrenóse apoyando el establecimiento de los tribunales prebostales y añadiendo infinitas excepciones a la amnistía, no obstante que protestaba respetar la declaración que el rey había hecho desde Cambrai; también en el mismo año de 1816 propuso la adopción de la ley contra el divorcio. Secundó poderosamente los ataques que contra el ministerio dirigía Villèle para llegar a ser ministro, y en la causa formada a Robert e hijo, como editores del *Fiel amigo del rey*<sup>24</sup> se encontró en el embarazo que comúnmente ponen las leyes de excepción, como espadas de dos filos que hieren a los mismos en cuyo amparo se meditan. ¡Cómo! exclamó Corbière ¡revolver contra los defensores del trono las armas que no deben usarse sino contra los enemigos del Estado, es una traición! A fin de que no quedase duda alguna sobre la confesión que acababa de hacer, concluyó su discurso acusando a los ministros de no emplear sino traidores. Pagóle el ministerio a los seis días, nombrando a Mr. Bourdeau<sup>25</sup> para la procuraduría general (fiscalía) del tribunal de Rennes que pretendía Corbière. Desquitóse este hablando en odio de los ministros a favor de economías en el presupuesto de gastos, del jurado en el proyecto de ley de imprenta, de la libertad de los periódicos, y en contra de la ley de enganches o alistamiento».

«En 1819 combatió el modo con que figuraba el Consejo de Estado en el presupuesto, fundándose en que si era cuerpo constitucional, como se decía, no podía ser modificado por una real orden, y si no era cuerpo constitucional, tampoco debía tener lugar en el presupuesto; se opuso a las peticiones en favor de los desterrados, denunció la comisión directora de París, aunque sin explicar que es lo que fuese, manifestó su indignación contra los 38 proscriptos y los regicidas, y pidió que Grégoire<sup>26</sup> fuese echado de la Cámara como *indigno* y como que venía a representar el crimen en ella. Pueden tomarse por compendio

o por epílogo de su doctrina en algunos puntos las palabras que profirió en una sesión; *el medio de tener buenos diputados*, dijo pidiendo una ley de elecciones más aristocrática, *es un ministerio monárquico con periódicos censurados*. Opúsose a indemnizar los departamentos asolados por la ocupación extranjera a título de que la Cámara no tenía el derecho de proponer gastos; de allí a dos meses dijo él mismo, que era menester *consolidar* las adquisiciones de bienes nacionales por una justa indemnización a los antiguos propietarios, y que la Francia debía emplear lo más puro de su dinero en esta reconciliación».

«En la discusión de la nueva ley de elecciones su argumento fue sólo éste; la ley de 5 de febrero es popular, luego debe destruirse; la nueva ley es aristocrática, luego debe ser aprobada. Cuando se le vea siempre votando leyes de excepción, impugnando todas las ideas de libertad e igualdad promovidas por la revolución, y haciendo causa común con los que procuraban hacer retrogradar las luces y el espíritu del siglo, ocurrirá desde luego preguntar, ¿qué es lo que ha hecho que sucesivamente Corbière fuese nombrado jefe de la instrucción pública en 22 de diciembre de 1820, ministro del Interior en 14 de diciembre de 1821, conde, etc., etc.? No parece ser sus talentos administrativos, sus vastos planes, ni un grato recibimiento en su provincia, donde le dieron una serenata desapacible y burlesca».

«El deseo de elevarlo al ministerio fue lo que movió a su partido a proporcionarle el escalón de la presidencia de la instrucción pública. Si antes de ser ministro algunas veces Mr . de Corbière se inclinó, cuando le convenía, a impugnar al ministerio que le precedió, a defender la libertad de imprenta y la de elecciones, luego que él ocupó la secretaría del Interior, estableció, sin siquiera tomarse el trabajo de justificarlo con ningún pretexto plausible, la más insufrible censura, y cuanta especie de violencia y supercherías pudiesen impedir tener candidatos independientes para diputados, y que las elecciones de éstos dejaran de practicarse a gusto de sus presidentes de colegios y de sus funcionarios más adictos. Sobre todo en lo que más se distinguió fue en un gran sistema de purificaciones. Todas las oficinas de su



ramo se resintieron de ellas inmediatamente que Corbière tomó posesión del ministerio».

«Sin consideración alguna a los talentos, a los servicios, a la situación de los empleados bajo sus órdenes, lanzó desapiadadamente de sus destinos a todos aquéllos, cuyas opiniones no eran conformes con las suyas, comenzando por los hombres cuyo carácter podía suponer algún indicio de independencia moral, o que no se mostraban bastante serviles. Desde los prefectos hasta los más insignificantes secretarios de corregimientos (*mairies*), desde los directores de administraciones hasta los meritorios en oficinas, todo pasó por el crisol purificador del ministro. Los hombres consagrados al bien público, que como Mr . de la Rochefoucauld<sup>27</sup> y otros ejercían filantrópicamente funciones gratuitas, tampoco fueron perdonados. Todavía en la parte relativa a instrucción pública se dejó sentir más vivamente la purificación. Y a, cuando Corbière aún no era más que presidente del cuerpo regulador de la enseñanza, había propuesto al rey, en 27 de febrero de 1821, que en ella se diera una dirección *más religiosa*».

«Hecho ministro, todo su cuidado se fijó en los colegios y las escuelas; los profesores que no eran religiosos a la manera de S. E. fueron reformados: colegios enteros debieron a las providencias del ministro su completa desorganización. Las *escuelas cristianas* fueron aumentadas, y las de *enseñanza mutua* llegaron a ser el blanco de los tiros de los periódicos ministeriales. Las mismas facultades mayores no fueron respetadas; los profesores no se elegían por concurso, el favor sólo los sentaba en sus cátedras. Los literatos, los artistas independientes fueron tratados con el mayor rigor, mientras que los que diariamente daban pruebas de la más abyecta servilidad recibían gratificaciones, pensiones y colgajos. Las puertas de todos los ministerios se abrían para éstos, en tanto que los otros no tenían otra perspectiva sino la de prisiones, los beneficios simples eran para los unos, los trabajos de Poissy esperaban a los otros. Mr . de Corbière creía en fin reposar al abrigo de la septianalidad de todas las vigiliias y fatigas que las elecciones anuales le causaban. Soberbio y engreído como un

general después de la victoria, gozaba placenteramente en la compañía de sus colegas, de quienes era uno de los tres jefes, la tranquilidad de un verdadero bajá, rodeado de honores y decoraciones. Mas como parecía deber correr la misma suerte que Mr . de Villèle, sus amigos temieron siempre que su descanso no fuese de gran duración. La derrota que sufrió en su proyecto de vinculaciones debió también comenzar a serle de mal agüero».

### VÍCTOR

«El general Víctor (Perier) nació en Marche, departamento de Vosges el año 1776, de familia que hasta ahora no nos es conocida. Comenzó a servir de tambor, y cuando fue soldado, era designado con el epíteto de *bello sol*. Todo esto nada obsta a su reputación hoy en que a cada cual se le estima como hijo de sus obras. Únicamente sirve para recordar lo que el mariscal Víctor, duque de Belluno, ha debido a la revolución. Empezó a distinguirse por su valor y talentos militares en la reconquista de Tolón, a la que contribuyó poderosamente y donde recibió dos heridas. Curado de ellas pasó ya de general de brigada al ejército de los Pirineos orientales, de allí a Italia, donde sus brillantes hechos de armas le obtuvieron del Directorio el grado de general de división, y después de la paz de Campo Formio fue a mandar el departamento de la Vendée. En 1799 volvió a Italia, y continuó sus hazañas militares; las que ejecutó como jefe de la vanguardia del ejército francés en Marengo, le valieron el premio de un sable de honor . Puesto en seguida al frente del ejército galo-bátavo, no lo dejó hasta después del tratado de Amiens para ir a Dinamarca como embajador francés. La guerra con la Prusia lo llamó otra vez al campo de batalla y fue herido en la de Jena. Contribuyó asimismo al triunfo de Pultusk y a varias ventajas alcanzadas sobre los ejércitos ruso y prusiano durante la campaña de 1806. Mandando el primer cuerpo del ejército grande en Friedland, no concurrió menos a la victoria de aquella jornada, y en el campo de batalla fue promovido a la dignidad de mariscal del imperio. Poco después Napoleón le hizo duque de Belluno con

dotaciones considerables. Nombrado gobernador de Prusia después del tratado de Tilsit, la administró sabiamente por espacio de quince meses, al cabo de los cuales fue destinado al mando de un cuerpo de ejército en España. Estuvo en la campaña de Madrid con el emperador, y se distinguió en las acciones de Somosierra, Espinosa y Madrid. Ganó en 1809 las batallas de Uclés y Medellín, y en Talavera hizo prodigios de valor, aunque sus tropas no fueron sostenidas. Penetró por Sierra Morena en las Andalucías y fue a bloquear a Cádiz. Desde allí tuvo que ir en 1812 a la campaña de Rusia; a la cabeza del noveno cuerpo se cubrió varias veces de gloria, especialmente en el paso del Beresina. En Dresde, Wachan y Leipsick mantuvo el honor de las armas francesas».

«Llegado al Rin, fue enviado a Estrasburgo para poner en estado de defensa las plazas de la Alsacia. Desempeñada esta comisión, defendió los Vosgos palmo a palmo, si bien obligado por fuerzas superiores a ceder, se replegó a S. Dizier, de donde el 27 de enero de 1814 echó a los rusos, de quienes y de los prusianos tomó de allí a poco también el pueblo de Brienne. El 9 de febrero se dirigió hacia el Sena para auxiliar las operaciones de Napoleón sobre *Champ-Aubert y la Ferté*; detúvose en Nogent, cuyos puentes defendió hasta el 16. Peleó el 17 en *Nangis y Villeneuve*; pero irritado el emperador de que Víctor no hubiese llegado a *Montereau* tan pronto como se lo había ordenado, le reconvino fuertemente y le quitó el mando de su cuerpo. Por más que se excusaba el duque de Belluno, viendo inflexible a Napoleón, le dijo, “pues bien, ya que no tengo mando, tomaré un fusil, y me colocaré entre los granaderos, que todavía me reconocerán y admitirán entre ellos; Víctor no ha olvidado aún su primer , su noble oficio de soldado”. Entonces el emperador tendiéndole la mano, le contestó: “no, quedaos, Víctor, quedaos; es imposible ya devolveros vuestro cuerpo de ejército, porque se lo he dado a Gérard <sup>28</sup>, pero tomad el mando de dos divisiones de mi guardia”. Víctor se batió después en Craon, donde fue herido. Sin embargo, no parece que su reconciliación con Napoleón fue sincera, porque este hijo de la revolución se dio

una prisa inexplicable en declararse a favor de los Borbones; desde entonces la opinión del ejército le fue contraria. Era gobernador de la segunda división militar en Mezières cuando Napoleón volvió de la isla de Elba; hizo grandes esfuerzos para impedir la defección de sus tropas, y no habiéndolo podido conseguir, huyó de Chalons en el momento que iba a ser arrestado por sus propios soldados. Atravesó las fronteras de Francia, donde entró después de la batalla de Waterloo. Inmediatamente fue nombrado presidente del colegio electoral de *Loir y Cher*, mayor general de la guardia real, presidente de la comisión de examen de la conducta de los oficiales militares durante los *cientos días*, y representante del ejército para asistir a la ceremonia del matrimonio del duque de Berry»<sup>29</sup>.

«Sosteniéndose el favor del duque de Belluno con los Borbones, cuando se trató de echar a los Inválidos al ministro de la guerra Latour-Maubourg<sup>30</sup>, aquél reemplazó a éste en el ministerio de la composición de Villèle, y entró al desempeño de sus funciones ministeriales el 14 de diciembre de 1821. Sabido es, y él ha tenido buen cuidado de manifestarlo, que en su tiempo se preparó la guerra de España. Mas a pesar de que al efecto el Gobierno francés procuró tomar todas sus medidas desde la época en que con el simulado pretexto del cordón sanitario principió a arrimar tropas a la frontera, todavía los protectores de las escandalosas contratas de Ouvrard, con el ánimo de obtener la aprobación de ellas, clamaban a grandes gritos sobre la desprovisión de todo en que se hallaba el ejército para entrar en campaña. El ministro de la guerra se veía acusado de negligencia por tales clamores, y emprendió su viaje a Bayona. Pero sus colegas que no estaban satisfechos de él, apenas le vieron en camino, le reemplazaron provisionalmente con el general Dijon. Conoció Víctor la pieza que le querían jugar y volvió inmediatamente a echar, por decirlo así, del palacio del ministerio a su sustituto que se había instalado en él. Con todo, el mariscal duque de Belluno comprendió que en la disposición en que se hallaba Mr de Villèle no podía mantenerse en su puesto, y lo cedió el 19 de octubre de 1823 al general

Damas<sup>31</sup> contentándose en lo sucesivo con desempeñar pacíficamente las tareas de par de Francia y de mayor general de la guardia real».

## DAMAS

Como después de la entrada del general Damas en el ministerio todavía la guerra se sostenía en algunos puntos de España, aunque el rey Fernando había ya salido de Cádiz, como el mismo general Damas tuvo parte en dicha guerra, y como en fin debe considerarse cual apéndice de ella la ocupación de la España que la siguió durante todo el ministerio de Villèle y sus concolejas, no juzgo de más el dar algunas noticias del referido general Damas. Comiéndolas el autor de la biografía de quien yo las tomo, diciendo «que es menester no confundir al conde Rogerio Damas, muerto a fines de 1823, ni a otros dos Mrs. Damas, que aún viven, con el barón Majencio Damas que fue el ministro. Costaba trabajo esta distinción, porque la historia de todos cuatro Damas es casi la misma, y puede aplicarse indistintamente a todos los miembros de la familia. Todos emigraron, todos sirvieron en el ejército de Condé, y mas tarde en los ejércitos rusos; todos regresaron a Francia al tiempo de la primera restauración, todos han sido colmados de favores, todos llegaron a tenientes generales de los ejércitos del rey; pueden llamarse cuatro *menechmos* políticos. La sola diferencia existente entre los tres que viven, es que el uno es duque, el otro conde, y barón el tercero. Por temor de confundirlos debe abandonarse la relación de la carrera del barón Majencio Damas hasta 1815, principalmente debiendo ella pertenecer tanto al dominio de los biógrafos rusos, alemanes e ingleses, como ajena es del de los franceses».

«Teniente general desde 1815 fue destinado de ayudante de campo del duque de Angulema en su campaña del mediodía, y cuando el ejército realista fue deshecho entre el Drôme, la Durance, el Rhone y los montes, y que S. A. R. perdió la esperanza de ser socorrido por tropas del rey de Cerdeña, Mr. de Damas fue quien ajustó la capitulación con el general Gilly<sup>32</sup>, conviniendo en que el duque de Angulema licenciaría su ejército, e iría a embarcarse a Cette. Aunque la conducta del

ejército de Angulema por su jactancia, amenazas de venganzas terribles y exacciones horribles fuese muy reprehensible, y apareciese haberse propuesto enemistarse el país, todavía en honor de la verdad es preciso confesar que el proceder del barón de Damas fue mucho menos digno de censura que el de su pariente Mr de Damas-Cruz<sup>33</sup>. El barón de Damas siguió al duque de Angulema a Madrid, Barcelona y Puycedá a fin de estar a la mano para su regreso a Francia. En el último punto organizaron un batallón de miqueletes, compuesto de contrabandistas y desertores de los departamentos inmediatos, y con esta escolta volvieron a Francia después de la batalla de Waterloo. Poco después fue nombrado Damas comandante de la octava división militar, cuya capital era entonces el foco más activo de los cabecillas contrarrevolucionarios; Mr. de Damas permaneció allí sin que pueda culpársele de ningún grave abuso del empleo de su autoridad. Cuando se trató de *reconciliar la España con la Europa*, y un ejército francés pasó los Pirineos para restablecer la autoridad absoluta del rey Fernando, el barón de Damas tuvo el mando de una división del ejército de Cataluña, cuyo general en jefe era el mariscal Moncey<sup>34</sup>, y el *Monitor* dijo que Damas se había *distinguido* en algunos encuentros con las tropas constitucionales de Mina. Elevado luego al ministerio de la guerra en reemplazo de Víctor, parece, si se ha de creer a rumores esparcidos en París, que se negó a firmar la providencia tan injusta como deplorable, que de una plumada reformaba un gran número de oficiales generales, cubiertos de honrosas cicatrices. Mas como era indispensable *regenerar el Ejército* a toda costa, se quitó el despacho de la guerra a Damas para darlo al antiguo alumno de la Escuela politecnica, Mr. Clermont-Tonnerre<sup>35</sup> que suscribió la orden. No por esto dejó Damas de ser ministro; solamente cambió de barrio. Del arrabal de San Germán se trasladó al baluarte de las Capuchinas, y fue a ocupar el puesto de Mr de Chateaubriand, tan groseramente empujado para su caída por el presidente del Consejo de Ministros. En su nuevo carácter de ministro de Negocios Extranjeros Damas se presentó a la coronación del rey, y obsequió en su baile al lord Northumberland<sup>36</sup>. Si los grandes y útiles

tratados con los nuevos estados americanos están aun por hacer en Francia, a bien que entretanto la Inglaterra los discute, los ratifica y se aprovecha de ellos. Por último el barón de Damas fue incluido en el precipicio de Villèle cuando éste se despeñó con sus consortes».

#### CLERMONT-TONNERRE

«El marqués de Clermont-Tonnerre, antiguo alumno de la Escuela politécnica, donde entró en 1799, es uno de aquellos hombres elevados a las primeras dignidades del reino por la sola consideración hacia sus mayores y hacia su nombre. Mientras los nombres antiguos no fueron un título exclusivo para los favores y distinciones, el marqués de Clermont-Tonnerre recorría casi oscuramente la carrera de las armas, en la cual logró plebeyamente el grado de jefe de escuadrón; pero muy pronto, ya en reverencia de su nombre, entró en la casa militar del rey de Nápoles, José Napoleón, el cual nada menos era que militar. El destino del marqués Clermont-Tonnerre parece haberle preservado siempre de hacer parte intrínseca del ejército francés, de cuyas filas salió primero para servir al rey de Nápoles, y luego al rey de España; pero cambiando de residencia Clermont-Tonnerre, no por eso cambió de amo; siempre fue uno de los favoritos del rey José. Cuando este príncipe perdió su corona efímera, Clermont-Tonnerre volvió a Francia, donde él se miraba casi como extranjero. Habiendo por muchos años contraído el hábito de vivir en la corte, se encontró como en su puesto cuando Luis XVIII le hizo teniente de *mosqueteros grises*. Desde este momento Clermont-Tonnerre comenzó a gozar del favor del rey, que le nombró caballero de San Luis y oficial de la legión de honor y le confirió el grado de mariscal de campo. A la segunda restauración fue nombrado par de Francia, y poco después obtuvo el mando de la brigada de granaderos de a caballo de la guardia real. Sensible es no poder mencionar aquí los hechos de armas que le han valido sus grados militares superiores y el mando de un cuerpo escogido; ellos serán probablemente perdidos para la posteridad, porque parece que ningún biógrafo ha podido recogerlos en parte

alguna. Siendo ya par sostuvo en la tribuna de la Cámara alta la ley de alistamiento propuesta por el mariscal Gouvion-Saint-Cyr<sup>37</sup>; fue en seguida relator (*rapporteur*) del proyecto de ley, que la comisión había adoptado, de la abolición del derecho que tira el fisco sobre las herencias de los extranjeros que mueren en Francia (*aubaine*). En breve se distinguió por un extenso discurso a favor de la proposición de Barthelemy<sup>38</sup> relativa a las elecciones; desconociendo la opinión pública, expresada por las peticiones de una multitud de electores Clermont-Tonnerre aseguraba en este discurso, que el voto de las Cámaras debía considerarse como voto general. Posteriormente tomó poca parte en las discusiones legislativas, pero se dio prisa a votar las medidas liberticidas, propuestas a principio de febrero de 1820 por el ministro Decazes».

«Desde entonces se declaró gran partidario de la esclavitud de la imprenta y de la arbitrariedad. Así fue que cuando Villèle se ocupó en la composición del ministerio que él debía dirigir, no pudo dejar de contar con Clermont-Tonnerre, y así fue también como este general de caballería se vio repentinamente metamorfoseado en ministro de Marina. Asegurase que antes de entregarle la bolsa del despacho el triunvirato Villèle, Corbière y Peyronnet interrogó largo rato al recipiendario, no acerca de los conocimientos náuticos que debía tener el jefe de la marina, sino sobre sus principios políticos, y que habiendo respondido Clermont-Tonnerre de una manera satisfactoria, se volvió entonces Villèle hacia sus colegas y gravemente entonó el *dignus est intrare in nostro docto corpore*. El laureado inclinándose humilde y profundamente contestó: *¡O abuelos míos! ¡cuántas gracias os doy! Sin vosotros jamás yo hubiera calzádome un ministerio*».

«Precisamente Clermont-Tonnerre venía a reemplazar a Portal<sup>39</sup>. Si su administración no se diferenció de la de su predecesor en cuanto a trabajos y expediciones útiles, si no estableció algunas nuevas escuelas marítimas en ríos, como la de Angulema, por lo menos el flamante ministro se distinguió desde luego por la arbitrariedad con que procedió a los ascensos de los oficiales de la escuadra. Había ya cerca de



tres años que Clermont-Tonnerre era ministro de Marina, cuando Villèle, cuya perspicacia es tan rápida, se apercibió de que Clermont-Tonnerre sería mejor ministro de Guerra que lo había sido de Marina; en su consecuencia Clermont-Tonnerre fue nuevamente metamorfoseado en ministro de Guerra. En esta última dignidad, Clermont-Tonnerre ha justificado completamente la razón con que procedieron los que llenos de esperanzas lo elevaron a ella. No solamente Clermont-Tonnerre ha hollado en todas circunstancias las leyes del reino relativas a promociones, sino que se apropió la facultad de *poner en reforma la gloria francesa*. Lo que no había osado un ministro salido de las filas de la emigración, lo ejecutó un general salido de la Escuela politécnica y de las filas del ejército nacional; con una plumada Clermont-Tonnerre reformó de doscientos a trescientos generales, honor de la Francia y admiración de sus enemigos. El ministro de la guerra decía tener el proyecto de *rejuvenecer el ejército*, y de eliminar todas las *glorias viejas*. El marqués de Clermont-Tonnerre no fue olvidado en las gracias dispensadas con motivo de la consagración del rey; debe estar satisfecho con su parte de cintajos. La lástima para él fue que cesó su imperio al cesar el de su triunvirato protector».

#### LAURISTON

«Santiago-Alejandro-Bernardo Law de Lauriston nació en Pondichery el 1º de enero de 1764. Su padre era mariscal de campo, gobernador de los establecimientos franceses más allá del cabo de Buena Esperanza. Su abuelo fue aquel Juan Law<sup>40</sup>, aventurero escocés, cuyo extravagante sistema fue tan fatal a la Francia en la regencia del duque de Orléans<sup>41</sup>. Mr. Santiago-Alejandro-Bernardo comenzó desde su infancia a servir en la artillería, y fue hecho coronel de esta arma en 1795. Desde este momento data el gran favor que gozó por largo tiempo del general Bonaparte, del primer cónsul y del emperador . Durante el consulado llegó a ser ayudante de campo del primer cónsul, que le confirió muchas e importantes comisiones. En 1800 era general de brigada, y mandaba el regimiento de artillería de a caballo de la Fère. Al

año siguiente fue encargado de llevar a Inglaterra la ratificación de los preliminares de paz: el enviado de la república francesa fue recibido con entusiasmo por el pueblo de Londres, que desenganchó los caballos de su coche, y lo condujo en triunfo a Downing-Street. Enviado a Italia como comandante del depósito de artillería de Plasencia tuvo un altercado fuerte con Caulaincourt<sup>42</sup>, y de sus resultados fue nombrado jefe de las tropas de la expedición destinada a socorrer las colonias francesas de las Antillas. A su vuelta se halló en el combate naval entre Calder y Villeneuve, y se desembarcó en Cádiz pocos días antes del de Trafalgar. Desde allí fue a unirse con el ejército grande de Alemania; fue nombrado gobernador de Brannau en 1805, y encargado en el mes de mayo siguiente de tomar posesión de los arsenales de Venecia, de Dalmacia y de las bocas del Cáataro en virtud del tratado de Presburgo. Habiéndose los rusos opuestos a la última operación, el general Lauriston recibió la orden de apoderarse de Ragusa, donde bien presto fue atacado por tierra y por mar; defendióse larga y valientemente, y en fin fue salvado por el general Molitor<sup>43</sup>. Poco después fue nombrado gobernador general de Venecia».

«A principios de 1808 fue uno de los ayudantes de campo que acompañaron al emperador a Erfurt. De allí pasó al ejército de España, y desde él otra vez a la campaña de Alemania que terminó con la batalla de Wagram. Habíase ya distinguido en el puente de Landslitt y en la toma de Raab, cuando Napoleón le proporcionó la ocasión de contribuir a la victoria de Wagram, confiándole el mando de cien cañones de la guardia, que cayendo al trote sobre el centro de los austríacos los despedazaron. Algún tiempo después de la paz de Viena el general Lauriston fue enviado cerca del emperador de Austria, y acompañó a Francia a la archiduquesa María Luisa, cuyo matrimonio con Napoleón parecía deber entablar una alianza eterna entre los dos emperadores, y que sin embargo no fue sino un abismo cubierto de flores en que Napoleón se precipitó».

«En febrero de 1811, habiendo logrado Caulaincourt su retiro de Rusia, Lauriston le sucedió en aquella embajada con el particular

encargo de obtener de la Rusia la ocupación de los puertos de Riga y de Revel, y la exclusión de los buques ingleses del Báltico. Las negociaciones se prolongaron hasta junio de 1812, época en que comenzó la malhadada campaña de Rusia. Lauriston dejó entonces a Petersburgo, y se fue al cuartel general de Napoleón en Smolensko. Así que llegó a Moscú, Napoleón le envió a proponer un armisticio al viejo príncipe Kutusoff<sup>44</sup>, pero este paso que podía encaminar a la paz, no tuvo resultado alguno. Después de la desastrosa retirada, Lauriston fue enviado a Magdeburgo en calidad de comandante en jefe del cuerpo de observación del Elba. Cubrió este río desde Hamburgo hasta Magdeburgo por más de tres meses, impidiendo que el enemigo penetrara en Hannover. El día mismo de la batalla de Lutzen el general Lauriston se apoderó de Leipsick. Distinguióse en la acción de Weiszig y en la batalla de Bautzen. Tomó a Breslau después de un reñido combate; derrotó en seguida a los rusos sobre las alturas de Coldeberg, y se hizo también distinguir en la batalla de Dresde. Después de las jornadas de Leipsick el general Lauriston se retiraba hacia el puente de Lindenau, y encontrándolo roto se arrojó a caballo en el río. Más feliz que el ilustre Poniatowski<sup>45</sup> no pereció en las olas, sino que fue hecho prisionero y conducido a Berlín. Creyósele ahogado, y aun su muerte fue publicada en los boletines. El general Lauriston subsistió en Prusia hasta la restauración, que vino a París, donde recorrió toda la escala de los favores, en la que no es tan gustoso seguirle como en la de la gloria. Primeramente fue nombrado por Luis XVIII, caballero de S. Luis, gran cordón de la legión de honor, y después de la muerte del general Nansouty<sup>46</sup>, capitán-teniente de los *mosqueteros grises*. Al regreso de Napoleón el general Lauriston siguió la casa del rey hasta la frontera, pero su adhesión no pasó de allí. Volvióse a París; el emperador no quiso comprenderle entre los ayudantes de que se rodeó, y el general Lauriston se fue a pasar tranquilamente este período en sus tierras de Richemont, cerca de la Frère».

«A la segunda restauración fue sucesivamente nombrado presidente de un colegio electoral, comandante de la primera división de

la guardia real, y miembro de la comisión encargada de examinar la conducta de los oficiales que habían servido desde el 20 de marzo hasta el 8 de julio. Hízose entonces, igualmente que el ministro de la guerra, objeto de la animadversión de todo cuanto había sido parte de los inmortales ejércitos franceses. Hacia la misma época presidió los consejos de guerra formados para juzgar al contra-almirante Pinois, al conde de Laborde, al coronel Boyer<sup>47</sup> etc. Luis XVIII lo creó comendador de S. Luis, par de Francia, y en fin ministro de su casa, o seáse mayordomo mayor de palacio, el 21 de febrero de 1820 en lugar de Pradel».

«Desde este día Lauriston tuvo que ocuparse de teatros, del conservatorio de música, de pequeños placeres y efectivamente se ocupó, si no de una manera útil a las bellas artes, por lo menos muy agradable para él. La ópera y especialmente las ninfas de este templo de Terpsícore fueron el objeto de su constante solicitud: concedía frecuentemente una protección decidida a las materias que más le contentaban, si bien el público no confirmaba siempre las preferencias del ministro. También se ocupó mucho Lauriston del diapason de la ópera, y se le debe la gran providencia ejecutada por su sucesor, de bajar un cuarto de tono las flautas, los bajones y los oboes. Asegurase que todas las voces ya cansadas de la Academia Real de Música entonaron entonces las alabanzas de S. E. por este gran beneficio. Pasaba así dulcemente este general su vida entre la ópera y la lista civil, cuando se decretó la invasión de España y el restablecimiento de la autoridad absoluta de Fernando VII. No fue al principio llamado a servir bajo las órdenes del príncipe generalísimo. Mas así que el ejército hubo penetrado en el corazón de España, el marqués de Lauriston fue repentinamente elevado a la dignidad de mariscal de Francia por real orden de 6 de junio de 1823 y designado para ir a mandar el segundo cuerpo de reserva, y fue quien tomó a Pamplona después de una defensa obstinada. Mientras peleaba en España, su ministerio estuvo siempre a su disposición y tornó a él después de su regreso a París. Pero lo perdió a fines de 1824, época en que fue entregado a

Doudeauville<sup>48</sup>. Se asegura que el mariscal Lauriston sintió extremadamente la pérdida de un empleo que le daba tan grande influencia sobre las sacerdotisas de Talía, de Melpomene y de Terpsícore<sup>1</sup>. Su desgracia se achacó a la poca economía con que el rey vio que le manejaba la casa».

---

<sup>1</sup> Sin embargo de lo cual parece siguió consolándose con ellas, pues que en brazos de una bailarina del teatro hubo de asaltarle la muerte.

<sup>1</sup> Se refiere a *La Quotidienne* periódico publicado en París entre 1792 y 1847. Ver Eugène HATIN. *Bibliographie historique et critique de la Presse périodique française*. París: Anthropos, 1965. (Primera edición 1866).

<sup>2</sup> Leonard GALLOIS. *Biographie de tous les Ministres, depuis la constitution de 1791*. París: Les Marchands de Nouveautés, 1825.

<sup>3</sup> Nicolas Luckner, conde de Luckner (1722-1794), alemán pasado del ejército bávaro al francés, y ejecutado por sospechas de traición. En 1792 Rouget de l'Isle le había dedicado la *Marsellesa*. Ver Albert SOBOUL. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. París: PUF, 1989.

<sup>4</sup> Conde Bertrand Clausel (1772-1842).

<sup>5</sup> Gand es Gante.

<sup>6</sup> Jacques-Joseph-Guillaume-Pierre Corbière, conde de Corbière, *ultra*, ministro del Interior en 1821, con Villèle.

<sup>7</sup> *Le Mémorial Catholique*, París 15 enero 1824-1830, fundado por Lamennais. Ver G. de BERTIER DE SAUVIGNY. *La Restauration*. París: Flammarion, 1955 y Eugène HATIN. *Bibliographie historique...*[1].

<sup>8</sup> Cardenal Joseph Fesch (1763-1839).

<sup>9</sup> Louis-Antoine de Bourbon Condé, duque de Enghien (1772-1804), de cuya muerte se acusó a Bonaparte. Ver Owen CONNELLY (ed.). *Historical dictionary of Napoleonic France, 1799-1815*. Westport: Connecticut, Greenwood Press, 1985 y Jean TULARD. *Dictionnaire Napoléon*. París: Fayard, 1999.

<sup>10</sup> Jean-Pierre Bachasson, conde de Montalivet (1766-1823).

<sup>11</sup> Marie-Joseph Chénier (1764-1811). *Les nouveaux saints*. París: 1801. Jean-François Delharpe, llamado de La Harpe (1793-1803).

<sup>12</sup> Elie, duque Decazes (1780-1860).

<sup>13</sup> Henri-Dieudonné, duque de Bordeaux (1820-?), hijo de la duquesa de Berry, nieto del futuro Carlos X. La Revolución de 1830 le impedirá convertirse en Henri V. Ver Jean Louis BORY. *La Révolution de Juillet*. París: Gallimard, 1972.

<sup>14</sup> Etienne-Denis, barón Pasquier (1767-1862).

<sup>15</sup> Joseph de VILLÈLE. *Observations sur le projet de constitution, adressées à MM. les députés de la Haute-Garonne au corps législatif, par un habitant de ce département*, en *Nouvel Homme Gris*. Toulouse: Manavit, 1818.

<sup>16</sup> Jean-Pierre Ramel (1768-1815).

<sup>17</sup> François-Régis, conde de La Bourdonnaie (1767-1839).

<sup>18</sup> Telonio: oficina pública donde se pagaban los tributos.

<sup>19</sup> Louis-Antoine de Marchangy (1780-1826).

<sup>20</sup> Creo que la fecha es 19 agosto 1820. Ver Alan B. SPITZER. *Old hatreds and young hopes. The French Carbonari against the Bourbon Restoration*. Cambridge:

Mass., Harvard University Press, 1971, p. 39, en donde también encontramos una valoración de la categoría intelectual de Marchangy, p. 170.

<sup>21</sup> Zoé Talon, condesa de Cayla, se había acercado a Luis XVIII para pedirle protección contra su ex-marido. Se convirtió en su favorita. Tenía 37 años. Se la describe como espiritual, bella y morenita, pero dada la condición física del rey los amores no pudieron ir muy lejos. Ella aprovechó la situación para influir en favor de los reaccionarios. Ver G. BERTIER DE SAUVIGNY. *La Restauration...* [7], p. 176.

<sup>22</sup> Louis-Pierre-Édouard barón Bignon (1771-1841).

<sup>23</sup> Jean-Jacques-Régis Cambacérès (1753-1824).

<sup>24</sup> *Le Fidèle Ami du Roi*, Gante 17 noviembre 1815-4 noviembre 1816, 381 números. Ver Eugène HATIN. *Bibliographie historique...*[1].

<sup>25</sup> Pierre-Albinien Bourdeau. Ver Ver G. BERTIER DE SAUVIGNY. *La Restauration...* [7].

<sup>26</sup> Henri-Baptiste Grégoire (1750-1831).

<sup>27</sup> François-Alexandre-Frédéric, duque de La Rochefoucault-Liancourt (1747-1827).

<sup>28</sup> Maurice-Étienne Gérard, conde (1773-1852).

<sup>29</sup> Carlos Fernando de Artois (1778-1820), hijo del conde de Artois, casado en 1816 con María Carolina Teresa, hija mayor del Príncipe Real de las Dos Sicilias. Murió asesinado. Ver François-René de Chateaubriand. *Memorias... vida y muerte... Duque de Berry*. Madrid: Imp. Real, 1825.

<sup>30</sup> Marie-Víctor Nicolas de Fay, vizconde, después marqués de La Tour-Mau-bourg (1768-1850).

<sup>31</sup> Ange-Hyacinthe-Maxence, barón de Damas (1785-1862).

<sup>32</sup> Jacques-Laurent conde Gilly (1769-1829).

<sup>33</sup> Probablemente se trata de Charles de Damas, par de Francia en 1819, primer gentilhombre de Cámara en 1824 y duque, a título personal, en 1825; pero no sé de dónde viene lo de Damas-Cruz. Ver Jean Tulard. *Dictionnaire...*[9], en la biografía de Roger de Damas (1765-1823), hermano de Charles.

<sup>34</sup> Bon-Adrien Jannot de Moncey, duque de Conegliano (1754-1842).

<sup>35</sup> Marqués de Clermont-Tonnerre (1780-1837).

<sup>36</sup> Hugh Percy, III duque de Northumberland (1785-1847), fue en 1825 embajador extraordinario en la coronación de Carlos X. Ver Alberto GIL NOVALES. *Diccionario biográfico español, 1808-1833*. (en prensa).

<sup>37</sup> Laurent Gouvion Saint-Cyr, conde y después marqués (1764-1830).

<sup>38</sup> François, marqués de Barthélemy (1747-1830).

<sup>39</sup> Pierre Barthélemy, barón de Portal (1765-1845).

<sup>40</sup> John Law (1671-1729). En 1715, después de la muerte de Luis XIV, propuso al regente duque de Orléans la creación de un Banco General de Francia, y

se convirtió en el Controlador general de las Finanzas francesas, a las que llevó a la quiebra. Ver *Dictionary of National Biography*. Oxford: Oxford University Press, 1975.

<sup>41</sup> Felipe de Orléans (1674-1723), regente de Francia en 1715, famoso a la vez por su inteligencia y por su corrupción.

<sup>42</sup> Armand-Augustin, marqués de Caulaincourt, duque de Vicence (1773-1827)

<sup>43</sup> Gabriel-Jean-Joseph Molitor (1770-1849)

<sup>44</sup> Mijail Hilarionovich Golenischev-Kutusov, príncipe de Smolensk (1745-1813).

<sup>45</sup> Joseph príncipe Poniatowski (1763-1813), general polaco convertido en mariscal de Francia. Se ahogó después de la batalla de Leipzig. Ver Jean TULARD. *Dictionnaire...*[9].

<sup>46</sup> Étienne-Marie-Antoine Champion, conde de Nansouty (1768-1815).

<sup>47</sup> Acaso Léon-Emmanuel-Simon-Joseph, conde de Laborde (1807-?), Eugène-Édouard, barón Boyer-Peyreleau (1775-?), condenado a muerte, pero luego amnistiado por la Restauración. Ver G. VAPEREAU. *Dictionnaire universel des contemporains*. Paris: Hachette, 1858. Sin datos sobre Pinois.

<sup>48</sup> Louis François Sosthène, vizconde de La Rochefoucault, duque de Doudeauville, marqués según Bertier de Sauvigny. Ver G. BERTIER DE SAUVIGNY. *La Restauration...* [7].



Pues que con el estupendo modo que algunos tienen de escribir y discurrir obligan a mentar personas de que adrede había yo hecho preterición, imputable será al marqués de Miraflores y no a mí el presente apéndice hablando del señor Falcó y de otros, por quienes el marqués parece haber tomado voz y prestar caución.

Con los grandes elogios que el marqués de Miraflores en sus lucíferos *Apuntes histórico-críticos* hace del discurso del señor Falcó el 24 de mayo de 1823, nos lleva a considerar ante todo no tanto la materia como el tiempo y las circunstancias de este discurso, en que según Miraflores, *por primera vez se oyó la voz de la razón y se presentó a la consideración pública el cuadro fiel de los asuntos públicos... inculcando al ministerio de tal suerte que a esta inculpación, como a muchas, nada pudo responderse* (p. 212<sup>1</sup>).

Por lo que hace al fondo de la materia del discurso, si el marqués de Miraflores inserta, según ofrece, entre sus documentos, la contestación del señor Argüelles al día siguiente, habrá lo bastante para que todo hombre recto y discernidor vea si pudo o no responderse victoriosamente al señor Falcó. En este punto yo me daré por muy contento con sólo que ambos discursos se copien literalmente.

Fijándonos en el tiempo y circunstancias del discurso del señor Falcó ¿habrá alguien en el mundo, si su mente y su pecho estuviesen sanos, que deje de preguntar al instante? ¿cómo o por qué el señor Falcó estuvo aumentando el número de los *insensatos*, y dando con su

aprobación pábulo a la *insensatez* hasta que el día 24 de mayo le vino gana de que por primera vez se descolgase por sus labios *la voz de la razón, el cuadro fiel de los asuntos públicos, y la inculpación sin respuesta?* Todo esto, y especialmente la inculpación, era relativo a la conducta del ministerio sobre la contestación que dio a las notas de la Santa Alianza. Empero todo esto fue examinado en Madrid y de ello se trató muy detenidamente en las Cortes los días 9 y 11 de enero, en que unánimemente hubieron de estar destituidos de razón los diputados todos incluso el señor Falcó, que con su sufragio concurrió al acuerdo de que se elevase a S. M. un mensaje, y que en el mensaje se dijese que las Cortes habían oído *con singular satisfacción la respuesta franca, decorosa y enérgica del ministro... y no podían menos de aprobar el noble desdén con que el Gobierno... se contentó con recordar los principios que le dirigían; principios que el cuerpo legislativo en alta voz proclamaba, que los españoles todos repetían, y que serían por ellos sustentados con la constancia propia de un pueblo fiel a sus promesas y tenaz defensor de su independencia y de su honra.*

Previendo el señor Falcó en 24 de mayo la fuerza del argumento *ad hominem* que de su proceder y votaciones en los días 9 y 11 de enero se sacaba en contra de su discurso de 24 de mayo, trató de curarse en salud. No fueron efecto tal proceder y votaciones, dijo, de *debilidad o miedo que no abrigo por cierto en mi corazón.* ¿Pues de qué? *De la publicidad, de la especie de sorpresa, para muchos a lo menos, de las circunstancias locales de aquel debate, si es que le hubo, y tal puede llamarse.* ¡Sorpresa en negocio de tanta *publicidad* por tantos días y tantos trámites! ¡Sorpresa, no ya respecto a diputados de Cortes sino, aun respecto a toda otra persona particular en negocio, donde como lo he probado, el pueblo todo fue instruído antes que el Gobierno! El *Monitor* de 27 de diciembre de 1822, que incluyó la nota del gabinete francés antes que éste la trasmitiese al Gobierno español no pudo tardar en llegar a Madrid, aun por el correo ordinario, más del 5 al 6 de enero siguiente. Entre esta fecha y la del 9 en que el Gobierno, recibida oficialmente en aquella misma mañana la nota, dio cuenta de ella a las

Cortes, ¿hubo en Madrid persona alguna, que tomase interés en la causa pública, que dejara de estar completamente enterada de su contenido? Si todavía en *los muchos que a lo menos supuso sorprendidos* el señor Falcó, se contaba a sí mismo ¿dónde vivía? ¿de qué se ocupaba, teniendo la alta misión de diputado a Cortes? ¿ni siquiera por los varios de sus compañeros que continuamente hablaban del asunto entre sí y hablaban de él al Gobierno, se impuso de lo que ocurría? ¿tampoco por el grito general de tantas gentes que acusaban el silencio del Gobierno; grito que nadie se atreverá a negar sin negar la verdad pura?

Cuando ninguna de estas *publicidades* hubiesen todavía sido suficientes a penetrar el oído del señor Falcó para evitarle toda *sorpres*a ¿pudo dejar de penetrar hasta él la sesión de 9 de enero y su prudente resolución de no discutir la materia hasta dos días después, para excusar todo acaloramiento y *sorpres*a que pudiese influir en la decisión teniendo ella lugar acabada de sentir en los ánimos la sensación cruel de las notas? Pero no hubo debate, según el señor Falcó. ¿Cómo había de haber debate estando unánimemente de acuerdo en el punto los que habían de debatir? ¿Y por qué no hubo debate? ¿Por qué tuvo el señor Falcó aherrojada su *razón* hasta que por primera vez la dio suelta en 24 de mayo? *Por debilidad o miedo, que jamás abrigó en su corazón*, nos asegura él que no fue, aun cuando yo no entienda bien lo que este supuesto signifique la indicación de las *circunstancias locales que le hacían dudar de que hubiese habido debate*. Si por convicción votó lo que votó en 9 y 11 de enero ¿cómo vino a los cuatro meses y medio después a hacer cargo a los que tuvieron igual convicción que la suya, y en la que fueron sostenidos y loados por él? Y si persuadido de que la resistencia nacional o una mediación eficaz extranjera nos salvarían de la intervención, juzgó conveniente primero echarla de héroe, para luego que ya estaban los franceses en Madrid hablar contra los que no transigieron, de manera que a él le preparase alguna transacción particular, quedándose como se quedó en Sevilla y abandonado las Cortes que pasaron a Cádiz, ya esto sería otra cosa que no quiero yo definir.

Mas por mucho que yo quiera, lo que no alcanzo a comprender es cómo el señor Falcó pretendía componer la publicidad que confesaba dada al negocio desde el recibo de las notas, con el secreto que pedía para las transacciones; el ganar tiempo con dilatorias, y el cuidado que la Santa Alianza puso en cortar todo medio de demoras y contestaciones; el variar la Constitución, y no tocar ni infringir la Constitución, que tantos artículos dedicó a expresar el tiempo y los trámites que debieran transcurrir para alterarla; el modo de evitar o a lo menos diferir por mucho tiempo la guerra resuelta tan de antemano contra toda justicia e intimidada tan insolentemente *por un Gobierno cuya inaudita perfidia ocupada en atizar entre nosotros ya cerca de tres años el fuego de la más horrorosa discordia, hacía bullir toda sangre española*, y al mismo tiempo no comprometer el decoro nacional, ni faltar a los juramentos prestados, *pues de lo contrario no había caso*. Si en todo esto nadie dejará de ver meros paralogismos y contradicciones monstruosas, lo que pocos habrán reparado es que el discurso de 24 de mayo fue pronunciado cuando San Miguel y la mayor parte de sus compañeros habían salido ya del ministerio; y lo que todavía muchos menos sabrán, es que la víspera de ser pronunciado, estuvo el señor Falcó lamentándose con uno de los ex-ministros por la falta que ellos harían, como los únicos capaces de sostener la causa nacional. Tan leal era con ellos la conducta del señor Falcó.

Sobrando por ahora con estas ligeras reflexiones en lo concerniente a él, descendamos ya al marqués de Miraflores, para cuyo supremo juicio la nueva aprobación que de la conducta del Gobierno hicieron las Cortes a pesar del discurso de Falcó, no debió servir sino de confirmar su sentencia de que los hombres que la dieron continuaban *insensatos* de remate, esto es, careciendo de toda pizca y esperanza de *razón*. La que asiste al marqués, que desde su noviciado en la carrera política, y con la sola muestra de su ingenio y literatura que nos suministran sus *Apuntes*, osa tratar así a dignísimos diputados harto acreditados por su patriotismo y saber y por sus largos y distinguidos servicios en todas carreras, la descubriremos muy fácilmente.

Abogado del primer ministerio del señor Martínez de la Rosa, después de recibidos con la embajada de Londres sus honorarios en el segundo, puso todo conato en disculparlo de no haber intentado en 1822 la reforma de la Constitución, *porque hay ciertos principios de moral y de honor, que sea como quiera, honran a los que los profesan... y esto dicho la historia hablará siempre en honor de los hombres que empleados por un sistema de gobierno, no creyeron jamás deber venderle... y porque aun cuando conociesen los defectos de este sistema y que no podía dejar de naufragar la nave del Estado, no podían sin manchar su nombre con una felonía intentar una reforma, pues que no existía medio alguno legal, y ministros del rey nombrados constitucionalmente, no podían obrar en contra sin cometer un perjurio* (p. 155). A la verdad que en todo esto sí que puede tanto más decirse que no se halla Miraflores ajeno de razón, cuanto que el señor Martínez de la Rosa disponiéndose acaso ya para secretario del despacho de Estado, y ensayando al efecto ostensiblemente su talento diplomático, había sido el primero que oficiosamente cuando todavía era diputado determinó excitar la indignación nacional contra la Santa Alianza, y dictar a los españoles el modo de obrar con ella. *Recién llegado a Madrid poco antes de abrirse la legislatura de 1821*, la lectura de la nota de los soberanos del congreso de Troppau inflamó su ira en términos que en refutación de la nota no pudo contenerse de dar a luz al momento por medio de la imprenta del *Universal, calle de Arenal*, un folleto, que intituló *Breves observaciones sobre dicha nota*<sup>2</sup>. Sin citar yo ahora las doctrinas que en estas *Breves observaciones* se vierten sobre que los monarcas suelen ser, por desgracia el ídolo juntamente y la víctima de los cortesanos; el derecho pleno que toda nación tiene para formar por sí misma su Constitución, mantenerla y perfeccionarla, y para arreglar a su arbitrio todo lo concerniente al Gobierno, sin que... nadie pueda estorbárselo; que muchas libertades públicas fueron arrancadas a la fuerza así como la existencia de varios Estados no tiene otro origen que el movimiento de sus revoluciones, hijas de insurrección, sostenidas por ella y legitimadas por el éxito; sin citar yo, vuelvo a decir, esta doctrina

que más o menos inmediatamente se halla conexas con la decisión del punto de que tratamos, hay en las *Breves observaciones* textos explícitos que son enteramente aplicables.

«No es del caso pronosticar ahora —se dice en la p. 14— cual será el éxito de la *gran contienda que se prepara, ni aparece tan seguro que se logre cumplidamente el fin de las conferencias de Troppau*. Sin recurrir a ejemplos antiguos ni modernos, bastará proponer la cuestión siguiente, ¿ofrece más probabilidades el triunfo de los gobiernos absolutos contra la libertad de Europa, que las que ofrecía a Bonaparte la conquista de España, cuando todo el continente era instrumento o cómplice de la usurpación?».

«No dejaremos, sin embargo, de exponer con este motivo una máxima clásica de derecho público —se añade en la p. 26— que cuando se intenta arrebatar a una nación un derecho esencial, *no debe tentarse ni la vía de las conferencias sobre una pretensión tan odiosa. Todo se arriesga con sólo dar oídos a la menor proposición...*».

Mas entre tantas causas de desconfianza y desaliento concluyen las *Breves observaciones*, (p. 32), al ver casi descargado el golpe sobre una nación inocente, y al esperar de un momento a otro que vuelva a correr la sangre por la infeliz Europa ¿no quedará ni una esperanza, ni un solo consuelo a los amantes de la libertad? Sí: *los Gobiernos son demasiado débiles para domeñar el espíritu del siglo*.

Ahora bien, si el señor Martínez de la Rosa un año antes de su ministerio y dos años antes de la guerra de España ya preludiaba tan espontáneamente sobre el deber del ministro y de la nación en caso de ser invadida la España *para arrebatarle un derecho esencial*, que era, *recordarse entonces de la resistencia contra Bonaparte; de que los Gobiernos eran demasiado débiles para domeñar el espíritu del siglo; y que ni debía tentarse la vía de las conferencias, ni dar oídos a la menor proposición*; y si obrando de otra manera el ministerio de Martínez de la Rosa, *habrían cometido, según Miraflores, una felonía y un perjurio y se habrían convertido en conspiradores, cuyo carácter es indigno de un hombre honrado* ¿con qué género de razón pretenden Falcó y Miraflores que el ministerio San Miguel debió para el buen desempeño de

sus funciones observar una conducta contraria a la que convenía al ministerio Martínez de la Rosa, a la que este señor tan voluntariamente había enseñado que debía seguir todo ministerio, a la que unánimemente fue aprobada por las Cortes, aun hallándose en ellas Falcó, a la que no menos fue conforme el voto general de la nación, y contra la que nada dijo entonces el constitucionalísimo guardia nacional, marqués de Miraflores? Por lo que hace a Madrid, el ministerio San Miguel invocó el 12 de enero nada menos que el testimonio de sir W. Acourt, por lo que allí había presenciado de demostraciones de aplauso y regocijo por la contestación de las notas. Tocante a las provincias, en las secretarías de Cortes y del Gobierno deben existir las felicitaciones enviadas de corporaciones e individuos particulares. Con sólo formar un índice de ellas y de los nombres y número de las personas que las suscribieron, se verá cual fue el pronunciamiento universal<sup>1</sup>. Estas que son cosas de hecho no pueden ocultarse ni tergiversarse por más que el sórdido interés, la malevolencia o la presuntuosa ignorancia traten de desfigurarlas a la sombra del tiempo que posteriormente ha pasado. Podrá en buen hora quien andando el tiempo y no reputándose degradado por haber ido a postrarse ante la regencia... *legítima o ilegítima* de Madrid, de que Miraflores hace la más fea descripción, p. 209 y siguientes, aspire a censurar a los que creyeron ser un deber sagrado suyo el mantener la dignidad nacional;

---

<sup>1</sup> Privado hoy de estos documentos, con los cuales sólo creo que podría formar una colección más abultada que la de Miraflores, únicamente recordaré la noticia que dieron los periódicos de principios de mayo, sobre que no satisfechos aún los habitantes de La Habana con las felicitaciones de las autoridades de aquella ciudad al rey y a las Cortes por la respuesta de las notas, todavía dirigieron ellos otra con 588 firmas. Si éste es un buen dato para inferir las que se harían en la península, con cuyo ejemplo fueron estimulados los habitantes de La Habana, no lo es menos tampoco para juzgar el tiempo que duró el entusiasmo nacional por dicha respuesta, pues que las felicitaciones de La Habana fueron remitidas en fines del mes de marzo.

pero, ¿cómo los que así obran no temen siquiera la vergüenza de esta reconvencción?

Ya que para fundar su censura del ministerio S. Miguel el marqués de Miraflores con aquel infalible espíritu de adivinación y ciencia posterior a los acontecimientos quiso dar idea de lo que aquel ministro dijo en su *Memoria* de 24 de abril de 1823 ¿por qué no colocó entre sus muchos documentos la nota siquiera de la citada *Memoria*, que es bien reducida y donde se halla lo que Miraflores se propuso extractar al folio 212? Si a S. Miguel quería Miraflores que se le juzgase por lo que dijo y acerca de ello no se trataba de engañar y difamar ¿por qué no presentar todo lo que dijo y tal como lo dijo, especialmente cuando llenando Miraflores nada menos de dos tomos con documentos manoseados de todos, no cabe pensar que entrase en su economía de impresión el no abultar en balde sus dos gruesos tomos de protocolo? Así a nadie habría dejado dudas de que en el resumen hubiese mayores infidelidades que la que desde luego es patente a todo el que oiga a Miraflores que S. Miguel dijo: *tampoco tiene presente el secretario de Estado el contenido de estas comunicaciones, sin que exista un extracto en secretaría*, habiendo sido lo que realmente dijo S. Miguel: «... el infrascrito secretario de Estado no tiene presente *con exactitud* el contenido de estas tres comunicaciones que le fueron leídas por sir William Acourt de orden de su gabinete *sin ir acompañadas de ninguna nota*, y de las que sólo existe *una en extracto* en su secretaria». Así a nadie le habría tampoco quedado duda de las *razones* por que el Gobierno español no pudo siquiera, según la doctrina del señor Martínez de la Rosa, *entrar en conferencia, ni dar oídos* a comunicaciones de esta especie:

«... que hechas verbalmente, y manifestadas de una manera tan indirecta y vaga, no cambiaban en nada la cuestión para el Gobierno de S. M.: Primero, porque las alteraciones en la Constitución que en ellas se envolvía eran en todo contrarias a lo que se había ya manifestado del modo más público a los gabinetes de la Santa Alianza. Segundo, porque lo era asimismo a lo declarado tan solemnemente por las Cortes en las sesiones de 9 y 11 de enero. Tercero,



porque estas proposiciones no se le habían hecho de una manera propia de negocios de tanta trascendencia. Cuarto, porque el mismo modo vago de enunciarse del vizconde de Chateaubriand llevaba todos los caracteres de la mala fe del gabinete de las Tullerías, de que la España tenía tantas pruebas... siendo una de las más palpables el apresamiento de la fragata *Veloz Mariana*, ejecutado ya en febrero de aquel año. Todas cuantas proposiciones se hicieron, fueron de igual naturaleza, reducidas a mudanzas de Constitución, y no podían dejar de ser desechadas como lo habían sido desde el principio, y no cabiendo que el Gobierno se prestase a escucharlas sin degradarse con una gran inconsecuencia. Si de tales insinuaciones S. Miguel no había hablado en su *Memoria*, fue a causa de que el Gobierno por las poderosísimas razones alegadas creyó que debía desentenderse de ellas, y suponer que estos documentos conservarían siempre el carácter de confidenciales de que se hallaban revestidos. Dio conocimiento de ellas a las Cortes en la nota adicional a su *Memoria* para desvanecer la malignidad con que se quería suponer que la Francia haría proposiciones nuevas (esto es, distintas de las primeras desechadas antes) y que la temeridad inoportuna del Gobierno español daba motivo en parte a la invasión del ejército francés».

Pero ¿a qué perder tiempo en rebatir ineptias, si ineptias sólo pueden llamarse los cargos que Falcó y Miraflores hacen al ministro S. Miguel por no haber transigido con la Santa Alianza por la mediación de la Inglaterra? Después de haber visto cómo por dos veces solicitó tan oportunamente esta mediación el Gobierno español en noviembre de 1822 y enero de 1823 ¿cómo se le culpará de no haber conocido la importancia de ella, y de haber descuidado aprovecharla? Después de haber visto cómo el Gobierno inglés la eludió ambas veces por los fines y del modo expuestos y demostrados ¿cómo se le podía suponer dispuesto a mediar, cuando además tan terminantemente creía serle vedado no ya esforzar, pero ni aun indicar o aconsejar la menor mudanza en la Constitución? Después de haber visto cómo el pueblo español, las Cortes unánimemente, los escritores doctrinarios que debían ser y fueron antecesores de S. Miguel, las otras personas mismas que posteriormente tomaron el cargo de acusadores, apoyaron con sus votos que a la Constitución no se tocara por temor

de fuerza extranjera, sino por los trámites legales que al objeto estaban prefinidos ¿de qué mediación podía hacerse caso si la base de ella debía ser la reforma de la Constitución? Después de haber visto cómo la Santa Alianza y la Francia se propusieron desde luego y llevaron a cabo con la mayor porfía y todo género de maquinaciones destruir a sablazos todo lo que de cualquiera manera trajese origen de lo que llamaban *revoluciones*, porque entre éstas *y la legitimidad no cabía arbitraje alguno*, y para que no se ensayase siquiera este arbitraje ni quiso la Francia escuchar a la Inglaterra en París en la parte que ésta se contemplaba capaz de mediar, ni quiso dejar en España a su embajador para que tampoco hubiera ocasión de que se entendiese con Somerset ¿por dónde ni aun había de entablarse la mediación? Si la evidencia de estos argumentos, y la fuerza de mis demostraciones y *razones* no es tan perentoria, como a mí me lo parecen, quisiera yo oír lo que se responda. Si lo es ¿por qué miras y pasiones innobles han de creer que no se adula bastante a unos sino a costa del honor de otros, que en honor a nadie han cedido ni cederán jamás, así como tampoco consentirán jamás pasivamente ser vulnerados en él?

Sensible, extremadamente sensible me es el que cuando todos los que nos decimos liberales, debiéramos lamentarnos fraternalmente y llorar nuestra desgracia común en lo pasado uniéndonos para su remedio en lo futuro, vengan algunos a acabar de dividirnos y malquistarnos unos con otros promoviendo cuestiones, no tanto de materias como de personalidades, agravando todavía la odiosidad de éstas por comparaciones que las hacen más odiosas. Pero ya que así les place, la culpa será la injuria, no la defensa a que se halla obligado todo hombre que aspira a conservar ilesa su reputación.

Al oír cualquiera al marqués de Miraflores decir, que *iba a referir la horrible persecución que el ministerio del 6 de agosto hizo sufrir al reemplazado por él*, naturalmente deben ser todos aguijados de la curiosidad de leer esta relación, y el apoyo de algún documento que no parece debiera faltarle en la fácil congerie de los del marqués. Pues ahí están los *Apuntes histórico-críticos*, y ahí están sus documentos.

Búsqese y rebúsqese en unos y otros una sola prueba, una noticia siquiera de esa *horrible persecución*. Y si no se encontrase, ni era posible encontrar, si no se inventa, lo que nunca existió ¿será creíble que haya hombre que tan a las claras se desmienta a sí mismo?

Por dos veces puede decirse que el ministerio reemplazado por el del mes de agosto tuvo motivo de *sufrir persecución*. La una en consecuencia del dictamen de una comisión de las Cortes que proponía la responsabilidad de dicho ministerio por su conducta en julio anterior; y la otra en consecuencia de la prisión que contra los individuos de él decretó don Juan Paredes<sup>3</sup>, fiscal de la causa formada por los sucesos de aquel mes. Veamos qué parte tuvo en ambas cosas el ministerio del 6 de agosto.

Las Cortes extraordinarias no fueron convocadas por esa lluvia de representaciones de las provincias que supone el marqués, sino por la necesidad de subsidios extraordinarios para los gastos también extraordinarios que las circunstancias exigían. Abrióronse el 7 de octubre y al día siguiente los ministros de Guerra y Hacienda hicieron sus respectivos pedidos. El 9 don José Canga Argüelles<sup>4</sup>, que jamás perteneció a sociedad secreta alguna, leyó un papel redactado por él, y firmado por diputados, cuyos nombres se hallan en el *Diario de Cortes*, los cuales siendo 68 componían casi la mitad de los 138 que por el mismo *Diario* aparecían hasta entonces congregados<sup>5</sup>. El ministerio de 6 de agosto tenía noticia de la redacción de este papel, mas no de la proposición con que concluía y fue aprobada por grande mayoría en las Cortes. La proposición era que:

«... antes de accederse a los pedidos del Gobierno en la sesión del día anterior, manifestase el ministerio a las Cortes las causas que habían conducido a la patria a la situación en que la veíamos, y la cual reclamaba tan costosos sacrificios como se intentaban imponer al pueblo; así como las providencias que rápida e instantáneamente debieran adoptarse para atajar de una vez el progreso de los males que nos aquejaban».

Tan lejos se hallaba el ministerio de estar conforme en esta proposición, que se sorprendió al oírla. Pudieron muy bien los diputados

que la hacían, encontrarse resentidos de que el precedente ministerio, que tan confiado se mostró de sus fuerzas desde el principio de su administración, como puede verse en el discurso de apertura de las Cortes ordinarias en marzo de aquel año; a quién, según añadía en sesión extraordinaria del 10 del propio mes:

«El estado de la nación ofrecía suficientes garantías a la causa de la libertad, pues que si había males, el Gobierno los corregiría por su celo y vigilancia, ayudado de todos los recursos, que estaban en su mano y de la fuerza irresistible del tiempo, que poco a poco iría variando en lo necesario las costumbres y mostrando el *benéfico influjo del actual sistema que felizmente nos regía*».

Y que por último en la sesión secreta<sup>6</sup> del 30 de junio siguiente dio a los diputados tantas seguridades que la salida de los Guardias para el Pardo en la inmediata noche del 1 a 2 de julio<sup>7</sup> manifestó ser ilusorias; pudieron muy bien, repito, mostrarse resentidos tales diputados de que el ministerio que así se producía en los momentos que mayor peligro se hallaba corriendo el *sistema que felizmente regía*, presentase un cuadro tan inexacto del positivo estado de cosas. Pero fuese de quien fuese el cargo, y fuese la que fuese la especie y fundamento del cargo que por esto resultase ¿qué culpa podía atribuirse al ministerio entrante para que hasta manifestar las causas que habían traído la nación al Estado en que la veíamos, se le suspendiesen los pedidos que hacía y que estimaba urgentísimos para la salvación de la patria, cualquiera que hubiesen sido las causas de haber ella venido a su triste situación?

Cumpliendo los ministros la resolución de las Cortes leyeron el día 12 en ellas la Memoria que se les pidiera, la cual terminaba proponiendo diez y siete medidas que el Gobierno juzgaba oportunas para mejorar el estado de la nación, y otra general reducida a que las Cortes adoptasen todas las demás que les sugiriesen su acreditado celo, ilustración y amor al bien público. Esto en verdad sobre dictarlo la política, era de rigorosa justicia, porque a las Cortes que tanto deseo mostraban de examinar el origen de los males que la nación padecía

y de aplicarles oportuna curación no había el Gobierno de rehusar o de entorpecer los medios de llegar a conseguirlo. El 17 informando la comisión de Cortes acerca de la *Memoria del Gobierno*, concluyó pidiendo «que este remitiera a las Cortes varios documentos relativos a los sucesos del 30 de junio al 12 de julio», y la explicación de las providencias acordadas por el Gobierno para contener el progreso de los facciosos desde 1º de marzo hasta el 12 de julio, y las que hubiese acordado de resultas de los escandalosos sucesos de Aranjuez y sedición de los carabineros, para en vista de estos documentos proponer la comisión las demás medidas convenientes.

Los documentos fueron remitidos, y en su vista cinco de los nueve individuos de que constaba la comisión fueron de dictamen, entre otras cosas, de que había lugar a exigir la responsabilidad a los que eran ministros en los primeros días del mes de julio; y los otros cuatro individuos opinaron que debían formalizárseles ciertos cargos por la comisión a que correspondiese el examen de los documentos que deberían pasársela al efecto con arreglo al artículo 140 del decreto de 29 de junio de 1821. Sobre estos dictámenes de fecha de 20 y 18 de enero los citados ministros publicaron en 11 de febrero siguiente un papel de *Observaciones*<sup>3</sup>. Como a presencia de estas *Observaciones* y de la acusación cada cual podrá juzgar según su opinión particular, ya que la autoridad competente ni llegó a instruir el proceso, ni menos a fallarlo, nada tengo que decir acerca de él. Lo único que a mi actual propósito concierne es la evidencia, de que en asunto, cuya iniciativa, cuyo examen, y cuyo informe fue peculiar de las Cortes sin que el ministerio interviniese más que en la remisión de documentos que aquellas le ordenaron, y que fue tan escrupulosa que jamás dio ocasión a quejarse los acusados; si se contemplase *horrible persecución*, esta horrible persecución no fue *hecha sufrir* al ministerio de los primeros días de julio por aquél que *le reemplazó*.

La otra vez que puede decirse haber sufrido persecución el ministerio de los primeros días de julio fue cuando en 30 de octubre se despachó mandamiento de prisión contra él por don Juan Paredes, fiscal

de la causa formada por los acontecimientos de aquellos días. Sabe-  
dor don Nicolás Gareli<sup>9</sup> del referido mandamiento de prisión ocurrió  
al Gobierno quejándose de tal procedimiento, y pidiendo que su expo-  
sición, en que reclamaba el fuero de ex-secretario del despacho, fuese  
trasmitida a las Cortes, que era a quienes correspondía declarar pre-  
viamente que había lugar a la formación de la causa, que luego debie-  
ra seguirse ante el supremo tribunal de justicia. El punto no era tan  
claro que dejase de admitir dudas, pues si bien la Constitución seña-  
laba dicho fuero a los secretarios del despacho, no expresaba si hubie-  
sen de gozarlo igualmente cuando habían dejado de serlo. Así fue pre-  
cisa la explicación de 9 de noviembre en la que decidieron las Cortes;  
1º, que a los ex-secretarios del despacho debía exigírseles la respon-  
sabilidad en la misma forma que si estuviesen ejerciendo su cargo 2º,  
que jamás debía procederse contra un secretario del despacho por  
delito de conspiración cometido durante el tiempo de su empleo sino  
en calidad de tal secretario.

Para conseguir esta explicación de las Cortes era menester que a  
ellas pasase el negocio. Y siendo Cortes extraordinarias las que había  
a la sazón, que no podían entender sino de los especiales asuntos para  
que las convocara el Gobierno, era menester también que éste gra-  
duase por sí el mérito de lo que había de someterse a la deliberación  
de las Cortes, o accediese a lo que se le proponía como digno de ello.  
El ministerio S. Miguel no sólo accedió inmediatamente a la solicitud  
de don Nicolás Gareli, sino que, según puede verse en la mencionada  
sesión de 9 de noviembre, la sostuvo con calor; lo que fue motivo de  
que don Juan Paredes me zahiriese en la página 74 del *Manifiesto*<sup>10</sup>  
que imprimió el año 1822 en casa de don León de Amarita<sup>11</sup>.

Si de esta suerte me trataba a mí don Juan Paredes por las razones  
que alegué en apoyo de la pretensión del señor Gareli, a don Evaristo  
S. Miguel lo acusaba, como antecesor suyo en la formación del proce-  
so, de haber obrado con ignorancia o malicia, folio 12. Lo cual prue-  
ba sobradamente cuán poco de acuerdo se hallaba don Juan Paredes  
con el ministerio que *reemplazó* al de los primeros días de julio. Pero

aun hay otra prueba, si cabe, más perentoria y concluyente. El ministerio *reemplazó* al de los primeros días de julio no sólo jamás aprobó de manera alguna directa o indirecta los procedimientos judiciales del sumario de don Juan Paredes, sino que reputándolos abusivos, y no pudiéndolos corregir con su autoridad gubernativa, nombró para el tribunal especial de Guerra y Marina individuos de notoria circunspección que cuidasen de corregirlos. Así fue cómo en la visita de cárceles, que dicho tribunal hizo el 2 de noviembre, ya puso coto a las demasías del fiscal Paredes, a lo que éste calificó «del ataque más directo y formidable que había podido imaginarse para conseguir aquellos fines (inutilizar y reducir en parte a nulidad los efectos y resultados de la causa), empleando las armas más terribles que habían podido oírse jamás» (p. 41), de los documentos.

Con que si de un lado el Ministerio de Agosto, aun mucho antes de todo recurso del señor Gareli y de toda declaración de las Cortes favorable a éste y sus compañeros de ministerio, había ya dispuesto lo conveniente para que no fuesen atropellados por don Juan Paredes; y de otro lado a fin de garantizarlos todavía más, dio curso a la exposición del referido señor Gareli, y la apoyó aunque era asunto particular y no señalado para objeto de las deliberaciones de Cortes extraordinarias, ¿quién será capaz de ver en esto una *persecución horrible* contra los ministros de los primeros días de julio, de parte de los *que los reemplazaron*, que precisamente para que pudieran aquellos salvarse les tendieron una mano tan generosa? En la representación que con fecha 11 de noviembre dirigieron al Gobierno cinco de dichos exministros pidiendo formación de causa lo reconocieron así, mediante a que para el amparo que obtuvieron de las Cortes confesaron *haber éstas recibido del Gobierno la autorización más completa*.

Y a fin de que no quede el menor recelo de que por algún tiempo siquiera caminasen de inteligencia el fiscal Paredes y el ministerio S. Miguel, de mí diré que jamás conocí ni aun de vista al señor Paredes; que cuando el 28 de agosto llegué a Madrid, por no haberme sido admitida la renuncia del ministerio, ya estaba hecho su nombramiento

el 25 anterior por el comandante general del primer distrito militar, quien probablemente, aunque no lo sé de positivo, elegiría al teniente coronel de caballería don Juan Paredes por el carácter que le asistía de primer ayudante de plaza; que estoy persuadido de que a mis compañeros todos sucedía lo mismo que a mí en cuanto a no conocer a don Juan Paredes, estando yo por lo menos seguro de que si alguno o algunos de ellos lo conociesen, nunca tuvieron trato con él; y que por último, el mejor testimonio de esta verdad es que generalmente era tenido como desafecto nuestro, lo que él confirmó y acreditó en su citado *Manifiesto*.

Ignoro que el Ministerio de Agosto tuviese ninguna otra ocasión de intervenir ni estar en contacto con cosas personales del ministerio *a quien reemplazó*. Al marqués de Miraflores tocará probar que las hubo, porque no habiéndolas habido efectivamente, y resultando que las dos veces citadas el Ministerio de Agosto, en lugar de haber sido *horrible perseguidor*, realmente fue verdadero neutral o defensor del ministerio que *reemplazó*, los *Apuntes histórico-críticos* no aparecerán sino como *órgano* más que *miserable* de los detractores del Ministerio de Agosto. Más que *miserable* repito, porque lo será también de gratuitas imputaciones, las cuales son todavía leves en comparación de la de haber el ministerio S. Miguel sido el *provocador* del movimiento de la noche del 19 de febrero de 1823, (p. 180).

¿Qué insano furor era el que dio motivo a la combinación de los enemigos del ministerio S. Miguel para que unos lo improperasen en libelos, y otros favoreciesen la circulación de los improperios dando tornillo a las leyes de imprenta, de manera que las acusaciones corriesen y los acusados quedaran sin defensa? ¿No les bastaba llevar su aversión a los individuos del Ministerio de Agosto de 1822 hasta el punto de que la dificultad de los honores que correspondían a los que fueron secretarios del despacho, no parece haber ocurrido hasta que hubieron de aplicarse al sabio y virtuoso don Evaristo S. Miguel: aquel don Evaristo S. Miguel que después de haber sostenido tan dignamente con su pluma el decoro y la independencia nacional y el *benéfico*



*influjo del sistema que felizmente nos regía*, fue a prestarles igual sostén con su espada en el campo de batalla donde quedó casi expirando con multitud de heridas?

Insano furor he llamado al de esta combinación, porque al cabo contra la evidencia de los hechos en balde son los sofismas. Y que se quiere comparaciones, búsquense ellas por lo que resulta de los mismos *Apuntes histórico-críticos*. ¡Cuántas más inquietudes populares no se ven por ellos durante el ministerio de marzo a julio de 1822 que durante el que le *reemplazó*! ¿Y en cuál de los dos ministerios se notó mayor progreso de los contrarios al sistema constitucional de su tiempo? El estado de Madrid en los primeros días de julio responde acerca del ministerio de entonces. Por lo que toca al que le *reemplazó*, contesta también el Marqués de Miraflores:

«El 25 de septiembre de 1822 (p. 161) reconocieron a la regencia de Urgel los campeones de la fe, Eguía, Odonell, el inquisidor general, obispo de Taragona, obispo de Pamplona y el general de los capuchinos<sup>12</sup>, reunidos en una junta formal en Bayona; el 20 del mismo hizo igual reconocimiento la Junta de Sigüenza<sup>13</sup>, y poco antes o después la diputación de Vizcaya y muchos expatriados de España. Pero ni este reconocimiento, ni los auxilios del Gobierno francés, más o menos efectivos *según se prestaban a sus intenciones*, ni la buena acogida de sus *representaciones* a los soberanos de Europa, *¡ni sus agentes*<sup>14</sup> en Verona! libraron a la regencia de tener que hacer el triste papel de fugitiva, siendo lanzada de Urgel en 10 de noviembre de 1822, e instalada de nuevo en Puigcerdá, desde donde abrió un empréstito de 80 millones en París, *bajo hipoteca del subsidio eclesiástico*, que causó reclamaciones por el Gobierno constitucional y *fueron eludidas por el francés*<sup>1</sup>; pero su existencia en Puigcerdá fue muy corta, pues batidas sus tropas en todas direcciones tuvo que internarse en Francia por Llivia y Perpiñán, concluyendo en Tolosa su existencia política el 7 de diciembre del mismo año. Todo esto fue consecuencia de los progresos de las armas constitucionales en

---

<sup>1</sup> No debe olvidarse como sentido inverso fue anulado poco después el empréstito de Bernalles a favor del Gobierno constitucional.

Cataluña, *debidos a los grandes esfuerzos que el Gobierno hizo para reunir y organizar a las órdenes del intrépido y diestro general Mina fuerzas respetables que apoderándose de Castellfollit, y obrando con unidad y plan sobre la montaña*, batieron en todas direcciones y en repetidos encuentros a Eroles y demás jefes de su partido hasta obligarles a entrar en Francia, sin quedarle en España más que la Seu de Urgel bien guarnecida y pertrechada, que bloqueó Mina en seguida».

Y a los 74 días de formalizado el bloqueo en 8 de diciembre, tomó todas las fortalezas escapando muy pocos de los defensores de ellas, es lo que al marqués de Miraflores faltó añadir para completar y redondear su narración con respecto a Cataluña. Añadiendo luego que «aumentadas las fuerzas constitucionales en Cataluña, Navarra y provincias vascongadas triunfaban en diferentes encuentros, obligando, como ya dijimos, a Eroles a evacuar el principado, y a don Carlos Odonell, que había reemplazado a Quesada,<sup>15</sup> a volver a Bayona» (p. 170); que las partidas de Vizcaya fuesen batidas por el general Torrijos<sup>16</sup>, y que todo, en fin, probaba que la fuerza militar del Gobierno había estrechado y aun en muchos puntos concluído con los *llamados* facciosos (p. 176); que en mayor prueba de esta verdad Ulman y Besieres fueron disipados por Abisval, y Zaldívar<sup>17</sup> expió con su cabeza sus crímenes y los de sus forajidos; deduciremos concluyentemente que si no hubiese habido invasión extranjera, a que por último recurso tuvo que apelarse, y que no fue dado evitar, el Ministerio de Agosto de 1822 habría mantenido subsistente el *sistema que felizmente regía en su tiempo*, y que por voto puramente nacional le habría podido proporcionar más adelante las mejoras convenientes. Cada cual ahora sacará las demás ilaciones y cotejos que guste procediendo en racionios dialécticos.

FIN

<sup>1</sup> Bernardo Falcó, presbítero, diputado por Valencia. La página indicada corresponde efectivamente a los *Apuntes* de Miraflores. Este reproduce el discurso de Falcó en los *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la Revolución de España*, Londres, Ricardo Taylor, 1834, T, II, 260-272.

<sup>2</sup> Francisco MARTÍNEZ DE LA ROSA. *Breves consideraciones sobre la nota pasada a varios gabinetes por los de Austria, Rusia y Prusia de resultas del Congreso de Troppau*. Madrid: Imprenta del Universal, 1821.

<sup>3</sup> Juan Manuel de Paredes.

<sup>4</sup> José Canga Argüelles y Cifuentes (1770-1842).

<sup>5</sup> Ver *Exposición hecha a las Cortes extraordinarias por 66 diputados sobre las causas de los males que afligen a la nación*. Madrid: 1822 (pero en realidad son 68 diputados). Ver Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas*. Madrid: Tecnos, 1975, p. 673.

<sup>6</sup> Ver *Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación española, que se instalaron en la Isla de León el día 24 de setiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813*. Madrid: Imp. de J. Antonio García, 1874.

<sup>7</sup> Se refiere a la llamada contrarrevolución del 7 de julio de 1822. Ver Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas...* [5].

<sup>8</sup> *Observaciones sobre el dictamen de la Comisión llamada de medidas de las actuales Cortes extraordinarias leído en su sesión del día 22 de este mes*. Madrid: León Amarita, 1823.

<sup>9</sup> Nicolás María Garelli y Battifora (1777-1850).

<sup>10</sup> Juan de PAREDES. *Manifiesto que hace a la España el fiscal de la causa de conspiración del 7 de julio último*. Madrid: León Amarita, 1822. (Paredes había sido nombrado el 25 agosto 1822).

<sup>11</sup> Sobre Amarita, ver Alberto GIL NOVALES. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1989.

<sup>12</sup> Francisco Ramón de Eguía y López de Letona, conde del Real Aprecio (1759-1827), Carlos O'Donnell y Anethan (?-1830), Jerónimo Castellón y Salas (1755-1835), Fray Francisco de Solchaga.

<sup>13</sup> Aunque no llega a hablarse de Junta, el 6 enero 1823 se señala en la Sociedad Landaburiana el alzamiento antiliberal de Sigüenza. Ver Alberto GIL NOVALES. *Las sociedades patrióticas...* [5], p. 665.

<sup>14</sup> Ver Michael J. QUIN. *Secret history of the Congress of Verona, in which are exposed the intrigues that produced the present war with Spain*. London: Hurst, Robinson and Co., 1823, texto en inglés y francés. El autor sostiene que la

intriga para que el congreso se declarase contra la España constitucional la llevaron a cabo el conde de España, que usaba el título de vizconde de Cou-serans, y el conde Achille de Jouffroy, a lo que se añadió la rivalidad entre Chateaubriand y Montmorency. Éste fue el autor de la nota, que originó todo, la cual le habría sido más que sugerida, arrancada, por Nicolas Bergasse (1750-1832), ejemplo típico de revolucionario arrepentido. Ver Albert SOBOUL. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. París: PUF, 1989. Es curioso que ambos textos, inglés y francés, llaman «camisados» a los militares españoles (sic, por descamisados).

<sup>15</sup> Vicente Jenaro de Quesada, marqués de Moncayo (1782-1836).

<sup>16</sup> José María Torrijos y Ugarte (1791-1831).

<sup>17</sup> Carlos Ulmann (1778-1856), Georges Bessieres (?-1825), Pedro Zaldívar (?-1822).

## Bibliografía

- ACOSTA, José. *Historia natural y moral de las Indias*. Sevilla: Juan de León, 1590.
- ACTAS de las sesiones secretas de las Cortes Generales Extraordinarias de la Nación española, que se instalaron en la isla de León el día 24 de setiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813. Madrid: Imprenta de J. Antonio García, 1874.
- ACTON, Harold. *The Bourbons of Naples (1734-1825)*. London: Methuen and Co, 1956.
- ADAM, John. *History of Spain, from stablishment of the Colony of Gades by the Phoenicians to the death of Ferdinand*. London: C. and G. Kearsley, 1793, 3 v. (Traducción francesa, París: 1808, 4 v., y alemana, Viena: 1809, 6 v.).
- ADAMS, John. *A Defence of the constitutions of the government of the United States of America*. London: C. Dilly, 1787.
- AIGNAN, Etienne. *Historia del jurado*. París: Massau e Hijo, 1826, 2 v. (Traducción de J. López Bustamante).
- ALBERONI, Giulio. *Testament politique du cardinal Jules Alberoni, recueilli de divers mémoires, par monsignor A. M., traduit de l'italien par le C. de R. B. M. Lau-sanne: Bousquet, 1753*. (Autor: Jean-Henry Maubert de Gouvest).
- ALBUERNE, Manuel. *Origen y estado de la causa formada sobre la R. O. de 17 de mayo de 1810, que trata del comercio de América*. Cádiz: Imprenta de D. Vicente Lema, 1811.
- ALCEDO, Antonio de. *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales, o América*. Madrid: Benito Cano, 1786-1789, 5 v.
- ALTAMIRA, Rafael. «Hugo Grocio y España». *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* (Madrid). 36 (1926), p. 295-298.
- ÁLVAREZ OSSORIO Y REDÍN, Miguel. *Extensión política y económica... para descubrir los tesoros que necesita esta Católica Monarquía y Discurso universal de las causas que ofenden esta Monarquía*. [S.l.: s.n., 1686]
- APIANO ALEJANDRINO. *Historia de todas las guerras civiles que hubo entre los romanos*. Alcalá de Henares: Miguel de Eguía, 1536.
- ARANDA, conde de. «Memoria secreta presentada al rey de España, 1783». En: José del Perojo. *Ensayos de política colonial*. Madrid: Imprenta de M. Ginesta, 1885, p. 373-381.

ARANGO Y PARREÑO, Francisco. *Reflexiones breves e imparciales de un habanero*. La Habana: Oficina de Arazoza y Soler, 1823.

ARISTÓTELES. *Los ocho libros de República, del filósofo Aristóteles, traducidos originalmente de lengua griega en castellana por Pedro Simón Abril, natural de Alcaraz... y declarados por él mismo con unos comentarios*. Zaragoza: Lorenzo y Diego de Robles, 1584.

ASHE, Thomas. *Travels in America en 1806, for the purpose of exploring the rivers Alleghany, Monongabela, Ohio and Mississippi, and ascertaining the produce and condition of their banks and vicinity*. London: R. Phillips, 1808, 3 v.

BACALLAR Y SANA, Vicente. *Comentario de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso*. Madrid: Atlas, 1957 (Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano).

BALBI, Adrien: *Abregé de géographie*. Paris: J. Raenouard, 1833.

[BALDRICH Y VICIANA, Alberto]. *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte*. Madrid: D. M. de Burgos, 1818.

BARBÉ-MARBOIS, François. *Histoire de la Louisiane et de la cession de cette colonie par la France aux États-Unis de l'Amérique Septentrionale; précédée d'un discours sur la constitution et le gouvernement des États-Unis*. Paris: Impr. de Firmin Didot, 1829.

BARTLEY, Russell H. *Imperial Russia and the Struggle for Latin American Independence, 1808-1828*. Austin: The University of Texas Press, 1978.

BEARD, Charles A.; Mary R. BEARD; William BEARD. *Historia de los Estados Unidos*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina, 1962. (Traducción de Nina de Kalada).

BEAUMONT DE BRIVAZAC, Conde de. *L'Europe et ses colonies en décembre 1819*. Paris: 1820.

BECCARIA, Cesare. *Dei delitti e delle pene. Con una raccolta di lettere e documenti relativi alla nascita dell'opera e alla sua fortuna nell'Europa del Settecento. A cura di Franco Venturi*. Torino: Giulio Einaudi, 1978.

BECCARIA, Cesare. *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid, Ibarra: 1774. (Traducción de Juan Antonio de las Casas).

BERTIER DE SAUVIGNY, G. de. *La Restauration*. Paris: Flammarion, 1955.

BERTRAND DE MOLLEVILLE, A. F. *Mémoires particuliers pour servir à l'histoire de la fin du règne de Louis XVI*. Paris: Michaud, 1816, 2 v.

BERTRAND, Barbet du. *Règne de Louis XVIII, ou histoire politique et générale de l'Europe depuis la restauration, avec le développement des principes qui sont devenus la base de la politique de la Sainte-Alliance*. Paris: 1825, 2 v.

BLANCO WHITE, José María. *Leocadio Doblado: Letters from Spain*. London: Henry Colburn, 1822.

BLAQUIERE, Edward: *An historical review of the Spanish Revolution, including some account of Religion, manners, and Literature*. London: Witthaker, 1822, 2 v. (Traducción francesa de J. C. Pagés, París: Rosa, 1823).

BLEIBERG, Germán (dir). *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.

BOLÍVAR, Simón: *Obras completas. Cartas del Libertador*. La Habana: Edit. Lex, 1947, 2 v. (Compilación y notas de Vicente Lecuna, con la colaboración de la señorita Esther Barret de Nazario).

BORY, Jean Louis. *La Révolution de Juillet*. Paris: Gallimard, 1972.

BOSSI, Luigi. *Vita di Cristoforo Colombo*. Milano: V. Ferrario, 1818. (Traducción francesa de C. M. Urano, París: 1824).

BOTTA, Carlo. *Storia d'Italia, dal 1789 al 1814*. Parigi: G. Didot, 1824.

BOTZARIS, Notis. *Visions balkaniques dans la préparation de la Révolution grecque (1789-1821)*. Ginebra, Paris: Droz, Minard, 1962.

BROUGHAM, Henry Peter, barón Brougham and Vaux. *An inquiry into the colonial policy of European powers*. Edinburegh: E. Balfour, 1803, 2 v.

BRUNET, Jacques-Charles. *Manuel du Libraire et de l'amateur de livres*. Milano: Libreria Malavasi, 1999, 8 v.

BUCHON, J. A. C. *Atlas géographique, statistique, historique et chronologique des deux Amériques et des îles adjacentes: traduit de l'Atlas exécuté en Amérique d'après Lesage*. Paris: J. Carez, 1825.

BULLOCK, William. *Six month's residence and travels in Mexico, containing remarks on the present state of New Spain*. London: Murray, 1824.

CABALLERO, Fermín. *Añadiduras a la corrección fraterna y suplemento de Miñano o sea tomo XII a su «Diccionario geográfico-estadístico»*. Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, 1830.

CALABRÒ, Giovanna. «Beccaria e la Spagna». *Atti del Convegno internazionale su Cesare Beccaria*. Torino: Accademia delle Scienze, 1966, p. 102-120.

CAMPAN, Jeanne Louise Henriette Genest. *Mémoires sur la vie de Marie-Antoinette, suivis de souvenirs et Anecdotes historiques sur les règnes de Louis XIV, Louis XV et Louis XVI*. Paris: 1822, 3 v.

CAMPER, Petrus. *Dissertation physique sur les différences réelles qui présentent les traits de visage chez les hommes*. Utrecht: B. Wild, J. Altheer, 1791.

CAMPILLO Y COSÍO, José. *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*. Madrid: Benito Cano, 1789.

CANDELORO, Giorgio. *Storia dell'Italia moderna. I. Le origini del Risorgimento*. Milano: Feltrinelli, 1994.

CANGA ARGÜELLES, José. *Observaciones sobre la historia de la guerra de España, que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Londres: M. Calero, 1829, 2 t.

CARVALHO, José Liberato Freire de. *Ensaio histórico-político sobre a Constituição e Governo de Portugal*. Paris: Hector Bossange, 1830.

CARVER, Michael. *Wellington and his brothers*. Southampton: University of Southampton, 1989.

CATÁLOGO alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la sección de Consejos suprimidos. Madrid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951-1954, 3 v.

CAVALERI PAZOS, Juan Bautista. *Carta suasoria al señor diputado en Cortes don José Manuel de Vadillo*. Cádiz: imprenta de Carreño, 1821.

CAVALERI PAZOS, Juan Bautista. «Artículo comunicado». *Diario Gaditano* (Cádiz), 615, 2 junio 1822.

CEBALLOS, Pedro. *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el emperador de los franceses ha puesto para realizarla*. Madrid: Imp. Real, 1808.

CHARPENTIER DE COSSIGNY, Joseph-François. *Voyages à Canton, capitale de la province de ce nom, à la Chine: par Gorée, le Cap de Bonne-Espérance, et les isles de France et de la Réunion: suivi d'observations sur le voyage à la Chine, de Lord Macartney et du citoyen Van-Braam, et d'une esquisse de arts des Indiens et des Chinois*. Paris: An VII, 1798.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Essai historique, politique et moral sur les révolutions anciennes et modernes, considérées dans leurs rapports avec la Révolution Française*. Londres: 1797.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Atala*. París, Madrid: 1801. (Traducción de Samuel Robinson, atribuida a fray Servando Teresa de Mier).

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Génie du christianisme ou Beautés de la religion chrétienne*. París: 1802, 5 v. (Traducción castellana de José March, Barcelona: 1832).

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Itineraire de Paris à Jerusalem*. París: Le Normant 1811, 3 v. (Traducción castellana de Pedro M<sup>o</sup> de Olive, Madrid: 1817).

CHATEAUBRIAND, François-René de. *De Buonaparte y de los Borbones*. Cádiz: Ramón Howe, 1814. (Traducción de José Joaquín de Mora).

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Reflexions politiques*. París: 1814.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *De la Monarchie selon la Charte*. París: 1816.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Los Mártires o el Triunfo de la Religión Cristiana*. [Madrid]: 1816, 2 v.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Speech of Viscount de... Peer of France, and Secretary of State for Foreign Affairs, delivered in the Chamber of Deputies, on Tuesday, 25th of February, 1823*. London: J. Hatchard and Son, 1823.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *The speech of the Viscount de Chateaubriand, Minister of Foreign Affairs, delivered in the Chamber of Peers, on Wednesday, 30th April 1823*. London: J. Hatchard and Son, 1823.

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Memorias, cartas y documentos auténticos concernientes a la vida y muerte de S.A.R. Carlos Fernando de Artois, infante de Francia, duque de Berry*. Madrid: Imp. Real, 1825. (Traducción del marqués de las Hormazas).

CHATEAUBRIAND, François-René de. *Estudios sobre Grecia*. Madrid: Sancha, 1828.

CHÉNIER, Marie-Joseph. *Les nouveaux saints*. París: 1801.

CHOISEUL-GOUFFIER, condesa de. *Mémoires historiques sur l'empereur Alexandre et la cour de Russie*. París: R. Leroux, 1829.

CICERÓN, Marco Tulio. «Pro Cluentio». En: *Orationes*. Lipsiae: in aedibus B. Teubneri, 1898-1901, 3 v. (Edición de C. F. W. Mueller).



CICERÓN, Marco Tulio. «In M. Antonium Philippicas». En: *Orationes*. Lipsiae: in aedibus B. Teubneri, 1898-1901, 3 v., III, p. 359-568. (Edición de C. F. W. Mueller).

CICERÓN, Marco Tulio. *De legibus libri III*. Cantabrigiae: Typis academicis, sumptibus C. Crownfield, 1727.

CLÉMENT, Jean-Pierre. *El Mercurio Peruano*. Vervuert, Madrid: Frankfurt, Iberoamericana, 1997, 2 v.

COLQUHOUN, Patrick. *Treatise on the population, wealth, power, and resources of the British Empire in every quarter of the World*. London: Printed for Joseph Mawman, 1814.

COMYN, Tomás de. *Estado de las islas Filipinas en 1810*. Madrid: Repullés, 1820.

CONNELLY, Owen (ed.). *Historical dictionary of Napoleonic France, 1799-1815*. Westport: Connecticut, Greenwood Press, 1985.

CONSTANT, Benjamín. *Mémoire sur les cent jours, en forme de lettres*. Paris: Béchét ainé, 1820.

COOK, James. *An account of the voyages undertaken for making discoveries in the southern hemisphere, and successively performed by Byron, Wallis, Carteret, Cook, drawn up from the papers of Banks, by J. Hawkesworth*. London: W. Strahan, 1773, 3 v. (Traducción al castellano por Santiago de Alvarado y de la Peña: *Viaje alrededor del mundo hecho en los años 1768, 69, 70 y 71*. Madrid: Tomás Jordán, 1832, 6 v.).

CORACCINI, Frédéric. *Histoire de l'administration du royaume d'Italie pendant la domination française*. Lugano: 1823

COSORES, Nadiezdha: «England and the Spanish Revolution of 1820-1823». *Trienio* (Madrid). 9 (1987), p. 39-131.

COXE, William. *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon, ou Mémoires relatifs à l'histoire de cette nation, depuis l'avènement de Philippe V en 1700, jusqu'à la mort de Charles III en 1788, écrits en anglais sur des documens originaux inédits... traduits en français, avec des notes et des additions, par don Andrés Muriel*. Paris: Chez de Bure frères, 1827, 6 v.

COIFFIER DE MORET, Simon. *Histoire du Bourbonnais et des Bourbons qui l'ont possédé*. Paris: Lecoingte et Durey, 1824.

CREVECOEUR, J. Hector Saint-John de. *Letters from an American farmer*. Baltimore: Skinner, 1782. (*Letras d'un cultivateur américain*. Paris: Cuchet, 1787, 3 v.)

*Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año 1827*. Habana: Oficina de las viudas de Arazoza y Soler, impresoras del Gobierno y Capitanía General, 1829.

CURTIVS RUFUS, Quintus. *De rebus gestis Alexandri Magni libri*. Roma: 1470.

DAKIN, Douglas. *The Greek struggle for independence 1821-1833*. London: Batsford, 1973.

DANTE ALIGHIERI. *Comincia la comedia di dante alleghieri di firenze nella qle tratta delle pene e punizioni de uicci et demeriti et premmi delle virtu, Iob. Numeister, 1472, muchas eds. posteriores*. Burgos: Fabrique alemand de Basilea, 1515. (Primera traducción española de Pedro Fernández de Villegas).

DAUXION-LAVAYSSE, J. J. *Voyages aux îles Trinidad, de Tabago, de la Marguerite, et dans diverses parties de la Venezuela, dans l'Amérique meridional*. Paris: 1813.

DENHAM, Dixon; Hugh CLAPPERTON. *Narrative of travels and discoveries in northern and central Africa, in the years 1822, 23 and 24, by major Denham, capt. Clapperton, and the late Dr. Oudney, extendindg across the great desert to the tenth degree of northern latitude, and from Korika in Bornou to Sackatoo, the capital of the Fellatab empire, with an appendix*. London: Murray, 1826.

DHOMBRES, Nicole; Jean DHOMBRES. *Naissance d'un nouveau pouvoir: sciences et savants en France 1793-1824*. Paris: Payot, 1989.

DIARIO de discusiones y actas de las Cortes, 1810-1823. Madrid, Calero: 1835. (Índice por Marcelino Calero y Portocarrero).

DICTIONARY of national biography. *The Compact edition of the... Complete text reprinted micrographically*. Oxford: Oxford University Press, 1975, 2 v.

DIODORUS. *Bibliothecae historicae libri quindecim*. Genevae: 1559.

DOUGLAS, Howard. *Considerations on the value and importance of the British North American provinces and the circumstances in which depend their Prosperity and Connection with Great Britain*. London: J. Murray, 1831.

DOUVILLE, Jean Baptiste. *Voyage au Congo et dans l'intérieur de l'Afrique equinoxiale: fait dans les années 1828, 1829 et 1830*. Paris: J. Renouard, 1832, 3 v. (Edición en castellano: *Viaje al Congo y al interior del África equinoccial verificado en los años de 1828-1830*. Madrid: Jordán, 1833. Traducción de Francisco Pérez de Anaya).

DROUIN DE BERCY, Moïse. *L'Europe et l'Amérique comparées*. Paris: Rosa, 1818, 2 v.

DUFOUR DE PRADT, Dominique. *Les trois ages des colonies, ou de leur passé, present et avenir*. Paris: 1801-1802, 3 v.

DUPIN, François Pierre Charles. *Considerations sur quelques avantages de l'industrie et des machines en Angleterre et en France: discours prononcé dans la séance générale des quatre académies de l'Institut Royal de France*. Paris: 1821

DURFORT, Armand de. *Révélations d'un militaire français sur les agraviados d'Espagne, où sont dévoilées les véritables causes de l'insurrection de la Catalogne en 1827*. Paris: Levavasseur, 1829.

EDWARDS, Bryan. *The history, civil and commercial, of the British colonies in the West Indies*. London: G. and W. B. Whitaker, 1819, 5 v.

ELLIS, William. *Polynesian researches*. London: Fisher, Son, & Jackson, 1829, 2 v.

ERCILLA Y ZÚÑIGA, Alonso de. *La Araucana*. Madrid: Pierres Cossin, 1569.

ESCOIQUIZ, Juan. *Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Rey Fernando VII a Bayona en el mes de abril de 1808*. Barcelona: Antonio Brusi: 1814.

ESTEP, Raymond. *Lorenzo de Zavala profeta del liberalismo mexicano*. México D. F.: Manuel Porrúa, 1952. (Traducción de Carlos A. Echanove Trujillo. Prólogo de Carlos E. Castañeda).

EXPOSICIÓN hecha a las Cortes extraordinarias por 66 diputados sobre las causas de los males que afligen a la nación. Madrid: 1822 (redactada por José Canga Argüelles).

EYZAGUIRRE, Jaime. *La Logia Lautarina y otros estudios sobre la independencia*. Santiago de Chile: Edit. Francisco de Aguirre, 1973. (Prólogo de Gonzalo Vial. Epílogo de Walter Hanisch, S.J.).

FANTIN-DESODOARDS, Antoine: *Histoire philosophique de la Révolution de France*. Paris: De l'Imprimerie de l'Union, 1796, 2 v.

FARINELLI, Arturo: *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX*. Roma: Accademia d'Italia, Accademia Nazionale dei Lincei, 1942-1979, 4 v.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la historia de la Marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias*. Madrid: Imp. Real, 1825-1837, 5 v.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín. *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar o de las Cruzadas... en la extensión del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar*. Madrid: Sancha, 1816.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Historia natural de las Indias*. Toledo: maestre Ramón de Petras, 1526.

FILLIPI, Alberto. *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento político y la historiografía*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar, 1986-1995, 3 v.

FILOMENO, Francisco. *Manifiesto de la Causa seguida a Manuel Rodríguez Alemán y Peña, extractada sustancialmente de los autos por el asesor que los formó*. México: oficina de Arozpe, 1810.

FLORO, Lucio Aneo. *Epitomae de Tito Livio bellorum omnium annrum DCC*. (Versión castellana, Francisco de Enzinas: *El compendio de las catorce décadas de Tito Livio*. Amberes: Agustín Frisio, 1550).

FOUCHÉ, Joseph. *Mémoires de... duc d'Otrante, ministre de la Police générale*. London: C. Knight, 1825.

FOUGERAY, M. *Les soirées de Neuilly. 1: esquisses dramatiques et historiques. Les Alliés, ou l'invasion*. Bruxelles: M. Hayez, 1827.

FRANCISCO de Miranda y la modernidad en América. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, SECIB, Ediciones Doce Calles, 2004 ([Edición de Michael Zeuske]. Prisma Histórico; 2).

FRANKLIN, Benjamín. *Vida del doctor B. F., sacada de documentos auténticos*. Madrid: Pantaleón Aznar, 1798. (Traducción de Pedro Garcés de Marcilla).

FRAYSSINOUS, Denis de. *Défense du christianisme*. Paris: Leclère, 1825, 3 v.

FRAYSSINOUS, Denis de. *Les vrais principes de l'Eglise galicane*. Paris: 1818.

FROSSARD, Benjamin Sigismond. *La Cause des esclaves nègres et des habitants de la Guinée portée au tribunal de la justice, de la religion et de la politique, ou Histoire de la traite et de l'esclavage des nègres*. Lyon: Impr. de A. De La Roche, 1789, 2 v.

GALLARDO, Bartolomé José. «Capuz a Ca... pazos». En: Antonio Rodríguez Moñino. *La polémica entre Gallardo y Cavaleri-Pazos sobre el asonante*. Badajoz: Imprenta Provincial, 1959, p. 15-32.

- GALLOIS, Leonard. *Biographie de tous les Ministres, depuis la constitution de 1791*. Paris: Les Marchands de Nouveautés, 1825.
- GALLOIS, Léonard. *Dictionnaire historique de tous les Ministres, depuis la Révolution jusqu'en 1827*. Paris: Charles-Béchet, 1828.
- GANILH, Charles. *De la législation, de l'administration et de la comptabilité des finances de la France depuis la restauration*. Paris: 1817.
- GANILH, Charles. *De la science des finances et du ministère de M. le Cte Villèle*. Paris: C.-J. Trouvé, 1825.
- GÁRATE OJANGUREN, Montserrat; Juan Luis BLANCO MOZO. «Martín de Aróstegui (1698-1756), fundador de la Real Compañía de La Habana». *Revista Hispano Cubana* (Madrid). 2 (1998), p. 73-79.
- GARCÍA, fray Gregorio. *Origen de los indios de el Nuevo Mundo e Indias Occidentales*. Valencia: Pedro Patricio Mey, 1607.
- GATELL, P.: *El Argonauta Español: periódico gaditano*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2003. (Edición e introducción de Elisabel Larriba).
- GENTZ, Friedrich von. *Briefe von und an... herausgegeben von Friedrich-Carl Wittichen*. Munich: 1909-1913, 3 v.
- GERBI, Antonello. *La disputa del Nuovo Mondo. Storia di una polemica 1750-1900*. Milano, Napoli: Riccardo Ricciardi, 1955.
- GIBBON, Edward. *History of the decline and fall of the roman empire*. London: W. Strahan, Cadell, 1776-1788, 6 v.
- GIL NOVALES, Alberto. «Jorge Juan y Antonio de Ulloa». En: *Las pequeñas Atlántidas*. Barcelona: Seix Barral, 1959, p. 25-51.
- GIL NOVALES, Alberto. «Abolicionismo y librecambio (Labra y la política colonial española en la segunda mitad del siglo XIX)». *Revista de Occidente* (Madrid). 59 (1968), p. 154-181.
- GIL NOVALES, Alberto. *Las sociedades patrióticas*. Madrid: Tecnos, 1975, 2v.
- GIL NOVALES, Alberto. *William Maclure: Socialismo utópico en España (1808-1840)*. Barcelona: Universidad Autónoma, 1979.
- GIL NOVALES, Alberto. *El Trienio liberal*. Madrid: Siglo XXI, 1989.
- GIL NOVALES, Alberto. *Images of Wellington and Britain in Spain after 1815*. Southampton: The Second Wellington Lecture, 1990.
- GIL NOVALES, Alberto (dir). *Diccionario biográfico del Trienio liberal*. Madrid: El Museo Universal, 1991.
- GIL NOVALES, Alberto. «El trasfondo histórico hispano-cubano de José Martí». *Trienio* (Madrid). 25 (1995), p. 156-177.
- GIL NOVALES, Alberto. «El esclavo y el proletario (en José Martí)». *Trienio* (Madrid). 29 (1997), p. 113-132.
- GIL NOVALES, Alberto. «Il generale Foy storico della guerra di Spagna e Portogallo contro Napoleone». *Rivista Storica Italiana* (Napoli). III (1999), p. 831-846.
- GLADSTONE, John. *A statement of facts connected with the present state of slavery in the British sugar and coffee colonies, and in the United States of America, together with a view of the present situation of the lower classes in the United Kingdom*. London: Baldwin and Cradock, 1830.

GODWIN, William. *Of Population, being inquiry concerning the power of increase in the numbers of mankind (in answer to Malthus)*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, 1820. (Traducción francesa, París: 1821).

GODWIN, William. *History of the commonwealth of England, from its commencement to the restoration of Charles II*. London: Colburn, 1824, 4 v.

GÓMEZ IMAZ, Manuel. *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910.

GÓMEZ PEDRAZA, Manuel. *Exposición que dirige desde Nueva Orleans a la Cámara de representantes de la República de México*. Guadalajara: c 1830.

GRAHAME, James. *The history of the rise and progress of the United States of North America: till the British revolution in 1688*. London: Longman, Rees, Orme, Brown, and Green, 1827.

GRASES, Pedro. *La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949.

GRÉGOIRE, Henri. *Essai historique sur les libertés de l'église gallicane, et des autres églises de la catholicité, pendant les deux derniers siècles*. Paris: A. Comte, 1820. (Traducción castellana, París: Rosa, 1827)].

GROTIUS, Hugo. *Mare liberum, sive de jure quod Batavis competit ad indicana commercia dissertatio*. Lugduni: ex officina elzeviriana, 1609.

GROUSSAC, Paul. *Santiago de Liniers Conde de Buenos Aires, 1753-1810*. Buenos Aires, Barcelona: Moen y Hermano, Sopena, 1907.

GRUNDWALD, Constantin de. *L'assassinat de Paul 1er tsar de Russie*. Paris: Hachette, 1960.

GUIGNES FILS, Chrétien Louis Joseph de. *Voyage à Peking, Manille et l'Isle de France, dans les années 1784-1801*. Paris: Impr. Impériale, 1808. 3 vols.

GUTHRIE, William. *Nouvelle géographie universelle, descriptive, historique industrielle, et commerciale des quatre parties du monde*. Paris: Hyacinthe Langlois, 1798-1799.

HALL, Basil. *Extracts from a journal, written on the coast of Chile, Peru and Mexico in the years 1820-1821-1822*. Edinburgh: A. Constable & Co., 1824-1825, 2 v.

HALLAM, Henry: *A View of the state of Europe during the middle ages*. London: Murray, 1818, 2 v.

HANKE, Lewis: *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Buenos Aires: Sudamericana, 1949. (Traducción de Ramón Iglesia).

HARRIS, Jacobo. *Historia literaria de la Edad Media*. Madrid: Imp. Real, 1791. (Traducción del francés de Manuel Antonio del Campo y Rivas).

HATIN, Eugène. *Bibliographie historique et critique de la Presse périodique française*. Paris: Anthropos, 1965. (Primera edición 1866).

HEEREN, Arnold Hermann Ludwig. *Essai sur l'influence des croisades*. Paris: 1808.

HEEREN, Arnold Hermann Ludwig. *Handbuch der Geschichte des europäischen Staatensystems und seiner Colonien: von der Entdeckung beyder Indien bis zur Errichtung des Französischen Kayserthrons*. Göttingen: Röwer, 1809.

HEEREN, Arnold Hermann Ludwig. *Handbuch der Geschichte der Staaten des Alterthums, mit besonderer Rücksicht auf ihre Vergassungen, ihren Handel und ihre Colonien*. Göttingen: 1821.

HEEREN, Arnold Hermann Ludwig. *Reflections on the politics, intercourse, and trade of the ancient nations of Africa*. Oxford: D. A. Talboys, 1832, 2 v.

HERRERA TORDESILLAS, Antonio de. *Historia general de los hechos de los Castellanos en las Islas y Tierra firme del Mar Océano. En cuatro décadas desde el año de 1492 hasta el de 1531*. Madrid: 1601-1615, 4 v.

HILL, Christopher. *God's Englishman. Oliver Cromwell and the English Revolution*. Harmondsworth: Penguin Books, 1972.

HILL, Christopher. *Intellectual origins of the English Revolution*. London: Panther Books, 1972.

HOGENDORP, C. S. W. de. *Coup d'oeil sur Java*. Bruselas: C. J. de Mat, 1830.

HOLLAND, Henri Richard. *Souvenirs des Cours de France, d'Espagne, de Prusse et de Russie écrits par... publiés par Lord Holland son fils et traduits de l'anglais, par E.F. Suivis du Journal de Mistress Elliott sur sa vie pendant la Révolution française. Avec un Avant-propos des notes et des éclaircissements historiques par M. Fs Barrière*. Paris: Firmin Didot fils, 1862.

HOLLIS, Patricia. *The Pauper Press. A Study in Working-Class Radicalism of the 1830's*. Oxford: Oxford University Press, 1970.

HOLROYD, John Baker, conde de Sheffield. *Strictures on the necessity of invariably maintaining the navigation and colonial system of Great Britain*. London: Debret, 1804.

HUBER, B. *Aperçu statistique de l'île de Cuba, précédé de quelques lettres sur La Havane, et suivi de tableaux synoptiques, d'une carte de l'île et du tracé des côtes*. Paris: Dufart, 1826.

HUGO, Victor. *Último día de un reo de muerte*. Madrid: Norberto Llorenç, 1834. (Traducción de José García de Villalta).

HUMBOLDT, Alexander von. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Paris: F. Schoell, 1811, 2 v., (*Political Essay on the Kingdom of New Spain*. London, Edimburgh: 1811, 4 v. *Ensayo político sobre el Reino de Nueva España*. Madrid: 1818, 2 v. Traducción de Pedro María de Olive).

HUME, David. *History of England, from the invasion of Julius Caesar, to the revolution in 1688*. London: 1770, 8 v.

HUTTON, William. *A Voyage to Africa; including a narrative of an embassy to one of the interior kingdoms, in the year 1820*. London: 1821.

ICONOGRAFÍA hispana. *Catálogo de retratos de personajes españoles de la Biblioteca Nacional*. Madrid: Biblioteca Nacional, Fundación Histórica Tavera, 1999.

INGLIS, Henry David. *Spain in 1830*. London: Whittaker Treacher and Co, 1831, 2 v.

INVESTIGACIONES históricas y políticas sobre los Estados Unidos de la América septentrional, por un ciudadano de Virginia. 1788.

IRVING, Washington. *A chronicle of the conquest of Granada, from de MSS. of Fray Antonio Agapida*. London: 1829, 2 v. (Versión castellana en la traducción de Jorge W. Montgomery, Madrid: Sancha, 1831).

JACKSON, Andrew. *Memoirs of... late Major general and Commander in Chief of the Southern Division of the Army of the United States. Compiled by a Citizen of Massachusetts*. Philadelphia: Collins, 1845.

JACOB, William. *Travels in the South of Spain, in letters written 1809 and 1810*. London: J. Johnson and Co. and W. Miller, 1811.

JAMES, Lawrence. *The rise and fall of the British Empire*. London: Abacus, 1995.

JARDIN, A.; A. J. TUDESQ. *La France des notables. L'évolution générale 1815-1848*. Paris: Eds. du Seuil, 1973.

JAUNA, Dominique. *Histoire générale des royaumes de Chypre, de Jerusalem, d'Arménie, et d'Égypte: comprenant les croisades, et les faits les plus mémorables, de l'empire ottoman...* Leide, Franeker: frères Murria, Romar, 1785, 2 v.

JOLLIVET, M. *De la Filantropía inglesa*. Madrid: Alegría y Charlain, 1842. (Traducción al castellano con un apéndice sobre la esclavitud en nuestras posesiones ultramarinas, por M. M.).

JOLLIVET, M. *Des pétitions de quelques ouvriers et ouvrières de Paris pour l'abolition immédiate de l'esclavage. Veritable situation des noir dans les colonies françaises*. Paris: Bruneau, 1844.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*. La Coruña: Francisco Cándido Pérez Prieto, 1811, 2 v. (Conocida como *Memoria en defensa de la Junta Central*).

JUAN Y SANTACILIA, Jorge; Antonio de ULLOA. *Relación histórica del viaje a la América meridional hecho de orden de S. M. para medir algunos grados de meridiano terrestre y venir por ellos en conocimiento de la verdadera figura y magnitud de la Tierra, con varias observaciones astronómicas y físicas*. Madrid: Antonio Marín, 1748, 4 v.

JUAN Y SANTACILIA, Jorge; Antonio de ULLOA. *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar y político de los reinos del Perú y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile, gobierno y régimen particular de los pueblos de indios, cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas, abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros, etc. sacadas a luz para el verdadero conocimiento del gobierno de los españoles en la América meridional por David Barry*. Londres: R. Taylor, 1826.

JUDERÍAS, Julián. *La leyenda negra*. Barcelona: Araluce, 1917.

JUNIUS' *Letters*. London: Bensley, 1797.

JUNIUS *Lettres de...* trad. de l'anglais avec des notes historiques et politiques, par J. T. Parissot. Paris: Béchet, 1823, 2 v.

JUSTIN, Placide. *Histoire politique et statistique de l'île d'Haïti, Saint-Domingue, écrite sur les documents communiqués par sir James Barskett*. Paris: Brière, 1826.

JUVENALIS, Decius Junius. *Satirarum libri*, 1470. (Traducción al castellano, Valladolid: 1519).

KENYON, J. P. *The Stuarts*. London: Batsford, 1958.

KIERNAN, V. G. *European empires from conquest to collapse 1815-1960*. Leicester: Leicester University Press in Association with Fontana Paperbacks, 1982.

KONETZKE, Richard. *Die Politik des Grafen Aranda*. Berlin: Emil Ebering, 1929.

KRIEGL, Abraham D. (ed.). *The Holland House Diaries 1831-1840. The diary of Henry Richard Vassal Fox, third Lord Holland, with extracts from the diary of Dr. John Allen*. London, Boston: Routledge & Kegan Paul, 1977.

LA FONTAINE, Jean de. *Fables choisies*. Paris: C. Barbin, 1668.

LA ROCQUE, André Jean de. *Mémoire analytique; où l'on déduit, par une... réunion de faits les principes à l'aide desquels on pourra faire prospérer de nouvelles Colonies*. Londres: W. & C. Spilsbury, 1796.

LABORDE, Alexandre. *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*. Paris: Didot l'ainé, 1806-1820, 4 v.

LACRETELLE JEUNE, Charles Joseph. *Histoire de France, depuis la restauration*. Paris: Delaunay, 1829-1835, 3 v.

LACROIX, Pamphile. *Mémoires pour servir à l'histoire de la révolution de Saint Dominique*. Paris: Pillet aîné, 1819, 2 v.

LADVOCAT, Jean Baptiste. *Diccionario histórico abreviado: que contiene la historia de los patriarcas, príncipes hebreos, emperadores, reyes y grandes capitanes...* Madrid: Joseph Rico, 1753-1754, 5v.

LALANNE, Lud. (y otros). *Biographie portative universelle*. Paris: Dubochet et Cie., 1844.

LALLEMENT, M. *Histoire de la République de la Colombia*. Paris: Eymerie, 1826. (Traducción castellana, París: 1827).

LAS CASES, Emmanuel Augustin Dieudonné Marin Josep de. *Le Mémorial de Sainte-Hélène*. Paris: 1822-1823, 8 v.

LAS CORTES en Sevilla en 1823. Sevilla: Parlamento de Andalucía, 1986.

LAWRENCE, William. *Lectures on phisiology, zoology, and the natural history of man*. London: J. Callow, 1819.

LE BRUN, Isidore-Frédéric-Thomas. *Tableau statistique et politique des Deux Canadas*. Paris: Treuttel et Würtz, 1833.

LEFEBVRE, Georges. *La Révolution française*. Paris: PUF, 1963.

LEFEBVRE, Georges. *Napoléon*. Paris: PUF, 1969.

LEPRE, Aurelio. *La rivoluzione napoletana del 1820-1821*. Roma: Editori Riuniti, 1967.

LERMINIER, Jean Louis Eugène. *Philosophie du droit*. Paris: Paulin 1831, 2 v.

LES PRÉCURSEURS, MM. de Châteaubriand, de Villèle, Bellart, et Cie, ou le premier coup de tocsin de la contre-révolution. Paris: 1826

LES SOUVERAINS de l'Europe en 1828 et leurs héritiers présomptifs, leurs gouvernements, leurs cabinets, leurs ambassadeurs, leurs chargés d'affaires dans les diverses cours. Londres: 1828.

LEWIN, Boleslao. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*. Buenos Aires: Hachette, 1957.

LEYES de Indias. *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su Majestad, para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*. Alcalá de Henares: Juan de Brocar, 1543.

L'ITALIA nell'età napoleonica. *Atti del LVIII Congresso di Storia del Risorgimento Italiano*. Roma: Istituto per la Storia del Risorgimento Italiano, 1997.



LIVIO, Tito. *Historia de Roma desde la fundación de la ciudad (Ab Urbe condita). Libros I y II*. Madrid: CSIC, 1987. (Texto revisado, traducción, introducción y notas por Antonio Fontán).

LONDONDERRY, Charles William Vane, marqués de. *Narrative of the Peninsular War from 1808 to 1813*, Third edition, London: 1829, 2 v.

LORENZANA Y BUITRÓN, Francisco Antonio. *Historia de Nueva España, escrita por su esclarecido conquistador Hernán Cortés, aumentada con otros documentos*. México: Imp. del Superior Gobierno, 1770.

LOWE, Joseph. *The present state of England in regard to agriculture, trade and finance: with a comparison of the prospects of England and France*. London: Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown, 1822.

LYNCH, John. *The Spanish-American revolutions, 1808-1826*. New York: Norton, 1973.

MACAULAY, Neill. *Dom Pedro. The struggle for liberty in Brazil and Portugal, 1798-1834*. Durham: Duke University Press, 1986.

MACKENZIE, Charles Kenneth. *Notes on Haiti: made during a residence in that republic*. London: H. Colburn and R. Bentley, 1830.

MAIMBOURG, Louis. *Histoire des croisades pour la délivrance de la Terre Sainte*. Paris: Sebastien Mambre-Cramoisy, 1687, 4 v.

MALENFANT [Colonel]. *Des Colonies, et particulièrement de celle de Saint Domingue*. Paris: Audibert, 1814.

MALOUET, Pierre-Victor. *Collection de mémoires et correspondances officielles sur l'administration des colonies, et notamment sur la Guiane*. Paris: Baudoin, 1802, 5 v.

MALTHUS, Thomas Robert. *An Essay on the principle of population*. London: Murray, 1825, 2 v.

MALLET DU PAN, Jacques. *Essai sur la destruction de la ligue et de la liberté helvétique*. Londres: 1798.

MARINO, Luigi. *I maestri della Germania: Gottingen 1770-1820*. Torino: Einaudi, 1975.

MARLÈS, J. Lacroix de. *Histoire de l'Inde ancienne et moderne*. Paris: Emler, 1828, 6 v.

MARMET, Louis Charles Hyacinthe. *M. de Châteaubriand réfuté par lui-même*. Paris: Plancher, 1816.

MARSHALL, John. *Life of the general Washington*. London: Richard Phillips, 1804-1807, 5 v.

MARTIGNAC, Vicomte de. *Essai historique de la révolution d'Espagne et sur l'intervention de 1823*. Paris: A. Pinard, 1823.

MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo (ed.). *Códigos antiguos de España*. Madrid: Imprenta de J. López Camacho, 1885, 2 v.

MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco. *Breves consideraciones sobre la nota pasada a varios gabinetes por los de Austria, Rusia y Prusia de resultados del Congreso de Troppau*. Madrid: Imprenta del Universal, 1821.

MARTÍNEZ MARINA, Francisco. *Juicio crítico de la Novísima Recopilación*. Madrid: Imprenta de don Fermín Villalpando, 1820.

MAS, Sinibaldo de. *L'Angleterre, la Chine et l'Inde*. Paris: Michel Lévy Frères, 1857.

- MAS, Sinibaldo de. *La Chine et les puissances chrétiennes*. Paris: Hachette, 1861.
- MCCULLOCH, John Ramsay. *A dictionary, practical, theoretical and historical of commerce and commercial navigation*. London: Longman, 1832.
- MILL, James. *The history of British India*. London: 1817.
- MILLER, J. R. *The History of Great Britain from the death of George II to the coronation of George IV*. London: Jones & Co., 1825.
- MILLER, John. *Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú*. Londres: Carlos Wood e hijo, 1829, 2 v. (Traducción del general Torrijos).
- MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de. *Lamentos políticos de un Pobrecito Holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena*. Madrid: Álvarez, 1820. (Son 10 cartas).
- MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de. *Los usos, costumbres y derechos imprescriptibles del pueblo soberano por excelencia, por un humilde vasallo suyo*. Madrid: Núñez, 1823.
- [MIÑANO Y Bedoya, Sebastián de]. *Defensa de la masonería*. Madrid: 1823.
- MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de. *Histoire de la Révolution d'Espagne de 1820 à 1823, par un Espagnol témoin oculaire*. Paris: Dentu, 1824, 2 v.
- MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de. *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. Madrid: Imprenta de Pierart Peralta, 1826-1829, 11 t.
- MIRA, Guillermo. *Ilustración y reformismo borbónico en el Alto Perú: el intendente Francisco de Paula Sanz*. Madrid: Universidad Complutense, 1988. (Tesis doctoral).
- MOLLEVILLE, A. F. Bertrand de. *Mémoires particuliers pour servir à l'histoire de la fin du règne de Louis XVI*. Paris: L. G. Michaud, 1816, 2 v.
- MOLLIEU, Gaspard-Théodore. *Histoire et moeurs d'Haïti*. [Paris]: le Serpent de mer, 2001.
- MONTESQUIEU, Charles Secondat, barón de. *Del Espíritu de las Leyes*. Madrid: Villalpando, 1820-1821, 5 v. (Traducción de Juan López Peñalver).
- MONTHOLON, Charles-Tristan, marqués de Montholon; Gaspard GOURGAUD. *Mémoires pour servir à l'histoire de Napoléon par les généraux qui ont partagé sa captivité*. Paris: Firmin Didot, 1822-1825.
- MONTVERAN, Tournachon de. *Essai de statistiques raisonnee sur les colonies europeennes des tropiques, et les questions coloniales*. Paris: Delaunay, 1833.
- NÁCAR FUSTER, Eloíno; Alberto COLUNGA (eds.). *Sagrada Biblia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1972.
- NAPIER, William. *History of the war in the Peninsula*. London: Boone, 1828-1840, 6 v.
- NAVARRO NORIEGA, Francisco. *Memoria sobre la población del Reino de Nueva España*. México: En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- NECKER, Jacques. *De la administration des finances de la France*. [s. l.]: 1784, 3 v.
- NESSELRODE, Charles Robert, conde de (ed.). *Lettres et Papiers du chancelier comte de Nesselrode, 1760-1850: extraits de ses archives*. Paris: A. Lahure, 1904-1912, 11 v.
- NIEBUHR, Berthold-Georg: *Römische Geschichte*. Berlin: 1811, 3 v. (Traducción francesa de P. A. de Golbery, Estrasburgo-Paris, 1830-1840, 7 v.).
- NORVINS, Jacques Marquet, barón de Montbreton. *Histoire de Napoléon*. Paris: Toisnier Desplaces, 1829, 4 v. (Edición castellana: *Historia política y militar de Napo-*

león, o librito de memorias durante el año 1813. París: Rosa, 1827, 4 v. Traducción de Biesma Guerrero).

NOUELLE *Biographie Classique*. Paris: Firmin Didot, 1825, 2 v.

NUIX Y PERPIÑA, Juan. *Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias contra los pretendidos filósofos y políticos: para ilustrar las historias de MM. Raynal y Robertson*. Madrid: Joachin Ibarra, 1782.

NÚÑEZ, Ignacio. *Noticias históricas, políticas y estadísticas de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con un apéndice sobre usurpación de Montevideo, por los gobiernos portugués y brasilero*. Londres: Ackermann, 1825. (Traducción francesa, Paris: Ponthieu, 1826).

OBSERVACIONES *sobre el dictamen de la Comisión llamada de medidas de las actuales Cortes extraordinarias leído en su sesión del día 22 de este mes*. Madrid: León Amarta, 1823.

O'LEARY, Daniel Florencio. *El Congreso internacional de Panamá en 1826. Desgobierno y anarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Edit. América, 1920. (Notas de R. Blanco-Fombona).

ONÍS, Luis. *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819 con una noticia sobre la estadística de aquel país*. Madrid: Imprenta de Burgos, 1820, 2 v.

ORDENANZA *Real para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires*. Madrid: Imp. Real, 1782.

[O'SHIELL, Bernard Bernabé]. *Considérations générales sur les trois classes qui peuplent les Colonies françaises, et sur tout ce qui concerne leur administration intérieure*. Paris: 1814

O'SHIELL, Bernard Barnabé. *Réponses aux objections élevées contre le système colonial aux Antilles*. Paris: Grimbert, 1825

OSPINA SÁNCHEZ, Gloria Inés. *España y Colombia en el siglo XIX*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1988.

OUVRDAR, Gabriel-Julien. *Mémoires de... sur sa vie et ses diverses opérations financières*. Paris: Moutardier, 1826-1827, 3 v.

THE OXFORD *Classical Dictionary*. Oxford, New York: Oxford University Press, 1996.

PÁEZ RÍOS, Elena. *Iconografía hispana*. Madrid: Biblioteca Nacional, 1966, 5 v.

PALAU CLAVERAS, Agustín. *Addenda & corrigenda o volumen complementario del tomo primero del Manual del librero hispano-americano*. Barcelona: Palacete Palau y Dulcet, 1990.

PALAU Y DULCET Antonio. *Manual del librero hispano-americano*. Barcelona: Librería Palau, 1948-1977, 28 v.

PANDO FERNÁNDEZ DE PINEDO ÁLAVA Y DÁVILA, Manuel, II marqués de Miraflores. *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres: Ricardo Taylor, 1834, 3 v.

PAREDES, Juan de. *Manifiesto que hace a la España el fiscal de la causa de conspiración del 7 de julio último*. Madrid: León Amarita, 1822.

PARISH, Woodbine. *Buenos Aires and the provinces of the Río de la Plata*. London: 1839.

PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *La Monarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Cultura Hispánica, 1957.

PASLEY, Charles William. *Essay on the Military Policy and institutions of the British Empire*. London: 1810.

PASTORET, Claude Emmanuel Joseph Pierre. *Dissertation qui a remporté le prix de l'Académie royale des inscriptions et belles-lettres, à Pâques, 1784, sur cette question: Quelle a été l'influence des loix... maritimès des Rhodiens sur la marine des Grecs & Romains, & l'influence de la marine sur la puissance de ces deux peuples?* Paris: A. Jombert, 1784.

PERSIUS FLACCUS, Aulus. *Satyræ*, Venecia 1480. (Existe una edición con comentarios de Nebrija, Alcalá de Henares: 1526).

PEZUELA, Joaquín de la. *Memoria de gobierno*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1947. (Edición y prólogo de Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohman Villena).

PINKERTON, John. *Modern Geography digested on a New Plan*. London: T. Cadell jun. and W. Davies, 1802, 2 v.

PLONGERON, Bernard. *L'Abbé Grégoire (1750-1831) ou l'Arche de la Fraternité*. Paris: Letouzey & Ané, 1989.

POLIBIO. *Historia de Polibio Megalopolitano*. Madrid: Imprenta Real, 1788-89, 3 v. (Traducción de Ambrosio Rui Bamba).

PONET, John. *A Shorte Treatise of Politike Power*. [Paris]: 1556

PREMONICIONES de la independencia de Iberoamérica. *Las reflexiones de José de Ábalos y el Conde de Aranda sobre la situación de la América española a fines del siglo XVIII*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, Doce Calles, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, 2003. (Estudio introductorio de Manuel Lucena Giraldo. Prisma Histórico; 1).

PRESTE, Jacques Anne-Joseph, conde de Vauban. *Mémoires pour servir à l'histoire de la guerre de la Vendée*. Paris: 1806.

QUIN, Michael Joseph. *A visit to Spain; detailing the transactions which occurred during a residence in that country, in the latter part of 1822, and the first four months of 1823, with an account of the removal of the court from Madrid to Seville; and general notices of the manners, costume and music of the country*. London: Thomas Davison, 1823.

QUIN, Michael Joseph. *Secret history or the Congress of Verona, in which are exposed the intrigues that produced the present war with Spain*. London: Hurst, Robinson, and Co., 1823.

QUINTANA, Manuel José. *Cartas a lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional*. Madrid: BAE, 1852.

RALEIGH, Walter. *The discoverie of the large, rich and beautiful empire of Guiana, with a relation of the great and golden city of Manoa, and of the provinces of Emeria, Arromaia, Amapaia, etc., performed in the year 1595*. London: 1596.

RAYNAL, Guillaume Thomas François. *Histoire du Stathoudérat*. La Haye: 1747

RAYNAL, Guillaume Thomas François. *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas*. Madrid: Antonio de Sancha, 1784-1790, 5 v. (Adaptación al castellano por Eduardo Malo de Luque, anagrama del Duque de Almodóvar).

REGLAMENTO para la prohibición de usar ropas extranjeras a los individuos de la Sociedad de Protección Mutua de Tejedores de Algodón de Barcelona. Barcelona: 1842.

RENGGER, Johann Rudolph; Marçel François Xavier LONGCHAMP: *Essai historique sur la révolution du Paraguay, et le gouvernement dictatorial du Docteur Francia*. Paris: Bossange, 1827. (Traducción al castellano por Moreau, París: 1828).

REY, Joseph. *Des institutions judiciaires en Angleterre comparées avec celles de la France et quelques autres Etats anciens et modernes*. Paris: 1826, 2 v.

RIANO DE LA IGLESIA, Pedro. *La Imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia*. Madrid: Eds. del Orto, 2004. (Edición a cargo de José Manuel Fernández Tirado y Alberto Gil Novales).

ROBERTSON, William. *Historia de América*. Madrid: Sancha, 1822. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui).

ROBERTSON, William. *Historia del emperador Carlos V*. Madrid: Sancha, 1821, 4 v. (Traducción de Félix Ramón de Alvarado y Velaustegui).

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio. *La de San Antonio de 1823. Leyenda y realidad de lo sucedido con los libros y papeles del insigne bibliógrafo D. Bartolomé José Gallardo*. Valencia: Castalia, 1957.

ROSE, John Holland. *The life of Napoléon I*. London: Bell & Sons, 1913.

ROVIGO, Anne Jean Marie René Savary, duque de. *Mémoires du Duc de Rovigo pour servir à l'histoire de l'Empereur Napoléon*. Paris: Bossange, 1828, 2 v.

RUSSELL, John. *An Essay on the history of the english government and constitution from the reign of Henry VII to the present time*. London: Longman, 1823.

SAAVEDRA FAJARDO, Diego de. *Corona gótica, castellana y austríaca*. Munster: Juan Jansonio, 164, 6 [1646]. (Otra edición, Madrid: Andrés García de la Iglesia, 1671-1677).

SALAZAR, Luis María de. *Juicio crítico sobre la marina militar de España, dispuesto en forma de cartas de un amigo a otro*. Madrid: Miguel de Burgos, 1814-1815, 4 v.

SÁNCHEZ VALVERDE, Antonio. *Idea del valor de la Isla Española y utilidades que de ella puede sacar su Monarquía*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1785.

SCHMIEDER, Ulrike. *Prusia y el Congreso de Verona. Estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*, Madrid. Ediciones del Orto, 1998.

SCHNITZLER, J. H. *Histoire intime de la Russie sous les Empereurs Alexandre et Nicholas*. La Haye: les Héritiers Doorman, 1847, 2 v.

SEALSFIELD, Charles. *The Americans as they are: described in a tour through the valley of the Mississipi*. London: Hurst, Chance and Co., 1828

- SÉGUR, Paul Philippe conde de. *Histoire de Napoléon et de la Grande Armée pendant l'année 1812*. Paris: 1824, 2 v. (Traducción castellana por J. C. Pagés, Paris: 1825, 4 v.).
- SELDEN, Jean. *Mare clausum, seu de dominio maris libri II*. London: 1635.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Histoire des Cortes d'Espagne*. Bordeaux: Beaume, 1815.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan. *Considérations sur les causes de la grandeur et de la decadence de la Monarchie Espagnole*. Paris: Renouard, 1826, 2 v.
- SEPÚLVEDA, Christovam Ayres de Magalhães. *Dicionário bibliográfico da Guerra Peninsular*. Coimbra: Universidade, 1924-1930, 4 v.
- SERRANO Y BELEZAR, Miguel. *Discurso político-legal sobre la erección de los diputados y personeros del común de los reinos de España, y sus elecciones y facultades para instrucción de los mismos, de las justicias, regidores escribanos de ayuntamiento y otros*. Valencia: Francisco Burguete, 1783.
- SERRÃO, Joel. *Dicionário de História de Portugal*. Porto: Livraria Figueirinhas, 1981, 6 v.
- SETIER, Louis-Pascal. *Résumé de l'Histoire des révolutions des colonies espagnoles de l'Amérique du Sud*. Paris: Bouquin de la Souche, 1827.
- SMITH, Adam. *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Valladolid: Viuda e Hijos de Santander, 1794, 4 v. (Traducción de José Alonso Ortiz).
- SMOLLET, Tobías. *The History of England from the revolution, to the death of George the second*. London: T. Cadell, R. Baldwin, 1796, 5 v.
- SOBOUL, Albert (ed.). *Le procès de Louis XVI*. Paris: Gallimard, Julliard, 1973. (Incluye: El «Testament olographe de Louis XVI», à la Tour du Temple 25 diciembre 1792, p. 236-240).
- SOBOUL, Albert. *Dictionnaire historique de la Révolution française*. Paris: PUF, 1989.
- SOBREVIOLA, Manuel; Narciso BARCELÓ. *The Present State of Peru*. London: Richard Phillips, 1805.
- SOLÓRZANO Pereira, Juan de. *Política indiana*. Madrid: Diego Diéguez de la Carreira, 1648.
- SOUTHEY, Robert. *History of the Peninsular War*. London: John Murray, 1823-1832, 3 v.
- SOUTHEY, Thomas. *Chronological history of the West Indies*. London: Longman, Rees, Orme, Brown and Green, 1827, 3 v.
- SOUZA COUTINHO, Domingos Antonio de, VII conde y I marqués de Funchal. *La Guerra della Penisola sotto il suo vero punto de vista, ossia lettera al Signor Abate F<sup>oss</sup> [Funchal] riguardo alla storia dell ultima guerra*. Florencia: 1816.
- SPITZER, Alan B. *Old hatreds and young hopes. The French Carbonari against the Bourbon Restoration*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1971.
- STAËL, Madame de (Anne-Louise-Germaine). *Considérations sur les principaux événemens de la Révolution Française*. Londres: Baldwin, Cradock, et Joy, 1818, 3 v.
- STAËL-HOLSTEIN, Auguste-Louis. *Lettres sur l'Angleterre*. Paris: Treuttel, 1825.
- STEELE, Thomas. *Notes on the war in Spain; detailing occurrences military and political in Galicia, and at Gibraltar, and Cadiz, from the fall of Corunna to the occupation of Cadiz by the French*. London: Sherwood, Jones and Co., 1824.

STEVENSON, William Bennet. *A historical and descriptive narrative of twenty years' residence in South America. Containing travels in Arauco, Chile, Peru and Colombia with an account of the revolution*. London: Hurst Robinson and Co., 1825, 3 v.

SUETONIO TRANQUILLO, Cayo. *Las vidas de los doce Césares*, Tarragona: 1596.

TÁCITO, Cayo Cornelio *Taciti de moribus et populis Germanorum liber*. Vindelicorum: Ex officina Michaelis Mangeri, 1580-1579.

TATTERSFIELD, Nigel. *The forgotten trade*. London: Pimlico, 1998. (Prefacio de John Fowles).

TERESA DE MIER, Fray Servando. *Historia de la revolución de Nueva España*. París: Sorbonne, 1990.

TESTAMENTO de Luis XVI. *En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo*. París: 1792.

EL TESTAMENTO del rey mártir de la Francia... y la última voluntad de la Reyna su esposa... lo recogió en Francia y lo trajo a España el P. Fr. Juan Hortet. Tarragona: [17??].

TESTAMENTO del rey mártir de la Francia. Cádiz: Antonio Murguía, 1792.

TIERNO GALVÁN, Enrique (ed). *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*. Madrid: Tecnos, 1979.

TRISTAN, Flora. *Promenades dans Londres ou l'aristocratie & les proletaires anglais*. París: François Maspero, 1978. (Edición y notas de François Bédarida).

TULARD, Jean. *Dictionnaire Napoléon*. París: Fayard, 1999, 2v.

ULLOA, Antonio. *Noticias americanas. Entretenimientos físicos-históricos, sobre la América Meridional, y la Septentrional Oriental. Comparación general de los territorios, climas y producciones de las tres especies, vegetales, animales, y minerales: con relación particular de las petrificaciones de cuerpos marinos; de los indios naturales de aquellos países, sus costumbres, y usos: De las antigüedades: Discurso sobre la lengua, y sobre el modo en que pasaron los primeros pobladores*. Madrid: Imprenta de D. Francisco Manuel de Mena, 1772.

VADILLO, José Manuel. *Reflexiones sobre algunos puntos de la legislación criminal*. Madrid, Imprenta de Fuentenebro, 1814.

VADILLO, José Manuel. «Discurso sobre si la sociedad civil está autorizada para imponer la pena de muerte, y límites que moderen esta facultad, leído en la Academia de la Concepción de Madrid el 20 noviembre 1801». En: *Reflexiones sobre algunos puntos de la legislación criminal*. Madrid: 1814.

VADILLO, José Manuel. «Memoria en que se examina si la moneda es común medida de los géneros comerciables, y el influjo de la legislación y los gobiernos en el valor de la moneda y del interés del dinero, leída en la Sociedad Económica de Sevilla el 28 marzo 1805, y publicada en Cádiz, Casa de la Misericordia, 1812». En: *Discursos económico-políticos*. París: J. Renouard, 1829, p. 9-52.

VADILLO, José Manuel. *Discursos económico-políticos*. París: J. Renouard, 1829. (Reedición de dos discursos publicados en 1812 y 1821).

VAPEREAU, G. *Dictionnaire universel des contemporains*. París: Hachette, 1858.

VEITIA Y LINAJE, José. *Norte de la contratación de las Indias occidentales*. Sevilla: Juan Francisco de Blas, 1672.

VENEGAS DE SAAVEDRA, Francisco Javier. *Contestación al manifiesto del... duque del Infantado, en la parte que tiene relación con su conducta, Cádiz 16 junio 1810*. Madrid: 1810.

VENTURI, Franco. *Settecento riformatore. I. Da Muratori a Beccaria*. Torino: Einaudi, 1969.

VILLACORTA, Fray Francisco. *Administración espiritual de los padres agustinos calzados de la provincia del Dulce Nombre de Jesús de las islas Filipinas*. Valladolid: H. Roldán, 1833.

VILLÈLE, Joseph de. *Observations sur le projet de constitution, adressées à MM. les députés de la Haute-Garonne au corps législatif, par un habitant de ce département*. Toulouse: Manavit, 1818.

WALISZEWSKI, K. *Le règne d'Alexandre I*. Paris: Plon, 1923-1925, 3 v.

WATERTON, Charles. *Wanderings in South America, the North-West of the United States, and the Antilles, in the years 1812, 1816, 1820, and 1824. With original instructions for the perfect preservation of birds... for cabinets of natural history*. London: J. Mawman, 1825

WEUVES, le jeune. *Réflexions historiques et politiques sur le commerce de France avec ses colonies de l'Amérique*. Genève: L. Cellot, 1780.

WILLIAMSON, Thomas. *The East India vade-mecum: or, complete guide to gentlemen intended for the civil, military, or naval service of the Hon. East India Company*. London: printed for Black, Parry, and Kingsbury, Booksellers to the Honorable East India Company, 1810, 2 v.

WOLFF, Jacques. *Le financier Ouwrad: L'argent et la politique*. Paris: Tallandier, 1992.

WOLFF, Otto. *Die Geschäfte des Herrn Ouwrad*. Frankfurt: Rütten & Loening, 1933.

ZAVALA, Iris. «Picornell y la Revolución de San Blas: 1795». En: *El texto en la Historia*. Madrid: Nuestra Cultura, 1981, p. 199-246.

ZAVALA, Lorenzo de. *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*. París: imprenta de P. Dupont et G. Leguione, 1832, 2v.

ZDENEK, Kaliska. «Los misioneros de los países checos que en los siglos XVII y XVIII actuaban en América Latina». *Iberoamericana Pragensia*. (Praga). 2 (1968), p. 117-160.

ZURITA, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Pedro Bermuz & Domingo Portomariz y Ursino, 1562-1579, 4v.



# Índice onomástico

- Abad y Queipo, Manuel: 214n  
Abadía, Franciso Javier: 409  
Abadía, Pedro: 409  
Ábalos, José de: 248n, 347n  
Abercromby, John: 167, 168n  
Aberdeen IV conde de. Véase George Hamilton Gordon: 508n, 509n,  
Abril, Pedro Simón: 202n, 253n  
Acosta, José: 181n, 201n  
Acourt, William: 497, 497n, 498, 501, 505, 508, 508n, 509, 511, 513, 518, 529, 531, 535n, 551, 554n, 559, 561n, 621, 622  
Acton, Harold: 74n  
Acuña, Juan, marqués de Casafuerte: 185n  
Acuña, Pedro: 110n  
Adam, John: 100n, 105n, 273n, 276n  
Adams, John: 216n, 217n, 228n  
Adriano: 81  
Agapida, Antonio: 128n  
Agatarquides: 81, 91n  
Aguado y Ramírez, Alejandro María, marqués de las marismas del Guadalquivir: 508n, 509n  
Ahumada, duque de. Véase Pedro Agustín Girón y las Casas  
Aignan, Etienne: 333n  
Alagón, duque de. Véase Francisco Fernández de Córdoba y Glymes de Brabante  
Álava y Esquivel, Miguel Ricardo: 530, 531, 535n, 550n  
Alba, III duque de [Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel]: 73, 73n, 74n, 78n  
Alberoni, Julio: 282, 282n, 500n  
Albuerne, Manuel: 18, 34, 389, 391n, 552n, 554n  
Alcántara Argai, Pedro de: 462, 464n  
Alcántara Jiménez, Pedro: 381n  
Alcántara de Toledo y Salm-Salm, Pedro, XIII duque del Infantado: 360, 365n, 379  
Alejandrino, Apiano: 72n  
Alejandro I, zar de Rusia: 452n, 453n, 457, 464n, 470n, 487, 487n, 488n, 568  
Alejandro Magno, rey de Macedonia: 258n  
Alejandro VI, papa [Rodrigo Borgia]: 240, 249n  
Alejandro: 436n  
Alfonso IV, rey de Aragón: 542n  
Alfonso V, rey de Aragón: 542n  
Alfonso VI: 88n  
Alí, bajá de Jamina: 555n  
Allen, John: 447n  
Allende, José Ignacio: 379, 381n, 391n  
Almagro, Diego de: 114  
Almenara, marqués de. Véase José Martínez de Hervás

- Almodóvar, duque de. Véase Eduardo Malo de Luque
- Alonso Ortiz, José: 155n, 201n, 255n, 278n, 304n
- Altamira, Rafael: 300n
- Althorp, lord. Véase John Charles Spenser
- Alvarado, Pedro: 75, 78n
- Alvarado y de la Peña, Santiago: 134n
- Alvarado y Velaustegui, Félix Ramón de: 73n, 162n, 193n, 216n, 270n
- Álvarez Guerra, Juan: 14, 30
- Álvarez Ossorio y Redín, Miguel: 377n, 378n
- Álvarez de Toledo, José: 390, 391n
- Álvarez de Toledo, Manuel: 389
- Alvear, Carlos María de: 415, 438n
- Amar y Borbón, Antonio: 384, 391n
- Amarillas, marqués de. Véase Pedro Agustín Girón y las Casas
- Ameller, Cayetano: 429n
- Ampués, Juan: 278
- Ana de Austria, reina de Francia: 218n
- Anda y Salazar, Simón de: 125n, 127n
- Angulema, duque de, [Luis Antonio de Borbón]: 453n, 485n, 490, 491n, 494n, 500n, 523, 526, 527, 527n, 528-535, 535n, 536, 537, 540n, 548, 557, 563, 566, 578, 603, 604, 606
- Aníbal: 71n
- Anson, George: 276n
- Antea: 91n
- Antequera y Castro, José de: 168, 189n
- Apolonio de Atenas: 91n
- Apolonio de Tiana: 82, 91n
- Aranda, conde de [Pedro Pablo Abarca de Bolea]: 17, 33, 213, 214, 229, 246, 248n, 345, 347n, 349, 350, 363, 369, 417, 419
- Arango y Parreño, Francisco de: 244n
- Archam, embajador inglés: 272n
- Arcos, general: 399
- Argüelles y Álvarez, Agustín: 14, 30, 510, 521n, 615
- Arias Dávila y Herrera, Juan José Matheu, XII conde de Puñonrostro: 416, 438n
- Aristóteles: 71n, 72n, 137, 138n, 202n, 253n
- Arizmendi o Arismendi, Juan Bautista: 394, 414n
- Armendáriz, José de, marqués del Castellfuerte: 182, 189n
- Aróstegui, Martín: 293, 300n
- Arredondo Pelegrín y Mioño, Joaquín: 390, 391n, 392n
- Arriano, Flavio: 91n
- Artigas, José Gervasio: 233n, 234n, 383n, 384n
- Artois, Carlos Fernando, infante de Francia y duque de Berry: 444n, 602, 613n
- Ashe, Thomas: 211n
- Atahualpa: 200
- Atila: 80, 85
- Auchmuty, Samuel: 68n
- Augusto: 82, 321n, 344
- Aviraneta, Eugenio de: 328
- Avisbal, conde de. Véase Enrique José O'Donnell y Anethan
- Azara y Perera, Félix de: 415, 415n
- Azcárate, Patricio: 72n
- Bacallar y Sanna, Vicente: 219n
- Bachasson, Jean-Pierre, conde de Montalivet: 582, 612n
- Bacon, Francis: 212, 248n
- Bailén, duque de. Véase Francisco Javier Castaños Aragón
- Bajot, Louis Marin: 252n, 268n, 310n
- Balbi, Adrien: 112n, 131n, 197n, 243n
- Baldrich y Viciana, Alberto: 72n
- Balduino, I emperador del Imperio Latino de Constantinopla y IX conde de Flandes: 80
- Barbé-Marbois, François: 416n
- Barcas, Amilcar: 305
- Barceló, Narciso: 204n

- Barnave, Antoine-Pierre-Joseph-Marie: 388n
- Barradas, Isidro: 17, 33, 236, 249n, 328
- Barret de Nazario, Esther: 561n
- Barry, David: 16, 26n, 32, 42n, 62n, 118n, 135n, 156n, 159n, 160, 160n, 161, 161n, 164, 165, 168, 169, 171, 174, 177, 184n, 185n, 191, 192, 192n, 193, 194, 203, 221, 224, 236
- Barskett, James: 111n, 142n, 259n
- Barthélemy, François, marqués de: 606, 613n
- Barthélemy, Pierre, barón de Portal: 606, 613n
- Barthust, Henry, III conde de Barthust: 267, 269, 300n
- Bartley, Russell H.: 453n
- Beard, Charles A.: 438n
- Beard, Mary R.: 438n
- Beard, William: 438n
- Beaumont de Brivazac, conde de: 343n, 416n, 561n
- Beccaria, Cesare: 14, 24n, 30, 40n, 282n
- Becerra, Francisco: 75
- Bédarida, François: 27n, 43n, 152n
- Belgrano, Manuel: 383n, 384n
- Bellart, Nicolas-François: 588n
- Belorofonte: 82, 91n
- Benavides y de la Cueva, Diego: 168, 189n
- Benevento, príncipe de. Véase Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord
- Beresford, William Carr, vizconde de: 68n, 69n, 379, 391, 514n, 515n
- Bergasse, Nicolas: 634n
- Bernales, José Cayetano: 501, 521n
- Bernard de Sassenay, Claude-Henry-Etienne, marqués de Sassenay: 379, 391n
- Berry, duque de. Véase Carlos Fernando Artois
- Berry, duquesa: 443n, 612n
- Berrío, Antonio de: 122, 136n
- Berstett, A. Freiherr von: 478, 494n, 549n
- Bertaud, J. P.: 91n
- Bertier de Sauvigny, G.: 612n, 613n, 614n
- Bertrand, Barbet du: 442, 442n, 472n, 478n, 514, 514n, 519
- Bessières, Georges: 450n, 491n, 540n, 632, 634n
- Biassou, Georges: 352, 352n
- Bignon, Louis-Pierre-Édouard, barón de: 595, 613n
- Black, John: 111n
- Blanco Fombona, Rufino: 251n
- Blanco Mozo, Juan Luis: 300n
- Blanco White, José María: 391n, 406n
- Blaquiere, Edward: 407n, 408n, 409n, 416n, 454n, 456n
- Bleiberg, Germán: 77n, 78n, 136n, 185n, 189n, 196n, 248n, 274n, 286n, 300n
- Bobadilla, Francisco de: 169, 189n
- Bobes, José Tomás: 414n
- Bocanegra, Ambrosio: 77n
- Bolívar, Simón: 232, 240, 249n, 260n, 393, 394, 395, 396, 414n, 429, 429n, 559n, 561n
- Bonaparte, familia: 108n, 274n, 369
- Bonaparte, José: 50, 258, 374, 379, 386, 432, 436, 494n, 508n, 605
- Bonaparte, Luciano: 491n, 493n
- Bonaparte, Luis: 86
- Bonaparte, Napoleón: 23, 39, 66, 67, 69, 72, 74n, 77n, 85, 85n, 86, 91n, 107n, 108n, 149, 150n, 187n, 224, 228, 232, 240, 241, 245, 249n, 257, 258, 260, 261n, 300n, 351n, 354n, 359, 360, 360n, 361-364, 365n, 369, 369n, 370, 370n, 371, 371n, 372, 373, 375, 379, 380, 380n, 404, 404n, 407, 414n, 416, 420, 434n, 435n, 436n, 439, 440n, 441n, 442, 454n, 456, 457, 461n, 462, 478, 488n, 490n, 491n, 493n, 494n, 499n, 523n, 538, 546n, 568n, 569n,

- 570n, 581n, 582, 583, 589, 596, 600-602, 607-609, 612n, 621n, 620
- Borbón, Carlos María de, príncipe de Lucca: 260, 260n
- Borbón, Luis María: 414n
- Bordessoulle, Étienne Tardif de: 531, 550n
- Bory, Jean-Louis: 612n
- Bossi, Luigi: 107, 108n
- Botetourt, Norborne Berkeley: 226
- Botta, Carlo: 74n, 85n, 245n, 296n, 337n, 338n, 354n, 368n, 369n, 444n
- Botzaris, Notis: 151n
- Bourbon Conde, Louis-Antoine de, duque de Enghien: 582, 612n
- Bourbon, Louis-Stanislas-Xavier, conde de Provenza [Luis XVIII]: 414n
- Bourdeau, Pierre-Albinien: 597, 613n
- Bouterlin: 453n, 488
- Boves, José Tomas: 393, 414n
- Boyer-Peyreleau, Eugène-Édouard, barón de: 610, 614n
- Braddock, Edward: 188n
- Branciforte, marqués de. Véase Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte
- Brion, Luis: 394, 414n
- Brogie, Achille-Léonce-Victor-Charle duque de: 223n, 516n
- Brougham, Henry Peter, barón Brougham and Vaux: 267n, 268n, 322n, 339n, 445, 447n, 498n, 557n
- Brown, Guillermo: 415, 438n
- Brune, Guillaume Charles Marie: 84, 91n
- Brunswick, Charles Guillaume Ferdinand, duque de: 441
- Buchon, J. A. C.: 116, 117, 136n, 144
- Buenos Aires, conde de. Véase Santiago de Liniers
- Bufón, George-Leclerc: 211n
- Bulgari, conde de: 462, 464n
- Bullock, William: 378n
- Burdeos, duque de [Henri-Dieudonné]: 585, 612n
- Burke, Edmund: 95n
- Burthurst, ministro: 64n
- Bustamante, Carlos María: 235, 249n
- Butler, James, II duque de Ormond: 67, 77n
- Buturlin, conde Dimitri Petrovich: 453n
- Byron, John: 134n
- Caballero, Fermín: 433n, 437n
- Caballero, José Antonio: 355, 356, 358n
- Cabanon, diputado francés: 149n
- Cabarcas, Juan José: 393
- Caboto, Juan: 109, 136n, 267n, 268n, 395
- Cagigal, Juan Manuel: 393, 414n
- Calabrò, Giovanna: 24n, 40n
- Calder, Robert: 608
- Calderón, conde de. Véase Félix Calleja del Rey
- Calderón de la Barca, Pedro: 15, 31, 375n
- Calleja del Rey, Félix, conde de Calderón: 400, 411, 414n
- Calomarde, Francisco Tadeo de: 422n, 423n, 540n
- Cam: 147, 147n
- Cambacérès, Jean-Jaques-Régis: 596, 613n
- Campan, Jeanne-Louise-Henriette Genest: 342n
- Campbell, Patricio: 559n, 561n
- Camper, Petrus: 137n
- Campillo y Cosío, José: 263n
- Campo y Rivas, Manuel Antonio del: 82n
- Candeloro, Giorgio: 86n
- Canga Argüelles, José: 77n, 625, 633n
- Canning, George: 23, 39, 421, 438n, 440, 445, 447n, 466n, 469, 484, 485, 486n, 495-497, 501-504, 506, 508, 509, 512n, 513, 514n, 515, 517n, 518, 518n, 528, 532, 551, 552, 552n, 554n, 555n, 556, 556n, 557, 557n, 558n, 559n, 560n, 561n, 588, 589n, 592n

- Canterac Dorlic y D'Ornezan, César José: 431n, 432n
- Cañada, marqués de la. Véase Joaquín Ibáñez Cuevas y Valones
- Caritat, Marie-Jean-Antoine-Nicolas, marqués de Condorcet: 84n
- Carlos, infante de España: 568
- Carlos I, rey de España y V emperador de Alemania: 73n, 74n, 89, 106, 128, 129, 138, 216, 216n, 271, 278, 300n, 368, 368n, 376n
- Carlos II, rey de España: 216, 368n, 374n, 375n, 414n, 435n
- Carlos III, rey de España: 21, 37, 174, 182, 221n, 274n, 275, 318, 335, 341n, 342-344, 344n, 345n, 346, 347, 350, 359, 376n, 386, 386n, 405n, 406n, 450, 455n
- Carlos IV, rey de España: 21, 37, 103n, 174n, 218, 218n, 261n, 277, 335, 350, 355, 355n, 356, 357, 359-361, 362n, 363, 371, 372, 380n, 404n, 405n, 406n, 407, 491n, 579n
- Carlos X, rey de Francia: 23, 39, 443n, 535, 536n, 570n, 578, 587, 591, 612n, 613n
- Carlos I, rey de Inglaterra, Escocia e Irlanda: 139
- Carlos II, rey de Inglaterra: 86, 91n, 403
- Carlos Manuel IV, rey de Cerdeña: 354
- Carlota Joaquina Borbón Parma, reina de Portugal: 514n, 515n
- Caro y Sureda, Pedro, III marqués de la Romana: 361, 365n
- Carrese, Juan Antonio: 508n, 509n
- Carteret, Philip: 134n
- Carvajal y Lancaster, José de: 274n, 275n, 500n
- Carvajal y Manrique, José Miguel, duque de San Carlos: 560n
- Carvalho, José Liberato Freire de: 149n
- Carver, Michael: 28n, 44n
- Casafuerte, marqués de. Véase Juan de Acuña
- Casa Madrid, marqués de. Véase Francisco Sánchez de Madrid
- Casas, Bartolomé de las: 130, 136n, 138, 279, 300n
- Caspe y Rodríguez, Antonio: 381n
- Castañeda, Carlos E.: 26n, 42n
- Castaños Aragón, Francisco Javier, duque de Bailén: 554n
- Castelfuerte, marqués del. Véase José de Armendáriz
- Castelli, Juan José: 234n, 381n
- Castlereagh, Robert Stewart, vizconde de: 23, 39, 290n, 291n, 465, 466, 471, 475, 479, 495-497, 504, 519, 551, 561n
- Castillón y Salas, Jerónimo: 633n
- Catalina II, zarina de Rusia: 464n
- Catulo, Lactancio: 305
- Caulaincourt, Armand-Augustin-Louis, marqués y duque de Vicence: 608, 614n
- Cavaleri Pazos, Juan Bautista: 15, 25n, 31, 41n
- Cavendish, Thomas: 93, 98n
- Cayla, condesa de. Véase Zoé Talon
- Cazalès, Jacques-Antoine-Marie: 441, 447n, 579n, 580n
- Cea Bermúdez, Francisco: 457, 462, 464n
- Ceballos Guerra, Pedro: 361, 362, 362n, 371n
- Cerdá y Aragón, Luis Francisco de la, duque de Medinaceli: 275n
- Cervantes, Miguel de: 15, 31, 55, 56
- César, Cayo Julio: 71n, 83n, 91n, 94, 240, 241, 245, 249n, 271n
- Chamarande, marqués de y conde de. Véase César Marie Talaru: 537, 550n
- Champion, Étienne-Marie-Antoine, conde de Nansouty: 609, 614n
- Charette, François Athanase de la Contrie: 442, 447n

- Charpentier de Cossigny, Joseph-François: 295n
- Chasseboeuf, Constantin F., conde de Volney: 212, 248n
- Chateaubriand, François-René de, vizconde de: 22, 38, 342n, 442, 443n, 444, 444n, 447n, 466n, 482n, 484, 485, 494n, 503, 505, 510, 514, 528, 532, 533, 546n, 547n, 548n, 565, 567, 569, 577, 580-584, 584n, 585, 586, 586n, 587, 587n, 588, 588n, 591, 592n, 593n, 604, 613n, 623, 634n
- Chatham, I lord. Véase William Pitt
- Chatham, II lord, Véase John Pitt
- Chénier, Marie-Joseph: 582, 612n
- Chios, Teopompo de: 91n
- Choiseul, Etienne-François, duque de: 345n
- Choiseul-Gouffier, condesa: 487n
- Christophe, Henri: 555n, 556n
- Churchill, Winston: 21, 37
- Cicerón, Marco Tulio: 51, 186n, 187n, 235
- Cisneros, Baltasar Hidalgo de: 381, 381n, 382, 382n, 383, 391n
- Cisneros, comandante de marina: 410, 414n
- Cisneros, Francisco Jiménez de: 104, 108n, 138, 157n
- Cisneros, José de: 113, 115, 136n
- Clapperton, Hugh: 64n
- Clararrosa, José Joaquín [Juan Antonio Olavarrieta]: 25n, 41n
- Clarke, Francis L.: 77n
- Clausel, Bertrand, conde de: 578, 612n
- Clemént, Jean-Pierre: 204n
- Clermont-Tonnerre, marqués de: 489, 494n, 604-607, 613n
- Clinton, Henry Fiennes, II duque de Newcastle: 276n
- Clive, Robert: 95n, 167, 168n
- Cobbet, William: 254n, 255n
- Cochrane, Thomas: 125n, 127n, 151, 355, 560n
- Cochrane Maraham, Catalina: 560n
- Coiffier de Moret, Simon: 520n
- Colgan O'Higgins, Tomás: 168n
- Collignon, Louis, barón de Kolly: 465, 473n
- Colón, Bartolomé: 105n
- Colón, Cristobal: 75, 78n, 100, 105, 107, 128, 133, 353
- Colón, Diego: 502, 521n
- Colquhoun, Patrick: 146, 157n
- Colunga, Alberto: 147n
- Comyn, Tomás de: 110n, 124n, 283, 283n, 287n, 288n
- Condillac, Étienne Bonnot de: 212, 248n
- Condorcanqui, José Gabriel [Tupac-Amaru]: 183, 189n, 347, 347n, 348, 348n, 349, 381
- Condorcet, marqués de. Véase Marie-Jean-Antoine-Nicolas Caritat
- Confinhal, médico: 84n
- Connelly, Owen: 612n
- Constant, Benjamín: 435n, 437n, 454n, 573n
- Constantino I, el Grande: 81, 91n
- Constanza de Borgoña, reina de España: 88n
- Cook, James: 134n
- Coraccini, Frédéric: 86n
- Corbière, Jacques-Joseph-Guillaume-Pierre: 579, 585, 596-600, 606, 612n
- Córdoba, Gonzalo: 73, 276n
- Córdova y Rojas, José de: 234n
- Cork, banquero británico: 508n, 509n
- Cornish, Samuel: 124n, 127n
- Cortés, Hernán: 71n, 73, 73n, 74n, 75, 199n
- Cosa, Juan de la: 75, 78n
- Cosores, Nadiezdha: 28n, 44n
- Costa, Joaquín: 21, 28n, 44n
- Cowley of Wellesley, baron. Henry Wellesley

- Coxe, William: 274n, 322n, 341n, 344n, 345n, 347, 347n, 348n, 386, 386n, 405n, 406n
- Crevecoeur, Hector Saint-John de: 157n
- Cromwell, Oliver: 83, 91n, 272, 272n
- Cruz, José de la: 427, 428, 438n, 540n, 544n
- Curtius Rufus, Quintus: 441n
- Daendels, Herman Guillaume: 292, 300n
- Dakin, Douglas: 586n
- D'Alderley, Edward-John Stanley: 254n, 255n
- D'Alembert, Jean le Rond: 212, 248n
- Dalmacia, duque de. Véase Nicolas-Jean de Dieu Soult
- Damas, Ange-Hyacinthe-Maxence, barón de: 444n, 603-605, 613n
- Damas, Charles de: 604, 613n
- Damas, Majencio: 603
- Damas, Roger, conde de: 603, 613n
- Dante Alighieri: 330n
- Darwin, Charles: 21, 37
- Daubenton, Guillermo: 274n
- Dauxion-Lavaysse, J. J.: 115n, 123n, 168n, 243n, 279n, 280n, 286n, 639n
- Decazes, Elie, duque de: 584, 585, 594, 606, 612n
- Delharpe, Jean-François: 582, 612n
- Delplá, Raimundo: 542n
- Demóstenes: 81, 91n, 440, 447n
- Denham, Dixon: 64n
- Desbassins, hombre de negocios francés: 589
- Devereux, John: 559n, 560n, 561n
- Dhombres, Jean: 84n
- Dhombres, Nicole: 84n
- Didio Juliano: 321n
- Doblado, Leocadio. Véase José Manuel Blanco White
- Domiciano, emperador romano: 71n
- D'Oregon, Bertrand: 350n
- Douglas, Howard: 307n, 308n, 309n
- Doudeauville, Louis François Sosthène, duque y vizconde de La Rochefoucault: 611, 614n
- Douville, Jean Baptiste: 64, 77n
- Downie, Juan: 355, 358n
- Dracón, arconte ateniense: 198, 248n
- Drake, Francis: 93, 98n, 271, 271n
- Draper, William: 68, 77n, 124n, 127n
- Drouin de Bercey, Moise: 331n, 340n
- Dubois: 425
- Ducoudray Holstein, Henry Lafayette: 425
- Dulau, A.: 581
- Dumouriez, Charles-François du Perrier: 353, 358n
- Dupin, barón François-Pierre-Charles: 313, 313n, 317n
- Durfort, Armand de: 544
- Duroc, Géraud-Christophe-Michel, duque de Friul: 362, 365n, 391n
- Echanove Trujillo, Carlos A.: 26n, 42n
- Edwards, Bryan: 268n, 277n, 336n, 337n
- Eguía y López de Letona, Francisco Ramón, conde del Real Aprecio: 631, 633n
- Egica, rey visigodo: 88n, 89n
- Elío y Olántriz, Francisco Javier: 379, 380n, 381, 381n, 382, 383, 391n, 424n, 430
- Ellis, William: 205n
- Escipión Emiliano: 71n, 72n
- Enghien, duque de. Véase Louis-Antoine de Bourbon Conde
- Enrile y Alcedo, Pascual: 395, 414n
- Enrique VII, rey de Inglaterra: 105n, 267n, 337n, 378n
- Enrique VIII: 89, 93
- Enrique, cacique taíno: 128
- Enrique el Navegante, príncipe de Portugal: 157n
- Ensenada marqués de la. Véase Zenón de Somodevilla y Bengoechea

- Enzinas, Francisco de: 72n, 305n, 369n  
 Ercilla y Zúñiga, Alonso de: 343n  
 Eroles, barón de. Véase Joaquín Ibáñez Cuevas y Valones  
 Escobedo, Jorge: 169, 189n  
 Escoiquiz, Juan: 406, 414n  
 Eslava y Lazaga, Sebastián de, marqués de: 276n  
 España, Carlos José Enrique de, conde de: 450n, 527, 540n, 634n  
 España, José María: 358n  
 Espinosa, Manuel Sixto: 490n, 493n  
 Espoz y Mina, Francisco: 22, 38, 69, 78n, 489, 494n, 604, 632  
 Estentor: 591  
 Estep, Raymond: 26n, 41n  
 Eurípides: 541n  
 Eyre, coronel: 559n  
 Eyzaguirre, Jaime: 27n, 43n
- Falcó, Bernardo: 50, 51, 615-618, 620, 621, 623, 633n  
 Fantin-Desodoards, Antoine: 353n, 354n, 442n  
 Farinelli, Arturo: 548n  
 Fay, Maire-Victor-Nicolas de, vizconde y marqués de La Tour-Maubourg: 602, 613n  
 Federico Guillermo III, rey de Prusia: 436n, 461n  
 Felipe, infante de España: 350  
 Felipe II, rey de España: 89, 105n, 106, 180, 198, 216, 282, 306n, 373n, 378n, 413  
 Felipe III, rey de España: 180n, 198, 282  
 Felipe IV, rey de España: 216, 368n, 375n, 540n  
 Felipe V, rey de España: 67, 139, 140, 216, 273, 273n, 274n, 341n, 368n, 375-377n, 386n, 406n  
 Fenollet, Luis de: 441n
- Fernández de Córdoba y Glymes de Brabante, Francisco, duque de Alagón: 416, 438n  
 Fernández de Córdoba y Pacheco, Francisco de Paula, XVIII conde de la Puebla de Maestre: 450, 464n  
 Fernández Gascó, José: 51  
 Fernández de Navarrete, Martín: 80, 107, 107n, 108n, 128n, 133n  
 Fernández Tirado, José Manuel: 25n, 41n, 391n
- Fernández de Villavicencio Cañas y Portocarrero, Lorenzo Francisco, III duque de San Lorenzo: 510, 521n, 595n  
 Fernández de Villegas, Pedro: 330n  
 Fernando, duque de Parma: 354n  
 Fernando el Católico, rey de España: 88, 89, 100, 105n, 307, 323n, 375n, 377n, 378n, 541n  
 Fernando I de las Dos Sicilias, rey de Nápoles: 460, 460n, 613n  
 Fernando, infante de Aragón: 542n  
 Fernando I, rey de Aragón: 541n, 542n  
 Fernando VI: 21, 37, 318, 345, 345n  
 Fernando VII: 21, 22, 37, 38, 217, 218n, 219, 309n, 330, 355, 359, 360, 362n, 363, 365n, 367, 368, 369n, 370, 371, 371n, 372, 376n, 377, 378n, 379, 380, 382n, 383n, 384-386, 389, 390, 393, 401-403, 405, 407, 407n, 408n, 409, 410, 414n, 415-417, 422n, 424, 424n, 425n, 428, 431n, 432n, 435-437n, 449, 451, 452, 452n, 453n, 455n, 456n, 460n, 463, 465, 465n, 473n, 478, 487n, 489, 491n, 498, 499n, 509, 525n, 528-530, 532-538, 538n, 539, 540n, 552n, 553n, 561n, 562, 566-568, 569n, 571, 572n, 588, 603, 604, 610  
 Ferraz, Valentín: 435, 438n  
 Ferron, Pierre, conde de La Ferronnays: 483, 494n, 535n, 536n



- Fesch, Joseph: 582, 612n  
 Filipo II, rey de Macedonia: 258n, 440, 447n  
 Filippi, Alberto: 260n  
 Filomeno, Francisco: 258n  
 Fivaller, Juan: 542n  
 Flaccus, Aulus Persius: 592n  
 Flandes, IX conde de. Véase Balduino, I emperador del Imperio Latino de Constantinopla  
 Flores Calderón, Manuel: 521n  
 Flores de Jérez, Fernán: 321n  
 Floridablanca, conde de [José Moñino]: 500n  
 Floro, Lucio Anneo: 72n, 305n, 368n, 369n  
 Focio, patriarca de Constantinopla: 81  
 Fouché, Joseph: 342n, 354n  
 Fougeray, M. de: 441n  
 Fourcroy, Antonio Francisco, conde de: 340, 358n  
 Fournas de Labrosse, Blas: 411, 412, 412n, 414n  
 Fowles, John: 27n, 43n  
 Fox, Charles James: 406n  
 Foy, Maximilien-Sébastien: 489, 490, 494n  
 Francia, José Gaspar de: 233n, 380n, 384n  
 Francisco I, rey de Francia: 89  
 Francisco I, rey de Nápoles: 460n  
 Francisco II, emperador de Austria: 365n, 375n, 436n, 548n, 549n  
 Franklin, Benjamín: 144n, 171n, 175n, 188n, 207n, 208n, 226n, 227n, 309, 336n, 337n  
 Frayssinous, Denis de: 596, 596n  
 Freire de Andrade, Manuel: 70, 78n  
 Frigiliana, conde de. Véase Rodrigo Manrique de Lara  
 Fritz, Samuel: 221n  
 Friul, duque de. Véase Géraud-Christophe-Michel Duroc  
 Frobisher, Martín: 94, 98n  
 Frossard, Benjamin Sigismond: 154n  
 Fuensalida, conde de. Véase Antonio Velasco y Ayala  
 Fuentes, conde de. Véase Joaquín Pignatelli de Aragón y Moncayo: 275n  
 Fullarton, William: 167, 168n  
 Funchal, VII conde y I marqués de. Véase Domingos Antonio Souza Coutinho  
 Galilei, Galileo: 212, 248n, 340, 358n  
 Gall, Franz Joseph: 137, 157n  
 Gallardo, Bartolomé José: 15, 25n, 31, 41n  
 Gallois, Leonard: 13, 29, 494n, 546n, 548n, 612n  
 Gálvez, José de: 106, 108n, 169, 189n  
 Ganilh, Charles: 237n, 259, 259n  
 Gárate Ojanguren, Montserrat: 300n  
 García, Gregorio: 198n  
 García Dávila, José: 423, 438n  
 García de León y Pizarro, José: 416n  
 García de Villalta, José: 24n, 40n  
 Garcilaso de la Vega, el Inca: 183, 198n  
 Garelli y Battifora, Nicolás: 628, 629, 633n  
 Garibay, Pedro de: 379, 391n  
 Garro y Arizcún, Nicolás Ambrosio de, marqués de las Hormazas: 444n  
 Gastón, Miguel María: 426, 438n  
 Gatell, Pedro: 15, 25n, 31, 41n  
 Gengis Kan, guerrero y conquistador mongol: 80  
 Gentz, Friedrich von: 456n  
 Gérard, Maurice-Étienne: 601, 613n  
 Gerbi, Antonello: 17, 18, 26n, 33, 34, 42n  
 Ghaisnes de Bourmont, Louis-Auguste-Víctor, conde de: 537, 550n  
 Gibbon, Edward: 215, 321n  
 Gilly, Jacques-Laurent: 603, 613n  
 Gil y Lemos, Francisco: 113-118, 136n  
 Gil Novales, Alberto: 24-28n, 40-44n, 69n, 161n, 248n, 391n, 414n, 438n, 450n, 453n, 464n, 473n, 493n, 494n, 521n, 569n, 575n, 613n, 633n  
 Gillmore, Coronel: 559n, 561n

- Girón y las Casas, Pedro Agustín, duque de Ahumada y marqués de las Amarillas: 399n
- Gladstone, John: 19, 27n, 35, 43n
- Godoy y Álvarez de Faria, Manuel, príncipe de la Paz: 21, 37, 217, 350, 356, 358n, 361-363, 367, 369, 369n, 404n, 415, 538
- Godwin, William: 134n, 135n, 144n, 245n
- Golenischev-Kutusov, Mijail Hilarionovich, príncipe de Smolensk: 609, 614n
- Gómez Havelo, Pedro, marqués de Labrador: 456n
- Gómez Imaz, Manuel: 25n, 41n
- Gómez Pedraza, Manuel: 222, 235, 248n, 249n
- Gómez Reinel, León: 140n
- Gonçalves, Antão: 157n
- Gondomar, conde de. Véase Diego Sarmiento de Acuña
- González, Alonso: 138
- González Salmón, Manuel: 422n, 423n, 462
- Gourgaud, Gaspard: 108n
- Gouvest, Maubert de: 282n
- Gower, banquero: 491n, 493n
- Goyeneche y Barreda, José Manuel: 347n, 348n
- Grahame, James: 93n, 94n, 105n, 139n, 171n, 268n, 278n, 320n, 378n, 395n
- Grases, Pedro: 358n
- Grégoire, Henri-Baptiste: 88n, 89n, 220n, 597, 613n
- Grenville, Ricardo: 93n
- Grey, Charles, conde de: 445, 447n
- Grimaldi Jerónimo, marqués de: 345n
- Grocio, Hugo: 272, 300n
- Groussac, Paul: 391n
- Grúa Talamanca y Branciforte, Miguel de la, marqués de Branciforte: 21, 37, 357, 358n,
- Grundwald, Constantin de: 464n
- Gual, Manuel: 358n
- Guebhard, banquero: 408n
- Güemes Pacheco de Padilla, Juan Vicente, II conde de Revillagigedo: 185n
- Guerrero, Vicente: 222, 248n
- Guiche, Duque de: 530
- Guidoret de Roucy, Anne-Louis: 580n
- Guignes, Chrétien Louis Joseph de: 282n
- Guilleminot, Armand-Charles, conde de: 531, 550n
- Gundarico, arzobispo: 88n
- Gutiérrez de la Concha, Juan: 381n
- Gutrie, William: 211n
- Guzmán, Fernando de: 168, 189n
- Haddock, Nicholas: 68, 77n
- Halicarnaso, Dionisio de: 81, 91n
- Hall, Basil: 129n, 176n, 177n, 234n
- Hallam, Henry: 216n
- Hamilton Gordon, George, IV conde de Aberdeen: 508n, 509n
- Hanisch, Walter: 27n, 43n
- Hanke, Lewis: 26n, 42n
- Harris, Jacobo: 82n
- Harvey, John: 226
- Harvey, Henry: 167, 168n
- Hastings, John, conde de Pembroke: 77n
- Hastings, Warren: 95n, 167, 168n
- Hatin, Eugène: 548n, 612n, 613n
- Hawkins, John: 138n, 139n
- Hécuba: 91n
- Heeren, Arnold Hermann Ludwig: 81n, 138n, 139n, 162, 162n, 205n, 253-255n, 273n, 306n, 337n
- Helena: 82, 91
- Hércules: 82
- Heredía y Begines de los Ríos, Narciso de, conde de Ofalia: 508n, 509n, 553n,
- Herodiano de Siria: 321n
- Herrera y Tordesillas, Antonio: 129n, 195, 195n, 198n, 201n
- Herrera y Obes, Manuel: 382n
- Hesiodo: 202n

- Hidalgo y Costilla, Miguel: 212, 248n, 379, 391n
- Hieron II: 305, 323n
- Hill, Christopher: 91n, 216
- Hippisley, G.: 559n, 561n
- Hislop, Thomas: 167, 168n
- Hogarth, William: 383n
- Hogendorp, C. S. W. van: 171n, 256n, 291n, 292n
- Holland Rose, John: 108n
- Holroyd, John Baker, I conde de Sheffield: 267n, 268n
- Homero: 592
- Hormazas, marqués de las. Véase Nicolás Ambrosio de Garro y Arizcún
- Hortet, Juan: 444n
- Huaina Capac, inca: 189n, 198, 199, 200
- Huáscar, emperador inca: 200,
- Huber, B.: 123n, 140, 141n, 143n, 351n
- Hugo, Víctor: 14, 24n, 30, 40n
- Huitzilochtli, divinidad azteca: 197, 248n
- Humboldt, Alejandro de: 111, 111n, 112, 113, 114n, 115-117, 121, 129n, 131, 134n, 144, 144n, 145n, 151, 170, 171n, 173, 174, 180, 180n, 181n, 184, 185n, 194n, 196n, 199n, 202n, 203, 204, 214n, 277, 347n, 385
- Hume, David: 83n, 94n, 122n, 271n, 272n, 275n, 290n
- Hutton, William: 71n, 72n, 149n, 254n
- Hyde de Neuville, Jean-Guillaume: 263n, 301, 485n, 486n, 487n
- Ibáñez Cuevas y Valones, Joaquín, marqués de la Cañada y barón de Eroles: 569, 575n, 632
- Ibáñez, Alonso: 343n
- Ibarra, Agustín: 89n
- Ibarrola y González, Miguel de, marqués de Zambrano: 540n, 544n
- Ilucan, vizconde de. Véase Alfonso José Marsilla de Teruel García de Alcázar
- Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo, señor de Tula en Nueva España
- Inca Roca, rey inca: 198
- Infantado, XIII duque del. Véase Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm
- Inglis, Henry David: 65n, 66n
- Inocencio III, papa: 81
- Irving, Washington: 128n
- Isabel I, reina de Inglaterra: 96, 98n, 122, 139, 139n, 271n, 320, 373n, 378n
- Isabel de Farnesio, reina de: 273n
- Isabel de Portugal, reina de España: 247
- Isabel la Católica, reina de España: 88, 89, 105, 105n, 106, 126, 375n, 377n, 378n
- Iseo: 81, 91n
- Iturbide, Agustín: 22, 38, 248n, 417, 432n, 438n
- Iturrigaray y Aróstegui, virrey José Joaquín: 168, 189n, 300n, 378n, 384n
- Jackson, Andrew: 417, 438n
- Jacob, William: 65n, 66n
- Jacobo I, rey de Inglaterra: 139, 278n, 377n
- Jacobo II, rey de Inglaterra: 450n
- James, Lawrence: 20, 28n, 36, 43n, 188n
- Jardín, A.: 262n, 409n
- Jauna, Dominique: 81n
- Jeffreys, George: 450n
- Jenkinson, Robert Banks, II lord Liverpool: 263n, 330, 402, 403, 421, 477, 482, 486n, 495, 504, 506, 518, 538, 552n, 555
- Jerjes, rey de Persia: 304, 323n
- Jollivet, M.: 19, 27n, 35, 43n, 645
- Jorge I, rey de Inglaterra: 229n
- Jorge II, rey de Inglaterra: 95n, 122n, 275n
- Jorge III, rey de Inglaterra: 254n, 336n, 337n
- Jorge IV, rey de Inglaterra: 66n, 95n, 456n
- Jourdain, Philippe: 586n
- Jouffroy, Achille de, conde de: 634n

- Jovellanos, Gaspar Melchor de: 376n, 378n, 388
- Juan Francisco: 352, 352n, 555n
- Juan VI, rey de Portugal: 368, 391n, 515n
- Juan y Santacilia, Jorge: 16, 26n, 32, 42n, 62n, 118n, 120, 140n, 156n, 159n, 192n, 340, 358n
- Juderías, Julián: 26n, 42n
- Julio II, Papa [Giuliano della Rovere]: 240, 249n, 307, 323n
- Juno, diosa latina: 82
- Júpiter Ammon, dios griego: 440, 447n
- Justin, Placide: 111n, 142n, 259n
- Juvenalis, Junius: 72n
- Keene, Benjamin: 274n, 275n
- Kenneth Mackenzie, Charles: 136n
- Kiernan, Victor G.: 20, 28n, 36, 43n
- Kirke, Piercey: 450n
- Konetzke, Richard: 347n
- Kriegel, Abraham D.: 447n
- Labatut, Pierre: 258, 265n
- Laborde y Navarro, Ángel: 426, 438n
- Laborde, Alejandro, conde de: 548n, 582
- Laborde, Léon-Emmanuel-Simon-Joseph, conde de: 610, 614n
- La Bourdonnaie, François-Régis, conde de: 591, 612n
- Labra, Rafael María de: 27n, 43n
- Labrador, marqués de. Véase Pedro Gómez Havelo
- Lacretelle, Charles-Joseph: 568n, 569n, 570n
- Lacroix, Pamphile: 140n, 149n, 257n, 312n, 352n, 555n, 556n
- Ladvogat, Jean-Baptiste: 89n
- La Ferronays, conde de. Véase Pierre Ferron
- Laffayette, Marie-Joseph-Paul-Yves-Roch-Gilbert du Motier de la: 485n, 487n
- Laffitte, Jacques: 262n
- La Fontaine, Jean de: 344n
- Laforest, conde de. Véase Antoine-René-Charles Mathurin
- Lagarde, conde de: 510, 511n, 533
- Lalanne, Lud.: 300n, 303, 580n
- Lallement, M.: 343n, 394n, 407n
- Lamarque, Jean-Maximilien: 79n, 260, 265n
- Lamennais, Felicite Robert de: 612n
- Lancaster, James: 95, 98n
- Lanuza, Juan V. de: 321
- Lardizábal y Uribe, Miguel de: 388, 389, 391n, 409
- La Revellière Lepeaux, Louis Marie de: 85n
- La Rochefoucault, duque y vizconde de. Véase Louis François Sosthène Doudeauville
- La Rochefoucault-Liancourt, François-Alexandre-Frédéric: 599, 613n
- La Rocque, André Jean de: 73n, 141n, 257n, 258n
- Larriba, Elisabel: 25n, 41n
- Larroche, Catineau: 268n
- Las Cases, Augustin-Emmanuel-Dieudonné- Marin Joseph, conde de: 441n
- La Tour-Maubourg, vizconde y marqués de. Véase Maire-Victor-Nicolas de Fay
- Lauriston, Jacques Alexandre Bernard Law: 607-611
- Laval, Gilles de, señor de Retz: 579n, 580n
- Laval Montmorency, Guy Claude Rolland: 579n, 580n
- Lavater, Johann Kaspar: 137, 157n
- Lavoisier, Antoine-Laurent: 84n, 340, 358n
- Law, John: 607, 614n
- Lawrence, gobernador Canadá: 207n
- Lawrence, William: 71n, 72n, 137n, 210n, 211n
- Le Brun, Isidore-Frédéric-Thomas: 145n, 146, 207n, 210n, 309n
- Leclerc, Charles-Victor-Emmanuel: 257, 258n, 390n

- Lecuna, Vicente: 561n  
 Lefebvre, Georges: 77n, 300n  
 Leissegues, Corentin de: 258n  
 León X [Juan de Medicis], papa: 344  
 Leonor, reina de Aragón: 542n  
 Lepre, Aurelio: 460n  
 Lerminier, Jean Louis Eugène: 79n  
 Leste, conde de: 66, 77n  
 Lewin, Boleslao: 348n  
 Licurgo: 544  
 Liniers, Santiago de, conde de Buenos Aires: 379, 380, 380n, 381, 381n, 382n, 391n, 430  
 Linneo, Carl von: 340, 358n  
 Liñán, Pascual Sebastián de: 427, 438n  
 Lisandro, general espartano: 304  
 Lisias, orador ateniense: 81, 91n  
 Lisipo, escultor griego: 82, 91n  
 Lista, Alberto: 378n  
 Liverpool, II lord. Véase Robert Banks Jenkinson  
 Lizana Beaumont, Francisco Javier: 379, 391n  
 Lizarza, Fernando: 414n  
 Locke, John: 212, 248n  
 Longchamp, Marçel François Xavier: 233n, 380n, 415n  
 Londonderry, III marqués de. Véase Charles William Vane  
 López Ballesteros, Francisco: 525n  
 López Ballesteros, Luis: 378n  
 López de Santa Anna, Antonio: 235, 249n  
 Lorenzana y Buitrón, Francisco Antonio: 199n  
 Louverture, Toussaint: 555n, 556n  
 Lowe, Joseph: 313n  
 Lucca, príncipe de. Véase Carlos María de Borbón  
 Lucena Giraldo, Manuel: 248n, 347n  
 Luckner, Nicolás, conde de: 578, 612n  
 Ludwig I, gran duque de Baden: 478  
 Luis Felipe de Orleáns, rey de Francia: 240, 249n, 260  
 Luis I, rey de España: 274n  
 Luis XII, rey de Francia: 307, 323n  
 Luis XIII, rey de Francia: 218n, 368, 368n, 579n  
 Luis XIV, rey de Francia: 274, 342n, 344, 350n, 368n, 377n, 408n, 435n, 614n  
 Luis XV, rey de Francia: 274n, 342n, 345n, 581n  
 Luis XVI, rey de Francia: 150n, 341n, 342, 342n, 352, 436n, 444n, 487n, 568, 580n, 581n  
 Luis XVIII, rey de Francia: 23, 39, 402, 403n, 414n, 442n, 472, 475n, 476, 478n, 487, 514n, 516n, 519n, 523, 532, 534, 535n, 536n, 544, 545, 546n, 555n, 570n, 578, 583, 589, 594, 605, 609, 610, 613n  
 Luisa Isabela de Orleáns, reina de España: 274n  
 Luna, Álvaro de: 404n  
 Lynch, John: 27n, 43n  
 Macaulay, Neil: 249n  
 Mac-Dermot, coronel: 559n  
 Macdonal, miembro de la Cámara de los Comunes: 439  
 Machado Salcedo, Justo: 487n  
 Macirone, general: 560n  
 Mackenzie, Charles Kenneth: 131, 136n  
 Maclure, William: 521n  
 Macnamara, James: 68, 77n  
 Maimbourg, Louis: 81n  
 Maitland, Thomas: 150n, 151n, 306n, 555n  
 Malenfant, Colonel: 150n, 352n, 555n, 556n  
 Mallet du Pan, Jacques: 85n  
 Malo de Luque, Eduardo, duque de Almodóvar: 73n, 125n, 146n  
 Malouet, Pierre Victor: 148n, 258, 265n, 342n

- Malthus, Thomas Robert: 135n, 144n  
 Manco Capac, rey inca: 197n, 200  
 Manrique de Lara, Rodrigo, conde de Frigiliana: 219n  
 Maquiavelo, Nicolás: 559n, 561n  
 Marañón, Antonio, el Trapense: 527, 550n  
 Marcellus, diplomático francés: 517n  
 Marchangy, Louis-Antoine: 594, 612n  
 Marco Antonio, militar romano: 91n, 187n  
 Marco Aurelio, emperador romano: 567, 575n  
 Marcó del Pont, Francisco Casimiro: 126n, 127n  
 María Antonieta, reina de Francia: 342n, 365n  
 María Carolina de Austria, reina de Nápoles: 360, 365n, 460n  
 María Carolina Teresa Dos Sicilias: 613n  
 María Cristina de Borbón Dos Sicilias, reina de España: 377n, 378n, 460n  
 María Luisa de Austria, archiduquesa: 608  
 María Luisa de Parma, reina de España: 218, 350, 356, 415  
 María Luisa Gabriela de Saboya, reina de España: 273n  
 María Estuardo, reina de Escocia y Francia: 377n  
 María Teresa de Habsburgo, emperatriz de Austria: 365n  
 María Teresa, infanta de España: 374n  
 María Tudor, reina de España: 378n  
 Marino, Luigi: 162n  
 Mario, cónsul romano: 407n, 409n  
 Marismas del Guadalquivir, marqués de las. Véase Alejandro María Aguado y Ramírez  
 Marlès, J. Lacroix de: 285n  
 Marmet, Louis Charles Hyacinthe: 546n, 548n  
 Marshall, John: 87n, 188n, 227n, 231n, 333n, 336n, 338n  
 Marsilla de Teruel García de Alcázar Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo, Alfonso José, conde de Moczuma y de Tultengo, marqués de Tenebrón, vizconde de Ilucan, señor de Tula en Nueva España: 189n  
 Marte, divinidad latina: 308  
 Martí, José: 27n, 43n  
 Martignac, vizconde de: 13, 24n, 29, 40n, 47, 50, 485n  
 Martín de Balmaseda, Fermín: 491n, 493n  
 Martín de Izquierdo y Rivera de Lezama, Eugenio: 361n, 362, 362n, 369, 372  
 Martínez Alcovendas, Juan Antonio: 127n  
 Martínez Alcubilla, Marcelo: 218n  
 Martínez de Hervás, José, marqués de Almenara: 369, 391n  
 Martínez Ferro, Manuel: 429, 430, 430n  
 Martínez Marina, Francisco: 218n  
 Martínez de la Rosa, Francisco de Paula: 619-622, 633n  
 Martins Pamplona Corte Real, Manuel Inácio, conde de Subsera: 369n  
 Mas, Sinibaldo de: 27n, 42n, 43n  
 Mathurin, Antoine-René-Charles, conde de Laforest: 407, 414n, 523n  
 Maubert de Gouvest, Jean-Henry: 282n  
 Mauguin, François: 262n  
 Mazauric, Claude: 84n  
 McCulloch, John Ramsay: 284, 288n, 289n, 300n  
 Medinaceli, Carlos de: 432n, 433n  
 Medinaceli, duque de. Véase Luis Francisco de la Cerdá y Aragón  
 Melpómene, musa protectora de la tragedia: 611  
 Melville, II vizconde de. Véase Robert Saunders Dundas  
 Menelao, rey de Esparta: 91n  
 Menio, Cayo: 305n  
 Mercator, Isidoro: 88n, 89n  
 Metazas, Andreas: 586n

- Metternich, Klemens Lothar von: 478, 478n, 549
- Meuron, Charles-Daniel: 309n
- Midas, rey frigio: 232, 249n
- Miguel, rey de Portugal: 59n, 309n, 515n
- Mill, James: 96, 98n, 209n, 229n, 291n
- Millar, J. R.: 95n
- Miller, John y William: 26n, 42n, 58n-60n, 65n, 66n, 68n, 95n, 116, 116n, 125n-127n, 129n, 172, 172n, 177, 181n, 187n, 188n, 194n, 198n, 203n, 213, 213n, 234, 234n, 241, 382, 382n, 384n, 395n, 429n
- Miñano y Bedoya, Sebastián de: 13, 24n, 29, 40n, 47, 50, 52n, 378n, 432, 433n, 434n, 435n, 437n
- Mira, Guillermo: 234n
- Mirabeau, conde de [Gabriel Honoré Riqueti]: 579n, 580n
- Mirabeau, vizconde de [André Boniface Louis Riqueti]: 579n, 580n
- Miraflores, II marqués de. Véase Manuel Pando Fernández de Pinedo Álava y Dávila
- Miranda, Francisco de: 355, 358n, 393, 395n
- Missiessy, Edouard-Jacques: 258n
- Moctezuma y de Tultengo, conde de. Véase Alfonso José Marsilla de Teruel García de Alcázar Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo
- Moctezuma, emperador azteca: 197, 183, 199n, 200, 203
- Moisés: 440n
- Molé, Mathieu-Louis, conde de: 575n
- Molleville, A. F. de Bertrand: 150n, 341n, 342n, 487n, 580n, 581n
- Molitor, Gabriel-Jean-Joseph: 608, 614n
- Mollien, Gaspard Théodore: 131, 136n
- Mon y Velarde, Romualdo: 355, 358n
- Moncayo, marqués de. Véase Vicente Jena-ro de Quesada
- Moncey, Bon-Adrien Jannot de, duque de Conegliano: 69, 78n, 604, 613n
- Monclova, conde de. Véase Melchor Portocarrero Lasso de la Vega
- Montagne, Michel de: 112, 134n, 136n
- Montalivet, conde de. Véase Jean-Pierre Bachasson
- Montbreton, barón de. Véase Jacques Marquet de Norvins
- Monteagudo, Bernardo: 212, 248n
- Monteagudo, Matías: 417, 438n
- Montero, Manuel: 276n
- Monterosa, fraile de la Merced: 384n
- Montesquieu, Charles Secondat barón de: 83, 83n, 112, 134n, 268n
- Monteverde, Domingo: 393, 414n
- Montgomery, Jorge W.: 128n
- Montholon, Charles-Tristan, marqués de: 108n
- Montmorency, Anne: 580
- Montmorency, Guy, XVI conde de Montmorency y conde de Laval: 579n, 580n
- Montmorency, Henry, duque de: 579n
- Montmorency, Mateo: 580n
- Montmorency Laval, Mathieu-Jean-Félicité: 466n, 470n, 476-478, 483, 484, 503, 503n, 505, 510n, 513n, 547n, 548n, 577, 578-580, 585, 634n
- Montolón, conde de: 108n
- Montveran, Tournachon de: 146n, 154n, 298, 300n, 312n
- Moore, John: 70, 78n
- Morales Francisco Tomás: 393, 414n, 426
- Morange, Claude: 24n, 40n
- Moreau, Juan Víctor: 150n
- Moreno, Joaquín: 381n
- Moreno, Mariano: 382n, 384n
- Morillo y Morillo, Pablo: 235, 249n, 393, 394, 394n, 395, 396, 396n, 397, 401, 414n, 424n
- Morsan, Durey de: 282n
- Mosquera Figueroa, Joaquín: 227, 248n

- Motte, Aquiles de la: 260  
Moxó, Salvador de: 396n  
Mozo de Rosales, Bernardo, marqués de Mataflorida: 492n, 493n  
Murat, Joachim, duque de Berg: 362n  
Muratori, Luis Antonio: 24n, 40n, 282n  
Muriel, Andrés: 341n, 344n, 345n, 347n, 348n, 349n, 385, 386, 386n, 405n, 406n, 449  
Murillo, Bartolomé: 375n
- Nácar Fuster, Eloíno: 147n  
Nansouty, conde de. Véase Étienne-Marie-Antoine Champion  
Napier, William: 66, 77n  
Narbonne-Lara, Louis, conde de: 580n  
Nariño, Antonio: 393, 414n  
Nassau, Guillermo: 377n  
Navarro Noriega, Francisco: 214n  
Navarro, Benicio: 51  
Nayler, George: 515n  
Necker, Jacques: 144n, 259n  
Negrete, Pedro Celestino: 427, 438n  
Nelson, Horatio, vizconde de: 74n, 320, 323n  
Nerón, Claudio César: 567, 575n  
Nesselrode, conde de. Véase Charles Robert  
Newcastle, II duque de. Véase Henry Fienes Clinton  
Newton, Isaac: 212, 248n, 340, 358n  
Níctas Acrominates: 81, 82n  
Nicolás I, papa: 91n  
Nicolás I, zar de Rusia: 488n, 557n  
Niebuhr, Berthold-Georg: 121n  
Nieto, Vicente: 234n  
Niza, Marcos de: 194  
Norro, Juan: 423  
Northumberland, III duque de. Véase Hugo Percy  
Norvins, Jacques Marquet de, barón de Montbreton: 261n, 371n  
Novaliches marqués de. Véase Manuel Pavía y Lacy
- Nugent Grenville, George: 561n  
Nuix y Perpiñá, Giovanni: 16, 26n, 32, 42n, 61, 62n  
Núñez, Ignacio: 260, 260n  
Núñez, Vasco: 71n
- Obando, José María: 238n  
Oglethorpe, James Edward: 276n  
Ojeda, Alonso de: 75, 78n  
O'Donnell, Carlos: 632  
O'Donnell y Anethan, Enrique José, conde de La Bisbal: 397, 397n, 410, 411, 414n, 545, 550n, 572n, 631, 632, 633n  
O'Donojú y O'Rian, Juan: 417, 419, 438n  
Ofalia, conde de. Véase Narciso de Heredia y Begines de los Ríos  
O'Higgins, Ambrosio, marqués de Osorno: 168n, 169, 171, 187n, 189n  
O'Higgins, Bernardo: 187n  
O'Higgins, Demetrio: 168n, 178, 179, 189n  
Olañeta, Antonio Pedro: 430, 430n, 431, 431n, 432n  
O'Leary, Daniel Florencio: 25n  
Olivares, conde-duque de, Gaspar de Guzmán y Pimentel: 540n, 544n  
Olive, Pedro María de: 111n, 546  
Omar, Abu-Hafsa Ibn al-Jattib: 80  
Onís, Luís: 416, 438n  
Osorno, marqués de. Véase Ambrosio O'Higgins
- Orellana, Esteban de: 381n  
Orléans, Felipe de, duque de: 274n, 377n, 607, 614n  
Orlov, Alexis: 457, 464n  
Orlov, Grigori: 464n  
Ormond, II duque de. Véase James Butler  
Ortiz, José Alonso: 155n, 201n, 255n, 278n, 304n  
Osborne, Henry: 275n  
O'Shiell, Bernard Barnabé: 120n, 131n, 137n, 138n, 147n, 148n, 306n, 350n, 351n



- Ospina Sánchez, Gloria Inés: 238n  
 Ostolaza y Ríos, Blas Gregorio de: 429n, 430n  
 Oudinot, Nicolas-Charles, duque de Regio: 526, 550n  
 Oudney, Walter: 64n  
 Ouvrard, Gabriel-Julien: 490, 490n, 491n, 492n, 493n, 494n, 510, 527n, 571n, 572n, 591, 595n, 602  
 Ovando, Nicolás de: 130, 136n, 196n  
 Oviedo, Gonzalo Fernández de: 202n
- Pablo I, zar de Rusia: 457  
 Páez Ríos, Elena: 275n  
 Pagés, J. C.: 409n, 456n, 488n  
 Pahlen, conde de: 457  
 Palau y Dulcet, Antonio: 282n  
 Pando Fernández de Pinedo Álava y Dávila, Manuel, II marqués de Miraflores: 13, 24n, 29, 40n, 49-51, 52n, 615, 618-621, 621n, 622-624, 630-632, 633n  
 Paoli, Pascual: 108n  
 Paredes, Juan Manuel de: 568n, 625, 627-630, 633n  
 Paris, hijo de Príamo y Hécuba: 82, 91n  
 Parish, Woodbine: 260, 260n  
 Pasquier, Etienne-Denis, barón de: 585, 595, 612n  
 Pasley, Charles William: 67n  
 Pastoret, Claude Emmanuel Joseph Pierre, marqués de: 320n  
 Pavía y Lacy, Manuel, marqués de Novaliches: 27n, 43n  
 Paz, príncipe de la. Véase Manuel Godoy y Álvarez de Faria  
 Pedro I, emperador de Brasil: 127n, 239, 240, 249n, 554n, 555n  
 Pedro I, zar de Rusia: 240, 249n  
 Pedro III, zar de Rusia: 457  
 Pedro IV, rey de Aragón: 542n  
 Pedro, infante de España: 356  
 Peel, Robert: 496n
- Penelco, líder indígena: 129n  
 Penn, William: 67, 77n, 208  
 Pereira, Antonio Luis: 421n  
 Pérez, Antonio Joaquín: 391n  
 Pérez, José: 389  
 Pérez, José Joaquín: 418, 418n  
 Pérez de Anaya, Francisco: 77n  
 Pérez Bustamante, C.: 26n, 42n  
 Perojo, José del: 248n  
 Percy, Hugo, III duque de Northumberland: 604, 613n  
 Petion, Alexandre Sabas: 394, 414n  
 Peyronnet, Charles Ignace, conde de: 587n, 593-596, 606  
 Pezuela, Joaquín de la: 431n, 432n  
 Piar, Manuel Carlos: 395n  
 Picornell, Juan Bautista: 355, 358n  
 Picton, Thomas: 167, 168n, 558n, 561n  
 Pignatelli de Aragón y Moncayo, Joaquín, conde de Fuentes: 275n  
 Pignatelli de Aragón y Moncayo, Juan Joaquín Atanasio: 275n  
 Pinkerton, John: 134n, 135n  
 Pinois, contra-almirante: 610, 614n  
 Pío VIII, papa, [Francesco Xavier Castiglione]: 309n, 547n, 548n  
 Pitt, John, II lord Chatham: 337n  
 Pitt, William, I lord Chatham: 312, 227n, 336n, 337n  
 Pizarro, Francisco: 114, 191, 200  
 Pizarro, Gonzalo: 75, 78n, 168, 189n  
 Pizarro, José Alfonso, marqués de Villar: 276n  
 Pizarro, Juan: 75, 78n  
 Plongerón, Bernard: 89n  
 Polibio: 72n, 81, 91n  
 Polignac, Auguste-Jules-Armand-Marie, príncipe de: 482n, 552n, 587n  
 Ponce de León, Juan: 75, 78n, 169, 189n  
 Ponet, John: 216n  
 Poniatowski, Joseph, príncipe de: 609, 614n

- Porta, Giovanni Battista: 137, 157n  
 Portocarrero Lasso de la Vega, Melchor, conde de Monclova: 221n  
 Poullar, princesa: 578  
 Pozzo di Borgo, Charles-André: 488, 494n  
 Pradel, conde de: 610  
 Pradt Dufour de, Dominique: 237n, 240, 351n, 352n, 478  
 Preste, Jacques Anne-Joseph, conde de Vauban: 442n, 478n  
 Provenza, conde de. Véase Louis-Stanislas-Xavier Bourbon  
 Príamo, rey de Troya: 91n  
 Puebla de Maestre, XVIII conde de la. Véase Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Pacheco  
 Puñonrostro, XII conde de. Véase Juan José Matheu Arias Dávila y Herrera
- Queipo de Llano, José María, conde de Torenó: 14, 30  
 Querini, Alvino: 85n  
 Quesada, Vicente Jenaro de, marqués de Moncayo: 632, 634n  
 Quin, Michael Joseph: 465, 466n, 516n, 517n, 633n  
 Quintana, Manuel José: 14, 25n, 30, 41, 447n  
 Quintanilla, Alonso de: 105n
- Raleigh, Walter: 94n, 114, 115, 122  
 Ramel, Jean-Pierre: 589, 612n  
 Ramírez de Fuenleal, Sebastián: 129  
 Ramírez de Orozco, Juan: 431n, 432n  
 Ramírez, Francisco: 233n  
 Raymond, George: 93, 96, 98n  
 Raynal, Guillaume-Thomas-François: 73n, 62n, 74n, 125n, 135n, 146, 146n, 171n  
 Real Aprecio, conde del. Véase Francisco Ramón Eguía y López de Letona  
 Regato, José Manuel del: 525n
- Reggio, duque de. Véase Nicolas-Charles Oudinot  
 Reglan, barón de. Véase Fitzroy James Henry Somerset  
 Reguera Valdelomar, Juan de: 217, 218n, 404, 404n  
 Rengger, Johann Rudolph: 233n, 380n, 415n  
 Reunión, marqués de la. Véase Francisco Javier Venegas de Saavedra  
 Revillagigedo, II conde de. Véase Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla  
 Rey, Joseph: 95n  
 Riaño de la Iglesia, Pedro: 25n, 41n, 391n  
 Riego y Núñez, Rafael del: 22, 38  
 Rivadavia, Bernardino de: 421n  
 Robert, Charles, conde de Nesselrode: 461, 464n  
 Robertson, William: 42n, 62n, 73n, 74, 135n, 161, 162n, 173, 175, 192, 193n, 197n, 199n, 200n, 201n, 203n, 205n, 207n, 208n, 211n, 216n, 237, 270n, 272n, 274n, 277  
 Robespierre, Maximilien: 83, 84n, 234n  
 Robla, Luis de la: 421n  
 Rocha Vieira, João Eleutherio da: 369n  
 Rodil, José Ramón: 435, 438n  
 Rodney, George Brydge I, barón Rodney: 320, 323n  
 Rodríguez, Victoriano: 381n  
 Rodríguez Alemán y Peña, Manuel: 258n  
 Rodríguez de Francia, José Gaspar: 383n, 384n  
 Rodríguez-Moñino, Antonio: 15, 25n, 31, 41n  
 Roe, Thomas: 98n, 96  
 Rooke, George: 67, 77n  
 Rosas, Juan Manuel de: 187  
 Rovigo, duque de. Véase Anne-Jean Marie-René Savary  
 Rousseau, Jean Jacques: 212, 248n  
 Royer-Collard, Pierre-Paul: 569, 575n

- Rufo, cardenal: 74n  
 Ruiz de Apodaca, Juan José: 22, 38, 417, 418, 427, 432n  
 Ruiz de Apodaca, Sebastián: 286n  
 Ruiz de Bejarano, presidente de la Audiencia de Charcas: 172  
 Ruiz de Castilla, conde de. Véase Manuel Urríes  
 Russell, John: 337n, 560n, 561n  
 Ruy Bamba, Ambrosio: 72n
- Saavedra, Cornelio: 382, 384n  
 Saavedra Fajardo, Diego: 215n  
 Sáez y Sánchez-Mayor, Víctor Damián: 572n  
 Sáenz de Aguirre, José María: 88n, 89n  
 Saint-Cyr, Laurent Gouvion, conde y marqués de: 606, 613n  
 Salazar, Francisco Javier: 414n  
 Salazar, Luis María de: 319, 323n  
 Salcedo, Diego de: 75  
 San Carlos, duque de. Véase José Miguel Carvajal y Manrique  
 San Isidoro de Sevilla: 88, 88n, 89n  
 San Martín, general José de: 126n, 127n, 187n  
 San Miguel y Valledor, Evaristo Fernández duque de: 445, 447n, 489, 502, 512, 513, 515n, 518, 567, 618, 620-623, 628-630  
 Sanz, Francisco de Paula: 234n  
 Sánchez, Juan Francisco: 126n, 127n  
 Sánchez García, Julián: 70, 78n  
 Sánchez de Madrid, Francisco, marqués de Casa Madrid: 293, 300n  
 Sánchez Valverde, Antonio: 142n, 196n  
 Santángel, Luis de: 105n  
 Sarmiento de Acuña, Diego, conde de Gondomar: 94n  
 Sarsfield Water, Pedro, conde de Sarsfield: 410, 414n  
 Saulnier, L. Sébastian: 303n
- Saumarez, James: 320, 323n  
 Saunders Dundas, Robert, II vizconde de Melville: 167, 168n, 559n, 561n  
 Savary, Anne-Jean-Marie-René, duque de Rovigo: 360n, 362n, 363, 370n, 373n  
 Say, Jean-Baptiste: 14, 30, 261, 265n  
 Sayu-Tupac, inca Manco: 183, 189n  
 Schimmelpenninck, Rutger-J.: 291, 300n  
 Schmieder, Ulrike: 548  
 Schnaltz, Julien: 260  
 Schnitzler, J. H.: 488n  
 Sealsfield, Charles: 148n  
 Ségur, Paul Philippe, conde de: 488n  
 Selden, John: 272, 300n  
 Sempere y Guarinos, Juan: 274n, 435n, 437n  
 Serna y Martínez de Hinojosa, José de la: 429n, 430n, 431, 431n, 432n, 435  
 Serrano y Belezar, Miguel: 406n  
 Serrão, Joel: 78n, 157n  
 Setier, Louis-Pascal: 432n, 433n  
 Shaheas, jefe indio: 207n  
 Sheffield, I conde de. Véase John Baker Holroyd  
 Sículo, Diodoro: 81, 91n, 132n  
 Silio Itálico, Cayo: 296  
 Simón Abril, Pedro: 72n, 138n  
 Sisebuto, rey visigodo: 88, 91n  
 Skeene, Robert: 559n  
 Skinner, Joseph: 204n  
 Sledziewski, E. G.: 84n  
 Smith, Adam: 14, 18, 30, 34, 155, 155n, 201n, 255, 255n, 263, 278n, 279, 280n, 285, 291n, 303n, 304n  
 Smolensk, príncipe de. Véase Mijail Hilarionovich Golenischev-Kutusov  
 Smollet, Tobías: 122n, 188n, 275n, 290n  
 Soboul, Albert: 84n, 85n, 89n, 91n, 265n, 444n, 612n, 634n  
 Sobreviela, Manuel: 204n  
 Sófocles: 541n  
 Solís, Francisco: 375n

- Solchaga, Francisco de: 633n  
 Solórzano Pereira, Juan: 170n  
 Somerset, Fitzroy James Henry, barón de Reglan: 506-511, 518, 521n, 624  
 Somodevilla y Bengoechea, Zenón de, marqués de la Ensenada: 344n  
 Sonthonax, Léger Félicité: 352, 358n  
 Sotomayor, Cristóbal de: 75, 78n  
 Soult, Nicolas-Jean de Dieu, duque de Dalmacia: 77n  
 Southey, Robert: 66, 77n  
 Southey, Thomas: 109n, 273n  
 Soutzo, Alejandro: 150n, 151n  
 Souza Coutinho, Domingos Antonio, VII conde y I marqués de Funchal: 368n  
 Spenser, John Charles, lord Althorp: 558n, 561n  
 Spitzer, Alan B.: 613n  
 Staël-Holstein, Auguste-Louis, barón de: 96n, 313n  
 Staël Holstein, Mme. de [Anne-Louise-Germaine]: 167, 205n, 548n, 549, 578, 579n  
 Steele, Thomas: 66n, 497n, 498n  
 Stevenson, William Bennet: 132, 132n, 151, 152, 152n, 163n, 171, 171n, 172, 175, 176, 176n, 177, 197n, 204, 432n, 433n, 652  
 Stuart, Charles: 440, 447n, 466n, 469, 502, 504, 518n, 554n, 555n, 556  
 Subserra, conde de. Véase Manuel Inácio Martins Pamplona Corte Real  
 Sucre y de Alda, Antonio José de: 238n, 429n, 432n, 433n  
 Suetonio Tranquilo, Cayo: 71n, 72n  
 Sulla Felix, Lucio Cornelio: 407n, 409n  
 Suratteau, J. R.: 85n, 91n  
 Tácito, Cayo Cornelio: 215n  
 Talaru, César Marie, marqués de y conde de Chamarande: 537, 538, 550n  
 Talía, musa protectora de la comedia: 611  
 Talon, Zoé, condesa de Cayla: 594, 613n  
 Tallapiedra, José de: 293  
 Talleyrand-Périgord, Charles-Maurice de, príncipe de Benevento: 362n, 372, 542, 545, 547, 570n  
 Tattischev, Dimitri Paulovich: 452n, 453n, 464n  
 Tattersfield, Nigel: 27n, 43n  
 Temístocles: 323n  
 Temple, Richard: 336n, 337n  
 Tenebrón, marqués de. Véase Alfonso José Marsilla de Teruel García de Alcázar Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo, vizconde de Ilucan, señor de Tula en Nueva España  
 Teopompo: 81, 91n  
 Terán, Alonso: 417  
 Teresa de Mier, Servando: 438n  
 Terpsícore, musa protectora de la poesía y la danza: 610, 611  
 Tesias: 81, 91n  
 Thiers, Adolphe: 317, 318n  
 Thorne, Robert: 93, 98n  
 Thornton, Edward: 515n  
 Tierno Galván, Enrique: 219n  
 Tippoo-Saeb: 341n, 342n  
 Tito Livio: 71n, 72n, 305n, 369n, 572n, 573n  
 Toledo, Fadrique de: 67, 77n  
 Toledo, Francisco de: 113, 113n, 114-116, 118, 136n, 168, 189n  
 Toreno, conde de. Véase José María Quiépo de Llano  
 Torquemada, Tomás de: 514n  
 Torrijos, José María: 26n, 42n, 60n, 126n, 194n, 384n, 395n, 429n, 632, 634n  
 Tour-Dupin, Auguste-Alexandre de la: 468n, 470n  
 Trémoille, Marie Anne de la, princesa de los Ursinos: 273n  
 Tristán, Flora: 19, 27n, 35, 43n, 152n  
 Tudesq, A. J.: 262n, 409n

- Tula, señor de. Véase Alfonso José Marsilla de Teruel García de Alcázar Torrecilla del Puerto Velázquez Robles y Fajardo
- Tular, Jean: 91n, 365n, 414n, 493, 581n, 612n, 613n, 614n
- Tupac-Amaru. Véase José Gabriel Condorcanqui
- Ugarte y Larrazábal, Antonio: 416, 438n, 450
- Ulman, Carlos: 632, 634
- Ulloa, Antonio de: 16, 26n, 32, 42n, 62n, 118n, 120, 133n, 140n, 156n, 159n, 160n, 175n, 192n, 195n, 196n
- Urríes, Manuel, conde Ruiz de Castilla: 384, 391n
- Vaca de Castro, Cristóbal: 169, 189n
- Vadillo, José Manuel: 13-23, 24n, 29-35, 37-39, 40n, 94n, 120n, 189n, 265n, 322n, 358n
- Valdés, Jerónimo: 429n, 431n, 432n, 435
- Valle, José del: 347n
- Vane, Charles William, III marqués de Londonderry: 66, 77n
- Vapereau, G.: 614n
- Vargas, Pedro de: 416, 438n
- Vassal Fox, Henry Richard, III lord Holland: 445, 447n, 470, 478, 502
- Vauban, conde de. Véase Jacques Anne-Joseph Preste
- Vega y Carpio, Félix Lope de: 374n
- Veitia y Linaje, José de: 140n
- Velasco y Ayala, Antonio, conde de Fuen-salida: 218, 219n
- Velasco y Huidobro, Bernardo de: 383n, 384n
- Velázquez, Diego Rodríguez de Silva y: 375n
- Venables, Robert: 67, 77n, 272n
- Venegas de Saavedra, Francisco Javier, marqués de la Reunión: 379, 387, 391n
- Venturi, Franco: 24n, 40n, 282n
- Venus, diosa griega: 82
- Vernon, Edward: 68, 77n, 275n, 276n
- Vial, Gonzalo: 27n, 43n
- Vicence, marqués y duque de. Véase Armand-Augustin-Louis Caulaincourt
- Víctor Perrin, Claude, duque de Belluno: 476n, 600-604
- Viguri, Luis: 21, 37, 357, 358n
- Villacorta, Francisco: 125n, 283, 287n, 288n
- Villar, marqués de. Véase José Alfonso Pizarro
- Villèle, Joseph: 259n, 475-477, 483, 492n, 494n, 548n, 577, 579, 585-587, 588n, 589-594, 596, 597, 600, 602, 605-607, 612n
- Villeneuve, Pierre-Charles-Jean-Baptiste-Silvestre de: 608
- Villeveque, Laisne de: 388n
- Vitiza, rey visigodo: 88n, 89
- Volney, conde de. Véase Constantin F. Chasseboeuf
- Voltaire, Françoise Marie de Arouet: 134n, 212, 248n
- Waliszewski, K.: 453n, 464n, 487n
- Wallis, Samuel: 134n
- Walpole, Roberto: 171n
- Washington, George: 87n, 188n, 227n, 230, 231n, 310, 333n, 336n, 338n
- Waterton, Charles: 145n
- Wateville, barón de: 309n
- Watt, James: 316n
- Wellesley, Henry, barón Cowley of Wellesley: 23, 39, 455n, 456n, 468n, 470n, 473n
- Wellington, duque de [Arthur Wellesley]: 23, 28n, 39, 44n, 70, 78n, 136n, 456n, 466n, 468n, 470n, 479, 501-503, 505, 506, 509, 513n, 518, 557n, 561n, 589
- Welser, banqueros: 278, 279, 300n
- Wentworth, Thomas: 276n

- Weuves, le jeune: 123n, 256, 257n, 351n  
White, John: 66, 77n  
Whitelocke, John: 68n, 379, 391n  
Williamson, Thomas: 66n  
Wilson, Belford Hinton: 559n, 561n  
Wilson, Robert Thomas: 558, 558n, 560n,  
561n  
Wiseman, Patricio: 491n, 493n  
Wittingham, Samuel Ford: 455n, 456n,  
465n  
Witztpuzli. Véase Huitzilochtli  
Wolf, Jacques: 494n  
Woliansson. Véase Thomas Williamson  
Woodbine, coronel: 238n  
Zaldívar, Pedro: 632, 634n  
Zambrano, marqués de. Véase Miguel de  
Ibarrola y González  
Zavala, Iris M.: 358n  
Zavala, Lorenzo de: 16, 25n, 26n, 32, 41n,  
55, 56, 62n, 212, 212n, 213, 214, 221,  
222, 228n, 231, 231n, 232, 420n  
Zdenek, Kaliska: 221n  
Zurita, Jerónimo: 247, 249n



Detalle del *Mapamundi* de Juan Vespucci (1512-1526)

José Manuel de Vadillo y la independencia de América

José Manuel de Vadillo e a independência de América

Se terminó de imprimir en febrero de 2006

en el taller de Gráficas Muriel  
bajo el cuidado de Ediciones Doce Calles.

En su composición se han utilizado  
tipos de las familias Garamond y Bodoni.

La tirada consta de 1.200 ejemplares,  
impresos en papel Corolla Book Ivory, realizándose  
la encuadernación en el taller de los hermanos Ramos.









Fundación  
**MAPFRE**

S E C I B

SECRETARÍA  
DE COOPERACIÓN  
IBEROAMERICANA

SECRETARIA  
DE COOPERAÇÃO  
IBERO-AMERICANA